

4.1 Partido Acción Nacional

El Partido Acción Nacional, mediante escrito Teso/030/11 del 31 de marzo de 2011, recibido el mismo día, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/1120/11 del 11 de febrero de 2011, recibido por el partido el mismo día, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, solicitó al Partido Acción Nacional que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 2010, se llevaría a cabo en sus oficinas, o bien, si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y documentación soporte. Al respecto, el partido manifestó, mediante escrito Teso/030/11 del 31 de marzo de 2011, que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas ubicadas en Avenida Coyoacán número 1546, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficios UF-DA/1120/11 del 11 de febrero de 2011 y UF-DA/1810/11 del 31 de marzo de 2011, recibidos por el partido en las mismas fechas, nombró a los C.P. Esther Carmen Salinas Añorve, L.C. Paulina Yolanda Contreras García, L.A.I. Oscar Martínez Lorena y C. Alejandro Ramírez Vázquez como personas comisionadas para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 1 de abril de 2011. **(Anexo 1)**

Ahora bien, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como autoridad encargada de fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de los partidos políticos, así como su destino y aplicación, practicó auditoría a las finanzas del Partido Acción Nacional por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2010, al amparo de los oficios UF-DA/6178/10 del 1° de septiembre de 2010 y UF-DA/6870/2010 del 18 de octubre del mismo año, con el

objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos de los siguientes rubros:

RUBRO	CONCEPTO
1	Bancos y Conciliaciones
2	Aportaciones de Militantes y Simpatizantes
3	Servicios Personales (Nóminas y Honorarios)
4	Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP"
5	Materiales y Suministros
6	Servicios Generales
7	Activo Fijo
8	Pasivos
9	Gastos en Actividades Específicas
10	Gastos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer

Al respecto, mediante acta final del 24 de marzo de 2011 con folios del UF-DA/6178/10/05/01 al UF-DA/6178/10/05/06 y acta final del 30 de marzo de 2011 con folios del UF-DA/6870/2010/10/001 al UF-DA/6870/2010/10/009, se hicieron constar los hechos conocidos como resultado de la auditoría antes referida, en las cuales se le señaló la información y documentación que el partido podría presentar en el marco de la revisión del Informe Anual del 2010, respecto de aquéllos que pudieran entrañar incumplimiento en la normatividad.

Para mayor referencia se adjuntó copia de dichos documentos como Anexo 1 del oficio UF-DA/4036/11 y Anexo 1 del oficio UF-DA/4089/11, respectivamente.

En esa tesitura, en el marco de la revisión que se practicó al Informe Anual y con motivo del seguimiento que se efectuó a los hallazgos que se hicieron constar en las actas referidas, esta autoridad fiscalizadora solicitó al partido aclaraciones, rectificaciones y documentación comprobatoria y contable, relativas a los rubros objeto de revisión, las cuales se analizarán en los apartados correspondientes del presente dictamen.

4.1.2 Ingresos

El partido reportó en su Informe Anual, un total de Ingresos por \$796'016,436.34 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$16,686,416.21	2.10
2. Financiamiento Público		757,622,614.80	95.18
Para actividades Operación Ordinaria	\$735,555,936.72		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Para gastos de campaña	0.00		
Para actividades específicas	22,066,678.08		
3. Financiamiento de los Militantes		17,246,040.62	2.17
Efectivo			
Operación Ordinaria	16,384,759.16		
Campaña Federal	0.00		
Especie			
Operación Ordinaria	861,281.46		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		1,699,925.36	0.21
Efectivo			
Operación Ordinaria	1,443,258.28		
Campaña Federal	0.00		
Especie			
Operación Ordinaria	256,667.08		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		1,503,423.11	0.19
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,258,016.24	0.16
Operación Ordinaria	1,258,016.24		
Campaña Federal	0.00		
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0
Total de Ingresos		\$796,016,436.34	100

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión efectuada se determinó que los Ingresos se encuentran reportados en el Informe Anual, con apego a la normatividad aplicable, por tal motivo no se realizaron observaciones al respecto.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio UF-DA/4090/11 del 13 de junio de 2011, recibido el 15 del mismo mes y año, se solicitó al partido una serie de rectificaciones al rubro de ingresos del Comité Ejecutivo Nacional, mismas que se analizan en el apartado correspondiente del presente dictamen.

Derivado de lo anterior, con escrito Teso/053/11 del 29 de junio de 2011, recibido por esta autoridad electoral en la misma fecha, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las mismas cifras.

Posteriormente, mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con el rubro de egresos de los Comités Directivos Estatales, situación que se analiza en el apartado correspondiente del presente dictamen.

En consecuencia, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por esta autoridad electoral en la misma fecha, el partido presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las mismas cifras.

Adicionalmente, mediante oficio UF-DA/4496/11, del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones correspondientes al rubro de egresos de los Comités Directivos Estatales, las cuales se analizan en los apartados respectivos del presente dictamen.

Sobre el particular, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido dio contestación al oficio emitido y presentó una cuarta versión de su Informe Anual, en la cual no modificó las cifras correspondientes al rubro de Ingresos.

Asimismo, mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones respecto de los hechos conocidos en la auditoría practicada a las finanzas del partido político, por el periodo de enero a junio del 2010, las cuales se describen en el apartado correspondiente del presente dictamen.

Al respecto, con escrito Teso/071/11 del 27 de julio de 2011, recibido en la misma fecha por esta autoridad, el partido dio respuesta al oficio antes mencionado y presentó una quinta versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las mismas cifras.

Finalmente, mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas con el rubro de egresos de los Comités Directivos Estatales; situación que se analiza en el apartado correspondiente del presente dictamen.

En consecuencia, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011 recibido por esta autoridad electoral el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado incrementando sus ingresos en un monto de \$127,650.00; asimismo presentó una sexta y última versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$16,686,416.21	2.09
2. Financiamiento Público		757,622,614.80	95.16
Para actividades Operación Ordinaria	\$735,555,936.72		
Para gastos de campaña	0.00		
Para actividades específicas	22,066,678.08		
3. Financiamiento de los Militantes		17,373,690.62	2.19
Efectivo			
Operación Ordinaria	16,384,759.16		
Campaña Federal	0.00		
Especie			
Operación Ordinaria	988,931.46		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		1,699,925.36	0.21
Efectivo			
Operación Ordinaria	1,443,258.28		
Campaña Federal	0.00		
Especie			
Operación Ordinaria	256,667.08		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		1,503,423.11	0.19
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,258,016.24	0.16
Operación Ordinaria	1,258,016.24		
Campaña Federal	0.00		
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0
Total de Ingresos		\$796,144,086.34	100

4.1.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido, el cual asciende a \$16'686,416.21, coincidiera con los saldos de las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones al inicio del ejercicio, ya que forman parte de la disponibilidad del partido. De la revisión efectuada, no se derivó observación alguna.

4.1.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el partido reportó la cantidad de \$757'622,614.80, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$735,555,936.72
Para Gastos de Campaña	0.00
Para Actividades Específicas	22,066,678.08
TOTAL	\$757,622,614.80

4.1.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2010, se aprobó el Acuerdo CG20/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2010 y en su punto Segundo determinó la cantidad de \$735'555,936.72 para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Acción Nacional. Este concepto se revisó al 100%.

Es preciso aclarar que con motivo de diversas sanciones impuestas al Partido Acción Nacional se descontaron de sus ministraciones mensuales los siguientes montos:

MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Enero	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la resolución CG97/2007, del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, en cumplimiento al acuerdo CG37/2008, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria del doce de marzo de dos mil ocho, por el que se ordena la reposición del procedimiento de revisión de informes de campaña de los Partidos Políticos Acción Nacional, Alternativa Socialdemócrata (antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina) y de las otrora Coaliciones Alianza por México, y Por el Bien de Todos (por lo que se refiere al Partido Convergencia), CG96/2008.	\$1,968,052.28

MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Subtotal		\$1,968,052.28
Febrero	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la resolución CG97/2007, del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2005-2006, en cumplimiento al acuerdo CG37/2008, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria del doce de marzo de dos mil ocho, por el que se ordena la reposición del procedimiento de revisión de informes de campaña de los Partidos Políticos Acción Nacional, Alternativa Socialdemócrata (antes Alternativa Socialdemócrata y Campesina) y de las otrora Coaliciones Alianza por México, y Por el Bien de Todos (por lo que se refiere al Partido Convergencia), CG96/2008.	\$534,359.35
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso a)	1,225,926.56
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso b)	10,518.00
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso c)	21,036.00
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso d)	306,481.64
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso e)	1,225,926.56
	Multa determinada por la Junta Distrital 03 del Instituto Federal Electoral en el estado de Quintana Roo, en sesión de 23 de mayo de 2009, en la resolución del expediente CD03/QROO/PE/003/2009.	137,000.00
Subtotal		\$3,461,248.11
Marzo	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso a)	\$1,225,926.56
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso d)	306,481.64
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso e)	1,225,926.56
	Multa determinada por la Junta Distrital 15 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en sesión de 30 de junio de 2009, en la resolución del expediente PE/MOMP/JD15/DF/011/2009. Inciso a)	27,290.40
	Multa determinada por la Junta Distrital 15 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en sesión de 6 de julio de 2009, en la resolución del expediente PE/MOMP/JD15/DF/012/2009. Inciso a)	5,480.00

MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria recaída al expediente SUP-RAP-312/200, se declara fundado el procedimiento administrativo sancionador incoado en contra del Partido Acción Nacional y se le impone una sanción consistente en una multa. Inciso a)	15,015.00
Subtotal		\$2,806,120.16
Abril	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso a)	1,225,926.56
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso d)	306,481.64
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso e)	1,225,926.56
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del proceso sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora en contra del Partido Acción Nacional, expediente SCG/PE/IEES/JL/SON/335/2009, CG667/2009. Inciso a)	71,240.00
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del proceso sancionador ordinario en contra del Partido Acción Nacional, por irregularidades en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, expediente SCG/QCG/235/2008, CG39/2010. Inciso a)	11,492.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 1 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur, en sesión de 7 de junio de 2009, en la resolución del expediente PE/QPRI/JD01/BCS/010/2009. Inciso a)	54,800.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 02 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur, en sesión de 3 de julio de 2009, en la resolución del expediente PE/QPRD/JD02/BCS/009/2009. Inciso a)	27,400.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 02 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Campeche, en sesión de 11 de junio de 2009, en la resolución del expediente JD02/PEPAN/CAM/001/2009 y su acumulado JD02/PE/PRI/CAM/002/2009. Inciso a)	109,600.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 05 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Coahuila, en sesión de 02 de junio de 2009, en la resolución del expediente VE/PE/PC/CD05/COAH/002/20099. Inciso a)	54,800.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 05 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sonora, en sesión de 9 de mayo de 2009, en la resolución del expediente JD07/SON/PE/001/2009. Inciso a)	27,400.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 11 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Veracruz, en sesión de 16 de junio de 2009, en la resolución del expediente 11CD/30/PRI/04/2009. Inciso a)	27,400.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 18 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Veracruz, en sesión de 26 de mayo de 2009, en la resolución del expediente CD18/PE/VER/05/2009. Inciso a)	5,480.00
	Multa determinada por la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Veracruz, en sesión de 16 de julio de 2009, en la resolución del expediente RV/CL-30-127/2009. Inciso a)	16,440.00

MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	Multa determinada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión pública celebrada el 9 de septiembre de 2009, que modifica la resolución RV/CL-30/144/2009 emitida por el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Veracruz en términos del Considerando Segundo, se impone al Partido Acción Nacional una multa. Inciso a)	5,480.00
Subtotal		\$3,169,866.76
Mayo	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso a)	\$1,225,926.56
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso d)	306,481.64
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso e)	1,225,926.56
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la resolución CG618/2009, respecto del procedimiento de queja en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, identificado como Q-CFRPAP 56/06 Coalición Alianza por México vs. Pan, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP5/2010, CG59/2010, Inciso a).	147,421.43
	Multa determinada por la Junta Distrital 01 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en sesión de 5 de junio de 2009, en la resolución del expediente QPRI/JD01/008/2009, y acumulados QPRI/JD01/009/2009, QPRI/JD01/010/2009 y CD/R/21/01/05/2009 (PEPRI/JD01/PUE/013/3009). Inciso a)	16,440.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 01 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en sesión de 8 de junio de 2009, en la resolución del expediente PEPRI/JD01/013/3009) y CD/R/21//01/07/2009. Inciso a)	32,880.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 10 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en sesión de 21 de junio de 2009, en la resolución del expediente CD/PESCF/JD10/PUE/002/2009. Inciso a)	16,440.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 12 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en sesión de 6 de junio de 2009, en la resolución del expediente 12CD/PUE/PE/003/2009, (CD/A/12/003/2009). Inciso a)	16,440.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 12 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en sesión de 15 de junio de 2009, en la resolución del expediente 12/CD/PUE/PE/005/2009. Inciso a)	68,500.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 12 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en sesión de 1 de julio de 2009, en la resolución del expediente RTD-12/011/07/2009. Inciso a)	41,100.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 03 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Zacatecas, en sesión de 19 de noviembre de 2009, en la resolución del expediente CD03/QPRD/JD03/ZAC/006/2009. Inciso a)	16,440.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 23 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en sesión de 27 de mayo de 2009, en la resolución del expediente CD/PE/HMCR/JD23/DF/003/2009. Inciso a)	41,100.00
Subtotal		\$3,155,096.19
Junio	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso a)	774,690.40

MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso d)	306,481.64
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso e)	1,225,926.56
	Multa determinada por el Consejo Distrital 01 del Instituto Federal Electoral en el Estado de San Luis Potosí, emitió resolución dentro del procedimiento especial sancionador 01CD/SLP/PE/001/2009. Inciso a)	54,800.00
	Multa determinada por la Junta Distrital 21 del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, en sesión de 21 de junio de 2009, en la resolución del expediente SCG/ PEPRI/JD21/ MEX/006/2009 (CD/R/15/21/006/09). Inciso a)	27,400.00
Subtotal		\$2,389,298.60
Julio	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso d)	306,481.64
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso e)	1,225,926.56
Subtotal		\$1,532,408.20
Agosto	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso d)	306,481.64
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso e)	1,225,926.56
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como Q-UFRPP 52/09 y su acumulado, Q-UFRPP 03-10, CG214/2010. Inciso a)	127,136.00
Subtotal		\$1,659,544.20
Septiembre	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso d)	306,481.64
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso e)	574,681.60
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010. Inciso a)	140,981.55
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010. Inciso b)	11,727.20

MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010. Inciso c)	1,479.60
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010. Inciso d)	34,524.00
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010. Inciso e)	276,294.75
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010. Inciso f)	1,361,453.85
	Devolución de multa descontada dos veces..	- 32,771.20
Subtotal		\$2,674,852.99
Octubre	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil ocho, CG469/2009. Inciso d)	112,581.87
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010. Inciso a)	140,981.55
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia interpuesta por el Instituto Electoral Veracruzano y el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional, el C. Miguel Ángel Yunes Linares, de "La Máquina Tropical, S.A. de C.V.", Concesionaria de la Emisora XHOT-FM, "XEJA, S.A.", Concesionaria de la Emisora XEJA-AM, "XHTZ, S.A. ", Concesionaria de la Emisora XHTZ-FM, " Eco de Sotavento, S.A. Concesionaria de la Emisora XEU-AM, "Radio XEPW, S.A., Concesionaria de la Emisora XEPW-AM, "XECOV-AM, S.A. de C.V. Concesionaria de la Emisora XECOV-AM, Compañía Radiofónica de Poza Rica, S.A., Concesionaria de la Emisora XEPR-AM, "Radio Tuxpan, S.A. de C.V." Concesionaria de la Emisora XHTVR-FM, "Escenika Producciones, S.A. de C.V. y "Avan Radio Jalapa, S.A. de C.V., por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/IEV/JL/VER/020/2010, CG272/2010.	25,052.56
Subtotal		\$278,615.98
Noviembre	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010. Inciso a)	140,981.55
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la queja en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como Q-UFRPP 36/09, CG249/2010.	2,082.40

MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por los CC. Martín Darío Cázarez Vázquez y Pedro de Jesús Aznar Pavón, representantes, respectivamente de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral y de participación ciudadana en el Estado de Tabasco, el C. Óscar Armando Castillo Sánchez y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en contra del Partido Acción Nacional, del C. Miguel Ángel Jiménez Landero y del C. José Gerardo Gaudio Peralta, Concesionario de la Emisora XHEMZ-FM, denominada "OYE 99.9", por hechos que constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Identificado con el número de expediente SCG/PE/IEPCT/CG/347/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-96/2010, CG300/2010	49,990.20
Subtotal		\$193,054.15
Diciembre	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010. Inciso a)	140,981.55
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010, inciso a)	502,296.80
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010, inciso b)	1,225,926.56
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010, inciso c)	8,329.60
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010, inciso d)	351,816.00
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como Q-UFRPP 26/09, CG337/2010, Inciso a)	9,096.80
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como Q-UFRPP 26/09, CG337/2010, Inciso b)	8,987.20
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos instaurado en contra del Partido Acción Nacional, identificado como Q-UFRPP 26/09, CG337/2010, Inciso c)	31,510.00
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la entonces Coalición "Durango nos Une" y su otrora candidato a Gobernador por el Estado de Durango, el C. José Rosas Aispuro Torres, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/IEPCD/JL/DGO/102/2010, CG318/2010, Inciso a)	11,492.00

MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la queja en materia de Fiscalización, presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Acción Nacional, identificada como Q-UFRPP 35/08 PRD VS PAN, CG361/2010, Inciso a)	179,384.40
	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la queja en materia de Fiscalización, presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Acción Nacional, identificada como Q-UFRPP 35/08 PRD VS PAN, CG361/2010, Inciso a)	299,988.00
Subtotal		\$2,769,808.91
Total		\$26,057,966.53

El importe total de las sanciones por \$26'057,966.53, fue registrado por el partido en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Recargos" del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Directivos Estatales. En consecuencia, el monto líquido que ingresó a la cuenta bancaria del partido fue de \$709'497,970.19.

Para la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias "CBCEN" a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado por el partido.
- c) Que su registro contable fuera el adecuado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.1.2.2.2 Para Gastos de Campaña

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2010, se aprobó el Acuerdo CG20/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el

financiamiento público de los partidos políticos para el año 2010 y en su punto Tercero determinó la cantidad de \$22'066,678.08 para el financiamiento de actividades específicas del Partido Acción Nacional. Este concepto se revisó al 100%.

Para la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias "CBCEN" a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Que su registro contable fuera el adecuado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.1.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó en el informe anual por concepto de Financiamiento por los Militantes un monto de \$17'373,690.62, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	PROCESOS INTERNOS	TOTAL
Efectivo	\$15,701,954.16	\$682,805.00	\$16,384,759.16
Especie	127,650.00	861,281.46	988,931.46
TOTAL	\$15,829,604.16	\$1,544,086.46	\$17,373,690.62

4.1.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Operación Ordinaria)

Los ingresos reportados por este concepto son por un monto total de \$15'829,604.16, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL OPERACIÓN ORDINARIA
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	
Efectivo	\$14,808,532.09	\$893,422.07	\$15,701,954.16
Especie	0.00	127,650.00	127,650.00
TOTAL	\$14,808,532.09	\$1,021,072.07	\$15,829,604.16

4.1.2.3.1.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

En cuanto a los ingresos reportados por este concepto en el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó la cantidad de \$14'808,532.09 monto que representa el 100% de lo reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo "RMEF".
- b) Que el total de los recibos "RMEF-PAN-CEN" reportados por el partido correspondieran a la serie impresa en el ejercicio 2010. A continuación se detallan los folios en comento:

TOTAL RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	15,000	8,512	1,397	2,237	403	2,451

- c) Que los ingresos reportados y recibidos en efectivo se depositaran en una cuenta bancaria "CBCEN" a nombre del partido.
- d) Que las aportaciones se encontraran soportadas con las fichas de depósito o comprobantes de transferencia electrónica de fondos y los recibos "RMEF" correspondientes, anexos a su respectiva póliza contable.
- e) Que aquellas aportaciones que por sí solas o acumuladas en un mes excedieran la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el 2010 equivalía a \$11,492.00, se realizaran con cheque nominativo a nombre del partido y provinieran de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia electrónica de fondos.
- f) Que los recibos "RMEF" se apegaran al formato anexo al reglamento de la materia y se expidieran en forma consecutiva.

- g) Que los recibos “RMEF” detallados en el control de folios, coincidieran con los recibos adjuntos a las pólizas contables y que éstos cumplieran con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- h) Se verificó que el partido respetara el límite de \$25'637,337.89 para las aportaciones en dinero que podía recibir durante el ejercicio (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010).
- i) Que se encontraran correctamente registrados en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable, por tal razón no se realizaron observaciones.

Auditoría a las Finanzas

Derivado de la verificación física de los recibos reportados en los controles de folios del Comité Ejecutivo Nacional, específicamente el CF-RMEF-CEN, no fueron localizados los recibos que a continuación se indican:

REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-32/02-10	10182	26-02-10	Saldaña Morán Julio	\$5,545.34
PI-13/03-10	10232	08-03-10	Díaz Ochoa Jaime Rafael	5,706.03
PI-13/03-10	10267	08-03-10	Zavala Peniche María Beatriz	5,706.03
PI-14/03-10	10292	08-03-10	Díaz Ochoa Jaime Rafael	5,562.37
PI-15/03-10	10351	08-03-10	Díaz Ochoa Jaime Rafael	5,562.37
PI-58/03-10	10505	31-03-10	Saldaña Morán Julio	5,545.34
PI-12/04-10	10558	08-04-10	Díaz Ochoa Jaime Rafael	5,562.37
PI-10/05-10	10796	04-05-10	Munive Temoltzin Marco Tulio	5,562.37
PI-53/06-10	11134	30-06-10	Sánchez Gálvez Ricardo	5,545.34
TOTAL				\$50,297.56

En consecuencia, el partido proporcionó los recibos antes mencionados en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, junto con la documentación presentada con motivo de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010; por tal razón, no se realizó observación al respecto.

4.1.2.3.1.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto en su Informe Anual.

Control de Folios “RMES” (Formatos)

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a la serie “RMES-PAN-CEN”, es el siguiente:

FOLIOS "RMES-PAN-CEN"					
IMPRESOS			FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL	TOTAL			
1	100	100	0	0	100

De la verificación al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, formato “CF-RMES”, se determinó que cumple con la normatividad, por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.1.2.3.1.3 Financiamiento Proveniente de Militantes de los Comités Directivos Estatales en Efectivo (Operación Ordinaria)

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un total de \$893,422.07, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Jalisco	\$353,007.18
Oaxaca	64,713.86
Puebla	456,715.86
Yucatán	18,985.17
TOTAL	\$893,422.07

NOTA: Los Estados que no reportaron ingresos por este concepto, no aparecen en el cuadro.

El total reportado por los Comités Directivos Estatales por \$893,422.07 se revisó al 100%, para lo cual se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo “RMEF”.
- b) Que el total de los recibos “RMEF-PAN-ESTADO” reportados por el partido correspondieran a la serie impresa en el ejercicio 2010. A continuación se detallan los folios en comento:

COMITE	TOTAL RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	750	275	90	0	0	385
Baja California	1	500	195	14	0	0	291
Baja California Sur	1	500	53	35	0	0	412
Campeche	1	500	9	44	0	0	447
Coahuila	1	1,000	473	26	0	0	501
Colima	1	800	534	104	0	0	162
Chiapas	1	500	244	46	0	0	210
Chihuahua	1	500	49	155	0	0	296
Distrito Federal	1	500	277	56	0	0	167
Durango	1	500	107	115	0	0	278
Guanajuato	1	500	19	5	0	0	476
Guerrero	1	500	14	3	0	0	483
Hidalgo	1	500	203	115	0	0	182
Jalisco	1	1,800	1,512	93	61	14	120
Estado de México	1	1,200	860	27	0	0	313
Michoacán	1	500	69	22	0	0	409
Morelos	1	500	62	19	0	0	419
Nayarit	1	500	2	0	0	0	498
Nuevo León	1	500	88	22	0	0	390
Oaxaca	1	500	30	19	11	5	435
Puebla	1	2,000	1,181	92	72	2	653
Querétaro	1	500	184	29	0	0	287
Quintana Roo	1	500	90	18	0	0	392
San Luis Potosí	1	500	6	5	0	0	489
Sinaloa	1	500	40	20	0	0	440
Sonora	1	500	131	8	0	0	361
Tabasco	1	500	11	194	0	0	295
Tamaulipas	1	500	125	15	0	0	360
Tlaxcala	1	500	196	63	0	0	241
Veracruz	1	1,000	714	128	0	0	158
Yucatán	1	500	374	50	1	0	75
Zacatecas	1	500	7	3	0	0	490

- c) Que los ingresos reportados y recibidos en efectivo se depositaran en una cuenta bancaria “CBE” a nombre del partido.
- d) Que las aportaciones se encontraran soportadas con las fichas de depósito o comprobantes de transferencia electrónica de fondos y los recibos “RMEF” correspondientes, anexos a su respectiva póliza contable.

- e) Que aquellas aportaciones que por sí solas o acumuladas en un mes excedieran la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el 2010 equivalía a \$11,492.00, se realizaran con cheque nominativo a nombre del partido y provinieran de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia electrónica de fondos.
- f) Que los recibos “RMEF” se apegaran al formato anexo al reglamento de la materia y se expidieran en forma consecutiva.
- g) Que los recibos “RMEF” detallados en el control de folios, coincidieran con los recibos adjuntos a las pólizas contables y que éstos cumplieran con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- h) Se verificó que el partido respetara el límite de \$25'637,337.89 para las aportaciones en dinero que podía recibir durante el ejercicio (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010).
- i) Que se encontraran correctamente registrados en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.2.3.1.4 Financiamiento Proveniente de los Militantes de los Comités Directivos Estatales en Especie (Operación Ordinaria).

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un total de \$127,650.00, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Baja California Sur	\$127,650.00
TOTAL	\$127,650.00

NOTA: Los Estados que no reportaron ingresos por este concepto, no aparecen en el cuadro.

El total reportado por los Comités Directivos Estatales por \$127,650.00 se revisó al 100%, para lo cual se verificó que:

- a) El partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos “RMES”.
- b) El total de los recibos “RMES” reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio de 2010. A continuación se detallan los folios en comento:

COMITÉ DIRECTIVO	FOLIOS "RMES-PAN"						FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	IMPRESOS INICIAL	IMPRESOS FINAL	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	1	0	99
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	2	0	0	98
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	2	2	0	0	96
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

- c) Las aportaciones en especie estuviesen documentadas en contratos escritos en los cuales se indicaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.

- d) En el caso de ingresos por donaciones de bienes muebles e inmuebles, estuviesen registrados conforme a su valor comercial de mercado.
- e) Los recibos expedidos por las aportaciones en especie señalaran, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, anexando copia del documento que desarrolle dicho criterio.
- f) El registro contable fuera el correcto.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable, por tal motivo no se realizaron observaciones.

4.1.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Procesos Internos)

El partido reportó ingresos por este concepto por un monto total de \$1'544,086.46, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL OPERACIÓN ORDINARIA
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	
Efectivo	\$682,805.00	\$0.00	\$682,805.00
Especie	861,281.46	0.00	861,281.46
TOTAL	\$1,544,086.46	\$0.00	\$1,544,086.46

4.1.2.3.2.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Procesos Internos)

El total reportado por el partido por este concepto por \$682,805.00, se revisó al 100%, para lo cual se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales y del candidato interno "RM-CI".
- b) Que el total de los recibos "RM-CI" reportados por el partido correspondieran a la serie impresa en el ejercicio 2010.

- c) Que los ingresos reportados y recibidos en efectivo se depositaran en una cuenta bancaria "CBCEN" a nombre del partido.
- d) Que las aportaciones se encontraran soportadas con las fichas de depósito o comprobantes de transferencia electrónica de fondos y los recibos "RM-CI" correspondientes, anexos a su respectiva póliza contable.
- e) Que aquellas aportaciones que por sí solas o acumuladas en un mes excedieran la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el 2010 equivalía a \$11,492.00, se realizaran con cheque nominativo a nombre del partido y provinieran de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia electrónica de fondos.
- f) Que los recibos "RM-CI" se apegaran al formato anexo al reglamento de la materia y se expidieran en forma consecutiva.
- g) Que los recibos "RM-CI" detallados en el control de folios, coincidieran con los recibos adjuntos a las pólizas contables y que éstos cumplieran con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- h) Se verificó que el partido respetara el límite de \$25'637,337.89 para las aportaciones en dinero que podía recibir durante el ejercicio (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010).
- i) Que se encontraran correctamente registrados en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Procesos Internos).

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por el Comité Ejecutivo Nacional en especie para los Procesos Internos, se revisó la cantidad de \$861,281.46, monto que representa el 100%, para lo cual se verificó que:

- a) El partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos “RM-CI”.
- b) El total de los recibos “RM-CI” reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio de 2010.
- c) Las aportaciones en especie estuviesen documentadas en contratos escritos en los cuales se indicaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.
- d) En el caso de ingresos por donaciones de bienes muebles e inmuebles, estuviesen registrados conforme a su valor comercial de mercado.
- e) Los recibos expedidos por las aportaciones en especie señalaran, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, anexando copia del documento que desarrolle dicho criterio.
- f) El registro contable fuera el correcto.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la verificación a la cuenta “Aportaciones Militantes Campaña Interna”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se registró una aportación por la entrega de un vehículo en comodato, la cual se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-6000/08-10	RM-CI-PAN-CEN	Siman Otero Eloy	Entrega en comodato de Vehículo Marca Chevrolet, Línea Astra 4 puertas, Modelo 2003, Color Plata, Número de Serie WOLTG52F535100172.	\$5,017.16

Al respecto, la aportación en comento se encuentra documentada con un contrato de comodato al cual se anexa copia de la factura número 06386 de fecha 5 de julio de 2003, expedida por “Gomsa Automotriz Veracruz, S.A. de C.V.”, en la cual se hace constar la propiedad del vehículo referido en el cuadro que antecede, por

la empresa "Prografiver, S.A. de C.V."; sin embargo, el citado contrato señala en la cláusula II.3 del apartado de declaraciones, lo que a continuación se transcribe:

"Que es legítimo propietario del vehículo automotor de las siguientes características: Marca Chevrolet, Línea Astra 4 puertas, Modelo 2003, Color Plata, Número de serie WOLTG52F535100172, Número de Motor Hecho en Bélgica, placas de circulación YBY-8051 del Estado de Veracruz, propiedad que acredita con la Factura número 2889, de fecha 20 de noviembre de 2006, expedida por Prografiver, S.A. de C.V."

En consecuencia, con el fin de allegarnos de elementos que permitieran acreditar la propiedad del bien en comento y con ello el origen lícito de los recursos de conformidad con el artículo 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La factura a que hace referencia el contrato de comodato en comento en la cláusula II.3 del apartado de declaraciones.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4090/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/053/11 del 29 de junio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...Con la finalidad de clarificar la aportación, se presenta la siguiente documentación:

- *Póliza PD-6000/09-10, con su respectivo recibo RM-CI-PAN-000010, copia de la factura 06386 de fecha 05 de julio 2003, expedida por PROGRAFIVER, S.A. de C.V, así como el contrato de comodato el cual en su cláusula II.3 del aparato de declaraciones, hace referencia a la factura 06386.*

Procede indicar, que como transcribe esa autoridad electoral en la cláusula II.3 del apartado de declaraciones del contrato, se señala claramente que el vehículo es de la propiedad de Siman Otero Eloy con lo que se evidencia la propiedad del vehículo correspondiente así como la factura real...

Al respecto, el partido presentó un nuevo contrato de comodato que señala en la cláusula II.3 del apartado de declaraciones, lo que a continuación se transcribe:

“Que es legítimo propietario del vehículo automotor de las siguientes características: Marca Chevrolet, Línea Astra 4 puertas, Modelo 2003, Color Plata, Número de serie WOLTG52F535100172, Número de Motor Hecho en Bélgica, placas de circulación YBY-8051 del Estado de Veracruz, propiedad que acredita con la Factura número 06386, de fecha 05 de julio de 2003, expedida por Prografiver, S.A. de C.V.”

Al respecto, la factura a que hace referencia el contrato de comodato presentado por el partido fue expedida por “Gomsa Automotriz Veracruz, S.A. de C.V.” y no por “Prografiver, S.A. de C.V.” y adicionalmente, el partido no presentó la factura referida en el contrato de comodato original, la cual acredita la propiedad del vehículo por parte del aportante.

En virtud de lo anterior, se indicó al partido que era necesario que acreditara que el vehículo es propiedad del aportante, ya que la documentación presentada hasta ese momento indica que el vehículo otorgado en comodato pertenece a la empresa “Prografiver, S.A. de C.V.”, lo cual constituye una aportación no permitida por la normatividad electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.3, 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4804/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/068/11 del 27 de julio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Mi partido se encuentra recabando la información a efecto de solventar la observación formulada.”

Posteriormente, con escrito Teso/082/11 del 24 de agosto del presente, el partido presentó la factura número 2889, de fecha 20 de noviembre de 2006, expedida por “Prografiver, S.A. de C.V.”, con la cual se acredita la propiedad del bien en comento por parte del aportante, por tal razón la observación quedó subsanada.

Control de Folios “RM-CI-PAN” (Formatos)

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a la serie “RM-CI-PAN-CEN”, es el que se detalla a continuación:

FOLIOS "RM-CI-PAN"						
IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	100	4	1	30	35	30

De la verificación al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie y del Candidato Interno correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, formato “CF-RM-CI”, se determinó que cumple con la normatividad vigente, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.2.3.2.3 Financiamiento Proveniente de Militantes en Efectivo de los Comités Directivos Estatales (Procesos Internos)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.3.2.4 Financiamiento Proveniente de Militantes en Especie de los Comités Directivos Estatales (Procesos Internos).

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios (Formatos)

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a las series "RM-CI-PAN" Recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, se detalla a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "RM-CI-PAN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	250	13	11	0	0	226
Baja California	1	250	24	5	0	0	221
Baja California Sur	1	250	0	0	0	0	250
Campeche	1	250	0	0	0	0	250
Coahuila	1	250	0	0	0	0	250
Colima	1	250	0	0	0	0	250
Chiapas	1	250	2	8	0	0	240
Chihuahua	1	250	48	13	0	0	189
Distrito Federal	1	250	33	15	0	0	202
Durango	1	250	8	0	0	0	242
Guanajuato	1	250	42	25	0	0	183
Guerrero	1	250	0	0	0	0	250
Hidalgo	1	250	0	0	0	0	250
Jalisco	1	250	15	3	0	0	232
México	1	250	0	0	0	0	250
Michoacán	1	250	18	7	0	0	225
Morelos	1	250	5	1	0	0	244
Nayarit	1	250	0	0	0	0	250
Nuevo León	1	250	7	39	0	0	204
Oaxaca	1	250	7	0	0	0	243
Puebla	1	250	6	2	0	0	242
Querétaro	1	250	0	0	0	0	250
Quintana Roo	1	250	0	0	0	0	250
San Luis Potosí	1	250	0	0	0	0	250
Sinaloa	1	250	9	8	0	0	233
Sonora	1	250	4	0	0	0	246
Tabasco	1	250	0	0	0	0	250
Tamaulipas	1	250	0	0	0	0	250
Tlaxcala	1	250	16	16	0	0	218
Veracruz	1	250	16	2	0	0	232
Yucatán	1	250	0	0	0	0	250
Zacatecas	1	250	0	0	0	0	250

De la verificación a los Controles de Folios de los Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno correspondientes a los Comités Directivos Estatales, formato "CF-RM-CI-PAN", se determinó que cumplen con lo establecido en la normatividad; por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.2.3.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Campaña Federal)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Confirmación de Aportaciones de Militantes

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas al partido por las personas que se detallan en el **Anexo 2** del presente (anexo 1 del oficio UF-DA/4498/11), obteniendo respuesta positiva de las personas identificadas con (1) en la columna “Referencia” del anexo citado. En cuanto a las personas restantes, se observó lo siguiente:

- ◆ En lo que se refiere a la respuesta recibida por las personas identificadas con (3) en la columna “Referencia” del **Anexo 2** del presente (anexo 1 del oficio UF-DA/4498/11), se observó que no confirmaron la totalidad de las aportaciones reportadas por el partido, quedando sin confirmar las que a continuación se detallan:

COMITÉ	APORTANTE	TIPO DE APORTACIÓN	RECIBO	FECHA	MONTO
Comité Ejecutivo Nacional	Rubén Camarillo Ortega	Militantes en efectivo	10225	08-03-10	\$5,706.03
		Militantes en efectivo	10285	08-03-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	10346	08-03-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	10551	08-04-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	10773	04-05-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	10975	03-06-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	11176	05-07-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	11375	03-08-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	11589	06-09-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	11838	05-10-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	12052	04-11-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	12291	06-12-10	5,562.37
		Militantes en efectivo	12350	06-12-10	7,421.39
			Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes	Militantes en especie a Campaña Interna	57
TOTAL					\$119,846.69

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que acreditara el origen de los recursos, en virtud de que las personas que se indican en el cuadro que antecede no confirmaron haber realizado las aportaciones reportadas.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran.
- El control de folios “CF-RMEF” con las correcciones que procedieran en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 5.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4498/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/063/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó escritos dirigidos a los militantes que se indican en el cuadro que antecede, solicitando que aclararan las diferencias observadas.

Posteriormente, con escritos sin número del 11 y 13 de julio de 2011, los militantes en comento, confirmaron haber realizado las aportaciones observadas, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ En cuanto a las personas identificadas con (4) en el **Anexo 2** antes citado, al efectuarse la compulsas correspondiente se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/1844/11	C. María Elena Perla López Loyo (2)	[REDACTED]	No fue recibido porque no conocían a la persona en cuestión.
UF-DA/1846/11	C. Humberto Agustín Macías Romero (2)	[REDACTED]	No fue recibido porque no conocían a la persona en cuestión.

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/1863/11	C. Ricardo Sánchez Gálvez (1)		No fue recibido en virtud de que la persona en comento ya no pertenece al Partido Acción Nacional.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar cabalmente las operaciones realizadas con las personas referidas, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- a) Un escrito con el acuse de recibo correspondiente dirigido a las personas mencionadas en el cuadro que antecede, solicitándoles dieran contestación al oficio emitido por esta Unidad de Fiscalización.
- b) Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4498/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/063/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó los escritos solicitados, los cuales contienen el acuse de recibo correspondiente, por tal razón la observación quedó subsanada.

Posteriormente, con escrito sin número del 22 de julio del presente, el militante identificado con (1) en el cuadro que antecede, confirmó haber realizado las aportaciones al partido.

Cabe mencionar, que a la fecha de elaboración del presente dictamen, las personas identificadas con (2) en el cuadro que antecede, no han dado respuesta al oficio emitido por esta autoridad.

4.1.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de los Simpatizantes un total de \$1'699,925.36 integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	PROCESO INTERNO	TOTAL
Efectivo	\$1,443,258.28	\$0.00	\$1,443,258.28
Especie	31,000.00	225,667.08	256,667.08
TOTAL	\$1,474,258.28	\$225,667.08	\$1,699,925.36

4.1.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Operación Ordinaria)

El partido reportó ingresos por este concepto por la cantidad de \$ 1'474,258.28, la cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Efectivo	\$1,316,908.28	\$126,350.00	\$1,443,258.28
Especie	0	31,000.00	31,000.00
TOTAL	\$1,316,908.28	\$157,350.00	\$1,474,258.28

4.1.2.4.1.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

Del total de ingresos reportados por este concepto se revisó la cantidad de \$1'316,908.28 que representa el 100%. Para tal efecto, se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Que el partido no recibiera aportaciones por este concepto que al año superaran la cantidad equivalente al 10% del monto establecido como tope de la campaña presidencial inmediata anterior.
- b) Que ningún simpatizante aportara en el año más del 0.5% del monto total del tope de gastos fijado para la campaña presidencial inmediata anterior.
- c) Que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos "RSEF".

- d) Que el total de los recibos “RSEF-PAN-CEN” reportados por el partido correspondieran a las series impresas en el ejercicio de 2010. A continuación, se detallan los folios en comento:

FOLIOS "RSEF"						
IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	1,500	851	355	152	142	0

- e) Que los ingresos reportados y recibidos en efectivo se depositaran en una cuenta bancaria “CBCEN” a nombre del partido.
- f) Que las aportaciones se encontraran soportadas con las fichas de depósito o comprobantes de transferencia electrónica de fondos y los recibos “RSEF” correspondientes, anexos a su respectiva póliza contable.
- g) Que aquellas aportaciones que por sí solas o acumuladas en el mes excedieran la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el 2010 equivalía a \$11,492.00, se realizaran con cheque nominativo a nombre del partido y provinieran de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia electrónica de fondos.
- h) Que los recibos “RSEF” se apegaran al formato anexo al reglamento de la materia y se expidieran en forma consecutiva.
- i) Que los recibos “RSEF” detallados en el control de folios, coincidieran con los recibos adjuntos a las pólizas contables y que éstos cumplieran con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- j) Se verificó que el partido respetara el límite de \$25'637,337.89, establecido para las aportaciones en dinero que podía recibir de simpatizantes durante el ejercicio de 2010 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010).
- k) Se revisó que el monto que cada persona física o moral facultada para ello aportara en dinero durante el año 2010, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, fuera menor al límite de \$1'281,866.89 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010).

l) Que se encontraran correctamente registrados en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.2.4.1.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios (Formatos)

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo con la serie "RSES-PAN-CEN" Recibos de aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria, es como se detalla a continuación:

FOLIOS "RSES"						
IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	100	1	2	0	0	97

De la verificación al Control de Folios de los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, formato "CF-RSES", se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad; por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.2.4.1.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes de los Comités Estatales en Efectivo (Operación Ordinaria)

El partido reportó ingresos por este concepto por un monto de \$126,350.00, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
México	\$38,700.00

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Querétaro	87,650.00
TOTAL	\$126,350.00

NOTA: Las Entidades que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

El monto reportado por los Comités Directivos Estatales, por un total de \$126,350.00 se revisó al 100%, para lo cual se realizaron las siguientes verificaciones:

- Que el partido no recibiera aportaciones por este concepto que al año superaran la cantidad equivalente al 10% del monto establecido como tope de la campaña presidencial inmediata anterior.
- Que ningún simpatizante aportara en el año más del 0.5% del monto total del tope de gastos fijado para la campaña presidencial inmediata anterior.
- Que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos "RSEF".
- Que el total de los recibos "RSEF-PAN-ESTADOS" reportados por el partido correspondieran a las series impresas en el ejercicio de 2010. A continuación, se detallan los folios en comento:

COMITÉ	TOTAL RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	500	19	10	0	0	471
Baja California	1	500	122	15	0	0	363
Baja California Sur	1	500	0	0	0	0	500
Campeche	1	500	0	0	0	0	500
Coahuila	1	500	14	6	0	0	480
Colima	1	500	6	0	0	0	494
Chiapas	1	500	8	0	0	0	492
Chihuahua	1	500	29	182	0	0	289
Distrito Federal	1	500	9	2	0	0	489
Durango	1	500	103	114	0	0	283
Guanajuato	1	500	26	6	0	0	468
Guerrero	1	500	7	5	0	0	488
Hidalgo	1	500	33	72	0	0	395
Jalisco	1	500	77	254	0	0	169
Estado de México	1	500	11	4	13	0	472
Michoacán	1	500	29	8	0	0	463
Morelos	1	500	27	7	0	0	466
Nayarit	1	500	0	0	0	0	500
Nuevo León	1	500	67	6	0	0	427

COMITÉ	TOTAL RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Oaxaca	1	500	53	15	0	0	432
Puebla	1	500	146	28	0	0	326
Querétaro	1	500	334	36	10	0	120
Quintana Roo	1	500	14	6	0	0	480
San Luis Potosí	1	500	23	195	0	0	282
Sinaloa	1	500	49	16	0	0	435
Sonora	1	500	62	7	0	0	431
Tabasco	1	500	1	0	0	0	499
Tamaulipas	1	500	94	11	0	0	395
Tlaxcala	1	500	0	0	0	0	500
Veracruz	1	500	67	21	0	0	412
Yucatán	1	500	128	12	0	0	360
Zacatecas	1	500	2	0	0	0	498

- e) Que los ingresos reportados y recibidos en efectivo se depositaran en una cuenta bancaria "CBE" a nombre del partido.
- f) Que las aportaciones se encontraran soportadas con las fichas de depósito o comprobantes de transferencia electrónica de fondos y los recibos "RSEF" correspondientes, anexos a su respectiva póliza contable.
- g) Que aquellas aportaciones que por sí solas o acumuladas en el mes excedieran la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el 2010 equivalía a \$11,492.00, se realizaran con cheque nominativo a nombre del partido y provinieran de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia electrónica de fondos.
- h) Que los recibos "RSEF" se apegaran al formato anexo al reglamento de la materia y se expidieran en forma consecutiva.
- i) Que los recibos "RSEF" detallados en el control de folios, coincidieran con los recibos adjuntos a las pólizas contables y que éstos cumplieran con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- j) Se verificó que el partido respetara el límite de \$25'637,337.89, establecido para las aportaciones en dinero que podía recibir de simpatizantes durante el ejercicio de 2010 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010).

- k) Se revisó que el monto que cada persona física o moral facultada para ello aportara en dinero durante el año 2010, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, fuera menor al límite de \$1'281,866.89 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010).
- l) Que se encontraran correctamente registrados en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.2.4.1.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de los Comités Estatales (Operación Ordinaria)

El partido reportó ingresos por este concepto por un monto de \$31,000.00, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Puebla	\$31,000.00
TOTAL	\$31,000.00

NOTA: Las Entidades que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

El monto reportado por los Comités Directivos Estatales, por un total de \$31,000.00 se revisó al 100%, para lo cual se verificó que:

- a) El partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos "RSES".
- b) El total de los recibos "RSES-PAN-ESTADOS" reportados por el partido, correspondieran a las series impresas en el ejercicio de 2010. A continuación se detallan los folios en comento:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-PAN-ESTADO"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	100	0	2	0	0	98
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	1	0	0	99
Campeche	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ	FOLIOS "RSES-PAN-ESTADO"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	1	8	0	0	91
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	1	0	99
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	4	0	0	96
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

- c) Las aportaciones en especie estuviesen documentadas en contratos escritos en los cuales se indicaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.
- d) En el caso de ingresos por donaciones de bienes muebles e inmuebles estuviesen registrados conforme a su valor comercial de mercado.
- e) Los recibos expedidos por las aportaciones en especie señalaran, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, anexando copia del documento que desarrolle dicho criterio.
- f) El registro contable fuera el correcto.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.2.4.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Proceso Interno)

El partido reportó por este concepto la cantidad de \$225,667.08, misma que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	225,667.08	0	225,667.08
TOTAL	\$225,667.08	\$0.00	\$225,667.08

4.1.2.4.2.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Proceso Interno).

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.4.2.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Proceso Interno).

En cuanto a los ingresos recibidos por el Comité Ejecutivo Nacional en especie para su proceso Interno, se revisó la cantidad de \$225,667.08 que representa el 100%. Para tal efecto, se verificó que:

- a) El partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos "RSES-CI".
- b) El total de los recibos "RSES-CI-PAN-CEN" reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio de 2010. Los folios en comento se detallan a continuación:

FOLIOS "RSES-CI-PAN"						
IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	100	6	10	6	23	55

- c) Las aportaciones en especie estuviesen documentadas en contratos escritos en los cuales se indicaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.
- d) En el caso de ingresos por donaciones de bienes muebles e inmuebles estuviesen registrados conforme a su valor comercial de mercado.
- e) Los recibos expedidos por las aportaciones en especie señalaran, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, anexando copia del documento que desarrolle el criterio de valuación utilizado.
- f) El registro contable fuera el correcto.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.1.2.4.2.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes de los Comités Directivos Estatales en Efectivo (Proceso Interno).

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.4.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes de los Comités Directivos Estatales en Especie (Proceso Interno).

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios (Formatos)

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a las series "RSES-CI-PAN" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes Especie a Campaña Interna, son los siguientes:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-CI-PAN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	250	15	13	0	0	222
Baja California	1	250	10	0	0	0	240
Baja California Sur	1	250	0	0	0	0	250
Campeche	1	250	0	0	0	0	250
Coahuila	1	250	0	0	0	0	250
Colima	1	250	0	0	0	0	250
Chiapas	1	250	0	0	0	0	250
Chihuahua	1	250	13	2	0	0	235
Distrito Federal	1	250	31	10	0	0	209
Durango	1	250	6	2	0	0	242
Guanajuato	1	250	8	11	0	0	231
Guerrero	1	250	0	0	0	0	250
Hidalgo	1	250	0	0	0	0	250
Jalisco	1	250	0	0	0	0	250
México	1	250	0	0	0	0	250
Michoacán	1	250	2	0	0	0	248
Morelos	1	250	11	2	0	0	237
Nayarit	1	250	0	0	0	0	250
Nuevo León	1	250	0	3	0	0	247
Oaxaca	1	250	2	0	0	0	248
Puebla	1	250	1	0	0	0	249
Querétaro	1	250	0	0	0	0	250
Quintana Roo	1	250	0	0	0	0	250
San Luis Potosí	1	250	0	0	0	0	250
Sinaloa	1	250	2	2	0	0	246
Sonora	1	250	1	0	0	0	249
Tabasco	1	250	0	0	0	0	250
Tamaulipas	1	250	0	0	0	0	250
Tlaxcala	1	250	12	8	0	0	230
Veracruz	1	250	19	1	0	0	230
Yucatán	1	250	0	0	0	0	250
Zacatecas	1	250	0	0	0	0	250

De la verificación a los Controles de Folios de los Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie a Campaña Interna, correspondientes a los Comités Directivos Estatales, formato "CF-RSES-CI-PAN", se determinó que cumplen con lo establecido en la normatividad.

4.1.2.4.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Campaña Federal)

El partido no reportó ingresos por este concepto en el Informe Anual.


Confirmación de Aportaciones de Simpatizantes

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas al partido por las personas que se detallan a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	SIMPATIZANTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
UF-DA/1873/11	Mario Alberto Becerra Pocoroba	28-04-2011
UF-DA/1874/11	Manuel Jesús Clouthier Carrillo	03-05-2011
UF-DA/1875/11	Valdemar Gutiérrez Fragoso	28-04-2011
UF-DA/1876/11	Miguel Martín López	28-04-2011
UF-DA/1877/11	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	28-04-2011
UF-DA/1878/11	Luis Enrique Mercado Sánchez	28-04-2011
UF-DA/1879/11	María Joann Novoa Mossberger	28-04-2011
UF-DA/1880/11	Norma Sánchez Romero	28-04-2011
UF-DA/1881/11	María Yolanda Valencia Vales	28-04-2011
UF-DA/1882/11	Rosa María de la Garza Ramírez	(1)

Como se puede apreciar las personas mencionadas en el cuadro que antecede, con excepción de la identificada con (1) confirmaron haber realizado las aportaciones al partido.

- ◆ En cuanto a la persona identificada con (1) en el cuadro que antecede, al efectuarse la compulsa correspondiente se encontró las siguiente dificultad:

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/1882/11	C. Rosa María de la Garza Ramírez		No fue recibido en virtud de que la persona en comento ya no pertenece al Partido Acción Nacional.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar cabalmente las operaciones realizadas con la persona referida, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- a) Un escrito con el acuse de recibo correspondiente dirigido a la persona mencionada en el cuadro que antecede, solicitándole diera contestación al oficio emitido por esta Unidad de Fiscalización.
- b) Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4498/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/063/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó el escrito solicitado, el cual contiene el acuse de recibo correspondiente, por tal razón la observación quedó subsanada.

Cabe señalar, que a la fecha de elaboración del presente dictamen, la persona en comento no ha dado respuesta al oficio emitido por esta autoridad.

4.1.2.5 Autofinanciamiento

El partido reportó por concepto de Autofinanciamiento un importe total de \$1'503,423.11, que se integra como a continuación se detalla:

TIPO DE EVENTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	IMPORTE
Ventas de bienes promocionales	\$1,733.00	\$0.00	\$1,733.00
Venta de bienes muebles	12,825.82	518,620.00	531,445.82
Ingresos por otros eventos	224,700.00	67,090.00	291,790.00
Recuperación de seguros	3,330.56	675,123.73	678,454.29
TOTAL	\$242,589.38	\$1,260,833.73	\$1,503,423.11

4.1.2.5.1 Venta de Bienes Promocionales

El partido realizó ventas de bienes promocionales, de las cuales reportó ingresos por \$1,733.00, como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE EVENTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	MONTO
Venta de Bienes Promocionales	\$1,733.00	\$0.00	\$1,733.00

4.1.2.5.1.1 Venta de Bienes Promocionales del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó por éste concepto la cantidad de \$1,733.00, misma que se revisó al 100%, para lo cual se comprobó que los depósitos por estos conceptos se registraran contablemente y se reflejaran en los estados de cuenta bancarios "CBCEN" correspondientes.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumple con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.2.5.1.2 Venta de Bienes Promocionales de los Comités Directivos Estatales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.1.2.5.2 Venta de Bienes Muebles

El partido realizó ventas de bienes muebles, de las cuales obtuvo ingresos por \$531,445.82, como a continuación se indica:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Venta de Bienes Muebles	\$12,825.82	\$518,620.00	\$531,445.82

4.1.2.5.2.1 Venta de Bienes Muebles del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó ingresos por este concepto por \$12,825.82, integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	\$3,500.00
Equipo de Cómputo	9,325.82
TOTAL	\$12,825.82

Dicho monto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto se registraron contablemente y que los depósitos se reflejaron en los estados de cuenta bancarios correspondientes, además de que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.1.2.5.2.2 Venta de Bienes Muebles de los Comités Directivos Estatales

El partido reportó ingresos por este concepto por \$518,620.00, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Campeche	\$5,000.00
Colima	8,000.00
Distrito Federal	8,000.00
Hidalgo	179,000.00
Michoacán	12,000.00
Morelos	26,120.00
Puebla	162,500.00
Quintana Roo	40,000.00
Sonora	70,000.00
Yucatán	8,000.00
TOTAL	\$518,620.00

NOTA: Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro

El monto reportado por los Comités Directivos Estatales por un importe de \$518,620.00 se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto se registraron contablemente y que los depósitos se reflejan en los estados de cuenta bancarios correspondientes, además de que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; en virtud de que las observaciones realizadas fueron subsanadas como se detalla a continuación:

Comité Estatal de Puebla

- ◆ De la revisión a la cuenta “Autofinanciamiento”, subcuenta “Venta por Bienes Muebles”, se localizaron dos pólizas por la venta de vehículos, sin embargo, al cotizar el precio de mercado de bienes similares en varias páginas de Internet, se observó que el precio de venta fue inferior al precio de mercado obtenido vía Internet. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	PRECIO DE MERCADO INTERNET	PRECIO DE VENTA	DIFERENCIA ENTRE PRECIO DE VENTA Y DE MERCADO
PI-04/08-10	Venta de camioneta Nissan doble cabina 2.4, estándar, modelo 2006	De \$103,000.00 a \$116,000.00	\$77,500.00	Entre \$25,500.00 y \$38,500.00
PI-06/08-10	Venta de camioneta Nissan doble cabina 2.4, estándar, modelo 2007	De \$115,00.00 a \$125,00.00	\$85,000.00	Entre \$30,000.00 y \$40,000.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2, del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a su observación, considero improcedente el criterio de esa Autoridad Fiscalizadora que utilizó para evaluar la razonabilidad del precio de venta de los vehículos enajenados por el Comité Directivo Estatal de Puebla, en el mes de agosto de 2010, toda vez que en ningún momento dicha Autoridad valoró las características de las unidades y sólo efectuó una comparación del precio de venta contra cotizaciones de bienes similares obtenidos en varias páginas de Internet.

Es preciso insistir que para poder establecer el valor de un vehículo usado, es fundamental conocer las condiciones que presenta la unidad vehicular, por ejemplo: el kilometraje recorrido, su estado físico, mecánico y motriz.

Así mismo debe considerar que las cotizaciones que se publican en Internet regularmente se atribuyen a vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento.

De igual manera, debe tomarse en cuenta que las unidades vehiculares que fueron utilizadas en esté, como en otros Comités Estatales, cumplieron con una importante función de desgaste al paso de los años, toda vez que sirvieron para trasladar diariamente al personal, a la militancia o simpatizantes, y en ocasiones trasportar material promocional de gran volumen, por todos y cada uno de los Municipios en los que se desarrollaron actividades inherentes a los programas de trabajo que determinan las diferentes Estructuras Políticas Estatales del Partido.

En otro orden de ideas, solo es necesario presentar escrito ante la Unidad de Fiscalización en el caso de baja por obsolescencia artículo 29.9 del reglamento en la materia, sin embargo, no es este el caso que nos ocupa, ya que, a pesar de no estar en óptimas condiciones es preferible recuperar parte de su costo a perder el total por el desgaste y seguir con altos costos de mantenimiento. Por lo anterior se concluye que la observación de esa Autoridad es subjetiva, y sin apego a derecho.”

Del análisis a la respuesta del partido, la autoridad considera suficientes los argumentos antes expuestos, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.1.2.5.3 Ingresos por Otros Eventos

El partido reportó por concepto de Ingresos por Otros Eventos un monto de \$291,790.00, como se indica a continuación:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Ingresos por otros eventos	\$224,700.00	\$67,090.00	\$291,790.00

4.1.2.5.3.1 Ingresos por Otros Eventos del Comité Ejecutivo Nacional

El monto reportado por este concepto por \$224,700.00 se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se comprobó que los ingresos por este concepto se registraron contablemente y que los depósitos se reflejan en los estados de cuenta correspondientes, además de que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; toda vez que las observaciones realizadas fueron subsanadas como a continuación se describe:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos por Autofinanciamiento”, Subcuenta “Ingresos por Otros Eventos”, se verificó el registro de los recursos obtenidos por el evento descrito en la sub-subcuenta “XXI Enc. Nac. Juv. Boca del Río”, cuyo soporte son “Recibos de Aportación por Autofinanciamiento” y el “Formato de Control 0001” (CE-AUTO-3), observándose que dichos formatos no se establecen en el Reglamento y éste último no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el formato “CE-AUTO”, tales como fecha de inicio del evento, fecha de término del evento contratado con nombre y firma del responsable del órgano de finanzas. De acuerdo con dicho formato las cifras de ingresos y gastos se presentan como a continuación se indica:

Ingreso Bruto Obtenido	\$224,700.00
Gastos Efectuados	2,091,976.63
Ingreso Neto	-\$1,867.276.63

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato “CE-AUTO” Control de eventos de autofinanciamiento, debidamente requisitado y firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4090/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/053/11 del 29 de junio del presente, el partido presentó el formato “CE-AUTO” Control de eventos de autofinanciamiento, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.1.2.5.3.2 Ingresos por Otros Eventos de los Comités Directivos Estatales

En relación con los Comités Directivos Estatales, el partido reportó la cantidad de \$67,090.00 la cual se integra como a continuación se detalla:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
San Luis Potosí	\$65,500.00
Tlaxcala	1,590.00
TOTAL	67,090.00

NOTA: Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

El monto reportado por \$67,090.00 se revisó al 100 %, para lo cual, se constató que los ingresos por este concepto se registraron contablemente y que los depósitos se reflejan en los estados de cuenta bancarios CBE correspondientes, además de que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.1.2.5.4 Recuperación de Seguros

El partido reportó ingresos por este concepto por \$678,454.29, como se indica a continuación:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	MONTO
Recuperación de Seguros	\$3,330.56	\$675,123.73	\$678,454.29

4.1.2.5.4.1 Recuperación de Seguros del Comité Ejecutivo Nacional

El Comité Ejecutivo Nacional reportó ingresos por este concepto por un monto de \$3,330.56, integrado como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Equipo de Cómputo	\$3,330.56

Este concepto se revisó al 100%. De la revisión a los ingresos, se constató que los depósitos por dicho concepto se encuentran registrados contablemente y depositados en una cuenta bancaria "CBCEN"; por lo tanto, no se realizaron observaciones al respecto.

4.1.2.5.4.2 Recuperación de seguros de Comité Directivos Estatales

El partido reportó ingresos por este concepto por \$675,123.73, integrados de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Distrito Federal	\$51,850.00
Guanajuato	69,350.00
Jalisco	81,765.00
México	109,250.00
Nuevo León	296,753.73
Tabasco	40,350.00
Yucatán	25,805.00
TOTAL	\$675,123.73

NOTA: Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro

En relación con lo reportado por los Comités Directivos Estatales por un importe de \$675,123.73, se revisó el 100%.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto se registraron contablemente y que los depósitos se reflejan en los estados de cuenta bancarios CBE correspondientes, además de que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; toda vez que solventó las observaciones realizadas por esta autoridad como a continuación se describe:

Comité Directivo Estatal de Tabasco

- ◆ De la verificación a la cuenta “Autofinanciamiento”, se observó el registro de ingresos por la recuperación de un vehículo como consecuencia de un siniestro, soportados con una ficha de depósito bancario. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
PI-01/10-10	11-10-10	Recuperación de vehículo por siniestro	\$40,350.00

En consecuencia, con la finalidad de obtener elementos para acreditar el origen lícito de los recursos, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación en la que se hizo constar el siniestro referido, así como el documento que avalara la entrega de los recursos por parte de la aseguradora.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 2, incisos a) al g) y numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio del presente, el partido presentó la documentación solicitada en la cual se constató el origen lícito de los recursos, por tal razón la observación quedó subsanada.

4.1.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por la cantidad de \$1,258,016.24 por concepto de Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS		TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	
Operaciones Financieras	\$1,210,257.03	\$47,759.21	\$1,258,016.24

4.1.2.6.1 Financiamiento por Rendimientos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto a los ingresos por este concepto reportados por el Comité Ejecutivo Nacional por \$1'210,257.03, está integrado como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
Banorte		\$240,478.13
Banorte		308,653.95
Banorte		360,668.11
Banorte		300,456.84
TOTAL		\$1,210,257.03

Este rubro fue revisado al 100%. De la verificación realizada se determinó que corresponde a intereses generados por la colocación de su tesorería en inversiones enmarcadas dentro del mercado de dinero, que tuvieron como característica principal un plazo y tasa fijos, así como rendimientos por saldos promedio en cuentas de cheques, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido.

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.1.2.6.2 Financiamiento por Rendimientos Financieros de los Comités Directivos Estatales

Con respecto al ingreso obtenido por los Comités Directivos Estatales que asciende a \$47,759.21, se integra como se detalla en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Coahuila	\$0.90
Colima	484.90
México	246.33
Morelos	10,419.02
Nuevo León	35,013.47
Oaxaca	1,593.39
San Luis Potosí	1.20
TOTAL	\$47,759.21

NOTA: Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

El monto reportado por los Comités Directivos Estatales por \$47,759.21, se verificó al 100%. De su revisión se determinó que corresponde a rendimientos por saldos promedio en cuentas de cheques y de inversión, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBE a nombre del partido. De la verificación, se determinó que la documentación cumple con lo establecido en la normatividad; en consecuencia, no se realizaron observaciones.

4.1.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

El partido no reportó ingresos por este concepto en su Informe Anual.

Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de 100 cuentas, de las cuales 18 corresponden al Comité Ejecutivo Nacional, 67 a sus Comités Directivos Estatales y 15 fueron utilizadas para las Campañas Locales que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2010. Las cuentas en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente dictamen.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y cancelaciones de cuentas presentados por el partido, se observó lo que se detalla a continuación:

- ◆ Derivado del intercambio de información que se lleva a cabo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la autoridad tuvo conocimiento de la apertura de 132 cuentas bancarias a nombre del partido durante el ejercicio 2010, las cuales no se encuentran reportadas en la información que acompañó el Informe Anual correspondiente al citado año. Las cuentas en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF-DA/4497/11.

Cabe mencionar que esta autoridad solicitó a los institutos electorales locales correspondientes, que informaran si las cuentas bancarias en comento habían sido reportadas por el partido, obteniendo una respuesta negativa en el caso de las cuentas identificadas con **(1)** en la columna “Referencia” del anexo 1, antes citado.

En lo que se refiere a las cuentas identificadas con **(2)** en la citada columna del anexo de referencia, fue preciso señalar que a la fecha de elaboración del oficio UF-DA/4497/11, los institutos electorales locales respectivos no habían dado respuesta al oficio emitido por la Unidad de Fiscalización.

En consecuencia, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) del citado código, se solicitó lo siguiente:

- Indicara el tipo de recursos que fueron manejados en las cuentas bancarias en comento.
- Presentara la totalidad de los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y evidencia de cancelación, correspondientes a las cuentas bancarias que se detallaron en el anexo 1 del oficio UF-DA/4497/11, que hubieran sido omitidas por el partido en la presentación del Informe Anual del ejercicio 2010.
- Realizara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 78, numeral 4, inciso e), fracción I; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 1.11, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó evidencia documental de que las cuentas identificadas con **(1)** en la columna “Referencia” del anexo 1 del oficio UF-DA/5183/11, fueron reportadas a los institutos estatales electorales correspondientes, por tal razón la observación quedó subsanada en lo que a éstas se refiere.

En cuanto a los casos identificados con **(2)** en la citada columna del anexo de referencia, el partido presentó un escrito del Banco Mercantil del Norte en el cual se señala que las cuentas fueron canceladas el mismo día de su apertura, información que coincide con la proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que la observación se consideró subsanada.

Respecto a la cuenta identificada con **(3)** en la columna “Referencia” del anexo 1 del oficio UF-DA/5183/11, el escrito del Banco Mercantil del Norte presentado por el partido señala lo que a la letra se transcribe:

“... Con relación a la cuenta [REDACTED] le comento que ésta si fue reportada al Partido Acción Nacional y fue una de las cuentas que se utilizaron en las campañas, misma que fue cancelada en fecha 19 de julio de 2010...”

Al respecto, el partido no proporcionó evidencia documental de haber reportado la cuenta en comento al instituto electoral correspondiente, por tal razón la observación no se consideró subsanada.

Con relación a la cuenta identificada con **(4)** en el anexo antes mencionado, de acuerdo con lo señalado en el informe presentado por el Banco Mercantil del Norte a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encontraba vigente al 8 de abril de 2011, por tal razón la observación no fue subsanada.

En cuanto a los casos identificados con **(5)** en el anexo antes mencionado, en el anexo 1 del escrito Teso/062/11, el partido manifestó que se encontraba recabando información, por lo que no fue subsanada la observación.

En consecuencia, con el fin de allegarnos de elementos que permitieran determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el código de la materia, así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido presentó evidencia documental de que las cuentas identificadas con **(A)** en la columna "Referencia" del **Anexo 4** del presente dictamen (anexo 1 del oficio UF-DA/5183/11), fueron reportadas a los institutos estatales electorales correspondientes, por tal razón la observación quedó subsanada en lo que a éstas se refiere.

Respecto a la cuenta identificada con **(3)** en la columna antes citada del anexo de referencia, el partido no proporcionó evidencia de haberla reportado al instituto electoral o autoridad fiscalizadora correspondiente, por tal motivo la observación no se consideró subsanada.

Referente a la cuenta identificada con **(4)** en la columna "Referencia" del **Anexo 4** antes citado, toda vez que el partido presentó un escrito del Banco Mercantil del Norte en el cual se indica que la cuenta se encontraba duplicada en el sistema del banco, por tal razón la observación quedó subsanada.

En cuanto a las cuentas identificadas con **(B)** en la columna "Referencia" del anexo antes mencionado, el partido presentó un escrito en el cual solicita información al Banco Mercantil del Norte en virtud de que no fueron reconocidas por el Comité Directivo Estatal de Jalisco; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen, la observación subsiste toda vez que no fueron aclaradas cabalmente.

Referente a la cuenta señalada con **(C)** en la citada columna del anexo de referencia, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...La cuenta número [REDACTED], fue apertura para control de Recurso Federal en el período de Campaña 2010 en el Estado de Puebla, sin embargo, no fue utilizada y no presenta movimientos...”

Al respecto, el partido no presentó evidencia documental de lo manifestado, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Relativo a las cuentas identificadas con **(D)** en el anexo de referencia, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Respecto a las cuentas números [REDACTED] y [REDACTED], se está recabando la información correspondiente para dar puntal contestación a esa autoridad electoral...”

Al respecto, el partido no aportó elementos para efectos de subsanar la observación por lo que no quedó subsanada.

Finalmente, en lo que se refiere a las cuentas identificadas con **(E)**, aun cuando el partido dio respuesta al oficio emitido por la autoridad, no realizó aclaración al respecto.

En virtud de lo anterior, no existe certeza respecto al origen, tipo y monto de los recursos depositados en las 10 cuentas bancarias identificadas con (3), (B), (C), (D) y (E) en la columna “Referencia” del **Anexo 4** del presente dictamen, las que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	SUCURSAL		ENTIDAD	TIPO
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	7450	Paseo Durango	Durango	Cheques
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Cheques
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Cheques
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Inversión
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Inversión
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	117	Troncoso	Plaza Distrito Federal	Cheques
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	117	Troncoso	Plaza Distrito Federal	Cheques
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Inversión

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	SUCURSAL		ENTIDAD	TIPO
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Inversión
Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	117	Troncoso	Plaza Distrito Federal	Inversión

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que el partido político se haya apegado a la normatividad, específicamente en lo referente a la obtención y registro de sus ingresos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

- ♦ De la verificación a los contratos bancarios presentados por el partido, se observó la apertura de cuatro cuentas bancarias durante el ejercicio 2010 que no fueron informadas a la Unidad de Fiscalización de conformidad con el artículo 1.4 del Reglamento de la materia. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████ (1)	17-12-10
Oaxaca	HSBC México, S.A.	██████████	18-11-10
Oaxaca	HSBC México, S.A.	██████████	28-07-10
Tamaulipas	Banamex, S.A.	██████████	12-08-10

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Si bien es cierto que dichas cuentas no fueron informadas a la Unidad de Fiscalización de conformidad con el artículo 1.4 del Reglamento de la materia, no se debió a un acto doloso, sino a una error administrativo y si (sic) es preciso aclarar que fueron informadas a esa Autoridad de forma extemporánea como se demuestra con las copias anexas de los oficios reportado la (sic) cuentas a la Unidad de Fiscalización, adicionalmente se presentaron estados de cuenta y conciliaciones bancarias en el Informe Anual 2010 de la tres últimas cuentas del cuadro que antecede, en relación a la cuenta de Guerrero esta (sic) empieza a tener movimientos hasta enero 2011....”

Al respecto, no obstante lo manifestado por el partido, se insistió en que debía apegarse en tiempo y forma a lo establecido en el Reglamento de la materia para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

En razón de lo anterior, se le solicitó al partido nuevamente que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...A lo manifestado por esa autoridad electoral, es conveniente señalar que esté (sic) partido político cumple siempre en tiempo y forma a lo establecido en el reglamento de la materia dando cabal cumplimiento a las obligaciones que tiene, sin embargo, en este caso como se indicó en mi similar Teso/062/11, no se debió a un acto doloso, sino a una error administrativo, y no a un acto de mala fe, por lo que solicitamos se considere como atenuante, al momento de emitir el Dictamen correspondiente, el hecho de haber sido reportadas de forma extemporánea pero espontánea.

Respecto de la cuenta de Banorte número [REDACTED] del Estado de Guerrero, es preciso señalar que en el oficio Teso/062/11 del 12 de julio del presente, se presentó copia del escrito No. Teso/001/11 del 6 de Enero de 2011, dirigido a esa Dirección General de la Unidad De Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual es recibido en la oficina de oficialía de partes y control de gestión de esa Unidad el día 7 de Enero de 2011, fecha que vence el plazo establecido en el artículo 1.4 del Reglamento de la materia; demostrando con este hecho que se dio cabal cumplimiento a dicha disposición legal; toda vez que el segundo periodo vacacional correspondiente al año 2010 comprendió del 22 de Diciembre de 2010 al 4 de Enero de 2011, reanudando labores el día 5 de Enero de 2011 en términos del aviso publicado en la Gaceta Electoral 127...”

Al respecto, las aclaraciones presentadas por el partido se consideraron satisfactorias para la cuenta identificada con **(1)** en el cuadro que antecede; sin embargo, en lo que se refiere a las restantes, la obligación no se cumplió en los términos del Reglamento de la materia, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al informar la apertura de 3 cuentas bancarias a la Unidad de Fiscalización en forma extemporánea, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

- ◆ Mediante escrito número Teso/141/10 del 17 de septiembre de 2010, el partido informó la apertura de dos cuentas bancarias, manifestando que serían utilizadas para el manejo de recursos en campañas locales y adjuntó copia del contrato respectivo; sin embargo, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a una de ellas no fueron presentados junto con el Informe Anual del citado año. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	21-10-10

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La totalidad de los estados de cuenta bancarios generados desde la apertura de la cuenta bancaria en comento, así como las conciliaciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó un escrito de Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se hace constar que no se generaron estados de cuenta durante el ejercicio 2010, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el partido, se observó que al 31 de diciembre de 2010 existen partidas en conciliación con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMÉRO DE CUENTA	No. DE CHEQUE	CONCEPTO EN CONCILIACIONES BANCARIAS	CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DE:	IMPORTE
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████		Depósitos en Tránsito cheque extraviado	(2)	\$4,200.00
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	256	Cheques en tránsito	No indica	1,408.00
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	271	Cheques en tránsito	No indica	10,239.00
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	471	Cheques en tránsito	No indica	4,000.00
Coahuila	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	1138 (5) (D)	Cheque en Tránsito	No indica	15,022.00
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	1408 (D)	Cheque en Tránsito	Blanca L. Gaona Rdz	15,000.50
Durango	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	1194	Nuestros Abonos no Correspondidos	Victoria Editores S.A. de C.V.	4,370.00
Jalisco	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3410 (C) (3)	Cheque en Circulación	Publicomercio Global S.A. de C.V.	40,250.00
Michoacán	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	2550 (B)	Cheque en Tránsito	Mira Medios Publicitarios, S.A. de C.V.	500.00
Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	792 (1)	Cheque en Tránsito	Julia Patricia Ayarciagaitita	2,300.00
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	909 (4) (F)	Cheque en Tránsito	Bertha Galván	43,035.00

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMÉRO DE CUENTA	No. DE CHEQUE	CONCEPTO EN CONCILIACIONES BANCARIAS	CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DE:	IMPORTE
Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	2231	Cheques en tránsito	Quetzalcóatl Arámburo Covarrubias	455.00
Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	1714 (A)	Cheque en Circulación	Vistaher, S.A.	4,000.00
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	1715 (E)	Cheque en Circulación	Todo Exteriores, S.A.	4,600.00
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	2026	Cheque en Circulación	LHR Publicidad, S.	11,000.00
Tlaxcala	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	1549 (A)	Cheque en Circulación	Víctor Ángel García Limón	1,150.00
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	1565 (A)	Cheque en Circulación	Víctor Ángel García Limón	1,150.00
Veracruz	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3016	Cheque en Circulación	Santiago Miguel Dovarg	65.58
	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3244 (E)	Cheque en Circulación	Exim del Golfo, S.A. de C.V.	19,992.75
TOTAL						\$182,737.83

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentara una relación detallada que contuviera el tipo de movimiento en conciliación, la fecha, el importe y, en su caso, el nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito.
- Indicara las razones por las cuáles estas partidas siguen en conciliación.
- Presentara evidencia documental de las gestiones efectuadas para su regularización.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 28.3 y 28.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó evidencia documental del cobro del cheque identificado con **(1)** en el cuadro que antecede, por lo que la observación fue subsanada en lo que a éste se refiere.

En cuanto al depósito en tránsito que se identifica con **(2)** en el cuadro que antecede, el partido no presentó evidencia documental ni aclaraciones respecto al motivo por el cual no se ha sustituido el cheque extraviado, por tal razón no se subsanó la observación.

Referente al cheque identificado con **(3)** en el cuadro mencionado, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Referente al Cheque 3410, de la cuenta No. [REDACTED] del Comité Directivo Estatal de Jalisco, es preciso aclarar, que dicho cheque expedido para sustituir el Ch-3086, el cual fue cancelado ante la Institución Bancaria, comentando, que dicho proveedor no ha podido ser localizado porque cambio (sic) de domicilio, sin embargo, se siguen haciendo las investigaciones correspondientes para dar con su localización, como se puede observar en el pago de derechos de búsqueda en Índices del Registro Público de Comercio y contestación de este órgano, a través de su oficio DJ-11675/2011, en el que se indica el número de registro del Proveedor Publicomercio Global, S.A. de C.V., esta información se encuentra anexada a la copia de póliza indicada del cuadro que antecede...”

Al respecto, no obstante lo manifestado, fue necesario que se presentara evidencia documental de las acciones legales con las cuales el partido hizo constar el cumplimiento del ofrecimiento de pago seguido de la consignación debida ante las instancias legales respectivas, por tal razón la observación no quedó subsanada.

Respecto al cheque identificado con **(4)** en el cuadro que antecede, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Respecto al Cheque 909, de la Cuenta No. [REDACTED] de Banco Mercantil del Norte S.A., del Comité Directivo Estatal de Nuevo León, de fecha 12 de noviembre de 2009, por un importe de \$43,035.00, girado a favor de Bertha Galván de la Garza, es necesario aclarar que este cheque no ha sido reclamado por la beneficiaria y ha sido imposible localizarla porque el domicilio que tenía ya no existe...”

Adicionalmente, en cuanto a los 15 cheques restantes, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Los beneficiarios no han acudido a hacer efectivo su cobro al banco, esta razón está fuera de nuestro alcance, sin embargo, nos daremos a la tarea de circularizar a dichos beneficiarios y solicitarles hagan efectivo el cobro de los mismos...”

Al respecto, en lo que se refiere a los 15 cheques antes mencionados y al identificado con **(4)** en el cuadro que antecede, el partido no presentó evidencia documental de las acciones legales con las cuales hizo constar el cumplimiento del ofrecimiento de pago seguido de la consignación debida ante las instancias legales respectivas, lo cual no brinda certeza a esta autoridad con respecto a la recepción de los títulos de crédito por parte de los beneficiarios.

En consecuencia, con el fin de allegarnos de elementos que permitieran determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el código de la materia, así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Evidencia documental de la recepción de los cheques en comento por parte de los beneficiarios.
- Copia del cheque identificado con **(5)** en el cuadro que antecede, en virtud de que no indicó el nombre del beneficiario del mismo en la relación presentada.
- Evidencia documental de las acciones legales con las cuales el partido hizo constar el cumplimiento de la obligación de pago ante las instancias legales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o); 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.9, 23.2, 28.3 y 28.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido presentó evidencia documental del cobro de los cheques identificados con **(A)** en el cuadro que antecede, por lo que la observación quedó subsanada por un monto de \$6,300.00.

En cuanto al cheque identificado con **(B)** en el cuadro que antecede, el partido presentó evidencia documental de que el cheque fue entregado al beneficiario, por lo que la observación se consideró subsanada por \$500.00.

Respecto al cheque que se identifica con **(C)** en el cuadro que antecede por \$40,250.00, no obstante que fue sustituido no ha sido presentado para su cobro y toda vez que el beneficiario es una persona moral, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar el origen lícito de los recursos en términos de los artículos 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 2.9 del Reglamento de la materia.

Referente a los cheques señalados con **(D)** en el citado cuadro por \$30,022.50, el partido presentó un escrito dirigido a Banco Mercantil del Norte, S.A. en el cual solicita información respecto a la situación que guardan, por tal razón la observación se consideró atendida; sin embargo, en el marco de la revisión al Informe Anual 2011 se dará el seguimiento correspondiente por lo que deberá llevar a cabo las acciones legales para efectos de extinguir de la obligación de pago.

Asimismo, respecto a los cheques identificados con **(E)** por \$24,592.75, el partido proporciona documentación en la cual se hace constar la recepción del documento; sin embargo, en el marco de la revisión al Informe Anual 2011 se dará el seguimiento correspondiente por lo que deberá llevar a cabo las acciones legales para efectos de extinguir de la obligación de pago.

Finalmente, en cuanto a las partidas restantes por \$35,737.58, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...De las demás operaciones bancarias en conciliación se está recabando la información correspondiente para dar puntal contestación a esa autoridad electoral...”

Al respecto, el partido no presentó evidencia documental de las gestiones efectuadas para regularizar las partidas observadas, por tal motivo la observación no quedó subsanada.

Posteriormente, con escrito de alcance Teso/086/11 del 7 de septiembre de 2011, el partido presentó evidencia documental de la realización de gestiones extrajudiciales para la entrega del cheque identificado con **(F)** en el cuadro que antecede, por tal razón la observación quedó subsanada por \$43,035.00.

Al respecto, cabe mencionar que las gestiones realizadas por el partido no fueron exitosas, en virtud de que el cheque no se entregó a la beneficiaria del mismo por cuestiones relacionadas con la salud de la misma; sin embargo, en el transcurso del ejercicio 2011 el partido deberá ejercer acciones judiciales para efectos de regularizar la partida en comento.

En razón de lo anterior, esta autoridad verificará que la partida en comento se regularice, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2011.

En consecuencia, al existir partidas en conciliación con antigüedad mayor a un año y toda vez que no presentó evidencia documental de las gestiones efectuadas para su regularización, por un monto de \$35,737.58 el partido incumplió con lo establecido en el artículo 28.8 del Reglamento de la materia.

- ◆ Esta autoridad verificó los registros contables con base en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, Tomo 4.1 “Partido Acción Nacional”, apartado “Bancos”, en el cual se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Del análisis a las aclaraciones realizadas por el partido, la observación se consideró atendida, toda vez que manifiesta que procederá a realizar la cancelación del saldo de \$4,311.00 en la cuenta de Bancos, en los términos del artículo 34.3 del Reglamento de la materia; por lo anterior, la Autoridad Electoral dará seguimiento al cumplimiento de la norma federal, en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010”.

Al respecto, al remitirnos a la contabilidad del Comité Directivo Estatal de Baja California Sur, específicamente a la póliza de diario número 30 del mes de diciembre, se observó que se efectuó la reclasificación del saldo en comento a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Multas y Recargos”; sin embargo, no se presentó la documentación soporte del registro realizado.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación soporte del registro contable realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó copia del cheque que originó la partida en conciliación, el cual indica que fue devuelto por insuficiencia de fondos.

Adicionalmente, proporcionó un escrito del Banco Nacional de México del 17 de marzo del 2007; sin embargo, esta documentación no tiene relación con el registro contable realizado.

En razón de lo anterior, se le solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Se está recabando la información correspondiente para dar puntal contestación a esa autoridad electoral...”

Sobre el particular, el partido no presentó la documentación que justifique el movimiento contable realizado, por lo que la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al efectuar el registro de gastos que no se encuentran soportados documentalmente por \$4,311.00, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de mérito.

- ◆ La autoridad verificó los registros contables con base en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, Tomo 4.1 “Partido Acción Nacional”, apartado “Bancos”, en el cual se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Por otro lado, por lo que se refiere a la partida señalada con (4) en la columna de ‘REFERENCIA DICTAMEN’ del cuadro que antecede, se localizó el reporte de cheques extraviados emitidos por la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondientes al Comité Directivo Estatal de Tlaxcala, específicamente del cheque 183, así como la póliza de egresos PE-22/06-07 en la que se identificó que el registro contable refleja el gasto por un monto de \$8,190.00; y que al 31 de diciembre de 2010 sigue en conciliación la observación se consideró atendida, sin embargo, al constatarse que el servicio fue otorgado a esta autoridad no le queda clara, la manera en que fue liquidado dicho servicio; por lo tanto, en aras de verificar lo reportado por el partido se dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.”

En virtud de lo anterior y toda vez que el cheque en comento continúa en conciliación al cierre del ejercicio 2010, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Evidencia documental de las gestiones realizadas para la regularización de la partida en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Se está recabando la información...”

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Se está recabando la información correspondiente para dar puntal contestación a esa autoridad electoral...”

Al respecto, el partido no aportó evidencia documental respecto a las gestiones realizadas para la regularización de la partida ni presentó aclaraciones respecto, por lo que en el marco de la revisión al Informe Anual de 2011 se verificará que la partida sea reflejada en los registros contables de conformidad con las Normas de Información Financiera, específicamente en el boletín C-9 “Pasivos”.

En consecuencia, al no atender el requerimiento de la autoridad el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ◆ De conformidad con lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, Tomo 4.1 “Partido Acción Nacional”, apartado “Bancos”, en el cual se plasmó lo que a la letra se transcribe:

“...Es importante señalar que aún se encuentra pendiente de recibir las confirmaciones de 25 cuentas bancarias a nombre del partido político, de los Institutos Electorales de Puebla y de Sonora, señaladas con (3) en el Anexo 3 del presente Dictamen; por lo tanto, en aras de verificar lo

reportado por el partido se dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010...”

Al respecto, con oficio UF-DA/3586/11 del 26 de mayo de 2011, la Unidad de Fiscalización solicitó al Consejo Estatal Electoral del estado de Sonora informara si la cuenta [REDACTED] había sido reportada a dicha autoridad.

En consecuencia, con oficio CEE/DCIF/307/2011 del 2 de junio de 2011, el Consejo Estatal Electoral de Sonora, confirmó que la cuenta había sido reportada a dicha autoridad y fue utilizada para el manejo de recursos locales, por tal razón la observación se consideró subsanada en lo que se refiere a dicha cuenta.

Respecto a las 24 cuentas restantes, mediante oficios UF-DA/3583/11 y UF-DA/4411/11 esta autoridad realizó un atento recordatorio a los Institutos Electorales de los estados de Puebla y Sonora, respectivamente, para que dieran respuesta a los oficios previamente emitidos y confirmaran si las cuentas bancarias en comento habían sido reportadas por el partido.

Al respecto, con oficio IEE-CRAF-03/11 del 16 de junio de 2011 la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos e Integrantes del Grupo Técnico del Instituto Electoral del Estado de Puebla, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“este Organismo Electoral no se encuentra en posibilidad de proporcionar información de las cuentas reportadas en el ejercicio Anual 2009, al encontrarse éste en proceso de fiscalización (...) por lo que una vez que haya concluido la etapa de revisión por el Órgano Superior de Dirección le será remitida la información correspondiente...”

Asimismo, se hizo del conocimiento del partido que respecto al oficio UF-DA/4411/11, dirigido al Instituto Electoral del Estado de Sonora, a la fecha de elaboración del oficio UF-DA/4497/11 no se había recibido respuesta, por lo que esta Unidad de Fiscalización se encontraba a la espera de la información antes referida.

Lo anterior le fue notificado mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

- Presentara la totalidad de los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y evidencia de cancelación, correspondientes a las cuentas bancarias que se detallan en el cuadro que antecede.
- Realizara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 78, numeral 4, inciso e), fracción I; 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 1.11, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido presentó reportes del sistema del banco sellados por el mismo en los cuales se reportan las cuentas arriba mencionadas como inexistentes.

Al respecto, toda vez que la información fue proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se propone el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de aclarar dicha situación y de brindar una mayor certeza respecto a la situación de las 18 cuentas antes mencionadas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

Respecto a las cuentas bancarias pendientes de aclarar, correspondientes al estado de Puebla que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED] (1)
	[REDACTED] (1)
	[REDACTED] (1)
	[REDACTED] (2)
	[REDACTED] (1)

Fue preciso mencionar que con oficio IEE-CRAF-04/11 del 2 de septiembre del presente, la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los Partidos Políticos e Integrantes del Grupo Técnico del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dio contestación al oficio emitido por la autoridad, confirmado que las cuentas identificadas con **(1)** en el cuadro que antecede fueron utilizadas para el manejo de recursos locales y fueron reportadas a dicha autoridad electoral, por tal razón la observación se consideró subsanada en lo que a éstas se refiere.

En cuanto a la cuenta bancaria identificada con **(2)** en el cuadro que antecede, la citada autoridad fiscalizadora manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...En lo que corresponde a la cuenta No. ██████████ del Banco Mercantil del Norte S.A., se informa que el partido político en comento no reportó su apertura y consecuente utilización ante este Organismo Electoral durante el ejercicio 2009...”

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que el partido político se haya apegado a la normatividad, específicamente en lo referente a la obtención y registro de sus ingresos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

- ◆ De conformidad con lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, Tomo 4.1 “Partido Acción Nacional”, apartado “Bancos”, en el cual se plasmó lo que a la letra se transcribe:

“...Finalmente, por lo que hace a las cuentas que BBVA Bancomer, S.A., que tiene pendientes de informar, se acompañó copia simple del oficio UF-DA/4872/10 del 14 de junio de 2010, recibido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 15 del mismo mes y año, con el la Unidad de Fiscalización hace un atento recordatorio sobre el asunto señalado, a fin de estar en posibilidades de dar seguimiento a las cuentas bancarias reportadas por la propia Comisión.

“...no se envía la documentación requerida, debido a que se efectuó una búsqueda en los archivos de esta Institución, no identificando los expedientes de apertura...”

En consecuencia, al no tener certeza respecto de los recursos manejados en las cuentas referidas y al no contar con la información necesaria para su identificación, se propone el inicio de un procedimiento oficioso para determinar la cuantía y naturaleza de las operaciones realizadas en dichas cuentas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

Auditoría a las Finanzas

- ◆ El partido presentó 359 estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones de los cuales 54 correspondían al Comité Ejecutivo Nacional y 305 a los Comités Directivos Estatales, quedando pendientes aquellos identificados con (x) en el Anexo 1 del Acta Final del 30 de junio de 2011, antes referida.

En consecuencia, el partido presentó en la documentación que acompañó el Informe Anual del ejercicio 2010 los estados de cuenta que habían sido omitidos; por tal razón, no se realizó observación al respecto.

- ◆ Se encontraron diferencias entre lo reportado en los registros contables y las conciliaciones bancarias como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA BANCARIA	MES	SALDO REPORTADO	
			EN CONCILIACIÓN	AUXILIAR CONTABLE
Aguascalientes	[REDACTED]	Enero	\$55,238.15	2,261.85
		Febrero	-46,291.50	11,208.50
		Marzo	-53,107.83	4,392.17
		Abril	21,946.16	18,952.16
Baja California	[REDACTED]	Enero	15,880.92	21,259.74
		Febrero	7,488.13	21,259.74
		Marzo	5,328.28	21,259.74
		Abril	13,580.41	33,626.23
		Mayo	3,580.41	23,626.23
		Junio	2,830.43	23,626.23
	[REDACTED]	Enero	710.45	11,784.80

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA BANCARIA	MES	SALDO REPORTADO	
			EN CONCILIACIÓN	AUXILIAR CONTABLE
		Febrero	8,543.95	11,784.80
		Marzo	8,595.42	11,784.80
		Abril	824.59	12,592.59
		Mayo	658.09	12,426.09
		Junio	491.59	12,259.59
Colima		Abril	13,172.11	14,171.36
Guerrero		Abril	104,436.91	5,588.26
Jalisco		Marzo	1,704,727.41	1,632,291.41
		Abril	1,958,443.12	1,886,007.12
		Mayo	897,660.25	825,224.25
		Junio	207,108.93	134,672.93

En consecuencia, el partido presentó en la documentación que acompañó el Informe Anual del ejercicio 2010, las conciliaciones bancarias antes mencionadas, mismas que coinciden con lo reportado en los registros contables; por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

- ◆ Se encontraron diferencias entre lo reportado en los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA BANCARIA	MES	SALDO REPORTADO	
			EN CONCILIACIÓN	ESTADO DE CUENTA
Chihuahua		Febrero	12,563.43	9,273.95
Guerrero		Abril	239,043.87	163,945.27
Puebla		Enero	50,649.49	49,049.49
San Luis Potosí		Junio	410.53	1,186,905.63

En consecuencia, el partido presentó las conciliaciones bancarias antes mencionadas en la documentación que acompañó el Informe Anual del ejercicio 2010, mismas que coinciden con lo reportado en los estados de cuenta bancarios correspondientes; por tal razón, no se realizó observación al respecto.

- ◆ Derivado del intercambio de información que se lleva a cabo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta autoridad tuvo conocimiento de la existencia de 265 cuentas bancarias que fueron aperturadas durante el primer semestre del ejercicio 2010, las cuales no se reportaron en la información que acompañó el Informe Anual presentado por el partido. Las cuentas en comento se detallaron en el anexo 2 del oficio UF-DA/4089/11.

Cabe señalar, que tal y como se hizo constar en el acta de referencia, esta autoridad proporcionó los datos relativos a la plaza y sucursal correspondientes a las cuentas bancarias en comento, con excepción de las identificadas con **(1)** en la columna “Referencia” del anexo antes mencionado, en virtud de que a la fecha de su elaboración no se había recibido respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En consecuencia, con el fin de allegarnos de elementos que permitieran determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el código de la materia, así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino, de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara el tipo de recursos que fueron manejados en las cuentas bancarias en comento.
- En su caso, presentara la totalidad de los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y evidencia de cancelación, correspondientes a las cuentas bancarias detalladas en el anexo 2 del oficio UF-DA/4089/11, que hubieran sido omitidas en la presentación del Informe Anual del ejercicio 2010.
- Realizara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 78, numeral 4, inciso e), fracción I y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 1.11, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...El tipo de recursos que fueron manejados en las cuentas bancarias en comento, son de origen estatal y están debidamente reportadas a los Institutos Electorales Locales y las aclaraciones del partido de acuerdo con el Anexo ‘A’...”

Al respecto, el partido presentó aclaraciones y evidencia documental de que las cuentas bancarias identificadas con (1) en la columna “Referencia” del anexo 1 del oficio UF-DA/4807/11 fueron reportadas a los institutos electorales estatales correspondientes, por tal razón la observación quedó subsanada en lo que corresponde a dichas cuentas.

Ahora bien, el partido presentó escritos dirigidos a los institutos electorales estatales con los cuales informó la apertura de diversas cuentas bancarias; sin embargo, aquéllas identificadas con (2) en la columna “Referencia” del anexo 1 del oficio UF-DA/4807/11, no se encontraban reportadas en dichos escritos.

Aunado a lo anterior, se solicitó a los institutos electorales estatales respectivos informaran si las cuentas en comento habían sido reportadas por el partido, obteniendo respuestas negativas por parte de los mismos.

En consecuencia, con el fin de allegarnos de elementos que permitieran determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el código de la materia, así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/71/11 del 27 de julio del presente, el partido presentó evidencia documental de que las cuentas identificadas con **(A)** en la columna “Referencia” del **Anexo 5** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/4807/11) fueron utilizadas para el manejo de recursos estatales, por tal razón la observación quedó subsanada en lo que a éstas se refiere.

En cuanto a los casos identificados con **(B)** en la citada columna del anexo de referencia, el partido presentó los estados de cuenta bancarios en los cuales se constató que no se manejaron recursos en dichas cuentas durante el ejercicio 2010; sin embargo, toda vez que no proporcionó evidencia de su cancelación, en la revisión correspondiente al ejercicio 2011 se dará el seguimiento correspondiente con la finalidad de garantizar el origen lícito de los recursos.

En lo que se refiere a las cuentas identificadas con **(C)** en la columna “Referencia del **Anexo 5** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/4807/11), el partido presentó como evidencia de cancelación, un escrito del banco; sin embargo, existen discrepancias entre las fechas que se indican en el documento citado y aquellas proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Finalmente, referente a la cuenta identificada con **(D)** en la columna “Referencia” del **Anexo 5** antes citado, el partido presentó una balanza de comprobación y un auxiliar contable en los cuales se indica que fue utilizada para el manejo de recursos locales; sin embargo, toda vez que no fue reportada al Instituto Electoral de Tamaulipas, esta autoridad no tiene certeza con respecto al origen de los recursos que se manejan en dicha cuenta. Por tal razón la observación no quedó subsanada.

En virtud de lo anterior, no existe certeza respecto al origen de los recursos que se manejaron en las 4 cuentas bancarias identificadas con **(C)** y **(D)** en la columna “Referencia” del **Anexo 5** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/4807/11), las cuales se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	SUCURSAL/PLAZA
Banco Nacional de México, S.A.		950-Tamaulipas
Banco Nacional de México, S.A.		950-Tamaulipas
Banco Nacional de México, S.A.		950-Tamaulipas
Banco Nacional de México, S.A.		170-Culiacán Sinaloa

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de aclarar las inconsistencias antes descritas para garantizar el origen lícito de los recursos depositados en las mismas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

4.1.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual, un total de Egresos por \$720'613,584.04, clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$587,414,993.68	81.51
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		38,738,150.13	5.38
Educación y Capacitación Política	\$ 7,094,215.69		
Investigación Socioeconómica y Política	26,489,813.00		
Tareas Editoriales	5,154,121.44		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		94,460,440.23	13.11
E) Gastos realizados para Efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$720,613,584.04	100

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los Egresos reportados en el Informe Anual, se determinó que cumplen con la normatividad aplicable, por tal motivo no se realizaron observaciones al respecto.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios que se detallan a continuación:

OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
UF-DA/4036/11	13-junio-2011	15-junio-2011
UF-DA/4089/11	14-junio-2011	15-junio-2011
UF-DA/4090/11	13-junio-2011	15-junio-2011
UF-DA/4091/11	13-junio-2011	15-junio-2011
UF-DA/4361/11	22-junio-2011	23-junio-2011
UF-DA/4451/11	24-junio-2011	28-junio-2011
UF-DA/4496/11	28-junio-2011	28-junio-2011
UF-DA/4497/11	28-junio-2011	28-junio-2011
UF-DA/4498/11	28-junio-2011	28-junio-2011

Derivado de lo anterior, mediante oficio UF-DA/4090/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año, se solicitaron aclaraciones y rectificaciones en los rubros de Ingresos y Egresos.

Al respecto, el partido efectuó las aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual, situación que se detalla en el capítulo correspondiente. Procede señalar, que de la verificación documental se determinó que el partido disminuyó sus Egresos por un importe de \$40,089.52.

En consecuencia, con escrito Teso/053/11 del 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$583,855,667.57	81.02
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales.		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		38,738,150.13	5.38
Educación y Capacitación Política	\$ 6,366,618.29		
Investigación Socioeconómica y Política	24,819,413.00		
Tareas Editoriales	7,552,118.84		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		97,979,676.82	13.60
E) Gastos realizados para Efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$720,573,494.52	100

Adicionalmente, mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año, se solicitaron aclaraciones y rectificaciones en los rubros de Ingresos y Egresos.

Al respecto, el partido efectuó las aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual, situación que se detalla en el capítulo correspondiente. Procede señalar, que de la verificación documental se determinó que el partido incrementó sus Egresos por un importe de \$250,000.00.

En consecuencia, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido presentó una tercera versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$584,105,667.57	81.04
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales.		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		38,738,150.13	5.37
Educación y Capacitación Política	\$ 6,366,618.29		
Investigación Socioeconómica y Política	24,819,413.00		
Tareas Editoriales	7,552,118.84		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		97,979,676.82	13.59
E) Gastos realizados para Efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$720,823,494.52	100

Derivado de lo anterior, mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones en los rubros de Ingresos y Egresos.

Adicionalmente, el partido efectuó las aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual, situación que se detalla en el capítulo correspondiente. Procede señalar, que de la verificación documental se determinó que el partido incrementó sus Egresos por un importe de \$81,705.98.

En consecuencia, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido presentó una cuarta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$ 584,187,373.55	81.04
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales.		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		38,738,150.13	5.37
Educación y Capacitación Política	\$ 6,279,966.29		
Investigación Socioeconómica y Política	24,819,413.00		
Tareas Editoriales	7,638,770.84		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		97,979,676.82	13.59
E) Gastos realizados para Efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$720,905,200.50	100

Asimismo, mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones respecto de los hechos conocidos en la auditoría practicada a las finanzas del partido político, por el periodo de enero a junio del 2010, las cuales se describen en el apartado correspondiente del presente dictamen.

En consecuencia, con escrito Teso/071/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido efectuó las aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual disminuyendo sus Egresos en un monto de \$112,465.92; asimismo, presentó una quinta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$ 584,074,907.63	81.04
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales.		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		38,738,150.13	5.37
Educación y Capacitación Política	\$ 6,279,966.29		
Investigación Socioeconómica y Política	24,819,413.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	7,638,770.84		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		97,979,676.82	13.59
E) Gastos realizados para Efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$720,792,734.58	100

Posteriormente, mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones en los rubros de Ingresos y Egresos.

Finalmente, mediante escrito de alcance Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido dio contestación al oficio antes citado presentando una sexta y última versión de su Informe Anual, en el cual se presenta una disminución al rubro de Egresos por un importe de \$158,465.60, mostrando las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$584,233,373.23	81.04
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales.		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		38,738,150.13	5.37
Educación y Capacitación Política	\$ 6,279,966.29		
Investigación Socioeconómica y Política	24,819,413.00		
Tareas Editoriales	7,638,770.84		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		97,979,676.82	13.59
E) Gastos realizados para Efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$720,951,200.18	100

4.1.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en su última versión de Informe Anual la cantidad de \$584'233,373.23. A continuación se muestra cómo están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	SALDOS ANTES DE CONSOLIDACIÓN	ASIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CONSOLIDADOS
Servicios Personales	\$128,973,937.98	\$174,723,201.31	\$303,697,139.29	\$2,353,410.71	\$306,050,550.00
Reconocimientos por Actividades Políticas	0.00	7,060.00	7,060.00	0.00	7,060.00
Materiales y Suministros	11,976,347.51	31,987,984.35	43,964,331.86	0.00	43,964,331.86
Servicios Generales	79,006,722.74	97,425,531.74	176,432,254.48	-8,167,730.93	168,264,523.55
Gastos Financieros	38,208,054.24	328,229.34	38,536,283.58	0.00	38,536,283.58
Gastos por Autofinanciamiento	2,091,976.63	0.00	2,091,976.63	0.00	2,091,976.63

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	SALDOS ANTES DE CONSOLIDACIÓN	ASIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CONSOLIDADOS
Gastos de Promoción en Procesos Internos	3,803,590.50	0.00	3,803,590.50	0.00	3,803,590.50
Gastos para la Capacitación Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres	14,500,939.25	443,930.30	14,944,869.55	0.00	14,944,869.55
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	121,123.44	6,449,064.12	6,570,187.56	0.00	6,570,187.56
Total	\$278,682,692.29	\$311,365,001.16	\$590,047,693.45	-\$5,814,320.22	\$584,233,373.23

4.1.3.1.1 Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su última versión de Informe Anual, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$128'973,937.98 integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios	\$ 79,165,577.77
Aguinaldo	6,733,783.58
Prima Vacacional	1,054,950.60
Gratificaciones	1,441,340.94
Fondo de Ahorro	4,275,651.45
Honorarios	985,007.24
I.M.S.S.	3,953,216.00
5% INFONAVIT	3,255,537.04
2% SAR	4,023,092.26
2 % Nóminas	2,835,711.24
Remuneraciones a Dirigentes	15,085,792.21
Uniformes	72,558.00
Seguro de Gastos Médicos Mayores	4,825,746.64
Seguro de Vida	1,265,973.01
TOTAL	\$128,973,937.98

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, al concepto de Servicios Personales, se revisó la cantidad de \$65'551,647.47 que representa el 50.83% del total reportado por el partido de \$128'973,937.98, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	REVISADO	
	IMPORTE	%
Sueldos y salarios	\$29,317,755.79	37.03%
Aguinaldo	5,678,868.41	84.33%
Prima Vacacional	562,930.82	53.36%
Gratificaciones	289,271.38	20.07%
Fondo de Ahorro	2,720,398.20	63.63%
Honorarios	415,241.18	42.16%
IMSS	1,889,386.02	47.79%
5% INFONAVIT	1,050,563.86	32.27%
2% SAR	1,305,871.36	32.46%
2% Nominas	1,071,290.59	37.78%
Remuneraciones a Dirigentes	15,085,792.21	100.00%
Uniformes	72,558.00	100.00%
Seguro de gastos médicos	4,825,746.64	100.00%
Seguro de vida	1,265,973.01	100.00%
TOTAL	\$65,551,647.47	50.83%

De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de nóminas, aguinaldos, honorarios asimilados y gratificaciones de fin de año debidamente firmados por las personas remuneradas, pagos de contribuciones realizados a la Tesorería de la Federación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y al Sistema del Ahorro para el Retiro y pólizas de seguros, recibos de pago y facturas, se encuentran soportados con la documentación correspondiente a nombre del partido y cumplen con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4.1.3.1.1.1 Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional

En la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes” se revisó un importe de \$15’085,792.21, que representa el 100% del total reportado por el partido en el Comité Ejecutivo Nacional.

Es preciso señalar, que el partido registró en una subcuenta del rubro de “Servicios Personales” las retribuciones otorgadas a los dirigentes de sus Órganos Directivos; en el **Anexo 6** del presente Dictamen se detalla cómo se integra dicho importe; asimismo, por lo que se refiere a este concepto, no se determinó observación alguna.

4.1.3.1.1.2 Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto, el partido no reportó importe alguno.

a) Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Nacional.

De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP” de “Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas”, se determinó que el partido reportó una serie para los egresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el número de recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional:

IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-PAN-CEN"				
INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
1	100	8	18	0	0	74

De la revisión efectuada a los controles de folios de Reconocimientos por Actividades Políticas “CF-REPAP”, se determinó que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.

b) Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Nacional Campaña Interna.

De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP-CI” de “Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Interna”, se determinó que el partido reportó una serie para los egresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el número de recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional:

IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-PAN-CI"				
INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
1	100	0	0	0	0	100

De la revisión efectuada a los controles de folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Interna "CF-REPAP-CI", se determinó que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.

4.1.3.1.2 Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión del Informe Anual, el partido reportó por concepto de "Materiales y Suministros" del Comité Ejecutivo Nacional un importe total de \$11'976,347.51, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Impresos	\$ 3,584,341.05
Mantenimiento Equipo de Oficina	23,000.57
Papelería y Útiles de Escritorio	1,376,681.03
Mantenimiento Equipo de Cómputo	183,728.90
Mantenimiento Equipo de Audio	32,215.49
Materiales Aseo y Limpieza	34,174.28
Materiales y Artículos de Cocina	6,577.20
Mantenimiento Edificio	3,187,460.73
Energía Eléctrica y Gas	1,887,410.00
Agua y Drenaje	71,954.00
Materiales y Mantenimiento	341,049.25
Placas y Tenencias	67,821.00
Correo y Telégrafos	105.00
Paquetería	414,614.04
Despensa y Alimentos	229,924.88
Cassettes Videos y Cd	17,979.42
Libros	721.86
Periódicos y Revistas	60,945.00
Material Promocional	455,643.81
TOTAL	\$11,976,347.51

Del concepto de "Materiales y Suministros" se revisó la cantidad de \$5'680,866.68, que representa el 47.43% del total reportado por el partido de \$11'976,347.51, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	REVISADO	
	IMPORTE	%
Mantenimiento Equipo de Oficina	\$ 12,152.93	52.84%
Mantenimiento Equipo de Cómputo	100,775.13	54.85%
Mantenimiento Equipo de Audio	24,471.36	75.96%
Materiales Aseo y Limpieza	28,721.60	84.04%
Mantenimiento Edificio	1,950,870.31	61.20%
Materiales y Mantenimiento	112,404.07	32.96%
Energía Eléctrica y Gas	837,607.00	44.38%
Agua y Drenaje	53,729.00	74.67%
Placas y Tenencias	33,257.00	49.04%
Impresos	1,627,122.52	45.40%
Papelería y Útiles de Escritorio	454,976.11	33.05%
Cassettes Videos y Cd	16,704.00	92.91%
Libros	0.00	0.00%
Periódicos y Revistas	9,882.00	16.21%
Material Promocional	242,173.20	53.15%
Materiales y Artículos de Cocina	0.00	0.00%
Despensa y Alimentos	55,391.69	24.09%
Correo y Telégrafos	105.00	100.00%
Paquetería	120,523.76	29.07%
TOTAL	\$5,680,866.68	47.43%

De la revisión efectuada a las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se determinó que el monto revisado se encuentra amparado con facturas, contratos, cotizaciones y demás documentación soporte, que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros” subcuenta “Materiales y Mantenimiento Automóviles”, se observó el registro de 2 pólizas por concepto de mantenimiento de dos vehículos que no fueron localizados en la relación de activo fijo; adicionalmente las facturas que soportan el gasto y emitidas por distintos proveedores describen autos diferentes; sin embargo, las placas de ambos autos son iguales. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-105/06-10	B 287323	03-05-10	Super Motors, S.A. de C.V.	Mantenimiento a 1 vehículo Tahoe “C” 2008 color negro, placas 510VTJ, motor V8	\$8,812.24
PE-252/08-10	7832	24-08-10	Anzaldo Regalado Andrea Teodora	Mantenimiento a 1 vehículo Yukon, placas 510VTJ	12,064.00
TOTAL					\$20,876.24

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, los contratos de comodato originales, correspondientes a los vehículos indicados en el cuadro que antecede, debidamente firmados y que describieran los bienes, valor, condiciones y vigencia.
- De tratarse de un comodato, las pólizas contables por el registro de los contratos de comodato, o en su caso el registro en el activo de los vehículos, si éstos son propiedad del partido.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran los registros de los contratos de comodato o en su caso los registros de los bienes en el activo fijo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); y 83, numeral 1), inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.1, 2.2, 2.4, 2.6, 16.2, 23.2, 28.1, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio del 2011, recibido por la Unidad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *La póliza de diario PD-316/12-10, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan los registros del arrendamiento de la camioneta Tahoe “C” modelo 2008 color negro, placas 510VTJ, en medio impreso y magnético.*
- *Copia del contrato de arrendamiento, correspondiente al vehículo Tahoe “C” 2008 color negro, placas 510VTJ, debidamente firmado y que describe el bien, valor, condiciones y vigencia.*

- *Carta de aclaración de Anzaldo Regalado Andrea Teodora en la que manifiesta que respecto de la Factura Folio 7832, de fecha 24 de agosto de 2010, expedida a mi Partido, que aun cuando en dicha factura, en el último renglón indica que se realizó un servicio al Auto Yukon, placas 510VTJ KM 52,160, en realidad el servicio realizado correspondió al Auto Tahoe, placas 510VTJ, KM 52,160.”*

Al respecto, de la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó que el registro del gasto por arrendamiento del bien en cuestión, se efectuó hasta el momento en que esta autoridad detectó que no se encontraba incluido en el listado de activo fijo, además de que en su respuesta no se mencionó el objeto partidista de haber arrendado el vehículo ni se presentó la factura o recibo de dicho arrendamiento.

En razón de lo anterior, se solicitó que presentara las aclaraciones respecto al hecho de no haber registrado el gasto al momento de recibir el servicio, el objeto partidista para justificar el egreso y el comprobante correspondiente al arrendamiento con la totalidad de requisitos fiscales, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio del 2011, recibido por la Unidad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En razón de lo anterior, se presenta lo siguiente:

- *Respecto al hecho de haber registrado el gasto por el arrendamiento al momento de recibir la observación por parte de esa autoridad fiscalizadora, referente al mantenimiento del vehículo Tahoe, es preciso aclarar que derivado del cambio del Comité Ejecutivo Nacional, se desconocía del servicio de arrendamiento de dicho vehículo, por lo cual nos dimos a la tarea de investigar con el proveedor quien nos informó de dicho servicio y se procedió a elaborar el contrato con el cual se registró el gasto y el pasivo.*

• *El arrendamiento de vehículo se debió a que fue utilizado por la presidencia del partido de la anterior administración, con lo cual se justifica el objeto partidista de la misma.*

• *El (sic) copia del comprobante correspondiente al arrendamiento con la totalidad de requisitos fiscales.”*

Del análisis a la respuesta del partido, se verificó que presentó el comprobante del arrendamiento correspondiente, con la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento y se determinó que sus aclaraciones y argumentos son válidos para haber registrado el gasto hasta el momento que fue detectado por la Unidad de Fiscalización, por lo que la observación se consideró subsanada.

Auditoría a las Finanzas

- ♦ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Mantenimiento de Equipo de Audio y Video”, se observó una póliza por concepto de reparación de cámara de video; la cual al cotejar el bien reportado con el inventario físico de bienes muebles e inmuebles presentado por el partido, se detectó que no se encontraba relacionado. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7/04-10	F-42267	30-04-10	Videoservicios, S.A. de C.V.	Reparación de cámara de video	\$4,640.00

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó el listado de activo fijo en donde se verificó que el bien en cuestión se encontraba debidamente registrado, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

Gastos por Amortizar

El partido reportó en la Balanza de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2010, un importe de \$2'157,808.41; de la revisión a dicho monto, se determinó que la documentación consistente en facturas originales a nombre del partido y comprobantes de pago, así como kardex y notas de entrada y salida de almacén cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ En la cuenta “Gastos por Amortizar”, subcuenta 105-1050-33-999-024-042 se registró un importe de \$1'740,000.00 con el concepto “Anticipo 4,500 Ejemplares 70 Años del PAN, voces de la historia”. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS/ PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA FACTURA	IMPORTE
PE-336/03-10	F-8397 C	19-03-10	Agencia promotora de publicaciones, S.A. de C.V.	Anticipo por patrocinio de marca en la obra denominada “70 años del Partido Acción Nacional, voces de la historia”	\$1,740,000.00

Adicionalmente, el partido proporcionó el contrato debidamente firmado cuya vigencia fue a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el cual se señala que es un contrato de patrocinio, el monto total de la operación ascendió a \$3'500,000.00 más IVA y se haría un pago inicial por \$1'500,000.00 más IVA. La cláusula segunda establece las obligaciones del proveedor, entre otras: “i. Otorgar a EL PARTIDO 4,500 (CUATRO MIL QUINIENTOS) ejemplares de LA OBRA....”, “ii. Incluir dentro de la portada de LA OBRA el logotipo de EL PARTIDO...”.

Así también, existe un convenio modificatorio a dicho contrato firmado el 30 de marzo de 2011, que entre otras cosas modificó la vigencia, estableciéndola “...a partir de la fecha de firma hasta el día 31 de julio de 2011.”

De lo anterior se observaron las siguientes situaciones:

1. Como se indica en el cuadro que antecede la descripción de la factura indica “Anticipo por patrocinio de marca en la obra denominada ‘70 años del Partido Acción Nacional, voces de la historia’” y en los registros contables se consideró como “Anticipo 4,500, Ejemplares 70 Años del PAN voces de la

Historia” por lo que esta diferencia en conceptos originó confusión al no tener la certeza de si se trató de un gasto por la edición de libros o si se trató de un pago por patrocinio.

2. No se proporcionó el kárdex donde se realizaron los movimientos de entradas y salidas de los 4500 ejemplares, aunado a esto, el saldo de la cuenta “Gastos por Amortizar” al 31 de diciembre de 2010 no presentó ningún movimiento y su saldo continuó siendo el mismo.
3. De acuerdo a los términos pactados en el contrato, se entendió que la cantidad pagada por \$1'740,000.00 (\$1'500,000.00 más IVA) fue un anticipo, por lo que debió aplicarse en la cuenta de “Anticipo a Proveedores”.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- De tratarse efectivamente de un anticipo, la reclasificación correspondiente por el importe pagado a la cuenta de Anticipos a proveedores.
- En su caso los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- En caso de que se tratara de la edición de libros, las notas de entrada y de salida correspondientes, debidamente autorizadas y registradas en kárdex.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.2, 23.2, y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio del 2011, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de sus observaciones, con la plena convicción de tener por solventadas las observaciones formuladas, se procede a presentar lo siguiente:

- La póliza DR-313/12-10 de reclasificación del CEN a la cuenta de 'Anticipos a Proveedores' por el importe pagado.

- Los auxiliares y balanza de comprobación a último nivel del CEN, en donde se reflejan las correcciones efectuadas."

De la revisión a la documentación presentada se determinó que la póliza PD-313/12-10 refleja la reclasificación solicitada de "Gastos por Amortizar" a la cuenta "Anticipo a proveedores", así como el correcto registro en auxiliares y en la balanza de comprobación, por lo que la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Gastos por amortizar", subcuenta "Coordinación nacional de diputados locales" se observó la factura 0293 cuyo pasivo se encontró registrado contablemente, sin embargo, de acuerdo con los movimientos presentados en el auxiliar contable, la cancelación de este pasivo se efectuó con el pago de la factura 0299 que coincidentemente fueron por el mismo importe y del mismo proveedor. Como resultado de lo anterior se consideró que la factura 0293 no había sido pagada y la factura 0299 no había sido aplicada a resultados.

Adicionalmente, el partido presentó copia simple de un escrito en donde se le informó a la Dirección de Administración y Finanzas del Partido Acción Nacional, que la factura 299 del 9 de agosto de 2010 sustituía a la factura 293, elaborado en una hoja con logotipo de "Imagina Soluciones", pero sin firma. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-11/08-10	09-08-10	0293	Imagina soluciones, S.A. de C.V.	122 camisas en tela Oxford color azul cielo, manga larga en tallas diferidas bordadas por el frente del lado izquierdo.	\$31,219.31
PE-90/09-10	09-08-10	0299	Imagina soluciones, S.A. de C.V.	122 camisas en tela Oxford color azul cielo, manga larga en tallas diferidas bordadas por el frente del lado izquierdo.	31,219.31

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El original del escrito como evidencia de la sustitución de las facturas, debidamente firmado por la persona responsable del proveedor.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2, y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presente (sic) lo siguiente:

- *El original del escrito debidamente firmado por el responsable del proveedor, como evidencia de la sustitución de las facturas señaladas en el cuadro que antecede.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se verificó el original del escrito solicitado, con la firma autógrafa correspondiente, por la sustitución de la factura indicada, por lo que la observación se consideró subsanada.

Kárdex

El partido presentó el kárdex por cada artículo susceptible de inventariarse, así como las notas de entrada y salida de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.3.1.3 Servicios Generales.

En la última versión del Informe Anual, el partido reportó egresos por concepto de “Servicios Generales” del Comité Ejecutivo Nacional por un importe de \$79'006,722.74 que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos	\$4,417,223.03
Viáticos y Pasajes	9,746,596.19
Cuotas y Suscripciones	1,020,188.32
Eventos	18,575,158.68
Publicaciones Prensa	1,232,403.56
Copiado de Videos y Cd's	121,086.60
Producción de Videos	2,280,762.30
Obsequios	32,808.40
Imprevistos	87,150.00
Asesorías y Consultorías	6,858,743.93
Internet	2,711,256.91
Seguros de Vehículos	327,792.75
Seguro de Bienes	290,626.84
Cursos	1,827.00
Arrendamiento de Vehículos	262,216.77
Arrendamiento Equipo	1,754,372.80
Impuesto Predial	772,248.58
Licencias Software	1,706,603.91
Vigilancia	2,472,651.43
Atenciones	182,373.20
Multas y Recargos	15,474,022.42
Material Fotográfico	4,280.02
Encuestas	532,160.00
Fletes y Mudanzas	25,056.00
Transporte	12,336.21
Proyecto Mercadológico	4,640.00
Costo de Libros	1,739.71
Costo de Artículos Promocionales	109,562.34
Pérdida en Venta de Activos	37,334.50
Varios	6,400.29
Impuestos y Derechos	110.00
Reserva Pasivo Laboral	5,658,834.66
Bitácora de Viáticos y Pasajes	248,832.81
Servicios Noticiosos	1,249,180.80
Gasolina y Lubricantes	531,681.81
Gastos Por Viajes en el Extranjero	256,159.97
Trámites Legales	300.00
TOTAL	\$79,006,722.74

Por el concepto de “Servicios Generales”, se revisó un importe de \$39'577,614.89, que representa el 50.09% del total de \$79'006,722.74 reportado por el partido, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	REVISADO	
	IMPORTE	%
Teléfonos	\$895,670.95	20.28%
Viáticos y Pasajes	3,767,811.75	38.66%
Transporte	0.00	0.00%
Bitácora de Viáticos y Pasajes	88,370.94	35.51%
Gastos Por Viajes en el Extranjero	256,159.97	100.00%
Servicios Noticiosos	653,103.20	52.28%
Trámites Legales	0.00	0.00%
Proyecto Mercadológico	0.00	0.00%
Asesorías y Consultorías	3,059,502.12	44.61%
Encuestas	530,000.00	99.59%
Internet	2,106,966.33	77.71%
Licencias Software	835,604.59	48.96%
Multas y Recargos	8,496,530.68	54.91%
Impuesto Predial	214,262.19	27.75%
Impuestos y Derechos	0.00	0.00%
Seguros de Vehículos	327,792.75	100.00%
Seguro de Bienes	290,626.84	100.00%
Arrendamiento de Vehículos	0.00	0.00%
Arrendamiento Equipo	731,089.02	41.67%
Vigilancia	551,018.15	22.28%
Atenciones	70,390.56	38.60%
Material Fotográfico	0.00	0.00%
Varios	0.00	0.00%
Imprevistos	85,000.00	97.53%
Fletes y Mudanzas	0.00	0.00%
Costo de Libros	0.00	0.00%
Costo de Artículos Promocionales	42,542.59	38.83%
Publicaciones Prensa	497,031.00	40.33%
Copiado de Videos y Cd's	113,622.00	93.84%
Producción de Videos	1,322,646.15	57.99%
Cuotas y Suscripciones	896,274.91	87.85%
Eventos	10,250,631.39	55.18%
Cursos	0.00	0.00%
Obsequios	23,942.40	72.98%
Pérdida en Venta de Activos	0.00	0.00%
Reserva Pasivo Laboral	3,333,333.28	58.90%
Gasolina y Lubricantes	137,691.13	25.90%
TOTAL	\$39,577,614.89	50.09%

De la revisión efectuada a las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se determinó que corresponde a los gastos ordinarios de los servicios que se generaron en el transcurso del año, la documentación soporte consistente en

facturas de los proveedores, pólizas anuales, recibos de arrendamientos y demás documentación que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Cuotas y Suscripciones” se observó el registro de una póliza que presenta como parte de su soporte documental una factura por concepto de pago de cuota anual correspondiente a 2009 y 2010, como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-63/12-10	946759	28-09-10	INTERCAM Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Cuota IDC 2009 y 2010	\$501,000.00

Adicionalmente, de la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Viáticos y Pasajes” se observó el registro de una póliza que presenta como parte de su soporte documental una factura por concepto de boletos de avión. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-114/11-10	DSD 2697	01-10-10	Rodrigo Iván Cortés	Boletos de Avión viaje redondo a Madrid y Alemania.- Reunión de líderes de la IDC, visita de trabajo a Madrid con el partido Popular y su grupo Parlamentario y Berlín, seminario con la fundación Konrad Adenauer.	\$21,266.23

Por lo anterior y tomando en cuenta, que esta autoridad electoral tiene como atribución vigilar que los recursos que utilicen los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente a las actividades relativas a su operación ordinaria, y aquéllas que promueven la vida democrática del país, se consideró que no fueron justificables los gastos realizados para dicha organización, por no corresponder a actividades propias del partido.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El objeto partidista o justificación de haber efectuado los gastos indicados en los 2 puntos anteriores.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto he de manifestar que el Partido Acción Nacional es un partido político nacional, y conforme al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por ende, es una entidad de interés público, de acuerdo a lo que señala en su numeral 41 fracción I:

(...)

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

(...)

Además, como partido político tiene como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio, libre y secreto.

La ley garantiza que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalearan sobre los de origen privado.

Asimismo de una interpretación de las disposiciones constitucionales mencionadas y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación. Se consideran gastos ordinarios los que se realicen para la promoción y organización, además de seguimiento en los asuntos internacionales y que deriven de participación de organizaciones democráticas internacionales, como lo es en la especie la Internacional Demócrata de Centro (IDC). Así está implícito en los objetos del Partido tal y como lo determinan los estatutos del mismo.

Es así que mi representado dentro de sus Estatutos y Principios de Doctrina establece en su artículo 2 fracción X lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. Son objeto del Partido Acción Nacional:

[...]

X. El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales, y

[...]

Esto es así, ya que en los principios de Acción Nacional vigentes y debidamente registrados ante el Instituto Federal Electoral, queda establecida:

'[...] la importancia de fortalecer los vínculos culturales y democráticos, más allá de nuestras fronteras. Además de que la nación Mexicana amplía su existencia más allá de las fronteras del Estado y, por ello, abraza a los millones de mexicanos que por diversas razones, algunos en circunstancias de dolor, viven en otro país. La decisión de migrar es un derecho fundamental de la persona.

México es parte de la comunidad mundial, en cuyo seno está llamado a desarrollarse con libertad, responsabilidad, justicia, solidaridad, subsidiariedad y en paz.

El mundo está inmerso en una permanente dinámica de globalización. El reto para nuestra nación es trascender el simplismo del aislamiento o la sumisión, proponiendo alternativas humanistas a esta realidad. La globalización es responsable es mundialización.

La nación mexicana debe fortalecer sus vínculos culturales privilegiados con Iberoamérica, para construir un espacio de solidaridad que contribuya al mayor desarrollo de nuestras naciones, dando prioridad a la integración de América Latina. [...]

Por su parte, la IDC (Internacional Demócrata de Centro o Internacional Demócrata Cristiana) es una asociación compuesta por partidos políticos democratacristianos y socialcristianos de distintos países y cuya ideología, según su declaración de principios, se basa en el 'humanismo cristiano'.

Dicha organización nació en el año de 1961 bajo el nombre de Unión Mundial Demócrata Cristiana, creada por los nuevos equipos Internacionales, organización predecesora de la Unión Europea Demócrata Cristiana (UEDC), por la Organización Demócrata Cristiana de América (ODCA) y por la Unión Demócrata Cristiana de Europa Central (UCDEC).

Tiene su sede en Bruselas, Bélgica, la IDC defiende los intereses de los partidos y movimientos demócratas cristianos y similares del mundo entero. Como organización internacional, apoya el establecimiento a nivel mundial de una economía de mercado libre y socialmente responsable, que expresa de manera adecuada la organización de la vida social.

Expuesto lo anterior, resulta evidente la vinculación existente entre la IDC y el Partido Acción Nacional, ya que ambos comparten dentro de sus principios el 'humanismo cristiano', ahora bien, es preciso señalar que mi representado forma parte de dicha organización, por lo que dentro de sus compromisos es el de aportar una cuota para el sostenimiento de las actividades y desarrollo de la organización Internacional Demócrata de Centro (IDC) misma que se realizó a través de la empresa INTERCAM Casa de Bolsa S.A. DE C.V. y el gasto de boletos de avión a la Reunión de líderes de la IDC de la que, como ha sido precisado, el Partido Acción Nacional es miembro.

De lo antes expuesto se concluye el objeto partidista existente entre la Organización Internacional Demócrata de Centro (IDC) con el Partido Acción Nacional y consecuentemente la justificación del gasto observado en el oficio UF-DA/4091/11."

Del análisis a la respuesta del partido, se concluye que las aclaraciones y explicaciones expuestas son suficientes para justificar el objeto partidista de haber efectuado el gasto correspondiente a las cuotas anuales de la organización, por lo que la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Publicaciones en Prensa" se observó el registro de una póliza que presenta como parte de su soporte documental una factura por concepto de inserciones en prensa, que por su concepto corresponde a un gasto realizado en 2009; sin embargo, la factura fue expedida en 2010; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-27/11-10	DCA 4151	11-11-10	Mac Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V.	Inserción de una plana en color en La Revista "Cambio" de fecha 11-04-09	\$40,600.00
TOTAL					\$40,600.00

Cabe señalar que de la revisión a los informes de campaña correspondientes al proceso electoral 2009, se derivó un procedimiento oficioso, debido a que se detectaron varios desplegados que no estaban registrados en la contabilidad de la campaña federal y que además carecían del nombre del responsable de la publicación y de la leyenda “inserción pagada”, por lo que se notificó el oficio UF/DRN/7067/2010 al proveedor “Mac Ediciones y Publicaciones, S. A. de C. V.” solicitándole la información y documentación comprobatoria de la inserción efectuada en la revista “Cambio”, con fecha de edición del 5 al 11 de abril de 2009 y texto “Relación de columnas (Dialoga como el PRI) Logotipo PAN, en la página 27”.

Derivado de lo anterior, el proveedor presentó la factura señalada en el cuadro que antecede, correspondiente a la solicitud efectuada en el oficio UF/DRN/7067/2010, sin embargo, no fue registrada en campaña, por lo que no se consideró para topes de campaña de los candidatos ni en gastos de operación ordinaria del 2009 sino que se registra hasta el 2010.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso d), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, de lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 8 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito exponer lo siguiente y aportar los elementos suficientes a fin de que se determine que el Partido Acción Nacional ha estado colaborando y coadyuvando en todo momento con esta autoridad en todos y cada uno de los requerimientos que la autoridad

ha solicitado, para lo cual me permito realizar las siguientes manifestaciones.

Por cuanto hace al desplegado o inserción que se hace referencia se destaca que en el mes de marzo, se sostuvo lo siguiente:

Ahora bien, respecto de la inserción publicada en la revista Cambio, durante el periodo del 5 al 11 de Abril de 2009, en donde apareció propaganda consistente en una Relación de Columnas cuyo encabezado era: 'Dialoga como el PRI', y del oficio mediante el cual se nos hace el emplazamiento que hoy se contesta, dentro del inciso marcado como C. apreciable a la vista en la página 4, se dice que el apoderado legal de Mac Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V. manifestó que la inserción publicada fue pagada por el Partido Acción Nacional y a su vez remitió copia de la factura DCA 4151.

Al respecto a nombre del Partido Acción Nacional manifiesto que tal y como se observa de la propia factura, la misma es de fecha 11 de Noviembre del 2010, situación que amerita se tome en consideración, en virtud de que mi representado, tiene reconocido dicho gasto dentro del ejercicio ordinario del 2010.

En ese sentido, se hace la observación a la Unidad a su digno cargo, que dicha factura DCA 4151 corresponde a los gastos generados por mi representado en el año de 2009, sin embargo, por una omisión por parte de la Editorial, se había omitido expedir y entregar dicha factura en tiempo y forma, razón por la cual se le estuvo presionando a la empresa editora, siendo que hasta el mes de Noviembre del año próximo pasado, motivo por el cual mi representado la integró dentro de su contabilidad hasta una vez que tuvo la factura y atendiendo a la temporalidad fue que la contabilizó en el ejercicio 2010. Y en su momento, una vez que contamos con ella, esta fue presentada según consta en autos del presente procedimiento.

Por otro lado no se debe dejar de lado a ésta (sic) Autoridad Dictaminadora, que el Partido Acción Nacional en ningún momento ha pretendido ocultar el gasto o la factura correspondiente, caso contrario se ha mostrado por transparentar en todo momento los gastos y movimientos y que al respecto fueron a consecuencia de un descuido por parte del proveedor Mac Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V, lo

anterior, se deja en claro la plena voluntad activa del Partido Acción Nacional por el transparentar los gastos que realiza y en su momento informar a la Autoridad competente.

Por lo que mi representado apela a la sensibilidad de la Unidad de Fiscalización a efecto de considerar lo antes expuesto, con la firme intención de aportar los elementos suficientes para sustentar lo dicho, y se observe el reconocimiento del gasto que ha realizado el Partido Acción Nacional y se tenga por solventada la observación”.

Al respecto, tomando en cuenta los argumentos del partido y que a la fecha de emisión del oficio UF-DA/4091/11 no se había concluido con el procedimiento oficioso P-UFRPP16/10, en el cual se emitió el oficio UF/DRN/7067/2010, la solicitud se consideró atendida, sin embargo, se le informó al partido que se le daría seguimiento a esta situación hasta la conclusión de dicho procedimiento oficioso, por lo que la observación se consideró subsanada.

Como complemento de lo antes citado, cabe señalar que mediante Resolución del Consejo General CG216/2011 del 25 de julio de 2011, se sancionó al Partido Acción Nacional por lo que se refiere a las facturas observadas con antelación ya que no fueron reportadas en los Informes Anuales y de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Auditoría a las Finanzas

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Cuotas y Suscripciones”, se observó un gasto por \$381,000.00, cuyo soporte son 2 recibos por concepto de cuotas anuales de 2009 y 2010 de la Organización Demócrata Cristiana de América, A.C. (ODCA), como a continuación se detalla:

REF. CONTABLE	COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-6/05-10	Recibo de Aportación 201	11-05-10	Organización Demócrata Cristiana de América, A.C.	Cuotas y suscripciones 2009	\$190,500.00
	Recibo de Aportación 202	11-05-10		Cuotas y suscripciones 2010	190,500.00
TOTAL					\$381,000.00

Adicionalmente, en la subcuenta “Gastos por viajes al extranjero”, se registró un importe de \$29,488.04, por viaje redondo a Bogotá; con motivo de “Asistencia a la Reunión de líderes de la ODCA y observación electoral”; gasto que según escrito de la ODCA de 3 de mayo de 2010, sería reembolsado directamente por los representantes de la fundación Konrad Adenauer en Bogotá, una vez que se verificara la presencia mayoritaria de los partidos. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REPRESENTANTE ANTE LA ODCA
PE-105/06-10	67891	25-05-10	Turismo Layave, S.A. de C.V.	\$14,744.02	Rodrigo Iván Cortés
	67892	25-05-10		14,744.02	Jorge Ocejo
TOTAL				\$29,488.04	

Dicha organización política internacional promueve orientaciones políticas estratégicas para la acción internacional de los partidos políticos demócratas cristianos del Continente Americano y de la cual es miembro el Partido Acción Nacional.

Por lo anterior y tomando en cuenta, que esta autoridad electoral tiene como atribución vigilar que los recursos que utilicen los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente a las actividades relativas a su operación ordinaria, y aquéllas que promueven la vida democrática del país, se consideró que no fue justificable el gasto realizado para dicha organización, por no corresponder a actividades propias del partido.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El objeto partidista o justificación de haber efectuado los gastos indicados en los 2 puntos anteriores.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 23.2 y 28.3, del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de su solicitud me permito hacer la siguiente aclaración y justificación:

Con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Partidos Políticos tienen derechos y obligaciones constitucionales que por ser entidades de interés público; la ley determina las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Estos también tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

La ley garantiza que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalzcan sobre los de origen privado.

Asimismo de una interpretación de las disposiciones constitucionales mencionadas y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación. Se consideran gastos ordinarios los que se realicen para la promoción y organización, además de seguimiento en los asuntos internacionales y que deriven de

convenios con organizaciones democráticas internacionales, como lo es en la especie la Organización Demócrata Cristiana de América, A.C. (ODCA). Así está implícito en los objetos del Partido tal y como lo determinan los estatutos del mismo.

Ahora bien el Partido en sus estatutos vigentes y debidamente registrados ante el Instituto Federal Electoral, establecen en su artículo 2 fracción X que:

ARTÍCULO 2o. Son objeto del Partido Acción Nacional:

[...]

X. El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales, y

[...]

Esto es así, ya que en los principios de Acción Nacional vigentes y debidamente registrados ante el Instituto Federal Electoral, queda establecida:

'[...] la importancia de fortalecer los vínculos culturales y democráticos, más allá de nuestras fronteras. Además de que la nación Mexicana amplía su existencia más allá de las fronteras del Estado y, por ello, abraza a los millones de mexicanos que por diversas razones, algunos en circunstancias de dolor, viven en otro país. La decisión de migrar es un derecho fundamental de la persona.

México es parte de la comunidad mundial, en cuyo seno está llamado a desarrollarse con libertad, responsabilidad, justicia, solidaridad, subsidiariedad y en paz.

El mundo está inmerso en una permanente dinámica de globalización. El reto para nuestra nación es trascender el simplismo del aislamiento o la sumisión, proponiendo alternativas humanistas a esta realidad. La globalización es responsable es mundialización.

La nación mexicana debe fortalecer sus vínculos culturales privilegiados con Iberoamérica, para construir un espacio de solidaridad que

contribuya al mayor desarrollo de nuestras naciones, dando prioridad a la integración de América Latina. [...]

Los objetivos de la Organización Demócrata Cristiana de América, A.C. (ODCA) son claramente compatibles con los ideales del PAN, de la cual es miembro.

Como ha hecho desde su fundación, la Organización Demócrata Cristiana de América, A.C. (ODCA), promoverá desarrollará y fortalecerá el movimiento demócrata cristiano y humanista a partir de los siguientes objetivos, establecidos en su Estatuto:

- Fortalecer y defender los valores y derechos de la persona humana y los principios de libertad, pluralismo, democracia, equidad, justicia social, solidaridad y paz internacional e impulsar los procesos de cambio, transformación, creación e integración de las estructuras de la sociedad.*
- Estimular y coordinar la cooperación entre sus miembros en la lucha por la libertad, el estado de derecho, el desarrollo integral, la justicia social y la integración.*
- Apoyar las iniciativas para promover y desarrollar una justa relación del hombre con su medio ambiente y entorno habitacional, dentro del respeto y defensa de la calidad de vida y el equilibrio ecológico, así como denunciar cualquier acción que se ejecute en su contra y deterioro.*
- Promover y apoyar los procesos de integración en el Continente, como instrumentos de desarrollo.*
- Vincular a sus miembros entre sí para que afiancen su solidaridad política, favorezcan el intercambio de sus experiencias y propendan a su mayor autenticidad, su crecimiento y consolidación.*
- Servir de nexo con las organizaciones demócrata-cristianas y afines del resto del mundo.*
- Estudiar los aspectos doctrinarios, ideológicos y políticos de interés general para la democracia cristiana y difundir sus realizaciones, así como también promover estudios interdisciplinarios en profundidad, que conduzcan al mejor conocimiento de la realidad del continente.*

De lo anterior se concluye El objeto partidista o justificación de haber efectuado los gastos indicados en los 2 puntos anteriores.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a las aclaraciones y justificaciones presentadas se determinó que son suficientes y correctas, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Viáticos y Pasajes”, se localizó una póliza cuya documentación soporte incluía una factura por concepto de hospedaje; sin embargo, no indicaba los datos de las personas que usaron dicho servicio ni el motivo del viaje. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-303/03-10	A 5577	26-02-10	Operadora Hotelera del Corredor Mayakoba, S.A. de C.V	Estancia del 21 y 22 de febrero de 2010 (2 habitaciones)	\$ 7,300.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los nombres y cargos de las personas que efectuaron los gastos señalados en el cuadro que antecede.
- El objeto partidista del viaje.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior, se presenta lo siguiente:

- *El nombre y cargos de las personas que efectuaron los gastos son: César Nava Vázquez y Roberto Aguilar Pirez, Presidente Nacional del Partido Acción Nacional y Secretario Particular, respectivamente.*
- *Se presenta copia de la factura A5577 y copia del estado de cuenta emitido por Operadora Hotelera del Corredor Mayakoba, S.A. de C.V, en el cual desglosa las personas que ocuparon las habitaciones los días 21 y 22 de febrero de 2010.*
- *El objeto partidista del viaje: Participación en una cena por la inauguración de la Reunión Jefes de Estado y de Gobierno de México y de los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en la que fueron invitados los Presidentes de los Partidos por la Cancillería Mexicana.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a las aclaraciones, justificaciones y documentación presentadas se determinó que son suficientes y correctas, por lo que la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Asesoría y consultoría”, se observó el registro de una póliza, soportada por una factura cuyo concepto indica “servicio de elaboración de análisis de coyuntura: proyecto de asesoría permanente correspondiente al mes de abril de 2010”; sin embargo, no se localizó evidencia o resultado de los servicios contratados. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-30/06-10	6624 A	15-04-10	Grupo Economistas y Asociados, S.C.	Servicio de elaboración de análisis de coyuntura: proyecto de asesoría permanente del mes de abril de 2010.	\$58,000.00

Nota: El contrato presentado es por \$696,000.00, el cual comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La evidencia de los resultados y beneficios obtenidos por la contratación del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En consecuencia se presenta lo siguiente:

- *La evidencia de los resultados y beneficios obtenidos por la contratación del servicio del mes de abril 2010.”*

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se comprobó que existe evidencia suficiente de los servicios de asesoría contratados, por lo que la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Producción de videos”, sub subcuenta “Apoyos Adicionales”, se observó el registro de una póliza, que presentó como soporte documental una factura por concepto de “postproducción de spots de radio y tv con duración de 30 segundos”, de la cual se omitió presentar la muestra del spot promocional; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-74/06-10	2908	7-04-10	Lomas Postproducción, S.C.	Postproducción de spots de radio y tv con duración de 30 segundos	\$354,635.20

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó un disco compacto con el spot promocional que ampara la factura observada, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Reserva de Pasivo Laboral”, se observó el registro contable de pólizas, por concepto de pasivo laboral, relativas a cuentas por pagar, las cuales carecían de su

respectivo soporte documental que justificara el importe considerado como pasivo laboral, así como las autorizaciones correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-22/01-10	Reserva Pasivo Laboral	\$416,666.66
PD-43/02-10	Reserva Pasivo Laboral	416,666.66
PD-39/03-10	Reserva Pasivo Laboral	416,666.66
PD-42/04-10	Reserva Pasivo Laboral	416,666.66
PD-36/05-10	Reserva Pasivo Laboral	416,666.66
PD-8/06-10	Reserva Pasivo Laboral	416,666.66
TOTAL		\$2,499,999.96

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó el cálculo del 2009, efectuado por un despacho especializado, usado para hacer los registros mensuales del 2010 y se verificó que el registro al final del 2010 correspondiera al cálculo determinado por dicho despacho especializado, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

4.1.3.1.4 Gastos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional

En la cuenta “Gastos Financieros”, se revisó un importe total de \$38'208,054.24, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias	\$38,207,928.89
Pérdida en Tipo de Cambio	125.35
TOTAL	\$38,208,054.24

Por el concepto de “Gastos Financieros”, se revisó un importe de \$38'208,054.24, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en pólizas contables y estados de cuenta, cumplen con la normatividad aplicable.

4.1.3.1.5 Gastos por Autofinanciamiento del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó gastos por este concepto en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, por un importe de \$2'091,976.63 correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo que se refiere a este rubro se revisó un importe de \$2'091,976.63 que representa el 100% de lo reportado por el partido, de la verificación a la documentación correspondiente se pudo constatar que cumple con la normatividad aplicable.

4.1.3.1.6 Gastos de Promoción en Procesos Internos del Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión de su Informe Anual, el partido reportó egresos por concepto de Gastos de Promoción en Procesos Internos correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional un importe de \$3'803,590.50, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Propaganda	\$1,185,104.13
Gastos Operativos	2,495,856.51
Gastos de Prensa	11,600.00
Gastos de Propaganda en Internet	111,029.86
TOTAL	\$3,803,590.50

Por el concepto de "Gastos de Promoción en Procesos Internos", se revisó un importe de \$1'789,269.10, que representa el 47.04% del total de \$3'803,590.50 reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación correspondiente consistente en facturas a nombre del partido cumple con la normatividad aplicable.

4.1.3.1.7 Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres del Comité Ejecutivo Nacional

De la revisión a la cuenta "Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres", se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: "*Para la*

capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*)	2 % QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES CG20/2010	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ COMO GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES.
(A)	(B)=(A*2%)	(C)
\$735,555,936.77	\$14,711,118.74	\$14,944,869.55

(*)Financiamiento recibido sin considerar el descuento de sanciones.

Fue preciso aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Financiamiento Público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias por un monto de \$735'555,936.77 del cual se le descontaron \$26'057,966.53 por concepto de multas y sanciones a que se hizo acreedor el partido; por lo tanto, recibió un monto líquido total de \$709'497,970.24.

A lo anterior, procedió señalar que el importe de \$14'944,869.55 indicado en el cuadro que antecede, se reportó en el rubro de “Gastos de Operación Ordinaria” identificado como “Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales; asimismo, dichos gastos se controlaron en una cuenta en específico, tal y como lo señala el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En el rubro correspondiente a “Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, el partido reportó egresos por un importe de \$14'944,869.55 integrado de la manera siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
\$14,500,939.25	\$443,930.30	\$14,944,869.55

Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión de su Informe Anual, el partido reportó egresos correspondientes a esta cuenta en el Comité Ejecutivo Nacional, por un importe de \$14'500,939.25, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios	\$1,510,467.38
Aguinaldo	127,178.65
Prima Vacacional	10,589.09
Fondo de Ahorro	75,656.28
Honorarios	790,824.45
IMSS	106,321.41
INFONAVIT	83,940.62
SAR	104,311.02
2 % Nóminas	43,163.76
Impresos	1,678,314.68
Mantenimiento Equipo de Oficina	23.20
Papelería y Útiles de Escritorio	47,695.92
Mantenimiento Equipo de Audio y Video	4,872.00
Paquetería	63,123.96
Material Promocional	1,882,013.00
Teléfonos	56,502.37
Viáticos	442,941.97
Eventos	3,449,414.51
Obsequios	2,418.60
Asesorías y Consultorías	14,210.00
Cursos	15,000.00
Arrendamiento de Vehículos	16,251.03
Arrendamiento Equipo	13,952.88
Seminarios	52,500.67
Licencias Software	40,082.22
Estudios e Investigaciones	3,150,000.00
Transporte	692,800.00
Bitácora de Viáticos y Pasajes	18,596.40
Gasolina y Lubricantes	7,773.18
TOTAL	\$14,500,939.25

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del concepto Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres se revisó la cantidad de \$14'500,939.25 que representa el 100% del total reportado por el partido en este rubro. De la revisión se determinó que la documentación soporte comprobatoria de los pagos, eventos y trabajos desarrollados, se encuentran a nombre del partido y cumplen con la normatividad aplicable.

Comités Directivos Estatales

En la última versión de su Informe Anual, el partido reportó egresos correspondientes a "Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del

Liderazgo Político de las Mujeres”, correspondientes a los Comités Directivos Estatales, por un importe de \$443,930.30, integrado de la siguiente manera:

COMITÉ	IMPORTE
Campeche	\$1,641.00
Distrito Federal	343,188.21
Guerrero	48,794.00
Puebla	36,457.09
Tabasco	13,850.00
TOTAL	\$443,930.30

Nota: El cuadro refleja únicamente los Comités Directivos Estatales donde se registraron gastos por este concepto.

Por lo que corresponde a los gastos efectuados por los Comités Directivos Estatales seleccionados, se revisó un monto de \$443,930.30 que representa el 100% del total reportado por el partido.

Del análisis efectuado, se determinó que la documentación soporte consistente en nóminas, recibos de pago percibidos por cada uno de los colaboradores y facturas por los diferentes servicios utilizados, cumple con la normatividad aplicable, excepto por lo que se detalla a continuación:

Distrito Federal

- ♦ De la revisión a la cuenta “Promoción Política de las Mujeres”, varias subcuentas, se observó el registro de pólizas con su respectiva documentación soporte, sin embargo, en dos casos no se localizaron las muestras correspondientes y en uno de ellos no presentó el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					MUESTRAS FALTANTES
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
EVENTOS	PE-3170/10-10	C 1175	11-10-10	María de los Ángeles Martínez Escamilla	356 servicios de alimentos	\$21,473.92	Las muestras del evento “Familias Mexicanas”, Historias y Valores: -Convocatoria del evento -Programa del evento -Lista de asistencia -Material didáctico en su caso -Publicación del evento en su caso.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					MUESTRAS FALTANTES
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
EVENTOS	PE-3170/10-10	C 1175	11-10-10	María de los Ángeles Martínez Escamilla	356 servicios de alimentos	\$21,473.92	Las muestras del evento "Familias Mexicanas", Historias y Valores: -Convocatoria del evento -Programa del evento -Lista de asistencia -Material didáctico en su caso -Publicación del evento en su caso.
CURSOS	PE-3209/11-10	0660	03-11-10	Análisis y Prospectiva Económica, S.C. (1)	1 Conferencia	\$46,400.00	Convocatoria del evento -Programa del evento -Lista de asistencia -Fotografías, videos o reporte de prensa. -Material didáctico utilizado en su caso -Publicación del evento, en su caso.
TOTAL						\$67,873.92	

(1) No presentó contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios señalado con **(1)** en el cuadro que antecede, en el que constaran: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las muestras correspondientes a los eventos señalados en la columna "Muestras Faltantes" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1; 19.7; 19.11, inciso a), fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4451/11 del 24 de junio de 2011, recibido por el partido el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/060/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, el Partido Acción Nacional aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- Respecto del contrato de prestación de servicios señalado con (1) en el cuadro que antecede, se está recabando la información.*
- Las muestras correspondientes a los eventos señalados en la columna ‘Muestras Faltantes’ del cuadro que antecede.”*

Considerando la respuesta del partido, se tuvo por subsanado respecto a las muestras solicitadas, sin embargo relativo a que se estaba recabando la información del contrato de prestación de servicios, se solicitó nuevamente que presentara dicho contrato, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5182/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/079/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto del contrato de prestación de servicios señalado con (1) en el cuadro que antecede, el comité referido, aún se encuentra en proceso de recabar la información”.

Respecto a esta observación el partido no presentó documentación alguna, sólo argumenta que está en proceso de recabar la misma. Por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el contrato de prestación de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por un importe de \$46,400.00.

4.1.3.1.8 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional

En relación con este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$121,123.44, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Mobiliario y Equipo	\$68,267.14
Equipo de Cómputo	44,863.90
Equipo de Sonido y Video	7,992.40
TOTAL	\$121,123.44

Por lo que respecta al monto de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un monto de \$121,123.44 que representa el 100% del total reportado por el partido, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos los Partidos Políticos Nacionales, con excepción de lo que a continuación se detalla:

Auditoría a las Finanzas

- ◆ Las facturas que amparan las adquisiciones de activo fijo realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, fueron presentadas en copia simple.

Respecto a este punto, el partido proporcionó las facturas en original, junto con la documentación presentada con motivo de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010; por tal razón, no se realizó observación.

Inventario Físico

De la verificación a la relación de Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2010 presentado por el partido, se determinó que las cifras reportadas en el mismo, coinciden con los registros contables correspondientes y cumplen con la normatividad aplicable.

4.1.3.1.10 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones e Institutos de Investigación

Por este concepto, el partido no reportó importe alguno.

4.1.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales

Por este concepto, el partido no reportó importe alguno.

4.1.3.3 Gastos por Actividades Específicas

De la revisión al rubro “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo”, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*)	2 % QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	3 % DESTINADO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SEGÚN ACUERDO CG20/2010 (**)	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ COMO GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
(A)	(B)=(A*2%)	(C)	(D)
\$709,497,970.24	\$14,189,959.40	\$22,066,678.10	\$38,738,150.13

(*)Financiamiento recibido una vez descontadas las sanciones.

(**) El 3% es sobre el Financiamiento Público destinado para Actividades ordinarias permanentes sin considerar el descuento de las sanciones.

Fue preciso aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Financiamiento Público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias por un monto de \$735'555,936.77, del cual se descontaron \$26'057,966.53, por concepto de multas y sanciones a que se hizo acreedor; por lo tanto, el partido recibió un monto líquido total de \$709'497,970.24, tal como se indicó en el cuadro que antecede.

A lo anterior, procedió señalar que el importe de \$38'738,150.13, señalado en el cuadro que antecede, se reportó en el rubro de “Gastos por Actividades Específicas en las cuentas “Educación y Capacitación Política”, “Investigación

Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales” registrados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales; asimismo, dichos gastos se controlaron en una cuenta en específico, tal y como lo señala el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En el rubro correspondiente a “Gastos por Actividades Específicas”, el partido reportó egresos por un importe de \$38’738,150.13 integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$ 5,206,778.96	\$ 1,073,187.33	\$ 6,279,966.29
Investigación Socioeconómica y Política	24,680,213.00	139,200.00	24,819,413.00
Tareas Editoriales	7,199,295.32	439,475.52	7,638,770.84
TOTAL	\$37,086,287.28	\$1,651,862.85	\$38,738,150.13

4.1.3.3.1 Gastos por Actividades Específicas del Comité Ejecutivo Nacional

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, el partido reportó Egresos por un importe \$37’086,287.28, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$ 5,206,778.96
Investigación Socioeconómica y Política	24,680,213.00
Tareas Editoriales	7,199,295.32
TOTAL	\$37,086,287.28

Por este concepto se revisó un monto de \$37’086,287.28 que representa el 100% del total reportado.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en nóminas, recibos de pago percibidos por cada uno de los colaboradores, recibos de honorarios y facturas por los diferentes servicios utilizados, cumple con el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con excepción de lo que a continuación se detalla:

Educación y Capacitación Política

- ◆ De la revisión a la cuenta 500 “Gastos en Educación y Capacitación Política” subcuenta “Impresos”, sub subcuenta “Capacitación 1%” se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental facturas que de acuerdo a su concepto y las muestras presentadas correspondían a la cuenta 502 “Gastos en Tareas Editoriales”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-15/07-10	1507	12-07-10	Retorno 500, S.C.	Redacción, corrección de estilo, diagramación, ilustraciones, formación y elaboración de originales electrónicos para la Revista Bien Común 186 de junio de 2010.	\$18,972.93
PD-16/07-10					24,285.36
PD-18/07-10					22,514.55
PD-19/07-10	8393	16-07-10	Editores e Impresores FOC, S.A. de C.V.	1500 Revista Bien Común Año XV Numero 186 junio 2010	10,118.90
PD-24/08-10	1521	13-08-10	Retorno 500, S.C.	Redacción, estilo, diagramación, ilustraciones, formación y elaboración de originales electrónicos para la Revista Bien Común 187 de julio. 1500 Revista Bien Común Año XV Numero 187 julio 2010	18,139.08
PD-25/08-10					16,490.07
PD-26/08-10					19,788.09
PD-27/08-10	8431	18-08-10	Editores e Impresores FOC, S.A. de C.V.		16,254.50
PD-26/09-10	1531	24-09-10	Retorno 500, S.C.	Redacción, corrección de estilo, diagramación, ilustraciones, formación y elaboración de originales electrónicos para la Revista Bien Común 188 de septiembre de 2010. 1500 Revista Bien Común Año XV Numero 188 agosto 2010	27,326.41
PD-27/09-10					18,374.65
PD-28/09-10					10,836.33
PD-8/10-10	8550	28-09-10	Editores e Impresores FOC, S.A. de C.V.		14,134.35
PD-22/11-10	1546	09-11-10	Retorno 500, S.C.	Redacción, corrección de estilo, diagramación, ilustraciones, formación y elaboración de originales electrónicos para la Revista Bien Común 189-190 de septiembre-octubre de 2010. 1500 Revista Bien Común Año XV Numero 189-190 septiembre-octubre 2010	17,708.07
PD-23/11-10					23,779.41
PD-24/11-10					24,791.30
PD-25/11-10	8628	16-11-10	Editores e Impresores FOC, S.A. de C.V.		9,612.96
PD-24/12-10	1562	13-12-10	Retorno 500, S.C.	Redacción, estilo, diagramación, ilustraciones, formación y elaboración de originales electrónicos para la Revista Bien Común 191-192 de noviembre-diciembre.	35,335.87
PD-25/12-10		17-12-10	Editores e Impresores FOC, S.A. de C.V.	Formato, forros y encuadernación rústica	35,335.87
TOTAL					\$363,798.70

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables por la reclasificación correspondiente, a la cuenta 502 “Tareas Editoriales”, del cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.1, 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación antes referida, mi representada presenta lo siguiente:

- *La póliza DR-312/12-10 del CEN por la reclasificación correspondiente, a la cuenta 502 ‘Tareas Editoriales’, del cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte.*
- *Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel del CEN y balanza de comprobación consolidada a último nivel, en donde se reflejan las correcciones realizadas.*
- *Así como, los formatos del Informe Anual 2010 denominados ‘IA’-2010 e ‘IA-6’-2010 debidamente corregidos, así como el desglose de gastos ambos impresos y en medios magnéticos.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó la PD-312/12-10, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaron las correcciones solicitadas, por lo que la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política” subcuenta “Impresos”, subsubcuenta “Capacitación 1%” se observó el registro de pólizas con su respectiva documentación soporte; sin embargo, el partido presentó un contrato de prestación de servicios del proveedor “Retorno 500, S.C.”; el cual indicaba que se efectuarían pagos mensuales por un importe de \$16,240.00 mensuales por el periodo de mayo de 2010 a abril de 2011, el cual no coincidió con el importe de las facturas registradas, que fue de \$14,121.74, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CONTRATO	DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-14/07-10	1507	12-07-10	Retorno 500, S.C.	Redacción, corrección de estilo, diagramación, ilustraciones, formación y elaboración de originales electrónicos para la Revista Bien Común 186 de junio de 2010.	\$14,121.74	\$16,240.00	\$2,118.26
PD-23/08-10	1521	13-08-10	Retorno 500, S.C.	Redacción, estilo, diagramación, ilustraciones, formación y elaboración de originales electrónicos para la Revista Bien Común 187 de julio.	14,121.74	16,240.00	2,118.26
PD-25/09-10	1531	24-09-10	Retorno 500, S.C.	Redacción, corrección de estilo, diagramación, ilustraciones, formación y elaboración de originales electrónicos para la Revista Bien Común 188 de septiembre de 2010.	14,121.74	16,240.00	2,118.26
PD-21/11-10	1546	09-11-10	Retorno 500, S.C.	Redacción, corrección de estilo, diagramación, ilustraciones, formación y elaboración de originales electrónicos para la Revista Bien Común 189-190 de septiembre-octubre de 2010.	14,121.74	16,240.00	2,118.26
PD-23/12-10	15262	13-12-10	Retorno 500, S.C.	Redacción, estilo, diagramación, ilustraciones, formación y elaboración de originales electrónicos para la Revista Bien Común 191-192 de noviembre-diciembre.	14,121.74	16,240.00	2,118.26
TOTAL					\$70,608.70	\$81,200.00	\$10,591.30

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios que amparara las facturas señaladas en el cuadro que antecede, en el cual constara: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las pólizas contables en donde se hubieran registrado los gastos derivados del contrato que indica el pago mensual de \$16,240.00.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los registros del punto anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito que ampara las facturas señaladas en el cuadro que antecede, en el cual constan: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que entregó el contrato de prestación de servicios debidamente corregido del proveedor Retorno 500, S.C., el cual coincidió con el importe de las facturas, por lo que la observación se consideró subsanada.

Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Investigación Socioeconómica y Política” subcuenta “Estudios en Investigación Socioeconómica”, sub subcuenta “Capacitación 1%” se observó el registro de pólizas con su respectiva documentación soporte; sin embargo no se localizaron dos contratos de prestación de servicios celebrados con la Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.; por un importe de \$1,489,409.60. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-35/09-10	2415	24-09-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	DOCUMENTOS DE TRABAJO Documento No. 366 "Yucatán: por mejores reglas del juego." Documento de trabajo elaborado a petición del PAN, según contrato celebrado	\$712,112.00
PD-32/12-10	2548	16-12-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	DOCUMENTOS DE TRABAJO Documento No. 373 "10 años de la alternativa en México." Documento de trabajo elaborado a petición del PAN, según contrato celebrado	777,297.60
TOTAL					\$1,489,409.60

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios correspondientes en los cuales constara: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto el Partido Acción Nacional aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos en los cuales constan: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que proporcionó los contratos de prestación de servicios faltantes de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C., en los cuales constan los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia, derechos y obligaciones, por lo que la observación se consideró subsanada.

- ♦ Al efectuar la revisión de los documentos denominados “Papeles para la Reflexión” se observó que no cumplían con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 19.4 del Reglamento de la materia, que indica deben ser de autoría propia y original, deberán de incluir una introducción, justificación, objetivo, planteamiento, marco teórico, hipótesis, conclusiones y bibliografía. Los casos en comento ascienden a \$1'020,800.00 como se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-37/07-10	2359	08-07-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "El sistema educativo Finlandés: Lecciones para México." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	\$92,800.00
PD-31/08-10	2381	10-08-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "Proceso Electoral 2010." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	92,800.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-32/08-10	2385	20-08-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "La oposición en México y su desempeño en el desarrollo de un Estado democrático." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	92,800.00
PD-32/09-10	2405	13-09-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "Cambio climático." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	92,800.00
PD-18/10-10	2445	27-10-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "Necesitamos Instituciones." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	92,800.00
PD-34/11-10	2482	10-11-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "Las Reformas que México Necesita." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	92,800.00
PD-26/12-10	2542	06-12-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "Las redes sociales como instrumento ciudadano para transmitir información en situaciones de emergencia." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	92,800.00
PD-27/12-10	2543	06-12-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "La educación como herramienta de política pública para combatir la violencia." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	92,800.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-28/12-10	2544	06-12-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "Si no sabe ¿No creces? Reflexión sobre el Sistema Educativo Mexicano y el Crecimiento Económico." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	92,800.00
PD-29/12-10	2545	06-12-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "La necesidad de principios." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	92,800.00
PD-30/12-10	2546	06-12-10	Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	PAPELES PARA LA REFLEXIÓN "El cambio en la política nacional." Material de análisis sobre temas: económicos, políticos y sociales de actualidad, solicitado por el PAN, según contrato celebrado	92,800.00
TOTAL					\$1,020,800.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La evidencia de que los gastos efectuados cumplieran con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 19.4 del reglamento, para considerarse Gastos en Investigación Socioeconómica y Política.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 19.4 incisos a) y b) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación se presenta lo siguiente:

- *La póliza de DR-314/12-10 del CEN, en la cual se reclasifica el gasto anual de los ‘Papeles para la Reflexión’ a la cuenta ‘Tareas Editoriales’.*
- *Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel del CEN, en donde se reflejan las correcciones correspondientes.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se observó que efectuó la reclasificación de los registros de “Papeles para la Reflexión” a la cuenta “Tareas Editoriales”, mediante la póliza DR-314/12-10 del CEN y se reflejó en los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, por lo que la observación se consideró subsanada.

Gastos en Tareas Editoriales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Tareas Editoriales” subcuentas “Libros y Diseño”, sub subcuenta “Capacitación 1%”, se observó el registro de pólizas con su respectiva documentación soporte; sin embargo, no se localizó un contrato de prestación de servicios; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-120/12-10	2940	20-10-10	Retorno Tassier, S.A. de C.V.	Diseño de tres Portadas, Formación y Diseño de Interiores de los Libros Titulados: “Mas allá de la política” “La plaza y la Tribuna” y “Doctrina e Ideología PAN”	\$62,640.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios correspondiente en el cual constaran: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito en el cual constan: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.”*

De la documentación presentada por el partido se constató que proporcionó el contrato de prestación de servicios del proveedor Retorno Tassier, S.A. de C.V., que incluye los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia, derechos, obligaciones y penalizaciones en caso de incumplimiento, por lo que la observación se consideró subsanada.

Kárdex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el partido lleva el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kárdex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con la normatividad aplicable.

Auditoría a las Finanzas

- ◆ Como se hizo constar en el Acta de referencia, derivado de la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Impresos”, sub subcuenta “Capacitación 1%”, se observó el registro de pólizas cuya documentación soporte consistió en notas de salida, sin embargo, al analizar el concepto y las muestras presentadas, se determinó que correspondían a

“Tareas Editoriales”, por un importe total de \$363,798.70. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE SALIDA		CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA		
PD-27/02-10	855	11-02-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 181	\$11,778.62
PD-28/02-10	856	12-02-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 181	27,326.41
PD-29/02-10	858	15-02-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 181	12,720.91
PD-30/02-10	860	16-02-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 181	18,845.80
PD-28/03-10	867	08-03-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 182	17,708.07
PD-29/03-10	868	09-03-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 182	23,273.47
PD-30/03-10	869	11-03-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 182	13,913.49
PD-31/03-10	871	12-03-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 182	20,996.71
PD-27/04-10	884	08-04-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 183	16,190.24
PD-28/04-10	889	09-04-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 183	22,767.52
PD-29/04-10	891	12-04-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 183	7,589.17
PD-30/04-10	893	14-04-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 183	10,118.90
PD-31/04-10	894	16-04-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 183	19,225.91
PD-11/05-10	897	07-05-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 184	16,490.07
PD-12/05-10	898	10-05-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 184	18,845.80
PD-13/05-10	899	12-05-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 184	16,490.07
PD-14/05-10	900	13-05-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 184	18,845.80
PD-9/06-10	913	01-06-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 185	21,201.52
PD-10/06-10	914	02-06-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 185	17,432.36
PD-11/06-10	916	06-06-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 185	13,192.06
PD-12/06-10	917	08-06-10	Reg. Salida Rev. Bien Común No. 185	18,845.80
Total				\$363,798.70

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las reclasificaciones correspondientes, de tal forma que el egreso quedara registrado en la cuenta correcta, de acuerdo a las características del gasto.
- Los auxiliares y balanzas a último nivel en donde se reflejaran los movimientos solicitados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.1, 23.2 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4036/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/052/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *Las reclasificaciones correspondientes, de tal forma que el egreso queda registrado en la cuenta denominada ‘Tareas Editoriales’, de acuerdo a las características del gasto.*
- *La póliza de diario PD-312/12/10, así como los auxiliares y balanzas a último nivel en donde se reflejan los movimientos solicitados.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó la PD-312/12-10, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaron las correcciones solicitadas, por lo que la observación se consideró subsanada.

Confirmación con Proveedores y Prestadores de Servicios

- ◆ Se efectuó la verificación de las erogaciones llevadas a cabo por el partido con los proveedores que se detallan en el siguiente cuadro y como se hizo constar en el Acta de referencia, los proveedores identificados con **(1)** confirmaron haber efectuado las operaciones correspondientes mientras que los proveedores identificados con **(2)** en el cuadro referido no dieron respuesta al oficio emitido por esta autoridad a la fecha de cierre de la Auditoría a las Finanzas, por lo que se les dio seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2010 a efecto de realizar su análisis y valoración, determinar los procedimientos de auditoría a desahogar por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como en su caso, solicitar las aclaraciones al partido.

PROVEEDOR	OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	IMPORTE REPORTADO POR EL PARTIDO (A)	IMPORTE REPORTADO POR EL PROVEEDOR (B)	DIFERENCIA (A-B)
Editores e Impresores FOC, S.A. de C.V.	UF-DA/7514/10 (2)		\$ 478,500.00		\$ 478,500.00
Escenika Producciones, S.A. de C.V.	UF-DA/7505/10 (1)	06-01-2011	696,000.00	\$696,000.00	0.00
Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.	UF-DA/7521/10 (2)		9'531,603.99		9'531,603.99
Creatividades Flexográficas, S.A. de C.V.	UF-DA/7506/10 (1)	07-01-2011	1'929,644.92	1'929,644.92	0.00
Total					\$10,010,103.99

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 2, incisos a) al g) y 83, numeral 1 inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4036/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/052/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta lo siguiente:

- *Escrito de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C. de fecha 04 de Noviembre 2010, mediante el cual dio contestación al oficio UF-DA/6974/10 de esa Unidad de Fiscalización, por el periodo solicitado y acta final de compulsas personal oficio UF-DA/6974/10.*

Es preciso aclarar a esa autoridad que posteriormente al multicitado oficio UF-DA/6974/10, se recibió el oficio UF-DA/7521/10, en donde se estaba solicitando la misma información indicada en el UF-DA/6974/10, cuando el personal de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C. le indico (sic) a la persona del IFE que lo entrego (sic), que ya se había presentado la documentación solicitada, este último le señaló que no era necesario proporcionar nuevamente la información, ya que solo que (sic) se estaba dando la formalidad de solicitar esta información de una manera correcta.”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se constató que los proveedores dieron contestación a la solicitud de la Unidad, ya que presentó el escrito de contestación de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C., así como de Editores e Impresores FOC, S.A. de C.V., por lo que la observación se consideró subsanada.

4.1.3.3.2 Gastos por Actividades Específicas Comités Directivos Estatales

Por lo que corresponde a los gastos efectuados por los Comités Directivos Estatales, el partido reportó en este apartado un monto de \$1'651,862.85, integrado de la manera siguiente:

ESTADO	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	TAREAS EDITORIALES	TOTAL
Aguascalientes	\$94,941.17	\$0.00	\$0.00	\$94,941.17
Distrito Federal	104,194.16	0.00	0.00	104,194.16
Jalisco	138,000.00	0.00	0.00	138,000.00
Morelos	170,000.00	139,200.00	0.00	309,200.00
Nuevo León	60,552.00	0.00	86,652.00	147,204.00
Sinaloa	110,613.70	0.00	316,167.52	426,781.22
Tabasco	46,208.36	0.00	0.00	46,208.36
Yucatán	182,120.94	0.00	0.00	182,120.94
Zacatecas	166,557.00	0.00	36,656.00	203,213.00
TOTAL	\$1,073,187.33	\$139,200.00	\$439,475.52	\$1,651,862.85

♦ Los Estados que por este concepto no realizaron egresos, no aparecen en el cuadro.

Por lo que corresponde a los gastos efectuados, en la cuentas Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Tareas Editoriales se revisó un importe de \$1'651,862.85 que representa el 100% de lo reportado por los Comités Directivos Estatales, dicho importe se puede constatar en el **Anexo 7** del presente dictamen.

Del análisis efectuado, se determinó que la documentación soporte consistente en nóminas, recibos de pago percibidos por cada uno de los colaboradores y facturas por los diferentes servicios utilizados, cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se señala:

Aguascalientes

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política” subcuentas “Artículos de Limpieza” y “Despensa y Alimentos”, se observó el registro de una póliza que presenta como parte del soporte documental, facturas que fueron expedidas antes de que iniciara su vigencia. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					VIGENCIA DE LA FACTURA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-15/10-10	964	03-05-10	Esparza García Karla Yesenia	Artículos de limpieza varios	\$ 6,113.20	Inicia 09-07-10 Vence 09-07-12
PD-15/10-10	1017	17-06-10			6,561.80	Inicia 09-07-10 Vence 09-07-12
PD-15/10-10	942	19-05-10		Artículos de despensa varios	6,264.00	Inicia 09-07-10 Vence 09-07-12
PD-15/10-10	965	07-05-10			6,261.20	Inicia 09-07-10 Vence 09-07-12
PD-15/10-10	1019	10-06-10		7,158.46	Inicia 09-07-10 Vence 09-07-12	
TOTAL					\$32,358.66	

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las facturas con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4451/11 del 24 de junio de 2011, recibido por el partido el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/060/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior, se presenta lo siguiente:

- *Carta del proveedor en la que manifiesta y hace constar que por error se emitieron las relacionadas en el cuadro que antecede con una fecha al inicio de su vigencia.”*

Se verificó que el partido presentó copia simple de un escrito elaborado por el proveedor Esparza García Karla Yesenia en donde señaló que las facturas indicadas en el cuadro que antecede fueron elaboradas erróneamente con una fecha anterior a la fecha de inicio de su vigencia, lo cual no fue detectado por el cliente ni el proveedor, sin embargo, es importante mencionar que el partido tiene la responsabilidad de verificar que las facturas que le sean emitidas cumplan con la totalidad de los requisitos fiscales.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5182/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/079/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En atención a la respuesta negativa por parte de esa Unidad fiscalizadora respecto de esta observación, me permito hacer la siguiente aclaración.

En la respuesta presentada en nuestro escrito Teso/060/11 del 12 de Julio de 2011, manifestamos que presentamos una carta del proveedor el cual manifiesta y hace constar que por error se emitieron las facturas relacionadas en el cuadro que antecede con una fecha anterior a la fecha de vigencia; aclaración que demuestra que no existe ningún dolo por parte del proveedor para su expedición, y por consiguiente no hay mala fe por parte del partido para su utilización y comprobación de los gastos realizados, adicionalmente para el proveedor por cuestiones fiscales le es imposible cancelar los folios observados y expedir de nueva cuenta, facturas por cuestiones de acumulación y comprobación de sus ingresos respectivos; por lo que nuevamente hacemos la solicitud a esa Unidad de Fiscalización para que tome en consideración lo antes expuesto a fin de dar por solventada la observación realizada.

Ahora bien, es cierto que es responsabilidad de mi representado la revisión de las facturas y que las mismas cumplan con los requisitos fiscales, sin embargo, esa Autoridad no debe ser omisa en considerar que las referidas facturas cumplen con el resto de los requisitos fiscales, por lo que ante una omisión involuntaria no se revisó la fecha de vigencia de las mismas, dicha situación no debe ser imputable a mi representado ya que es responsabilidad ya aceptada por parte de la empresa quien expidió dichas facturas, aunado a que en su oportunidad se solicitó a la misma la reposición de las facturas a lo que la empresa manifestó que le era imposible expedir nuevas facturas por complicaciones contables.”

Del análisis a la respuesta del partido y por lo antes expuesto; se concluyó que las facturas no reunían la totalidad de los requisitos fiscales y que el Reglamento es claro en sus artículos 12.1 y 30.1 en los que establece la responsabilidad de acompañar la documentación soporte de los egresos registrados, así como de verificar que los comprobantes que les expidan los proveedores de bienes o servicios cumplan con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, en el entendido de que debe existir un vínculo entre las operaciones que se efectúan durante un determinado ejercicio, con los documentos que las respaldan, que así también debe corresponder al mismo período. Por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al presentar 5 facturas que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento de la materia por un importe de \$32,358.66.

Distrito Federal

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Cursos”, se observó el registro de pólizas que incluían como parte de su soporte documental, facturas por concepto de inscripción y renta, sin embargo, la factura número 286 fue presentada en copia simple, además de no localizarse las muestras respectivas, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2966/07-10	286	19-10-10	Universidad Pontificia de Salamanca	Inscrip. en las jornadas de simulación de campañas electorales realizadas por el MAICOP.	\$12,129.60

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La factura número 286 en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las muestras correspondientes al curso denominado “Las Jornadas de Simulación de Campañas Electorales realizadas por el “MAICOP”.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1; 19.7; 19.11, inciso a), fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4451/11 del 24 de junio de 2011, recibido por el partido el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/060/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, se está recabando la información.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5182/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/079/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En consecuencia, se presenta lo siguiente:

- *Copia de la factura número 286.*

Las muestras correspondientes al curso denominado ‘Las Jornadas de Simulación de Campañas Electorales realizadas por el MAICOP’.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que entregó las muestras correspondientes al curso “Las Jornadas de Simulación de Campañas Electorales realizadas por el MAICOP”, por tal razón la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Por lo que se refiere a la factura numero 286; fue presentada en copia simple, por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al presentar una factura en copia simple, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia por un importe de \$12,129.60.

Jalisco

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Cursos”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de talleres, la cual fue expedida con posterioridad a su vigencia, asimismo, no se localizaron las muestras correspondientes a los 12 talleres, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					VIGENCIA DE LA FACTURA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-79/12-10	727	30-12-10	Instituto Humanismo, Investigación y Desarrollo, A.C.	12 Talleres de oratoria	\$72,000.00	Inicia 09-12-08 Vence 09-07-10

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La factura con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las muestras correspondientes a los 12 talleres de oratoria.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1; 19.7; 19.11, inciso a), fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4451/11 del 24 de junio de 2011, recibido por el partido el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/060/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *La factura con folio 807 del Instituto Humanismo, Investigación y Desarrollo, A.C. con la totalidad de los requisitos fiscales, la cual sustituye a la factura con folio 727.*
- *Las muestras correspondientes a los 12 (sic) de oratoria.”*

De la revisión a la documentación que hizo entrega el partido, se verificó que la factura 807 la cual sustituye a la factura 727 que fue observada, cumpliera con la totalidad de requisitos fiscales; sin embargo, dicha factura no señala que se haya emitido en sustitución, tampoco se presentó algún escrito del proveedor que así lo indique, por lo tanto no se tiene la certeza de que efectivamente se trate de una sustitución de factura.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones correspondientes, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5182/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/079/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la solicitud por parte de la autoridad, para asentar en las facturas que se haya realizado una sustitución o presentar algún escrito del proveedor que así lo indique, es justo precisar a esa Unidad Fiscalizadora, que en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en el Código Fiscal de la Federación, en el Código de Comercio, en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en ninguno de los ordenamientos antes referidos, establecen alguna norma, ordenamiento o regla que determine y señale que al sustituir alguno de los comprobantes de gastos deban llevar una leyenda que indique que el nuevo documento sustituye al anterior o la obligación de presentar un escrito por parte del proveedor en donde se haga la aclaración respectiva; ahora bien, el simple hecho de que el propio proveedor reexpida facturas con la totalidad de los requisitos fiscales por la razón de que las anteriores fueron mal elaborados o que no cumplen con alguno de los requisitos fiscales, demuestra claramente la intención de corregir y tener en orden tanto sus documentos fiscales, como de entregar correctamente los documentos comprobatorios al partido, sin que medie ningún dolo o mala fe, de uno y otro, por lo que consideramos que esa Unidad de Fiscalización carece de todo fundamento legal para realizar dicha observación.

Aunado a lo anterior, al no existir sustento normativo en el que expresamente señale que se deba justificar la sustitución de un documento como lo es la factura expedida por una empresa de tipo mercantil, nos encontramos ante el evidente abuso del derecho por parte de la autoridad, que en el caso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos posee al momento de analizar los informes que mi representado ha presentado con la debida oportunidad conforme a los plazos legalmente establecidos.

Este abuso atiende a la falta de criterios previamente establecidos a efecto de solventar las observaciones que la propia autoridad realiza, ya que primeramente no establece los requisitos suficientes para tener por solventado las observaciones que en el caso se refiere a requisitos fiscales, razón por la cual resulta absurdo el hecho de que una vez que se ha tenido por solventada la observación se pretenda dudar de la autenticidad de la factura No. 807 que sustituye a la No. 727 expedida

por la misma empresa, por el mismo importe y hacia la misma razón social que es la de mi representado.

Sin embargo, en una intención de coadyuvar a dar certeza y no dejar ninguna duda respecto a esta observación se presenta copia de la factura No. 727 en la que se aprecia que fue cancelada, así como el escrito del proveedor en donde se hace la aclaración respectiva.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que entregó una copia simple de un escrito del proveedor donde confirma que la factura número 807 sustituye a la factura número 727, por tal razón la observación quedó subsanada.

Nuevo León

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Impresos”, se observó el registro de pólizas que presentan como parte de su soporte documental una factura que de acuerdo a su concepto corresponde a “Tareas Editoriales”, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CUENTA DE RECLASIFICACIÓN
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-3019/11-10				3000 Libro de Taller	\$58,923.36	Tareas Editoriales
PD-3011/12-10	8161	31-05-10	Guzmán Cantú Natalia	Introducción al Partido impresos en la portada en papel kouche con 78 páginas interiores impresas en papel bond pegados en hotmelt.	27,728.64	
TOTAL					\$86,652.00	

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza de reclasificación a la cuenta señalada en columna “Cuenta de Reclasificación” del cuadro que antecede.

- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.5 Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4451/11 del 24 de junio de 2011, recibido por el partido el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/060/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación se presenta lo siguiente:

- *Las pólizas de diario PD-3012/12-10 y PD-3013/12-10, por la reclasificación solicitada por esa autoridad a la cuenta de ‘Tareas Editoriales’.*
- *Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejan las correcciones realizadas, en medios impreso y magnético.”*

De la revisión a la documentación que hizo entrega el partido se constató que presentó las pólizas PD-3012/12-10 y PD-3013/12-10, donde realizó la cancelación y reclasificación correspondientes, así como los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaron las correcciones solicitadas. Por tal razón la observación quedó subsanada.

Sinaloa

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Cursos”, se observó el registro de una póliza con documentación soporte, sin embargo, no se localizó la totalidad de las muestras correspondientes al evento “Escuela de Líderes”, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4570/07-10	355	21-07-10	Burdasova Karpenko Oksana Ivanovna	750 Desayunos del 24-07-10 a 07- 08-10 Escuela de líderes	\$ 30,450.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las muestras correspondientes al evento “Escuela de Líderes” (convocatoria, programa, lista de asistencia, material didáctico en su caso y publicación del evento).
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.7, 19.11 inciso a) fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4451/11 del 24 de junio de 2011, recibido por el partido el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/060/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En consecuencia, se presenta lo siguiente:

- *Las muestras correspondientes al evento ‘Escuela de Líderes’ consistentes en: convocatoria, programa y lista de asistencia.”*

De la revisión a la documentación que hizo entrega el partido se constató que presentó la convocatoria, el programa y lista de asistencia. Por tal razón la observación quedó subsanada.

Kárdex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el partido llevó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kárdex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo la normatividad aplicable.

4.1.3.4 Apoyos a Comités Estatales

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de las Transferencias Internas, transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Directivos Estatales para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas. A continuación se detalla cómo se integran las citadas transferencias:

ESTADO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
Aguascalientes	\$4,548,275.83	\$404,932.10	\$4,953,207.93
Baja California	12,932,229.40	0.00	12,932,229.40
Baja California Sur	5,262,763.71	175,976.56	5,438,740.27
Campeche	5,451,373.35	0.00	5,451,373.35
Coahuila	7,474,979.06	0.00	7,474,979.06
Colima	5,224,947.79	0.00	5,224,947.79
Chiapas	14,338,280.12	4,694.76	14,342,974.88
Chihuahua	14,076,677.06	2,453,847.08	16,530,524.14
Distrito Federal	12,136,830.65	0.00	12,136,830.65
Durango	9,874,379.48	1,835,580.73	11,709,960.21
Guanajuato	13,423,432.97	0.00	13,423,432.97
Guerrero	6,559,620.56	278,400.00	6,838,020.56
Hidalgo	8,186,739.57	1,560,800.71	9,747,540.28
Jalisco	15,144,242.22	10,580.00	15,154,822.22
México	22,663,377.21	21,160.00	22,684,537.21
Michoacán	9,071,236.68	0.00	9,071,236.68
Morelos	4,315,923.21	0.00	4,315,923.21
Nayarit	5,220,379.13	0.00	5,220,379.13
Nuevo León	12,132,398.52	0.00	12,132,398.52
Oaxaca	16,115,596.72	619,665.50	16,735,262.22
Puebla	16,793,874.23	358,495.09	17,152,369.32
Querétaro	7,091,372.10	0.00	7,091,372.10
Quintana Roo	6,658,810.91	261,723.55	6,920,534.46
San Luis Potosí	8,542,481.46	0.00	8,542,481.46
Sinaloa	10,350,829.18	339,278.42	10,690,107.60
Sonora	9,893,133.65	0.00	9,893,133.65
Tabasco	3,813,556.68	9,909.88	3,823,466.56
Tamaulipas	15,048,914.26	139,150.62	15,188,064.88
Tlaxcala	5,374,066.56	943,238.27	6,317,304.83
Veracruz	22,785,697.53	227,762.63	23,013,460.16
Yucatán	11,102,721.58	422,249.08	11,524,970.66
Zacatecas	4,587,103.32	317,650.76	4,904,754.08
TOTAL	\$326,196,244.70	\$10,385,095.74	\$336,581,340.44

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, a excepción de los que se señala a continuación:

- ◆ Al verificar los ingresos reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a la contabilidad de Operación Ordinaria y Campaña Local de los Comités Directivos Estatales de Durango y Tlaxcala, se observó que dichos ingresos no coincidían contra las cifras reportadas en la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Especie”. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	OPERACIÓN ORDINARIA		CAMPAÑA LOCAL	
	CEN TRANSFIERE (EGRESOS)	COMITÉ RECIBE (INGRESOS)	CEN TRANSFIERE (EGRESOS)	COMITÉ RECIBE (INGRESOS)
Durango	\$1,835,580.73	\$5,989,366.75	\$4,153,786.02	\$0.00
Tlaxcala	943,238.27	1,339,507.68	396,269.41	0.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a contabilidad de operación ordinaria y campaña local de los Comités Directivos Estatales de Durango y Tlaxcala, debidamente corregidas, en medios impreso y magnético.
- Los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a contabilidad de operación ordinaria y campaña local de los Comités Directivos Estatales de Durango y Tlaxcala, debidamente corregidos, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 28.3, 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de su observación, se presenta lo siguiente:

- *Las pólizas de diario PD2000/12-10 y PD2001/12-10 correspondientes a la operación ordinaria y de PD-2000/12-10 de campaña local con recurso federal todas del Comité Directivo Estatal de Durango.*
- *Las pólizas de diario PD2000/12-10, PD2001/12-10 y PD2002/12-10 correspondientes a la operación ordinaria y de PD-2000/12-10 de campaña local con recurso federal todas del Comité Directivo Estatal de Tlaxcala.*
- *Los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a contabilidad de operación ordinaria y campaña local de los Comités Directivos Estatales de Durango y Tlaxcala, debidamente corregidos, en medios impreso y magnético.*
- *Las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a contabilidad de operación ordinaria y campaña local de los Comités Directivos Estatales de Durango y Tlaxcala, debidamente corregidas, en medios impreso y magnético.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizaron las pólizas de reclasificación, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a la contabilidad de Operación Ordinaria y Campaña Local de los Comités Directivos Estatales de Durango y Tlaxcala, en las cuales, los importes reportados coinciden plenamente con lo transferido por el Comité Ejecutivo Nacional; por lo anterior la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Especie”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y copias de cheques por concepto de la contratación de encuestas y auditorías o estudios de opinión pública, sin embargo, no se localizó evidencia o los resultados de los servicios contratados, así como en algunos casos los contratos de prestación de servicios correspondientes, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PE-3110/06-10	12-05-10	1849 (1)	Telmark Contact Line, S.A. de C.V.	Encuestas telefónicas del 6 al 8 de mayo de 2010, barrido tipo <i>push poll</i> elección de gobernador	\$ 819,314.91
Hidalgo	PE-3113/09-10	05-07-10	71 (1)	Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C.	<i>Exit Poll</i> y conteo rápido para el Edo. de Hidalgo 60 casillas a un costo unitario de \$6,400.00.	445,440.00
Aguascalientes	PE-3108/10-10	14-10-10	119	IQ Call S. de R.L. de C.V.	Encuestas telefónicas Aguascalientes.	248,465.50
Chihuahua					Encuestas telefónicas Chihuahua.	247,974.46
Durango					Encuestas telefónicas Durango.	249,938.62
Hidalgo					Encuestas telefónicas Hidalgo.	244,537.20
Oaxaca					Encuestas telefónicas Oaxaca.	248,465.50
Quintana Roo					Encuestas telefónicas Quintana Roo.	261,723.55
Yucatán					Encuestas telefónicas Yucatán.	249,938.62
Zacatecas					Encuestas telefónicas Zacatecas.	248,956.55
TOTAL						\$3,264,754.91

(1) Carece de contrato de prestación de servicios.

Convino señalar que en caso de que las encuestas estuviesen relacionadas con preferencias electorales, deberían reportarse en los gastos de campaña local que correspondieran.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Muestra de los cuestionarios y resultados de las encuestas y estudios de opinión señaladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores o prestadores de servicios señalados con **(1)** en el cuadro que antecede, en los cuales se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 de 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/054/11 de 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de los resultados de las encuestas y estudios de opinión de IQ Call S. de R.L. de C.V., se está recabando la información.

En relación a lo solicitado se presenta lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los proveedores o prestadores de servicios señalados con (1) en el cuadro que antecede, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.”*

Por lo que se refiere a los contratos de prestación de servicios correspondientes a las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede, el partido proporcionó los contratos respectivos, en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago; por lo anterior la observación quedó subsanada en un importe de \$1'264,754.91.

Adicionalmente, por lo que se refiere al proveedor IQ Call S. de R.L. de C.V., la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no se localizó la muestra de los cuestionarios y resultados de las encuestas practicadas, por lo anterior la observación quedó no subsanada en un importe de \$2'000,000.00.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4805/11 de 20 de julio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/069/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...se aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- *Resultados de las encuestas practicadas en este caso las muestras de los cuestionarios de IQ Call S. de R.L. de C.V.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizaron las muestras de los resultados de las encuestas practicadas por el proveedor IQ Call, S. de R.L. de C.V., en los cuales se observaron las preguntas realizadas en dichas encuestas; por lo anterior, la observación quedó subsanada por un importe de \$2'000,000.00.

Baja California

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a comités del partido”, subcuenta “Efectivo”, se observó el registro contable de transferencias realizadas a los municipios del estado; sin embargo, algunos registros fueron incorrectos debido a que el monto aplicado a gastos es el neto de la resta entre el monto del financiamiento público transferido y los impuestos pagados por el Comité Estatal por cuenta del municipio, siendo que el total de la transferencia debe registrarse como gasto y los impuestos a cargo del municipio como cancelación de la cuenta por cobrar que se generó al momento en que el Comité Estatal efectuó los pagos de impuestos a cuenta del municipio. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRADO EN EL GASTO	IMPORTE CORRECTO DEL GASTO	DIFERENCIA
PE-08/02-10	11-02-10	Transferencia al municipio por medio de pago de impuestos de enero 2010.	\$11,318.30	\$81,075.79 (1)	-\$69,757.49 (1)
PE-03/03-10	12-03-10	Transferencia al municipio por medio de pago de impuestos federales de febrero 2010.	31,765.57	119,403.97 (1)	-87,638.40 (1)
PD-09/03-10	26-03-10	Actividades ordinarias de enero, febrero y marzo.	67,483.28	87,234.65	-19,751.37 (2)
PE-02/04-10	16-04-10	Transferencia al municipio por medio de pago de impuestos federales de mzo. 2010.	17,560.97	130,357.40 (1)	-112,796.43 (1)

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRADO EN EL GASTO	IMPORTE CORRECTO DEL GASTO	DIFERENCIA
PD-12/04-10	21-04-10	Cuota para actividades ordinarias de abril.	39,402.45	42,411.55	-3,009.10 (2)
PD-11/07-10	14-07-10	Transferencia a los municipios por medio de pago de impuestos federales de junio 2010.	167.78	94,809.30 (1)	-94,641.52 (1)
PD-15/07-10	21-07-10	Cuota para actividades ordinarias de junio y julio.	114,655.32	114,823.10	-167.78 (2)
PD-05/08-10	10-08-10	Transferencia a los municipios por medio de pago de impuestos federales de julio 2010.	82,231.67	200,533.67 (1)	-118,302.00 (1)
PD-10/08-10	19-08-10	Actividades ordinarias de agosto.	50,664.22	57,411.55	-6,747.33 (2)
PD-03/09-10	13-09-10	Transferencia a los municipios por medio de pago de impuestos federales de agosto 2010.	53,088.90	147,730.42 (1)	-94,641.52 (1)
PD-10/09-10	24-09-10	Actividades ordinarias de septiembre.	52,308.81	57,411.55	-5,102.74 (2)
PD-02/10-10	12-10-10	Transferencia a los municipios por medio de pago de impuestos federales de septiembre 2010.	13,227.73	131,529.63 (1)	-118,301.90 (1)
PD-08/10-10	15-09-10	Financiamiento federal de octubre.	55,224.60	57,411.55	-2,186.95 (2)
PD-02/11-10	11-11-10	Transferencia a los municipios por medio de pago de impuestos federales de octubre 2010	40,232.05	111,349.36 (1)	-71,117.31 (1)
PD-07/11-10	16-11-10	Cuota actividades ordinarias noviembre.	30,187.76	57,411.55	-27,223.79 (2)
PD-10/12-10	07-12-10	Transferencia a los municipios por medio de pago de impuestos federales de noviembre	33,116.10	131,454.92 (1)	-98,338.82 (1)
PD-14/12-10	17-12-10	Cuota de financiamiento federal.	31,728.91	57,411.55	-25,682.64 (2)
PE-11/01-10	19-01-10	Financiamiento público federal del mes de septiembre.	90,000.00	96,927.61	-6,927.61 (2)
PE-17/02-10	16-02-10	Financiamiento público federal del mes de febrero.	100,000.00	108,309.20	-8,309.20 (2)
PE-26/04-10	26-04-10	Financiamiento federal de febrero.	90,000.00	109,093.09	-19,093.09 (2)
PD-08/08-10	20-08-10	Financiamiento público federal de agosto.	97,717.70	115,632.72	-17,915.02 (2)
PD-08/09-10	24-09-10	Financiamiento público federal de septiembre.	109,053.10	115,632.72	-6,579.62 (2)
PD-06/10-10	15-10-10	Financiamiento federal de octubre.	104,591.94	115,632.72	-11,040.78 (2)
PD-05/11-10	16-11-10	Cuota actividades ordinarias noviembre.	110,157.78	115,632.72	-5,474.94 (2)
PE-12/01-10	19-01-10	Anticipo de financiamiento federal de enero.	90,000.00	111,300.18	-21,300.18 (2)

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRADO EN EL GASTO	IMPORTE CORRECTO DEL GASTO	DIFERENCIA
PE-18/02-10	16-02-10	Anticipo de financiamiento federal de febrero.	100,000.00	127,504.71	-27,504.71 (2)
PD-09/08-10	20-08-10	Financiamiento federal de agosto.	74,263.93	127,284.25	-53,020.32 (2)
PD-09/09-10	24-09-10	Financiamiento federal de agosto para actividades de septiembre.	93,385.97	127,284.25	-33,898.28 (2)
PD-06/11-10		Cuota actividades ordinarias noviembre.	109,727.68	127,284.25	-17,556.57 (2)
PD-13/12-10		Cuota financiamiento federal diciembre.	35,358.57	56,284.25	-20,925.68 (2)
PD-12/08-10	20-08-10	Financiamiento federal de agosto.	18,680.97	23,229.97	-4,549.00 (2)
PD-09/11-10		Cuota actividades ordinarias noviembre.	19,730.97	23,229.97	-3,499.00 (2)
PD-16/12-10		Cuota financiamiento federal diciembre.	19,730.97	23,229.97	-3,499.00 (2)
TOTAL			\$1,986,764.00	\$1,580,904.13	-\$1,216,500.09

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las pólizas de corrección, a las cuentas correspondientes de Gastos y Cuentas por Cobrar, en su caso, de los importes reflejados en el cuadro que antecede.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la observación que hace esa Unidad de Fiscalización, es preciso aclarar que la apreciación que realiza sobre la diferencia en la columna del cuadro que antecede, carece de todo sustento razonable,

contable y legal, toda vez que el importe registrado a las cuentas de gastos, cuentas por cobrar e impuestos por pagar en las pólizas señaladas, es correcto, ya que el importe marcado con la referencia (1) en la columna de 'Diferencia' suman la cantidad \$865,535.39 corresponden a los cargos por concepto de pago de impuestos del Comité Directivo Estatal de Baja California por la cantidad de \$850,580.25, cargos por concepto de cuentas por cobrar por la cantidad de \$14,955.14 y anticipo de las prerrogativas con cargo a la cuenta de transferencias a los Comités Directivos Municipales por la cantidad de \$282,709.07 según cuadro que se anexa en el presente oficio.

Por lo anterior, es necesario aclarar que los cargos a la cuenta de gastos como lo señala esa Unidad de Fiscalización, se debe a que están pagando impuestos a cargo de los Comités Directivos Municipales con cargo a sus prerrogativas mensuales respectivas, toda vez que la cuenta de transferencias (Gastos 531) está plenamente correspondida con la cuenta de Ingresos del Comité Directivo Municipal (Ingresos 447) y que por efectos de consolidación estas partidas se eliminan al cierre del ejercicio, así como también la cancelación de sus impuestos respectivos de cada Comité Directivo Municipal están debidamente registrados en la contabilidad de cada uno de ellos en las pólizas que complementan sus ingresos por concepto de prerrogativas.

Por lo que respecta a su solicitud, de realizar las correcciones respectivas a las pólizas a la cuenta de Gastos (531); es improcedente, toda vez que se trata de un pago de impuestos federales a cargo de los Comités Directivos Municipales y Estatal del Estado de Baja California, por lo que el Comité Directivo Estatal paga por cuenta de los Comités Municipales y hace la transferencia de recursos al Comité Ejecutivo Nacional del PAN para que este a su vez realice el pago respectivo, por lo tanto el registro contable no es en ningún caso una transferencia de prerrogativas y únicamente corresponde al pago de impuestos a través del CEN y a su vez no representa un ingreso para este último.

Así mismo es preciso aclarar, que los importes señalados con el número (2) en la columna de 'Diferencias', se encuentran en las mismas pólizas observadas y que dicha (sic) diferencia (sic) ya se encuentran registradas en la cuenta de gastos (531) como lo solicita esa Unidad de Fiscalización, por lo que el partido procede anexar el papel de trabajo y las pólizas respectivas para sustentar lo mencionado y aclarado.

Asociado a lo anterior, se anexan los auxiliares de la cuenta de gastos (531) del Comité Directivo Estatal de Baja California y los Auxiliares de los Comités Directivos Municipales, en donde se puede apreciar que las transferencias están plenamente correspondidas con las cuentas de ingresos respectivas.

Se anexan las pólizas señaladas en donde se podrá apreciar que los importes son correctos.

En caso de que subsista la duda de los registros observados, estamos con toda la disponibilidad para hacer una mesa de trabajo en donde se aclaren todas y cada una de las dudas de esa Unidad de Fiscalización.”

Del análisis a la respuesta del partido y a la documentación proporcionada se consideró satisfactoria la respuesta, al determinar que las diferencias corresponden al registro solicitado por la Unidad (impuestos pagados por el CDE) realizados en pólizas diferentes a aquéllas en que se registró el neto depositado y a movimientos erróneos de las cuentas 447 de los municipios y 531 del CDE que se cancelaron, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a comités del partido”, subcuenta “Efectivo”, se observó el registro contable de transferencias realizadas a los municipios del estado; sin embargo, no se localizaron los recibos internos como soporte de las pólizas siguientes:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRADO EN EL GASTO
PD-06/07-10	Cuota de mayo	\$115,632.72
PD-13/04-10	Cuota de financiamiento federal de abril	22,252.13
PD-09/07-10	Cuota de financiamiento federal de mayo	22,252.13
PD-16/07-10	Cuota de financiamiento federal de junio y julio	44,504.26
PD-11/08-10	Cuota de financiamiento federal de agosto	22,252.13
PD-11/09-10	Cuota de financiamiento federal de septiembre	21,741.87
PD-09/10-10	Financiamiento federal de octubre	22,252.13
PD-08/11-10	Cuota actividades ordinarias noviembre	15,774.38
PD-15/12-10	Cuota de financiamiento federal diciembre	19,243.35
PD-06/11-10	Cuota actividades ordinarias noviembre	109,727.68
PD-13/11-10	Anticipo a financiamiento federal	71,000.00
PD-13/12-10	Cuota financiamiento federal diciembre	35,358.57
PD-17/12-10	Anticipo financiamiento federal 2011	100,000.00
PD-10/10-10 (1)	Financiamiento federal de septiembre y octubre	19,461.94
PD-09/11-10 (1)	Cuota actividades ordinarias noviembre	19,730.97

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRADO EN EL GASTO
PD-16/12-10 (1)	Cuota financiamiento federal diciembre	19,730.97
TOTAL		\$680,915.23

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los recibos internos debidamente firmados, correspondientes a las transferencias señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8.7, 12.1, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación antes referida, mi representada presenta lo siguiente:

- *Los recibos internos debidamente firmados, correspondientes a las transferencias señaladas en el cuadro que antecede, excepto los últimos tres del mismo cuadro.”*

Al respecto, el partido presentó 13 de los recibos internos solicitados, por lo que la observación quedó subsanada respecto a los mismos; sin embargo, no fueron proporcionados los identificados con **(1)** en el cuadro que antecede.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara los 3 recibos indicados con **(1)**, de las transferencias señaladas en el cuadro que antecede, por un monto total de \$58,923.88, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad se presentan los 3 recibos indicados con (1), de las transferencias señaladas en el cuadro que antecede, por un monto total de \$58,923.88, lo anterior a efecto de dar por solventada dicha observación.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se verificó que entregó los 3 recibos solicitados con los requisitos que menciona el Reglamento, por lo tanto la observación quedó subsanada.

- ◆ Al comparar la cuenta “Transferencias a comités del partido” del Comité Estatal de Baja California contra las cuentas de ingresos de los diferentes municipios del Estado, se observó que los importes de dichas cuentas no coincidían, como a continuación se indica:

CDE BAJA CALIFORNIA			MUNICIPIOS			DIFERENCIA
SUBCUENTA	CONCEPTO	TOTAL DE TRANSFERENCIAS REALIZADAS	SUBCUENTA	CUENTA DE INGRESOS DEL COMITÉ ESTATAL	TOTAL DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL CDE	
531-5310-02-999-001	Ensenada	\$746,565.44	447-4470-02-001-001	Ensenada	\$732,752.02	\$13,813.42
531-5310-02-999-002	Mexicali	1,387,592.64	447-4470-02-002-001	Mexicali	1,414,936.79	-27,344.15
531-5310-02-999-003	Tecate	267,025.56	447-4470-02-003-001	Tecate	271,051.81	-4,026.25
531-5310-02-999-004	Tijuana	1,631,541.00	447-4470-02-004-001	Tijuana	1,662,698.71	-31,157.71
531-5310-02-999-005	Playas de Rosarito	278,759.64	447-4470-02-005-001	Rosarito	285,398.64	-6,639.00
TOTALES		\$4,311,484.28			\$4,366,837.97	-\$55,353.69

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas de corrección, a las cuentas correspondientes del Comité Directivo Estatal y de los Municipios, por los importes reflejados en el cuadro que antecede.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La observación que realiza esa Autoridad Fiscalizadora, carece de sustento razonable y contable, toda vez que se tiene que analizar toda la cuenta en su conjunto, analizado los movimientos deudores de una cuenta contra los movimientos acreedores de la otra, por lo cual se procede a presentar los auxiliares contables de las cuentas observadas y un papel de trabajo que refleja la conciliación de las mismas cuentas en el que se demuestra claramente que los movimientos de las cuentas son correctos, aclarando que de no haber sido correspondidas correctamente no se hubiese podido efectuar la cancelación de los saldos respectivos para efectos de consolidación contable.”

Del análisis a la respuesta del partido, se verificó el papel de trabajo proporcionado y se comprobó que se aclaran las diferencias detectadas, por consiguiente la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a las pólizas del Comité Directivo Estatal de Baja California, se encontraron varias pólizas por movimientos que afectan la cuenta “Transferencias a comités del partido”; sin embargo, se observó que no están registradas en el auxiliar contable. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA AFECTADA	IMPORTE REGISTRADO EN EL GASTO
PE-03/03-10	531-5310-02-999-002	\$8,671.22
PD-04/06-10		15,202.85
PE-14/01-10	531-5310-02-999-003	15,000.00
PE-20/02-10		20,000.00
PE-03/03-10		4,312.92
PD-10/03-10		27,443.47
PE-03/01-10	531-5310-02-999-005	2,680.00

REFERENCIA CONTABLE	CUENTA AFECTADA	IMPORTE REGISTRADO EN EL GASTO
PE-15/01-10	531-5310-02-999-005	15,000.00
PE-08/02-10		1,340.00
PE-21/02-10		20,000.00
PE-03/03-10		631.00
PD-11/03-10		30,038.91
TOTAL		\$160,320.37

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, la evidencia del registro de las pólizas, por los importes reflejados en el cuadro que antecede.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a este punto, se procede a presentar la reimpresión de las pólizas observadas en el cuadro que antecede con los registros contables reales, ya que las pólizas físicas no fueron sustituidas en su momento, por las pólizas señaladas en los auxiliares contables entregados en su oportunidad al personal de esa Unidad de Fiscalización.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se observó que el partido presentó las pólizas con las correcciones necesarias, mismas que se registraron en los auxiliares y balanza respectivos, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Efectivo”, se observó el registro de pólizas en el auxiliar contable que no tuvieron documentación soporte o que no fueron localizadas físicamente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PI-01/01-10	\$15,000.00	Sin documentación soporte
PI-03/02-10	20,000.00	Póliza no localizada
PI-04/05-10	31,756.39	Póliza no localizada
PI-01/07-10	22,252.13	Póliza no localizada
PI-02/07-10	44,504.26	Póliza no localizada
PI-01/08-10	22,252.13	Póliza no localizada
PI-01/09-10	22,252.13	Póliza no localizada
PI-160/10-10	22,252.13	Póliza no localizada
TOTAL	\$200,269.17	

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables originales con la totalidad de su documentación soporte, señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior, se presenta lo siguiente:

- *Las pólizas contables originales con la totalidad de su documentación soporte, señaladas en el cuadro que antecede, excepto la póliza PI-04/05-10.”*

En razón de lo anterior, se revisó la documentación proporcionada por el partido y se determinó que no presentó documentación ni aclaración alguna por la póliza PI-04/05-10, por lo que se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas respecto a dicha póliza, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es preciso, aclara (sic) a esa autoridad que la póliza PI-04/05-10, observada está mal referenciada por esa Unidad, toda vez que la póliza que corresponde a ese monto es la póliza PI-04/03-10.

Derivado de lo anterior y a efecto de dar por solventada dicha observación se presenta la póliza de ingresos PI-04/03-10, con la totalidad de la documentación soporte.”

Del análisis a la respuesta proporcionada por el partido, y toda vez que se presentó la PI-04/03-10 con su documentación soporte respectiva, la observación quedó subsanada.

Sinaloa

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la cuenta de “Transferencias en Especie”, se observó que en un caso la póliza de diario no presentaba la factura o recibo de aportación de la transferencia y en otro no presentaba la totalidad de la evidencia de la aportación en especie. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PD-0009/06-10	\$194,880.00	No hay documentación soporte
PD-0009/06-10	1,429,785.40	No presentan evidencia de 3 vallas móviles
TOTAL	\$1,624,665.40	

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte, consistente en facturas o recibos de aportación en los que se detallaran los bienes de los que se trata y los precios unitarios de los mismos.
- Los recibos internos debidamente firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8.7, 12.1, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior se presente (sic) lo siguiente:

- *La póliza de diario PD-09/06-10 del Comité Directivo Estatal de Sinaloa con su documentación soporte, consistente en copia de la factura de DEFOE y su documentación soporte, en la que se detallan los bienes de los que se trata y los precios unitarios de los mismos. Así mismo, es preciso aclarar que son 4 vallas móviles de las cuales se anexa la evidencia”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó la documentación soporte así como la evidencia solicitada, por tal motivo esta observación quedó subsanada.

4.1.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Directivos Estatales

El partido reportó por concepto de gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas con recursos federales un monto de \$311'365,001.16. A continuación se describe la integración de los conceptos de este rubro:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIÓN A DIRIGENTES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$3,233,534.49	\$615,987.30	\$ 74,998.39	\$ 687,875.88	\$ 4,898.48	\$ 0.00	\$0.00	\$4,617,294.54
Baja California	7,214,576.14	2,320,225.85	778,025.74	2,392,867.10	30,010.34	0.00	193,661.63	12,929,367.40
Baja California Sur	861,163.39	1,526,002.65	771,802.93	2,425,133.81	6,023.63	0.00	21,153.00	5,611,279.41
Campeche	3,240,771.04	827,667.39	503,535.98	980,630.97	5,777.26	1,641.00	11,999.00	5,572,022.64
Chiapas	3,432,157.01	1,132,172.69	1,951,519.84	5,312,131.10	9,025.93	0.00	1,006,906.99	12,843,913.56
Chihuahua	2,957,431.26	209,429.00	738,039.66	6,648,252.23	10,512.61	0.00	1,604,072.61	12,167,737.37
Coahuila	3,996,048.29	824,912.28	119,182.63	4,438,970.79	8,019.91	0.00	0.00	9,387,133.90
Colima	1,413,853.80	1,511,441.13	629,046.63	1,259,273.37	20,681.90	0.00	40,736.00	4,875,032.83
Distrito Federal	127,464.40	0.00	4,012,090.80	7,872,364.43	4,909.27	343,188.21	99,195.54	12,459,212.65
Durango	3,731,267.93	939,415.82	197,014.83	6,189,196.94	24,159.42	0.00	6,487.00	11,087,541.94
Guanajuato	10,435,067.56	3,222,002.84	0.00	250,871.65	4,382.17	0.00	0.00	13,912,324.22
Guerrero	1,099,020.64	818,280.65	1,147,749.35	3,126,875.48	6,578.61	48,794.00	6,948.00	6,254,246.73
Hidalgo	2,730,034.44	1,949,387.68	1,066,401.65	4,894,302.64	8,771.61	0.00	350,276.26	10,999,174.28
Jalisco	0.00	248,525.76	2,777,681.35	5,806,427.91	15,171.00	0.00	166,230.09	9,014,036.11
México	12,894,927.00	1,196,435.57	826,259.52	6,015,285.34	45,029.32	0.00	91,292.00	21,069,228.75
Michoacán	4,611,492.10	2,003,999.38	89,937.19	751,437.84	4,340.41	0.00	0.00	7,461,206.92
Morelos	1,698,551.11	1,772,007.28	259,514.96	774,544.99	4,724.12	0.00	43,126.50	4,552,468.96
Nayarit	1,622,534.54	754,665.03	897,184.61	1,926,750.65	4,371.73	0.00	12,737.37	5,218,243.93
Nuevo León	8,874,986.86	3,076,839.98	25,239.00	971,116.60	4,176.00	0.00	830,530.00	13,782,888.44
Oaxaca	4,179,054.68	1,832,627.74	2,245,455.94	7,188,776.50	7,394.92	0.00	830,640.38	16,283,950.16
Puebla	3,290,603.88	2,350,730.25	1,203,584.79	5,203,590.93	17,184.04	36,457.09	420,127.72	12,522,278.70
Querétaro	4,926,396.67	666,308.78	199,592.92	266,223.38	6,838.27	0.00	145,866.57	6,211,226.59
Quintana Roo	2,533,211.96	1,136,846.45	360,964.44	1,780,280.15	5,235.08	0.00	241,682.29	6,058,220.37
San Luis Potosí	5,410,744.51	1,344,902.75	277,979.54	1,826,074.73	6,680.74	0.00	0.00	8,866,382.27
Sinaloa	4,199,714.23	2,438,676.04	558,463.71	2,643,815.78	4,802.41	0.00	78,142.91	9,923,615.08
Sonora	9,228,279.73	991,816.21	536,332.36	739,975.70	5,557.85	0.00	5,604.92	11,507,566.77
Tabasco	287,336.20	975,592.12	1,639,046.35	1,492,442.95	12,644.00	13,850.00	79,495.78	4,500,407.40
Tamaulipas	3,519,441.88	313,140.41	428,608.92	4,157,284.31	5,458.34	0.00	6,000.00	8,429,933.86
Tlaxcala	1,782,242.68	479,177.42	1,230,632.00	2,484,707.10	605.04	0.00	67,014.36	6,044,378.60
Veracruz	9,227,327.07	5,337,758.31	5,324,788.77	1,968,572.11	22,727.88	0.00	70,137.20	21,951,311.34
Yucatán	6,113,678.39	1,785,717.16	601,758.22	1,494,153.24	7,008.72	0.00	0.00	10,002,315.73
Zacatecas	758,613.19	496,041.72	515,551.33	3,455,325.14	4,528.33	0.00	19,000.00	5,249,059.71
TOTAL	\$129,631,527.67	\$45,098,733.64	\$31,987,984.35	\$97,425,531.74	\$328,229.34	\$443,930.30	\$6,449,064.12	\$311,365,001.16

El partido en respuesta al oficio UF-DA/1120/11 del 11 de febrero de 2011, recibido por el partido el mismo día, proporcionó la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en la totalidad de las entidades federativas, señaladas en el cuadro que antecede.

Por lo que respecta al monto de \$311'365,001.16 reportado por el partido como gastos de operación ordinaria de los Comités Directivos Estatales, se verificó un importe de \$163'990,157.14 que representa el 52.67% del total reportado, tal como se detalla en el **Anexo 7** del presente dictamen.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en recibos por pago de sueldos, aguinaldo, prima vacacional, gratificaciones, indemnizaciones, honorarios, pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y recibos de honorarios asimilables, recibos telefónicos, papelería, paquetería, recibos de agua y drenaje, despensa y alimentos, comprobantes por pago de mantenimiento de

equipo de oficina y cómputo, vehículos y edificios, facturas por concepto de publicaciones en prensa, eventos, cuotas y suscripciones, asesorías y consultorías, arrendamiento de vehículos y equipo, teléfono, multas y recargos, recibos por arrendamiento de inmuebles, bitácoras de viáticos y pasajes, así como estados de cuenta bancarios que amparan los gastos financieros, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica a continuación:

1. Comité Directivo Estatal de Aguascalientes.

Auditoría a las finanzas

Servicios Personales

No se localizaron los contratos de prestación de servicios ni los recibos de nómina por el periodo de enero a junio de 2010.

Al respecto, el partido presentó la documentación mencionada, con motivo de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010; por tal razón, no se realizó observación al respecto.

Servicios Generales

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales” se observó el registro contable de gastos por concepto de encuestas telefónicas realizadas con motivo del proceso electoral local. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-0023/06-10	1849	12-05-10	Telmark Contact Line, S.A. de C.V.	Efectuar llamadas telefónicas del 06 al 08 de mayo del 2010 Elección de Gobernador de Aguascalientes	\$819,314.91

En consecuencia, en virtud de que se trata de encuestas de intención del voto el gasto corresponde a la campaña local, por lo que se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.

- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.4, 11.9 inciso b), 23.2, 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación con las correcciones solicitadas, por tal razón la observación quedó subsanada.

2. Comité Directivo Estatal de Baja California.

Materiales y Suministros

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y suministros”, subcuenta “Materiales y mantenimiento”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de compra de un motor usado; sin embargo, la requisición de cheque indicó que fue para un vehículo Toyota Corolla gris, pero no se localizó ningún automóvil con esas características en el inventario de equipo de transporte. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10/07-10	07-06-10	241	Morales Arellano Aurora Marely	1 motor usado para vehículo Toyota Corolla gris	\$14,874.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, el contrato de comodato original, correspondiente al vehículo indicado en el cuadro que antecede, debidamente firmado y que describiera el bien, valor, condiciones y vigencia.

- En su caso, el recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en especie “RMES” que correspondiera al bien señalado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso, el control de folios de recibos Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en especie “CF-RMES” que correspondiera al bien señalado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos establecidos en el reglamento.
- De tratarse de un bien en comodato, la póliza contable por el registro del valor del contrato, o en su caso el registro en el activo de los vehículos, si éstos son propiedad del partido.
- En su caso el listado de activo con la totalidad de bienes propiedad del Comité Directivo Estatal, en donde se encontrara incluido el bien descrito en el cuadro que antecede.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran los registros de los contratos de comodato o en su caso los registros de los bienes en el activo fijo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.1, 2.2, 2.4, 2.6, 16.2 23.2, 28.1, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En atención a esta observación, es preciso aclarar que el motor adquirido fue para un vehículo propiedad del partido como se acredita en la copia de la factura que se anexa folio no. 103, del proveedor Los Globos Automotriz, S. de R.L. de C.V., vehículo que se encuentra registrado en la contabilidad con recurso estatal, por lo que se anexa

copia del auxiliar respectivo y del inventario de activo fijo con recurso estatal.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la factura por la compra del vehículo, así como el respectivo auxiliar con el registro del vehículo y el inventario de activo fijo respectivo; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Eventos”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de hospedaje, salón y alimentos para un seminario; sin embargo, no presentó la factura original. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-04/04-10	22-04-10	14413	Corporación hotelera las rocas, S.A. de C.V.	Seminario candidatos los días 22 y 23 de abril	\$49,740.95

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La factura original que ampare el gasto registrado a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación”.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de su solicitud, es necesario informar que el Comité Estatal, aún se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

Del análisis de la respuesta del partido, en donde indica que aún está en proceso de recabar la información y debido a que a la fecha de elaboración del presente dictamen no ha presentado la factura original solicitada, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la factura original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales aplicables, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 por un importe de \$49,740.95.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Publicaciones en prensa”, se observó el registro contable de una póliza correspondiente a la contratación de una publicación en prensa; sin embargo, la copia del cheque carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-04/08-10	03-08-10	105535	Cías. Periodísticas del Sol del Pacífico, S.A. de C.V.	Una publicación de PAN en una plana en blanco y negro, en el periódico La frontera, del 3 de agosto de 2010	\$58,927.68

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que respecta a este punto, es preciso aclarar que, si bien es cierto que la copia del cheque carece de la leyenda ‘Para abono en cuenta del beneficiario’; esta situación se debe a falta de cuidado y no a mala fe, por lo cual solicito a esa autoridad considere que dicho cheque fue depositado en la cuenta del proveedor, toda vez que al verificar en el estado de cuenta bancario del mes de agosto 2010, de Banorte con número [REDACTED] a nombre del Partido, en su página 2 de 5, se puede observar el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, el cual coincide perfectamente con el asentado en la factura respectiva, demostrando que el destino de los recursos del partido fueron utilizados para los fines que describe el comprobante respectivo.”

Se señaló que aun cuando efectivamente se constató que los cheques fueron cobrados por los beneficiarios y no existió mala fe por parte del partido, la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00, debe ser mediante cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, sin embargo, el cheque emitido por el partido por un importe de \$58,927.68 careció de dicha leyenda, por lo que se solicitó nuevamente al partido que presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A lo señalado por esa Autoridad Fiscalizadora, he de referir que mi representada es conocedora de la norma, en donde claramente señala que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (en el año 2010 equivalía a \$5,746.00), debe ser mediante cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, por lo que como se indicó anteriormente, la omisión en que incurrió el Partido Acción Nacional, no se realizó con dolo, mala fe por parte de mi partido al no plasmar la citada leyenda, ahora bien, como se ha dicho anteriormente, el referido cheque fue directamente depositado en la cuenta del proveedor, por el monto exactamente precisado en el cheque por el cual ante un descuido involuntario se omitió la colocación de la referida leyenda.

De lo anterior y como se pudo constar fue depositado en la cuenta del proveedor, por lo que nuevamente se pide su comprensión y benevolencia a efecto de que dicha observación se tenga por subsanada ya que obedece únicamente a una omisión de forma, destacando ante todo que el Partido Acción Nacional ha vigilado y vigilará que los gastos erogados así como los medios de comprobación se apeguen al exacto mandato de la norma electoral en materia de fiscalización; por lo que finalmente solicitó (sic) a esa autoridad considere como atenuante el argumento expuesto con anterioridad.”

Del análisis de la respuesta del partido, es conveniente señalar que la norma es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y obligatoriamente contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por lo que dicha situación denota la falta de control interno respecto de la expedición de cheques de la cuenta bancaria del Comité Estatal, por lo tanto la observación se considera como no subsanada.

En consecuencia, al presentar un cheque sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por \$58,927.68.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Arrendamiento de inmuebles”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de pago de renta de un inmueble; sin embargo, no se localizó el contrato de arrendamiento correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-05/01-10	01-01-10	431	Prodeco, S.A. de C.V.	Renta de inmueble ubicado en Calafia y Blvd. Pioneros del centro cívico Mexicali, del mes de enero	\$15,061.52
PE-05/07-10	01-06-10	549		Renta de inmueble ubicado en Calafia y Blvd. Pioneros del centro cívico Mexicali, del mes de junio	15,061.52
TOTAL					\$30,123.04

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento suscrito con el arrendador señalado en el cuadro que antecede en el cual constaran: costos, fechas de pago, características del arrendamiento, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la observación se presenta lo siguiente:

- *El contrato de arrendamiento suscrito con el arrendador señalado en el cuadro que antecede en el cual constan: costos, fechas de pago, características del arrendamiento, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.”*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó el contrato de arrendamiento solicitado; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Encuestas” se observó el registro de dos pólizas por concepto de anticipo y pago total de encuesta, sin embargo no presentó contrato, muestra ni evidencia de los resultados del servicio, adicionalmente, el concepto de la factura indica “encuestas y análisis realizados en el año 2009”. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE 19/01-10	15-01-10	580	Miguel Ángel Salas Marrón	Encuestas y análisis realizados en el año 2009	\$88,800.00
PE 25/02-10					

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constaran: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Muestra de las encuestas, cuestionarios así como los resultados obtenidos.
- En su caso, si los resultados de dichas encuestas fueron publicadas o difundidas por cualquier medio.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a sus observaciones, es pertinente presentar lo siguiente:

- *Muestra de las encuestas, cuestionarios así como los resultados obtenidos.*
- *Referente al contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constan: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento, se está recabando información.”*

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente el contrato de prestación de servicios, en el que constaran costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento, así como la indicación si fueron publicadas o difundidas por cualquier medio y las aclaraciones respecto a que se trató de servicios prestados en 2009 que debieron provisionarse en ese mismo año, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con el fin de dar por solventada la observación se presenta el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, en el que constan costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.

En cuanto a que el servicio fue prestado en 2009 y debió registrarse en dicho ejercicio, esto no se llevó acabo (sic) debido a que no se tenía ningún documento con el cual se pudiese apasivar (sic) el gasto, el proveedor expidió el comprobante en 2010, por lo cual se registra en ese periodo, solicito amablemente a esa autoridad indique que (sic) procede: dejar en el gasto 2010 o afectar la cuenta de Déficit y Remanente de Ejercicios Anteriores.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se verificó que presentó el contrato de prestación de servicios solicitado, por lo que respecto a éste, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, respecto a que el gasto corresponde al ejercicio 2009, se registró en 2010 y no presentó ninguna justificación, ya que debió registrar el pasivo al momento de recibir el servicio, la observación se considera no subsanada. Adicionalmente, es necesario señalar que el contrato fue firmado con fecha 15 de enero de 2010, es decir, el año siguiente a la prestación del servicio, lo que resulta incongruente.

En razón de que debe existir un vínculo entre las operaciones que se efectúan durante un determinado ejercicio, con los documentos que las respaldan, que así también deben corresponder al mismo período, esto es, los gastos o erogaciones efectuados precisamente durante un determinado ejercicio fiscal, la documentación comprobatoria, para surtir sus efectos, debe cumplir con los requisitos atinentes.

Respecto a la consulta que plantea en su respuesta, el partido deberá presentar por escrito la consulta conforme lo establece el reglamento, aportando todos los elementos que ayuden a la Unidad a tomar una decisión.

En consecuencia, al no registrar el gasto en el ejercicio correspondiente y no presentar justificación para ello, incumplió con lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por \$88,800.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Cursos” se observó el registro de dos pólizas por concepto de anticipo y pago total de “elaboración taller programa de fortalecimiento”, sin embargo, no presentó el contrato ni la muestra de los servicios adquiridos. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE 02/08-10	05-08-10	707	Miguel Ángel Salas Marrón	Elaboración taller programa de fortalecimiento institucional y plan estratégico PAN	\$88,800.00
PE 25/02-10					

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constaran: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Muestra del programa de fortalecimiento institucional y el plan estratégico, indicados en la factura pagada.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto se aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- *Muestra del programa de fortalecimiento institucional y el plan estratégico, indicados en la factura pagada.*

- *Referente al contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual conste: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento, se está recabando información.”*

Al respecto, el partido presentó las muestras solicitadas por lo que la observación quedó subsanada respecto a este punto; sin embargo, no presentó el contrato de prestación de servicios.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente el contrato de prestación de servicios, en el que constaran costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con el fin de dar por solventada la observación se presenta el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, en el que constan costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se verificó que presentó el contrato de prestación de servicios con todos los requisitos solicitados, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Gasolina” se observó que en el transcurso del año se registraron pólizas por concepto de compra de gasolina por un total de \$296,330.96, sin embargo, en sólo 2 días del mes de julio se adquirieron vales de gasolina por un total de \$225,176.00 que representa el 75.9% del total adquirido en el año, lo cual se aprecia como un monto excesivo, aunado a que no se encontró evidencia de la justificación para realizarlo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE 01/07-10	03-07-10	731704	Servicio Alán, S.A.	4,565.15 litros magna sin 32011 depósito	\$36,000.00
PE 02/07-10	03-07-10	AZ 177130	Estación de Servicio Calafia, S.A. de C.V.	15,096.618 32011 magna sin	125,000.00
PE 18/07-10	16-07-10	AE 99135	Prestaciones Mexicanas, S.A. de C.V.	Vales para gastos de automóvil	64,176.00
TOTAL					\$225,176.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia al gasto observado por concepto de compra de gasolina, si bien es cierto que la normatividad no señala un límite para la comprobación de gastos del partido en su operación ordinaria, esa Unidad Fiscalizadora, no considera que el Partido a través de sus Comités Directivos Estatales recibe un financiamiento Estatal, además del financiamiento federal, por lo cual se lleva una contabilidad estatal en donde también hay gastos similares e iguales a los gastos reportados con financiamiento federal, y que el partido tiene toda la facultad de determinar el tipo de financiamiento que utilizara (sic) para realizar sus operaciones y llevar a cabo las actividades inherentes.

En este sentido, se da cumplimiento al artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Procedimientos Electorales, ya que el gasto realizado fue para la movilización de vehículos, para la verificación y desarrollo de la jornada electoral en todo el Estado, realizada el día 4 de Julio de 2010 y días posteriores del mismo mes, por lo que el Partido

tiene el Derecho y sin ninguna limitación, para realizar este tipo de erogaciones.”

En razón de lo anterior, se señaló que la Unidad conocía y consideró que se realizaron gastos con financiamiento estatal, razón por la cual se lleva una contabilidad estatal y que efectivamente no existe ninguna limitación para este tipo de gastos de operación ordinaria; sin embargo, en este caso la compra de combustible se realizó a través de vales y no por medio de facturación directa en las gasolineras, además de que el partido argumentó que fue para la movilización de vehículos, para la verificación y desarrollo de la jornada electoral en todo el Estado, pero no presentó la lista de los vehículos que utilizaron los vales, bitácoras de recorridos ni monto de los vales asignados a cada uno, con el fin de sustentar su dicho y que la Unidad de Fiscalización tuviera la certeza del correcto manejo de los recursos.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara las aclaraciones respecto al hecho de haber erogado el 75.9% del total del año en sólo 2 días, y la evidencia de los vehículos en los que se utilizaron los vales, así como las bitácoras de recorrido, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es preciso señalar, que a mi representado no le queda claro que esa Unidad de Fiscalización nuevamente solicite aclaraciones respecto al hecho de haber erogado el 75.90% del total del año en dos días y demás información, lo anterior ya que dentro del ordenamiento aplicable a la materia no se observa mandato alguno por el cual se deba informar lo que en la solicitud de cuenta nos pide, por lo que se considera que dicha solicitud carece de todo fundamento legal, toda vez, que en ninguna regulación de la materia, establece la obligación de presentar adicionalmente a los comprobantes fiscales, una lista de vehículos, bitácoras de recorridos y relación de montos asignados a cada uno, por lo que mi partido considera que el gasto está debidamente comprobado y registrado en los términos establecidos en el Código Federal de Procedimientos (sic) Electorales, así como, en el Reglamento de

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo cual la actuación de mi partido está totalmente apegada a Derecho.

Aunado a lo anterior conviene precisar que el Gasto que se informa motivo de observación se encuentra registrado en el apartado de 'Servicios Generales' subcuenta 'Gasolina', dado que el motivo del referido gasto, como se ha venido informando, obedece a la operación y estrategia del Partido Acción Nacional llevada a cabo el 4 cuatro de julio de 2010, dentro del desarrollo de las actividades que el Partido lleva a cabo durante la Jornada Electoral, razón por la cual se acredita el haber erogado el 75.90% del total del año en dos días, y esto es que atiende a la jornada electoral que se llevó a cabo en diversas entidades del país.

Por otro lado cabe señalar que el artículo 12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales aplicable aun (sic) para el informe de gastos presentado correspondiente al ejercicio 2010, establece entre otras cosas lo siguiente:

ARTÍCULO 12

Registro de los Egresos, Requisitos de la Documentación Comprobatoria y Generalidades

12.1 Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los artículos 12.2 a 12.6 del presente Reglamento.

De lo anterior se advierte que los egresos deben registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago cumpliendo con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales, de ello es que se acredita lo anterior ya que mi representado a informado y aportó las facturas con tiempo y con todos los requisitos fiscales suficientes por lo que, atendiendo a la naturaleza del gasto así como a la cuenta en la que fue reportado, la observación que la Unidad de Fiscalización realiza no es procedente.

Ahora bien, la propia Unidad de Fiscalización dice conocer y considerar que mi partido realiza gastos con financiamiento estatal, y por ende se lleva una contabilidad estatal, además esta (sic) consiente que no existe ninguna limitación para este tipo de gastos en operación ordinaria, por lo que no queda clara la negativa de subsanar la observación en comento, o en base a qué criterio o razonamiento determina que es un exceso del gasto; por un lado manifiesta que no existe limitación alguna para este tipo de gastos y por otro lado solicita nuevamente aclaraciones y más información, dicha situación no resulta procedente atendiendo a los argumentos antes expuestos.”

Del análisis a la respuesta del partido, se consideraron no válidos los argumentos expuestos, puesto que para sustentar su dicho, el partido debió presentar la documentación solicitada por la Unidad, con el fin de que ésta pudiera allegarse de los elementos que permitieran determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para sus actividades ordinarias de acuerdo con las atribuciones con que cuenta en apoyo a sus facultades de investigación; sin embargo, al no poder comprobar la veracidad de lo reportado, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no justificar el gasto de gasolina, equivalente al 75.9% del total del año, efectuado en sólo 2 días, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por \$225,176.00..

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Teléfonos”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de adquisición de fichas telefónicas para celular; sin embargo, el monto total registrado en el año es de \$107,701.50, y en un sólo día se adquirieron fichas por \$94,999.91 que representa el 88.2% del total adquirido en el año, lo cual se apreció como un monto excesivo, aunado a que no se encontró evidencia de la justificación para realizarlo. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-03/07-10	03-07-10	TV-67059	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	180 fichas amigo de \$500.00	\$89,999.91
		TV-67071		10 fichas amigo de \$500.00	5,000.00
TOTAL					\$94,999.91

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia al gasto observado por concepto de compra de fichas amigo para realizar llamadas, si bien es cierto que la normatividad no señala un límite para la comprobación de gastos del partido en su operación ordinaria, esa Unidad Fiscalizadora, no considera que el Partido a través de sus Comités Directivos Estatales recibe un financiamiento Estatal, además del financiamiento federal, por lo cual se lleva una contabilidad estatal en donde también hay gastos similares e iguales a los gastos reportados con financiamiento federal, y que el partido tiene toda la facultad de determinar el tipo de financiamiento que utilizara (sic) para realizar sus operaciones y llevar a cabo las actividades inherentes.

En este sentido, se da cumplimiento al artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Procedimientos Electorales, porque el gasto fue para realizar llamadas locales en todo el Estado y en su caso al Comité Ejecutivo Nacional, para reportar y denunciar ante las autoridades electorales locales de las situaciones y posibles irregularidades, así como, el reporte de la verificación y desarrollo de la jornada electoral realizada el día 4 de Julio de 2010, para ello se tuvo que realizar el gasto de compra de tarjetas telefónicas durante ese día y días posteriores del mismo mes, por lo que el Partido tiene el Derecho y sin ninguna limitación, para realizar este tipo de erogaciones.”

En razón de lo anterior, se señaló que la Unidad Fiscalizadora aceptó el hecho de que se realizan gastos con financiamiento estatal, razón por la cual se lleva una contabilidad estatal y que efectivamente no existe ninguna limitación para este tipo de gastos de operación ordinaria, sin embargo, el argumento del partido señaló que el gasto excesivo fue para reportar y denunciar ante las autoridades electorales locales las situaciones y posibles irregularidades, así como llevar a cabo la verificación y desarrollo de la jornada electoral realizada el 4 de julio de 2010, pero no presentó ninguna evidencia que sustentara su dicho.

En consecuencia, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones respecto al hecho de haber erogado el 88.2% del total reportado en el año en un solo día y la evidencia del consumo excesivo de tarjetas telefónicas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es preciso señalar, que mi representado no le queda claro que esa Unidad de Fiscalización nuevamente solicite aclaraciones respecto al hecho de haber erogado el 88.2% del total del año en un solo día y demás información, ya que considero que dicha solicitud carece de todo fundamento legal, toda vez, que en ninguna regulación de la materia, establece la obligación de presentar adicionalmente a los comprobantes fiscales, evidencia para demostrar que no se realizó un consumo excesivo en este caso de tarjetas telefónicas, mismas que como se señaló anteriormente fue para llevar a cabo la verificación y desarrollo de la jornada electoral realizada el 4 de julio de 2010 en el Estado de Baja California, por lo que mi partido considera que el gasto está debidamente comprobado y registrado en los términos establecidos en el Código Federal de Procedimientos (sic) Electorales, así como, en el Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo cual la actuación de mi partido está totalmente apegada a Derecho.

Por otro lado cabe señalar que el artículo 12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales aplicable aun (sic) para el informe de gastos presentado

correspondiente al ejercicio 2010, establece entre otras cosas lo siguiente:

ARTÍCULO 12

Registro de los Egresos, Requisitos de la Documentación Comprobatoria y Generalidades

12.1 Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los artículos 12.2 a 12.6 del presente Reglamento.

De lo anterior se advierte que los egresos deben registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago cumpliendo con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales, de ello es que se acredita lo anterior ya que mi representado a informado y aportó las facturas con tiempo y con todos los requisitos fiscales suficientes por lo que, atendiendo a la naturaleza del gasto así como a la cuenta en la que fue reportado, la observación que la Unidad de Fiscalización realiza no es procedente.

Ahora bien, la propia Unidad de Fiscalización dice conocer y considerar que mi partido realiza gastos con financiamiento estatal, y por ende se lleva una contabilidad estatal, además esta consiente que no existe ninguna limitación para este tipo de gastos en operación ordinaria, por lo que no queda clara la negativa de subsanar la observación en comento, o en base a qué criterio o razonamiento determina que es un exceso del gasto; por un lado manifiesta que no existe limitación alguna para este tipo de gastos y por otro lado solicita nuevamente aclaraciones y más información.”

Del análisis a la respuesta del partido, se consideraron no válidos los argumentos expuestos, puesto que para sustentar su dicho, el partido debió presentar la evidencia solicitada por la Unidad, con el fin de que ésta pudiera allegarse de los elementos que permitieran determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para sus

actividades ordinarias de acuerdo con las atribuciones con que cuenta en apoyo a sus facultades de investigación; sin embargo, al no poder comprobar la veracidad de lo reportado, por lo que la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la justificación del gasto del 88.2% del total anual, en un solo día, en tarjetas telefónicas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por \$94,999.91.

Ensenada

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales” subcuenta “Sueldos y Salarios”, se observó que se omitió presentar los contratos laborales de las personas que a continuación se indican:

NOMBRE DE LA PERSONA
Arce Smith Luis Alfredo
Arredondo Elizalde Cristian Israel (1)
Aviña Tovar Rosa Linda
Campo y Covarrubias Alejandro (2)
Martínez Morfín Octavio
Mercado Mendoza José Rubén
Talavera Hernández Alfonso
Vargas Haro Gildardo
Vega Salgado María de Lourdes

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior se presenta lo siguiente:

Los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede, excepto el contrato de Arredondo Elizalde Cristian Israel el cual se está recabando.”

Al respecto, el partido presentó 7 de los 9 contratos solicitados por lo que la observación quedó subsanada respecto a este punto; sin embargo, no proporcionó aquél identificado con **(1)** en el cuadro que antecede.

Adicionalmente, el contrato de Alejandro B. Campo y Covarrubias identificado con **(2)** en el cuadro que antecede, presenta el espacio correspondiente al importe del sueldo mensual en blanco.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido presentar los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas con **(1)** y **(2)** en el cuadro que antecede, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Derivado de la solicitud por parte de esa autoridad se presentan los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas con **(1)** y **(2)** en el cuadro que antecede, a efecto de solventar dicha observación.”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se observó que entregó los contratos solicitados, con todos los requisitos que enmarca el Reglamento, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, Subcuenta “IMSS”, se observó que tanto la Cuota Patronal como la Cuota Obrera se registran en gastos y esto es incorrecto, ya que, la cuota del trabajador es retenida a través de nómina por tanto no es un gasto del partido. El caso en comento se detalla a continuación:

NOMBRE	CUENTA	ABONOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO	CARGOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO	NOTAS:
IMSS (Cuenta de Pasivo)	203-2030-02-001-003-000	\$35,553.60		No presenta cargos por la aplicación contra gastos.
IMSS (Cuenta de Gastos)	520-5211-02-001-001-000		\$ 55,372.12	El importe está conformado por el importe pagado de Cuotas Patronales y Cuotas Obreras.

Adicionalmente, no se localizaron registros por la provisión o el pago de las cuotas del seguro social (IMSS) de los meses de agosto a diciembre de 2010; pero sí se hicieron retenciones a los empleados a través de nóminas durante ese periodo.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas de corrección a las cuentas correspondientes, por los importes de las cuotas a cargo de los trabajadores pagadas que no hubieran sido aplicadas a la cuenta de pasivo, así como los importes que no debieron registrarse en la cuenta de gastos .
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2; 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En consecuencia, se presenta lo siguiente:

- *La póliza PD-4/12-10, los auxiliares de las cuentas que se modificaron y la balanza al 31 de Diciembre de 2010 del Comité Directivo Municipal de Ensenada.*
- *Por lo que respecta al pasivo no localizado por esa Unidad de Fiscalización, es preciso señalar que se encuentra registrado en la contabilidad con recurso estatal, por lo que se presenta el auxiliar respectivo.”*

En razón de lo anterior y de la revisión a la documentación presentada por el partido, se observó que el auxiliar indicado corresponde únicamente a movimientos de diciembre, por lo que no fue posible verificar la totalidad de los pasivos señalados de agosto a noviembre. Ahora bien, con el fin de verificar los argumentos del Partido, se solicitó presentara las pólizas en donde se registró el pasivo con su respectiva documentación soporte, incluyendo las cédulas de determinación de cuotas IMSS y constaran los nombres de Aviña Tovar Rosa Linda, Martínez Morfín Octavio, Mercado Mendoza José Rubén, Talavera Hernández Alfonso, Vargas Haro Gildardo y Vega Salgado Ma. de Lourdes, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con el fin de que esa autoridad pueda verificar los argumentos mi Partido, se presentan las pólizas PD-02/12-10, PD-03/12-10, PD-04/12-10 y PD-05/12-10 de recurso estatal, en donde se registró el pasivo con su respectiva documentación soporte, incluyendo las cédulas de determinación de cuotas IMSS y en donde constan los nombres de las

siguientes personas: Aviña Tovar Rosa Linda, Martínez Morfín Octavio, Mercado Mendoza José Rubén, Talavera Hernández Alfonso, Vargas Haro Gildardo y Vega Salgado Ma. De Lourdes, a efectos de dar por solventada dicha observación.”

Derivado del análisis a la respuesta del partido, se observó que presentó las pólizas y soporte contable respecto a la provisión de IMSS por los meses de octubre a diciembre, por lo que respecto a éstos, la observación quedó subsanada. Cabe señalar que la póliza PD-05/12-10 presentada, corresponde a la provisión de Retiro Cesantía y Vejez del cuarto bimestre de 2010.

Sin embargo, el partido omitió presentar documentación o aclaraciones referentes a los meses de agosto y septiembre, por lo que la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no proporcionar evidencia y aclaraciones sobre las provisiones y/o pagos de IMSS de agosto y septiembre de 2010, no registrados contablemente, la Unidad de Fiscalización propone dar vista al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no aclaradas por el partido en el ejercicio 2010.

Asimismo, se propone dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que en el ejercicio de sus atribuciones verifique el destino de los recursos del partido, así como el cumplimiento de sus obligaciones.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, Subcuenta “INFONAVIT”, se observó que no existen registros de la provisión o el pago de este concepto, por el periodo de julio a diciembre de 2010 (4º al 6º bimestre).

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas de egreso por las correcciones a las cuentas correspondientes, por los importes de las aportaciones de INFONAVIT pagadas, que no hubieran sido registradas en la cuenta de gastos, así como la evidencia del pago, consistente en copia del cheque con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” y recibo original.

- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2; 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente al partido que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud por parte de la autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Las pólizas de diario PD-06/12-10 y PD-07/12-10, correspondiente a la contabilidad de los recursos estatales en donde se refleja el registro de las provisiones de INFONAVIT, que no fueron registradas en la cuenta de gastos de la contabilidad federal.”*

Derivado de la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las pólizas y soporte contable respecto a la provisión de INFONAVIT por el 5º y 6º Bimestres, por lo que respecto a estos, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, el partido omitió presentar documentación referente al 4º Bimestre, razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar las pólizas y documentación soporte de la provisión y/o pagos de INFONAVIT del 4º. Bimestre, la Unidad de Fiscalización propone dar vista al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no registradas por el partido en el ejercicio 2010.

Asimismo, se propone dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que en el ejercicio de sus atribuciones verifique el destino de los recursos del partido, así como de cumplimiento de sus obligaciones.

Servicios Generales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” varias subcuentas, se observó que algunos cheques emitidos de la cuenta Banorte No. 556395346, cuyo valor individual supera los 100 Salarios Mínimos (\$5,746.00) se emitieron sin la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	NO. DE CHEQUE	FECHA DE EMISIÓN DEL CHEQUE	FECHA DE COBRO S/EDO. CTA.	PROVEEDOR (BENEFICIARIO)	CONCEPTO	IMPORTE
PE-02/03-10	572 (1)(3)	26-03-10	29-03-10	Castañeda Terriquez Alejandro	1 Juego de Impresiones digitales a selección de color	\$5,999.55
PE-17/03-10	588	31-03-10	05-04-10	Teléfonos del Noreste, S.A. de C.V.	Servicio telefónico Marzo 2010	6,576.00
PE-08/11-10	766 (1) (2)(3)	12-11-10	13-11-10	Valdéz Martínez Manuel	Renta de mesas, sillas y carpas	3,052.50
PE-14/11-10	772 (1) (2)	19-11-10	23-11-10	Valdéz Martínez Manuel	Renta de mesas, sillas y carpas	3,052.50
TOTAL						\$18,680.55

Los cheques indicados con (2), en el cuadro que antecede, se emitieron para el pago de la factura número 275 del 31 de octubre de 2010

Adicionalmente, al verificar los cheques en el estado de cuenta bancario, se observó que los indicados con **(1)** en el cuadro que antecede, están referenciados únicamente como “cheque pagado”, por lo que presumiblemente fueron pagados en efectivo.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que respecta a este punto, es preciso aclarar que, si bien es cierto que la copia del cheque 588 carece de la leyenda ‘Para abono en cuenta del beneficiario’; esta situación se debe a falta de cuidado y no a mala fe, por lo cual solicito a esa autoridad considere que dicho cheque fue depositado en la cuenta del proveedor, toda vez que al verificar en el estado de cuenta bancario del mes de abril 2010, de Banorte con número [REDACTED] a nombre del Partido, en su página 1 de 2, se puede observar el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor, el cual coincide perfectamente con el asentado en la factura respectiva, demostrando que el destino de los recursos del partido fueron utilizados para los fines que describe el comprobante respectivo.”

En razón de lo anterior, es necesario señalar que el partido únicamente presentó respuesta por uno de los cheques observados y aun cuando los argumentos y la documentación presentada por el partido es correcta, la normatividad es clara al señalar que todo cheque expedido debe llevar la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por lo que se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones solicitadas por los 4 cheques, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010, equivalía a \$5,746.00, debe ser mediante cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, nuevamente solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido y que el cheque 588 fue depositado en la cuenta del proveedor, demostrando que el destino de los recursos del partido fueron utilizados para los fines que describe el comprobante respectivo.

Referente a los cheques indicados con (1) en el cuadro que antecede, esa Unidad de Fiscalización presume que fueron pagados en efectivo, por el hecho de que en el estado de cuenta están referenciados como ‘cheque pagado’, es preciso señalar, que mi Partido no tiene injerencia o determinación alguna para decidir o en su caso, definir las políticas acerca de las referencias en los estados de cuenta de las instituciones bancarias con las que se manejan para el control de los recursos, aunado a lo anterior, es preciso aclarar que mi Partido no tiene conocimiento alguno de que exista una regulación en cuanto a los conceptos descritos en los estados de cuenta bancarios o sus generalidades que deben tener; por lo anterior considero que esta observación queda fuera de lugar y de cualquier principio jurídico al presumir que estos cheques fueron pagados en efectivo por el simple hecho de la referencia repetitiva en el estado de cuenta respectivo, lo anterior independientemente de que esa Unidad Fiscalizadora haya solicitado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copia de los cheques referidos con anterioridad y que a la fecha del presente oficio no se ha recibido contestación.”

Del análisis a la respuesta del partido, es necesario señalar que la norma es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del

prestador del bien o servicio y obligatoriamente contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por lo que debe aplicarse al momento de emitir cualquier cheque de la cuenta bancaria del Comité Estatal, razón por la cual la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al expedir cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del reglamento de la materia, por lo cual la observación quedó no subsanada por un importe de \$9,628.50.

Aunado a lo anterior, mediante oficio No. 213/395659/2011 se recibió contestación de parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la que se constató la omisión de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” en los cheques referenciados, además de que se observó que los cheques indicados con **(3)** en el cuadro que antecede, fueron cobrados por un tercero.

En consecuencia, al expedir cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y que fueron cobrados por un tercero, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales por un importe de \$9,051.55.

Mexicali

- ♦ De la revisión a diversas cuentas de gastos, se observó que varios cheques emitidos de la cuenta Banorte No. 544927182, cuyo valor individual superó los 100 Salarios Mínimos (\$5,746.00) se emitieron sin la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	NO. DE CHEQUE	FECHA DE COBRO S/EDO. CTA.	PROVEEDOR (BENEFICIARIO)	CONCEPTO	IMPORTE
PE-511/04-10	511 (1)	26-04-10	Mendoza Villalvazo José Jesús	REPAP por Actividades Políticas	\$7,060.00 (5)
PE-505/02-10	505 (1)	12-05-10	Mendoza Gómez Emanuel	Pago de Honorarios Asimilables a Sueldos	10,500.00 (5)
PE-559/07-10	559 (1)	23-07-10	Ocampo Payán Javier	Papelería en general	6,081.34
PE-583/08-10	583	14-08-10	Comisión Federal de Electricidad	Consumo energía eléctrica	8,062.85 (2)
PE-541/07-10	541	06-07-10	Hernández Moreno Eloy	Mantenimiento a equipo de transporte	15,839.70 (2)

REFERENCIA	NO. DE CHEQUE	FECHA DE COBRO S/EDO. CTA.	PROVEEDOR (BENEFICIARIO)	CONCEPTO	IMPORTE
PE-599/08-10	599	01-09-10	Servicio Postal Mexicano	Pago de servicio postal	7,335.98 (2),(3)
PE-582/08-10	582	17-08-10	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.	Servicio telefónico mayo 2010	15,109.91 (2)
PE-549/07-10	549 (1)	08-07-10	De la Peña Corral Blanca Nidia	Pago de renta julio 2010	8,000.00 (2)
PE-557/07-10	557 (1)	23-07-10	De la Peña Corral Blanca Nidia	Pago de renta julio 2010	20,000.00 (2)
PE-619/10-10	619	05-10-10	Pacheco Palacios Francisco Edgardo	Sonido ambiental para evento	6,100.00 (2),(4)
Total					\$104,089.78

Adicionalmente, al verificar los cheques en el estado de cuenta bancario, se observó que los indicados con **(1)** en el cuadro que antecede, están referenciados únicamente como “cheque pagado”, por lo que presumiblemente fueron pagados en efectivo.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es preciso aclarar que la copia del cheque No. 599 por la cantidad de \$7,335.98 y con fecha del 01 de agosto 2010, si (sic) contiene la leyenda ‘Para abono en cuenta del beneficiario’, en la copia apenas se ve pero esa marca corresponde a la leyenda.

*Por lo que respecta a este punto, es preciso aclarar que, si bien es cierto que las copias de los cheques indicados con **(2)** en el cuadro que*

antecede, carecen de la leyenda 'Para abono en cuenta del beneficiario'; de igual forma es cierto, que dichos cheques fueron depositados en las cuentas de los proveedores respectivos, toda vez que en los estados de cuenta bancarios de Banorte anexos, con número [REDACTED] a nombre del Partido, aparece el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los proveedores, los cuales coinciden perfectamente con el asentado en cada una de las facturas, demostrando que el destino de los recursos del partido fueron utilizados para los fines que describe el comprobante respectivo."

En razón de lo anterior se aclara que la Unidad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copia de los cheques indicados en el cuadro que antecede, por lo que se les daría seguimiento para verificar los argumentos del partido, adicionalmente, fue necesario señalar que aun cuando el partido tuvo razón respecto a los 7 cheques señalados con **(2)** en el cuadro que antecede, la normatividad es clara al establecer que los pagos con cheque, cuando los comprobantes o pagos rebasen la cantidad de 100 salarios mínimos, deben contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por lo que se solicitó nuevamente presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por lo que concierne a la solicitud de esa Unidad de Fiscalización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto una copia de los cheques indicados en el cuadro que antecede, quedo a la espera de la contestación que de (sic) la Comisión a esa Unidad.

Ahora bien, aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', nuevamente solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido y dichos cheques si (sic) fueron depositados en las cuentas de los proveedores respectivos."

Derivado del análisis a la respuesta del partido, se determinó que con excepción del cheque señalado con **(3)** en el cuadro que antecede, la contestación del partido se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y obligatoriamente contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por lo que debe aplicarse al momento de emitir cualquier cheque de la cuenta bancaria del Comité Estatal.

En consecuencia, al expedir cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del reglamento de la materia, por lo cual la observación quedó no subsanada por un importe de \$79,193.80.

Adicionalmente, mediante oficio No. 213/395659/2011 del 9 de agosto de 2011 se recibió contestación de parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la que, con excepción de los cheques indicados con **(3)** y **(4)**, presentó copia de los cheques descritos en el cuadro que antecede, en los que se pudo constatar la omisión de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, además de que se observó que los cheques indicados con **(5)** en el mismo cuadro, fueron cobrados por un tercero.

Por consiguiente, al presentar 9 cheques emitidos sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por lo que la observación no quedó subsanada por \$17,560.00.

- ◆ De la revisión a las cuentas de gastos se observó que algunas pólizas fueron presentadas sin documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-08/04-10	Servicios Personales	Pago de Honorarios	\$3,594.18
PD-05/12-10	Materiales y Suministros	Creación de Pasivo (Grupo RA S. de R.L. de C.V.)	60,000.00
PD-03/05-10	Materiales y Suministros	Gastos comprobados	15,019.04
Total			\$ 78,613.22

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación comprobatoria original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de sus observaciones, con la plena convicción de tener por solventada la observación formulada, se procede a presentar lo siguiente:

La póliza contable PD-08/04-10, con su respectiva documentación comprobatoria original y con la totalidad de requisitos fiscales.”

Al respecto el partido presentó la póliza PD-08/04-10; por lo que la observación se consideró subsanada en lo que a ésta se refiere.

En razón de lo anterior y en virtud de que el partido no presentó documentación ni aclaración alguna respecto a las pólizas PD-05/12-10 y PD-03/05-10, se solicitó nuevamente presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, en necesario informar que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar las pólizas PD-05/12-10 y PD-03/05-10, con su respectiva documentación comprobatoria original y con la totalidad de requisitos fiscales.”

Derivado de la respuesta del partido, en donde argumentó que se encontraba recabando información; es necesario señalar que a la fecha de elaboración del presente dictamen no presentó documentación alguna respecto a la documentación solicitada, por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar dos pólizas (PD-05/12-10 y PD-03/05-10) y su documentación soporte correspondiente, incumplió con el artículo 12.1 del Reglamento de la materia, por \$75,019.04.

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos y Salarios”, se observaron las siguientes situaciones:
 - Se registró una póliza por un gasto de arrendamiento de inmueble, que no correspondía a “Servicios Personales” sino a “Servicios Generales”.
 - El recibo de arrendamiento no fue pagado en su totalidad, quedando un remanente por pagar, por el cual no se registró la provisión de pasivo.
 - Al verificar el cheque número 474, correspondiente a esta operación, de la cuenta ██████████ en el estado de cuenta bancario, se observó que está referenciado como “cheque pagado”, por lo que presumiblemente fue cobrado en efectivo.

El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	RECIBO No.	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL DEL RECIBO	IMPORTE DEL CHEQUE	IMPORTE NO PROVISIONADO	IMPORTE REGISTRADO EN GASTOS
PE-474/01-10	Renta correspondiente al mes de enero 2010	017	De la Peña Corral Blanca Nidia	\$28,000.00	\$25,000.00	\$3,000.00	\$ 29,465.34

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza de reclasificación del importe de \$29,465.34, registrado en la subcuenta de Sueldos, a la subcuenta de Arrendamiento de Inmuebles.
- La póliza contable por la provisión en cuenta de pasivo de los \$3,000.00 pendientes de pago.
- En caso de haber liquidado el adeudo total, la póliza y el comprobante original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a su observación se presenta lo siguiente:

- *La póliza PD-11/12-10, por la reclasificación del importe de \$29,465.34, registrado en la subcuenta de Sueldos, a la subcuenta de Arrendamiento de Inmuebles y por la provisión en cuenta de pasivo de los \$3,000.00 pendientes de pago.”*

Al respecto, el partido realizó las correcciones solicitadas a sus registros contables, por lo que la observación quedó subsanada respecto a este punto.

En razón de lo anterior, fue necesario señalar que el partido no presentó documentación ni aclaración alguna respecto a esclarecer la presunción de que el cheque fue cobrado en efectivo, según el estado de cuenta bancario, por lo que se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas sobre este punto, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es preciso aclarar, que mi Partido no tiene injerencia o determinación alguna para decidir o en su caso, definir las políticas acerca de las referencias en los estados de cuenta de las instituciones bancarias con las que se manejan para el control de los recursos, aunado a lo anterior, es preciso aclarar que mi representado no tiene conocimiento alguno de que exista una regulación en cuanto a los conceptos descritos en los estados de cuenta bancarios o sus generalidades que deben tener; por lo anterior considero que esta observación queda fuera de lugar y de cualquier principio jurídico al presumir sin fundamento alguno, que estos cheques fueron pagados en efectivo por el simple hecho de la referencia repetitiva en el estado de cuenta respectivo.

Aunado a ello, si bien es cierto la facultad de la Unidad de Fiscalización obedece a la vigilancia y revisión de que los gastos que informen los partidos políticos se sujeten a los procedimientos y formas que el Código Federal de la materia así como los Reglamentos aplicables lo establecen, sin embargo, dentro de las facultades de la Unidad referido no existe el de partir de supuestos hipotéticos sin un razonamiento previo que lo haga llegar a tales afirmaciones y más aun, que le impute de manera implícita a mi representado a lo que llegó la autoridad sin un fundamento razonado, por lo que la observación se encuentra fuera de las atribuciones que la Unidad de Fiscalización posee.”

De la revisión a la contestación presentada por el partido, se observó que el cheque presentado tiene la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos y Salarios”, se observó que las cuotas del seguro social no fueron retenidas a los empleados en todas las nóminas; dos de esas nóminas indican el mismo periodo de pago, señaladas con **(1)** en el cuadro siguiente y otra nómina indica como periodo de pago del 29 de marzo al 4 de octubre, indicada con **(2)** en el cuadro siguiente. Adicionalmente, no se localizaron los contratos

laborales ni los recibos de pago del personal incluido en dichas nóminas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO SEGÚN DOCUMENTACIÓN ANEXA A LAS PÓLIZAS	SE HACE RETENCIÓN DE IMSS A LOS EMPLEADOS EN NÓMINA	NOTAS:
PE-472/01-10	Pago de sueldos del 17 Ene al 25 Ene	SI	
PE-477/01-10	Pago de sueldos del 01 Feb al 07 Feb	SI	(1)
PE-490/02-10	Pago de sueldos del 01 Feb al 07 Feb	SI	
PE-507/03-10	Pago de sueldos del 29 Mzo al 04 Oct	NO	(2)
PE-522/03-10	Pago de sueldos del 22 Mzo al 28 Mzo	NO	
PE-640/12-10	Pago de sueldos del 13 Dic al 19 Dic	NO	
PE-648/12-10	Pago de sueldos del 20 Dic al 26 Dic	NO	
PE-651/12-10	Pago de sueldos del 27 Dic al 02 Ene	NO	

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las razones por las que en unas nóminas se hicieron retenciones y en otras no.
- Los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede.
- Los recibos de nómina originales, debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la no retención de IMSS a los empleados de las nóminas señalados en el cuadro antecede (sic), es preciso aclarar que el Comité Directivo Municipal, decidió otorgar una prestación adicional a sus empleados consistente en no retenerles las cuotas por concepto de seguridad social y no existe ninguna disposición legal que prohíba que el patrón pueda pagar las cuotas a cargo de sus trabajadores con cargo a sus gastos, inclusive el propio Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, no señala un límite para esta situación.

Por lo que concierne a los contratos se anexa copias simples de los mismos, relacionadas en las nóminas de las pólizas señaladas en el mismo cuadro.

Ahora bien, en lo referente a los recibos de nómina, es preciso aclarar, que el comité no expide recibo alguno para comprobar el pago de la nómina, el comprobante que se tiene es el que se anexo (sic) a las pólizas observadas; consistente en una lista de raya o de nómina con la firma de conformidad de cada uno de los empleados relacionados en dicha lista y que estuvo a la vista del personal de esa Unidad de Fiscalización en el periodo de revisión a los informes anuales 2010 del partido, por lo que ahora se anexa copia simple de las pólizas del cuadro que antecede.

En lo referente a la póliza señalada con (1) y (2) del cuadro que antecede, específicamente en el encabezado del periodo de pago ‘Pago de sueldos del 01 al 07 de febrero 2010 (PE-477/01-10 y PE-490/02-10), y del 29 de Marzo al 04 de Octubre de 2010’ se debe a un error de formato del propio papel de trabajo y que debe decir ‘Pago del 08 al 14 de febrero 2010 y Pago del 29 de Marzo al 4 de Abril de 2010’, por lo tanto, se le solicita a esa Unidad de Fiscalización considere este error involuntario o de sistema, como algo de poca relevancia para la información que se presentó dentro de la revisión del informe anual 2010 del partido.”

En razón de lo anterior, se revisó la documentación presentada, sin embargo no se localizaron las copias simples de los contratos de los empleados Mendoza Gómez Emanuel, Ocampo Payan Javier, Ortega Montaña Modesto y Padilla Navarro Fabián, por lo que se solicitó nuevamente se presentara los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las 4 personas indicadas en el

cuadro que antecede, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto del requerimiento de esa autoridad se presentan los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos de los empleados Mendoza Gómez Emanuel, Ocampo Payan Javier y Ortega Montaña Modesto, a efecto de dar por solventada dicha observación.

Respecto del contrato original, vigente y debidamente suscrito de Padilla Navarro Fabián, el Comité Estatal aún se encuentra en proceso de recabar la información.”

Derivado del análisis a la documentación presentada por el partido, donde se verificó que presentó 3 de los 4 contratos solicitados y considerando lo establecido en el SUP-RAP-300/2009, que señala que cuando se trate de comprobación de pagos efectuados a prestadores de servicios, por conceptos de sueldos, tratándose de naturaleza laboral y por consiguiente cuando no sean relaciones contractuales de naturaleza civil, el partido no se encuentra sujeto a los requisitos señalados en el Reglamento, ya que por ser relaciones laborales debe regir el principio de consensualidad.

En consecuencia, al no generar infracción por este concepto, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Aguinaldo”, se observó un registro por el pago de vacaciones y prima vacacional a un empleado, sin embargo debió registrarse en la subcuenta “Prima Vacacional”. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA EN QUE SE REGISTRÓ	CUENTA EN QUE DEBIÓ REGISTRARSE
PE-524/03-10	Pago de Vacaciones	\$4,413.12	Aguinaldo-Mexicali 520-5201-02-002-000-000	Prima Vacacional- CDM 520-5202-02-002-001-000
	Pago de Prima Vacacional	1,103.28		
TOTAL		\$5,516.40		

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza de reclasificación, por los importes reflejados, en el cuadro que antecede, a la cuenta señalada en la columna “Cuenta en que debió registrarse”.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar la observación formulada, me permito presentar lo siguiente:

- *La póliza PD-12/12-10 por la reclasificación, de los importes reflejados, en el cuadro que antecede, a la cuenta señalada en la columna ‘Cuenta en que debió registrarse’.*”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó la póliza de reclasificación con los conceptos y cantidades correctos, mismos que se ven reflejados en la balanza y auxiliares correspondientes, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “REPAP’S”, se observó una póliza por el pago de una aportación, sin embargo, el recibo emitido carece de la clave de elector y el teléfono del beneficiario. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	REPAP NO.	IMPORTE	BENEFICIARIO
PE-511/04-10	Actividades Políticas	01	\$7,060.00	Mendoza Villalvazo José Jesús

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El recibo correspondiente al REPAP señalado en el cuadro que antecede, con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.8 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior se presentan las siguientes aclaraciones:

- *El recibo correspondiente al REPAP señalado en el cuadro que antecede, con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó el “recibo REPAP” con los requisitos solicitados, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “IMSS”, se verificó el registro de la provisión correspondiente al mes de diciembre de 2010; sin embargo, no se localizaron las provisiones ni los pagos correspondientes al periodo de los meses de enero a noviembre de 2010.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas de egreso correspondientes a los pagos de las cuotas de IMSS, que no hayan sido registradas en la cuenta de gastos, así como la evidencia del pago, consistente en copia del cheque con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” y recibo original, por el periodo de enero a noviembre 2010. De no haber sido pagadas, presentar las pólizas del pasivo correspondiente.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7; 23.2; 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior y considerando la respuesta del partido, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Póliza de diario PD-09/12-10, del recurso estatal, en la cual se refleja el registro de los pasivos por adeudos de cuotas al IMSS de enero 2009 a octubre 2010.”*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se consideró satisfactoria la respuesta al presentar la póliza con el soporte documental correspondiente, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “INFONAVIT”, se verificó el registro de la provisión correspondiente al sexto bimestre. Sin embargo, no se localizaron las provisiones ni los pagos correspondientes del primero al quinto bimestre de 2010.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas de egreso con las correcciones a las cuentas correspondientes, por los importes de las aportaciones de INFONAVIT pagadas, que no hayan sido registradas en la cuenta de gastos, así como la evidencia del pago, consistente en copia del cheque con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” y recibo original del 1° al 5° bimestres de 2010. De no haber sido pagadas, presentar las pólizas por el pasivo correspondiente.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7; 23.2; 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de esa autoridad, es necesario indicar nuevamente, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

Derivado de la respuesta del partido, se observa que argumentó que nuevamente se encontraba recabando información; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no presentó documentación alguna, por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir una respuesta, respecto a proporcionar evidencia y aclaraciones sobre las provisiones y/o pagos de INFONAVIT del 1º al 5º bimestre de 2010, no registrados contablemente, incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1 inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En razón de lo anterior, la Unidad de Fiscalización propone dar vista al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no registradas por el partido en el ejercicio 2010.

Asimismo, se propone dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que en el ejercicio de sus atribuciones verifique el destino de los recursos del partido, así como el cumplimiento de sus obligaciones.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “INFONAVIT”, se observó una póliza por el registro del pago de diferencias de ejercicios anteriores no enteradas aún al INFONAVIT; sin embargo, en el importe registrado se incluyeron otros conceptos que debieron registrarse en la subcuenta de multas y recargos. Adicionalmente, en la misma póliza se

registraron \$80,000.00 en la subcuenta “Multas y recargos”, pero no se localizó la documentación soporte de dicho movimiento. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-06/12-10	Adeudos al INFONAVIT por diferencias determinadas de los ejercicios 1998 a 2006 y 2008 a 2010	\$179,599.49
	Multas (1)	44,471.53
	Gastos de Notificación (1)	11,780.00
	Gastos de Ejecución (1)	4,531.94
	TOTAL	\$240,382.96

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas contables por las reclasificaciones a las cuentas correspondientes, por los importes registrados en la subcuenta INFONAVIT, indicados con **(1)** en el cuadro que antecede y que correspondían a la subcuenta “Multas y recargos”.
- Los comprobantes originales que soportaran el importe de \$80,000.00, registrado en la subcuenta “Multas y recargos”, en su caso, copia del cheque o comprobante de la transferencia con la que realizó el pago.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las reclasificaciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7; 23.2; 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 de 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la solicitud de esa autoridad se presenta lo siguiente:

- *Póliza PD-13/12-10, del Comité Directivo Municipal de Mexicali, Baja California, donde se refleja la reclasificación realizada.*
- *Balanza de comprobación a último nivel y auxiliares del Comité Directivo Municipal de Mexicali, Baja California, impresos y en medio magnético.*
- *Póliza PD-36/12-10, del Comité Directivo Estatal de Baja California, donde se refleja la reclasificación realizada a nivel de consolidación.*
- *Balanza de comprobación a último nivel y auxiliares del Comité Directivo Estatal de Baja California, impresos y en medio magnético, donde se puede constatar el movimiento consolidado, (Se anexa la Balanza al final de las observaciones correspondientes al Estado de Baja California).*

Respecto del importe de \$80,000.00, es preciso aclarar, que este (sic) corresponde a una estimación de la actualización del crédito fiscal, por considerar que el adeudo proviene del año 1998 y años subsecuentes, como se puede apreciar en el soporte respectivo de la póliza, provisión que será cancelada al momento de liquidar los adeudos respectivos; de conformidad con lo establecido en las Normas de Información Financieras C-9, A-2 y A-4, que a la letra dicen:

NIF C-9 ‘Pasivos, provisiones, activos contingentes y compromisos’; en el párrafo 27 y 28 respectivamente, definen lo siguiente:

'Las provisiones son pasivos en los que su cuantía o vencimiento son inciertos.

Un pasivo contingente es:

- a) *Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la falta de ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.*
- b) *Una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:*
 - i) *...No es viable que la entidad tenga que satisfacerla.*
 - ii) *...El importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.'*

Así mismo es preciso hacer mención del párrafo 27, de la NIF A-2, Devengación Contable que a la letra se transcribe a continuación:

'Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en que ocurran, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.'

Aunado a lo anterior, se debe considerar lo señalado en el párrafo 20, de la NIF A-4 Relevancia, que a la letra dice:

'La información financiera posee esta cualidad cuando influye en la toma de decisiones económicas de quienes la utilizan. Para que la información sea relevante debe: a) servir de base en la elaboración de predicciones y en su confirmación (posibilidad de predicción y confirmación); y b) mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente (importancia relativa).'

Por otro lado, los párrafos 23 al 25, de la NIF A-4 define la Importancia Relativa, al señalar lo que a la letra se transcribe:

'La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. La información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones. Por consiguiente, existe poca importancia relativa en aquellas circunstancias en las que los sucesos son triviales.'

'La importancia relativa de una determinada información no sólo depende de su cuantía, sino también de las circunstancias alrededor de ella; en otros casos, se requiere del juicio profesional para evaluar cada situación particular.'

'La importancia relativa tiene una extensa gama de posibilidades de interpretación, según sean las circunstancias particulares en las que se toma la decisión de reconocer una partida en los estados financieros. Por lo anterior, no es posible definir con exactitud en las NIF los parámetros de su aplicación, con mayor razón si se considera la existencia de las siguientes limitaciones de orden práctico:

- a) Es difícil establecer una línea general que delimite los hechos que tienen importancia y los que no la tienen;*
- b) No es posible establecer parámetros aplicables para todas las entidades en todas las circunstancias;*
- c) Los efectos económicos derivados de una operación no siempre se pueden determinar;*
- d) Existen situaciones que no pueden expresarse en cifras monetarias en un momento dado, pero que en el transcurso del tiempo podrían tener impacto significativo en la información que muestran los estados financieros; y*
- e) Los factores que determinan la significación de un hecho económico en cierto momento, pueden cambiar considerablemente en el futuro, otorgándole una mayor o menor importancia relativa.'*

Por lo anterior, considero que el registro contable observado es procedente, toda vez, que muestra la veracidad y razonabilidad de la información financiera del Comité Municipal de Mexicali, Baja California.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó los argumentos suficientes y la póliza de reclasificación con los ajustes necesarios, mismos que se verificaron en la balanza y auxiliares respectivos, por lo que la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Teléfonos”, se observó una póliza por el pago de servicio telefónico; sin embargo, no se localizó la factura, sólo presentaron dos recibos de pago. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	DATOS SEGÚN RECIBO DE PAGO					
	FOLIO	TELÉFONO	MES DE PAGO	SALDO ANTERIOR	PAGO	SALDO PENDIENTE
PE-582/08-10	ANA 13081016029	686568 4163 0	May-10	\$ 33,194.00	\$6,257.25	\$26,936.75
	ANA 13081016030	686568 4163 0	May-10	26,936.75	8,852.66	18,084.09
Total					\$15,109.91	

Adicionalmente, el saldo pendiente de pagar, indicado en los recibos de pago, no coincidió con el saldo provisionado por el partido en la subcuenta de proveedores respectiva, como se detalla a continuación:

SALDO PENDIENTE DE PAGO		DIFERENCIA
SEGÚN RECIBOS DE PAGO	SEGÚN PARTIDO Cta. 202-2020-02-002-006-000 Teléfonos del Noroeste, S.A.	
\$18,084.09	\$37,759.93	\$19,675.84

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza contable con su respectiva documentación comprobatoria (factura) original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1; 12.7; 12.8; 12.9 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de esa autoridad, en necesario indicar nuevamente, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

De la respuesta del partido se observa que argumentó que nuevamente se encontraba recabando información; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen la unidad no recibió información adicional, por lo que al no exhibir las facturas originales solicitadas y no aclarar la diferencia registrada en exceso en el pasivo, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar las facturas correspondientes por el pago del servicio telefónico, así como aclaraciones o documentación respecto a la diferencia registrada en exceso en el pasivo, por \$15,109.91 y \$19,675.84, respectivamente, incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Seguro de vehículos”, se observó que se duplicó el registro del pago de la prima de seguro de dos vehículos y no se localizaron los recibos de pago ni las copias de las pólizas de seguro. Adicionalmente, no se especificaron los datos de los automóviles, por lo que no se pudo verificar que estuvieran incluidos en el inventario de activo fijo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	PROVEEDOR	PÓLIZA NO.	IMPORTE
PE-561/07-10	Axa Seguros, S.A. de C.V.	ZAK393930100	\$4,283.03
		ZAK393990100	6,632.45
PE-512/04-10		ZAK393930100	4,283.03
PE-513/04-10		ZAK393990100	6,632.45

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza contable con su respectiva documentación comprobatoria (copia de la póliza de seguros y recibo original de pago) a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las pólizas contables por las correcciones del registro duplicado.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1; 12.7; 12.8; 12.9 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Copia de los pagos seguros de vehículos por \$4,283.03 y \$6,632.045, así como copia de las tarjetas de circulación de los vehículos a nombre del Partido.*

Por la demás documentación requerida, en necesario indicar nuevamente, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se confirmó la presentación de pólizas de seguro por los importes referidos en el cuadro que antecede, mismas que sirvieron de base para constatar que los vehículos descritos en dichas pólizas se encuentran registrados en el inventario de activo fijo, por lo que por esta parte, la observación quedó subsanada.

Por otra parte, el partido mencionó en su contestación que presentó copia de los pagos del seguro de dos vehículos; sin embargo, las carátulas de las pólizas que presentó contienen la leyenda “este documento no es válido como recibo de pago”.

Adicionalmente, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el partido no presentó información ni aclaración respecto al registro duplicado del pago de la prima del seguro de dos vehículos, por lo que la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar copia del pago de seguros de dos vehículos y al no dar respuesta respecto al registro duplicado, incumplió con el artículo 12.1 del Reglamento de mérito, por \$10,915.48.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Arrendamiento de Inmuebles”, se observó el pago de un recibo de arrendamiento del cual no se localizó el contrato correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	RECIBO No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/07-10	023	De la Peña Corral Blanca Nidia	Renta correspondiente al mes de julio 2010	\$33,180.31

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento suscrito con el arrendador señalado en el cuadro que antecede en el cual constaran: costos, fechas de pago, características del arrendamiento, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de esa autoridad se presenta lo siguiente:

- *El contrato de arrendamiento suscrito con el arrendador señalado en el cuadro que antecede en el cual constan: costos, fechas de pago, características del arrendamiento, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.”*

Derivado del análisis a la documentación presentada por el partido, se confirmó la entrega del contrato de arrendamiento solicitado por la Unidad con todos los requisitos aplicables, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Impuesto Predial”, se observó una póliza por el registro de la provisión de adeudos de impuesto predial de ejercicios anteriores, sin embargo, el monto de los comprobantes anexos fue mayor al importe registrado contablemente y no hubo evidencia del registro contable por el saldo pendiente de pago. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-09/12-10	Hoja de determinación de adeudos emitida por el H. Ayuntamiento de Mexicali Clave catastral00-AV009001 Superficie 1,625.80	Predial 2005 a 2010	\$63,529.02
		Recargos	45,164.69
		Gastos Ejecución	5,319.47
		Multas	4,310.00
		Otros	1.82
		Total	\$118,325.00
	Hoja de determinación de adeudos emitida por el H. Ayuntamiento de Mexicali Clave catastral00-AV009031 Superficie 1,664.20	Predial 2008 a 2010	\$27,436.61
		Recargos	9,778.45
		Gastos Ejecución	1,494.67
		Multas	4,310.00
		Otros	2.27
		Total	\$43,022.00
Total de los comprobantes			161,347.00
Importe registrado en contabilidad			102,093.00
Diferencia			\$59,254.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, la póliza contable por el registro del pasivo.

- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de esa autoridad, en necesario indicar nuevamente, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

Derivado de lo anterior se observa que el partido argumentó que nuevamente se encontraba recabando información; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no presentó respuesta respecto a la documentación solicitada, por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir el registro del pasivo por concepto de impuesto predial de años anteriores, incumplió con el artículo 18.4 del Reglamento de la materia, por \$59,524.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales,” subcuenta “Multas y Recargos”, se localizó una póliza por el registro de la provisión de multas y recargos del 2006 determinados por el Ayuntamiento de Mexicali por no retirar la publicidad electoral en el periodo acordado; sin embargo, el monto total de los comprobantes anexos fue mayor a lo registrado contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:

Referencia	Documentación soporte	Folio:	Importe
PD-09/12-10	Hoja de determinación de adeudos emitida por el H. Ayuntamiento de Mexicali	03386	\$9,734.00
		003387	9,734.00
		003385	9,734.00
		003390	9,734.00
		003400	9,734.00
		003391	9,734.00
		003392	9,734.00
		003393	9,734.00
		003394	9,734.00
		003395	9,734.00
		003396	9,734.00
		003397	9,734.00
		003398	9,734.00
		003399	9,734.00
		003388	9,734.00
003389	9,734.00		
Total			\$155,744.00
Importe registrado en contabilidad			24,000.00
Diferencia			\$131,744.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El papel de trabajo que mostrara la forma en que determinó el importe pagado.
- En su caso, las pólizas contables por el registro de los pagos, correspondientes a la diferencia, señalada en el cuadro que antecede.
- En su caso, la póliza contable por el registro del pasivo, correspondiente al saldo pendiente de pago.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de esa autoridad, en necesario indicar nuevamente, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

Derivado de lo anterior se observa que el partido argumentó que se encontraba recabando información; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no presentó respuesta respecto a la documentación solicitada, por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al omitir presentar el registro por el pasivo pendiente de pagar, derivado de las multas por no retirar la propaganda electoral en los plazos establecidos, incumplió con el artículo 18.4 del Reglamento de la materia, por \$131,744.00.

Tecate

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, varias subcuentas, se observó el registro contable de pólizas por concepto de pago de nómina, aguinaldo y prima vacacional; sin embargo, no se localizaron algunos recibos de nómina ni los contratos respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PERIODO DE PAGO	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
PE-193/09-10	16 al 30 sep	Luna Mares Lorena (2)	\$6,348.00
PE-195/10-10	22 sep al 21 de oct	Francisco López Leyva (1)	23,897.46
PE-183/07-10	16 al 31 de mzo	Preciado Mora Fco. Natividad (2)	1,600.44
TOTAL			\$31,845.90

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede.
- Los recibos de nómina originales, debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la solicitud de esa autoridad se presenta lo siguiente:

- *Las pólizas de egresos PE-193/09-10, PE-195/10-10 y PE-183/07-10, así como, copia de los recibos respectivos.*

Respecto a los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede, en necesario indicar nuevamente, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, y toda vez que presentó el recibo de nómina en el caso señalado con **(1)** en el cuadro que antecede y las listas de raya firmadas en los casos señalados con **(2)** en el mismo cuadro, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Respecto a los contratos solicitados, el partido indicó que se encontraba recabando la información, sin embargo, derivado de lo establecido en el SUP-RAP-300/2009, que señala que cuando se trate de comprobación de pagos efectuados a prestadores de servicios, por concepto de sueldos, tratándose de naturaleza laboral y por consiguiente cuando no sean relaciones contractuales de naturaleza civil, el partido no se encuentra sujeto a los requisitos señalados en el Reglamento, por lo que al no generarse infracción por este concepto, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios asimilables”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de pago de honorarios asimilables; sin embargo, el recibo carecía de número de folio y no se localizó la copia de la credencial para votar ni el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
PE-197/11-10	Pago de honorarios asimilables a salarios por el periodo del 1 al 15 de noviembre.	Suárez Mendoza Filiberto Arturo	\$12,056.91

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El recibo de honorarios asimilables original, con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento.
- La copia de la credencial para votar del beneficiario.
- El contrato original vigente y debidamente suscrito, de la persona indicada en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16; 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación señalada, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Copia del recibo de honorarios asimilables en copia, anexo a su póliza correspondiente.*
- *En cuanto a la credencial de elector para votar del beneficiario y el contrato original vigente y debidamente suscrito, de la persona indicada en el cuadro que antecede, es necesario indicar nuevamente, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se observó que el recibo de honorarios presentado no contiene número de folio y por lo referente a la copia de la credencial de elector del prestador del servicio y el contrato respectivo, el partido argumentó que se encontraba recabando información; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no se recibió documentación adicional, por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al presentar un recibo de honorarios sin la totalidad de los requisitos establecidos y omitir presentar la copia de la credencial para votar del prestador de servicios y el contrato respectivo, incumplió con los artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento de la materia, por \$12,056.91

Tijuana

Egresos

- ◆ Al efectuar la revisión de los gastos del Municipio de Tijuana, se observó que el Partido omitió presentar una póliza junto con la documentación soporte que la acompaña. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-04/12-10	Registro de Pasivos de TELNOR Nov-Dic	\$6,622.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza contable original con la totalidad de su documentación soporte, señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de su observación, se procede a presentar lo siguiente:

- *La póliza contable original para su cotejo, con la totalidad de su documentación soporte, señalada en el cuadro que antecede.”*

De la revisión a la documentación del partido, se constató que presentó la PD-04/12-10 con su respectiva documentación soporte, misma que fue revisada y cumple con las disposiciones legales correspondientes, por lo que la observación quedó subsanada.

Servicios Personales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, Subcuenta “IMSS, SAR e INFONAVIT”, se observó el registro del pago de estos conceptos por el mes de junio (IMSS) y 3er bimestre (SAR e INFONAVIT), sin embargo, los importes registrados en las cuentas de gastos no correspondían con los importes pagados. Tal situación se describe a continuación:

REFERENCIA	IMSS	SAR	INFONAVIT	ACTUALIZAC. MULTAS Y RECARGOS	TOTAL PAGADO
Comprobante de Pago	\$22,660.16	\$31,584.10	\$43,558.89	\$1,104.81	\$98,907.96
REGISTRO CONTABLE					
PD-05/07-10	\$40,768.56	\$22,582.18	\$9,032.88	\$1,104.78	
PD-05/07-10 (Amortización de INFONAVIT)			25,419.56		
Total S/Pólizas	\$40,768.56	\$22,582.18	\$34,452.44	\$1,104.78	\$98,907.96
Diferencia	-\$18,108.40	\$9,001.92	\$9,106.45	\$0.03	\$0.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas contables por las reclasificaciones a las cuentas correspondientes, por las diferencias señaladas en el cuadro que antecede.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las reclasificaciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7; 23.2; 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior se presenta lo siguiente:

- *La póliza contable PD-7/12-10, por las reclasificaciones a las cuentas correspondientes, por las diferencias señaladas en el cuadro que antecede.”*

Derivado de lo anterior, se revisó la documentación presentada por el partido, sin embargo, se determinó que seguían existiendo diferencias en los conceptos de IMSS y SAR, señaladas en el siguiente cuadro:

REFERENCIA	IMSS	SAR	INFONAVIT				ACTUALIZAC. MULTAS Y RECARGOS	TOTAL
			APORTACIÓN DE VIVIENDA P/CUENTA INDIVIDUAL	APORTACIÓN DE VIVIENDA PARA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS	TOTAL		
Comprobante de Pago	\$22,660.16	\$31,584.10	\$18,140.13	\$7,026.47	\$18,392.29	\$43,558.89	\$1,104.81	\$98,907.96
PD-07/12-10	44,177.61	10,066.65	25,166.60		18,392.29	43,558.89	1,104.81	98,907.96
Diferencia	-\$21,517.45	\$21,517.45	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de esa autoridad se presenta lo siguiente:

- *Póliza de diario PD-8/12-10, del Comité Directivo Municipal de Tijuana, Baja California, donde se refleja la reclasificación realizada.*
- *Balanza de comprobación a último nivel y auxiliares del Comité Directivo Municipal de Tijuana, Baja California, impresos y en medio magnético.*
- *Póliza de diario PD-37/12-10, del Comité Directivo Estatal de Baja California, donde se refleja la reclasificación realizada a nivel de consolidación.*
- *Balanza de comprobación a último nivel y auxiliares del Comité Directivo Estatal de Baja California, impresos y en medio magnético, donde se puede constatar el movimiento consolidado, (La balanza se anexa al final de las observaciones correspondientes al Estado de Baja California).”*

De la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la póliza con las correcciones necesarias, mismas que se verificaron con los auxiliares y balanza correspondientes, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, Subcuenta “IMSS”, se observó que tanto la Cuota Patronal como la Cuota Obrera se registraron en gastos siendo incorrecto, ya que, la cuota del trabajador es retenida a través de nómina, por tanto no es un gasto del partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

PD-01/11-10						
Nombre	Cédula de Liquidación			Contabilidad		
	Cuota Obrera	Cuota Patronal	Total IMSS	Cargo a Cta. 203-2030-02-004 Retenciones Cuota Patronal		Total IMSS registrado en Cta. de Gastos
	(A)	(B)	C=(A+B)	(D)		E=(C-D)
1. Bazaldúa Castillo Arturo	\$211.29	\$1,164.70	\$1,375.99	\$0.00		-\$1,833.00
2. Camarena Olivares María de Jesús	211.29	1,164.70	1,375.99	0.00		0.00
3. Moreno Guzmán Fernando	142.89	911.91	1,054.80	0.00		0.00
4. Olvera Calderón Arturo	713.39	3,021.02	3,734.41	0.00		0.00
5. Paredes Xocua María Luisa	142.89	911.91	1,054.80	0.00		0.00
6. Paredes Xocua Raymundo	142.89	911.91	1,054.80	0.00		0.00
7. Pérez Arroyo Ma. Maclovía	189.57	1,084.49	1,274.06	204.34	(2)	0.00
8. Pimentel González Fernando	538.08	2,372.88	2,910.96	0.00		206.34
9. Robledo Silva Rodrigo	713.39	3,021.02	3,734.41	0.00		0.00
10. Rodríguez Ibarra Iván Hiram	538.08	2,372.88	2,910.96	0.00		0.00
11. Rodríguez Paredes Alfonso	142.89	911.91	1,054.80	148.44	(2)	0.00
12. Vásquez Abonce Irene	167.07	1,001.22	1,168.29	38.01	(2)	150.44
13. Zazueta García Blanca Patricia	150.89	904.32	1,055.21	177.37	(2)	40.01
Total S/Cédula de Liquidación	\$4,004.61 (1)	\$19,754.87	\$23,759.48			
14. Cardona Benavides Tulio Ostilio (*)				1,097.04	(3)	0.00
15. Méndez Juárez Enrique (*)				1,282.94	(3)	1,100.04
Total registrado en cuenta de Gastos IMSS						\$20,811.34

De acuerdo al cuadro anterior, se señaló lo siguiente:

- De los 15 empleados, sólo por 6 se registró la cuota obrera en la cuenta de pasivos, aunque lo aplicado en dicha cuenta no coincidió con la cédula de liquidación.
- Los empleados señalados con (*) no estuvieron incluidos en la cédula de liquidación del IMSS, por lo que no se justifican los cargos a la cuenta de pasivos.

Adicionalmente, no se localizaron los registros de la provisión o el pago de cuotas al Seguro Social por los meses de enero a mayo y julio de 2010; sin embargo sí se hicieron las retenciones de dichas cuotas a los empleados de las nóminas de ese periodo.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas de corrección, a las cuentas correspondientes, por los importes de las cuotas a cargo de los trabajadores pagadas, que no hubieran sido aplicadas a la cuenta de pasivo, así como los importes que no debieron registrarse en la cuenta de gastos .
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- La justificación de los cargos a la cuenta de pasivo, por las personas indicadas con (*) en el cuadro que antecede y que no estaban incluidas en la cédula de liquidación del IMSS.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2; 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de esa autoridad, en necesario indicar nuevamente, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

Derivado de lo anterior se observa que el partido argumentó que se encontraba en proceso de recabar información; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no presentó documentación adicional, por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, el partido no aclaró las diferencias entre las cuotas retenidas a los trabajadores y los registros del pasivo ni las diferencias entre los importes de la cédula de liquidación contra el registro en el pasivo, por \$2,948.15.

En razón de lo anterior, la Unidad de Fiscalización propone dar vista al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no aclaradas por el partido en el ejercicio 2010.

Por otra parte, no presentó justificación de las 2 personas que no están incluidas en la cédula de liquidación pero por las cuales si se hicieron cargos al pasivo, por un importe \$2,379.98.

Derivado de lo anterior, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 32.3, inciso f) del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “INFONAVIT”, se observó que no existieron registros de la provisión o pago de este concepto por los meses de enero a abril de 2010 (1º y 2º bimestres).

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas de egreso por las correcciones a las cuentas correspondientes, por los importes de las aportaciones de INFONAVIT pagadas, que no hubieran sido registradas en la cuenta de gastos, así como la evidencia del pago, consistente en copia del cheque con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” y recibo original.

- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2; 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Relación a la solicitud de esa autoridad, en necesario indicar nuevamente, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

Derivado de lo anterior se observa que partido argumentó que se encontraba recabando información; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no presentó documentación adicional, por lo que la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir una respuesta, respecto a proporcionar evidencia y aclaraciones sobre las provisiones y/o pagos de INFONAVIT del 1º y 2º bimestres de 2010, no registrados contablemente, incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En razón de lo anterior, la Unidad de Fiscalización propone dar vista al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no aclaradas por el partido en el ejercicio 2010.

Asimismo, se propone dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, para que en el ejercicio de sus atribuciones verifique el destino de los recursos del partido, así como el cumplimiento de sus obligaciones.

Rosarito

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Aguinaldo”, “Gratificación” y “Honorarios”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de pago de honorarios y otras prestaciones; sin embargo, los recibos carecían de número de folio, del Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios, de la firma del funcionario que autorizó el pago y de la copia de la credencial para votar, además no se localizaron los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
PE-136/04-10	Pago de honorarios por el periodo del 01 al 31 de marzo	Francisco J. Fonseca Torres (1)	\$7,631.00
PE-159/12-10	Pago de honorarios por el periodo del 01 al 31 de diciembre	Luis Fernando Serrano García (2)	21,499.00
PE-134/03-10	Pago de honorarios por el periodo del 01 al 28 de febrero	Miguel Ávila Niebla	21,499.00
PE-140/07-10	Pago de honorarios por el periodo del 01 al 30 de abril.	Miguel Ávila Niebla	18,499.00
PE-142/07-10	Pago de honorarios por el periodo del 01 al 31 de julio	Francisco J. Fonseca Torres	7,631.00
PE-143/07-10	Pago de honorarios por el periodo del 01 al 30 de abril.	Miguel Ávila Niebla	3,000.00
TOTAL			\$79,759.00

Por otro lado, los pagos de los prestadores de servicios señalados con **(1)** y **(2)**, fueron registrados en las subcuentas de “Aguinaldo” y “Gratificaciones”, respectivamente, sin embargo, de acuerdo a los recibos, se trata de honorarios de marzo y diciembre.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilables originales, con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento.
- Las copias de las credenciales para votar de los beneficiarios, señalados en el cuadro que antecede.
- En su caso, las pólizas contables por las reclasificaciones a las subcuentas de honorarios, de los importes registrados erróneamente en las subcuentas de aguinaldo y gratificaciones.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las reclasificaciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Los contratos originales vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Resultado de su observación, se presenta lo siguiente:

- *La póliza PD-2/12-10, donde se muestra la reclasificación y la provisión solicitada, los auxiliares de las cuentas afectas (sic) y la*

balanza al 31 de Diciembre de 2010 del Comité Directivo Municipal de Rosarito.

- *Así mismo, se presenta la póliza PD-35/12-10, donde se muestra el registro contable de las reclasificaciones realizadas en los Comités Directivos Municipales por concepto de consolidación a la contabilidad del Comité Directivo Estatal de Baja California, los auxiliares de las cuentas afectadas y la balanza al 31 de Diciembre de 2010 del Comité Directivo Estatal y de los municipios.”*

Derivado de lo anterior se revisó la documentación proporcionada por el partido, sin embargo, los recibos de honorarios presentados carecían de número de folio, del Registro Federal de Contribuyentes del prestador de servicios, de la firma del funcionario que autorizó el pago y de la copia de la credencial para votar, además no se localizaron los contratos de prestación de servicios.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de esa autoridad se presenta lo siguiente:

- *Copia de la credencial para votar, de (sic) C. Francisco Javier Fonseca Torres y de Miguel Ávila Niebla.*
- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos de (sic) C. Francisco Javier Fonseca Torres y de Miguel Ávila Niebla.*
- *En Relación (sic) a la solicitud, de los recibos de honorarios los cuales deben contener número de folio, RFC del prestador de servicios y la firma del funcionario que autorizó el pago, en necesario indicar, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, de la documentación solicitada por la Unidad, se determinó lo siguiente:

PRESTADOR DEL SERVICIO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
	CONTRATO	CREDENCIAL DE ELECTOR	RECIBOS CON REQUISITOS
Francisco J. Fonseca Torres	✓	✓	x
Luis Fernando Serrano García (1)	x	x	x
Miguel Ávila Niebla	✓	✓	x

Por lo anterior, derivado de la contestación del partido se observó que respecto a la presentación de los recibos de honorarios con todos los requisitos de las personas descritas en el cuadro que antecede, el partido argumentó que se encontraba recabando información; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no presentó la documentación solicitada.

Por lo anterior, al no presentar el contrato del prestador de servicios junto con la credencial de elector de la persona señalada con **(1)** en el cuadro que antecede y los recibos con la totalidad de requisitos, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar un contrato de prestación de servicios personales y 6 recibos sin requisitos fiscales completos, incumplió con lo establecido en los artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento de la materia, por \$79,759.00.

3. Comité Directivo Estatal de Baja California Sur

Materiales y Suministros.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Despensa y Alimentos”, se observó el registro de varias pólizas en las que se anexan facturas por consumo de alimentos, sin embargo, se omitió presentar la justificación del gasto, la evidencia de los eventos realizados y la lista de personas beneficiadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	FACTURA NO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-52/03-10	015	1 Consumo	Robles Manríquez Emilia Guadalupe	\$4,162.50
PD-17/06-10	028	55 Paq. de taquiza		9,157.50
PE-42/06-10	022	150 Órdenes de taquiza		10,822.50
TOTAL				\$24,142.50

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La justificación del gasto.
- La muestra de los eventos realizados.
- La relación de las personas beneficiadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que respecta a los gastos realizados, para las diferentes reuniones que sostuvieron los dirigentes del Comité Directivo Estatal de BCS, con la militancia del Estado, es preciso indicar que dichos gastos tienen como objetivo discutir y definir diversas actividades propias del partido, entre otras las de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, por lo que son gastos indispensables, exclusivos de la operación ordinaria y propios del partido, razón por la cual cumplen con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, en lo referente a las muestras de los eventos y las listas de asistencias de las personas beneficiadas, solicitadas por esa Unidad Fiscalizadora, es preciso aclarar, que por las sesiones ordinarias y

extraordinarias del partido, no ha sido necesario la presentación de dichas muestras o relaciones, por lo que se cumple con la normatividad al presentar las facturas respectivas con la totalidad de los requisitos fiscales para comprobar el gasto realizado, sin embargo, en un afán de coadyuvar con el proceso de fiscalización, procedemos a dar cumplimiento a la solicitud de esa Unidad; proporcionando una solicitud, una invitación, así como, la convocatoria para una Sesión Ordinaria.”

Derivado de la contestación del partido, se constató la presentación de una solicitud al tesorero del CDE, una invitación, una convocatoria y muestras que respaldaron sus argumentos, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Mantenimiento de Equipo de transporte”, se observó una póliza por el mantenimiento a un vehículo aportado en comodato; sin embargo, no se registró el valor del bien en la contabilidad del partido. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	FACTURA NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-53/10-10	A 59701	Afinación mayor de motor, limpieza de frenos, alineación y balanceo, cambio de amortiguadores y refacciones	Xtrail Nissan color 2005 titanio, Automática	Vehículos Automotrices de la Paz, S.A. de C.V.	\$16,134.39

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, el recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en especie “RMES” correspondiente al bien señalado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso, el control de folios de recibos Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en especie “CF-RMES” correspondiente al bien señalado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso, la póliza contable por el registro del valor del bien otorgado en comodato, señalado en el cuadro que antecede.

- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las reclasificaciones efectuadas, en medios impreso y magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en especie ‘RMES-PAN-BCS-000001’ y cotizaciones, correspondientes al bien señalado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos establecidos en el reglamento, (Se presenta el original para su cotejo).*
- *Control de folios de recibos Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en especie ‘CF-RMES’ correspondiente al bien señalado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos establecidos en el reglamento.*

- *Póliza de ingresos IN-05/12-10, por el registro del valor del bien otorgado en comodato, señalado en el cuadro que antecede.*
- *Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan las reclasificaciones efectuadas, en medios impreso y magnético.”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido se constató que presentó los argumentos suficientes y la póliza de reclasificación con los ajustes necesarios, mismos que pudieron verificarse en la balanza y auxiliares respectivos, por consiguiente, la observación quedó subsanada.

4. Comité Directivo Estatal de Campeche.

Servicios Personales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Sueldos y Salarios”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, sub subcuentas “Honorarios Asimilables a Sueldos” y “Honorarios”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos cuyo importe rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00, por lo que fueron pagados mediante cheque nominativo a nombre del prestador de servicios; sin embargo, los cheques carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; los casos en comento se detallan a continuación:

SUB SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CHEQUE		
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Honorarios Asimilables a Sueldos	PE-37/07-10	002/10	31-07-10	María Guadalupe Díaz Escalante	\$18,835.26	1541	31-07-10	\$15,000.00
	PE-32/08-10	001/10	31-08-10	Erick Estefan Chong González	18,835.26	1573	31-08-10	15,000.06
	PE-33/08-10	001/10	31-08-10	Farid Elías Bobadilla	12,070.44	1574 (1)	31-08-10	10,000.09
	PE-16/09-10	002/10	15-09-10		12,070.44	1593 (1)	13-09-10	10,000.09
	PE-40/09-10	003/10	30-09-10		14,685.29	1617 (1)	30-09-10	12,000.00
	PE-10/09-10	004/10	15-10-10		14,685.29	1630 (1)	12-10-10	12,000.00
Honorarios	PE-08/10-10	002	11-10-10	María Guadalupe Díaz Escalante	18,261.79	1628 (1)	11-10-10	15,000.03
TOTAL					\$109,443.77			\$89,000.27

Adicionalmente, por lo que corresponde a los cheques señalados con **(1)** en el cuadro que antecede, al verificar su cobro en el estado de cuenta bancario, se observó que hace referencia al concepto “Cheque Pagado”, por lo cual pudiesen haber sido cobrados en efectivo.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales; 12.7, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando señaló que se encontraba en proceso de recabar documentación, no realizó aclaración alguna respecto a los recibos de honorarios que fueron pagados mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario y que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por un importe de \$89,000.27.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que corresponde a los cheques señalados con (1) del cuadro que antecede, dado que esa Unidad de Fiscalización al verificar su cobro en el estado de cuenta bancario, se observó que hace referencia

al concepto 'Cheque Pagado', por lo cual pudiesen haber sido cobrado (sic) en efectivo, solicito que esa Unidad haga la petición de la copia de los cheques indicados en el cuadro que antecede a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quedo en espera de la contestación que (sic) de la Comisión a esa Unidad.

Ahora bien, aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', nuevamente solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido y hubo confusión en dicho comité considerando los pagos como si se tratara de pago al personal."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando manifiesta que la autoridad electoral está facultada para pedir copia certificada de los cheques a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que no existió mala fe ya que la omisión se debió a una confusión, es importante señalar que la falta realizada por el partido se refiere a la expedición de cheques que rebasaron el límite de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por lo tanto, el argumento expuesto, no lo exime del cumplimiento de la norma; la cual es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; por lo anterior, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al expedir cheques que rebasan el límite establecido de 100 días de salario mínimo general vigente, los cuales carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, por un importe de \$89,000.27.

Servicios Generales

- ♦ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", "subcuenta "Seguro de Vehículos", se localizó el registro contable correspondiente a pólizas de seguros de diferentes vehículos, entre ellos dos Chevrolet Chevy Básico /popular 4 Cil. STD, modelo 2003; sin embargo, en el Inventario de Activo Fijo, sólo se localizó el registro respectivo a uno de los vehículos; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	POLIZA	IMPORTE	DATOS VEHÍCULO SEGÚN	
				PÓLIZA	INVENTARIO DE ACTIVO FIJO
PE-13/02-10	YC 9274377	23501 20636849	\$ 5,991.40	Chevrolet Chevy Básico/ Popular 4 CIL STD, modelo 2003, placas DGH2281	Chevy Pop de 3 puertas, color Blanco olímpico; fecha de alta 12-02-03
	YC 9274376	23501 20636858	5,991.40	Chevrolet Chevy Básico/ Popular 4 CIL STD, modelo 2003, placas DGH2280	
TOTAL			\$11,982.80		

Ahora bien, al no localizarse el automóvil en el inventario de Activo Fijo, se entendió que no era propiedad del partido por lo que debió otorgarse en comodato y reportarse como una aportación o transferencia en especie.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En caso de que se tratase de una aportación en especie:
 - Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran los registros correspondientes de los ingresos y egresos por el uso del vehículo en comento.
 - La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.
 - Los formatos "IA" informe Anual, "IA-1" Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales o en su caso "IA-2" Detalle de Aportaciones de Simpatizantes, así como "IA-6" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con sus respectivos Detalles, debidamente corregidos en medios impreso y magnético.
 - La relación de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, debidamente corregida, en medios impreso y magnético.
 - Una relación en la que se detallara el automóvil que generó el gasto por póliza de seguro, indicando marca, modelo, placas y nombre del propietario.
 - Los recibos de aportaciones "RMES" o "RSES" por el uso del citado vehículo, según sea el caso.

- Los controles de folios “CF-RMES” o “CF-RSES”, según sea el caso, en los que se relacionara la aportación respectiva, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el contrato de comodato respectivo, así como las cotizaciones que sustentaran el criterio de valuación.
- En caso de ser propiedad del partido:
 - Las facturas y documentación que así lo acreditaran.
 - El inventario de Activo Fijo que reflejara el automóvil en comento, que sea propiedad del partido, u otorgado en comodato, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, en medios impreso y magnético.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.6, 3.10, 3.11, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La observación de esa Autoridad Fiscalizadora no procede, toda vez que al inicio del año 2010, se contaba en el inventario con dos vehículos marca Chevrolet Chevy Básico, es preciso mencionar que el mes de julio se dio de baja uno como se puede constatar en el reporte de baja de inventarios anexo al presente y el segundo vehículo corresponde a el registro que localiza esa Autoridad que permanece en inventario.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis realizado a la misma, se localizó la baja de uno de los vehículos Chevrolet Chevy realizada en el mes de julio del 2010; por lo cual, en el inventario sólo se identificó el vehículo

que aún se encuentra en uso por parte del partido; por lo anterior la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta de “Servicios Generales”, “Varias Subcuentas”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto del arrendamiento de un inmueble; sin embargo, no se localizó el contrato respectivo; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-33/04-10	1001	29-04-10	Promotora de Eventos Artísticos, Culturales y de Convenciones del Estado de Campeche	Arrendamiento del evento denominado “Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional”	\$ 60,697.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito, debidamente firmado, en el cual se pudiese constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de lo anterior, con la plena convicción de tener por solventada la observación formulada, se procede a presentar lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, en el cual se puede constar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis realizado a la documentación presentada, se localizó el contrato de prestación de servicios, el cual señala la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación y el lugar donde se prestó el servicio; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

5. Comité Directivo Estatal de Chiapas

Servicios Personales

- ♦ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios, los cuales, con la finalidad de confirmar su autenticidad, fueron verificados en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, opción “Servicios prestados a través de terceros”, “Impresores autorizados”, “Verificación de comprobantes fiscales”, obteniendo como resultado lo que a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DEL SAT
PE-08/03-10	2501	27-02-10	Despacho Cárdenas de León, S.C.	Auditoría Financiera al Comité Directivo Estatal	\$24,940.00	“EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A ADENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE ATRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET...”.
PE-135/05-10	2513	21-04-10		Auditoría Financiera al Comité Directivo Estatal	49,880.00	“EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A ADENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE ATRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET...”.
TOTAL					\$74,820.00	

Al no tener la autoridad la certeza de la autenticidad de las comprobantes antes referidos, los gastos podrían ser considerados como no comprobados.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2, 24.2 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero y 29-A, párrafo primero, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, el Partido Acción Nacional aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- *Copia de las pólizas y los recibos observados en el cuadro que antecede, así como las hojas de verificación de comprobantes fiscales impresos que emite el servicio de verificación del SAT, la cual indica que los datos de dichos comprobantes se encuentran registrados en los controles del SAT.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizaron las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte así como hoja del “Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos” correspondiente a los recibos observados, en la cual se constató que los mismos están registrados en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria.

Es importante señalar que la autoridad realizó la búsqueda de los recibos señalando la opción de “recibos de honorarios” tal y como lo señalan los recibos impresos, obteniendo que los comprobantes eran presumiblemente apócrifos; asimismo, el partido realizó la búsqueda señalando la opción de “recibos de pago” y obteniendo como resultado la autenticidad de los comprobantes, teniendo en

consideración lo anterior y al darse el mismo tratamiento fiscal a los recibos observados, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios” se localizó una póliza que presenta como soporte documental una copia de cheque así como carta dirigida al C. Carlos A. Palomeque Archila en la cual consta la entrega del recibo de honorarios número 2644; sin embargo, físicamente no se localizó el recibo de honorarios en comento, que amparara el gasto correspondiente, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-70/10-10	2644	Despacho Cárdenas de León, S.C.	Auditoría Financiera al Comité Directivo Estatal	\$24,940.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original, consistente en el recibo de honorarios respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación se presenta lo siguiente:

- *La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original, consistente en el recibo de honorarios respectivo.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizó la póliza solicitada con su respectiva documentación soporte en original, consistente en el recibo de honorarios número 2644; por lo anterior la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilables”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos y copias de cheques por concepto del pago de honorarios asimilables a sueldos; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios del personal respectivo; las personas en comento se detallan a continuación:

HONORARIOS ASIMILABLES SUELDOS
Alejandro Dávalos Betanzos
Luis Arnulfo Gutiérrez Gómez
Alester Roque López
Marco Antonio Meza Puon
Juan Carlos Moreno Morales
Jaime Llaven Martínez
Jorge Javier Constantino Zurita
Juan José Moreno Gordillo
Karla Baños Chanona
Hadley Andrés Martínez Magaña
Pérez Zarate Jorge Luis
Choy Cabrera Juan Manuel
Palacios Tovar José Domingo

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos, debidamente firmados, en los cuales se pudiesen constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto el Partido Acción Nacional aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se puede constar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y el proveedor, en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación y el lugar donde se prestó el servicio; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

Materiales y Suministros

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuentas “Impresos” y “Placas y Tenencias”, se localizó una factura así como un comprobante de tenencia vehicular cuyo importe rebasa el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00, por lo que fueron pagados mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario; sin embargo, los cheques carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Los casos en comento se detallan a continuación.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE			
						NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
Impresos	PE-132/12-10	0148 A	07-12-10	Karla del Carmen Sánchez Alvarado	\$ 8,004.00	9490	13-12-10	Karla del Carmen Sánchez Alvarado	\$8,004.00
Placas y Tenencias	PE-251/12-10	DLP 378977R8 5554255	31-12-10	Gobierno del Estado de Chiapas. Secretaría de Hacienda	6,972.00	9609	17-12-10	Secretaría de Hacienda/Tenencia Vehicular	6,972.00
TOTAL					\$14,976.00				\$14,976.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 12.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Solicito a esa autoridad fiscalizadora considere que aun cuando los cheques fueron expedidos a Karla del Carmen Sánchez Alvarado y a la Secretaria (sic) de Hacienda/Tenencia Vehicular respectivamente y las copias carecen de las leyendas ‘para abono en cuenta del beneficiario’, se debe a un error involuntario, más que a una actitud dolosa. Adicionalmente, es preciso aclarar que los citados cheques fueron presentados para su cobro por los beneficiarios, como se puede verificar en las copias anexa (sic) del estado de cuenta de diciembre del mismo año, específicamente en las hoja (sic) 7 y 8 de 9, en las que se reflejan: el registro federal de contribuyentes de la persona física SAAK860617AD4, mismo RFC de la factura 0148A y en el caso del de la tenencia vehicular se puede observar el pago por el mismo concepto.”

Es importante señalar que aun cuando efectivamente se constató que los cheques fueron cobrados por los beneficiarios y no existe una conducta dolosa por parte del partido, la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00, debía ser mediante cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, y en el caso concreto, los cheques librados por el partido por \$14,976.00, carecen de dicha leyenda por lo que se solicitó nuevamente presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Ahora bien, aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, nuevamente solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido, ni una conducta dolosa, aunado a que esa autoridad pudo constatar que los cheques fueron cobrados por los beneficiarios”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando se constató que los cheques fueron cobrados por los beneficiarios y no existió dolo o mala fe por parte del partido, no exime del cumplimiento de la norma, la cual es clara al señalar que los cheques expedidos que rebasen el límite establecido de 100 días de salario mínimo general vigente deben contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal motivo la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al librar cheques que rebasan el límite establecido de 100 días de salario mínimo general vigente, los cuales carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, por un importe de \$14,976.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros, subcuenta “Placas y Tenencias”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental un comprobante por concepto del pago de la tenencia vehicular; sin embargo el vehículo que refiere el comprobante no se localiza en el inventario correspondiente, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-251/12-10	DLP 378977R85554255	31-12-10	Gobierno del Estado de Chiapas. Secretaría de Hacienda	Pago de tenencia de 2004 a 2010. Ichi Van Gran Lujo	\$ 6,972.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no proporcionó las aclaraciones o en su caso la documentación correspondiente al vehículo del cual se realiza el pago de la tenencia.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a la solicitud de esa autoridad, es necesario indicar nuevamente, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que nuevamente manifestó que se encuentra en proceso de recabar documentación y no presentó las aclaraciones o en su caso la documentación que justificara el pago de la tenencia de un vehículo que no se encuentra registrado en el inventario del Comité Estatal; por lo anterior, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar las aclaraciones o documentación que justifique el pago de la tenencia del ejercicio 2004 a 2010 del vehículo Van Gran Lujo, el cual no se encuentra localizado en el inventario de activo fijo; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por un importe de \$6,972.00.

Servicios Generales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se localizaron registros contables por concepto de la elaboración de propaganda utilitaria; sin embargo, dichos gastos debieron registrarse en la cuenta de “Materiales y Suministros”; los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Servicios Generales	Propaganda Utilitaria	PE-66/04-10	\$1,023.12
		PE-107/09-10	34,800.00
		PE-112/09-10	1,705.20
		PE-112/09-10	69,368.00
		PE-84/10-10	6,124.80
		PE-96/11-10	54,242.76
		PE-96/11-10	4,634.20
TOTAL			\$171,898.08

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas de reclasificación, donde se observara el registro contable a la cuenta de “Materiales y Suministros”.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondiente al Comité Directivo Estatal de Chiapas, en medios magnético e impreso.
- La balanza de comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.
- Los auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregidos en medios impreso y magnético.

- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con sus respectivos detalles, en medios impresos y magnéticos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

En relación a su observación, el Partido Acción Nacional aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- *Las pólizas de reclasificación, donde se observa el registro contable a la cuenta de ‘Materiales y Suministros’.*
- *Los auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregidos en medios impreso y magnético.*
- *La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondiente al Comité Directivo Estatal de Chiapas, en medios magnético e impreso.*
- *La balanza de comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.*
- *Los formatos ‘IA’ Informe Anual e ‘IA-6’ Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con sus respectivos detalles, en medios impresos y magnéticos.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizaron las pólizas de reclasificación así como auxiliares contables, balanza de comprobación consolidada y del Comité Directivo Estatal de Chiapas al 31 de diciembre de 2010, en los cuales se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Eventos”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la renta de instalaciones así como de equipo para el desarrollo de un evento; sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PE-115/04 -10	3626	21-04-10	QB Soluciones, S.A. de C.V.	Renta de un lector de marcas ópticas modelo ES2260 Persona especializada para operar el lector y dar soporte técnico 1300 Boletas Cydata impresoras a dos tintas	\$31,900.00	(2)
PE-127/04 -10	1599	07-05-10	Oficina de Convenciones y Visitante	Renta de Salón. Asamblea Estatal el 25-04-10	30,276.00	(1)
PD-139/12 -10	624	19-04-10	Medina Nava Nancy Margarita	2 Renta de pantallas gigantes 2 renta de cañón 1 renta de equipo de audio 3 Planas de 42 pulgadas 1 Grabación de evento 1 Circuito cerrado	89,135.00	(1)
PD-187/12-10	630	15-12-10	Medina Nava Nancy Margarita	Renta de equipo de audio, tarima, cañón, micrófonos inalámbricos, pantalla gigante, pódium, lap-top	25,678.00	(1)
TOTAL					\$176,989.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos, debidamente firmados, en los cuales se pudiese constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación se presenta lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, con Oficina de Convenciones y Visitante y dos contratos de las facturas 624 y 630, de Medina Nava Nancy Margarita, en los cuales se puede constar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las facturas señaladas con **(1)** en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos, en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación así como el lugar donde se prestó el servicio; por lo anterior, la observación quedó subsanada por un importe de \$145,089.00.

Adicionalmente por lo que se refiere a la factura señalada con **(2)** en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, no se localizó el contrato de prestación de servicios solicitado; por lo anterior la respuesta del partido se consideró insatisfactoria por un importe de \$31,900.00.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito, con QB Soluciones, S.A. de C.V., en el cual se puede constar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio.”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó el contrato de prestación de servicios celebrado por el partido y el proveedor QB Soluciones, S.A. de C.V., en el cual se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio; por lo anterior, la observación quedó subsanada por un importe de \$176,989.00.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuentas “Viáticos y Pasajes” y “Gasolina y lubricantes”, se observó el registro contable de diversas pólizas que presentan como soporte documental facturas expedidas en la misma fecha a nombre de un mismo proveedor y que en forma conjunta rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por lo cual debieron ser pagadas mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA DICTAMEN
PD-18/10-10	D 083113 (*)	13-07-10	Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V.	Pemex Magna	\$ 4,990.00	(1)
PD-85/10-10	M 021458	13-07-10		Premium	4,990.00	
SUBTOTAL					\$9,980.00	

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA DICTAMEN
PD-18/10-10	D 083143 (*)	14-07-10	Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V.	Pemex Magna	\$5,000.00	(2)
PD-18/10-10	D 083137 (*)	14-07-10		Pemex Magna	5,000.00	
SUBTOTAL					\$10,000.00	
PD-18/10-10	D 083158 (*)	15-07-10	Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V.	Pemex Magna	\$3,530.00	(1)
PD-72/11-10	M 021485	15-07-10		Gasolina Pemex Magna	4,950.00	
SUBTOTAL					\$8,480.00	
PE-102/11-10	403063	09-11-10	Gasolinera Quinta Norte, S.A. de C.V.	Gasolina Pemex Magna	\$5,300.00	(1)
PD-130/12-10	483116	09-11-10		Gasolina Pemex Magna	3,600.00	
SUBTOTAL					\$8,900.00	
PD-50/07 -10	93011	18-07-10	Servicio Chanona Borges, S.A. de C.V.	Gasolina Pemex Magna	\$5,000.00	(2)
PD-50/07-10	93010	18-07-10		Gasolina Pemex Magna	5,000.00	
SUBTOTAL					\$10,000.00	
TOTAL					\$47,360.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es procedente aclarar a esa autoridad, que si bien se trata de facturas expedidas en la misma fecha a nombre de un mismo proveedor y que en forma conjunta rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, estas fueron el resultado de comprobación de reembolsos de diferentes personas y que por alguna razón ajena al control del partido coincidieron en facturar el mismo día y

con el mismo proveedor, por lo cual se solicita a esa Autoridad considerar estos casos como excepciones ya que están fuera de todo control del partido.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando señaló que se trata de reembolsos de gastos, las facturas al ser expedidas por un mismo proveedor, en la misma fecha y al rebasar el límite de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal debieron ser pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La solicitud de esa autoridad se considera como improcedente y de falta de conocimiento de la operación del partido, ya que aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, nuevamente solicito a esa autoridad considere como excepción este caso, ya que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido, ni una conducta dolosa, si bien dichas facturas fueron el resultado de comprobación de reembolso de diferentes personas, deja a mi partido en un estado de indefensión ya que se desconoce en qué lugares van a realizar gastos estas personas, nuevamente solicito a esa Autoridad considerar estos casos como excepciones ya que están fuera de todo control del partido.”

Del análisis a las aclaraciones proporcionadas por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las facturas señaladas con **(1)** en la columna **“REFERENCIA DICTAMEN”** del cuadro que antecede, se constató que corresponden a reembolsos de gastos realizados por diferentes personas, aun

cuando las facturas tienen la misma fecha, por lo anterior la observación quedó subsanada por un importe de \$27,380.00.

Adicionalmente, por lo que se refiere a las facturas señaladas con **(2)** en la columna de “**REFERENCIA DICTAMEN**” del cuadro que antecede, se constató que aun cuando se tratan de reembolsos de gastos, las facturas corresponden a la comprobación realizada por una misma persona, la cual el mismo día facturó con el proveedor los comprobantes observados; sin embargo, es preciso señalar que al tratarse de un reembolso de gastos, se constató que el partido no tiene un control absoluto en relación a las facturas que sirven de comprobación para dichos reembolsos, por lo cual deberá implementar los controles necesarios que le permitan brindar certeza en el cumplimiento de la normatividad.

Cabe señalar que por lo que se refiere a las facturas señaladas con **(*)** en el cuadro que antecede, se constató que fue el resultado de la comprobación de gastos realizadas por el C. José Luis Rodríguez González, las cuales se expidieron en tres días consecutivos e importan un monto de \$18,520.00, por concepto de adquisición de gasolina; por lo anterior, es importante señalar que al ser una de las atribuciones de la Unidad, la vigilancia en la correcta aplicación y destino de los recursos, con el ánimo de brindar certeza y transparencia, el partido debe implementar los controles necesarios para que los recursos que destine sean comprobados en concordancia con lo dispuesto en la normatividad y no genere dudas en la aplicación de los mismos; por lo anterior, la Unidad de Fiscalización, en el marco de la revisión al Informe Anual 2011 dará seguimiento a tal situación.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Viáticos y Pasajes” y “Gasolina y Lubricantes”, se localizaron diversas facturas por concepto de la compra de gasolina, las cuales en su conjunto reportan las siguientes cifras:

CUENTA	OTROS	GASOLINA	TOTAL
Viáticos y Pasajes	\$729,494.95	\$2,405,130.09	\$3,134,625.04
Gasolina y lubricantes	0.00	491,441.26	491,441.26
TOTAL	\$729,494.95	\$2,896,571.35	\$3,626,066.30

Con base en los criterios de revisión se verificó en las subcuentas de “Viáticos y Pasajes” y “Gasolina y Lubricantes”, un importe de \$819,111.87 (\$648,933.30 y \$170,178.57, respectivamente) por concepto de compra de gasolina.

Si bien es cierto que la normatividad no señala un límite para la comprobación de gastos del partido en su operación ordinaria, se consideró que el importe reportado como compra de gasolina es excesivo en función al total de la cuenta

“Viáticos y Pasajes” y no se encuentra ninguna situación que justificara dicho gasto. Para la autoridad resultó importante señalar que el Financiamiento Público a que tienen derecho los partidos políticos tiene como principales objetivos el promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional; por lo tanto, al no tener la certeza del objetivo por el cual el partido llevó a cabo dichas erogaciones, la autoridad consideró que no cumple con los fines antes señalados.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A lo anterior es necesario aclarar que el Comité Directivo Estatal de Chiapas cuenta con una estructura regional distante, dispersa y compleja, donde uno de los recursos principales para llegar a nuestra estructuras municipales son los vehículos para lo cual se cuenta en el inventario del dicho Comité, con 29 vehículos en la cuenta federal y 7 en la estatal, motivo por el cual el requerimiento del combustible pareciera ser excesivo esa Autoridad Fiscalizadora en función al total de la cuenta ‘Viáticos y Pasajes’, sin embargo, considero improcedente dicha comparación ya que el consumo es necesario e indispensable para trasladarse a las comunidades, con ello promover su participación en la vida política y democrática de la entidad y con esto contribuir a la integración de la representación nacional de mi partido.”

Con base a las aclaraciones presentadas por el partido, es importante señalar que uno de los objetivos de la autoridad es verificar que los recursos distribuidos a los partidos políticos estén debidamente aplicados, por lo anterior, si bien es cierto que el partido utiliza como medio de transporte los vehículos para el traslado a los diferentes municipios del estado de Chiapas, los cuales cuentan con una

estructura distante, dispersa y compleja, el partido no presentó evidencia que sustente su dicho, como son la lista de vehículos utilizados así como las bitácoras de recorridos realizados que justificaran la erogación de los gastos de gasolina, con el fin de que la autoridad tenga la certeza del correcto manejo de los recursos.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, así como la evidencia de los vehículos utilizados, las bitácoras de recorrido, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es preciso señalar, que a mi representado no le queda claro que esa Unidad de Fiscalización nuevamente solicite aclaraciones respecto que mi partido utiliza como medio de transporte los vehículos para el traslado a los diferentes municipios del estado de Chiapas, los cuales cuentan con una estructura distante, dispersa y compleja, mi partido no presentó evidencia que sustente su dicho, como son la lista de vehículos utilizados así como las bitácoras de recorridos realizados que justifiquen la erogación de los gastos de gasolina, lo anterior ya que dentro del ordenamiento aplicable a la materia no se observa mandato alguno por el cual se deba informar lo que en la solicitud de cuenta nos pide, por lo que se considera que dicha solicitud carece de todo fundamento legal, toda vez, que en ninguna regulación de la materia, establece la obligación de presentar adicionalmente a los comprobantes fiscales, una lista de vehículos utilizados y bitácoras de recorridos, por lo que mi partido considera que el gasto está debidamente comprobado y registrado en los términos establecidos en el Código Federal de Procedimientos Electorales, así como, en el Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo cual la actuación de mi partido está totalmente apegada a Derecho.

Por otro lado cabe señalar que el artículo 12 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales aplicable aun (sic) para el informe de gastos presentado

correspondiente al ejercicio 2010, establece entre otras cosas lo siguiente:

ARTÍCULO 12

Registro de los Egresos, Requisitos de la Documentación Comprobatoria y Generalidades

12.1 Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los artículos 12.2 a 12.6 del presente Reglamento.

De lo anterior se advierte que los egresos deben registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago cumpliendo con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales, de ello es que se acredita lo anterior ya que mi representado a informado y aportó las facturas con tiempo y con todos los requisitos fiscales suficientes por lo que, atendiendo a la naturaleza del gasto, así como a la cuenta en la que fue reportado, la observación que la Unidad de Fiscalización realiza no es procedente.

Ahora bien, la propia Unidad de Fiscalización dice estar consiente (sic) que no existe ninguna limitación para este tipo de gastos en operación ordinaria, por lo que no queda clara la negativa de subsanar la observación en comento, o en base a qué criterio o razonamiento determina que es un exceso del gasto; por un lado manifiesta que no existe limitación alguna para este tipo de gastos y por otro lado solicita nuevamente aclaraciones y más información, dicha situación no resulta procedente atendiendo a los argumentos antes expuestos.

Para que se tenga por solventado lo anterior, se anexa listado de Equipo de Transporte correspondiente a su Inventario tanto de recurso Federal como Estatal, en el que se evidencian los vehículos utilizados.”

Con base en las aclaraciones proporcionadas por el partido, se consideró atendida la observación, sin embargo, del análisis realizado a las mismas, se determinó lo siguiente:

Si bien es cierto que la normatividad no señala un límite para la comprobación de gastos del partido en su operación ordinaria, el artículo 23.2 del Reglamento de la materia señala lo siguiente:

“La Unidad de Fiscalización tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos de finanzas de cada partido que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.”

Asimismo, el boletín 3060 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas “Relevancia y confiabilidad de la evidencia de Auditoría”, señala lo siguiente:

“La evidencia de auditoría, es toda la información que utiliza el auditor para llegar a las conclusiones sobre las que se basa la opinión de auditoría”

Por lo anterior, una de las funciones principales de la Unidad de Fiscalización es brindar certeza en la aplicación de los recursos realizados por el partido político y que no exista duda en la comprobación de los gastos, con este fin, se solicitó la lista de los vehículos utilizados así como las bitácoras de los recorridos respectivas a los traslados en los cuales se realizó los gastos por concepto de gasolina, ya que resulta importante enfatizar que el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos tiene como principales objetivos el promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional, por lo tanto, el partido político debe implementar los controles necesarios para que la aplicación de los recursos estén encaminados a cumplir dichos objetivos y así como que la comprobación de los mismos este debidamente soportada conforme a la norma.

Ahora bien, el partido proporcionó el listado de los vehículos utilizados en el consumo de la gasolina objeto de esta observación, con lo cual demuestra que fue utilizada en equipo de transporte propiedad del partido, por lo cual quedó atendida la observación; sin embargo, aun cuando la norma no señala expresamente que se deba llevar un control de bitácoras por los traslados realizados, se reafirma que el partido debe implementar los controles adecuados y recopilar los documentos

necesarios con el objeto de que los recursos que destine el partido estén debidamente comprobados y documentados.

6. Comité Directivo Estatal de Chihuahua.

No se realizaron observaciones en éste comité

7. Comité Directivo Estatal de Coahuila.

- ♦ De la verificación a la balanza de comprobación del Comité Directivo Estatal de Coahuila, se observó que en varias subcuentas utilizaron nombres diferentes a los establecidos en el Catálogo de Cuentas del Reglamento. A continuación se detallan los casos en comento:

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA SEGÚN EL REGLAMENTO	NOMBRE QUE UTILIZÓ EL PARTIDO	
		EN BALANZA	EN AUXILIARES
520	Servicios Personales		
5201	Honorarios	Aguinaldo	Aguinaldo
5202	Compensaciones	Prima vacacional	Prima vacacional
5203	Reconocimientos por Actividades Políticas	Gratificaciones	Gratificaciones
5216	Remuneraciones a dirigentes	Seguro de vida	Seguro de vida
522	Servicios Generales		
5220	Bitácora de viáticos y pasajes	Teléfonos	N/A
5221	Teléfono	Viáticos y pasajes	Mat. y mto.eq. de transporte
5223	Viáticos y pasajes	Eventos	Placas y Tenencias

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las correcciones a los nombres de las cuentas de acuerdo al catálogo establecido en el Reglamento.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA SEGÚN EL REGLAMENTO	NOMBRE QUE UTILIZÓ EL PARTIDO	
		EN BALANZA	EN AUXILIARES
520	Servicios Personales		
5201	Honorarios	Aguinaldo	Aguinaldo
5202	Compensaciones	Prima vacacional	Prima vacacional
5203	Reconocimientos por Actividades Políticas	Gratificaciones	Gratificaciones
5216	Remuneraciones a dirigentes	Seguro de vida	Seguro de vida
522	Servicios Generales		
5220	Bitácora de viáticos y pasajes	Teléfonos	N/A (1)
5221	Teléfono	Viáticos y pasajes	Mat. y mtto.eq. de transporte (1)
5223	Viáticos y pasajes	Eventos	Placas y Tenencias (1)

Por lo que respecta a las cuentas indicadas con (1) del cuadro que antecede, es preciso aclarar, que esa observación es improcedente, toda vez que los auxiliares tienen el mismo nombre mostrado en la balanza de comprobación y auxiliares entregados en su oportunidad al personal de esa Unidad.

En cuanto a la subcuenta 5216 'Remuneraciones a dirigentes' se procede a presentar, la balanza de comprobación y los auxiliares contables debidamente modificados.

Por lo que corresponde a las subcuentas 5201, 5202, 5203, 5220, 5221 y 5223 es pertinente aclarar a esa autoridad que todos nuestros Comités Estatales y en su caso los municipales, así como, el propio Comité Ejecutivo Nacional presentan la misma estructura y denominación de subcuentas en el catálogo nacional, como se puede observar en las balanzas consolidadas y dictaminadas de ejercicios

anteriores, así como, en la actual revisión al Informe 2010, por lo que considero que no es procedente dicha observación. Solicito dar por solventada dicha observación toda vez que el catalogo (sic) no es limitativo.”

Del análisis a la respuesta del partido, es necesario señalar que la normatividad es clara al señalar que para comprobar la veracidad de lo reportado, los partidos políticos utilizarán los catálogos de cuentas y guía contabilizadora que el Reglamento establece, y que se pueden abrir cuentas adicionales de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, por lo que si bien es cierto que dicho catálogo no es limitativo, esto es aplicable a las cuentas que se deseen crear por no estar contenidas en dicho catálogo, razón por la cual continúa vigente la observación relativa a que los nombres de las subcuentas no coinciden con los establecidos en el Reglamento.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A la solicitud de esa autoridad, procede indicar que si bien los nombres de las subcuentas no coinciden con los establecidos en el Reglamento, es una estructura que se ha venido utilizando en el ejercicio actual, así como en los ejercicios anteriores en todos nuestros Comités Estatales, en el Comité Ejecutivo Nacional, así como en nuestra balanza consolidada, estructura y nombres que están perfectamente identificados y separados, por lo que solicitó esa autoridad darla por solventada la observación, sin embargo, para efectos de corregir dichas diferencias en cuestión de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se realizaran (sic) en la contabilidad federal de 2011.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que propone hacer las correcciones en la contabilidad del ejercicio 2011, por lo que la observación fue subsanada; sin embargo, la Unidad de Fiscalización dará el seguimiento

correspondiente en la revisión del Informe Anual 2011, con el fin de verificar que el Partido utilice correctamente el catálogo de cuentas establecido en el Reglamento.

Servicios Personales

- ♦ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos y salarios”, se observó el registro contable de pólizas correspondientes al pago de sueldos; sin embargo, en varios casos las cuentas contables afectadas en la póliza no coinciden con los registros del auxiliar, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	PERIODO DE PAGO	IMPORTE REGISTRADO EN AUXILIAR		IMPORTE REGISTRADO EN PÓLIZA CTA 5200	
			CTA 5200	CTA 5216		
PD-01/01-10	García de Ávila Ma. de Jesús	01-10 enero	\$2,940.00	\$18,171.00	\$21,111.00	
PD-03/01-10		11-17 enero	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-07/04-10		12-18 abril	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-01/01-10	Reyes Flores Hurtado	04-10 enero	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-03/01-10		11-17 enero	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-05/01-10		18-24 enero	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-07/01-10		25-31 enero	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-01/02-10		01-07 febrero	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-03/02-10		15-21 febrero	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-05/02-10		22-28 febrero	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-03/03-10		08-14 marzo	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-07/03-10		15-21 marzo	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-11/03-10		22-28 marzo	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-13/03-10		29 mar-04 abr	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-07/04-10		12-18 abril	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-10/04-10		19-25 abril	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-16/04-10		26 abr - 02 may	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-05/05-10		17-23 mayo	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-03/06-10		24-30 mayo	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-04/06-10		31 may-06 jun	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-06/06-10		07-13 junio	2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-01/01-10		Fco. Javier Cavazos Gómez	04-10 enero	2,940.00	18,171.00	21,111.00
PD-03/01-10			11-17 enero	2,940.00	18,171.00	21,111.00
PD-05/01-10	18-24 enero		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-07/01-10	25-31 enero		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-01/02-10	01-07 febrero		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-03/02-10	15-21 febrero		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-05/02-10	22-28 febrero		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-03/03-10	08-14 marzo		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-07/03-10	15-21 marzo		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-11/03-10	22-28 marzo		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-13/03-10	29 mar-04 abr		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-07/04-10	12-18 abril		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-10/04-10	19-25 abril		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-16/04-10	26 abr - 02 may		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-05/05-10	17-23 mayo		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-03/06-10	24-30 mayo		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-04/06-10	31 may-06 jun		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
PD-06/06-10	07-13 junio		2,940.00	18,171.00	21,111.00	
TOTALES			\$114,660.00	\$708,669.00	\$823,329.00	

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las correcciones a los registros contables, de tal forma que la información de las pólizas contables coincidiera con los auxiliares.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a este punto, se presenta la reimpresión de las pólizas observadas en el cuadro que antecede con los registros contables reales, toda vez, que las pólizas físicas no fueron sustituidas en su momento, por las pólizas que reflejan los auxiliares contables y que fueron entregados en su oportunidad al personal de esa Unidad de Fiscalización.”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó la reimpresión de las pólizas observadas debidamente corregidas las cuales coinciden con los auxiliares contables, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se observó el registro contable de pólizas correspondientes al pago de nóminas, sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios de las siguientes personas:

NOMBRE
Reyes Flores Hurtado
Francisco Javier Cavazos Gómez
Bernardo González Morales

Adicionalmente, no se localizaron los contratos de prestación de servicios de los empleados correspondientes a las nóminas registradas en la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos y salarios” por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2010.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de los dirigentes señalados en el cuadro que antecede y de las personas registradas en la subcuenta “Sueldos y Salarios”.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16; 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de los dirigentes señalados en el cuadro que antecede y de (sic) C. Reyes Flores Hurtado, Francisco Javier Cavazos Gómez y de Bernardo González Morales.*
- *En Relación a la solicitud, de los contratos de prestación de servicios de los empleados correspondientes a las nóminas registradas en la cuenta ‘Servicios Personales’, subcuenta ‘Sueldos y salarios’ por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2010, en necesario indicar, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se constató que presentó los contratos de prestación de servicios de las personas señaladas en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos, por lo que la observación quedó subsanada.

Respecto a los contratos de la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos y Salarios”, el partido indicó que se encontraba recabando la información, sin embargo, derivado de lo establecido en el SUP-RAP-300/2009, que señala que cuando se trate de comprobación de pagos efectuados a prestadores de servicios, por conceptos de sueldos, tratándose de naturaleza laboral y por consiguiente cuando no sean relaciones contractuales de naturaleza civil, el partido no se encuentra sujeto a los requisitos señalados en el Reglamento, por lo que en consecuencia, al no generarse ningún tipo de infracción por este concepto, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “IMSS”, se observó una póliza contable por el pago de cuotas al Seguro Social y recargos; sin embargo, el total pagado se registró en la subcuenta “IMSS”, en lugar de registrar el monto de gastos de ejecución, recargos moratorios y actualizaciones en la subcuenta de “Multas y Recargos”. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-06/03-10	26-03-10	30060	Instituto Mexicano del Seguro Social	Subtotal cuotas	\$36,661.65
				Actualización	1,931.40
				Recargos moratorios	4,491.80
				Gastos de ejecución	2,951.55
Monto que debió registrarse en la subcuenta de "Multas y Recargos"				Subtotal otros conceptos	9,374.75
TOTAL PAGADO					\$55,411.15

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas contables por las reclasificaciones a la subcuenta "Multas y Recargos", de los importes registrados erróneamente en la subcuenta IMSS.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las reclasificaciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación a lo solicitado se presenta lo siguiente:

- *La póliza contable PD-13/12-10 por las reclasificaciones a la subcuenta 'Multas y Recargos', de los importes registrados erróneamente en la subcuenta IMSS.*

- *Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan las reclasificaciones efectuadas, en medios impreso y magnético, (en la parte final de la documentación soporte del estado)."*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la PD-13/12-10 por la reclasificación solicitada, así como; los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se reflejan las correcciones realizadas, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observó el registro contable de una póliza correspondiente a asesoría; sin embargo, no se presentó la copia del cheque con el que se realizó el pago. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-06/06-10	25/06/2010	492	Titán asesoría, S. de R.L. de C.V.	Servicios prestados en el área de organización del CDE, durante los meses de enero a junio del presente año, cubriendo las funciones de coordinador del área	\$75,168.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte original y la copia del cheque con el que se efectuó el pago al proveedor.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1; 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

Adicionalmente, se constató que el cheque en cuestión carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, de acuerdo al oficio UF-DA/4450/11 emitido por esta Unidad y la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su oficio, los cuales se incluyeron como Anexo 3 del oficio UF-DA/4496/11.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad se presenta lo siguiente:

- *Copia de la póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte, (se presenta original para su cotejo).*

Ahora bien, aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido, (sic) ni una conducta dolosa.”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó el cheque, sin embargo, este carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” hecho que fue confirmado en la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al presentar un cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, por \$75,168.00.

Materiales y Suministros

- ◆ De la verificación a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Placas y tenencia”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de pago de tenencia del vehículo Ford Explorer; sin embargo, no se localizó en el inventario de equipo de transporte. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/10-10	07-10-10	RT 0 487951	Gobierno del estado de Coahuila, Secretaría de Finanzas	Pago de tenencia federal de un auto Ford explorer limited 4x2, 8 cil, 4 ptas, 2008, placas FEF9823	\$10,511.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, el contrato de comodato original, correspondiente al vehículo indicado en el cuadro que antecede, debidamente firmado y que describiera el bien, valor, condiciones y vigencia.
- En su caso, el recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en especie “RMES” correspondiente al bien señalado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso, el control de folios de recibos Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en especie “CF-RMES” correspondiente al bien señalado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos establecidos en el reglamento.
- De tratarse de un bien en comodato, la póliza contable por el registro del valor del contrato, o en su caso el registro en el activo de los vehículos, si éstos son propiedad del partido.
- En su caso, el listado de activo con la totalidad de bienes propiedad del Comité Directivo Estatal, en donde se encontrara incluido el bien descrito en el cuadro que antecede.

- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran los registros de los contratos de comodato o, en su caso, los registros de los bienes en el activo fijo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.1; 2.2, 2.4, 2.6, 16.2 23.2, 28.1, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que respecta a esta observación, es preciso aclarar, que dicha camioneta se encuentra registrada en la contabilidad con recurso estatal, por lo que se procede a presentar las pólizas PD-34/12-08 y PE-21/07-08, que amparan lo (sic) nuestro dicho.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la póliza PD-34/12-08 que ampara el registro del vehículo en la contabilidad estatal, así como la póliza PE-62/07-08 que contiene el registro del enganche del vehículo y el pago del seguro anual, por tal razón la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

- ♦ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Arrendamiento inmuebles”, se observó el registro contable de una póliza correspondiente al pago de renta de un inmueble; sin embargo, no se localizó la copia del cheque con el que se realizó el pago. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11/06-10	01-06-10	80	Ruíz Andrade Francisco Javier	Renta del mes de marzo, abril, mayo y junio.	\$13,920.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La copia del cheque con el cual se realizó el pago, correspondiente a la factura señalada en el cuadro que antecede.
- El contrato de arrendamiento suscrito con el arrendador señalado en el cuadro que antecede en el cual constaran: costos, fechas de pago, características del arrendamiento, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A lo anterior se precede (sic) a presentar lo siguiente:

- *El contrato de arrendamiento suscrito con el arrendador señalado en el cuadro que antecede en el cual constan: costos, fechas de pago, características del arrendamiento, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.*
- *Respecto la copia del cheque con el cual se realizó el pago, correspondiente a la factura señalada en el cuadro que antecede, se está recabando.”*

En razón de lo anterior, al no presentar la copia del cheque, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *La copia del cheque con el cual se realizó el pago, correspondiente a la factura señalada en el cuadro que antecede.*

Ahora bien, aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido, (sic) ni una conducta dolosa.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que presentó el cheque; sin embargo este carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al presentar un cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, por \$13,920.00.

8. Comité Directivo Estatal de Colima

No se realizaron observaciones en este Comité Directivo Estatal.

9. Comité Directivo Estatal de Distrito Federal

Auditoría a las Finanzas

Materiales y Suministros

- ♦ De la verificación a la cuenta “Materiales y Suministros” se observó el registro de la factura que se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2709/03-10	031	01-03-10	Ivette Guerrero Centeno	Pago de mantenimiento según contrato.	\$55,609.24

Al respecto, con la finalidad de conocer con detalle el servicio prestado por el proveedor antes mencionado, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios referido en el concepto de la factura.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido presentó el contrato solicitado, mismo que cumple con la normatividad aplicable, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ No fue localizada la póliza de egresos 2779 del mes de abril de 2010.

Al respecto, el partido presentó la documentación mencionada, con motivo de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010; por tal razón, no se realizó observación al respecto.

Servicios Generales

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales” se observó el registro de gastos por concepto de eventos, de los cuales se solicitaron los contratos celebrados con los proveedores, así como información referente a las fechas y los lugares donde se realizaron y la descripción o nombre de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Eventos	PE-2637/01-10	513	26-01-10	Abelardo Álvarez Corza (1)	126 Servicios de transporte terrestre Local 10 de transporte terrestre a Tlalpan y Cuajimalpa	\$172,000.00
	PE-2638/01-10	1037	24-01-10	Enrique Rodríguez Farrera (1)	Pago de 50 elementos de seguridad para evento realizado en el gimnasio Juan de la Barrera	47,560.00
	PE-2641/01-10	3027	12-01-10	Luis Héctor Rodríguez Del Riego Bennisini (1)	1 Espectáculo de acrobacia sobre camas elásticas con 5 Integrantes en una duración de 30 Min. 1 Renta de dos camas elásticas 5 Elaboración de Playeras con el logo del PAN en Transfer	49,880.00
	PE-2673/02-10	1048	16-02-10	Ex Convento De San Hipólito, S.A. De C.V. (1)	Renta de Instalaciones y servicios, del Ex Convento San Hipólito	69,020.00
	PE-2693/02-10	B 5589	18-02-10	Cámara Nacional De Comercio De La Ciudad De México (1)	Uso de instalaciones	28,990.72
Transporte	PE-2902/06-10	222	10-06-10	Edgar Orlando Saucedo Calzada (2)	5 viajes en autobús México-Veracruz-México	71,000.00
TOTAL						\$438,450.72

Al respecto, el partido presentó los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores identificados con **(1)** en el cuadro que antecede, los cuales contienen la información solicitada, por lo que no se realizó observación en cuanto a este punto.

En lo que se refiere al proveedor identificado con **(2)** en el cuadro que antecede; el partido omitió presentar el contrato correspondiente.

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios correspondiente a la operación identificada con **(2)** en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es preciso, solicitar a esa autoridad aclare cuál es la observación ya que en el cuadro que antecede no identifica a los proveedores con (1) o (2)”

Al respecto, se proporcionó la información requerida y se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Posteriormente, con escrito Teso/071/11 del 27 de julio del presente, el partido dio contestación al oficio antes mencionado; sin embargo, no presentó documentación ni aclaraciones respecto a este punto, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el contrato de prestación de servicios solicitado por esta autoridad, por un monto de \$71,000.00, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ♦ Se observó el registro de gastos por \$132,682.45 que carecen de soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
PE-2639/01-10	Eventos (1)	\$71,688.00
PE-2794/04-10	Asesoría de imagen (2)	40,600.00
PD-205/02-11	Pérdida en venta de activo (2)	20,394.45
TOTAL		\$132,682.45

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación soporte de los gastos antes referidos, en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido presentó la póliza identificada con **(1)** en el cuadro que antecede, por lo que la observación quedó subsanada en lo que a ésta se refiere.

En cuanto a las pólizas identificadas con **(2)** en el citado cuadro, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Por lo que se refiere a las pólizas PE-2794/04-10 y PD-205/02-11, nos encontramos en el proceso de recabar la información...”

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Posteriormente, con escrito Teso/071/11 del 27 de julio del presente, el partido dio contestación al oficio antes mencionado; sin embargo, no presentó documentación ni aclaraciones respecto a este punto, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al reportar gastos que no cuentan con documentación soporte, por un monto de \$60,994.45, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.1 del reglamento de la materia.

10. Comité Directivo Estatal de Durango.

Servicios Personales

- De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Sueldos y Salarios” y “Remuneraciones a Dirigentes”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de nómina y listas de raya, sin embargo, el importe señalado como sueldo en algunos de los recibos, no coincide con el registro contable de la póliza. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL EMPLEADO	IMPORTE SEGÚN					RESPUESTA Teso/058/11	REFERENCIA DICTAMEN	
			RECIBO			PÓLIZA				
			SUELDOS	GRATIFICACIONES	PRIMA VACACIONAL	SUELDOS	GRATIFICACIONES			PRIMA VACACIONAL
Sueldos y Salarios	PD-01/01-10	Lorena Rios Ramirez	\$4,875.00			\$3,879.56			(1)	(2)
		Eduardo Quiñones Gallegos	5,350.00			4,302.00				(2)
		María Elena Morales Moran	5,600.00			4,528.95				(2)
	PD-03/01-10	Roberto Antonio Ravelo Espino	5,325.00			4,970.00			(2)	(2)
		Eduardo Quiñones Gallegos	5,350.00			735.34				(2)
		María Elena Morales Moran	5,600.00			795.61				(2)
	PD-09/02-10	María Elena Morales Moran	5,600.00			3,197.80			(1)	(2)
		Gerardo Almeraz Magallanes	7,000.00			5,086.19			(3)	(1)
	PD-02/04-10	Eduardo Quiñones Gallegos	5,350.00			3,210.01			(1)	(2)
	PD-01/06-10	María del Rocio Marrufo Ortiz	5,350.00	2,500.00		7,850.00	0.00	0.00	(4)	(1)
	PD-02/07-10	María del Rocio Marrufo Ortiz	5,350.00	2,500.00		5,350.00	0.00		(1) (5)	(3)
	PD-06/07-10	Roberto Antonio Ravelo Espino	5,325.00			4,260.00			(1)	(2)
		María del Rocio Marrufo Ortiz	5,350.00	2,500.00		5,350.00	0.00		(1) (5)	(3)
		María Elena Morales Moran	5,600.00			4,600.00			(1)	(2)
	PD-06/07-10	José Manuel Martínez Salcido	5,350.00			4,350.00			(1)	(2)

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL EMPLEADO	IMPORTE SEGUN						RESPUESTA Teso/058/11	REFERENCIA DICTAMEN
			RECIBO			PÓLIZA				
			SUELDOS	GRATIFICACIONES	PRIMA VACACIONAL	SUELDOS	GRATIFICACIONES	PRIMA VACACIONAL		
Sueldos y Salarios	PD-01/09-10	Alejandra Maribel Reyes Rodriguez	2,000.00			1,870.00			(1)	(2)
		Emilio Valles Salas	6,000.00			5,870.00				(2)
	PD-01/12-10	Gerardo Almeraz Magallanes	7,000.00		1,913.81	8,913.81		0.00	(1) y (4)	(1)
		Roberto Antonio Ravelo Espino	5,325.00			2,662.50				(2)
SUBTOTAL			\$102,700.00	\$7,500.00	\$1,913.81	\$81,781.77	\$0.00	\$0.00		
Remuneraciones a Dirigentes	PD-01/09-10	Víctor Joel Martínez Martínez	\$ 12,250.00			\$12,120.00			(1)	(2)
	PD-01/09-10	Juan Carlos Gutiérrez Fragoso	18,700.00			18,570.00			(1)	(2)
	PD-06/07-10	Iván Rivera López	5,350.00			735.34			(1)	(2)
	PD-02/08-10		5,350.00			2,675.00			(1)	(2)
	PD-03/08-10		5,350.00			2,581.21			(2)	(2)
Remuneraciones a Dirigentes	PD-01/09-10	Iván Rivera López	5,350.00			2,912.67			(1)	(2)
	PD-03/09-10		5,350.00			3,042.67			(1)	(2)
	PD-04/10-10	5,350.00			3,042.67			(1)	(2)	
	PD-03/11-10		5,350.00			735.34			(1)	(2)
	PD-01/12-10		5,350.00			735.34			(1)	(2)
	SUBTOTAL			\$73,750.00	\$0.00	\$0.00	\$47,150.24	\$0.00	\$0.00	
TOTAL			\$176,450.00	\$7,500.00	\$1,913.81	\$128,932.01	\$0.00	\$0.00		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte, consistente en los recibos de nómina, debidamente corregidas, en las cuales el importe del recibo coincidiera plenamente con el registro contable.
- Balanza de comprobación correspondiente al Comité Directivo Estatal de Durango al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.
- Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida, en medios impreso y magnético.
- Auxiliares contables a último nivel, donde se observaran las correcciones respectivas, en medios magnético e impreso.

- El formato “IA”, Informe Anual, así como el formato “IA-6” Detalle de Gastos de Operación Ordinaria, debidamente corregidos, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 15.3, 15.16, 15.17, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 de 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A lo anterior, es preciso aclarar que las diferencias que esa autoridad fiscalizadora determina corresponden a descuentos de nómina por concepto de faltas, permisos y retardos, los cuales se aplican contra el sueldo del trabajador; dichos importes (diferencias) se encuentran reflejados en los recibos correspondientes, o en su caso en el documento denominado ‘NÓMINA CORRESPONDIENTE AL PERIODO’ en la parte de ‘DEDUCCIONES’, específicamente en el renglón o concepto denominado ‘Otras’, por lo cual el registro contable es correcto.

Derivado de lo anterior, se anexan las pólizas y los recibos observados en el cuadro que antecede, identificados con el número (1), para que esa Unidad pueda constatar lo antes descrito.

En lo referente a las pólizas señaladas con el número (2) del cuadro anterior se anexa el documento denominado ‘NÓMINA CORRESPONDIENTE AL PERIODO’ donde se demuestra que las diferencias observadas por esa Unidad de Fiscalización corresponden a los descuentos antes mencionados.

Por lo que respecta a la póliza identificada con el número (3) del cuadro que antecede le manifestamos a esa autoridad que no se encontró el nombre del personal observado en la póliza contable a la que hace referencia, por lo que no es posible identificar la observación y en su caso aclararla.

Respecto a las pólizas indicadas con el número (4) del cuadro que antecede, se realizaron correcciones contables, ya que inicialmente se aplicó el concepto 'gratificaciones' o 'prima vacacional' a 'sueldos', por lo que se presenta lo siguiente:

- *La póliza de diario PD-31/12-10, donde se reflejan las reclasificaciones correspondientes, por los importes observados.*
- *Balanza de comprobación correspondiente al Comité Directivo Estatal de Durango al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.*
- *Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida, en medios impreso y magnético.*
- *Auxiliares contables a último nivel, donde se observen las correcciones respectivas; en medios magnético e impreso.*

Respecto a los importes observados y señalados con el número (5), es preciso aclarar que el pago por concepto de 'gratificaciones' señalados en los recibos, es el misma cantidad reflejada en la parte de 'DEDUCCIONES', específicamente en el renglón o concepto denominado 'Otras', por lo cual el efecto es cero y por lo tanto el registro contable es correcto."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los recibos de nómina identificados con (1) en la columna de "**REFERENCIA DICTAMEN**" del cuadro que antecede, se localizaron las pólizas de reclasificación correspondientes, así como auxiliares contables y balanzas de comprobación, debidamente corregidas, en los cuales, el registro contable coincide con el importe señalado en los recibos de nómina; por lo anterior la observación quedó subsanada en lo que se refiere a dichos recibos.

Adicionalmente, por lo que se refiere a los recibos de nómina, señalados con (2) en la columna "**REFERENCIA DICTAMEN**" del cuadro que antecede, aun cuando el partido manifestó que las diferencias detectadas corresponden a descuentos por faltas, permisos y retardos del personal, del análisis a la documentación

presentada, no se localizó evidencia que confirmara que efectivamente las deducciones señaladas como “OTROS” correspondían a dichos conceptos; asimismo, fue importante señalar, que la obligación laboral que contrae el partido con los empleados es por el importe indicado en los recibos como “Percepción Normal”, sin descuentos de ninguna índole, por lo cual, con fin de dar certeza y confiabilidad en las cifras reportadas como sueldos, se deben realizar las reclasificaciones correspondientes; por lo anterior la observación quedó no subsanada en lo que respecta a este punto.

Finalmente, por lo que se refiere a los recibos de nómina, señalados con **(3)** en la columna “**REFERENCIA DICTAMEN**” del cuadro que antecede, si bien es cierto que el efecto contable al considerar percepciones y deducciones es cero, no se localizó el registro contable del gasto incurrido por el partido por concepto de “Gratificaciones”, así como las deducciones respectivas, por lo anterior, con el propósito de brindar certeza y confiabilidad en las cifras reportadas por el partido, se debían realizar las reclasificaciones respectivas.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *Reportes de asistencia del Secretario General Adjunto del Comité Directivo Estatal de Durango, a la Contadora General del Comité, en los cuales se indican el nombre de las personas que se les harán descuentos por conceptos de retardos acumulados e inasistencias, correspondientes a los periodos observados por esa Unidad Fiscalizadora.*

- *Los recibos modificados de las pólizas PD-02/07-10 y PD-06/07-10, correspondientes a la C. María del Rocío Marrufo Ortiz, en donde se muestra claramente que el importe registrado coincide con el recibo de pago respectivo.*

Es preciso aclarar, que las reclasificaciones solicitadas por esa Unidad de Fiscalización, sin especificar que (sic) registro contable se debe de realizar; no proceden, por las razones señaladas por mi partido en la aclaración del porque (sic) se registra el neto de la percepción, aunado a que en la evidencia del pago respectivo se puede verificar que el propio empleado firma de conformidad el recibo correspondiente, con lo cual queda claramente demostrado que el pago es aceptado por este (sic) y que está de acuerdo con el desglose que se detalla en los multicitados recibos; información originada por los reportes de asistencia, por lo tanto, encontramos que el registro realizado por el partido es el correcto, ya que no se afecta el saldo final de la cuenta denominada 'Sueldos y Salarios' a una fecha determinada, únicamente se refleja el importe neto".

Por lo que se refiere a los recibos señalados con **(3)** en la columna **"REFERENCIA DICTAMEN"** del cuadro que antecede, se localizó los recibos de nómina de la C. María del Rocío Marrufo Ortiz correspondientes al mes de julio de 2010, debidamente corregidos, en los cuales se constató que el importe registrado en los mismos coincide con el reportado en la póliza; por lo anterior, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Adicionalmente, por lo que se refiere a los recibos de nómina señalados con **(2)** en la columna **"REFERENCIA DICTAMEN"** del cuadro que antecede, el partido presentó reportes de asistencia en donde se puede observar que los descuentos realizados a los trabajadores se refieren a inasistencias y retardos acumulados, por lo cual la observación se consideró atendida en este punto; sin embargo, es importante considerar lo que a continuación se enuncia:

Las Normas de Información Financiera, NIF A-2 "Postulados Básicos", "Devengación Contable", establece lo siguiente:

"(...)

Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones

internas y de otros eventos que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en que ocurren independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables'

(...)

Las transacciones se reconocen contablemente cuando en un acuerdo de voluntades se adquiere un derecho por una de las partes involucradas en dicha transacción y surge una obligación por la otra parte involucrada, independientemente de cuándo se realicen"

Derivado de lo anterior y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento de la materia, los gastos realizados por el partido deben ser registrados en su totalidad, en el momento en que ocurren y no cuando es finiquitada la obligación; atendiendo a lo antes expuesto, el partido deberá registrar la totalidad del importe señalado en los recibos de nómina por el concepto de sueldos, en la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Sueldos y Salarios"; de tal situación se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011.

Materiales y Suministros

- ◆ De la verificación a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Papelería y Útiles de Escritorio", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la compra de papelería; sin embargo, no se localizó la copia fotostática del cheque expedido correspondiente al pago del proveedor de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0012/12-10	C 0122997	18-06-10	Gorica Papeleros, S.A. de C.V.	Compra de papelería	\$17,896.64

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque expedido al proveedor señalado en el cuadro que antecede, el cual debería contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo en lo que respecta a éste punto no manifestó aclaración alguna.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...el Partido Acción Nacional aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- *La copia fotostática del cheque expedido al proveedor señalado en el cuadro que antecede, el cual contiene la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizó la copia fotostática del cheque solicitado, el cual contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por lo anterior, la observación quedó subsanada por un importe de 17,896.64.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Seguros por Devengar”, se localizó una póliza que refleja un registro contable por la devengación de un seguro correspondiente a un Camión LUV 2005; sin

embargo, no se localizó la documentación que ampare dicho gasto. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-14/10-10	\$16,978.25

En consecuencia, se solicito al partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original, la cual amparara el gasto respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la observación se solicita presenta (sic) lo siguiente:

- *La póliza PD-14/10-10, con su respectiva documentación soporte, la cual ampara el gasto respectivo.”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó la póliza solicitada con su respectiva documentación soporte, la cual cumple con la total de requisitos fiscales y ampara el registro del gasto correspondiente; por lo anterior la observación quedó subsanada por un importe de \$16,978.25.

Auditoría a las Finanzas

Servicios Personales

No se localizó la factura del gasto efectuado por concepto de vales de despensa en la póliza de diario 16 de marzo por \$121,800.00.

Respecto a este punto, el partido presentó la documentación mencionada, junto con la que acompañó el Informe Anual del ejercicio 2010; por tal razón, no se realizó observación.

Materiales y Suministros

- ♦ De la verificación a la cuenta “Materiales y Suministros” se observó una factura cuyo pago y registro contable estaba duplicado, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					FORMA DE PAGO	CUENTA/ SUBCUENTA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-0131/03-10	OO 4501	10-03-10	Cía. Editora de La Laguna, S.A. de C.V.	Desplegado A 6 Col Colisión Partido Acción Nacional 07-03-10	\$40,089.52	CH-1375	Materiales Y Suministros/ Impresos
PD-0014/03-10					40,089.52	TRANSF. 208753	Servicios Generales/ Publicación En Prensa
TOTAL					\$80,179.04		

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Presentara la documentación correspondiente a las gestiones realizadas por el partido para la recuperación del recurso.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2, 28.3 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación con las correcciones solicitadas, así como un escrito dirigido al proveedor solicitando la devolución del pago en comento, por tal razón la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales” se observó, específicamente en la póliza de diario 24 de febrero, el registro de gastos que de acuerdo con la documentación presentada por el partido, fueron transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a la campaña local; sin embargo, tal situación fue objeto de observación en la revisión de las transferencias realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional.
- ◆ Se localizó una póliza que carece de la documentación soporte del gasto. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
PE-0031/02-10	Varios	\$20,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación soporte del gasto antes referido, en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...En lo que se refiere al soporte documental de la póliza referida en el cuadro que antecede, es preciso señalar que la factura observada fue solicitada al proveedor, sin embargo, el proveedor accede a entregar la factura con fecha de expedición de 2011, en consecuencia, se solicita a la Unidad de Fiscalización, cancelar el gasto en 2010, reclasificando a una cuenta por cobrar y reconocer el gasto y adjuntar la factura en una póliza contable todo con fecha del año de 2011.

En consecuencia, esperamos la respuesta que la Unidad emita respecto a esta situación y en caso de ser afirmativa, se realizarán los ajustes contables necesarios...”

Posteriormente, con escrito Teso/065/11 del 12 de julio del presente, en alcance al escrito Teso/051/11 antes referido, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Con el citado oficio TESO/051/11, se señaló que la factura antes citada fue solicitada al proveedor, sin embargo, esta Tesorería se dio a la tarea de investigar tal situación, de dichas indagaciones se determina lo siguiente:

La PE-0031/02-10, está a nombre de Karla Cumplido González, quien laboró en el Comité Directivo Estatal de Durango, el concepto de la póliza gastos por comprobar, como se puede observar en la copia anexa de la póliza en comentario y su soporte correspondiente, debido a esta confusión, se registró por un error involuntario en el gasto 2010, por lo que esta Tesorería procede a solicitar a la Unidad de Fiscalización, cancelar el gasto en 2010, reclasificando a una cuenta por cobrar (Gastos por Comprobar) y reconocer el gasto hasta el año 2011.

En consecuencia, esperamos la respuesta que la Unidad emita respecto a esta situación y en caso de ser afirmativa, se realizarán los ajustes contables necesarios...”

Al respecto, esta autoridad consideró que procedía realizar el movimiento contable propuesto por el partido; sin embargo, para verificar su adecuado registro contable, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1. 12.7, 23.2, 28.3 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Posteriormente, con escrito Teso/071/11 del 27 de julio del presente, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación con las correcciones solicitadas, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” se observó el registro de gastos por concepto de publicidad en anuncios espectaculares; sin embargo, no se localizó la hoja membretada del proveedor con el detalle de los anuncios contratados, las muestras fotográficas ni los contratos respectivos. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0149/03-10	207	29-03-10	Salmón González Eduardo Iván.	Pago correspondiente a la colocación, montajes de templetos, bastidores para lonas, armado de estructuras publicitarias del 13 de Marzo del 2010.	\$104,400.00
PE-0006/03-10	206	01-03-10	Salmón González Eduardo Iván	Pago correspondiente a la renta del mes de Marzo de 2 espectaculares ubicados en el Blvd. H. Colegio Militar frente al CONADE y en Blvd. Armando del Castillo Franco auditorio del IMSS, los dos espectaculares se ubican sobre puentes peatonales de medidas 3 X 18 C/U.	34,800.00
PE-0016/03-10	7654	01-03-10	Admovil del Norte, S.A. de C.V.	Pago renta de 2 anuncios espectaculares del 01-03-02 al 30-04-10 en diferentes puntos de la ciudad de Durango.	136,880.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-0013/02-10	716	11-03-10	Vela Garduño Gerardo Enrique.	Pago renta de 23 espacios de anuncios espectaculares en 18 municipios de la ciudad de Durango para la campaña interinstitucional del PAN.	232,000.00
PD-0015/03-10	722	09-03-10	Vela Garduño Gerardo Enrique.	Pago renta de 7 espacios de anuncios espectaculares en la ciudad de Durango para la campaña interinstitucional del PAN.	92,800.00
TOTAL					\$600,880.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La hoja membretada del proveedor en la cual se detallaran los anuncios espectaculares contratados en cada factura.
- Las fotografías de los anuncios espectaculares contratados.
- Los contratos correspondientes a las facturas antes mencionadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.12, 13.12 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido presentó escritos de los proveedores en los cuales se aclara que las facturas observadas amparan únicamente la renta de estructuras ya que no se exhibió publicidad alguna en las mismas; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” se observó el registro de una factura por la contratación de publicidad en anuncios espectaculares a la cual se anexan muestras; sin embargo, en éstas se indica que corresponden a campaña local. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-0010/02-10	717	08-02-10	Vela Garduño Gerardo Enrique.	Pago renta de 7 espacios de anuncios espectaculares en la ciudad de Durango para la campaña interinstitucional del PAN.	\$92,800.00

En consecuencia, se le solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.4, 11.9 inciso b), 23.2, 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido presentó un escrito del proveedor en el cual se hace la aclaración de que la factura observada ampara únicamente la renta de estructuras ya que no se exhibió publicidad alguna en las mismas; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ Se observó el registro de gastos por concepto de producción de mensajes para radio y televisión en la póliza de diario número 12 de febrero; sin embargo, no se presentó la muestra de las versiones respectivas.

Al respecto, el partido presentó el testigo correspondiente, con la documentación presentada para la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010; por tal razón, no se realizó observación.

11. Comité Directivo Estatal de Guanajuato.

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se observó el registro de pólizas que presentan la documentación soporte respectiva; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA PERSONA
Bermúdez Cano Susana
Razo Medina Sandra Claudia
Rodríguez Barroso Diego Ángel
Falcón Ramírez José Arturo
Díaz Cisneros Yolanda Victoria
Dávila Aguiñaga Ma. Del Carmen
Parajón Martínez Jenny Ivvette
Torres Morelos Nancy Margarita
López Zavala Blanca Alejandra
Márquez X Ernestina
Flores Álvarez Gloria
Chávez Ciénaga Juan Carlos
Alatorre Sánchez Rosa Isela
Solís Espinoza Francisco Javier
Macías Ramírez Sergio
González Vázquez Pedro Damián
Sandoval de Alba Diana
Cervantes Muñoz Juan Alejandro
Salazar Beade Mónica Yvette

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto se aporta la siguiente documentación a efecto de solventar la observación formulada:

- *Copia de los contratos, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó los contratos de prestación de servicios de los dirigentes debidamente requisitados, por tal motivo esta observación quedó subsanada

12. Comité Directivo Estatal de Guerrero

Materiales y Suministros

- ◆ De la revisión al rubro de “Egresos”, cuentas “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas cuyos importes rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalían a \$5,746.00, por lo que fueron pagadas con cheques nominativos a nombre del proveedor; sin embargo, los cheques carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUES		
			NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Materiales y Suministros	Materiales y Mantenimiento de Equipo de Transporte	PE-47/03-10	26	16-04-10	Aranda Zagal Urbano	\$39,266.00	2100 (1)	25-03-10	\$16,050.00
Servicios Generales	Viáticos Y Pasajes	PE-52/03-10	60961	10-03-10	Explotadora de Inmuebles La Morena, S.A. de C.V.	8,377.60	2105	23-03-10	8,377.60
TOTAL						\$47,643.60			\$24,427.60

Adicionalmente, por lo que corresponde al cheque señalado con **(1)** en el cuadro que antecede, al verificar su cobro en el estado de cuenta bancario, se observó que solo hace referencia al concepto “Cheque Pagado”, por lo cual pudiese haber sido cobrado en efectivo.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando manifestó que se encuentra en proceso de recabar la documentación, no realizó las aclaraciones respectivas respecto a los cheques expedidos por un importe de \$24,427.60 que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Ahora bien, aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe

por parte de mi partido, (sic) ni una conducta dolosa, por lo que corresponde al cheque señalado con (1) del cuadro que antecede, dado que esa Unidad de Fiscalización al verificar su cobro en el estado de cuenta bancario, observó que sólo hace referencia al concepto ‘Cheque Pagado’, por lo cual pudiese haber sido cobrado en efectivo, solicito que esa Unidad haga la petición de la copia del cheque indicado en el cuadro que antecede a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quedo en espera de la contestación que (sic) de la Comisión a esa Unidad.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando manifiesta que la autoridad electoral está facultada para pedir copia certificada de los cheques a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que no existió mala fe ya que la omisión se debió a una confusión, es importante señalar que la falta realizada por el partido se refiere a la expedición de cheques que rebasaron el límite de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por lo tanto su argumento no lo exime del cumplimiento de la norma; la cual es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por lo anterior, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al expedir cheques que rebasan el límite establecido de 100 días de salario mínimo general vigente, los cuales carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, por un importe de \$24,427.60.

Materiales y Suministros

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Materiales y Mantenimiento de Equipo de Transporte” se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de mantenimiento de equipo de transporte, la cual fue pagada con dos cheques expedidos al proveedor; sin embargo, no se localizó la copia fotostática de uno de los cheques; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUES		
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-15/04-10	26	16-04-10	Aranda Zagal Urbano	\$39,266.00	2128	Sin dato	\$23,316.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque señalado en el cuadro que antecede, el cual debía contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando manifiesta que se encuentra en proceso de recabar documentación, no presentó la copia fotostática del cheque número 2128 solicitado por un importe de \$23,316.00.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

La copia fotostática del cheque señalado en el cuadro que antecede, el cual contiene la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’

De la revisión a la documentación presentada, se localizó la copia del cheque 2128 expedido a nombre Urbano Aranda Zagal, el cual contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por lo anterior, la observación quedó subsanada por un importe de \$23,316.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Materiales y Mantenimiento de Equipo de Transporte”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto del mantenimiento de un vehículo; sin embargo, en el Inventario de Activo Fijo, no se localizó su registro. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-57/09-10	328	23-08-10	Arroyo Mellín	\$ 5,568.00
	327	19-08-10	Jesús	13,340.00
TOTAL				\$18,908.00
VEHÍCULO				
MARCA	TIPO Y CLASE	MODELO	MOTOR	PLACAS
VOLKSWAGEN	POINTER	2005	BHGO91725	GZR-5131

Ahora bien, al no localizarse el automóvil en el inventario de Activo Fijo, se entendió que no era propiedad del partido por lo que debió otorgarse en comodato y reportarse como una aportación o transferencia en especie.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En caso de que se tratase de una aportación en especie:
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran los registros correspondientes de los ingresos y egresos por el uso del vehículo en comento.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.
- Los formatos “IA” informe Anual, “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales o en su caso “IA-2” Detalle de Aportaciones de

Simpatizantes, así como “IA-6” Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con sus respectivos detalles, debidamente corregidos en medios impreso y magnético.

- La relación de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, debidamente corregida, en medios impreso y magnético.
- Una relación en la que se detallara el automóvil que generó el gasto por póliza de seguro, indicando marca, modelo, placas y nombre del propietario.
- Los recibos de aportaciones “RMES” o “RSES” por el uso del citado vehículo, según sea el caso.
- Los controles de folios “CF-RMES” o “CF-RSES”, según sea el caso, en los que se relacionara la aportación respectiva, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el contrato de comodato respectivo, así como las cotizaciones que sustentaran el criterio de valuación.
- En caso de ser propiedad del partido:
 - Las facturas y documentación que así lo acreditara.
 - El inventario de Activo Fijo que refleje que el automóvil en comento, sea propiedad del partido, u otorgado en comodato, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, en medios impreso y magnético.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.6, 3.10, 3.11, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a esta observación es necesario aclarar que el vehículo es propiedad del partido se encuentra registrado en el recurso estatal ordinario, por lo anterior, se presenta lo siguiente:

- *Copia de la factura 15086D de Automotores de Morelos, S.A. de C.V. que así lo acredita.*
- *El inventario de Activo Fijo de recurso estatal, en donde se refleja que el automóvil en comento, sea propiedad del partido.”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Se localizó la factura 15086D a nombre del Partido Acción Nacional, en la cual se describe la adquisición de un vehículo Volkswagen Pointer modelo 2005 así como una Cédula de Integración del Parque Vehicular de la Contabilidad Estatal; sin embargo, no fue posible constatar que dicho vehículo estuviese registrado en la contabilidad local del Comité Directivo Estatal de Guerrero, en consecuencia, con el objetivo de brindar certeza en el registro del vehículo observado, se solicitó presentar lo siguiente:

- Auxiliares y balanzas de comprobación correspondiente a la contabilidad local del Comité Directivo Estatal de Guerrero, en donde se constatará el registro contable del vehículo objeto de mantenimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 y 29.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad y con el objetivo de brindarle certeza en el registro del vehículo observado, se presenta lo siguiente:

- *Se anexa copia de la póliza PD-30/02-05, correspondiente a la contabilidad del Comité Directivo Guerrero Estatal Ordinario, mediante la cual se realizó la Consolidación de saldos de la campaña a Gobernador 2004.*
- *Auxiliares y balanzas de comprobación correspondiente a la contabilidad local del Comité Directivo Estatal de Guerrero, en donde se constata el registro contable del vehículo objeto de mantenimiento.”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se constató que el vehículo Volkswagen Pointer modelo 2005, motivo de ésta observación, se encuentra en la contabilidad local del Comité Directivo Estatal de Guerrero, por lo tanto los gastos por concepto del mantenimiento de dicho vehículo, están plenamente justificados; por lo anterior la observación quedó subsanada por un importe de \$18,908.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Periódicos y Revistas”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la contratación para la difusión de actividades en una revista; sin embargo, no se localizó la muestra de la publicación contratada; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA O RECIBO				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	
PE-77/12-10	467	25-11-10	Agustín Estrada	Difusión de Actividades en Revisa “Interacción Informativa” No.67 Y 68	\$18,560.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La muestra de la publicación contratada, correspondiente a la factura señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que manifestó que se encuentra en proceso de recabar la documentación, por lo cual no presenta aún la muestra de la publicidad contratada en la revista “Interacción Informativa” por un importe de \$18,560.00.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *La muestra de la publicación contratada, consistente en Difusión de Actividades en Revista ‘Interacción Informativa’ número 67 Y 68 del año 2010, correspondiente a la factura señalada en el cuadro que antecede.”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizaron muestras de la revista “Interacción Informativa” números 67 y 68 del 2010, correspondientes a la factura 467 expedida por el proveedor Agustín Estrada; por lo anterior la observación quedó subsanada por un importe de \$18,560.00.

Servicios Generales

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y copias de cheques por diversos conceptos; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos; los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Eventos	PE-68/09-10	A 92860	27-09-10	Nueva Icacos, S.A. de C.V.	Evento Reunión Estructuras Municipales 23 de Septiembre	\$35,000.00	(2)
	PE-71/10-10	C 12701	23-10-10	Sasa Del Pacifico, S.A. de C.V.	1 Consumo Evento Promoción Política de La Mujer	48,794.00	(2)
Asesorías y Consultorías	PE-23/07-10	1652	23-07-10	Maganda, Villegas Y Cia. S.C.	Anticipo Por Elaboración de Dictamen Financiero Ejercicio 2009.	29,580.00	(1)
	PE-47/11-10	1684	31-10-10		Tercera Parcialidad por Trabajos de Auditoría de los Estados Financieros del Ejercicio 2009.	17,255.00	
Arrendamiento de Inmuebles	PE-16/01-10	728	06-01-10	Zúñiga Cruz Ricardo	Pago del Alquiler del Inmueble Localizado en Eje Central Fracc. Burócratas D.F. correspondiente de Enero 2010	15,080.00	(2)
	PE-19/04-10	730	06-04-10		Abril 2010	15,080.00	(2)
	PE-22/08-10	735	04-08-10		Agosto 2010	15,080.00	(2)
	PE-50/11-10	738	01-11-10		Noviembre 2010	15,080.00	(2)
	TOTAL						\$190,949.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiese constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia, términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, se presenta lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, de Maganda, Villegas Y Cia. S.C debidamente suscritos, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia, términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*
- *De los demás de contratos, se está recabando documentación.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere al proveedor señalado con **(1)** en la columna **“REFERENCIA”** del cuadro que antecede, se localizó el contrato de prestación de servicios respectivos, en el cual se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia, términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago; por lo anterior la observación quedó subsanada por un importe de \$46,835.00.

Adicionalmente, por lo que se refiere a los proveedores señalados con **(2)** en la columna **“REFERENCIA”** del cuadro que antecede, no se localizaron los contratos de prestación de servicios solicitados; por lo anterior la respuesta del partido se considera insatisfactoria por un importe de \$144,114.00.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios de: Nueva Icacos, S.A. de C.V., Sasa Del Pacifico (sic), S.A. de C.V. , y Zúñiga Cruz Ricardo, debidamente suscritos, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia, términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores “Nueva Icacos, S.A. de C.V.”, “SASA del Pacífico, S.A. de C.V.” y Zúñiga Cruz Ricardo, en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia, términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago, por lo anterior la observación quedó subsanada por un importe de \$144,114.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Eventos”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura, copia de cheque y muestras fotográficas por concepto de la celebración de un evento; sin embargo, dicho gasto corresponde a la “Promoción Política de la Mujer”, por lo cual debió registrarse en la cuenta 528 “Gastos de Promoción, Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					RECLASIFICACION	
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA REGISTRADA	CUENTA A REGISTRAR
PE-71/10-10	C 12701	23-10-10	Sasa del Pacifico, S.A. de C.V.	1 consumo evento promoción política de la mujer	\$48,794.00	522 servicios generales	528 promoción política de la mujer

Adicionalmente, no se localizó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor detallado en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas de reclasificación, donde se observe el registro contable a la cuenta de 528 “Gastos de Promoción, Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondiente al Comité Directivo Estatal de Guerrero, en medios magnético e impreso.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.
- Los auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregidos en medios impreso y magnético.
- Los formatos “IA”- Informe Anual e “IA-6” Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con sus respectivos detalles, en medios impresos y magnéticos.
- La convocatoria del evento, programa del mismo, lista de asistencia y en su caso publicación del evento y material didáctico utilizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 16.3, 19.11, 19.14, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con la finalidad de solventar las observaciones anteriores, se presenta lo siguiente:

- *La póliza de diario PD-67/12-10, de reclasificación, donde se observa el registro contable a la cuenta de 528 ‘Gastos de Promoción, Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres’.*
- *La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondiente al Comité Directivo Estatal de Guerrero, en medios magnético e impreso.*
- *La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.*
- *Los auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregidos en medios impreso y magnético.*
- *Los formatos ‘IA’- Informe Anual e ‘IA-6’ Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con sus respectivos detalles, en medios impresos y magnéticos.*
- *Se está recabando la documentación correspondiente a la convocatoria del evento, programa del mismo, lista de asistencia y en su caso, publicación del evento, material didáctico utilizado y contrato de prestación de servicios debidamente suscritos.”*

El partido proporcionó las pólizas, auxiliares contables, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondiente a la contabilidad de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Guerrero así como los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes, con sus respectivos detalles, en los cuales se constató la reclasificación efectuada de la cuenta “Servicios Generales” a la cuenta “Gastos de Promoción, Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres” por lo cual la observación quedó subsanada en lo que respecta a éste punto.

Aunado a lo anterior, el partido manifestó que se encuentra en proceso de recabar documentación respecto a la convocatoria del evento, programa del mismo, lista de asistencia y en su caso publicación del evento y material didáctico utilizado, en

consecuencia, al no presentar dicha documentación, la observación quedó no subsanada en lo que respecta a este punto.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad se presenta lo siguiente:

- *La convocatoria del evento, programa del mismo, lista de asistencia y fotografías del evento y material didáctico utilizado.”*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se localizó el programa del evento “Conmemoración del Sufragio Femenino en México” celebrado el 23 de octubre de 2010, así como convocatoria, registro de participantes, fotografías y una muestra de material didáctico “Cuadernillo de Contenidos Básicos II” utilizado en el evento; por lo anterior, la observación quedó subsanada, por un importe de \$48,794.00.

- ◆ Durante el ejercicio 2010, inició el proceso electoral celebrado en el Estado de Guerrero respecto a la Campaña Local para la elección de gobernador en ese estado; dicho proceso abarcó el periodo comprendido del 3 de noviembre de 2010 al 26 enero de 2011, sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por el partido, no se localizaron las balanzas de comprobación y auxiliares contables correspondientes a los meses que duró el proceso electoral correspondiente al ejercicio 2010.

Adicionalmente, mediante escrito Teso/141/10 de fecha 17 de septiembre de 2010 recibido por la Unidad el 17 de noviembre del mismo año, el partido informó de la apertura de una cuenta bancaria que sería utilizada para el manejo de los egresos en campaña local; dicha cuenta se detalla a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	TIPO DE OPERACIÓN
Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.		Campaña Local

De la revisión a la información presentada por el partido correspondiente al Informe Anual 2010, no se localizaron los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria señalada en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original de los gastos realizados con recursos federales en la campaña local del Comité Directivo Estatal de Guerrero, específicamente por los meses correspondientes al ejercicio 2010.
- Balanzas de comprobación de la Campaña Local, correspondientes a los meses de duración de la campaña durante el ejercicio 2010 y en su caso, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondiente a la operación ordinaria del Comité Directivo Estatal, debidamente corregida, en medios magnético e impreso.
- Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida, en medios impreso y magnético.
- Auxiliares contables de la Campaña Local a último nivel, por los meses de duración de la campaña durante el ejercicio 2010 y en su caso, auxiliares contables al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a la contabilidad de operación ordinaria, en medios impreso y magnético.
- Los formatos "IA" Informe Anual e "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, con sus respectivos detalles y en su caso demás anexos del formato "IA" Informe Anual, en medios magnético e impresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 11.1, 11.5, 11.6, 11.7, 11.9, 12.1, 16.2, 16.3, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4, 28.5, 28.6 y 29.3 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera, *NIF A-2, Postulados Básicos, Devengación Contable*.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar la observación formulada, me permito presentar lo siguiente:

- *Carta del banco Banorte, en la cual confirma que no se registraron movimientos en la cuenta 0659073125, por lo cual no se generaron estados de cuenta de Octubre, Noviembre y Diciembre. Se solicitó de baja de la misma cuenta.*
- *Es preciso aclarar, por lo que respecta a las balanzas de comprobación y auxiliares contables correspondientes a los meses que duró el proceso electoral correspondiente al ejercicio 2010, no hubo movimientos ni transferencias en efectivo o en especie por parte del Comité Ejecutivo Nacional ni por parte del Comité Directivo Estatal de Guerrero.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que, de la revisión a los estados de cuenta y balanzas de comprobación, no se localizaron transferencias en efectivo o en especie realizadas a la campaña local del Comité Directivo Estatal durante los meses de noviembre y diciembre de 2010; asimismo, presentó evidencia de que la cuenta bancaria aperturada para el manejo de recursos federales en la campaña local no tuvo movimientos durante esos meses; por lo anterior la observación quedó subsanada.

13. Comité Directivo Estatal de Hidalgo

Auditoría a las Finanzas

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación presentada por el partido, se observó que varios de los importes no coincidían con los montos registrados en el auxiliar correspondiente. Posteriormente, el partido presentó una segunda versión de los auxiliares, sin embargo, continuaron las diferencias con la balanza.

Ahora bien, de la revisión que se efectúa al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó las balanzas y auxiliares de los comités directivos estatales y se verificó que la totalidad coincidiera entre sí, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

Servicios Personales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “IMSS”, “5% INFONAVIT” y “2% SAR”, se observó una póliza que carecía de la documentación soporte anexa a esta, tal situación se describe a continuación:

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-33/06-10	Retiro	\$ 214,946.69
	INFONAVIT	81,867.00
	IMSS	31,441.12
TOTAL		\$328,254.81

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó dos pólizas en donde se corrigió el registro, ya que las cifras registradas en junio son erróneas, razón por la cual esta observación se considera subsanada.

Materiales y Suministros

- ♦ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, Subcuenta “Material Promocional”, se observó una póliza por la compra de propaganda, la cual no presentó la factura original como soporte. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NO. DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3700/04-10	057	Nahim Alberto Kuri Terán	5,000 Volantes, 200 Gafetes, 3,100 Banderines	\$ 61,944.00

En consecuencia se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza antes descrita, junto con la factura original señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito TESO 051/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior, se presenta lo siguiente:

- *La póliza antes descrita, anexa a la factura original señalada en el cuadro que antecede.”*

De la documentación presentada se verificó la factura original a nombre del partido con la totalidad de requisitos fiscales, por lo que la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Material Promocional”, se observaron gastos por la compra de camisas y playeras bordadas y estampadas, sin embargo no presentó muestras, a continuación se detallan los casos en comento:

REF. CONTABLE	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3603/03-10	3537	Ángel Reyes Vázquez	100 pza Playera tipo polo color blanco bordada, 80 pza Camisa blanca bordada, 1000 pza Playera estampada con logo, 3 pza Muestra camisa bordada, 1 pza Muestra playera tipo polo	\$ 71,989.60
PE-3612/03-10	3538		200 camisas mezclilla color azul Oxford, manga corta con el logo del PAN	58,000.00
TOTAL				\$129,989.60

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó las muestras correspondientes a las pólizas observadas, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se encontraron pagos de gastos relacionados a este concepto, sin embargo, no se localizaron las facturas originales anexas a las pólizas correspondientes; adicionalmente, en un caso no se anexó evidencia del servicio recibido ni del resultado obtenido (1) y en otro faltó la justificación del gasto (2). Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA/ REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	NO. DE COMPROBANTE	IMPORTE
Eventos				
PE-3564/03-10 (3)	Autobuses Turísticos Temascal, SA de CV	Servicios de transporte turístico para varios destinos	2677	\$ 22,100.00
			2695	6,000.00
Internet				
PE-3648/04-10 (1)	Grupo Inkernel, SA de CV	Asesoría para la operación y diseño en Internet	319	450,000.00
Seguros de Vehículos				
PE-3335/01-10	Qualitas Compañía de Seguros, SAB de CV	Póliza de seguro de automóvil	3989201	5,566.48
			3989016	5,566.48
			3989430	5,566.48
			3989345	5,566.48
			3988918	5,566.48
Varios				
PE-3900/06-10 (2)	Emilia Soledad González Juárez	3 Servicios Funerarios	248	59,998.68
TOTAL				\$565,931.08

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó las facturas originales señaladas en el cuadro que antecede y la evidencia del servicio recibido señalado con el número **(1)**, excepto las facturas del proveedor marcado con **(3)** y la justificación del gasto indicado con **(2)**, razón por la cual esta observación se consideró parcialmente subsanada.

En consecuencia se solicitó presentara lo siguiente:

- Las facturas originales descritas en el cuadro que antecede anexas a sus respectivas pólizas, del proveedor indicado con **(3)** en el cuadro que antecede.
- La documentación que justificara el gasto efectuado, señalado con **(2)** en el cuadro que antecede.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 de junio de 2011.

En consecuencia, con escrito TESO 051/11 del 29 de junio del 2011, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación se presenta lo siguiente:

- *Las facturas originales descritas en el cuadro que antecede anexas a sus respectivas pólizas, del proveedor indicado con (3) en el cuadro que antecede.*
- *Es preciso aclarar que el gastos (sic) de los tres servicios funerarios, observado por esa autoridad, corresponden al finado C. Eleuterio Porras Bautista, su esposa e hijo, el primero distinguido Militante del Partido, habiendo ocupado cargos como: el de senador de la república, consejero estatal, miembro de la comisión de orden, miembro activo dentro del Comité Municipal de Tezontepec de Aldama y al interior del Comité Directivo Estatal de Hidalgo, ante la consternación y la problemática que la familia Porras vivió en ese momento, se decidió brindar el apoyo considerando el financiamiento privado del partido.”*

Al respecto, aun cuando el partido hace la aclaración del motivo por el que se pagaron los gastos funerarios e indica de quién se trataba, es importante señalar que esta autoridad es responsable de verificar que el financiamiento público y privado que reciban los partidos políticos se destine exclusivamente a gastos de operación ordinaria y considerando que a la fecha en que se efectuó la erogación mencionada, no hay evidencia de que el finado C. Eleuterio Porras Bautista mantuviera alguna relación laboral con el partido, se concluye que no hay justificación para ese tipo de gastos.

En razón de lo anterior, se le solicitó nuevamente la aclaración señalada, por los gastos funerarios del finado C. Eleuterio Porras Bautista y sus familiares, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/071/11 del 29 de junio del 2011, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En razón de que esa autoridad fiscalizadora nuevamente solicita aclaración a los gastos funerarios de los familiares del finado C. Eleuterio Porras Bautista y ya que para el Partido es suficiente la justificación presentada de los mismos, toda vez que fueron valorados los motivos por los cuales se realizó dicho gasto, sin embargo, la justificación que en esta etapa presentamos es tendiente (sic) a que esa autoridad evalué (sic) el hecho de que en su momento la noticia fue de un impacto social fuerte en la localidad del Estado de Hidalgo, y las características del homicidio atrajeron la atención de un importante número de militantes y simpatizantes del Partido, por lo cual la decisión de apoyar a un militante distinguido al costear los gastos de los funerales, se debió en primera instancia en atención a la trayectoria, como militante importante del Partido, como funcionario electo emanado de las filas del partido, como ex senador y ahora finado, así como al hecho de que una omisión por parte del partido al no apoyar con ese gasto hubiese sido muy criticada por parte de su militancia. Sin embargo, el partido una vez más ha demostrado con este hecho el ejercicio de la filosofía de humanismo que nos distingue y que forma parte de nuestros valores Partidistas.

Por lo que conviene recordar a esa Autoridad que dentro de las bases del Partido Acción Nacional se encuentra los pilares del Humanismo, destacando en los Principios de Doctrina registrados ante el Instituto Federal Electoral lo siguiente:

‘Con este documento, Acción Nacional vuelve a demostrar que en México es posible, para una organización política, guardar fidelidad a sus principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a

situaciones históricamente cambiantes, mediante la proyección de los mismos.

En cumplimiento de esta misión, Acción Nacional renueva y reitera su compromiso con la estricta observancia de la Constitución y sus leyes, sin aceptar pactos o acuerdos que lo subordinen a alguna organización del exterior; actuando con independencia de entidades o partidos extranjeros, y rechazando cualquier apoyo económico, político o propagandístico provenientes de entes jurídicos prohibidos por la ley.

1. Persona y Libertad

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Como persona libre el ser humano es un sujeto ético y social, por lo tanto, responsable ante sí mismo y ante los demás. Tiene deberes y derechos propios de su naturaleza. La libertad no puede ser constreñida arbitrariamente por el Estado y no tiene otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas sociales y por el bien común. La libertad de cada persona ha de coexistir creativa y solidariamente con la libertad de los demás. Los medios deben ser adecuados al fin. Un fin éticamente valioso no justifica la utilización de medios éticamente inadmisibles.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercer responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, con el fin de mejorar la convivencia humana. Construir un orden social justo es deber individual y colectivo.

La vida y la dignidad del ser humano deben protegerse y respetarse desde el momento de su concepción hasta su muerte natural.

...

2. Política y Responsabilidad Social

...

3. Familia

...

4. *Cultura y Educación*

...

5. *Nación y Mundialización*

...

6. *Desarrollo Humano Sustentable*

...

7. *Humanismo Económico*

...

El humanismo económico demanda un Estado rector que distribuya los beneficios del comercio. Esta distribución no debe entenderse como un reparto asistencialista de recursos, sino que debe basarse en el diseño de políticas públicas que reorienten la actividad productiva en los sectores afectados. En una economía social de mercado el Estado debe ser vigilante atento de que los excesos de los mercados mundiales no conviertan en prescindibles a las personas. Ante la globalización, los Estados deben fortalecer su capacidad para cumplir esta misión. La rectoría y articulación de las actividades económicas no deben delegarse a las grandes empresas.

8. *Trabajo*

...

9. *Medio Ambiente*

...

10. *Ciencia e Innovación Tecnológica*

...

11. *Humanismo Bioético*

Acción Nacional afirma el valor de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y el derecho de cada persona que su vida sea respetada de manera total.

Cada mujer y cada hombre es un ser indivisible corporal y espiritualmente; un ser único, singular, irrepetible, con identidad propia y una dignidad intrínseca.

El derecho a la vida es inviolable. Por ser fundamento de todos los demás derechos, debe ser respetado, garantizado por el Estado, de acuerdo con las normas, principios y valores del derecho. Nadie es dueño de la vida, ni de la muerte.

...

12. Campo y Ciudad.

...

13. Municipio y Sistema Federal

...

De lo anterior se advierte que para Acción Nacional el derecho a la vida es fundamental, lo mismo es desde su concepción hasta la muerte, entendida como la finalización de un ciclo lleno de actividades y actos que dejan huella en la sociedad, es así que la vida es un derecho y como tal debe ser respetada.

Mi representado no es ajeno a la sensibilidad respecto de la pérdida de una vida, y como es el caso la pérdida de un ciudadano distinguido no sólo del Estado de Hidalgo, sino particularmente de un distinguido y prominente militante y representante popular del Partido Acción Nacional quien falleció y el partido determinó cubrir los gastos funerarios a que se hacen referencia con la firme intención y sobretodo en la convicción de ser solidarios privilegiando la eminente dignidad de la persona humana ante la pérdida para los familiares.

Recordar que el C. Eleuterio Porras Bautista es un distinguido militante, nació el 15 de marzo de 1963 en el estado de Hidalgo, murió asesinado el 9 de mayo de 2010, en Tezontepec de Aldama, Hidalgo. Estudió primaria en la escuela Emancipación de la comunidad de Huitel, Hidalgo; secundaria en la Escuela Lázaro Cárdenas; preparatoria en la Prepa 3 de Pachuca Hidalgo; licenciatura en administración en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH); diplomado en mercadotecnia política en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM); Microempresario en el ramo de la fabricación de accesorios, herrajes y artículos para la industria del vestido; propietario de la empresa Diseños Cristal.

La trayectoria de Eleuterio en el Partido Acción Nacional es la siguiente: Miembro activo desde 1998, Consejero Estatal en Hidalgo; candidato a diputado federal 2006; candidato a Presidente Municipal de Tezontepec, Hidalgo Senador de la República 2004-2005. De ello es que resulta importante respaldar en los últimos momentos a la familia de tan respetable servidor público que fue víctima de un asesinato, acto que no es ajeno al Partido Acción Nacional y se condena categóricamente.

Se anexa copia de diversas Notas Periodísticas con respecto al hecho que se examina.”

Del análisis a la respuesta del partido, en donde hace una semblanza del finado C. Eleuterio Porras y argumenta que se trató de una acción de humanidad, derivada de la situación en la que se encontraba la familia del exmilitante; además de basar su respuesta en los principios del propio partido y considerando que uno de los principales objetivos de la Unidad Fiscalizadora es verificar que el destino de los recursos, que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, sea destinado exclusivamente para su operación ordinaria, se mantiene la postura de manejar el egreso en cuestión como un gasto sin justificación, ya que se desconoce su objeto partidista y por consiguiente la observación se considera como no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la justificación ni el objeto partidista del gasto efectuado por el pago de servicios funerarios de un ex militante y dos familiares, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por \$59,998.68.

14. Comité Directivo Estatal de Jalisco.

Materiales y Suministros

- ♦ De la verificación al rubro de “Egresos”, cuentas “Materiales y suministros” y “Servicios Generales”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y copias de cheques por diversos conceptos; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos; los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	Impresos	PD-21/04-10	2591	25-03-10	Zapata Valenzuela Aureliano	Pago por Servicio de Diversas Impresiones	\$ 5,336.00
		PD-21/04-10	2592	25-03-10		Pago por Servicio de Diversas Impresiones	28,536.00
Materiales y Suministros	Impresos	PD-21/04-10	2594	25-03-10	Zapata Valenzuela Aureliano	Pago por Servicio de Diversas Impresiones	13,282.00
		PD-70/05-10	2617	06-05-10		Pago por Servicio de Impresión de Tarjetas y Papelería	5,336.00
		PD-70/05-10	2607	30-04-10		Pago por Servicio de Impresión de Tarjetas y Papelería	42,699.60

CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Servicios Generales	Viáticos y Pasajes	PD-06-10-10	TEP11350	26-04-10	City Operadora Tepatitlán S.A. de C.V.	Renta de Habitación	30,491.00	
	Asesoría y consultoría	PE-3449/03-10	3315	16-02-10	Hijar Zuloaga y Asociados, S.C	Asesoría y Consulta	14,000.00	
	Arrendamiento de Inmueble	PD-18/12-10	234		06-12-10	Terraza las fuentes S. de R.L. de C.V	Renta de Terraza y Servicios Integrales	116,719.20
		PD-18/12-10	243		09-12-10		Renta de Terraza y Servicios Integrales	116,719.20
	Gasolina y lubricantes	PD-23/01-10	CL 000000960241		15-01-10	Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	Vales de Gasolina	51,740.00
		PD-35/01-10	CL 000000964975		25-01-10		Vales de Gasolina	51,740.00
		PD-27/09-10	CL 000001177781		03-09-10		Vales de Gasolina	72,436.00
	TOTAL							\$549,035.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiesen constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior, se presenta lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis realizado a la documentación presentada, se localizaron los contratos de prestación de servicios solicitados en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago; por lo anterior, la observación quedó subsanada en un importe de \$549,035.00.

- ◆ De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Encuestas", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y copias de cheques por concepto de la elaboración de encuestas así como de artículos promocionales; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos así como la evidencia y el resultado de las encuestas realizadas; los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Encuestas	PD-32/05-10	A 1462	23-04-10	Berumen y Asociados, S.A. de C.V.	1er Pago de 4, serie de 3 encuestas	\$ 287,100.00
	PD-04/10-10	A 1490	08-09-10		2do Pago de 4, serie de 3 encuestas	287,100.00
TOTAL						\$574,200.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiese constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Muestra de los cuestionarios y resultados de las encuestas realizadas correspondientes a las facturas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a lo observado, se presenta lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*
- *Resultados de las encuestas realizadas y de las muestra de los cuestionarios se presentan en la propia encuesta y correspondientes a las facturas señaladas en el cuadro que antecede. Se presentan en dos carpetas por separado.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que de la revisión a la documentación presentada, se localizó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Berumen y Asociados S.A., en el cual se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago; asimismo, presentó los resultados de las encuestas realizadas por el proveedor, en las cuales se observaron las preguntas desarrolladas en las encuestas en comento; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

15. Comité Directivo Estatal de México

Gastos Financieros

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos Financieros”, subcuenta “Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.”, se observó el registro de una póliza por concepto de pago de penalización por cancelación del servicio de telefonía celular; sin embargo, dicho registro es incorrecto por lo que debe registrarse en la cuenta “Servicios Generales”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-04/05-10	QD-14846570	14-05-10	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Registrado en forma errónea en Gastos Financieros, debiendo ser en Gastos Generales.	\$15,735.52
					2,622.59
					2,622.57
					2,622.47
TOTAL					\$23,603.15

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza de reclasificación, a la cuenta correspondiente de Gastos Generales, por los importes reflejados en el cuadro que antecede.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación antes referida, mi representada presenta lo siguiente:

- *La póliza de diario PD-09/12-10, por reclasificación a la cuenta correspondiente de Gastos Generales, por los importes reflejados en el cuadro que antecede.*
- *Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó la póliza por el registro de la reclasificación a la cuenta de “Servicios Generales”, por tal motivo esta observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos Financieros”, subcuenta “Servicios Eficientes de Cartera, S.A. de C.V.”, se observó el registro de dos pólizas por concepto de pago por servicio de renta de tarjetas BAM, sin embargo el concepto del egreso corresponde a la cuenta “Servicios Generales”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-06/05-10	AB-39329236	14-05-10	Servicios Eficientes de Cartera, S.A. de C.V.	Pago por Renta de Tarjetas BAM	\$1,105.00
PE-07/05-10	AB-39329237	14-05-10	Servicios Eficientes de Cartera, S.A. de C.V.	Pago por Renta de Tarjetas BAM	3,998.00
TOTAL					\$5,103.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza de reclasificación, a la cuenta correspondiente de Servicios Generales, por los importes reflejados en el cuadro que antecede.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento que de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de sus observaciones, con la plena convicción de tener por solventadas las observaciones formuladas, se procede a presentar lo siguiente:

- *La póliza de diario PD-10/12-10 por la reclasificación, a la cuenta correspondiente de Gastos Generales, por los importes reflejados en el cuadro que antecede.*
- *Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó la póliza por el registro de la reclasificación a la cuenta “Servicios Generales”, por tal motivo esta observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Financieros”, subcuenta “Iusacell, S.A. de C.V.”, se observó el registro de dos pólizas por concepto de pago por reconexión del servicio de la Renta de tarjetas BAM; sin embargo, el concepto del egreso corresponde a la cuenta “Servicios Generales”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-14/08-10	AB-41379586	13-07-10	Iusacell, S.A. de C.V.	Pago por reconexión de la Renta de Tarjetas BAM	\$175.00
PE-16/08-10	AB-41379574	13-07-10	Iusacell, S.A. de C.V.	Pago por reconexión de la Renta de Tarjetas BAM	175.00
TOTAL					\$350.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza de reclasificación, a la cuenta correspondiente de Servicios Generales, por los importes reflejados en el cuadro que antecede.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación se presenta lo siguiente:

- *La póliza de diario PD-11/12-10 por la reclasificación, a la cuenta correspondiente de Gastos Generales, por los importes reflejados en el cuadro que antecede.*
- *Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó la póliza por la reclasificación a la cuenta “Servicios Generales”, por tal motivo esta observación quedó subsanada.

Auditoría a las Finanzas

Materiales y Suministros

- ♦ Se localizaron gastos por concepto de mantenimiento de vehículos realizados a tres automóviles que no se encuentran reportados en el inventario correspondiente.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-0010/02-10	15457	02-02-10	Servicio Automotriz Lemarc S.A. De C.V.	Servicio de mantenimiento y refacciones para el automóvil ranger modelo 2006 marca Ford con no. de placas Izv-76-00	\$25,292.64

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PD-0022/03-10	16170	22-03-10	Servicio Automotriz Lemarc S.A. De C.V.	1 ajuste de motor 4 cil. 2.3 y cambio de clutch, incluye mano de obra y refacciones de automóvil ranger modelo 2006 placas IZV-7580 marca Ford	29,951.20
	16240	24-03-10	Servicio Automotriz Lemarc S.A. De C.V.	1 ajuste de motor 4 cil. 2.3 y cambio de frenos en general, cambio de sistema de embrague y reparación del cardian , incluye mano de obra y refacciones de automóvil ranger modelo 2006 placas IZV-76-80 marca Ford	39,428.40

En consecuencia, el partido presentó junto con la documentación que acompañó el Informe Anual del ejercicio 2010, copia del inventario del Comité Directivo Estatal de los activos adquiridos con recursos locales en el cual se encuentran reportados los vehículos en comento, por tal razón esta autoridad mediante oficio UF-DA/4699/11, procedió a confirmar la información proporcionada con el Instituto Estatal Electoral correspondiente, a fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el código de la materia, así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior, fue notificado mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Quedo en espera de la confirmación que esa autoridad procederá a verificar con el Instituto Estatal Electoral...”

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el Instituto Electoral del Estado de México, no ha dado respuesta al oficio emitido por esta autoridad.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que el partido político se haya apegado a la normatividad, específicamente en lo referente a la obtención y registro de sus ingresos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” se observó el registro de gastos que corresponden al ejercicio 2009. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-03/01-10	EST0293503	01-12-09	Teléfonos de México S.A.B, de C.V.	Servicio telefónico	\$83,948.42

Es preciso mencionar, que el partido debía apegarse en el registro de sus operaciones a las Normas de Información Financiera.

En consecuencia se solicitó al partido lo siguiente:

- ◆ Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 28.3 en relación con la normas NIF A-2 “Postulados Básicos”, párrafo 39 “Periodo Contable” y la NIF C-9 “Pasivos”, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Se solicita a esa autoridad autorice la afectación a la cuenta de ‘Déficit y Remanente de Ejercicios Anteriores’, por el gasto observado...”

Al respecto, esta autoridad consideró que procedía realizar el movimiento contable propuesto por el partido; sin embargo, para verificar el adecuado registro contable, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2, 28.3 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Posteriormente, con escrito Teso/071/11 del 27 de julio del presente, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación con las correcciones solicitadas, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Teléfonos”, se registraron gastos soportados con facturas que no cumplen con los requisitos fiscales, en virtud de que fueron expedidas con un domicilio fiscal distinto al del partido, a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE FACTURA
	NÚMERO	FECHA		
PE-15/03-10	13950838	28-02-10	Servicios telefónicos correspondientes al mes de febrero.	\$138,888.54
PE-23/04-10	16271642	28-03-10	Servicios telefónicos correspondientes al mes de marzo.	142,377.96
PE-09/05-10	18731901	28-04-10	Servicios telefónicos correspondientes al mes de abril.	96,696.18
TOTAL				\$377,962.68

En consecuencia se solicitó al partido lo siguiente:

- Los comprobantes de los gastos antes mencionados, los cuales debían cumplir con todos los requisitos fiscales.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido presentó un escrito del proveedor en el cual se hace constar que las facturas fueron expedidas por error con el domicilio correspondiente al Comité Directivo Estatal que recibió los servicios; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ♦ Se observó que la factura No. 368 del proveedor Erika Yasmin Tapia Ruiz, póliza de diario No. 20 de marzo de 2010, fue presentada en copia y no se anexó muestra de la publicación.

Al respecto, el partido proporcionó la documentación antes mencionada en original con motivo de la presentación del Informe Anual 2010, por tal razón no se realizó observación.

- ♦ Se observó el registro de pólizas de seguro de automóviles que no se encuentran reportados en el inventario correspondiente, a continuación se detallan los casos en comento:

MARCA	TIPO Y CLASE	MODELO	SERIE	PLACAS	IMPORTE
FORD	FD RANGER L4 XL PICK UP CREW CAB STD 5 OC	2006	8AFDT50D466468403	LZV7580	\$13,636.73
			8AFDT50D166468309	LZV569	13,636.73
			8AFDT50D666468161	LZV7560	13,636.73
			8AFDT50D266468304	LZV7609	13,636.73
			8AFDT50D466468398	LZV7671	13,636.73
			8AFDT50D26648156	LZV7570	13,636.73
			8AFDT50D466468143	LZV7680	13,636.73
			8AFDT50D366468148	LZV7595	13,636.73
			8AFDT50D266468299	LZV7606	13,636.73
FORD	FD RANGER L4 XL PICK UP CREW CAB STD 5 OC	2006	8AFDT50D366468313	LZV7562	13,636.73
			8AFDT50D866468145	LZV7672	13,636.73
			8AFDT50D066468155	LZV7600	13,636.73
			8AFDT50D466468157	LZV7585	13,636.73
			8AFDT50DX66468311	LZV7574	13,636.73

MARCA	TIPO Y CLASE	MODELO	SERIE	PLACAS	IMPORTE
			8AFDT50D966468302	LZV7565	13,636.73
GENERAL MOTORS	GM C-35 ESTACAS CUSTOM 350 PC V8 STD 2 OC	2000	3GCJC54K5YM103419	KS64842	9,387.66
			3GCJC54K6YM104179	KS64736	9,387.66
			3GCJC54K9YM104791	KS64843	9,387.66
	GM S-10 PICK UPO L4 4X4 STD 2 OC	2000	1GCCS1450Y8307295	LSB8750	9,240.47
	GM LUV PICK UP DOBLE CABINA BASICA STD 5 OC	2001	8GGTFRC111A101991	LSB8724	10,252.30
	GM CHEVY PICK UP "B" STD 2 OC	2002	93CSL80N02B194200	LVY3610	9,535.40
	GM C-15 PICK UP SILVERADO 4X2 STD 2 OC	2002	1GCEC14W72Z183834	LPV5285	11,986.81
	GM CHEVY SWING POP STD 5 OC	2003	3G1SF61633S109104	MBP7519	4,799.65
			3G1SF61673S146883	LVY3620	4,799.65
	GM CHEVY PICK UP "B" STD 2 OC	2003	93CSK80N73B105825	LVX9222	9,699.46
GM TRAILBLAZER 4X2 LT V/P AUT 5OC	2005	1GNDS13S752192891	MDW3706	12,680.67	
GM TAHOE V7P DVD Q/C AUT OC 8	2007	1GNFC13J57J357150	MBV2792	10,073.17	
NISSAN	NN TSURU GSI 5 VEL AUSTERO C/A AC STD 5 OC	2009	3N1EB31S39K350135	MEC6620	10,132.72
			3N1EB31SX9K349628	MEC6604	10,132.72
			3N1EB31S29K352524	MEC6619	10,132.72
			3N1EB31SX9K349838	MEC6629	10,132.72
			3N1EB31D49K349608	MEC6627	10,132.72
			3N1EB31S19K352627	MEC6623	10,132.72
			3N1EB31S09K352182	MEC6612	10,132.72
			3N1EB31S09K352408	MEC6622	10,132.72
			3N1EB31S49K353478	MEC6618	10,132.72
	3N1EB31S09K351260	MEC6621	10,132.72		
NN TSURU GSII AUT 5 OC	2009	3N1EB31S29K339322	MED4742	10,132.37	
TOTAL					\$427,241.08

En consecuencia, el partido presentó junto con la documentación que acompañó el Informe Anual del ejercicio 2010, copia del inventario del Comité Directivo Estatal de los activos adquiridos con recursos locales en el cual se encuentran reportados los vehículos en comento, por tal razón esta autoridad mediante oficio UF-DA/4699/11, procedió a confirmar la información proporcionada con el Instituto Estatal Electoral correspondiente, a fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el

financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el código de la materia, así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior, fue notificado mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Quedo en espera de la confirmación que esa autoridad procederá a verificar con el Instituto Estatal Electoral...”

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el Instituto Electoral del Estado de México, no ha dado respuesta al oficio emitido por esta autoridad.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que el partido político se haya apegado a la normatividad, específicamente en lo referente a la obtención y registro de sus ingresos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

16. Comité Directivo Estatal de Michoacán.

No se realizaron observaciones en este Comité.

17. Comité Directivo Estatal de Morelos.

No se realizaron observaciones en este Comité.

18. Comité Directivo Estatal de Nayarit.

Materiales y Suministros

- ◆ De la revisión a las cuentas “Materiales y Suministros” subcuenta “Material de Limpieza”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de compra de material de limpieza y alimentos; sin embargo, al consultar dichas facturas en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, en la opción “Servicios prestados a través de terceros, Impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales” dio como resultado que eran presumiblemente apócrifas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD 11/11-10	06-11-10	2100	César Abud Quintero	Artículos de limpieza	\$1,500.00
PD 04/12-10	24-11-10	2168		Artículos de limpieza y alimentos	1,500.00
PD-28/12-10	25-10-10	2053		Artículos de limpieza	2,500.00
TOTAL					\$5,500.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso d), fracciones I, III y IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A lo anterior es preciso aclarar, que el impresor del proveedor, el C. Jorge Humberto Madrigal Sandoval manifiesta mediante escrito libre, que cometió un error involuntario en el registro del número de aprobación del sistema de control del sistema de control de impresores autorizados, al imprimir el nuevo tiraje de facturas se hizo con el número de aprobación anterior, se reimprimen las facturas con el número de aprobación correcto para sustituir a las erróneas las cuales al realizar nuevamente la consulta en el portal del SAT específicamente en la ‘verificación de comprobantes fiscales’ el resultado es que los datos del comprobante verificado se encuentran registrados en los controles del SAT. Derivado de esto se anexa escrito original del impresor, las pólizas y las facturas originales con el número de aprobación correcto, señaladas en el cuadro que antecede, y las hojas de verificación del SAT. “

Derivado de la documentación proporcionada por el partido, se verificó el escrito presentado por el proveedor con las aclaraciones necesarias, mismo que menciona en su contestación; así como nuevas facturas que cumplen con requisitos fiscales y que sustituyen a las observadas, por lo que la observación quedó subsanada.

19. Comité Directivo Estatal de Nuevo León

No se realizaron observaciones en este Comité.

20. Comité Directivo Estatal de Oaxaca

Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Presidencia” se observó el registro de una póliza por la compra de 10,000 playeras, con su respectiva documentación soporte, sin embargo la muestra que presentó corresponde a una foto de una playera en la que se aprecia la leyenda “Gracias por tu Voto”; por lo que éste egreso debió haberse contabilizado en

Gastos de Campaña Local y no como Operación Ordinaria. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-88/07-10	0904	02-07-10	Suministros e Insumos Industriales Magalopsa, S.A. de C.V.	10,000 playeras marca Yaxbek, peso completo, talla mediana con el logo del PAN en la parte de enfrente y la leyenda "Gracias por tu Voto" en la parte de atrás. Este registro se relaciona con la PE-08/07-10, por el pago realizado.	\$315,000.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza de cancelación del gasto en la contabilidad de la operación ordinaria del Comité Directivo Estatal, por ser un gasto de campaña local.
- La póliza del registro del gasto en la contabilidad de campaña local.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, de operación ordinaria y de campaña local, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21.4, incisos b) y e) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de lo anterior, se considera improcedente la observación de la Unidad, toda vez que el gasto registrado al amparo de la póliza PD-88/07-10, consistente en la compra de 10,000 playeras, corresponde a un gasto de operación ordinaria y no de campaña local como esa Autoridad Fiscalizadora lo clasifica, por el hecho de presentar la leyenda ‘Gracias por tu Voto’.

A este respecto cabe señalar lo que el propio Reglamento de Fiscalización establece:

(...)

21.4 Se considerarán gastos de campaña los bienes y servicios que sean contratados, utilizados o aplicados cumpliendo con dos o más de los siguientes criterios:

- a) Durante el periodo de campaña;*
- b) Con fines tendientes a la obtención del voto en las elecciones federales;*
- c) Con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción;*
- d) Con la finalidad de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el público de los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la plataforma electoral; y*
- e) Cuyo provecho sea exclusivamente para la campaña electoral, aunque la justificación de los gastos se realice posteriormente.*

(...)

Se solicita considerar que el período de campaña electoral local en el Estado de Oaxaca inicio (sic) el día 02 de mayo 2010 y concluyo (sic) el 30 de junio del mismo año, dichas playeras fueron recibidas en el almacén del Comité Estatal el día 2 de julio de 2010 como se puede constatar con la Nota de Entrada No. 1., por lo que no fue posible utilizarlas en el periodo de campaña, y sería ilógico dar las gracias a un voto que aún no se ha ejercido.

En este orden de ideas, las playeras fueron distribuidas entre los ciudadanos y simpatizantes, con posterioridad a la fecha del proceso electoral, lo cual justifica que el gasto sea considerado como un egreso de Operación Ordinaria, por lo cual se solicita a esa autoridad dar por solventada la observación”.

Del análisis a la respuesta del partido y tomando en cuenta sus aclaraciones, se considera que este gasto fue registrado correctamente, por tal razón la observación quedó subsanada.

Auditoría a las Finanzas

Servicios Personales

No se localizó el contrato de prestación de servicios por honorarios por el gasto registrado en la póliza de egresos 40 de abril de 2010.

Al respecto, el partido proporcionó la documentación antes mencionada en original con motivo de la presentación del Informe Anual 2010, por tal razón no se realizó observación.

Servicios Generales

- ◆ Se realizaron pagos del Impuesto sobre Tenencia correspondientes a dos vehículos que no se encuentran reportados en el inventario del partido:
- Ford F-150 modelo 1994
- Volkswagen Sedan modelo 2003

Al respecto, el partido proporcionó evidencia de que el automóvil Volkswagen Sedan modelo 2003 se encontraba reportado en el inventario y en cuanto al vehículo Ford F-150 modelo 1994, presentó copia del inventario de bienes inmuebles adquiridos con recurso local, en el cual se encuentra reportado el vehículo en comento, por tal razón esta autoridad mediante oficio UF-DA/4700/11, procedió a confirmar la información proporcionada con el Instituto Estatal Electoral correspondiente, a fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el código de la materia, así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior, fue notificado mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Quedo en espera de la confirmación que esa autoridad procederá a verificar con el Instituto Estatal Electoral...”

Al respecto, mediante oficio I.E.E./U.F.R.P.P./095/2011 del 20 de julio de 2011, el Instituto Estatal Electoral del Oaxaca dio respuesta al oficio emitido por esta autoridad, confirmando que el automóvil observado se encuentra reportado en el Inventario del Partido Acción Nacional correspondiente al recurso local, por tal razón la observación quedó subsanada.

21. Comité Directivo Estatal de Puebla

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos y Salarios”, se observaron varias pólizas por pago de nómina, sin embargo, se omitió presentar los recibos de nómina correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DEL EMPLEADO	REFERENCIA	PERIODO DE PAGO
Castillo Orea Fernando		
Cinto Aguilar Armando	PE-7099/09-10	1ª Qna. Sep-10
Colorado Corona Gabriela	PD-02/10-10	2ª Qna. Oct-10
Contreras Martínez Martín	PD-02/11-10	1ª Qna. Nov-10
Dávila Mora Juan Francisco	PE-7583/12-10	1ª Qna. Dic-10
Guzmán Hernández Rafael	PD-03/12-10	2ª Qna. Dic-10
Hernández García Laura		
Juárez Flores Mariana		
Juárez Pérez Pedro		
Melo Vera Eliseo		
Méndez Gutiérrez Miguel		
Mendoza García José Leobardo R.		
Morales Carmona Carlos		
Morales García Amado Santiago		
Mota Quiróz Francisco		
Muñoz Castillo José Luis		
Nájera Gutiérrez Vicente		
Orea Zárate José Roberto		
Osorio Osorno Diana Sofía		
Pérez Herrerías José Rafael		
Prado Zapote Jorge Alberto		
Ramos Castillo Hilarión César		
Rojas Rodríguez Senen		

NOMBRE DEL EMPLEADO	REFERENCIA	PERIODO DE PAGO
Romero Bravo Cristina Leonor		
Solís Ortega Adriana Lucía		
Toxqui Soriano Amado		
Vázquez Franco José de Jesús		

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los recibos originales, debidamente suscritos por las personas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto se presenta lo siguiente:

Los recibos de nómina, debidamente suscritos por las personas señaladas en el cuadro que antecede, anexos a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se constató que entregó los recibos solicitados anexos a sus respectivas pólizas, con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes” sub subcuenta “Sueldos y Salarios”, se observaron varias pólizas por pago de nómina, sin embargo, se omitió presentar los recibos de nómina de los empleados. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DEL DIRIGENTE	REFERENCIA	PERIODO DE PAGO
Cortés Rojas José de Jesús Guillermo		
Gabiño Salazar Ma. Dolores	PD-02/09-10	2ª Qna. Sep-10
León Ochoa César Marcelino	PE-7099/09-10	1ª Qna. Sep-10
Mondragón Quintana Juan Carlos	PD-02/10-10	1ª Qna. Oct-10
Morales Garduño Tomás	PD-04/10-10	2ª Qna. Oct-10
Nájera Gutiérrez Vicente	PD-02/11-10	1ª Qna. Nov-10
Palacios Martínez Luis Enrique	PD-04/11-10	2ª Qna. Nov-10
Peña Andrade Iván Ricardo	PD-03/12-10	2ª Qna. Dic-10
Ramírez Drouaillet Raúl Gabriel	PE-7583/12-10	1ª Qna. Dic-10
Ramírez Ponce José Javier		
Von Raesfeld Porras Rafael		

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los recibos originales, debidamente suscritos por los dirigentes señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“

NOMBRE DEL DIRIGENTE	REFERENCIA
<i>Cortés Rojas José de Jesús Guillermo</i>	
<i>Gabiño Salazar Ma. Dolores</i>	<i>PD-02/09-10 (A)</i>
<i>León Ochoa César Marcelino</i>	<i>PE-7099/09-10 (B)</i>
<i>Mondragón Quintana Juan Carlos</i>	<i>PD-02/10-10 (B)</i>
<i>Morales Garduño Tomás</i>	<i>PD-04/10-10 (A)</i>
<i>Nájera Gutiérrez Vicente</i>	<i>PD-02/11-10 (B)</i>
<i>Palacios Martínez Luis Enrique</i>	<i>PD-04/11-10 (A)</i>
<i>Peña Andrade Iván Ricardo</i>	<i>PD-03/12-10 (B)</i>
<i>Ramírez Drouaillet Raúl Gabriel</i>	<i>PE-7583/12-10 (B)</i>
<i>Ramírez Ponce José Javier</i>	
<i>Von Raesfeld Porras Rafael</i>	

Por lo anterior se presenta lo siguiente:

- *Los recibos de nómina, debidamente suscritos por los dirigentes señalados con (A) en el cuadro que antecede.*
- *Respecto a los recibos de nómina, debidamente suscritos por los dirigentes señalados con (B) en el cuadro que antecede, se encuentran en el punto 1, anterior a este punto 2.”*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó los recibos solicitados anexos a sus respectivas pólizas, con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Seguro de Gastos Médicos Mayores”, se observaron pólizas por la contratación de un seguro de gastos médicos mayores; sin embargo, no se localizó la copia simple de la póliza de seguros. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	IMPORTE	CONCEPTO
PE-6937/08-10	\$16,932.40	Pago de póliza de seguro de gastos médicos mayores
PE-7165/09-10	14,612.40	
PE-7237/10-10	14,612.40	
PE-7344/11-10	14,612.40	
Total	\$60,769.60	

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza contable con su respectiva documentación comprobatoria (copia de la póliza de seguros), a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *La póliza contable con su respectiva documentación comprobatoria (copia de la póliza de seguros), a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.”*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte consistente en pólizas de seguros, por tal razón la observación quedó subsanada.

Materiales y Suministros

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Mantenimiento de Edificio”, se observó una póliza por concepto de mantenimiento a oficinas, sin embargo, la factura anexa no describe los servicios prestados, adicionalmente no se presentó el contrato respectivo con el proveedor del servicio. El caso en comento se describe a continuación:

REFERENCIA	FACTURA NO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-7359/11-10	999	Mantenimiento y acondicionamiento de oficinas, incluye materiales y mano de obra	Herza Construedificaciones, S.A. de C.V.	\$86,206.90

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constaran: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación antes referida, mi representada presenta lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constan: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.”*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó el contrato de prestación de servicios con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento, en el cual se detallan las características del servicio prestado, por tal razón la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Arrendamiento de Equipo”, se observaron varias pólizas por concepto de renta de fotocopiadoras; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios. El caso en comento se describe a continuación:

REFERENCIA	FACTURA NO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	
PE-7017/08-10	6338	Renta de copiadora Panasonic	Huerta López Daniel	\$8,976.37	
	6337	Renta de copiadora Minolta			
PE-7448/11-10	6614	Renta de copiadora Panasonic			6,119.46
	6613	Renta de copiadora Minolta			
TOTAL				\$15,095.83	

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constaran: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, el Partido Acción Nacional aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- *El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constan: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.”*

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó el contrato de prestación de servicios con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento, por tal razón la observación quedó subsanada.

Gastos Financieros

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Financieros”, subcuenta “Otros Gastos Financieros”, se observó una póliza por concepto de intereses por financiamiento de dos automóviles; sin embargo, no se localizó el contrato de

financiamiento respectivo con el proveedor del servicio. El caso en comento se describe a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE CARGO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-7218/10-10	A 10386	1.0 Intereses por financiamiento Factura 29970 INV.3511 (Nissan Tsuru GSI)	Huerta Automotriz, S.A. de C.V.	\$4,990.32
	A 10408	1.0 Intereses por financiamiento Factura 30013 INV.3749 (Nissan Tsuru GSI)		4,990.32
TOTAL				\$9,980.64

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento financiero suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constaran: montos, fechas de pago, características de los automóviles, vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Procedente de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

El contrato de arrendamiento financiero suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constan: montos, fechas de pago, características de los automóviles, vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.”

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó el contrato de prestación de servicios con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento, por tal razón la observación quedó subsanada.

Auditoría a las Finanzas

Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Eventos”, se observó el registró de un gasto por concepto de capacitación, sin embargo, el contrato de prestación de servicios carecía de la firma del representante legal del partido. El caso en comento se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6783/06-10	10/06/2010	776-A	Hermanos Catmos y asociados, S.A. de C.V.	1 capacitación de liderazgo y servicio en 6 juntas auxiliares (Sto Tomás Chautla, San Francisco Totimehuacan, Ignacio Zaragoza, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Pedro Zacachimalpa)	\$114,283.20

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó el original del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por el representante legal del partido, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuentas “Arrendamiento de vehículos” y “Arrendamiento de equipo”, se observó el registro de diversos arrendamientos; sin embargo, en las facturas de los proveedores no se especifican los vehículos arrendados ni el propósito de dichas rentas.

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6821/06-10	19-06-2010	853 y 857	Vázquez Hernández Julián Javier	Renta de 3 automóviles	\$28,400.00
PE-6510/03-10	29-03-2010	686		Renta de automóviles	24,000.00
PE-6468/02-10	22, 19, 16, 14, 12 y 11 de febrero de 2010	679 677 675 672 670 668		6 rentas de automóviles	21,300.00
TOTAL					\$73,700.00

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó los contratos originales correspondientes en donde se especifican los vehículos arrendados y el motivo de dichas rentas, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Servicios noticiosos”, se observó el registro de gastos por concepto de monitoreo de medios, sin embargo, no se localizó la muestra o evidencia del servicio de monitoreo y sus resultados.

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6658/05-10	29-04-10	041	Romecom Media, S.C.	1 monitoreo de medios correspondiente al mes de abril de 2010	\$20,000.00
PE-6764/06-10	28-05-10	047		1 monitoreo de medios correspondiente al mes de mayo de 2010	20,000.00
TOTAL					\$40,000.00

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó la impresión de las páginas web, en donde se pueden verificar las muestras y el resultado del servicio de monitoreo adquirido por el partido, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

22. Comité Directivo Estatal de Querétaro.

No se realizaron observaciones en este Comité Directivo Estatal.

23. Comité Directivo Estatal de Quintana Roo.

No se realizaron observaciones en este Comité Directivo Estatal.

24. Comité Directivo Estatal de San Luís Potosí.

No se realizaron observaciones en este Comité Directivo Estatal.

25. Comité Directivo Estatal de Sinaloa.

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales” subcuentas “Sueldos” y “Honorarios Asimilables a Sueldos”, se observó el registro de pólizas en la que presentaron la documentación soporte respectiva, con excepción de los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA PERSONA
Burgos Marentes Edgardo
Lugo Sánchez Gilberto
Plata Cervantes Gilberto Pablo
Lizárraga Mudeci Jesús Antonio
Eligio Inzunza Carlos
Castro Torres Celia
Cota Soto Irma
Silva lozano Tarsicio Arnulfo

NOMBRE DE LA PERSONA
Blancarte Salazar Jaime Alberto
Estolano Cervantes Luis Enrique
Aguilera Gutiérrez Ricardo
Lizárraga Favela Rafael
Loese Loedter Bernardo
Franco Ulloa Yahaira Elena
Francisco Solano Urias.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a su observación se presenta lo siguiente:

- *Copia de los contratos originales, vigentes y debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede”.*

De la respuesta del partido se verificó que presentó los contratos de prestación de servicios originales debidamente requisitados, por lo que la observación quedó subsanada.

Auditoría a las Finanzas

- ◆ Se registraron gastos por el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social que no corresponden al ejercicio sujeto a revisión, los casos en comento de detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	CHEQUE	NOMBRE	CONCEPTO
PE-2434/04-10	1,048.50	CH-2434	I.M.S.S	Cuota 2008 Fco. Solano
PE-2435/04-10	1,808.84	CH-2435		Cuotas Sept-2008 Fco. Solano
PE-2436/04-10	5,297.67	CH-2436		Cuotas IMSS 2008 Fco. Solano
PE-2437/04-10	1,808.84	CH-2437		Cuotas IMSS 2008 Fco. Solano
PE-2438/04-10	5,297.67	CH-2438		Cuotas IMSS 2008 Fco. Solano
SUBTOTAL	\$15,261.52			
PE-2434/04-10	591.64	CH-2434	5% INFONAVIT	Cuota 2008 Fco. Solano
PE-2436/04-10	4,009.99	CH-2436		Cuota Infonavit 2008 Fco. Sol
PE-2438/04-10	4,009.99	CH-2438		Cuotas Infona 2008 Fco. Solano
SUBTOTAL	\$8,611.62			
PE-2434/04-10	236.66	CH-2434	2% SAR	Cuota 2008 Fco. Solano
PE-2436/04-10	1,604.00	CH-2436		Cuota SAR 2008 Fco. Sol
PE-2438/04-10	1,604.00	CH-2438		Cuotas SAR 2008 Fco. Solano
SUBTOTAL	\$3,444.66			

Fue preciso mencionar, que el partido debía apearse en el registro de sus operaciones a las Normas de Información Financiera.

En consecuencia se solicitó que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 28.3 en relación con la normas NIF A-2 "Postulados Básicos", párrafo 39 "Periodo Contable" y la NIF C-9 "Pasivos", emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...En este orden de ideas, y considerando lo antes expuesto; el Partido considera que el registro del pago de las diferencias por concepto de cuotas obrero patronales IMSS, SAR e 5% INFONAVIT por un importe total de \$15,261.52, \$3,444.66 y \$8,611.62, respectivamente por el ejercicio de 2008, y de acuerdo a que la contabilidad del partido es en

base a Ingresos y Egresos y no de una contabilidad financiera como tal, el registro realizado obedece a que no tiene la importancia relativa en cuanto al monto total observado y a la característica en particular de que se trata de un egreso realizado en el ejercicio 2010...”

Al respecto, las aclaraciones presentadas por el partido se consideraron satisfactorias, por lo que la observación quedó subsanada.

26. Comité Directivo Estatal de Sonora

Servicios Personales

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de nómina, comprobantes de viáticos, provisión de cuotas I.M.S.S., INFONAVIT y SAR correspondientes a los dirigentes del Comité Estatal; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los mismos; los dirigentes en comento se detallan a continuación:

DIRIGENTE	CARGO	IMPORTE REPORTADO
Ramírez Aguilar Víctor Manuel	Secretario General	\$157,126.18
Valencia Durazo Juan Bautista	Presidente CDE Sonora	834,690.03

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiese constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, de las personas referidas en el cuadro que antecede y en los cuales se puede constatar la descripción y las condiciones generales del servicio prestado.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis realizado a la documentación presentada, se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los dirigentes del Comité Directivo Estatal, en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

Materiales y Suministros

- ♦ De la verificación a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Pinta de Bardas”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de la contratación de pinta de bardas; sin embargo, no se localizó la relación con el detalle de la ubicación y las medidas exactas de las bardas, así como sus respectivas muestras fotográficas; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-09/10-10	0118	21-10-10	Jacobó Flores Cecilia	Anticipo de material de rotulación	\$8,120.00
	0119	25-10-10		Servicio de 129 rotulaciones de bardas en diferentes municipios	92,220.00
	365 (1)	21-10-10	Ramírez Cota Genaro	Servicio de 12 rotulaciones	8,352.00

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	164 (1)	28-10-10	Martínez Vázquez Marco Antonio	Servicio de 6 rotulaciones de bardas en diferentes municipios	4,176.00
	472 (1)	20-10-10	Pesqueiro Moreno María Teresa	Anticipo pinta de bardas	10,000.00
	477 (1)	26-10-10		Finiquito por rotulación	14,360.00
TOTAL					\$137,228.00

Aunado a lo anterior, las facturas señaladas con **(1)** en el cuadro que antecede, se encontraban en copia fotostática.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La relación de bardas, en la cual se detallara la ubicación y las medidas exactas de las bardas correspondientes a las facturas señaladas en el cuadro que antecede, así como muestras fotográficas de las mismas.
- Las facturas, señaladas con **(1)** en el cuadro que antecede, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales; 12.1, 13.13 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a lo observado, se presenta lo siguiente:

- *La relación de bardas, en la cual se detalla la ubicación y las medidas exactas de las bardas correspondientes a las facturas señaladas en el cuadro que antecede, así como muestras fotográficas de las mismas.*

- *Las facturas, señaladas con (1) en el cuadro que antecede, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis realizado a la documentación presentada, se localizaron las facturas observadas en original, así como la relación de bardas en las cuales se especifica la ubicación, medidas costo unitario y detalle de la autorización y muestras de las bardas contratadas; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Gastos de fin de año” se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto del pago de evento (posada); sin embargo, la fecha de expedición de factura corresponde al ejercicio 2009; el caso en comento, se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PD-07/01-10	0051	30-12-09	García Ochoa Carlos	Pago de evento posada	\$11,505.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El comprobante fiscal correspondiente, con la totalidad de los requisitos fiscales anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento de la materia; en relación con el 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracción III y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A efecto de solventar la observación, se presenta:

- *La póliza PD-07/01-10 y la factura original folio 0016 de Carlos García Ochoa la cual contiene todos los requisitos fiscales, la cual sustituyo (sic) a la factura folio 0051.”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando presenta la factura 016 de fecha 7 de enero de 2010, expedida por el proveedor Carlos García Ochoa, no se localizó evidencia que sustentara que dicha factura sustituye a la señalada en esta observación, por lo cual pudiese tratarse de una nueva factura; por lo anterior, se solicitó presentar lo siguiente:

- Evidencia que sustentara que la factura 016 de fecha 7 de enero de de 2010, sustituye a la factura 051 del 30 de diciembre de 2009 o, en su caso, el escrito del proveedor en el cual se pueda confirmar la sustitución del documento en cita.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la solicitud por parte de la autoridad, para presentar evidencia que sustente que se haya realizado la sustitución de la factura 051 por la factura 016, es justo precisar a esa Unidad Fiscalizadora, que en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en el Código Fiscal de la Federación, en el Código de Comercio, en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en ninguno de los ordenamientos antes referidos, establecen alguna norma, ordenamiento o regla que determine y señale que al sustituir alguno de los comprobantes de gastos deban llevar una leyenda que indique que el nuevo documento

sustituye al anterior o la obligación de presentar un escrito por parte del proveedor en donde se haga la aclaración respectiva; ahora bien, el simple hecho de que el propio proveedor reexpida facturas con la totalidad de los requisitos fiscales por la razón de que las anteriores fueron mal elaborados o que no cumplen con alguno de los requisitos fiscales, demuestra claramente la intención de corregir y tener en orden tanto sus documentos fiscales, como de entregar correctamente los documentos comprobatorios al partido, sin que medie ningún dolo o mala fe, de uno y otro, por lo que consideramos que esa Unidad de Fiscalización carece de todo fundamento legal para realizar dicha observación.

Sin embargo, en una intención de coadyuvar a dar certeza y no dejar ninguna duda respecto a esta observación, es necesario indicar, que el Comité Estatal se encuentra en el proceso de recabar la información correspondiente.”

Derivado de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/5501/11 del 5 de septiembre de 2011, recibido el día 8 del mismo mes y año, solicitó al proveedor la confirmación de operaciones con el Partido Acción Nacional correspondientes al ejercicio 2010, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido respuesta alguna.

Adicionalmente, del análisis a las aclaraciones realizadas por el partido, se consideró atendida la observación; sin embargo, esta Unidad de Fiscalización, con el objeto de allegarse de los elementos necesarios para brindar certeza, considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para confirmar si efectivamente se realizó la sustitución de facturas, a fin de verificar que se llevó a cabo la correcta comprobación de los recursos erogados por el partido, lo anterior de conformidad con el artículo 20, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización vigente.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Mantenimiento y Equipo de Oficina” se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo importe rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalían a \$5,746.00, por lo que fue pagada con dos cheques nominativos a nombre del proveedor; sin embargo, el cheque correspondiente al finiquito de la factura carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUES			CONTIENE LA LEYENDA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
PD-07/09-10	079	20-09-10	Isabel Luzania Francisco	\$6,993.00	2222	21-09-10	\$3,496.50	SI
					2223 (1)	23-09-10	3,496.50	No

Adicionalmente, por lo que corresponde al cheque señalado con (1) en el cuadro que antecede, al verificar su cobro en el estado de cuenta bancario, se observó que sólo hace referencia al concepto “Cheque Pagado”, por lo cual pudiese haber sido cobrado en efectivo.

Conviene señalar que la norma es clara al señalar que si un comprobante rebasa la cantidad equivalente al límite establecido en el artículo 12.7 y el pago se realizara en parcialidades, éstas deberán ser cubiertas mediante cheque nominativo en los términos de dicho artículo a partir del monto por el cual se exceda el límite referido, por lo cual el finiquito de la factura debió pagarse mediante cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales; 12.7, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando señaló que se encontraba en proceso de recabar documentación, no realizó aclaración alguna respecto a la factura que debió ser pagada mediante cheque nominativo a nombre del

beneficiario y que debía contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido, (sic) ni una conducta dolosa, por lo que corresponde al cheque señalado con (1) del cuadro que antecede, dado que esa Unidad de Fiscalización al verificar su cobro en el estado de cuenta bancario, observó que sólo hace referencia al concepto ‘Cheque Pagado’, por lo cual pudiesen haber sido cobrado en efectivo, solicito que esa Unidad haga la petición de la copia de los cheques indicados en el cuadro que antecede a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quedo en espera de la contestación que de (sic) la Comisión a esa Unidad.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando manifiesta que la autoridad electoral está facultada para pedir copia certificada de los cheques a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que no existió mala fe ni dolo, es importante señalar que la falta realizada por el partido se refiere a que realizó pagos por la prestación de servicios en parcialidades, las cuales debieron ser cubiertas mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario y contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” a partir del monto por el cual se exceda el límite referido; por lo tanto, su argumento no lo exime del cumplimiento de la norma.

En consecuencia, al realizar pagos en parcialidades, mediante un cheque nominativo que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.9 del Reglamento de

la materia, por lo anterior la observación quedó no subsanada por un importe de \$3,496.50.

- ♦ De la verificación a la cuenta de “Materiales y Suministros”, subcuenta “Pinta de Bardas” se localizó una póliza que presenta como soporte documental factura y copia del cheque expedido a nombre del proveedor por concepto de pinta de bardas; sin embargo, al verificar el cobro del cheque en el estado de cuenta, se observó que el Registro Federal de Contribuyentes que aparece en el mismo, no coincide con el del proveedor señalado en la factura; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	RFC SEGÚN:	
					FACTURA	ESTADO DE CUENTA
PD-09/10-10	365	26-10-10	Ramírez Cota Genaro	\$8,352.00	RACG700919IF5	RUPS721008

Al respecto, es preciso señalar que una de las funciones principales de la autoridad es la de vigilar el origen y la correcta aplicación de los recursos de los cuales se allega el partido político, por lo cual, el caso señalado anteriormente, generó incertidumbre respecto a la correcta aplicación del recurso.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando señaló que se encontraba en proceso de recabar la documentación, no realizó aclaración alguna respecto a la diferencia del Registro Federal de Contribuyentes señalado

en la factura y el que aparece en el estado de cuenta específicamente, en el cobro del cheque con el cual fue pagado el servicio prestado por el proveedor por un importe de \$8,352.00.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A este respecto se solicitó al Comité Directivo Estatal de Sonora, la aclaración correspondiente, sin embargo, ha habido cambios de administración por cambio de dirigencia estatal, ante tal situación lo que resta es señalar que mi Partido conoce, aplica y respeta lo conducente a la Normatividad, sin embargo, existen hechos aislados como este caso en el cual, considerando el monto involucrado, se originó por un error involuntario más que por una actitud de dolo o mala fe.”

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, ya que aun cuando argumenta que el hecho se debió a un error involuntario más que por una actitud dolosa o de mala fe, esta autoridad electoral no tiene la certeza de la correcta aplicación de los recursos, ya que del estado de cuenta proporcionado por el partido y de la respuesta dada a esta autoridad al segundo oficio de errores y omisiones se puede constatar que el cheque fue cobrado por un tercero.

Por lo anterior, se concluye que el partido incumplió lo establecido en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

Servicios Generales

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuentas “Eventos” y “Transporte”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y copias de cheques expedidos por concepto de un evento así como del transporte del personal; sin embargo, no se localizaron los contratos de

prestación de servicios correspondientes; los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Eventos	PD-10/12-10	1172	17-12-10	Cominde, S.de R.L. de M.I.	Servicio de meseros	\$1,740.00
		1173			Servicio de desayuno y cena	19,256.00
Subtotal						\$20,996.00
Transporte	PD-09/11-10	3521	09-11-10	Servicios y Reparaciones Aeronáuticos, S.A. de C.V.	Vuelos especiales, transporte del personal	34,800.00
Total						\$55,796.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiesen constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando señaló que se encontraba en proceso de recabar documentación, no presentó los contratos de prestación de servicios solicitados, en los cuales se pudiese constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago por un importe de \$55,796.00.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Procedente de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizó los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago; por lo anterior, la observación quedó subsanada por un importe de \$55,796.00.

27. Comité Directivo Estatal de Tabasco

Servicios Personales

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”; se observó el registro de gastos notariales por la constitución de una asociación civil. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FECHA	FOLIO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
PE-45/06-10	22-06-10	6968	Lic. Enma Estela Hernández Domínguez	Constitución de Asociación Civil	\$7,342.66

En consecuencia, con la finalidad de allegarnos de elementos para determinar si el partido político cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en el Código de la materia, se le solicitó lo siguiente:

- Presentara el acta constitutiva de la asociación civil a que hace referencia el recibo mencionado en el cuadro que antecede.
- Indicara el propósito partidista de la constitución de la asociación en comento y la relación que ésta guarda con el partido.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibidos por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Es preciso aclarar, que el registro de la póliza de egresos PE-45/06-10 es incorrecto, dado que el g (sic) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (sic) aso de la constitución de la asociación civil debió ser pagado con su recurso estatal, ya que de conformidad a legislación electoral estatal de Tabasco el Comité Directivo Estatal tiene la obligación de destinar un dos por ciento del financiamiento público que recibe para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, motivo por el cual fundaron y constituyeron la asociación civil con el respectivo pago de los honorarios de esta (sic), en ese orden de ideas, solicito a esa autoridad que autorice la reclasificación del gasto a una cuenta por cobrar del mismo comité, el cual de autorizar dicho registro resarcirá el recurso a la cuenta federal...”

Al respecto, el partido no presentó documentación que avale lo manifestado, por lo que era necesario que presentara el acta constitutiva solicitada a efecto de que se identificara plenamente la asociación civil de que se trataba y pudiera corroborarse

la información proporcionada, ya que de otro modo no es posible autorizar el movimiento contable propuesto.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo en la misma fecha, el partido presentó el acta constitutiva solicitada, por lo que la observación quedó subsanada.

Materiales y Suministros

- ♦ De la verificación a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Gasolina y Lubricantes”, se observó el registro de gastos por la adquisición de vales de gasolina soportados con la copia del cheque con el que se realizó el pago correspondiente; sin embargo, no se anexó la factura que ampara la erogación. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE				
	FECHA	NÚMERO	INSTITUCIÓN BANCARIA/ CUENTA	BENEFICIARIO	MONTO
PE-01/07-10	02-07-10	2176	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. [REDACTED]	Efectivale, S.A. de C.V.	\$18,208.80

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La factura original que amparara el gasto registrado, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad de Fiscalización en la misma fecha, el partido presentó la factura original solicitada y con la totalidad de los requisitos fiscales, por tal razón la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Teléfonos”, se observó el registro de gastos por concepto de servicio telefónico soportados con la copia del cheque con el que se realizó el pago correspondiente; sin embargo, no se anexó la factura que ampara la erogación. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE				
	FECHA	NÚMERO	INSTITUCIÓN BANCARIA/CUENTA	BENEFICIARIO	MONTO
PE-63/03-10	30-03-10	1943	Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. [REDACTED]	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	\$45,543.78

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La factura que amparara el gasto registrado en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio del presente, el partido dio respuesta al oficio antes mencionado; sin embargo, no presentó documentación ni aclaraciones respecto a este punto.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, el partido dio respuesta al oficio antes mencionado; sin embargo, no presentó documentación ni aclaraciones respecto a este punto, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al reportar gastos por \$45,543.78 que no se encuentran documentados con la factura correspondiente, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

28. Comité Directivo Estatal de Tamaulipas

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales” subcuenta “Sueldos” se observó el registro de una póliza por concepto de pago de nómina, sin embargo, no se localizaron los recibos de nómina de algunos empleados. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PERIODO DE PAGO	NO. DE CHEQUE	NOMBRE	ÁREA	IMPORTE PAGADO
PE-50/09-10	01-05-10 AL 15-05-10	Transferencia '00050226 14-09-10	Yadira Gaitán Ruiz	Promoción Política de la Mujer	\$1,778.50
PE-50/09-10	16-08-10 AL 31-08-10	Transferencia '00050226 14-09-10	Alejandra Santos Álvarez	Intendencia	2,000.00
PE-50/09-10	16-08-10 AL 31-08-10	Transferencia '00050226 14-09-10	Griselda Zúñiga Almansa	Secretaría de Acción Gubernamental	2,467.17

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los recibos de nómina originales, debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A efecto de solventar las observaciones realizadas, presento lo siguiente:

- *Los recibos de nómina originales, debidamente suscritos, de las personas indicadas en el cuadro que antecede”.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó los recibos de nómina, por tal razón la observación quedó subsanada.

Auditoría a las Finanzas

Servicios Personales

- ♦ Se observó el registro de gastos por concepto de honorarios asimilados a sueldos; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios y la copia de la credencial de elector en los casos que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	PERIODO DE PAGO	NO. DE RECIBO	MONTO
PE-0054/01-10	Francisco Javier Garza de Coss	1a Quincena enero-2010	661	\$32,632.00
PE-0114/01-10		2a Quincena enero 2010	687	30,992.80
PE-0023/02-10		1a Quincena febrero 2010	688	32,632.00

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	PERÍODO DE PAGO	NO. DE RECIBO	MONTO
PE-0021/01-10	Rolando González Tejada	1a Quincena de enero-2010	655	24,298.00
PE-0145/01-10		2a Quincena enero 2010	648	24,298.00
PE-0024/01-10	Arturo García Carrizales	1a Quincena de enero-2010	658	14,118.00
PE-0105/01-10		2a Quincena enero 2010	674	14,118.00
PE-0033/02-10		1a Quincena febrero 2010	689	14,118.00
PE-0055/01-10	Pablo Cantú Hinojosa	1a Quincena enero	662	10,511.10
PE-0131/01-10		2a Quincena enero	680	10,511.10
PE-0056/01-10	Agustín de la Huerta Mejía	1a Quincena enero	663	10,511.10
PE-0099/01-10		2a Quincena enero	671	10,511.10
PE-0057/01-10	Humberto Armando Prieto Herrera	1a Quincena enero 2010	664	5,637.75
PE-0097/01-10		2a Quincena enero	670	5,637.75
PE-0024/02-10	Benito Noé Zarate Ramírez	1a Quincena febrero 2010	697	5,637.75
PE-0089/01-10	Silvia Leticia Cacho Tamez	1a Quincena enero	669	10,511.10
PE-0135/01-10		2a Quincena enero	681	10,511.10
TOTAL				\$267,186.65

Al respecto, el partido proporcionó la documentación antes mencionada en original con motivo de la presentación del Informe Anual 2010, por tal razón no se realizó observación.

- ◆ No se presentaron los contratos de prestación de servicios en los casos que se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	PERÍODO DE PAGO	NO. DE RECIBO	SALARIO BRUTO
PE-0087/01-10	Adrián Ramírez Maya	20-01-10	026	\$24,335.49
PE-0059/01-10	Rodrigo Manreal Briseño	15-01-10	021	12,167.83
PE-0133/01-10		29-01-10	022	12,167.83
PE-0058/01-10	Adrián Ramírez Maya	15-01-10	049	14,236.36
PE-0098/01-10		31-01-10	027	13,019.48

Al respecto, el partido proporcionó la documentación antes mencionada en original con motivo de la presentación del Informe Anual 2010, por tal razón no se realizó observación.

29. Comité Directivo Estatal de Tlaxcala

Servicios Personales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos y Salarios”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de nómina y listas de raya por concepto del pago de nómina; sin embargo, algunos recibos se encuentran en copia fotostática; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
PE-0004/08-10	Carranco Sandoval Christian	\$7,009.95
PE-0019/08-10	Argenis	7,009.95
TOTAL		\$14,019.90

Adicionalmente, no se localizó el recibo de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre del empleado señalado en el cuadro que antecede, por un importe de \$7,009.95.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con la totalidad de documentación soporte en original, específicamente los recibos señalados en el cuadro que antecede.
- El recibo de nómina original, correspondiente al C. Christian Argenis Carranco Sandoval, respectivo a la segunda quincena del mes de septiembre por un importe de \$7,009.95.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A lo anterior mi partido, presenta lo siguiente:

- Las pólizas con la totalidad de documentación soporte en original, específicamente los recibos señalados en el cuadro que antecede.
- El recibo de nómina original, correspondiente al C. Christian Argenis Carranco Sandoval, respectivo a la segunda quincena del mes de septiembre por un importe de \$7,009.95”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizaron las pólizas solicitadas con su respectivo soporte documental, consistente en los recibos de nómina solicitados en original, los cuales amparan el registro del gasto correspondiente; por lo anterior, la observación quedó subsanada por un importe de \$14,019.90.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Sueldos y Salarios” y “Honorarios Asimilables a Sueldos”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de nómina de honorarios asimilables y listas de raya; sin embargo, el importe señalado como sueldo en algunos de los recibos, no coincide con el registro contable de la póliza; los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL EMPLEADO	IMPORTE SEGUN			
			RECIBO		PÓLIZA	
			SUELDOS	GRATIFICACIONES	SUELDOS	GRATIFICACIONES
Sueldos y Salarios	PE-0050/06-10	Hernández González María Lilia	\$4,600.05	\$2,000.00	\$6,600.05	0.00
	PE-0050/06-10	Romero Mancilla Elizet	4,600.05	\$2,000.00	6,600.05	0.00
	PE-0050/06-10	Sánchez Tepetla Norma	7,009.95	2,000.00	9,009.95	0.00
	PE-0051/04-10	Corona Ramírez Asael	7,710.90	1,290.00	9,000.90	0.00
	PE-0051/04-10	Ortega Salado Rodrigo Javier	7,009.95	1,256.00	8,265.95	0.00
Honorarios Asimilables a Salarios	PE-0019/08-10	Martínez Alvarado Manuel	5,495.70	5,495.70	10,991.40	0.00
	PE-0025/09-10		5,495.70	5,495.70	10,991.40	0.00
TOTAL			\$41,922.30	\$19,537.40	\$61,459.70	\$0.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte, consistente en los recibos de nómina, debidamente corregidas, en las cuales el importe del recibo coincidiera plenamente con el registro contable, o en su caso las pólizas de reclasificación en donde se observaran las correcciones respectivas.
- Balanza de comprobación correspondiente al Comité Directivo Estatal de Tlaxcala al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.
- Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida, en medios impreso y magnético.
- Auxiliares contables a último nivel, donde se observaran las correcciones respectivas; en medios magnético e impreso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 15.17, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *La póliza PD-15/12-10 en la cual se refleja la reclasificación del concepto gratificaciones inherentes a sueldos y salarios, sin embargo, es preciso aclarar que no procede la reclasificación del concepto de gratificaciones aplicadas a honorarios asimilados a sueldos y salarios, con su respectiva documentación soporte consistente en PE-50/06-10, PE-51/04-10 y PE-19/08-10.*

- *Auxiliares contables a último nivel, donde se observen las correcciones respectivas; en medios magnético e impreso.*
- *Balanza de comprobación correspondiente al Comité Directivo Estatal de Tlaxcala al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.*
- *Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida, en medios impreso y magnético, incluida en carpeta UNICA. (sic)”*

Por lo que se refiere a las gratificaciones respectivas a la subcuenta de “Sueldos y Salarios”, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizaron las pólizas de reclasificación, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Comité Directivo Estatal de Tlaxcala, en los cuales se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas; por lo anterior, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Aunado a lo anterior, por lo que respecta a las gratificaciones relativas a la cuenta “Honorarios Asimilables a Salarios”, corresponden al importe pagado que forma parte integral de la contraprestación del empleado; por lo cual el registro, es correcto, en consecuencia la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios asimilables a Sueldos”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos, lista de raya y copia de cheque; sin embargo, se observó que el partido expidió un sólo cheque a nombre de un empleado con el cual se realiza el pago por sueldos y honorarios asimilables a salarios de diferentes personas; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	CHEQUE			REFERENCIA DICTAMEN
			BENEFICIARIO	NÚMERO	IMPORTE	
PE-0004/01-10	Ávila Márquez Amado Benjamín	\$12,961.88	Hernández Hernández Omar Rodrigo	1974	\$119,088.95	2
PE-0012/02-10	Ávila Márquez Amado Benjamín	11,858.33	Hernández Hernández Omar Rodrigo	1989	136,419.18	2
PE-0016/04-10	Ávila Márquez Amado Benjamín	11,858.33	Sánchez Tepetla Norma	2081	42,301.36	2
PE-0051/04-10	Ávila Márquez Amado Benjamín	12,776.05	Sánchez Tepetla Norma	2116	188,691.70	2

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	CHEQUE			REFERENCIA DICTAMEN
			BENEFICIARIO	NÚMERO	IMPORTE	
PE-0050/06-10	Cote Ochoa José Netzahualcóyotl	3,196.18	Sánchez Tepetla Norma	2206	155,182.94	1
PE-0050/06-10	Acosta Castillo Abril	2,332.13		2206		1
PE-0050/06-10	Ávila Romero Adarely	2,473.30		2206		1
PE-0050/06-10	Cahuantzi Vázquez María Yanet	2,332.13		2206		1
PE-0050/06-10	Díaz de los Ángeles Fernando	2,332.13		2206		1
PE-0050/06-10	Dorantes Galaz Edmundo	2,332.13		2206		1
PE-0050/06-10	Ramírez Domínguez Juan Manuel	2,332.13		2206		1
PE-0050/06-10	Rayón San Juan Andrés	2,667.97		2206		1
PE-0050/06-10	Vázquez Bernal Javier	2,332.13		2206		1
PE-0050/06-10	Quintana Torres Aleidis	4,869.00		2206		1
PE-0050/06-10	Ávila Márquez Amado Benjamín	11,858.33		2206		2
PE-0024/07-10	Díaz de los Ángeles Fernando	2,332.13		Sánchez Tepetla Norma		2233
PE-0024/07-10	Acosta Castillo Abril	2,332.13	2233		1	
PE-0024/07-10	Ávila Romero Adarely	2,332.13	2233		1	
PE-0024/07-10	Cahuantzi Vázquez María Yanet	2,332.13	2233		1	
PE-0024/07-10	Dorantes Galaz Edmundo	2,332.13	2233		1	
PE-0024/07-10	Ramírez Domínguez Juan Manuel	2,332.13	2233		1	
PE-0024/07-10	Rayón San Juan Andrés	2,332.13	Sánchez Tepetla Norma		2233	135,207.96
PE-0024/07-10	Vázquez Bernal Javier	2,332.13		2233	1	
PE-0024/07-10	Quintana Torres Aleidis	4,869.00		2233	1	
PE-0004/08-10	Ávila Márquez Amado Benjamín	17,141.77	Sánchez Tepetla Norma	2253	137,942.51	2
PE-0019/08-10	Ávila Márquez Amado Benjamín	11,858.33	Sánchez Tepetla Norma	2268	142,248.42	2
PE-0019/08-10	Martínez Alvarado Manuel	9,174.91		2268		2
PE-0025/09-10	Ávila Márquez Amado Benjamín	11,858.33	Hernández González María Lilia	2301	30,566.50	2

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	CHEQUE			REFERENCIA DICTAMEN
			BENEFICIARIO	NÚMERO	IMPORTE	
PE-0025/09-10	Martínez Alvarado Manuel	9,174.91	Hernández González María Lilia	2301		2
PE-0040/09-10	Ávila Márquez Amado Benjamín	11,858.33	Hernández González María Lilia	2316	129,807.18	2
PE-0045/10-10	Ávila Márquez Amado Benjamín	11,858.33	Hernández González María Lilia	2365	27,205.99	2
TOTAL		\$194,963.10				

Adicionalmente, los recibos carecían de la copia de credencial de elector de las personas a las cuales se les realizó pagos.

Convino señalar que la norma es clara al señalar que los pagos realizados por concepto de honorarios asimilados, deberán ser realizados mediante cheque nominativo a nombre del prestador de servicios y deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Copia de la credencial de elector, correspondiente a los empleados señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta lo siguiente:

- *Copia de la credencial de elector, correspondiente a los empleados señalados en el cuadro que antecede”.*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó la copia de la credencial de elector correspondiente a los trabajadores a los cuales se les realizó pagos por concepto de “honorarios asimilables a salarios”, por tal motivo, la observación quedó subsanada en lo que respecta a este punto.

Adicionalmente, por lo que respecta al cheque expedido por el partido a nombre de un empleado, quien posteriormente realiza el pago en efectivo por honorarios asimilables a salarios a diferentes personas, debiendo expedir cheques nominativos a nombre de los beneficiarios y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” para cada uno de los empleados que recibieron una contraprestación por este concepto, el partido no manifestó aclaración alguna; por tal motivo la respuesta del partido fue insatisfactoria en lo que respecta a este punto.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Ahora bien, aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido y hubo confusión en dicho comité considerando los pagos como si se tratara de pago a personal.

Al respecto en el artículo 15.17 del Reglamento para la Fiscalización, señala que:

‘Los pagos que realicen los partidos por concepto de honorarios asimilables a sueldos, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.7, 12.8 y 12.9 de este Reglamento’

Los artículos señalados en el 15.17 consideran lo siguiente:

‘12.7 Todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque a que hace referencia este artículo.’

‘12.8 En caso de que los partidos efectúen más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, y dichos pagos en su conjunto sumen la cantidad señalada en el artículo 12.7, los pagos deberán ser cubiertos en los términos que establece dicho artículo a partir del monto por el cual se exceda el límite referido. A las pólizas contables deberá anexarse la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque que corresponda.’

‘12.9 En caso que un comprobante rebase la cantidad equivalente al límite establecido en el artículo 12.7 y el pago se realice en parcialidades, éstas deberán ser cubiertas mediante cheque nominativo en los términos de dicho artículo a partir del monto por el cual se exceda el límite referido. Las pólizas-cheque deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria.’

En este orden de ideas, es de tomarse en cuenta que los pagos que no rebasan el límite que señala el artículo 12.7, que en el ejercicio 2010, equivalía a \$5,746.00, que si bien se realizó más de un pago a la misma persona, los mismos no fueron en la misma fecha, por lo tanto no existe violación al Reglamento al no realizarse el pago mediante cheque nominativo a nombre del prestador de servicios y con leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
PE-0050/06-10	Cote Ochoa José Netzahualcóyotl	3,196.18
PE-0050/06-10	Acosta Castillo Abril	2,332.13
PE-0050/06-10	Ávila Romero Adarely	2,473.30
PE-0050/06-10	Cahuantzi Vázquez María Yanet	2,332.13
PE-0050/06-10	Díaz de los Ángeles Fernando	2,332.13
PE-0050/06-10	Dorantes Galaz Edmundo	2,332.13
PE-0050/06-10	Ramírez Domínguez Juan Manuel	2,332.13

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
PE-0050/06-10	Rayón San Juan Andres	2,667.97
PE-0050/06-10	Vázquez Bernal Javier	2,332.13
PE-0050/06-10	Quintana Torres Aleidis	4,869.00
PE-0024/07-10	Díaz de los Ángeles Fernando	2,332.13
PE-0024/07-10	Acosta Castillo Abril	2,332.13
PE-0024/07-10	Ávila Romero Adarely	2,332.13
PE-0024/07-10	Cahuantzi Vázquez María Yanet	2,332.13
PE-0024/07-10	Dorantes Galaz Edmundo	2,332.13
PE-0024/07-10	Ramírez Domínguez Juan Manuel	2,332.13
PE-0024/07-10	Rayón San Juan Andrés	2,332.13
PE-0024/07-10	Vázquez Bernal Javier	2,332.13
PE-0024/07-10	Quintana Torres Aleidis	4,869.00
TOTAL		\$50,725.27

Cabe señalar que los pagos que se señalan en el primer cuadro de esta observación y que superan el límite señalado en el artículo 12.7 del reglamento en comento, aún (sic) y cuando debieron ser pagados con cheque nominativo a nombre de los beneficiarios y con la leyenda para abono en cuenta, la Autoridad puede constatar que los recursos fueron debidamente aplicados mediante la verificación de la Declaración Anual Informativa de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio de 2010, en la cual se plasma la totalidad de las remuneraciones pagadas a los empleados, Martínez Alvarado Manuel y Ávila Márquez Amado Benjamín, bajo el concepto sueldos y salarios asimilables.”

Del análisis a la respuesta presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los empleados señalados con **(1)** en la columna **“REFERENCIA DICTAMEN”** del cuadro que antecede; corresponden a casos que de inicio sólo carecían de la copia de credencial de elector, y que con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011 el partido presentó de forma puntual, por lo que la observación se consideró como subsanada por un importe de \$50,725.27, tal y como se señaló en el oficio UF-DA/5181/11 de fecha 17 de agosto de 2011.

Aunado a lo anterior, por lo que se refiere a los empleados señalados con **(2)** en la columna **“REFERENCIA DICTAMEN”** del cuadro que antecede, corresponden a casos de los cuales el partido presentó la copia de credencial de elector correspondiente, sin embargo no emitió cheque nominativo por cada una de las personas beneficiadas, respecto a lo anterior, aun y cuando el partido señala que la omisión fue sin una actitud dolosa o de mala fe; la respuesta se consideró

insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que todo pago que efectúen los partidos políticos por concepto de honorarios asimilables a sueldos y que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre de los prestadores de servicios y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, al no realizar los pagos por concepto de honorarios asimilados que rebasaron el límite de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal mediante cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por cada uno de los beneficiarios, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 y 15.17 del Reglamento de la materia; por tal razón la observación quedó no subsanada por un importe de \$144,237.83.

- ♦ De la revisión al rubro de “Gastos de Operación Ordinaria”, cuentas “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas, copias de cheques y kardex de almacén; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos; los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	R E F E R E N C I A	R D E I F C E T R A E M N E C N I A
Materiales y Suministros	Impresos	PD-0010/06-10	0833	05-06-10	Báez Sánchez Hugo	25000 digitalizaciones	\$58,000.00	(1)	
	Mantenimiento de equipo de cómputo	PE-0101/12-10	0753	23-12-10	Altamirano Lima Hebert	1 toner magenta, reparación fotocopiadora	10,138.60	(1)	
	Mantenimiento edificio	PE-0015/03-10	056	11-03-10	Márquez Tettacuilo Lucrecia Lilia	Suministro y colocación de alfombra y 3 persianas de pvc	20,619.88	(5)	(B)
	Mantenimiento edificio	PE-0007/06-10	061	11-05-10		Suministro y colocación de dos muros de tablaroca, de una puerta de madera, de un fijo de aluminio, ventana de aluminio	20,226.84	(5)	(B)
SUBTOTAL							\$108,985.32		

CUENTA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA	
Servicios Generales	Publicaciones prensa	PE-0035/05-10	TLAX 1451	19-05-10	Asociación Periodística Síntesis, S.A. de C.V.	Matutino Tlaxcala Partido Acción Nacional fechas: 20, 22 al 30 de abril y 3 al 5 de mayo 2010	\$36,748.80	(5)	(B)	
	Asesorías y consultorías	PE-0006/09-10	210	03-09-10	Corte y Asociados Consultores, S.C.	Anticipo 50% auditoría ejercicio 2010	30,000.00	(1)		
	Eventos	PE-0013/10-10	0513	14-10-10	Domínguez Guzmán Rubén Darío	Autobús para transportar contingente al D.F. el día 15-10-10, invitación al 57 aniversario del voto de la mujer	5,000.00	(5)	(A)	
	Internet	PE-0013/08-10	086	18-08-10	Flores López Gustavo	Renovación de hospedaje, dominio y bases de datos de la página web	1,400.00	(1)		
	Cursos	PE-0010/04-10	A 13632	10-04-10	Promotora Hotelera misión Tlaxcala, S.A. de C.V.	Consumo	18,127.47	(5)	(B)	
	Eventos	PE-0040/04-10	A 13914	28-04-10	Promotora Hotelera misión Tlaxcala, S.A. de C.V.	Renta de salón	11,600.00	(5)	(A)	
	Seguros de vehículos		PE-0022/02-10	0038261983	18-02-10	Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.	Póliza de seguro de automóvil	5,295.60	(3)	
			PE-0022/11-10	0044720727	12-12-10		Póliza de seguro de automóvil	10,387.34	(3)	
			PE-0026/10-10	0043268339	31-10-10		Póliza de seguro de automóvil	5,026.47	(3)	
			PE-0028/10-10	0620024296	25-09-10		Póliza de seguro de automóvil	4,777.53	(3)	
			PE-0029/10-10	0043268471	31-10-10		Póliza de seguro de automóvil	4,566.23	(3)	
		PE-0037/06-10	0040709321	02-06-10	Póliza de seguro de automóvil		3,543.86	(3)		

CUENTA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	R E F E R E N C I A	R D E I F I C A T I V I D A D
	Eventos	PE-0020/08-10	6512	26-08-10	Solis Barrios Ángela	Consumo	24,122.00	(5)	(A)
SUBTOTAL							\$160,595.30		
TOTAL							\$269,580.62		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, de (...), Báez Sánchez Hugo, Altamirano Lima Hebert, Corte y Asociados Consultores, S.C., Flores López Gustavo y Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V., todos debidamente suscritos, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*

(...).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a las facturas señaladas con **(1)** en la columna “**REFERENCIA**” del cuadro que antecede, el partido presentó los contratos de prestación de servicios en original, en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago; por lo anterior la observación quedó subsanada en un importe de \$99,538.60.

Adicionalmente, por lo que se refiere a los comprobantes señalados con **(3)** en la columna “**REFERENCIA**” del cuadro que antecede, el partido proporcionó copia fotostática de las pólizas de seguros observadas, en las cuales se constató, la vigencia, condiciones, periodo y la descripción del servicio prestado; por lo anterior, la observación quedó subsanada por un importe de \$33,597.03.

Finalmente, por lo que respecta a las facturas señaladas con **(5)**, en la columna “**REFERENCIA**” del cuadro que antecede, el partido no proporcionó los contratos de prestación de servicios solicitados así como en algunos casos muestras de los artículos elaborados por el proveedor; en consecuencia, la respuesta del partido no fue satisfactoria por un importe de \$136,444.99.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad se presenta lo siguiente:

- *Contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así*

como el monto total del servicio y formas de pago, de los siguientes proveedores: [...]

- *Promotora Hotelera Misión Tlaxcala, S.A. de C.V.*
- *Solís Barrios Ángela.*
- *Domínguez Guzmán Rubén Darío*

Del análisis a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los proveedores señalados con **(A)** en la columna de “**REFERENCIA DICTAMEN**” del cuadro que antecede, el partido presentó los contratos solicitados en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago, por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe \$40,722.00.

Finalmente, por lo que corresponde a las pólizas señaladas con **(B)** en la columna “**REFERENCIA DICTAMEN**”, el partido omitió presentar los contratos de prestación correspondientes. En consecuencia al omitir presentar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe de \$95,722.99.

30. Comité Directivo Estatal de Veracruz

Materiales y Suministros

- ◆ De la verificación a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Mantenimiento de Edificio”, se observó el registro de gastos por concepto de instalaciones documentados con la factura correspondiente y copia del cheque con el cual se realizó el pago; sin embargo, éste no contiene la leyenda “para abono en cuenta de beneficiario”. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE				
	FECHA	NÚMERO	INSTITUCIÓN BANCARIA/CUENTA	BENEFICIARIO	MONTO
PE-3607/06-10	23-06-10	3607	Banco Mercantil del Norte Cta. [REDACTED]	Nora Felicitas Illescas Citalán	\$6,380.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio del presente, el partido dio respuesta al oficio antes mencionado; sin embargo, no presentó documentación ni aclaraciones respecto a este punto.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, el partido dio respuesta al oficio antes mencionado; sin embargo, no presentó documentación ni aclaraciones respecto a este punto, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al efectuar un pago que rebasa la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal con un cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta de beneficiario” por un importe de \$6,380.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Materiales y Mant. de Equipo de Transporte”, se observó el registro de gastos por concepto de reparaciones realizadas a vehículos que no se encuentran reportados en el inventario del comité estatal. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FECHA	FOLIO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
PE-3706/08-10	05-08-10	22087	Luis Roberto Constantino Carreón	Refc freno y Motor Mano de Obra Motor Refc freno y Motor Chevy 2007 placas YDE4534	\$6,999.99
PE-3707/08-10	05-08-10	22086		Mano de obra Des/arm motor Kit de motor Nissan pick up 2006 Placas YN52853	10,799.99
TOTAL					\$17,799.98

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Proporcionara la documentación que acreditara la propiedad de los bienes en comento y la relación que guardan respecto al partido.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) y 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 y 29.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio del presente, el partido proporcionó evidencia documental de que los automóviles observados son propiedad del partido y se encuentran reportados en el inventario de bienes adquiridos con recursos locales, por tal razón la observación quedó subsanada.

Auditoría a las Finanzas

Servicios Personales

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó el registro de dos pólizas por concepto de gastos de auditoría financiera, sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente.

POLIZA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3370/02-10	767	17-02-10	Consultoría Integral de Veracruz, S.C.	Anticipo por servicio de Auditoría Financiera segundo semestre 2009,	\$63,800.00
PE-3585/06-10	778	05-05-10		Segundo pago por servicio de Auditoría Financiera segundo semestre 2009.	31,900.00
	779	05-05-10		Pago final por servicio de Auditoría Financiera segundo semestre 2009.	31,900.00
TOTAL					\$127,600.00

En consecuencia se solicitó que presentara lo siguiente:

- El contrato original correspondiente a los casos señalados en el cuadro que antecede, vigente y debidamente firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 de junio de 2011.

En consecuencia, con escrito TESO 051/11 del 29 de junio del 2011, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior se presenta lo siguiente:

- *El contrato en copia simple y el original para su debido cotejo, vigente y debidamente suscrito. que ampara el importe observado por esa autoridad electoral.”*

De la documentación presentada en la respuesta del partido, se verificó que el contrato de prestación de servicios estuviera vigente y debidamente firmado, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos y Salarios”, se detectó que no presentó los contratos de prestación de servicios de los empleados, correspondientes al periodo revisado, de acuerdo a los registros contables.

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó la totalidad de los contratos de prestación de servicios del personal que laboró durante el periodo revisado, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Viáticos y Pasajes”, se observó el registro de varias pólizas por concepto de gastos de alimentación, gasolina, peaje, hospedaje y teléfonos de dirigentes, contabilizadas como comprobación de viáticos, sin embargo, de acuerdo al catálogo establecido en el reglamento se debieron registrar en la cuenta 520-5216-00-000-000-000 (Órganos Directivos).

NOMBRE	GASOLINA	ALIMENTOS	PEAJE	VARIOS	HOSPEDAJE	TOTAL
Víctor M. Salas Rebolledo	\$22,622.12	\$3,495.80	\$1,136.00	\$1,906.00	\$2,705.00	\$31,864.92
Bernardo M. Téllez Juárez	4,637.51	1,188.00	4,245.00	0.00	2,099.15	12,169.66
Hermán Ortega Castro	2,550.59	15,735.14	6,635.00	0.00	10,985.13	35,905.86
Sergio Ortiz Solís	34,274.21	5,604.28	4,094.00	900.00	5,455.07	50,327.56
Mariana Dunyanska García Rojas	11,847.46	8,156.30	3,808.00	0.00	2,060.00	25,871.76
Oscar Omar Castillo Castillo	13,579.90	8,634.50	5,128.00	0.00	2,460.00	29,802.40

NOMBRE	GASOLINA	ALIMENTOS	PEAJE	VARIOS	HOSPEDAJE	TOTAL
Emilio de Jesús Sedas	0.00	1,370.00	0.00	0.00	1,600.00	2,970.00
TOTAL	\$89,511.79	\$44,184.02	\$25,046.00	\$2,806.00	\$27,364.35	\$188,912.16

En consecuencia, se solicitó efectuara lo siguiente:

- Identificar las retribuciones a los integrantes de sus órganos directivos de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo al Reglamento de la materia y efectuar los asientos de reclasificación correspondientes.
- Presentar las pólizas donde se reflejaran los movimientos de traspaso.
- Presentar los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los movimientos solicitados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.18, 23.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 de junio de 2011.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del 2011, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de su observación se procede a lo siguiente:

- *Se identificaron las retribuciones a los integrantes de sus órganos directivos y efectuaron las reclasificación correspondientes.*
- *Se presenta la póliza de diario 35/12-10, donde se reflejan los movimientos correspondientes.*
- *Se presentan los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejan los movimientos de las cuentas modificadas.*

- *Así mismo, es preciso aclarar que respecto de la solicitud de reclasificación de Oscar Omar Castillo Castillo por la cantidad de \$29,802.40; solamente se reclasifico (sic) por la cantidad de \$18,954.39, por lo que solicitamos a la Unidad que nos indique cuales (sic) son las pólizas que integran el importe de \$29,802.40 de reclasificación para realizar el complemento correspondiente y estar en posibilidad de dar por solventada la citada observación.”*

De la verificación a la documentación presentada se constató la reclasificación de los pagos efectuados a los Órganos Directivos, así como el reflejo de dichos movimientos en los auxiliares y balanza correspondientes; además de que el importe reclasificado de Oscar Omar Castillo Castillo es el correcto, por lo que la observación se consideró subsanada.

- ◆ No se presentaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los meses de mayo y junio.

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

31. Comité Directivo Estatal de Yucatán

Auditoría a las Finanzas

Servicios Personales

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, correspondiente a la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subcuenta “IMSS”, no se localizó la póliza contable PE-8/06-11 ni su documentación soporte.

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó la póliza y la documentación soporte, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, correspondiente a la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subcuenta

“INFONAVIT”, no fue posible localizar el soporte documental correspondiente al pago de cuotas a INFONAVIT correspondiente al mes de abril de 2010, de la póliza contable PE-89/05-10.

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó la póliza y la documentación soporte, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

Servicios Generales

- ◆ De la revisión a la cuenta Servicios Generales, subcuentas Varias, se observó el registro de unas pólizas que presentan como soporte documental facturas por conceptos varios; sin embargo no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-36/03-10	0856	23-03-10	Servicios Profesionales Answer, S.A. de C.V.	Diagnóstico, capacitación y desarrollo de estructura electoral.	\$ 190,000.00
PE-51/04-10	ME 16316	28-04-10	Prestaciones Mexicanas S.A. de C.V.	Vales de gasolina.	37,397.96
PE-31/05-10	ME 16935	13-05-10			30,696.00
TOTAL					\$ 258,093.96

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó los contratos originales correspondientes a los servicios adquiridos, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

32. Comité Directivo Estatal de Zacatecas

Servicios Personales

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “IMSS”, “INFONAVIT” y “Afore”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental el pago por concepto de aportaciones realizadas por parte del partido y de cada uno de los empleados del Comité Estatal; sin embargo, algunas de las aportaciones corresponden a dirigentes, por lo cual debieron

registrarse en la subcuenta 520-5216 “Remuneraciones a Dirigentes”; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	I.M.S.S	5% INFONAVIT	AFORE
PD-40/12-10	Balderas Castañeda José Manuel	\$2,231.50	\$2,231.50	\$2,800.54
	Flores Suarez del R. José Ricardo	962.73	962.73	1,208.22
	Martínez Flores Pedro	4,178.50	4,178.50	5,244.02
	Ortiz Robles María de Jesús	851.16	851.16	936.99
	Parga Saucedo María Concepción	640.44	640.44	803.76
	Zapata Fraire Manuel Salvador	6,308.87	962.73	1,208.22
TOTAL		\$15,173.20	\$9,827.06	\$12,201.75

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables, en donde se observara las reclasificaciones correspondientes de los importes señalados en el cuadro que antecede a la subcuenta de “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuentas “IMSS”, “INFONAVIT” y “Afore”.
- La balanza de comprobación correspondiente al Comité Directivo Estatal de Zacatecas al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida, en medios impreso y magnético.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.
- Los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Comité Directivo Estatal de Zacatecas, debidamente corregidos, en medios impreso y magnético
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 15.1, 15.18, 16.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *La póliza de diario PD-90/12-10, en donde se observan las reclasificaciones correspondientes de los importes señalados en el cuadro que antecede a la subcuenta de ‘Remuneraciones a Dirigentes’, subsubcuentas ‘IMSS’, ‘INFONAVIT’ y ‘Afore’.*
- *Los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Comité Directivo Estatal de Zacatecas, debidamente corregidos, en medios impreso y magnético.*
- *La balanza de comprobación correspondiente al Comité Directivo Estatal de Zacatecas al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida, en medios impreso y magnético.*
- *La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregida en medios impreso y magnético.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizó la póliza de reclasificación, así como auxiliares contables, balanza de comprobación consolidada y del Comité Directivo Estatal de Zacatecas al 31 de diciembre de 2010, en las cuales se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

Materiales y Suministros

- ◆ De la verificación a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Placas y Tenencias”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental el pago de la tenencia vehicular correspondiente a 56 vehículos, sin embargo, al verificar el inventario de activo fijo federal y local, no se identificó a 12 de los autos por los cuales se realizó el pago de la tenencia. Los casos en comento, se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	PROVEEDOR	VEHÍCULO NO IDENTIFICADO EN INVENTARIO FEDERAL Y LOCAL		
			MARCA Y MODELO	COMPROBANTE	IMPORTE
PE-1020/02-10	24-02-10	Gobierno del estado de Zacatecas	Suburban 1997	V 4654620	\$1,041.00
			Safari XT 1993	V 4654621	1,041.00
			Suburban 1994	V 4654623	1,041.00
			Nissan Doble cabina 1993	V 4654627	1,041.00
			Nissan Doble cabina 1996	V 4654631	1,041.00
			GMC Monza 4 pts 2003	V 4654632	1,041.00
			Chevrolet Suburban 1995	V 4654634	1,041.00
			Venture LS 1997	V 4654635	1,041.00
			Toyota King Cab 1991	V 4654664	1,041.00
			Ford Ranger 1993	V 4654665	1,041.00
			Nissan 1992	V 4654667	1,041.00
PE-1020/02-10	24-02-10	Gobierno del estado de Zacatecas	Minibus 1988	V 4654669	618.00
TOTAL					\$12,069.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En su caso, las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, en donde se observara el registro contable de los vehículos en comento.
- En su caso, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en medios impreso y magnético, en donde se observara el registro contable de los vehículos en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2, 23.2, 28.4, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, en lo que respecta a este punto no manifestó aclaración alguna.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es pertinente aclarar que los vehículos señalados en el cuadro que antecede, pertenecen al inventario de Equipo de Transporte al 31 de diciembre 2009, registrado en la cuenta con recurso estatal, del Comité Directivo Estatal de Zacatecas, se anexa listado de dicho inventario, así como las pólizas de ingresos PI-06/10-10, PI-07/10-10 y PI-08/10-10 de la contabilidad con recurso estatal en las cuales se puede verificar la bajas de los vehículos observados.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizó el inventario de equipo de transporte correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010, respectivas a la contabilidad local del Comité Directivo Estatal de Zacatecas, en los cuales se constató el registro contable de los vehículos observados; asimismo, se localizaron pólizas contables que reflejan las bajas de equipos de transporte realizadas durante el ejercicio 2010, respectivas a la contabilidad local del Comité en comento; por lo anterior, la observación quedó subsanada por un importe de \$12,069.00.

4.1.3.5.33 Gastos por Amortizar de los Comités Directivos Estatales

El partido reportó en la cuenta de Gastos por Amortizar de las Balanzas de Comprobación de los Comités Directivos Estatales un importe de \$508,781.58, integrado de la siguiente forma:

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS		SALDO FINAL
		ENTRADAS	SALIDAS	
Baja California	\$ 127,005.52	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 127,005.52
Baja California Sur	34,491.66	95,648.92	130,140.58	0.00
Chiapas	0.00	156,716.13	156,716.13	0.00
Coahuila	1,820,939.27	0.00	1,820,939.27	0.00
Distrito Federal	0.00	774,796.66	774,796.66	0.00
Guerrero	0.00	415,459.43	415,459.43	0.00
Hidalgo	0.00	116,464.00	0.00	116,464.00
Jalisco	0.00	523,618.20	523,618.20	0.00
México	0.00	266,376.11	266,376.11	0.00
Nayarit	-0.02	6,496.02	6,496.00	0.00
Nuevo León	0.00	147,204.00	147,204.00	0.00
Oaxaca	0.00	1,963,270.00	1,963,270.00	0.00

COMITÉ	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS		SALDO FINAL
		ENTRADAS	SALIDAS	
Puebla	0.00	6,106.46	6,106.46	0.00
San Luis Potosí	0.00	84,383.10	84,383.10	0.00
Sinaloa	68,653.79	610,427.25	646,749.75	32,331.29
Tlaxcala	232,980.78	201,082.05	201,082.06	232,980.77
Veracruz	0.00	4,810,563.50	4,810,563.50	0.00
Yucatán	263,730.06	0.00	263,730.06	0.00
Zacatecas	0.00	36,656.00	36,656.00	0.00
TOTAL	\$2,547,801.06	\$10,215,267.83	\$12,254,287.31	\$508,781.58

♦ Los Estados que por este concepto no realizaron egresos, no aparecen en el cuadro

De la revisión a dicho monto, se determinó que la documentación consistente en facturas originales a nombre del partido, comprobantes de pago, así como kardex, notas de entrada y salida de almacén, cumple con los artículos establecidos en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Baja California Sur

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, subcuenta “Almacén”, se observaron pólizas por la compra de propaganda; sin embargo, no se localizaron las facturas originales que amparan dichos gastos. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	FACTURA NO.	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-05/12-10	2721	21-12-10	Impresión de lonas, calcas, pendones y volantes varios	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	\$70,123.58
PE-15/12-10	206	22-12-10	2500 Playeras color blanco peso completo estampadas	Hilaturas y Tejidos Missaj, S.A. de C.V.	63,800.00
TOTAL					\$133,923.58

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza contable con su respectiva documentación soporte en original (factura) a nombre del partido, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y,

segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Copia de la póliza de Diario Dr-5/12-10, con su respectivo soporte documental a nombre de mi partido, consistente en la factura No. 2721, (se presenta el original para su cotejo).*
- *Copia de la póliza de Egresos Eg-15/12-10, con su respectivo soporte documental, consistente en la factura Certificada No. 206 a nombre de mi partido, (se presenta el original para su cotejo).”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido se verificó la entrega de las facturas originales solicitadas, anexas a su respectiva póliza, por lo que la observación quedó subsanada.

Chiapas

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y copias de cheques por concepto de la elaboración de playeras, logotipos y camisas; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-112/09-10	2278	31-08-10	García Isasi Colomba	Playeras c/redondo peso completo (max) 100 algodón color blanca, tallas CH, M, G y EG. Logotipos impresos en serigrafía selección de color al frente y espalda	\$ 69,368.00
PE-96/11-10	2317	10-11-10		Camisas, blusas de vestir, en tela premium algodón/pokiamida, color blanca, tallas CH, M, G, EG	42,932.76
TOTAL					\$112,300.76

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito, debidamente firmado, en el cual se pudiese constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Motivado de su observación, se presenta lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, en el cual se puede constar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y el proveedor, en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos, el monto total de la contraprestación y el lugar donde se prestó el servicio; por lo anterior, la observación quedó subsanada por un importe de \$112,300.76.

Hidalgo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, subcuenta “Playeras”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la elaboración de playeras; sin embargo, la fecha de expedición de la factura es posterior a la fecha de su vigencia; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA FACTURA	VIGENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4,343/12-10	095	15-12-10	08-XII-2010	Nahim Alberto Kuri Teran	Elaboración de 2,000 playeras negras, cuello redondo peso completo estampadas frente y vuelta	\$116,464.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte consistente en comprobante que cumpla con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2 y 32.3 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción III y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como la regla I.2.10.17 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de su observación y con la finalidad de solventarla, se presenta lo siguiente:

- *La póliza señalada en el cuadro que antecede, con la factura original 099 la cual sustituye a la 095 y cumple con la totalidad de los requisitos fiscales.”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando presenta la factura 099 de fecha 7 de diciembre de 2010, expedida por el proveedor Nahim Alberto Kuri Terán, no se localizó evidencia que sustentara que dicha factura sustituye a la señalada en esta observación, por lo cual pudiese tratarse de una nueva factura; por lo anterior, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Evidencia que sustentara que la factura 099 de 7 de diciembre de 2010, sustituye a la factura 095 de 15 de diciembre de 2010, o en su caso, el escrito del proveedor en el cual se pueda confirmar la sustitución de la factura en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la solicitud por parte de la autoridad, para presentar evidencia que sustente que se haya realizado la sustitución de la factura 095 por la factura 099, es justo precisar a esa Unidad Fiscalizadora, que en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en el Código Fiscal de la Federación, en el Código de Comercio, en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en ninguno de los ordenamientos antes referidos, establecen alguna norma, ordenamiento o regla que determine y señale que al sustituir alguno de los comprobantes de gastos deban llevar una leyenda que indique que el nuevo documento sustituye al anterior o la obligación de presentar un escrito por parte del proveedor en donde se haga la aclaración respectiva; ahora bien, el simple hecho de que el propio proveedor reexpida facturas con la totalidad de los requisitos fiscales por la razón de que las anteriores fueron mal elaborados o que no cumplen con alguno de los requisitos fiscales, demuestra claramente la intención de corregir y tener en orden tanto sus documentos fiscales, como de entregar correctamente los documentos comprobatorios al partido, sin que medie ningún dolo o mala fe, de uno y otro, por lo que consideramos que esa Unidad de Fiscalización carece de todo fundamento legal para realizar dicha observación.

Sin embargo, en una intención de coadyuvar a dar certeza y no dejar ninguna duda respecto a esta observación se presenta escrito original, firmado por el Lic. Nahim Alberto Kuri Terán, en donde señala que expide la factura 099 en sustitución de la factura 095, lo anterior a fin de dar por solventada dicha observación.”

Es importante señalar que si bien es cierto que la normatividad no señala la obligación de presentar un escrito por parte del proveedor, el artículo 23.2 del Reglamento de la materia señala lo siguiente:

“La Unidad de Fiscalización tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos de finanzas de cada partido que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes...”

Por lo anterior, ya que uno de los objetivos de la Unidad es comprobar la correcta aplicación de los recursos que reciben los partidos políticos así como su correcta comprobación, al no contar con la certeza y con la evidencia suficiente y competente que confirmara la sustitución de las facturas, la Unidad está facultada para pedir documentación o evidencia que confirme dicho supuesto.

Derivado de lo anterior, tal y como mencionó el partido, en intención de brindar certeza en la comprobación y aplicación de los recursos, se localizó el escrito original suscrito por el Director General de la empresa “Proyección Industrial” el Lic. Nahim Alberto kuri Teran, en el cual se aclara que la factura 099 fue expedida en sustitución de la factura 095 la cual se elaboró erróneamente; por lo anterior la observación quedó subsanada por un importe de \$116,464.00.

Tlaxcala

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos por Amortizar”, “Varias Subcuentas”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas, copias fotostáticas de cheques, kardex de almacén y muestras de artículos susceptibles de inventariarse; sin embargo, no se localizaron las notas de entrada y salida de almacén correspondientes a dichos artículos.

En consecuencia se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las notas de entrada y salida de almacén correspondientes a la totalidad de los artículos señalados en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” debidamente requisitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 14.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En consecuencia se presenta lo siguiente:

- *Las notas de entrada y salida de almacén correspondientes a la totalidad de los artículos señalados en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” debidamente requisitadas.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis realizado a la documentación presentada, se localizó la totalidad de notas de entrada y salida de almacén, debidamente requisitadas, correspondiente a la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Gastos por Amortizar” subcuenta “Playera cuello redondo 120 grs”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo importe rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00, por lo que fue pagada mediante dos cheques nominativos a nombre del proveedor; sin embargo, carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; el caso en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-0035/11-10	662	27-11-10	Moreno Carvajal Marisol	Playera cuello redondo en 120grs. Con impresión a dos tintas frente y vuelta	\$7,888.00	23293	25-11-10	\$5,000.00
						2400	30-11-10	2,888.00
TOTAL					\$7,888.00			\$7,888.00

En consecuencia se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aún cuando manifestó que se encuentra en proceso de recabar documentación, no presentó aclaración respecto al cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Ahora bien, aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido, al haber confusión en la fecha de expedición de los cheques.”

Del análisis a lo manifestado, aun y cuando señala que la omisión fue sin una actitud dolosa o de mala fe; la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que en caso que un comprobante rebase la cantidad equivalente al límite de los 100 salarios mínimos y el pago se realice en parcialidades, éstas deberán ser cubiertas mediante cheque nominativo en los términos de dicho artículo a partir del monto por el cual se exceda el límite referido.

En consecuencia al realizar pagos en parcialidades, correspondiente a un comprobante que rebasó los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, en los cuales los cheques carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 y 12.9 del Reglamento de la materia; por lo tanto, la observación quedó no subsanada por un importe de \$7,888.00.

- ♦ De la revisión al rubro de “Gastos de Operación Ordinaria”, cuentas “Gastos por Amortizar”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas, copias de cheques y kardex de almacén; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos; los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
Gastos por Amortizar	Tarjetas de Felicitación	PE-0089/12-10	0664 (1)	15-12-10	Moreno Carvajal Marisol	Tarjeta tamaño 1/2 carta en cartulina opalina impresa a color y personalizada	\$ 10,440.00	(4)	(B)
	Acción es para Ti	PE-0089/12-10	0665 (1)	15-12-10		Gaceta tamaño tabloide impresa en papel bond de 90 kgs. Con frente a color e interiores en una tinta	17,400.00	(2)	
	Librillos Impresos en Papel Bond	PE-0054/04-10	2116	30-04-10	Franco Rodríguez Miguel Ángel	Himnos nacionales tamaño media carta impresos una tinta frente y vuelta en papel bond	16,947.60	(5)	(C)
	Sobres Impresos	PE-0006/01-10	2123	28-01-10		Sobres impresos	10,266.00	(5)	(C)
	Cuadernillos de Capacitación	PE-0025/06-10	2545 (1)	17-06-10	Creativa Comercial y negocios, S.A. de C.V.	"Compilador de representantes" impresos en papel bond con 20 páginas interiores, en selección de color, portada y contraportada en papel couche con impresión en selección de color tamaño final: carta	80,330.00	(5)	(A)
TOTAL							\$135,383.60		

Adicionalmente, por lo que respecta a las facturas señaladas con **(1)** en el cuadro que antecede, no se localizaron las muestras correspondientes a los artículos elaborados.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las muestras de los artículos correspondientes a las facturas señaladas con **(1)** en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, de Moreno Carvajal Marisol, (...), todos debidamente suscritos, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*
- *Las muestras de Gaceta tamaño tabloide impresa en papel bond de 90kgs. Con frente a color e interiores en una tinta, Correspondiente (sic) a la póliza PE-0089/12-10 y a la factura 0665.”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

En cuanto, a la factura señalada con **(2)** en la columna “**REFERENCIA**” del cuadro que antecede, el partido presentó el contrato de prestación de servicios así como muestra del material elaborado por el proveedor; por lo anterior la observación quedó subsanada por un importe de \$17,400.00.

Por lo que se refiere a la factura señalada con **(4)** en la columna “**REFERENCIA**” del cuadro que antecede, el partido proporcionó el contrato de prestación de servicios solicitado en el cual se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago; sin embargo, no se localizó la muestra del producto elaborado por el proveedor; por lo anterior, la respuesta del partido fue insatisfactoria por un importe de \$10,440.00.

Finalmente, por lo que respecta a las facturas señaladas con **(5)**, en la columna “**REFERENCIA**” del cuadro que antecede, el partido no proporcionó los contratos de prestación de servicios solicitados así como en algunos casos muestras de los artículos elaborados por el proveedor; en consecuencia, la respuesta del partido no fue satisfactoria por un importe de \$107,543.60.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad se presenta lo siguiente:

- *Contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago, de los siguientes proveedores:*

- *Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V., así como las muestra de los artículos correspondientes a la F-2545, consistente en 'Compilador de Representantes'.*
- (...)”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los proveedores señalados con **(A)** en la columna de **“REFERENCIA DICTAMEN”** del cuadro que antecede, el partido presentó los contratos solicitados en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago, por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe \$80,330.00.

Aunado a lo anterior, por lo que se refiere al proveedor señalado con **(B)** en la columna de **REFERENCIA DICTAMEN”** del cuadro que antecede, el partido omitió presentar las muestras correspondientes a tarjetas tamaño media carta y gaceta tamaño tabloide, por lo que la observación queda como no subsanada por un importe de \$10,440.00.

En consecuencia, al omitir presentar las muestras correspondientes a la elaboración de tarjetas tamaño media carta y gaceta tamaño tabloide, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento en la materia.

Finalmente, por lo que corresponde a las pólizas señaladas con **(C)** en la columna **“REFERENCIA DICTAMEN”**, el partido omitió presentar los contratos de prestación correspondientes. En consecuencia al no presentar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe de \$27,213.60.

Kardex

El partido presentó el kardex por cada artículo susceptible de inventariarse, así como las notas de entrada y salida de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento

para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.1.3.5.34 Remuneración a Dirigentes de los Comités Directivos Estatales

En la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes” se reportó un importe de \$45’098,733.64, en los Comités Directivos Estatales, dicho importe se integra de la siguiente manera:

ENTIDAD	IMPORTE
Aguascalientes	\$615,987.30
Baja California	2,320,225.85
Baja California Sur	1,526,002.65
Campeche	827,667.39
Chiapas	1,132,172.69
Chihuahua	209,429.00
Coahuila	824,912.28
Colima	1,511,441.13
Durango	939,415.82
Guanajuato	3,222,002.84
Guerrero	818,280.65
Hidalgo	1,949,387.68
Jalisco	248,525.76
México	1,196,435.57
Michoacán	2,003,999.38
Morelos	1,772,007.28
Nayarit	754,665.03
Nuevo León	3,076,839.98
Oaxaca	1,832,627.74
Puebla	2,350,730.25
Querétaro	666,308.78
Quintana Roo	1,136,846.45
San Luis Potosí	1,344,902.75
Sinaloa	2,438,676.04
Sonora	991,816.21
Tabasco	975,592.12
Tamaulipas	313,140.41
Tlaxcala	479,177.42
Veracruz	5,337,758.31
Yucatán	1,785,717.16
Zacatecas	496,041.72
TOTAL	\$45,098,733.64

♦ Los Estados que por este concepto no realizaron egresos, no aparecen en el cuadro.

En base a los criterios de revisión, se verificó un importe de \$45'098,733.64 que representa el 100% del total reportado por el partido en éste concepto.

Con la finalidad de verificar los pagos realizados en el ejercicio 2010 a los miembros que integran o integraron en dicho año los Órganos Directivos, notificados o ratificados al Instituto Federal Electoral, se revisaron las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010 correspondientes a los Comités Directivos Estatales.

Es preciso señalar, que el partido registró en una subcuenta de Servicios Personales las retribuciones otorgadas a los dirigentes de sus Órganos Directivos; en el **Anexo 6** del presente Dictamen, se detalla cómo se integra dicho importe.

La documentación soporte, consistente en recibos de nómina y de honorarios asimilados a sueldos y facturas de viáticos, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

Coahuila

- ◆ De la verificación a la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subcuenta “Gasolina y Lubricantes” se observó que la cuenta contable afectada en el auxiliar no coincide con la cuenta registrada en la póliza. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL DIRIGENTE	CUENTA AFECTADA EN AUXILIAR	CUENTA REGISTRADA EN PÓLIZA	IMPORTE
PD-13/06-10	Francisco Javier Cavazos Gómez	520-5216-05-999-026	522-5294-05-999-001-002	\$1,100.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las correcciones a los registros contables, de tal forma que la información de las pólizas contables coincidiera con los auxiliares.
- En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a este punto, se presenta la reimpresión de la póliza observada en el cuadro que antecede con los registros contables reales, toda vez, que la póliza física no fue sustituida en su momento, por la póliza que reflejan los auxiliares contables y que fueron entregados en su oportunidad al personal de esa Unidad de Fiscalización.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que presentó la reimpresión de las pólizas observadas debidamente corregidas las cuales coinciden con los auxiliares contables, por tal razón la observación quedó subsanada.

México

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se observó que el partido no presentó los recibos correspondientes a los pagos por concepto de remuneraciones a dirigentes, por los meses de julio a diciembre de 2010.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los recibos originales debidamente firmados, correspondientes a los pagos por concepto de remuneraciones a dirigentes de julio a diciembre de 2010.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.16, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto el Partido Acción Nacional con la plena convicción de generar certeza y transparencia en los gastos del ejercicio ordinario 2010, presenta lo siguiente:

Los recibos originales debidamente firmados, correspondientes a los pagos por concepto de remuneraciones a dirigentes del mes de diciembre de 2010, ya que de julio a noviembre no hubo remuneraciones a dirigentes con financiamiento federal ordinario”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó los recibos de pago por concepto de aguinaldo de los dirigentes del ejercicio de 2010, por tal motivo esta observación quedó subsanada.

Sinaloa

- ◆ De la revisión a la cuenta 520 “Servicios Personales”, subcuenta 5216 “Remuneraciones a Dirigentes”, se observó el registro de pólizas contables por concepto de pago de aguinaldo y prima vacacional a 2 personas, una de ellas como finiquito; sin embargo, no fue localizada evidencia de que dichas personas hayan sido personal del partido durante el ejercicio en revisión. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRES	REFERENCIA CONTABLE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	I.S.P.T.	NETO RECIBIDO
Sofía Loaiza García	PE-4854/08-10 FINIQUITO	5,479.45	735.16	-398.80	\$ 5,815.80
Jesús Inés López Medina	PE-4778/08-10 PE-5410/12-10		833.33	-2.92	830.41
		10,000.00		-1,776.69	8,223.31

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A lo anterior, es preciso aclarar que las personas relacionadas en el cuadro que antecede, sí forman parte del personal del Comité Directivo Estatal de Sinaloa, por lo cual se anexa copia de los contratos respectivos debidamente suscritos.

Respecto a la C. Sofía Loaiza García es necesario manifestar que solicitó licencia al cargo que desempeñaba desde el 27 de Marzo de 2010 de acuerdo al escrito anexo, dirigido al Secretario General del Comité, por tal motivo no se encontró evidencia de pagos por concepto de nómina.

Por lo que concierne a la C. Jesús Inés López Medina, se aclara que no se realizaron pagos por concepto de nómina [REDACTED] desde el 01 de marzo de 2009, como se puede constatar en la copia anexa del Dictamen [REDACTED] del Instituto Mexicano del Seguro Social con número de folio [REDACTED], en donde se detalla [REDACTED] hasta la fecha del mencionado dictamen”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que el partido presentó los contratos de prestación de servicios suscritos con las personas del cuadro de referencia, así como las aclaraciones por las cuales no se efectuaron pagos a dichas personas en el año, por tal motivo esta observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, correspondientes a los Comités Directivos Estatales de Chiapas, Guerrero y Sonora, se localizaron pólizas por concepto de erogaciones realizadas a sus dirigentes; sin embargo, no se localizaron los contratos de

prestación de servicios celebrados con los mismos; los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	IMPORTE
Chiapas	Albores Ruis Leticia	Secretaria de Prom. Política de la Mujer	\$96,000.00
Chiapas	Camargo Vidal Rafael Alberto	Srio. de Comunicación	98,030.00
Chiapas	Coutiño López Carlos Francisco	Srio. de Vinculación con la Sociedad	98,030.00
Chiapas	Hernández Gordillo José Francisco	Srio. de Relaciones Gubernamentales	165,860.36
Chiapas	Hernández Pereyra Ruperto	Srio. Gral. Adjunto para Asuntos Jurídicos	90,000.00
Chiapas	Maldonado Juárez Christian Otoniel	Secretario de Acción Juvenil	112,993.42
Chiapas	Palomeque Archila Carlos Alberto	Presidente	305,173.00
Chiapas	Rodríguez González José Luis	Secretario General	166,085.91
SUBTOTAL			\$1,132,172.69
Guerrero	Botello Uribe Martha	Sria de PPM	\$15,521.35
Guerrero	Larumbe Trujillo José Oliver	Sria de Capacitación	27,461.65
Guerrero	Medina Rodríguez Jorge Oscar	Secretario General	75,530.89
Guerrero	Millán Sánchez Carlos Arturo	Presidente	400,858.74
Guerrero	Nava Laureano Juventino	Srio Fortalecimiento	7,446.72
Guerrero	Ortiz Solano Alfredo	Tesorero	32,684.48
Guerrero	Paulino Mateo Jaime	Srio Vinculación	14,247.60
Guerrero	Rodríguez Valverio Hedilberto	Srio Fortalecimiento	18,625.42
Guerrero	Silva Abarca Oscar José	Secretario General	162,010.20
Guerrero	Villela Almazán Felix Manuel	Srio. Elecciones	63,893.60
SUBTOTAL			\$818,280.65
Sonora	Ramírez Aguilar Víctor Manuel	Secretario General en Funciones de Presidente	\$157,126.18
Sonora	Valencia Durazo Juan Bautista	Presidente CDE Sonora	834,690.03
SUBTOTAL			\$991,816.21
TOTAL			\$2,942,269.55

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiese constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Me permito presentar lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*
- *En relación a los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos, del Comité Directivo Estatal de Sonora, en los cuales se puede constatar las condiciones y términos pactados; la copia de dichos contratos se encuentra en el soporte documental este mismo oficio Teso/061/11, en el separador del Comité de Sonora, referente a Operación Ordinaria, punto 1 de Servicios Personales.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizó los contratos de prestación de servicios solicitados, en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

Auditoría a las Finanzas

Hidalgo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, Subcuentas “Sueldos”, “Gratificación” y “Despensa”, se observó el registro de pólizas que presentaban como documentación soporte copia simple de los recibos de nómina de las siguientes personas:
 - Alejandro Moreno Abud
 - Amado Mayorga Gómez

- Gonzalo Trejo Amador
- Guillermo Vargas Bárcena
- Jorge Miguel García Vázquez
- Juan Hernández Juárez
- Ma. Luisa Badillo Beltrán
- Myriam Monserrat Ponce Olvera

Las pólizas en las que se omitió presentar la documentación antes señalada se describen a continuación:

PÓLIZA	PERIODO DE PAGO	SUELDOS	GRATIFICAC.	DESPENSA	TOTAL
PD-01/01-10	1er Qna. Ene.	\$ 49,991.25	\$ 0.00	\$ 2,320.00	\$52,311.25
PD-04/01-10	2a Qna. Ene.	53,324.00	0.00	2,320.00	55,644.00
PD-01/02-10	1er Qna. Feb.	47,432.43	0.00	2,320.00	49,752.43
PD-04/02-10	2ª. Qna. Feb.	39,971.75	6,149.50	2,030.00	48,151.25
PD-01/03-10	1er Qna. Mzo.	49,991.25	0.00	2,320.00	52,311.25
PD-02/03-10	2a Qna. Mzo.	49,196.00	0.00	2,030.00	51,226.00
PD-02/04-10	2ª. Qna. Abr.	33,037.05	0.00	1,450.00	34,487.05
PD-03/04-10	1er Qna. Abr.	46,121.25	0.00	2,030.00	48,151.25
PD-01/05-10	1er Qna. May.	46,121.25	0.00	2,030.00	48,151.25
PD-02/05-10	2a Qna. May.	49,196.00	0.00	2,030.00	51,226.00
PD-01/06-10	1er Qna. Jun.	46,121.25	0.00	2,030.00	48,151.25
PD-02/06-10	2a Qna. Jun.	46,121.25	0.00	2,030.00	48,151.25
TOTAL		\$556,624.73	\$6,149.50	\$24,940.00	\$587,714.23

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó la totalidad de los recibos de nómina, correspondientes a las personas indicadas como soporte de las pólizas descritas en el cuadro que antecede, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, Subcuenta “Gratificación” (Horas Extra), se observó que el registro de algunas partidas por este concepto se contabilizaron en otras cuentas de gastos, tal como se detalla a continuación:

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE	CUENTA EN QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	CUENTA EN QUE DEBIÓ REGISTRARSE EL GASTO
PD-02/04-10	Amado Mayorga Gómez	\$ 622.10	520-5203-13-999-010-101	520-5216-13-999-004 (No. asignado por el Partido)
	Jorge Miguel García Vázquez	622.10	520-5203-13-999-050-502	
	Juan Hernández Juárez	803.52	520-5203-13-999-060-601	

PÓLIZA	NOMBRE	IMPORTE	CUENTA EN QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	CUENTA EN QUE DEBIÓ REGISTRARSE EL GASTO
	Guillermo Vargas Bárcena	800.00	520-5203-13-999-090-901	
TOTAL		\$2,847.72		

En consecuencia se solicitó presentara lo siguiente:

- Las pólizas de reclasificación por los importes descritos en el cuadro que antecede.
- La balanza y auxiliares a último nivel en donde se reflejaran los importes corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 15.18 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de su observación se realizan las correcciones que procedan a nuestros registros contables y se presenta lo siguiente:

- *La póliza de diario PD-24/12-10 de reclasificación por los importes descritos en el cuadro que antecede.*
- *La balanza y auxiliares a último nivel en donde se reflejan los importes corregidos.*
- *Relación de miembros que integraron los órganos directivos del Comité Directivo Estatal de Hidalgo, con las correcciones procedentes, impresos y en medios magnéticos.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que se efectuó correctamente la reclasificación solicitada, la cual se reflejó en los auxiliares y balanza correspondientes, por lo que la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “IMSS”, “5% INFONAVIT” y “2% SAR”, se observó una póliza cuyos movimientos no coincidieron con el Auxiliar correspondiente, tal situación se describe a continuación:

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE DE MOVIMIENTOS S/PÓLIZA	IMPORTE DE MOVIMIENTOS S/AUXILIAR	DIFERENCIA
PD-24/02-10	Provisión Retiro e Infonavit 1 Bimestre.	\$ 55,666.22	\$ 58,025.36	\$2,359.14

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó los auxiliares en donde se verificó que los importes de la póliza coinciden correctamente, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, Subcuentas “Gratificaciones e Indemnizaciones”, se observó una póliza por el pago de un finiquito laboral, sin embargo, el Convenio de Liquidación de Naturaleza Individual se presentó en copia simple, tal situación se describe a continuación:

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3813/05-10	Indemnización	\$ 12,627.90
	Gratificación Anual	487.73
	Total	\$13,115.63

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó el original del convenio de liquidación de naturaleza individual, razón por la cual esta observación se consideró subsanada.

4.1.3.5.35 Reconocimientos por Actividades Políticas de Comités Estatales.

El partido reportó un importe de \$7,060.00 por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas de los Comités Directivos Estatales, el cual se integra de la siguiente manera:

ENTIDAD	IMPORTE
Baja California	\$ 7,060.00

Por lo que respecta a la revisión efectuada, se revisó un importe de \$7,060.00 que corresponde al 100% de lo reportado por el partido, de la verificación a la documentación proporcionada, se constató que cumple con la norma aplicable.

a) Controles de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a las series "REPAP-ESTADOS-PAN", son los siguientes:

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-PAN-ESTADO"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	1	0	99
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	150	0	0	0	0	150
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	58	19	0	0	23
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	150	34	6	0	0	110
Morelos	1	150	0	0	0	0	150
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	150	0	0	0	0	150
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-PAN-ESTADO"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la verificación a los Controles de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias correspondientes a los Comités Directivos Estatales, formato "CF-REPAP", se determinó que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.

b) Controles de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Interna.

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a las series "REPAP-CI-ESTADOS-PAN", son los siguientes:

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-CI-PAN-ESTADO"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luís Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-CI-PAN-ESTADO"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la verificación a los Controles de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Interna correspondientes a los Comités Directivos Estatales, formato "CF-REPAP-CI", se determinó que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.

4.1.3.5.36 Activo Fijo de los Comités Directivos Estatales.

Del monto reportado por el partido respecto de las "Adquisiciones de Activo Fijo" de los Comités Directivos Estatales se revisó la cantidad de \$6'449,064.12 que representa el 100% del total reportado por el partido, integrado de la siguiente forma:

COMITÉ	IMPORTE
Baja California	\$193,661.63
Baja California Sur	21,153.00
Campeche	11,999.00
Chiapas	1,006,906.99
Chihuahua	1,604,072.61
Colima	40,736.00
Distrito Federal	99,195.54
Durango	6,487.00
Guerrero	6,948.00
Hidalgo	350,276.26
Jalisco	166,230.09
México	91,292.00
Morelos	43,126.50
Nayarit	12,737.37
Nuevo León	830,530.00
Oaxaca	830,640.38
Puebla	420,127.72
Querétaro	145,866.57
Quintana Roo	241,682.29
Sinaloa	78,142.91
Sonora	5,604.92
Tabasco	79,495.78
Tamaulipas	6,000.00

COMITÉ	IMPORTE
Tlaxcala	67,014.36
Veracruz	70,137.20
Zacatecas	19,000.00
TOTAL	\$6,449,064.12

♦ Los Estados que por este concepto no realizaron egresos, no aparecen en el cuadro.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó si la documentación se presentó en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales;
- Se verificó su adecuado registro contable; y
- Se verificaron si las adquisiciones se reportaron en el Inventario Físico de Activo Fijo.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; a excepción de los que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión efectuada al rubro “Adquisiciones de Activo Fijo”, subcuenta “Zacatecas”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la adquisición de una copiadora tipo Sharp, cuyo importe rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00 y la cual fue pagada con dos cheques nominativos a nombre del proveedor, sin embargo, uno de los cheques carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-1153/10-10	3674	22-11-10	Navarro Muñoz Marisela	\$19,000.00	1153	18-10-10	\$10,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales; 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 de 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/054/11 de 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Solicito a esa autoridad fiscalizadora considere que a pesar de que en la copia cheque 1153 se omitió la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, se debe más al desconocimiento de la normatividad, que a una actitud dolosa, además es preciso aclarar que el citado cheque fue depositado el 19 de octubre de 2010, a cuenta de la beneficiaria como se puede constatar en la copia anexa del estado de cuenta de octubre del mismo año, en su hoja 2 de 3 en el que se refleja su registro federal de contribuyentes [REDACTED].”

Fue importante señalar que aun cuando efectivamente se constató que el cheque fue depositado a la cuenta del proveedor y que no existe una conducta dolosa por parte del partido, la norma es clara al señalar que todo pago que realizara el partido político y que rebasara el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00, debía ser mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y debiendo contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por lo anterior, al constatarse, que el cheque observado carece de la leyenda antes descrita, la observación quedó no subsanada, por un importe de \$10,000.00.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4805/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/069/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La omisión que señala esa Autoridad, se debió a un descuido involuntario por parte de la persona que emitió el cheque, más que al desconocimiento de la normatividad, y nunca a una actitud dolosa, toda vez que como fue señalado en su propia observación, solo uno de los dos cheques carecía de la leyenda para abono en cuenta, así mismo se

solicita nuevamente considerar como atenuante el hecho de que esa Unidad de Fiscalización pudo constatar que el citado cheque fue depositado el 19 de octubre de 2010, a cuenta de la beneficiaria.

Sabemos que la norma es clara al señalar que todo pago que realice el partido y que rebase el límite de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, debe ser mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y debe contener la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', sin embargo, el espíritu de la norma radica en condicionar que el recurso utilizado sea destinado a cubrir los gastos estrictamente necesarios e indispensables para el desarrollo de la actividad partidista, sin dejar opción al desvío de los recursos.

Ahora bien, el destino de dicho recurso quedó evidenciado fehacientemente y demuestra el cumplimiento al espíritu de la norma.

Consideró (sic) oportuno señalar que las Reglas se establecen para dar cumplimiento a una Ley, y que si la Ley se cumple aún y cuando no se observó la Regla propiamente, dicha acción debe ser atenuante de la falta y por consiguiente de la imposición de la sanción.”

Derivado de lo anterior y tal como lo manifiesta el partido, el espíritu de la norma es transparentar el destino del recurso y que no haya desvío de los mismos, por lo anterior, es de vital importancia que la norma sea cumplida a cabalidad por parte del partido, aún cuando manifieste que la omisión se debió a un descuido involuntario por parte del personal.

En consecuencia, al emitir un cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, por lo anterior la observación quedó no subsanada por un importe de \$10,000.00.

Auditoría a las Finanzas

- ◆ Las facturas que amparan las adquisiciones de activo fijo realizadas por (...) los Comités Directivos Estatales de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Hidalgo, Puebla, Sinaloa y Tlaxcala, fueron presentadas en copia simple.

Respecto a este punto, el partido proporcionó las facturas en original, junto con la documentación presentada con motivo de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010; por tal razón, no se realizó observación.

- ◆ No fue presentada la documentación soporte de las adquisiciones de activo fijo de los Comités Directivos de los estados de Baja California, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, Sonora y Tabasco ni la correspondiente a las bajas efectuadas en los Comités Directivos de los estados de Michoacán, Morelos y Sonora.

Respecto a este punto, el partido proporcionó las facturas en original, junto con la documentación presentada con motivo de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010; por tal razón, no se realizó observación.

- ◆ Se encontraron diferencias entre lo reflejado en algunos reportes de alta de activos y lo registrado en contabilidad como a continuación se detalla:

COMITÉ	CUENTA	MONTO REPORTADO		DIFERENCIA
		EN REPORTE DE ALTA DE ACTIVO	EN CONTABILIDAD	
Chihuahua	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$97,810.83	\$49,513.88	\$48,296.95
Chiapas	Equipo de Cómputo	0.00	830,560.00	830,560.00
Puebla	Equipo de Cómputo	62,698.00	88,394.32	25,696.32
Quintana Roo	Edificios	108,862.14	98,062.24	10,800.00

Al respecto, el partido presentó con motivo de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010 la documentación soporte de las adquisiciones de activo fijo de los Comités antes mencionados, misma que coincide con lo reportado en sus registros contables; por tal razón, no se realizó observación alguna.

4.1.3.6 Transferencias Internas del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó Transferencias Internas para sus programas de actividades, efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se indica cómo se integran las citadas transferencias:

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Programas CEN	\$148,288,076.88	\$0.00	\$148,288,076.88
Actividades Específicas	20,526,035.41	0.00	20,526,035.41
Reserva Para Campaña	74,144,038.44	0.00	74,144,038.44

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Transferencia Interna	14,711,118.73	0.00	14,711,118.73
2 % Mujeres	14,711,118.73	0.00	14,711,118.73
Proyectos Comunes Nacionales	211,840,109.77	0.00	211,840,109.77
TOTAL	\$484,220,497.96	\$0.00	\$484,220,497.96

La revisión de las transferencias internas se realizó al 100%.

En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional se depositaran en cuentas “CBCEN” destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias se encontraran soportadas con las pólizas cheques correspondientes y los recibos internos expedidos.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad.

4.1.3.7 Transferencias a Campañas Electorales Federales

El partido no reportó importe por éste concepto.

4.1.3.8 Transferencias a Campañas Electorales Locales (Artículo 10.1)

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de Transferencias Internas, las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales a sus Comités Estatales para sus Campañas Electorales Locales. A continuación se detalla la integración de las citadas transferencias:

COMITÉ	TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO		TRANSFERENCIAS EN ESPECIE		TOTAL
	DEL CEN	COMITÉS ESTATALES	DEL CEN	COMITÉS ESTATALES	
Aguascalientes	\$ 9,300,000.00	\$ 0.00	\$ 1,646,534.11	\$ 0.00	\$ 10,946,534.11
Baja California	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
Baja California Sur	2,000,000.00	0.00	69,600.00	0.00	2,069,600.00
Chiapas	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Chihuahua	5,000,000.00	1,300,000.00	703,813.01	0.00	7,003,813.01
Durango	1,200,000.00	0.00	4,153,786.02	0.00	5,353,786.02

COMITÉ	TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO		TRANSFERENCIAS EN ESPECIE		TOTAL
	DEL CEN	COMITÉS ESTATALES	DEL CEN	COMITÉS ESTATALES	
Hidalgo	3,000,000.00	0.00	2,315,873.64	0.00	5,315,873.64
Oaxaca	2,000,000.00	500,000.00	3,151,385.06	0.00	5,651,385.06
Puebla	8,037,000.00	4,900,000.00	3,590,405.34	0.00	16,527,405.34
Quintana Roo	1,300,000.00	0.00	1,474,360.00	0.00	2,774,360.00
Sinaloa	4,500,000.00	0.00	2,506,265.40	0.00	7,006,265.40
Tamaulipas	2,500,000.00	1,210,000.00	357,280.00	0.00	4,067,280.00
Tlaxcala	1,500,000.00	0.00	396,269.41	0.00	1,896,269.41
Veracruz	5,000,000.00	0.00	75,400.00	0.00	5,075,400.00
Yucatán	2,200,000.00	1,399,892.00	1,573,298.36	100,108.00	5,273,298.36
Zacatecas	4,257,967.90	0.00	430,482.61	0.00	4,688,450.51
TOTAL	\$54,794,967.90	\$9,309,892.00	\$22,444,752.96	\$100,108.00	\$86,649,720.86

La revisión de las transferencias a las Campañas Locales se realizó al 100%.

En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional, así como por los Comités Estatales a las campañas locales se depositaran en cuentas “CB-CL” destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias se encontraran soportadas con las pólizas cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité respectivo.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ Al comparar las cifras reportadas en el formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas, inciso c), Transferencias a Campañas Electorales Locales, Punto 2, De los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del Partido, contra el saldo reportado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2010, se observó que estos no coinciden; el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
	FORMATO “IA-5” DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-10	
C. Transferencias a Campañas Electorales Locales:	\$76,420,405.95	\$85,830,405.95	\$9,410,000.00

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA-5" DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-10	
2. De los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del Partido	0.00	9,410,000.00	9,410,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 16.3, 23.2, 28.1, 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4090/11 de 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/053/11 de 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Derivado de su observación, se presenta lo siguiente:

- *Formato 'IA-5' Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, así como su detalle de transferencias efectuadas, en medios impreso y magnético."*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, debidamente corregido, en el cual se constató que los saldos observados coinciden con lo reportado en la balanzas de comprobación consolidada; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a Campaña Local", subcuenta "En Especie", se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de una encuesta de opinión pública realizada en el estado de Aguascalientes. sin embargo, el registro contable se realizó como una transferencia en especie realizada al estado de Durango, el caso en comento se detalla a continuación.

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	PD-53/06-10	18-08-10	81	Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C.	Encuesta de opinión en el Estado de Aguascalientes, 1264 entrevistas a un costo unitario de \$190.00.	\$278,585.60

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas de reclasificación respectivas, de tal forma que la transferencia en especie fuese registrada al Comité Directivo Aguascalientes, tal y como señala la factura.
- Las balanzas de comprobación correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional y a las Campañas Locales de Aguascalientes y Durango, en las cuales constara las correcciones solicitadas, en medios impreso y magnético.
- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2010, a último nivel debidamente corregida, en medios impreso y magnético.
- Los auxiliares contables correspondientes a las Campañas Locales de Aguascalientes y Durango, en los cuales se constate las correcciones respectivas, en medios impreso y magnético.
- El formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, así como su detalle de transferencias efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 de 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/054/11 de 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Procede indicar que el partido se encuentra recabando la información correspondiente.”

Convino señalar que aun cuando el partido señaló que se encontraba en proceso de recabar la información respectiva a este punto, de la revisión a la documentación presentada para dar contestación al oficio emitido por la Unidad, se localizó un escrito original del 7 de junio de 2011, suscrito por la Lic. María del Carmen Toledo Laguardia, representante Legal de la empresa “Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C.”, en el cual señala que el concepto de la factura 81 es erróneo, ya que las encuestas practicadas se realizaron en el estado de Durango y no en Aguascalientes; asimismo, se localizaron los resultados de las encuestas practicadas, en las cuales se constató que las mismas fueron realizadas en el estado de Durango, por tal motivo, la observación quedó subsanada por un importe de \$278,585.00.

La notificación antes citada fue realizada mediante oficio UF-DA/4805/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a Campaña Local”, subcuenta “En Especie”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura, relación de inserción y desplegado original correspondiente a la publicidad exhibida en prensa, sin embargo, el desplegado carece de la leyenda “inserción pagada”, el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	PD-47/06-10	01-07-10	228964	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.	Inserción y desplegado en el periódico “El Diario Chihuahua”, el 30 de junio de 2010.	\$49,109.76

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4091/11 del 13 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/054/11 del 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...el Partido Acción Nacional con la plena convicción de generar certeza y transparencia en los gastos del ejercicio ordinario 2010, presenta lo siguiente:

- *Carta del proveedor en la cual manifiesta que se omitió la leyenda ‘Inserción Pagada’, sin embargo, fue facturada por Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó el escrito original suscrito por el C. Miguel A. Zúñiga, Coordinador de Servicio a Clientes de la empresa Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., en la cual se aclara que en la inserción se omitió colocar la leyenda “inserción pagada”, sin embargo, dicha inserción fue facturada por el proveedor en comento, por lo tanto, la observación quedó subsanada por un importe de \$49,109.76.

Fue importante señalar, que la Unidad ha realizado el análisis a las pruebas aportadas por el partido en la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, así como del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, en lo que se refiere a observaciones similares a la que nos ocupa, las cuales han sido subsanadas al comprobar que no existe una conducta dolosa por parte del partido, sin embargo, al convertirse en una práctica recurrente, el hecho de que algunos desplegados contratados a favor del partido carecen de la leyenda “inserción pagada”, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011, la Unidad dará seguimiento a fin de evitar esta omisión recurrente a la norma.

La notificación antes citada fue realizada mediante oficio UF-DA/4805/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/069/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a lo anterior, ya que esa autoridad considera como una práctica recurrente, el hecho de que algunos desplegados contratados por mi partido carecen de la leyenda ‘inserción pagada’, es oportuno reiterar que no se debe a una conducta dolosa por parte de mi representada, por lo que deja en un estado de indefensión, al responsabilizar únicamente al partido por dicha omisión, ya que en la mayoría de los casos son los propios proveedores de los medios impresos, quienes omiten dichas leyendas, aun y cuando se les solicita al ordenar las publicaciones.

Por lo cual solicito respetuosamente a esa autoridad fiscalizadora implemente los medios para persuadir a los proveedores de los medios impresos a la inclusión de las leyendas y en su caso, sancionarlos por dichas omisiones.”

Derivado de lo anterior, es recomendable que el partido político al contratar publicidad con el proveedor de servicios, debe señalar en forma clara y precisa los parámetros que debe contener la publicidad en su beneficio así como contar con evidencia suficiente y competente que justifique dicho acuerdo entre las dos partes, como lo podría ser un contrato de prestación de servicios, en el cual se describa lo anterior; con ello se brinda certeza en que la conducta del partido no es de forma intencionada y respaldaría las aclaraciones realizadas en su favor.

Por lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2011, se dará seguimiento a tal situación, con el propósito de que la norma sea cumplida en forma adecuada.

- ◆ De la revisión a las cuentas de “Transferencias en Efectivo” y “Transferencias en Especie” se determinó que el total de transferencias efectuadas por el CEN a la campaña local, registradas contablemente durante el ejercicio 2010, fue de \$7,006,265.40, sin embargo mediante oficio CEE/0134/2011 del 3 de junio de 2011 (Anexo 1 del presente oficio), el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los montos de los recursos federales que los partidos políticos aplicaron en el gasto efectuado en el desarrollo de las campañas electorales locales, que para efecto del Partido Acción Nacional el importe asciende a \$7,257,174.66, observando que existió una diferencia como a continuación se detalla:

TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE REGISTRADAS CONTABLEMENTE	RECURSOS APLICADOS AL GASTO EFECTUADO EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS POLÍTICAS (CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA)	DIFERENCIA
\$ 7,006,265.40	\$ 7,257,174.66	\$ 250,909.26

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, las pólizas de corrección y su documentación soporte correspondiente, consistente en copia del cheque o transferencia electrónica si se trata de transferencias en efectivo o factura y muestras si se trata de transferencias en especie, así como el recibo interno debidamente firmado, por el importe transferido a la campaña local señalado como diferencia en el cuadro que antecede.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas, en medio impreso y magnético.
- El formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, así como el detalle de transferencias efectuadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8.6, 8.7, 8.8, 11.1, 11.4, 11.5, 11.7, 12.1, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a su observación, es preciso aclarar que mi partido a través de su Comité Directivo Estatal de Sinaloa, realizó las correcciones correspondientes a los informes de campaña ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, tal y como se demuestra en los oficios, de los cuales se anexa en copia simple; oficio de Notificación de Errores y

Omisiones en los Informes de Campaña No. CEE/014/2011 del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, escrito libre con fecha 3 de Febrero de 2011, en el que el Partido Acción Nacional a través del Comité Directivo Estatal en Sinaloa señala que se realizaron las aclaraciones y correcciones respectivas al oficio antes mencionado, Oficio No. CEE/0066/2011 del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa en donde se da a conocer el acuerdo EXT/02/005 en el que se da a conocer el Dictamen respectivo a los informes de campaña 2010 y en el que aclara que el partido cumplió con las correcciones respectivas y por lo tanto quedaron subsanadas en tiempo y forma como se muestra en la página 18 de Dictamen mencionado”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó las evidencias de que efectuó las correcciones necesarias ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa por lo que las cifras reportadas son correctas, por tanto la observación quedó subsanada.

Tamaulipas

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias de Cuenta Ordinaria” se observó una póliza por el registro de una transferencia de efectivo a la campaña local, sin embargo no se localizó el recibo interno. El caso en comento se detalla continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	BANCO/CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-01/07-10	05-07-10	Banorte/ [REDACTED]	Traspaso de cuenta ordinaria a cuenta de campaña	\$1,210,000.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El recibo interno debidamente firmado, correspondiente a la transferencia señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.4, 12.1, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior me permito presentar lo siguiente:

- *El recibo interno debidamente firmado, correspondiente a la transferencia señaladas en el cuadro que antecede”.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el recibo interno requerido, por tal razón esta observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Concentradora” se observó una póliza por el registro de una transferencia de efectivo al Comité Directivo Estatal, correspondiente al remanente de la campaña local, sin embargo no se localizó el recibo interno. El caso en comento se detalla continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	BANCO/CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-07/07-10	26-07-10	Banorte/ [REDACTED]	Transferencia de remanente de campaña a cuenta ordinaria	\$267,243.35

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El recibo interno debidamente firmado, correspondiente a la transferencia señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.4, 12.1, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *El recibo interno debidamente firmado, correspondiente a la transferencia señaladas en el cuadro que antecede”.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el recibo interno requerido, por tal razón esta observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias en Especie”, se observó una póliza contable por concepto de aportación en especie del Comité Ejecutivo Nacional a la campaña de gobernador, referente a un estudio cuantitativo de opinión pública, sin embargo no se localizaron las muestras ni evidencia de los resultados. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-36/07-10	25-06-10	682	Souk Mercadotecnia y Comunicación, S.A. de C.V.	Estudio cuantitativo de opinión pública en Matamoros, Tamaulipas (400 cuestionarios)	\$92,800.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Muestra de los cuestionarios aplicados en el estudio cuantitativo de opinión pública y de los resultados obtenidos.
- En su caso, la evidencia de que los resultados de dichas encuestas fueron publicadas o difundidas por cualquier medio:
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.5 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A fin de solventar las observaciones formuladas, presento lo siguiente:

- *La evidencia de que los resultados obtenidos de dichas encuestas, en las cuales se encuentra incluido el cuestionario aplicado en el estudio cuantitativo de opinión pública”.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constato que presentó el estudio cuantitativo de opinión pública y las evidencias de dicho estudio, por tal razón esta observación quedó subsanada.

4.1.3.9 Gastos efectuados en Campañas Electorales Locales

El partido reportó un monto de \$97'979,676.82 por concepto de gastos en campañas locales, el cual se integra de la siguiente manera:

NOMBRE	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES	GASTOS DE PROPAGANDA EN CINE	GASTOS DE PROPAGANDA EN INTERNET	GRAN TOTAL
Aguascalientes	\$ 4,760,264.00	\$ 4,289,096.92	\$ 450,453.64	\$ 1,144,625.39	\$ 278,400.00	\$ 23,200.00	\$10,946,039.95
Baja California	1,998,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,998,000.00
Baja California Sur	1,099,002.03	410,804.08	2,131.20	0.00	0.00	0.00	1,511,937.31
Chiapas	1,252,260.58	667,000.00	0.00	113,899.10	0.00	0.00	2,033,159.68
Chihuahua	4,924,694.09	3,864,894.89	3,206,733.60	1,860,268.42	0.00	244,912.20	14,101,503.20
Durango	1,621,760.41	1,748,335.38	133,400.00	1,850,133.75	0.00	0.00	5,353,629.54
Hidalgo	2,397,496.67	680,558.21	179,208.13	1,387,953.45	0.00	0.00	4,645,216.46
Oaxaca	1,882,434.82	1,113,627.92	92,376.83	2,562,328.71	0.00	0.00	5,650,768.28
Puebla	10,955,603.69	1,052,377.00	220,181.92	4,916,302.91	1,612,400.00	44,800.00	18,801,665.52
Quintana Roo	1,317,339.60	1,680,676.24	24,242.40	36,630.00	0.00	0.00	3,058,888.24
Sinaloa	1,768,600.84	3,688,700.10	69,600.00	1,429,785.40	0.00	8,120.00	6,964,806.34
Tamaulipas	5,438,435.86	1,000,069.29	46,400.00	141,677.20	0.00	0.00	6,626,582.35
Tlaxcala	1,020,990.23	404,511.26	470,720.27	0.00	0.00	0.00	1,896,221.76
Veracruz	4,403,006.55	373,930.00	75,400.00	0.00	0.00	221,792.00	5,074,128.55
Yucatán	1,986,472.74	2,136,412.06	479,736.56	566,058.00	0.00	102,579.99	5,271,259.35
Zacatecas	2,579,263.64	1,374,283.54	0.00	92,323.11	0.00	0.00	4,045,870.29
TOTAL	\$49,405,625.75	\$24,485,276.89	\$5,450,584.55	\$16,101,985.44	\$1,890,800.00	\$645,404.19	\$97,979,676.82

- ♦ Los Estados que por este concepto no tienen movimientos, no aparecen en el cuadro.

Por lo que respecta al monto de \$97'979,676.82 reportado por el partido como gastos de campaña local de los Comités Directivos Estatales, se verificó un importe de \$78'858,587.92 que representa el 80.48% del total reportado, tal como se detalla en el **Anexo 7** del presente dictamen.

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido consistente en facturas de proveedores por concepto de propaganda utilitaria, impresos y material promocional, papelería, arrendamiento de equipo y transporte, mantenimiento de equipo de cómputo y transporte, gasolina, despensa y alimentos, desplegados e

inserciones en prensa y revistas, publicidad exhibida en espectaculares, cine e internet, cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

1. Aguascalientes

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda” varias subcuentas, se observó el registro de pólizas y su documentación soporte consistente en facturas de propaganda, sin embargo no se localizaron las muestras correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
		NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Mantas	PE-360054/06-10	20959	18-06-10	Vargas Hernández Ricardo Fernando	5,250 mts de lona impresa del candidato a Gobernador	243,600.00
Mantas	PE-360090/06-10	21004	30-06-10	Vargas Hernández Ricardo Fernando	3,000 pendones de 0.75 x 1.50 impresos en lona de 13 onzas	174,000.00
Mantas	PE-360090/06-10	21003	30-06-10	Vargas Hernández Ricardo Fernando	2,465.5 mts ² de lona impresa para espectacular del C.P. Martin Orozco	114,399.20
Pinta de Bardas	PE-360070/06-10	0044	24-06-10	Jorge Humberto de Anda López	439 suministro y aplicación de pinta en bardas y rótulos	83,940.20
Propaganda Utilitaria	PE-360069/06-10	0426	24-06-10	Corporativo Integral del Centro, S.A. de C.V.	Materiales diversos	97,753.20
Mantas	PE-360014/05-10	0165	27-05-10	Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V.	243 lonas de 2.50 x 1.50 mts y un diseño lona	44,480.00
Volantes	PE-360075/06-10	2851	23-06-10	Estrada López Francisco Javier	100,000 hojas a color, 100,000 volantes a color y 50,000 trípticos	122,960.00
Pinta de Bardas	PE-360070/06-10	0044	24-06-10	Jorge Humberto de Anda López	115 suministro y aplicación de pintura en bardas y rótulos	21,989.15
TOTAL						\$903,121.75

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las muestras correspondientes a la propaganda de las pólizas indicadas en el cuadro que antecede.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Derivado de su observación se presenta lo siguiente:

- *Las muestras correspondientes a la propaganda de las pólizas indicadas en el cuadro que antecede”.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las fotografías de la propaganda utilizada en la campaña local, por tal razón esta observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Prensa” subcuenta “Gobernador” se observó el registro de pólizas con su respectiva documentación soporte, consistente en facturas por concepto de inserciones, sin embargo, las muestras no contenían la leyenda “inserción pagada”, así como tampoco el nombre de la persona “responsable del pago”, adicionalmente no presentaron los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-360030/06-10	155712	04-06-10	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V. (2)	Inserción en 1/2 plana Relaciones sobre el debate	\$24,592.00
PE-360030/06-10	155711	04-06-10	El Heraldo de Aguascalientes Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V. (2)	Inserción en 1/2 plana Resultados del debate	24,592.00
PE-360032/06-10	7243	04-06-10	Luévano López Ramiro (2)	Inserción en 1/2 plana resultados del debate publicado en la edic. 4739	20,416.00
PE-360032/06-10	7244	04-06-10	Luévano López Ramiro (2)	Inserción en 1/2 plana reacción sobre el debate publicado en la edic. 4739	20,416.00
PE-360032/06-10	11036	07-06-10	Luévano López Ramiro (2)	Inserción en 1/2 plana resultado sobre el debate publicado en la edic. 204	20,416.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-360032/06-10	11037	07-06-10	Luévano López Ramiro (2)	Inserción en 1/2 plana reacción sobre el debate publicado en la edic. 204	20,416.00
PE-360027/06-10	Ba 50812	03-06-10	Cías. Periodísticas del Sol del Centro, S.A. de C.V.	Inserción en 1/2 plana reacción sobre el debate publicado 4 de jun del 10	23,020.20
PE-360027/06-10	Ba 50814	03-06-10	Cías. Periodísticas del Sol del Centro, S.A. de C.V.	Inserción en 1/2 plana resultados del debate publicado 4 de jun del 10	23,020.20
PE-360031/06-10	1543	04-06-10	Información para la Democracia, S.A. de C.V.	Inserción en 1/2 plana B y N resultados del debate publicado 4 de jun del 10	21,149.70
PE-360031/06-10	1544	04-06-10	Información para la Democracia, S.A. de C.V.	Inserción 1/2 plana color reacción sobre el debate public. 4 de junio de 2010	24,403.50
TOTAL					\$222,441.60

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los contratos correspondientes en los cuales se indicaran los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.10, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a lo observado en el cuadro que antecede se presenta lo siguiente:

- *Los contratos de ‘Cías. Periodísticas del Sol del Centro, S.A. de C.V.’ y de ‘Información para la Democracia, S.A. de C.V.’, debidamente suscritos en los cuales se indican los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.*

Cartas de: 'Cías. Periodísticas del Sol del Centro, S.A. de C.V.' y de 'Información para la Democracia, S.A. de C.V.', en las que se aclara que el medio omitió la leyenda 'Inserción Pagada' así como el nombre del responsable de la publicación."

Al respecto, de la respuesta y documentación presentadas por el partido se determinó que no presentó documentación ni aclaración alguna de los proveedores indicados con **(2)** en el cuadro que antecede.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido el 20 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En consecuencia se presenta lo siguiente:

- *Se presentan los contratos debidamente suscritos, con El Heraldo de Aguascalientes, Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V.*

Respecto a los contratos del proveedor Ramiro Luévano López, se aclara lo siguiente:

*Se procedió a visitarle en reiteradas ocasiones para recabar firma en los contratos correspondientes, incluso en una de ellas acudió el Presidente del CDE, sin embargo, el Sr. Ramiro Luévano, **se niega rotundamente a firmar dichos contratos**, argumentando que él dio cumplimiento a la normatividad Estatal, que las facturas son prueba fehaciente de que hubo acuerdo de voluntades en la celebración de la operación de publicar en prensa información solicitada por el Partido y, además, no los firma por temor a que el IEE lo puede sancionar económicamente. Se le hizo ver puede generar una sanción la falta del contrato, aun con este argumento se negó a firmarlo, así mismo le hizo de conocimiento del marco legal que regula las operaciones de Campaña Local sufragadas con Recurso Público Federal sin acceder a firmar.*

Ante esta negativa, solicito a esa Unidad de Fiscalización, requiera directamente al Proveedor, copia de los contratos correspondientes ya que de otra manera mi partido queda en estado de indefensión”.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el contrato debidamente requisitado del proveedor “El Heraldo de Aguascalientes, Compañía Editorial, S. de R.L. de C.V.”, e indicó que el proveedor Luévano López Ramiro se negó a firmar el contrato, razón por la cual no fue posible presentarlo y además solicita que la Unidad lo requiera directamente a dicho proveedor, sin embargo, respecto de la solicitud del partido, es necesario señalar que es obligación de los partidos políticos obtener la totalidad de la documentación comprobatoria de las operaciones que efectúen con recursos de su financiamiento, razón por la cual la observación se considera parcialmente subsanada.

En consecuencia, al no presentar el contrato de prestación de servicios del proveedor Luévano López Ramiro, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 21.15 del Reglamento de la materia, por un importe de \$81,664.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Espectaculares” subcuentas “Gobernador” y “Municipios” se observó el registro de una póliza con su respectiva documentación soporte, consistente en una factura por concepto de rentas de espectaculares; sin embargo; no se localizó la hoja membretada correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Gobernador	PE-360009/05-10	20808	14-05-10	Vargas Hernández Ricardo Fernando	Renta de 4 espectaculares en dif puntos de la ciudad del 14 de may. al 30 de jun. de 2010	\$69,600.00
TOTAL						\$69,600.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La hoja membretada con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 13.12, inciso e) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior, se presenta lo siguiente:

- *La hoja membretada por un monto de \$69,600.00, con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó la hoja membretada con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, por tal motivo la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Cine” subcuenta “Gobernador” se observó el registro de una póliza con su respectiva documentación soporte, consistente en una factura por concepto de transmisión de minutos en cines; sin embargo, no presentó la muestra y el medio magnético correspondientes. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-360072/06-10	A 6055	23-06-10	Make Pro, S.A. de C.V.	Transmisión de Cineminutos en 3 complejos de Cinepolis: Chedraui, Aguascalientes y Altaria, con un total de 40 salas y 120 minutos del 11 al 30 de junio de 2010 para la campaña del C.P. Martin Orozco Sandoval	\$278,400.00
TOTAL					\$278,400.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El medio magnético que detalle los requisitos que señala el reglamento.

- La muestras de la propaganda exhibida en salas de cine.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.14 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En consecuencia, se presenta lo siguiente:

- *La muestras de la propaganda exhibida en salas de cine”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó un CD que contiene el detalle y la muestra de la publicidad exhibida en cine, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

2. Baja California

No se realizaron observaciones en éste Comité Directivos Estatales.

3. Baja California Sur

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gasto Campañas Locales Operativos”, varias subcuentas, se localizaron pólizas por compra de gasolina para la utilización en vehículos que fueron aportados en comodato según se indicó en los contratos; sin embargo, no fueron registrados en la contabilidad del Partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	FACTURA NO.	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO	NOTAS
Gobernador					
PD-26/12-10	B47610	1000 D Vale Magna	\$100,000.00	6 Contratos de vehículos en comodato	(1)
Congreso Local					
PE-37/12-10	106837	3,550.296 Lts. Magna	\$30,000.00	No se presentó documentación	(3)
Municipios					
PE-38/12-10	106836	1,420.118 Lts. Magna	12,000.00	2 Contratos de vehículos en comodato	
PD-20/12-10	B179138	1,420.118 Lts. Magna	12,000.00	2 Contratos de vehículos en comodato	(2)
Total			\$154,000.00		

Adicionalmente, en el caso indicado con **(1)** en el cuadro que antecede, en uno de los contratos el nombre del comodante (José Ramón Bravo Espinoza) no coincidía con el nombre del propietario (Jorge Espinoza Cárdenas) descrito en la factura del vehículo otorgado en comodato.

En otro caso, indicado con **(2)** en el cuadro anterior, se localizó una lista anexa a la póliza, que indica que se otorgaron 8 vehículos en contratos de comodato; sin embargo sólo se presentaron 2 quedando pendientes 6 contratos.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Los contratos de comodato originales correspondientes a los vehículos incluidos en las pólizas señaladas con **(2)** y **(3)** en el cuadro que antecede, debidamente firmados y que describieran los bienes, valor, condiciones y vigencia.
- En su caso, el recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en especie "RMES" correspondiente al bien señalado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos establecidos en el reglamento.
- En su caso, el control de folios de recibos Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en especie "CF-RMES" correspondiente al bien señalado en el cuadro que antecede, con todos los requisitos establecidos en el reglamento.

- Las pólizas contables por el registro de los contratos de comodato, o, en su caso, el registro en el activo de los vehículos, si éstos son propiedad del partido.
- Los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejaron los registros de los contratos de comodato o en su caso los registros de los bienes en el activo fijo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2.1, 2.2, 2.4, 2.6, 16.2 23.2, 28.1, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar las observaciones formuladas, me permito presentar lo siguiente:

- *En lo referente al caso indicado con (1) del cuadro que antecede se presenta la factura debidamente endosada a favor del Sr. José Ramón Bravo Espinoza.*
- *Respecto al caso indicado con (2) del cuadro que antecede se presentan 6 copias simples de los contratos en comodato.*
- *Ahora bien, es preciso aclarar, que dichas aportaciones fueron registradas en las contabilidades estatales respectivas de campaña local, específicamente en la de Gobernador, Municipio de Comondu y de Los Cabos, por lo que se anexan las PI-2/11-10, PI-2/12-10 y PI-2/11-10, respectivamente, así como también, los auxiliares y balanzas correspondientes.*
- *En lo referente a la PE-37/12-10, en la cual se pagó un importe de \$30,000.00 por concepto de Gasolina, es preciso aclarar, que dicho*

gasto está relacionado con los autos que posee el partido y que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad con recurso federal.”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, consistente en copias de pólizas, balanzas y auxiliares del municipio de Comondú; así como copias de una factura y contratos de comodato, la contestación se consideró satisfactoria, toda vez que la documentación descrita respaldan los argumentos del partido, por lo que la observación quedó subsanada.

4. Chiapas

Por lo que se refiere a este Comité Directivo Estatal, no se realizaron observaciones.

5. Chihuahua

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos Campaña Local”, subcuenta “Material Promocional”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental una factura y copia del cheque con el cual se realizó el pago; sin embargo, al efectuarse la consulta correspondiente en el sistema de verificación de comprobantes del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, se obtuvo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: Imagen Digital Producciones, S. de R.L. MI R.F.C.: IDP030304TC4				
	NUMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PE-83/06-10	0432	08-06-10	4 Grabación, edición y post-producción para spots de T.V. y Radio de 30 seg. De duración. Versiones: “Arranque” “Vaquero” “Seguridad” y “Por un mejor mañana” 1 Video “Propuestas de 10 min para la Campaña a presidente municipal de Chihuahua de Toño López	“EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO” <i>“El servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet”.</i>	\$57,652.00

Por lo anterior, al no tener certeza de la autenticidad de la factura antes referida, la autoridad electoral no pudo considerar como comprobado el gasto.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2, 24.2 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero y 29-A, párrafo primero fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, el Partido Acción Nacional aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- *La factura original con folio 410 de Imagen Digital Producciones, S. de R.L. M.I., anexa a la póliza de egresos PE-83/06-10, así como la hoja de verificación de comprobantes fiscales que emite el servicio de verificación del SAT, el cual indica que los datos de dicho comprobante se encuentran registrados en los controles del SAT.*
- *Carta original del proveedor Imagen Digital Producciones, S. de R.L. M.I., en la que manifiesta que debido a un error de impresión de sus facturas sustituye la factura 432 por la factura 410.”*

En consecuencia, el partido presentó una nueva factura acompañada de un escrito del proveedor en el cual manifiesta que hubo un error en la impresión, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Gastos en espectaculares colocados en la vía pública”, subcuenta “Grupo Ser empresario S.A. de C.V.”, se observó el registro de gastos por concepto de propaganda en anuncios espectaculares soportados con las facturas correspondientes y comprobantes de la

transferencia electrónica de fondos mediante la cual se realizó el pago respectivo; sin embargo, no se localizó la hoja membretada del proveedor con el detalle de los anuncios contratados. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3054/06-10	30-06-10	1923	Grupo Ser Empresario, S.A. de C.V.	Renta e Impresión de Carteleras Campaña Alcalde Cd. Juárez César Jáuregui	\$488,955.00
PD-1026/07-10	30-06-10	1924	Grupo Ser Empresario, S.A. de C.V.	Renta e Impresión de Carteleras Campaña Alcalde Cd. Juárez César Jáuregui	508,000.00
TOTAL					\$996,955.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La hoja membretada del proveedor y la relación de los anuncios espectaculares que amparan las facturas antes mencionadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.5, 13.12, inciso e) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación se presenta lo siguiente:

- *La hoja membretada del proveedor y la relación que señala el artículo 13.12 inciso e) del reglamento en la materia de cada uno de los anuncios espectaculares que amparan las facturas antes mencionadas, impresos y en medio magnético.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó la hoja membretada del proveedor y la relación de los anuncios espectaculares que amparan las facturas antes mencionadas, por tal razón la observación quedó subsanada.

6. Durango

Gastos Operativos de Campaña

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Alimentos y Despensas”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura, copia de cheque y contrato de prestación de servicios, por concepto de consumo de alimentos; sin embargo, el contrato carecía de la firma del prestador de servicios respectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0003/06-10	1623	03-06-10	Tinoco Name Olimpia Margarita	Consumo	\$16,663.40

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios, debidamente requisitado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), en relación con el 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es pertinente presentar lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito (sic) el cual contiene las condiciones de servicio.”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, en el cual se constató el costo, fecha de pago, características del servicio, vigencia, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

7. Hidalgo

Gastos Operativos de Campaña

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Gasolina y Lubricantes”, se localizaron registros contables por concepto de la adquisición de gasolina; sin embargo, en la contabilidad de la Campaña Local, no se localizó el registro de equipo de transporte o en su caso, la aportación en especie por el uso en comodato de vehículos, los cuales justificaran dicho gasto; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-21 /05 -10	\$3,029.41
PE-22 /05 -10	25,000.00
PE-34 /05 -10	900.00
PE-39 /05 -10	150.00
PE-40 /06 -10	2,505.89
PD-1 /06 -10	8,117.05
PD-3 /06 -10	2,000.00
PD-4 /06 -10	1,150.00
PD-5 /06 -10	6,912.00
PD-6 /06 -10	1,000.00
PD-7 /06 -10	4,173.80
PD-8 /06 -10	2,238.21
PD-9 /06 -10	4,045.00
PD-10 /06 -10	930.20
PD-11 /06 -10	3,590.00
PD-13 /06 -10	23,053.21
PD-14 /06 -10	10,936.25
PD-15 /06 -10	8,215.52
TOTAL	\$107,946.54

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El o los registros contables correspondientes a los vehículos utilizados, para los cuales se justifique la adquisición de gasolina.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta lo siguiente:

- *El auxiliar de equipo de transporte, así como el inventario del mismo, ambos por un monto de \$2,020,496.05; parque vehicular con el que cuenta el Comité Directivo Estatal de Hidalgo, corresponde a los vehículos utilizados y con los cuales se justifica la adquisición de gasolina.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis realizado a la documentación presentada, se localizó el inventario de activo fijo, correspondiente a la operación ordinaria del Comité Directivo Estatal de Hidalgo, en el cual se constató la existencia de vehículos objeto de la compra de gasolina; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Gasolina y Lubricantes”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental facturas por concepto de adquisición de gasolina, las cuales fueron expedidas en la misma fecha y en forma conjunta rebasan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, correspondiente a \$5,746.00, por lo cual debieron ser pagadas mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-13/06-10	54305	19-05-10	Nojemí Jotar Licona "Gasolinera Casas Quemadas"	Litros de pemex magna	\$3,900.00
	54320				2,900.00
TOTAL					\$6,800.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando señaló que se encontraba en proceso de recabar la documentación, no realizó aclaración alguna respecto a las facturas que debieron ser pagadas mediante cheque nominativo a nombre del beneficiario, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por un importe de \$6,800.00.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Aun y cuando la norma es clara al señalar que todo pago que se realice y rebase el límite de 100 días de salario mínimo, deben contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, solicito a esa autoridad considere como atenuante que no medio (sic) la mala fe por parte de mi partido, (sic) ni una conducta dolosa, si bien dichas facturas fueron el resultado de comprobación de reembolso de gastos y deja a mi partido en un estado de indefensión ya que se desconoce en qué lugares van a realizar gastos las personas a las que se les dan gastos a comprobar, solicito a esa Autoridad considerar estos casos como excepciones ya que están fuera de todo control del partido.”

Por lo que se refiere a las facturas observadas, aun cuando tienen la misma fecha, se constató que fue el resultado de la comprobación de gastos realizadas por la C. Maribel Jiménez Hernández, por concepto de adquisición de gasolina; por lo anterior, es importante señalar que al ser una de las atribuciones de la Unidad, la vigilancia en la correcta aplicación y destino de los recursos, con el ánimo de brindar certeza y transparencia, el partido debe implementar los controles necesarios para que los recursos que destine sean comprobados en concordancia con lo dispuesto en la normatividad y no genere dudas en la aplicación de los mismos; por lo anterior, la Unidad de Fiscalización, en marco de la revisión al Informe Anual 2011 dará seguimiento a tal situación.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Eventos”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura cuyo concepto indica “compra de cuatro borregos con hechura incluida”; sin embargo, no se localizó en la contabilidad de la campaña local el registro contable correspondiente a la celebración de un evento relacionado con este gasto, ni evidencia que justifique el mismo; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/06-10	163 A	21-06-10	Mauricio Chapa Martínez	4 Borregos con hechura incluida	\$5,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando señaló que se encontraba en proceso de recabar documentación, no realizó aclaración alguna respecto al registro contable del evento por un importe de \$5,000.00 en donde se utilizaron los alimentos objeto de esta observación.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a que no se localizó en la contabilidad de la campaña local el registro contable correspondiente a la celebración de un evento relacionado con este gasto, (sic) ni evidencia que justifique el mismo, obedece a que no hubo un evento masivo como tal, simplemente se contrató el servicio de la elaboración de 4 Borregos, con motivo de una reunión de trabajo para definir estrategias de cierre de campaña, así como una forma de reconocimiento y agradecimiento al personal y los simpatizantes que apoyaron de manera directa en todas las actividades que se desarrollaron durante el período de campaña, lo anterior con el fin de dar por solventada dicha observación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando señala que los gastos efectuados por la adquisición y elaboración de alimentos fueron realizados por motivo de una reunión de trabajo para definir estrategias de cierre de campaña así como de reconocimiento y agradecimiento al personal y los simpatizantes que apoyaron de manera directa en todas las actividades que se desarrollaron durante el período de campaña, no se localizó evidencia que justifique su dicho, por lo cual la autoridad electoral consideró que no se presentan los elementos suficientes para justificar el gasto observado.

Por lo anterior, esta autoridad reitera que el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos tiene como principales objetivos el promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional por lo tanto, al no tener la certeza del objetivo por el cual el partido llevó a cabo dicha erogación, esta autoridad considera que no cumple con los fines antes señalados.

En consecuencia, al no proporcionar evidencia que justifique plenamente los gastos realizados por la adquisición y elaboración de 4 borregos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo anterior la observación quedó no subsanada por un importe de \$5,000.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuentas “Producción de Videos” y “Servicios de Producción y Cobertura”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de la creación y promoción de un tema musical, así como de la producción de un spot para T.V; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor así como muestras de los productos elaborados; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-65/06-10	242	17-06-10	Memociones, S.A. de C.V.	Creación y Promoción de Tema Musical, de 3 minutos para Campaña de Xóchilt Gálvez. Producción de Spot de TV de 30 seg. Alianzas.	\$255,200.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, en el cual se pudiese constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- Las muestras del tema musical elaborado, así como del spot para T.V., correspondiente a la factura en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no se localizó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, así como las muestras de la publicidad elaborada por un importe de \$255,200.00.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, en el cual se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*
- *Las muestras del tema musical elaborado, así como del spot para T.V., correspondiente a la factura en comento.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó el contrato de prestación de servicios correspondiente debidamente requisitado, el cual contiene la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago; adicionalmente, se localizó un CD que contiene muestras del tema musical elaborado y del spot para T.V., descritos en la factura en comento; por lo anterior la observación quedó subsanada por el importe de \$255,200.00.

8. Oaxaca

No se realizaron observaciones en éste Comité Directivo Estatal.

9. Puebla

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta “Gastos en Prensa”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de inserciones en prensa; sin embargo, las muestras carecían de la leyenda “Inserción pagada”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-25/05-10	31-05-10	3138369	El Universal Cía. Periodística Nacional, S.A. de C.V.	Publicación de media plana el 31 de mayo a favor del candidato Rafael Moreno Valle	\$87,000.00
PD-90/06-10	23-06-10	H-476886	Cía Periodística el Sol de Puebla, S.A. de C.V.	1 plana con resultados de encuestas de Eduardo Rivera	32,934.72

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-104/06-10	25-06-10	PUE-05585	Asociación Periodística Síntesis, S.A. de C.V.	1 plana con resultados de encuestas de Eduardo Rivera	24,847.20
Total					\$144,781.92

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.5 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Conforme a la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Copia de escrito del proveedor Asociación Periodística Síntesis, S.A. de C.V., en el cual se menciona que por error del medio se omitió incluir la Leyenda ‘Inserción Pagada’.*

- *Copia de escrito del proveedor Cía. Periodística el Sol de Puebla, S.A. de C.V., en el cual se menciona que por error del medio se omitió incluir la Leyenda 'Inserción Pagada por Jesús Cortes' (sic)."*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se constató que presentó un escrito de los proveedores *Asociación Periodística Síntesis, S.A. de C.V.* y *Cía. Periodística el Sol de Puebla, S.A. de C.V.*; en donde manifiestan que por un error se omitió la leyenda "Inserción pagada". Por tal razón la observación quedó subsanada respecto a estos proveedores.

Por lo que respecta al proveedor "El Universal Cía. Periodística Nacional, S.A. de C.V.", el partido no presentó documentación ni aclaración alguna, por tal razón la observación quedó no subsanada respecto a este proveedor.

En consecuencia, al presentar una publicación en prensa que no contiene la leyenda "Inserción pagada" el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 13.10 en relación con el 11.5 del Reglamento de la materia, por un importe de \$87,000.00.

- ◆ De la verificación a la cuenta "Gastos de campaña", subcuenta "Gastos en Espectaculares colocados en la vía pública", se observó el registro contable de una póliza por concepto de contratación de espacio publicitario en estadios deportivos; sin embargo, no se localizó la muestra correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	No. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-138/06-10	24-05-10	7463	Publicidad virtual, S.A. de C.V.	Presencia del candidato a Gobernador Rafael Moreno Valle en los estadios de Guadalajara, América, Puebla, UNAM y Querétaro dentro del torneo "Bicentenario clausura 2010"	\$500,000.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La muestra correspondiente del espacio publicitario contratado, registrado en la póliza indicada en el cuadro que antecede.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.10; 13.12 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Acorde a la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *La muestra correspondiente del espacio publicitario contratado, registrado en la póliza indicada en el cuadro que antecede.”*

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó las muestras solicitadas, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos de campaña”, subcuenta “Gastos de Propaganda en salas de cine”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de transmisión de cineminutos; sin embargo, la relación impresa no indica el candidato ni la campaña beneficiada, además de que no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	No. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-32/06-10	08-06-10	A-6046	Make Pro, S.A. de C.V.	Transmisión de cineminutos en los complejos de cinépolis y cinemex, dando un total de 139 salas y 695 cineminutos, del 23 de abril al 30 de junio.	\$1,612,400.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La relación de la inserción que amparara la factura indicada en el cuadro anterior, así como los datos correspondientes a las fechas de publicación, tamaño, valor unitario y candidato beneficiado.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constaran: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.5; 13.14 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto, mi representada aporta la siguiente documentación a efecto de solventar las observaciones formuladas:

- *Se está recabando documentación, sobre la relación de la inserción que ampara la factura indicada en el cuadro anterior, así como los datos correspondientes a las fechas de publicación, tamaño, valor unitario y candidato beneficiado.*

- *El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constan: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.”*

Derivado de lo anterior, respecto a la solicitud de la relación de inserciones y los datos de publicación, tamaño, valor unitario y candidato beneficiado, el partido mencionó que se encontraba recabando información, por lo que nuevamente se solicitó la relación de la inserción que amparara la factura indicada en el cuadro anterior, así como los datos correspondientes a las fechas de publicación, tamaño, valor unitario y candidato beneficiado, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Relación de la inserción que ampara la factura indicada en el cuadro anterior, así como los datos correspondientes a las fechas de difusión, valor unitario y candidato beneficiado, impreso y medio magnético.”*

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó la relación de inserciones con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos de campaña”, subcuenta “Gastos de Propaganda en páginas de Internet”, se observó el registro contable de una póliza por concepto de banner publicitario; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-95/06-10	24-06-10	1714	Consultoría contracorriente, S.A. de C.V.	1 banner publicitario de 300x140 pixeles en la portada del periódico digital e-consulta del 04 de mayo al 30 de junio para el candidato Eduardo Rivera	\$34,800.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato correspondiente en el cual se indicara los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.5, 13.15, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto y para efecto de solventar las observaciones expuestas, me permito presentar lo siguiente:

El contrato correspondiente en el cual se indican los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones.”

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó el contrato de prestación de servicios con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento, por tal razón la observación quedó subsanada.

10. Quintana Roo

- ♦ De la verificación a los gastos de propaganda efectuados en campañas locales, específicamente en la subcuenta “Viniles publicitarios”; se observó el registro de gastos por concepto de propaganda utilitaria soportados con la factura y la copia del cheque con el cual se realizó el pago; sin embargo, éste no fue expedido a nombre del proveedor. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CHEQUE			MONTO
	FECHA	FOLIO	PROVEEDOR	NÚMERO	CUENTA	BENEFICIARIO	
PE-19/06-10	19-06-10	472	Sualeika García Albandoz	0018	No [REDACTED] de Banco Mercantil del Norte, S.A.	Sualeika García Hernández	\$14,652.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, el partido presentó evidencia documental de que el cheque fue cobrado por el proveedor, por tal razón la observación quedó subsanada.

11. Sinaloa

No se realizaron observaciones en éste Comité Directivo Estatal.

12. Tamaulipas

Gastos de Prensa

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Prensa” subcuenta “Inserciones”, se observó una póliza por el registro de dos inserciones en prensa, sin embargo no se localizó la muestra correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DEL COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-26/07-10	10-06-10	62914	Milenio Diario, S.A. de C.V.	Publicidad del 27-Jun-2010	\$23,200.00
	19-06-10	63049			23,200.00
Total					\$46,400.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- La muestra correspondiente del espacio publicitario contratado, registrado en la póliza indicada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta lo siguiente:

- *La muestra correspondiente del espacio publicitario contratado, registrado en la póliza indicada en el cuadro que antecede”.*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la muestra correspondiente al espacio publicitario en prensa, por tal razón esta observación quedó subsanada.

13. Tlaxcala

Egresos

- ♦ De la revisión al rubro de “Gastos en Campañas Locales”, cuentas “Gastos de Propaganda” y “Gastos Operativos de Campaña”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y copias de cheques; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores o prestadores de servicios respectivos; los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA DICTAMEN
Propaganda	PE-0003/06-10	0836	30-06-10	Vargas González Luis Gabino	12500 jarras plástico	\$81,780.00	(1)
	PE-0005/06-10	101	23-06-10	Espinosa Sánchez José Luis	2878 paneras, 405 hieleras, 614 bolsas, 7431 cilindros, 179 playeras blancas, 2932 playeras fiusha, 2340 cubetas, 603 vaso, 108 gorras	143,405.93	(1)
	PE-0005/06-10	102	26-06-10	Espinosa Sánchez José Luis	4813 encendedores, 3280 encendedores transparentes, 646 bolsas mandado, 201 bolsas loneta, 478 bolsas azules, 2055 balones, 7000 aplaudidores, 2328 destapadores	163,561.16	(1)
	PE-0005/06-10	107	30-06-10		942 playeras, 620 gel antibacterial, 165 cepillos dentales, 537 botiquines, 392 sombrilla, 10403 cilindros, 1080 lapiceros	113,436.86	(1)
	PE-0008/06-10	0830	25-06-10	Vargas González Luis Gabino	9085 Cubetas	81,779.54	(1)
	PE-0009/06-10	3341	23-06-10	Xahuentitla Ahuatzí Lorenzo	450 vasos azules, 500 vasos blancos, 2750 bolsas ecológicas, 250 lapicero pluma	22,040.00	(1)

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA DICTAMEN
Propaganda	PE-0010/06-10	266	28-06-10	Moctezuma García Francisco Javier	2645 tortilleros, 500 lapiceros rosas, 600 plumas, 500 lapiceros lipstick	18,551.88	(1)
	PE-0012/06-10 (1)	0136	12-06-10	Angulo Pilotzi Miriam	25000 pulseras, 4450 jarras, 750 gorras blancas, 350 gorras azules	46,267.76	(1)
	PE-0013/06-10	0534	25-06-10	Moreno Carvajal Marisol	4200 gomas, 4000 reglas, 5500 bolsas ecológicas, 650 gorras, 65 playeras blancas, 160 playeras fiusha, 50 lápices	56,532.01	(1)
	PE-0019/06-10	A 18197	29-06-10	Grupo Textil Providencia, S.A. de C.V.	780 cobertores	78,284.00	(1)
	PE-0002/06-10	2719	02-06-10	Flores Zárate Juan José	1660 pendones 1.25X.65m. 300 pendones 1.50X.75m.	47,209.22	(1)
	PE-0002/06-10	2719	02-06-10		1000 posters, 1000 tripticos, 2000 dípticos, 508999 flyer 1/2 carta	133,770.96	(1)
	PE-0011/06-10	16962	28-06-10	Domínguez Miranda Leticia	4500 posters	25,000.00	(1)
	PE-0018/06-10	5921	28-06-10	Infragon Web, S.A. de C.V.	2000 posters	9,400.01	(1)
	Operativos de Campaña	PE-0002/06-10	2719	02-06-10	Flores Zárate Juan José	695 tarjetas presentación	241.85
PE-0007/06-10		0642	30-06-10	Patronato de la Feria Tlaxcala 2005	Renta de centro de convenciones para el día 1 junio 2010	8,000.00	(2)
TOTAL						\$1,029,261.18	

Adicionalmente, por lo que corresponde a la póliza señalada con **(1)** en el cuadro que antecede, no se localizó la muestra de los artículos elaborados.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se pudiese constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.

- Las muestras de los artículos correspondientes a la póliza señalada con (1) en el cuadro que antecede
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando señaló que se encontraba en proceso de recabar documentación, no presentó los contratos de prestación de servicios solicitados por un importe de \$1,029,261.18.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Derivado de la solicitud de esa autoridad, se presenta lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en los cuales se puede constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago, de:*
 - *Vargas González Luis Gabino (2 contratos).*
 - *Xahuentitla Ahuatzi Lorenzo.*

- *Moreno Carvajal Marisol.*
 - *Flores Zárate Juan José.*
 - *Domínguez Miranda Leticia.*
 - *Espinosa Sánchez José Luis.*
 - *Moctezuma García Francisco Javier.*
 - *Angulo Pilotzi Miriam.*
 - *Grupo Textil Providencia, S.A. de C.V., (José Antonio Torre Mendoza).*
 - *Infragon Web, S.A. de C.V.*
- *Las muestras de los artículos correspondientes a la factura folio 0136, expedida por el proveedor Angulo Pilotzi Miriam, consistente en pulseras, jarras, gorras blancas y gorras azules.”*

Respecto a los proveedores señalados con **(1)** en la columna de **“REFERENCIA DICTAMEN”** del cuadro que antecede, el partido presentó las muestras y contratos solicitados en los cuales se constató la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago, por tal razón, en lo referente a este punto la observación quedó subsanada por un importe \$1'021,261.18.

Adicionalmente, por lo que se refiere al proveedor señalado con **(2)** en la columna **“REFERENCIA DICTAMEN”**, del cuadro que antecede, el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Partido Acción Nacional y el Patronato de la Feria de Tlaxcala 2005, por concepto de la renta de centro de convenciones para el día 1 de junio de 2010.

En consecuencia al omitir presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Patronato de la Feria de Tlaxcala 2005, incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo anterior, la observación quedó no subsanada por un importe de \$8,000.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Prensa”, subcuentas “Víctor Ángel García Limón” y “Ediciones del Norte, S.A. de C.V.”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas y copias de cheques por concepto de publicidad en prensa; sin embargo, carecen de la relación de inserciones publicadas en prensa; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-0016/06-10 (1)	7326	30-06-10	García Limón Víctor Ángel	Campaña de promoción institucional de candidato a gobernador del estado	\$139,200.00
PE-0006/06-10	51899 DD	15-06-10	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	Campaña: Fuerza que rompe barreras. Adriana Dávila. 27 junio 2010 plana, periódico reforma (suplemento elecciones)	100,920.00
TOTAL					\$240,120.00

Adicionalmente, la póliza señalada con **(1)** en el cuadro que antecede, carecía del desplegado en donde se observara la publicidad exhibida.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La relación de inserciones publicadas en prensa, debidamente requisitada, correspondiente a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede.
- El desplegado original, correspondiente a la póliza señalada con **(1)**, en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se está recabando documentación.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando señaló que se encontraba en proceso de recabar información, no presentó las relaciones de publicidad exhibida en prensa, así como el desplegado original solicitado por un importe de \$240,120.00.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Para atender esta observación, se presentan las relaciones de inserciones publicadas en prensa, expedidas por los medios: ABC Tlaxcala, suscrita por el Director General Lic. Víctor Ángel García Limón, y por Reforma, suscrita por Sandra A. Ortiz Camarillo, ejecutiva de ventas de Grupo Reforma, debidamente requisitadas, correspondientes a las pólizas señaladas por la Autoridad en el cuadro que antecede.”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere al proveedor Ediciones del Norte, S.A. de C.V., se localizó la relación de inserciones solicitada, en donde se constató la fecha, tamaño y valor unitario de la publicación; razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de \$240,120.00.

Adicionalmente, por lo que se refiere al proveedor García Limón Víctor Ángel, se localizó la relación de inserciones en donde se constató la fecha, tamaño y valor unitario de la publicación; sin embargo, el partido omitió presentar el desplegado original correspondiente a la publicidad contratada del candidato a gobernador del estado.

En consecuencia, al omitir presentar el desplegado original correspondiente a publicidad contrata en beneficio del candidato a gobernador, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 13.10 del Reglamento de la materia; por lo anterior la observación quedó no subsanada por un importe de \$139,200.00.

14. Veracruz

No se realizaron observaciones en este Comité Directivo Estatal.

15. Yucatán

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de compra de playeras; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se indica el caso en comento:

POLIZA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-40/05-10	546	27-04-10	Sandra Margarita Ceh Hoil	1,830 Playeras Blancas con 2 logotipos impresos	\$35,026.20

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constara: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“De lo anterior y para efecto de solventar la observación formulada, me permito presentar lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual constan: costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos”, subcuenta “Eventos”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental dos facturas por concepto “Servicios musicales y servicio de animación musical”, sin embargo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la factura no coincide con el que indica el estado de cuenta. A continuación se indica el caso en comento:

PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CHEQUE	RFC DE LA FACTURA	RFC DEL ESTADO DE CTA	IMPORTE
PE-44/05-10	196	Iván Góngora Gómez	44	██████████	██████████	\$41,760.00

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.
-

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio del presente, el partido dio respuesta al oficio antes mencionado, sin embargo, no realizó aclaración alguna respecto a este punto.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Comité Directivo Estatal de Yucatán

Campaña Local

i. (...)”

En consecuencia, al no presentar aclaración de por qué el cheque fue cobrado por un tercero, aunado a que de conformidad con el estado de cuenta remitido por el propio partido se infiere que el cheque en comento carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, por \$41,760.00.

16. Zacatecas

Gastos Operativos de Campaña

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Honorarios”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios y copia de cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” expedido al C. Sergio David Durón del Villar, por concepto de elaboración de un Jingle en beneficio del candidato a gobernador C. Cuauhtémoc Calderón; sin embargo, al verificar el cobro del cheque en el estado de cuenta del mes de junio correspondiente a la cuenta bancaria [REDACTED], se puede observar que fue cobrado por un tercero; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	RFC SEGÚN	
						EDO. DE CUENTA JUNIO 2010	RECIBO DE HONORARIOS
PE-25/06-10	110	28-04-10	Sergio David Durón del Villar	Jingle para Cuauhtémoc Calderón	\$20,973.33	[REDACTED]	[REDACTED]

Adicionalmente, fue preciso señalar que como parte de los procedimientos de revisión al Informe Anual 2010, en apego a las normas y procedimientos de auditoría y de acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por el partido político con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual 2010, mediante oficio UF-DA/3887/11 del 30 de mayo de 2010, recibido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 31 del mismo mes y año, se solicitó copia fotostática por ambos lados del cheque que se detalla a continuación:

DATOS DEL CHEQUE SEGÚN PARTIDO						
CHEQUE	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	BENEFICIARIO	LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"	FECHA	IMPORTE
025	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	██████████	Sergio David Durón del Villar	Sí	07-06-10	\$ 20,973.33

Al respecto, con oficio No. 213/393804/2011 del 14 de junio de 2011, la citada Comisión envió la documentación solicitada determinándose que el cheque número 025 carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Como testimonio de lo antes citado, se anexó el oficio emitido por la Unidad de Fiscalización y el oficio de respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**Anexo 2** del oficio UF-DA/4361/11).

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo en lo que respecta a este punto no manifestó aclaración alguna.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara las aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo en lo que respecta a este punto no manifestó aclaración alguna.

En consecuencia, al presentar un cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el cual no coincide con el reportado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en razón de que fue emitido sin la leyenda en cita y cobrado por una tercera persona, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo anterior la observación quedó no subsanada por un importe de \$20,973.30.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Materiales y Mantenimiento de Equipo de Transporte”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de mantenimiento de vehículos; sin embargo, en la contabilidad de campaña local y de operación ordinaria del Comité Directivo Estatal, no se localizó el registro correspondiente a los vehículos a los cuales se les efectuó dicho mantenimiento. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-06/04-10	940	19-04-10	Nava de la Riva Luis	Servicio Automotriz Pointer Pick Up	\$1,856.00
	939			Servicio Automotriz Nissan 2002	1,426.80
	942			Servicio Automotriz Chevy gris	1,235.40
	941			Servicio Automotriz Chevy 2009	1,235.40
	944			Servicio Automotriz Trail Blazer	1,763.20
	943			Servicio Automotriz Astra	1,160.00
	949			Servicio Automotriz Kangoo	1,235.40
	945			Servicio Automotriz Jeep Compass	1,600.80
PE-14/04-10	964	26-04-10	Nava de la Riva Luis	Servicio Automotriz Suburban	3,456.80
TOTAL					\$14,969.80

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En su caso, las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, en donde se observara el registro contable de los vehículos en comento.
- En su caso, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en medios impreso y magnético, en donde se observara el registro contable de los vehículos en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2, 23.2 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, en lo que respecta a este punto no manifestó aclaración alguna.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo en lo que respecta a este punto no manifestó aclaración alguna.

En consecuencia, al realizar gastos por el mantenimiento de vehículos, los cuales no se encuentran registrados en la contabilidad de campaña local y de operación ordinaria y al no presentar evidencia del registro contable o aclaraciones respectivas del Comité Directivo Estatal de Zacatecas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos o) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales; por lo anterior, la observación quedó no subsanada por un importe de \$14,969.80.

Gastos por Anuncios Espectaculares Exhibidos en la Vía Pública

- ♦ De la verificación a la cuenta “Gastos por Anuncios Espectaculares exhibidos en la Vía Pública”, subcuenta “Juan Francisco Contreras Acosta”, se localizó una póliza que presenta como soporte documental una factura, copia del cheque, hoja membretada, contrato de prestación de servicios y muestras respectivas a dos anuncios espectaculares de medidas 4 x 11 metros; sin embargo, en las muestras presentadas por el partido se observa que uno de los dos espectaculares es de diferente medida; el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-29/06-10	1243	05-05-10	Juan Francisco Contreras Acosta	Arrendamiento de 2 espectaculares de 11 X 4 para Cuauhtémoc Calderón Galván Candidato a Gobernador por Zacatecas.	\$18,560.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En su caso, las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, en donde se observara el registro contable de los espectaculares en comento.
- En su caso, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en medios impreso y magnético, en donde se observara el registro contable de los espectaculares en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2, 23.2 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4361/11 del 22 de junio de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/058/11 del 7 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, en lo que respecta a este punto no manifestó aclaración alguna.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4806/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/070/11 del 27 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Al respecto cabe señalar que las muestras observadas por la Autoridad **no corresponden al soporte** de los espectaculares registrados en PE-29/06-10, al amparo de la factura folio 1243 expedida por el proveedor Juan Francisco Contreras, por concepto de renta de dos espectaculares de 11 x 4 metros.*

Las muestras que la Autoridad observa fueron registradas y forman parte del soporte de la póliza PE-30/06-10 anexa al presente, por concepto de pago al Proveedor ‘Impacto Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V.’, por la cantidad de \$73,763.11, por arrendamiento de espectaculares, este hecho es fácil de constatar toda vez que al pie de los espectaculares se observa en la fotografía el logotipo “IFC MEDIOS”, su número telefónico, así como la dirección electrónica.

Por lo anterior, la observación de esa Autoridad no es procedente al solicitar que se presenten las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, en donde se observe el registro contable de los espectaculares en comento, toda vez que los mismos, como ya fue señalado en el párrafo anterior, si (sic) se encuentran registrados en la póliza PE-30/06-10, póliza que estuvo a su disposición durante el periodo de revisión.”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Se localizó la PD-30/06-10 con su respectiva documentación soporte, referente al registro contable de dos espectaculares contratados con el proveedor “Impacto, Frecuencia y Cobertura, S.A. de C.V.”, en los cuales se constató que las muestras de dichos espectaculares corresponden a las muestras observadas por la

Autoridad; sin embargo, derivado de lo anterior, por lo que se refiere a la PD-29/06-10 observada en este punto, el partido no proporcionó las muestras de los espectaculares con medidas 11 x 4 contratados con el proveedor Juan Francisco Contreras Acosta, ya que como anteriormente se mencionó, únicamente comprobó que las muestras observadas inicialmente por esta Autoridad corresponden al soporte documental de la póliza PD-30/06-11.

En consecuencia, al no presentar las muestras correspondientes a la contratación de dos anuncios espectaculares, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 13.12, inciso g) del Reglamento de la materia, por lo anterior la observación quedó no subsanada por un importe de \$18,560.00.

Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Fue preciso señalar que como parte de los procedimientos de revisión al Informe Anual 2010, en apego a las normas y procedimientos de auditoría y de acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por el partido político con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual 2010, se emitieron oficios a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitando copia del anverso y reverso de diversos cheques; sin embargo, a la fecha del oficio UF-DA/4496/11 no se había recibido respuesta.

Derivado de lo anterior, la autoridad fiscalizadora se encontraba en espera de la información que proporcionara la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para los efectos conducentes; los cheques en comento se detallaron en el **Anexo 1** del oficio UF-DA/4496/11.

La notificación antes citada fue realizada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Quedo en espera de la información que proporcione la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para los efectos conducentes; los cheques en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio UF-DA/4496-11”.

A la fecha de elaboración del oficio UF-DA/5181/11 de 17 de agosto recibido por el partido el mismo día, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la copia por anverso y reverso de algunos cheques señalados en el **Anexo 1** del oficio antes citado, del análisis realizado a los mismos se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los cheques señalados con **(1)** en la columna “REFERENCIA” del **Anexo 1** del oficio UF-DA/5181/11, se constató que contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y fueron cobrados por los proveedores y prestadores de servicios, por lo cual el partido cumplió con lo dispuesto en la normatividad en lo referente a dichos cheques.

Adicionalmente por lo que se refiere a los cheques señalados con **(2)** en la columna “REFERENCIA” del **Anexo 1** del oficio UF-DA/5181/11, se constató que los cheques carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y fueron cobrados por un tercero, los casos en comento se detallan a continuación:

CHEQUE	INSTITUCIÓN BANCARIA /CUENTA	ENTIDAD	FECHA	SEGUN PARTIDO		INFORMACIÓN CNBV		IMPORTE
				EXPEDIDO A:	LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”	COBRADO POR:	LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”	
14	Banco Mercantil del Norte, S.A./	Chihuahua C.L.	05-06-10	Carlos Villaseñor Hernández	Sí	Pedro Ruvalcaba	No	\$ 100,166.00
2249	Banco Mercantil del Norte, S.A./	Sonora	14-10-10	Francisco Isabel Luzania	Sí	Oscar Rodríguez	No	10,933.50
2260	Banco Mercantil del Norte S.A./	Sonora	21-10-10	Francisco Isabel Luzania	Sí	Oscar Rodríguez	No	16,988.55
2261	Banco Mercantil del Norte S.A./	Sonora	21-10-10	María Teresa Pesqueira Moreno	Sí	José Gómez Sepúlveda	No	10,000.00
2262	Banco Mercantil del Norte S.A./	Sonora	21-10-10	Cecilia Jacobo Flores	Sí	Dionisio Ricardo Anaya O.	No	8,120.00
2268	Banco Mercantil del Norte S.A./	Sonora	26-10-10	Cecilia Jacobo Flores	Sí	Minerva López Tapia	No	92,220.00
2272	Banco Mercantil del Norte S.A./	Sonora	27-10-10	María Teresa Pesqueira Moreno	Sí	Manuel M. Dieguez	No	14,360.00
TOTAL								\$252,788.05

Como testimonio de lo antes citado, se adjuntaron los oficios emitidos por la Unidad de Fiscalización y los oficios de respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**Anexo 2** del oficio UF-DA/5181/11).

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

Finalmente, por lo que se refiere a los cheques señalados con **(3)** en la columna de “**REFERENCIA**” del **Anexo 1** del oficio UF-DA/5181/11, la Unidad aún se encontraba en espera de la documentación que proporcionara la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En razón de lo anterior, se solicitó nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5181/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por lo que se refiere a los cheques señalados con **(3)** en la columna de ‘**REFERENCIA**’ del **Anexo 1** del presente oficio, quedo en espera de la información que proporcione la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para los efectos conducentes”.*

A la fecha de elaboración del presente dictamen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la información relativa a los cheques que se encontraban pendientes de analizar, determinándose que contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y fueron cobrados por los proveedores o prestadores de servicios; por lo cual el partido cumplió con lo dispuesto en la normatividad; los cheques en comento se detallan con **(1)** en la columna “**REFERENCIA DICTAMEN**” del **Anexo 8** del presente dictamen.

Aunado a lo anterior, el partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo por lo que se refiere a los cheques los cuales carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y fueron cobrados por un tercero, señalados con **(2)** en

la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del Anexo 8 del presente dictamen, el partido no manifestó aclaración alguna.

En consecuencia, al presentar cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, los cuales no coinciden con los reportados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en razón de que fueron emitidos sin la leyenda en cita y cobrados por una tercera persona, correspondientes a los Comités Directivos Estatales de Chihuahua y Sonora, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo anterior la observación quedó no subsanada por un importe de \$252,788.05 (\$100,166.00 y \$152,622.05, respectivamente).

4.1.3.9.17 Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local.

El total de los recibos reportados por el partido como impresos, de acuerdo a las series “REPAP-CL-ESTADOS-PAN”, son los siguientes:

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-CL-PAN"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Comité Ejecutivo Nacional	1	100	0	0	0	0	100
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas (*)	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán (*)	1	100	0	0	0	0	100
Morelos (*)	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa (*)	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-CL-PAN"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la verificación a los Controles de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, formato "CF-REPAP-CL", se determinó que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.

4.1.3.10 Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales por Operación Ordinaria y Remanentes de Campañas Locales.

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por los Comités Directivos Estatales al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales por su operación Ordinaria y por Remanentes de Campañas Federales y Locales.

A continuación se detalla cómo se encuentran integradas las citadas transferencias:

COMITÉ	TRANSFERENCIAS AL CEN		TRANSFERENCIAS POR REMANENTES DE CAMPAÑAS LOCALES	
	EFFECTIVO	ESPECIE	EFFECTIVO	ESPECIE
Aguascalientes	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,349.17	\$ 0.00
Chiapas	0.00	0.00	279.22	0.00
Chihuahua	0.00	0.00	685,335.86	0.00
Hidalgo	0.00	0.00	7,348.17	0.00
Jalisco	15,000.00	0.00	0.00	0.00
México	38,700.00	0.00	0.00	0.00
Morelos	60,000.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	0.00	0.00	428.86	0.00
Puebla	575,000.00	0.00	181,633.76	0.00
Tamaulipas	0.00	0.00	267,243.35	0.00
Tlaxcala	0.00	0.00	47.65	0.00
Yucatán	0.00	0.00	167,296.13	0.00
Zacatecas	0.00	0.00	646,799.77	0.00
TOTAL	\$688,700.00	\$0.00	\$1,965,761.94	\$0.00

♦ Los Estados que por este concepto no tienen movimientos, no aparecen en el cuadro.

La revisión de las transferencias al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales se realizó al 100%.

En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por las Campañas Locales o de los Comités Estatales al Comité Ejecutivo Nacional se depositaran en cuentas “CBCEN” destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias se encontraran soportadas con las pólizas cheque correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité respectivo.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la Balanza de comprobación Consolidada y Auxiliares Contables al 31 de diciembre de 2010, se observó que el partido reportó la cantidad de \$828,862.39, por concepto de transferencias de remanentes de campañas locales al Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo, dicho importe correspondía a transferencias de remanentes de campañas locales realizadas a los Comités Directivos Estatales. El caso en comento se detalla a continuación:

DICE				DEBE DECIR		
CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	IMPORTE	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
537-000	Transferencias de remanentes de Campañas Locales al CEN		\$828,862.39	538-000	Transferencias de remanentes de campañas locales a los Comités Electorales Locales	\$1,965,761.94
537-5370-20	Oaxaca	428.86				
537-5370-21	Puebla	181,633.76				
537-5370-32	Zacatecas	646,799.77				
538-000	Transferencias de remanentes de Campañas Locales a los Comités Electorales Locales		1,136,899.55			
TOTAL			\$1,965,761.94			\$1,965,761.94

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La Balanza de Comprobación Consolidada, así como las balanzas de comprobación de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregidas, en medios impreso y magnético.
- Los auxiliares contables de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregidos, en medios impreso y magnético.
- El formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, así como su detalle de transferencias efectuadas, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.8, 12.1, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4090/11 del 13 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito Teso/053/11 del 29 de junio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su solicitud, se presenta lo siguiente...

- *Balanza de Comprobación Consolidada, así como las balanzas de comprobación de los Comités Directivos Estatales de Oaxaca, Puebla y Zacatecas al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregidas, en medios impreso y magnético.*
- *Auxiliares contables de la cuenta 538-000 ‘Transferencias de remanentes de campañas locales a los comités electorales locales’ de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2010, debidamente corregidos, en medios impreso y magnético.*
- *Pólizas de diario 80/12-10 del Comité Estatal de Oaxaca, pólizas de diario 100/12-10 del Comité Estatal de Puebla y pólizas de diario 89/12-10 del Comité Estatal de Zacatecas.*

- *Formato 'IA-5' Detalle de Transferencias Internas debidamente corregido, así como su detalle de transferencias efectuadas, en medios impreso y magnético.*

La respuesta del partido, se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada, se localizó la balanza de comprobación consolidada, balanzas de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a los Comités Directivos Estatales de Oaxaca, Puebla y Zacatecas, debidamente corregidos; asimismo, el partido presentó el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, en el cual se observó la reclasificación correspondiente del importe de \$828,862.39 al rubro "Transferencias de Remanentes de Campañas Locales a los Comités Directivos Estatales"; por lo anterior la observación quedó subsanada.

Puebla

- ◆ De la revisión a la cuenta "Transferencias de Remanentes en Campaña", subcuenta "En Efectivo", se observó una póliza por el depósito del remanente de la campaña local al Comité Directivo Estatal; sin embargo, no se localizó el recibo interno correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
PI-171/07-10	Traspaso saldo de Campaña Local a CDE	\$181,633.76

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- El recibo interno debidamente firmado, correspondiente a la transferencia señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8.7, 12.1, 16.2, 16.3, 23.2, 28.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4496/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito Teso/061/11 del 12 de julio de 2011, recibido por la Unidad el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con el fin de subsanar la observación, se presenta lo siguiente:

- *El recibo interno debidamente firmado, correspondiente a la transferencia señalada en el cuadro que antecede, anexo a su correspondiente póliza de ingresos.”*

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se constató que presentó el recibo interno correspondiente con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.1.4 CUENTAS POR COBRAR

Derivado de la revisión a los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Préstamos a Comités”, “Anticipo a Proveedores”, “Cuentas por Cobrar”, “Apoyo a Comités” y “Anticipo para Gastos”, reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales y Consolidada, se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2010, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

COMITÉ	SALDO AL 01-01-10	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2010		SALDO AL 31-12-10
		CARGOS	ABONOS	
103-1030				
Comité Ejecutivo Nacional	\$37,169,284.80	\$1,247,099.28	\$1,338,228.84	\$37,078,155.24
Comités Estatales	5,572,199.08	10,396,217.99	6,904,762.53	9,063,654.54
TOTAL DEUDORES DIVERSOS	42,741,483.88	11,643,317.27	8,242,991.37	46,141,809.78
103-1031				
Comité Ejecutivo Nacional	535,050.65	3,489,700.00	3,399,892.46	624,858.19
Comités Estatales	1,134,378.03	3,811,695.94	4,322,707.07	623,366.90
TOTAL PRÉSTAMOS AL PERSONAL	1,669,428.68	7,301,395.94	7,722,599.53	1,248,225.09
103-1032				
Comité Ejecutivo Nacional	748,438.58	1,968,023.39	1,954,619.25	761,842.72
Comités Estatales	13,199,321.68	23,044,467.77	25,217,517.43	11,026,272.02
TOTAL GASTOS POR COMPROBAR	13,947,760.26	23,970,188.73	27,172,136.68	11,788,114.74

COMITÉ	SALDO AL 01-01-10	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2010		SALDO AL 31-12-10
		CARGOS	ABONOS	
103-1033				
Comité Ejecutivo Nacional	2,286,074.47	51,587,211.01	53,873,285.48	498,239.40
Comités Estatales	208,150.54	85,017.67	74,289.86	218,878.35
TOTAL PRÉSTAMOS A COMITÉS	2,494,225.01	51,672,228.68	53,947,575.34	717,117.75
103-1034				
Comité Ejecutivo Nacional	455,476.66	2,873,718.94	2,075,749.85	1,253,445.75
Comités Estatales	4,208,516.13	17,001,370.82	14,356,910.97	6,852,975.98
TOTAL ANTICIPO A PROVEEDORES	4,663,992.79	19,875,089.76	16,432,660.82	8,106,421.73
103-1035				
Comité Ejecutivo Nacional	220,131.22	0.00	5,508.00	214,623.22
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	220,131.22	0.00	5,508.00	214,623.22
103-1037				
Comités Estatales	102,039.65	285,863.03	337,902.68	50,000.00
TOTAL APOYOS A COMITÉS	102,039.65	285,863.03	337,902.68	50,000.00
107-0000				
Comités Estatales	84,963.20	998,996.87	1,041,219.76	42,740.31
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS	84,963.20	998,996.87	1,041,219.76	42,740.31
TOTAL	\$65,924,024.69	\$115,747,080.28	\$114,902,594.18	\$68,309,052.62

NOTA: Saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales presentadas por el partido con escrito Teso/030/11 del 31 de marzo de 2011.

Posteriormente se identificaron partidas que fueron objeto de observación o sanción en el ejercicio 2009 y anteriores, así como aquéllas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final del 2009 no fueron observadas por contar con una antigüedad menor a un año, mismas que se reflejaron en las columnas (A) y (B) del anexo 2 del oficio UF-DA/4497/11, respectivamente.

Una vez identificadas las partidas de acuerdo a lo señalado anteriormente, se procedió a identificar la comprobación de gastos y recuperación de adeudos realizada en el año de 2010, aplicándola a los saldos no observados en 2009, así como a los sancionados en dicho ejercicio y en ejercicios anteriores, tal y como se indicó en las columnas (C) y (D) del anexo 2 antes citado observándose lo que a continuación se detalla:

- ◆ Respecto a la columna “Saldos al 31-12-10 de partidas con antigüedad mayor a un año no comprobadas” identificada con (F) en el anexo antes mencionado por \$4'003,242.71, corresponde a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010 y que una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada en el ejercicio 2010, presentan una antigüedad mayor a un año, como a continuación se detalla:

CUENTA	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
1030 Deudores Diversos	\$2,203,671.48	\$1,425,625.14	\$778,046.34
1031 Préstamos al Personal	1,102,108.28	1,063,297.13	38,811.15
1032 Gastos por Comprobar	6,645,224.50	4,765,920.40	1,879,304.10
1033 Préstamos a Comités	5,926,261.91	5,924,761.91	1,500.00
1034 Anticipo a Proveedores	1,316,238.95	52,020.28	1,264,218.67
1037 Apoyo a Comités	96,183.07	96,183.07	0.00
1070 Anticipo para Gastos	84,963.20	43,600.75	41,362.45
TOTAL	\$17,374,651.39	\$13,371,408.68	\$4,003,242.71

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detalló en el anexo 3 del oficio UF-DA/4497/11.

Al respecto, fue preciso mencionar que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra similar, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informara oportunamente la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Informara las excepciones legales que justificaran la permanencia de las cuentas por cobrar pendientes de recuperación que se indicaron en el anexo 3 del oficio UF-DA/4497/11.
- En su caso, presentara la evidencia documental de la recuperación o comprobación de las cuentas en comento.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2 y 28.9 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó evidencia documental de recuperación de adeudos durante el ejercicio 2011 por un importe de \$33,515.00, correspondiente a las cuentas identificadas con (1) en el anexo 2 del oficio UF-DA/5183/11, por tal razón la observación quedó subsanada por dicho importe.

Al respecto, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2011 se verificará el adecuado registro contable de las operaciones antes señaladas.

En cuanto a la cuenta identificada con (2) en la columna “Referencia” del anexo antes mencionado por \$636,300.66; el partido presentó la documentación que dio origen a la cuenta por cobrar; sin embargo, no presentó evidencia de la recuperación del recurso ni informó de la existencia de alguna excepción legal, por tal razón la observación no quedó subsanada.

Respecto a la cuenta identificada con (3) en la citada columna del anexo referido por \$506,000.00, el partido presentó un convenio celebrado entre el Partido Acción Nacional, representado por el C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano y “Asesoría Económica y Marketing, S.C.” representada por el Lic. Ricardo Soto Mayor, en el que este último se obliga en la cláusula PRIMERA a *“devolver el anticipo de \$545,600.00 (QUINIENOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que se le entregaron en el periodo del 12 de septiembre del 2008 al 24 de marzo del 2010 del recurso federal, en los próximos 60 días”*; asimismo en la cláusula SEGUNDA el partido se compromete a pagar *“por concepto de pago de pasivos al PROVEEDOR la cantidad de \$545,600.00 (QUINIENOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de los ejercicios 2009 y 2010, de la contabilidad estatal...”*.

Fue preciso mencionar que el convenio citado fue celebrado el 30 de junio de 2011 y no se anexó documentación que hiciera presumir que Ricardo Soto Mayor contaba con poder otorgado por la persona moral “Asesoría Económica y Marketing, S.C.” para realizar el convenio de mérito, o bien, que comprobara que se ostenta como representante legal de la misma, por lo que en términos del artículo 28.9 del Reglamento de la materia, dicho acuerdo de voluntades no constituía una excepción legal, en virtud de que el partido debía recuperar o comprobar la cuenta en comento durante el ejercicio 2010, por lo tanto la observación no quedó subsanada.

En cuanto a las cuentas identificadas con (4) en la columna "Referencia" del anexo 2 del oficio UF-DA/5183/11, el partido manifestó en el anexo 3 del escrito Teso/062/11 lo que a la letra se transcribe:

"... Se está recabando información..."

Al respecto, el partido no aportó elementos para efectos de solventar la observación, por tal razón no quedó subsanada por \$2'827,427.05.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...A lo señalado anteriormente, solicitamos que esa Autoridad reconsidere los documentos que se anexan y a los cuales se adiciona copia del Acta Constitutiva de la Sociedad Civil denominada Asesoría Económica y Marketing, mediante la cual se puede constatar las facultades de representación que le fueron conferidas al Sr. Ricardo Soto Mayor, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de dicha sociedad.

Solicitamos que dicho convenio se incluya como la excepción legal que señala la regla 28.9, toda vez que en dicha regla se establece:

'(...) salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal, (...).'

Excepción que en este momento se presenta ante la Autoridad, así mismo se anexa copia de la póliza PI-02/08-11, por la cantidad de \$ 300,000.00, mediante la cual se puede constatar la realización del primer pago que quedó comprometido a realizar dicho Proveedor a favor del Partido Acción Nacional..."

Al respecto, el partido presentó evidencia documental de la recuperación durante el ejercicio 2011, de la cuenta identificada con **(A)** en la columna “Referencia” del **Anexo 9** del presente dictamen (anexo 2 del oficio UF-DA/5183/11), por la cantidad de \$300,000.00, a pesar de que el convenio presentado fue celebrado fuera del término que establece el artículo 28.9 del Reglamento de la materia para llevar a cabo acciones para la recuperación o comprobación del saldo en cuestión, la observación quedó subsanada por dicho importe, en razón de que se trata de un saldo recuperado.

No obstante, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2011 se verificará el adecuado registro contable de la operación antes señalada.

Adicionalmente, en lo que se refiere al convenio presentado, el partido proporcionó la copia del acta constitutiva de “Asesoría Económica y Marketing, S.C.”, en la cual se hace constar la facultad del Lic. Ricardo Soto Mayor como Secretario del Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, cabe señalar que el ejercicio en revisión corresponde al dos mil diez y el convenio de referencia fue celebrado en el dos mil once, es decir con posterioridad al plazo en el cual el Partido Acción Nacional se encontraba obligado a efectuar la recuperación de los recursos, es así que a juicio de esta autoridad no constituye una excepción legal, en virtud de que al cierre del ejercicio sujeto a revisión el acuerdo de voluntades en comento no existía y en consecuencia, el partido se encontraba obligado a recuperar la cuenta referida dentro del ejercicio en revisión, razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$206,000.00.

En cuanto a la cuenta identificada con **(B)** en la columna “Referencia” del anexo antes mencionado el partido presentó evidencia documental del cobro de la cuenta por \$4,500.00, por lo que la observación quedó subsanada por dicho importe.

No obstante lo anterior, existe un saldo pendiente de recuperación con antigüedad mayor a un año de \$2,325.06 del cual el partido no informó de la existencia de alguna excepción legal, por tal razón la observación no se consideró subsanada por dicho importe.

En cuanto a la subcuenta identificada con **(C)** en la columna citada del anexo de referencia, el partido dio aclaraciones que se consideraron satisfactorias, por tal razón la observación quedó subsanada por \$1,500.00.

Respecto a la cuenta identificada con **(D)** en la citada columna del anexo de referencia, el partido no presentó evidencia documental de la existencia de alguna excepción legal que justifique la permanencia del saldo, por lo que la observación no quedó subsanada por \$636,300.66.

En lo que se refiere a las cuentas identificadas con **(E)** en la columna “Referencia” del **Anexo 9** antes mencionado, el partido manifestó en el Anexo B del escrito Teso/080/11 lo que a la letra se transcribe:

“...Corresponde a un crédito entre el propio partido, y son recursos que se entregan a los Comités Municipales por concepto de Gastos a Comprobar para llevar a cabo actividades inherentes a la operación ordinaria del Partido (Fondos revolventes)...”

Al respecto, no obstante lo manifestado, el partido no presentó evidencia documental de que los recursos en comento fueran depositados en cuentas bancarias de los Comités Municipales, por lo que esta autoridad no tiene certeza con respecto al destino de los recursos, por tal razón la observación no quedó subsanada por \$114,532.92.

Finalmente, en cuanto a los casos identificados con **(F)** en la columna “Referencia” del **Anexo 9** del presente dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Po (sic) lo que corresponde a las demás cuentas se está recabando la información correspondiente para dar puntal contestación a esa autoridad electoral...”

Al respecto, la observación subsiste, en virtud de que el partido no proporcionó evidencia documental de la recuperación de los recursos ni informó de la existencia de alguna excepción legal que justifique la permanencia de las cuentas en comento, por lo que la observación no quedó subsanada por un monto de \$2'704,569.07.

En razón de lo anterior, el partido presenta saldos en su contabilidad con antigüedad mayor a un año por un monto de \$3'663,727.71, el cual se integra como sigue:

REFERENCIA EN EL ANEXO 9 DEL PRESENTE DICTAMEN	SALDO OBSERVADO	MONTO RECUPERADO O CON EXCEPCIÓN LEGAL	MONTO NO RECUPERADO Y SIN EXCEPCIÓN LEGAL
(1)	\$33,515.00	\$33,515.00	\$0.00
(A)	506,000.00	300,000.00	206,000.00
(B)	6,825.06	4,500.00	2,325.06
(C)	1,500.00	1,500.00	0.00
(D)	636,300.66	0.00	636,300.66
(E)	114,532.92	0.00	114,532.92
(F)	2,704,569.07	0.00	2,704,569.07
TOTAL	\$4,003,242.71	\$339,515.00	\$3,663,727.71

En consecuencia, al reportar en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año no recuperados por un importe de \$3'663,727.71, así como por no presentar las excepciones legales y documentación que justificara su permanencia, el partido incumplió lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la verificación a las recuperaciones de adeudos y comprobaciones de gastos que tuvieron lugar en el ejercicio 2010, se observó lo que se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	MONTO REGISTRADO CONTABLEMENTE	OBSERVACIÓN	MONTO OBSERVADO
Coahuila	PD-09/12-10	\$17,639.95	Lo registrado no coincide con la documentación soporte anexa a la póliza.	\$7,920.80
San Luis Potosí	PD-18/12-10 (1)	15,367.80	El soporte documental esta en copia.	15,367.80
Sonora	PD-08/01-10	5,000.01	Sin documentación soporte	5,000.01
	PD-01/07-10	10,750.00	Sin documentación soporte	10,750.00
TOTAL				\$39,038.61

Es preciso mencionar que las partidas que se indican en el cuadro que antecede forman parte de la comprobación de saldos con antigüedad mayor a un año, por lo que al no anexar documentación soporte completa y en original, dichos saldos no se consideran comprobados por un monto de \$39,038.61.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La totalidad de la documentación soporte original de las pólizas que se indican en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2 y 28.9 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... Se está recabando información...”

Al respecto, el partido no aportó elementos para efectos de solventar la observación, por tal razón la observación no quedó subsanada por \$39,038.61.

En razón de lo anterior, se le solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...A lo solicitado por esa autoridad electoral se procede a indicar:

- *Con respecto a la comprobación de gastos del Comité San Luis Potosí, se anexa póliza de diario PD-18/12-10, con su respectiva documentación soporte completa y en original.*

- *Referente a los estados Coahuila y Sonora se está recabando la información correspondiente para dar puntal contestación a esa autoridad electoral...”*

Al respecto, aún cuando el partido manifestó proporcionar la documentación soporte original de la póliza identificada con **(1)** en el cuadro que antecede, ésta fue presentada en copia, por lo que la observación no quedó subsanada por \$15,367.80.

En cuanto a la documentación restante, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no ha sido proporcionada por el partido, por lo que la observación no quedó subsanada por \$23,670.81.

En consecuencia, al no acreditar la recuperación de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año por \$39,038.61 ni informar de la existencia de alguna excepción legal que justifique su permanencia, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 28.9 del Reglamento de la Materia.

- ◆ En relación con las columnas “SalDOS al 31-12-10 de Partidas Sancionadas en 2009 y Ejercicios Anteriores”, identificada con (E) en el anexo 2 del oficio UF-DA/4497/11, convino señalar que una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada en el ejercicio sujeto a revisión, reporta al 31 de diciembre de 2010 un saldo de \$49’799,983.26 el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10
1030 Deudores Diversos	\$40,537,812.40	\$179,358.05	\$40,358,454.35
1031 Préstamos al Personal	567,320.40	368,033.58	199,286.82
1032 Gastos por Comprobar	7,302,535.76	1,735,750.46	5,566,785.30
1033 Préstamos a Comités	242,266.89	26,913.04	215,353.85
1034 Anticipo a Proveedores	3,347,753.84	102,274.12	3,245,479.72
1035 Cuentas por Cobrar	220,131.22	5,508.00	214,623.22
1037 Apoyo a Comités	5,856.58	5,856.58	0.00
TOTAL	\$52,223,677.09	\$2,423,693.83	\$49,799,983.26

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detalló en el anexo 4 del oficio UF-DA/4497/11.

Al respecto, fue preciso mencionar que para dar de baja los saldos en comento y con ello evitar que se sigan reportando en los registros contables del partido indefinidamente, se requerirá la debida autorización de la Unidad de Fiscalización.

Lo anterior se notificó al partido mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Se procederá a requerir la debida autorización a esa Unidad de Fiscalización, a efecto de que dichos saldos no continúen indefinidamente en nuestros registros contables...”

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen el partido no ha presentado la solicitud antes mencionada; sin embargo, en el marco de la revisión al Informe Anual del 2011, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento a los saldos antes mencionados.

- ◆ De la revisión a los auxiliares contables de las cuentas “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo para gastos” del ejercicio 2010, se observó que al 31 de diciembre de 2010 existen saldos por \$16'283,618.07 que corresponden a operaciones realizadas en el citado año, mismas que se detallan a continuación:

CUENTA	ADEUDOS GENERADOS	RECUPERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
1030 Deudores Diversos	\$11,691,924.29	\$6,638,008.18	\$5,053,916.11
1031 Préstamos al Personal	7,301,395.94	6,291,268.82	1,010,127.12
1032 Gastos por Comprobar	25,032,491.16	20,670,465.82	4,362,025.34
1033 Préstamos a Comités	50,514,541.78	50,014,278.37	500,263.41
1034 Anticipo a Proveedores	59,566,437.76	54,260,530.02	5,305,907.74
1037 Apoyo a Comités	285,863.03	235,863.03	50,000.00
1070 Anticipo para Gastos	998,996.87	997,618.52	1,378.35
TOTAL	\$155,391,650.83	\$139,108,032.76	\$16,283,618.07

NOTA: Obtenido con base en los saldos de la sexta y última versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en el **Anexo 10** del presente dictamen.

En consecuencia, procede señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2010, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, el partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2011, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Saldos Finales de Cuentas por Cobrar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas por el partido a las observaciones de los oficios emitidos, presentó una sexta y última versión de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2010, tanto del Comité Ejecutivo Nacional como de los Comités Directivos Estatales, reportando cuentas por cobrar por un total de \$70'086,844.04, monto que se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	SALDO AL 31/12/2010
103-1030	Deudores Diversos	\$37,078,155.24	\$9,112,261.56	\$46,190,416.80
103-1031	Préstamos al Personal	624,858.19	623,366.90	1,248,225.09
103-1032	Gastos por Comprobar	761,842.72	11,046,272.02	11,808,114.74
103-1033	Préstamos a Comités	498,239.40	218,878.35	717,117.75
103-1034	Anticipo a Proveedores	2,993,445.75	6,822,160.38	9,815,606.13
103-1035	Cuentas por Cobrar	214,623.22	0.00	214,623.22
103-1037	Apoyo a Municipios	0.00	50,000.00	50,000
107-0000	Anticipo para Gastos	0.00	42,740.31	42,740.31
TOTAL		\$42,171,164.52	\$27,915,679.52	\$70,086,844.04

NOTA: Saldos de la sexta y última versión de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2010.

4.1.5 PASIVO

De la verificación a la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2010, se observó la existencia de saldos en las cuentas de pasivos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-10
200	Proveedores	\$21,762,907.01
201	Cuentas por Pagar	1,009,380.64
202	Acreedores Diversos	47,450,291.70
210	Documentos por Pagar a Largo Plazo	328,717,948.70
TOTAL		\$398,940,528.05

NOTA: Saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales presentadas por el partido con escrito Teso/030/11 del 31 de marzo de 2011.

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que al cierre del ejercicio en revisión presentan saldos correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores, por lo que se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2010, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado año, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	SALDOS ORIGINADOS EN:		SALDO AL 31-12-10
	2009 Y AÑOS ANTERIORES	2010	
	(A)	(B)	(C)=(A+B)
Proveedores	\$7,006,230.26	\$14,756,676.75	\$21,762,907.01
Cuentas por Pagar	720,575.97	288,804.67	1,009,380.64
Acreedores Diversos	34,902,365.72	12,547,925.98	47,450,291.70
Documentos por Pagar a Largo Plazo	328,717,948.70	0.00	328,717,948.70
TOTAL	\$371,347,120.65	\$27,593,407.40	\$398,940,528.05

NOTA: Saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales presentadas por el partido con escrito Teso/030/11 del 31 de marzo de 2011.

Al respecto, del saldo inicial de 2010 reportado por el partido, se identificaron partidas que fueron objeto de observación o sanción en el ejercicio 2009 y anteriores, así como aquéllas que no lo fueron, mismas que se reflejaron en las columnas (A) y (B) respectivamente, del anexo 6 del oficio UF-DA/4497/11.

Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a identificar los pagos realizados, como se indicó en las columnas (C) y (D) del anexo 6 antes citado, observándose lo que a continuación se detalla:

- ◆ Respecto a la columna “Saldos al 31-12-10 de adeudos con antigüedad mayor a un año no sancionados” identificada con (H) en el anexo antes mencionado por \$6,088,796.06, corresponde a los saldos que el partido reportó al cierre del ejercicio 2009 y una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2010, presentan una antigüedad mayor a un año como a continuación se detalla:

CUENTA	SALDO INICIAL	PAGOS EFECTUADOS EN 2010	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDO AL 31-12-10 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS
Proveedores	\$11,646,294.64	\$10,908,751.67	\$0.00	\$737,542.97
Cuentas por Pagar	955,320.88	916,334.83	0.00	38,986.05
Acreedores Diversos	12,195,983.28	6,539,376.94	344,339.30	5,312,267.04
TOTAL	\$24,797,598.80	\$18,364,463.44	\$ 344,339.30	\$6,088,796.06

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas que se mencionan en el cuadro que antecede se detalló en el anexo 7 del oficio UF-DA/4497/11.

En relación con el saldo en comento y de conformidad con lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, Tomo 4.1 "Partido Acción Nacional", apartado "Pasivos", en el cual se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Procedió señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2009, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2010, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder al pago de dichos saldos durante el ejercicio de 2010, comprobar la correcta aplicación y

destino del recurso, así como reportarlo en el informe anual a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.”

Fue importante señalar, que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.9, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó evidencia documental del pago del adeudo identificado con (1) en la columna “Referencia” del anexo 3 del oficio UF-DA/5183/11, por lo que la observación se consideró subsanada por \$28,000.00.

Adicionalmente, en relación con las subcuentas identificadas con (2) en la columna “Referencia”, del anexo 3 antes citado, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Corresponde a una deuda entre el propio partido, y son importes de los comités estatales por concepto de declaraciones complementarias pendientes de presentar por lo que consideramos que esa es una excepción legal...”

Al respecto, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que son deudas contraídas con los Comités Estatales y no existe obligación por parte del partido para con un tercero; por tal motivo la observación se consideró subsanada por un importe de \$503,899.01.

En lo que se refiere a las subcuentas identificadas con (3) en la columna “Referencia”, del anexo antes mencionado, el partido presentó evidencia documental del pago de adeudos durante el ejercicio 2011, razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$38,190.00.

Al respecto, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2011 se verificará el adecuado registro contable de las operaciones antes señaladas.

En relación a las subcuentas identificadas con (4) en la columna “Referencia”, del anexo 3 del oficio UF-DA/5183/11, en el anexo 7 del escrito Teso/062/11, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... Se está recabando información...”

Al respecto, el partido no aportó elementos para efectos de solventar la observación, por tal razón no quedó subsanada por \$5'518,707.05.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido presentó evidencia documental de pagos realizados durante el ejercicio 2011 de los adeudos identificados con **(A)** en la columna “Referencia” del **Anexo**

11 del presente dictamen (anexo 3 del oficio UF-DA/5183/11), por lo que la observación se consideró subsanada por \$115,412.44.

Al respecto, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2011 se verificará el adecuado registro contable de las operaciones antes señaladas.

Respecto a los adeudos identificados con **(B)** en la columna “Referencia” del **Anexo 11** antes citado, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Corresponde a un adeudo entre el propio partido, y son recursos que deben entregarse a los Comités Municipales por concepto de comprobación de Gastos inherentes a la operación ordinaria del Partido (Operaciones Revolventes)...”

Al respecto, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que no existe obligación de pago para con un tercero, por lo que la observación quedó subsanada por \$36,907.42.

Finalmente, en lo que se refiere a las cuentas identificadas con **(C)** en la columna citada del anexo de referencia, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Por lo que se refiere a las (sic) demás importes se está recabando la información correspondiente para dar puntal contestación a esa autoridad electoral...”

Sobre el particular, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el partido no proporcionó la evidencia documental de pago de los adeudos ni informó de la existencia de alguna excepción legal, por tal razón la observación no quedó subsanada por \$5'366,387.19.

En consecuencia, al no presentar la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal o bien del pago realizado con posterioridad al ejercicio en revisión por un importe de \$5'366,387.19, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ En relación con la columna “Saldos con antigüedad mayor a un año sancionados”, identificada con (G) en el anexo 6 del oficio UF-DA/4497/11, una vez aplicados los pagos o disminución de deuda, el saldo al 31 de diciembre de 2010 asciende a \$36'540,375.89, el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL	PAGOS EFECTUADOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS
Proveedores	\$6,544,436.50	\$275,749.21	\$6,268,687.29
Cuentas por Pagar	2,451,555.83	1,769,965.91	681,589.92
Acreedores Diversos	34,024,497.95	4,434,399.27	29,590,098.68
TOTAL	\$43,020,490.28	\$6,480,114.39	\$36,540,375.89

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalló en el Anexo 8 del oficio UF-DA/4497/11.

Ahora bien, respecto a los saldos observados y sancionados que al 31 de diciembre de 2010 que cuentan con una antigüedad mayor a un año y no presentan documentación que justifique su permanencia o excepción legal, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 se dará el seguimiento correspondiente.

- ♦ De la revisión a los auxiliares contables de las cuentas “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo para gastos” del ejercicio 2010, se observó que al 31 de diciembre de 2010 existen saldos por \$27'947,145.57 que corresponden a adeudos generados en el citado año, mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO			
	DEUDAS CONTRAÍDAS	PAGOS EFECTUADOS	CONSOLIDACIÓN	SALDOS ORIGINADOS EN 2010
Proveedores	\$71,402,510.25	\$56,395,833.50	\$0.00	\$15,006,676.75
Cuentas por Pagar	17,980,055.24	12,032,415.91	5,658,834.66	288,804.67
Acreedores Diversos	79,194,055.52	64,868,353.17	1,674,038.20	12,651,664.15
TOTAL	\$168,576,621.01	\$133,296,602.58	\$7,332,872.86	\$27,947,145.57
NOTA: Obtenido con base en los saldos de la sexta y última versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.				

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalla en el **Anexo 12** del presente dictamen.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2010, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2011, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el numeral 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a los partidos políticos.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder al pago de dichos saldos durante el ejercicio de 2011, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el informe anual, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

- ♦ De la verificación a documentación presentada correspondiente a los pagos efectuados durante el ejercicio 2010, se observó que se reportaron pagos a proveedores que no corresponden a la subcuenta en la que se registraron. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	PROVEEDOR	REFERENCIA CONTABLE	PAGO DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD:		PAGO REALIZADO A:
				MAYOR A UN AÑO	MENOR A UN AÑO	
Comité Ejecutivo Nacional	200-2000-33-277-000 (2)	Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C.	PE-3113/09-10	\$248,400.00	\$0.00	Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C.
Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí	202-2020-24-999-306-000 (1)	Zumaya Zúñiga Miriam	PE-681/03-10 PE-9216/04-10 PE-9228/05-10 PE-9254/06-10 PE-9300/07-10	2,000.20	8,111.00	Enrique Lozano Acosta
	202-2020-24-999-308-000 (1)	Gabriela Gutiérrez	PE-88/06-10 PE-81/08-10 PE-25/12-10	5,787.11	89,566.08	Antonio Gama Basarte
TOTAL				\$256,187.31	\$97,677.08	

Por lo anterior, los saldos de las subcuentas que se indican en el cuadro que antecede, los cuales tienen una antigüedad mayor a un año, no se consideran pagados.

En relación con los saldos en comento, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, Tomo 4.1 “Partido Acción Nacional”, Apartado “Pasivos”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Procedió señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2009, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2010, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder al pago de dichos saldos durante el ejercicio de 2010, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el informe anual a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.”

Al respecto, fue importante señalar, que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.9, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó un auxiliar contable en el cual se realizaron correcciones a los nombres de las subcuentas observadas identificadas con (1) en el cuadro que antecede; sin embargo, es necesario que presente la documentación de origen del saldo a fin de que esta autoridad pueda verificar que los pagos realizados correspondan al saldo observado, por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En cuanto al caso identificado con (2) en el cuadro que antecede el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Respecto al Comité Ejecutivo Nacional, se está llevando a cabo las gestiones para aclarar la razón social del proveedor...”

Al respecto, el partido no aportó elementos para efectos de solventar la observación, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido presentó evidencia documental de que el pago observado corresponde a la empresa “Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C.” en virtud de que “Investigaciones Sociales Aplicadas, S.C.” dejó de operar y se encuentra utilizando todavía el nombre comercial debido a que el nuevo se encuentra en trámite ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, por lo que la observación quedó subsanada por \$248,400.00.

En cuanto a las cuentas identificadas con **(1)** en el cuadro que antecede, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Con respecto al Comité Directivo Estatal San Luis Potosí, se presenta la documentación de origen del saldo a fin de que esa autoridad pueda verificar que los pagos realizados correspondan al saldo observado...”

Al respecto, no obstante lo manifestado, el partido no presentó la documentación solicitada por lo que no fue posible constatar que los pagos efectuados corresponden al saldo objeto de observación, por tal motivo la observación no quedó subsanada por \$7,787.31.

En consecuencia, al no acreditar el pago de pasivos con antigüedad mayor a un año por \$7,787.31 ni informar de la existencia de alguna excepción legal, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión a las cuentas de “Proveedores” correspondientes a los Comités Directivos Estatales, se observó el registro de pólizas por concepto de reclasificaciones o registros contables que cancelan o disminuyen las deudas contraídas; sin embargo, no se localizó el soporte documental que ampare y justifique el motivo de dichas reclasificaciones o disminuciones de saldos. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Chihuahua	200-2000-08-999-600-091	Omega Comunicaciones (1)	PD-30008/09-10	Reclasificación Omega Comunicaciones	\$11,886.00
	200-2000-08-999-600-412	Campos Turistas Santa Rita, S.A. de C.V. (1)	PD-30010/09-10	Reclasificación Campos Turistas Santa Rita	8,050.00
Sonora	200-2000-26-999-003-012	AXA Seguros, S.A. de C.V. (Comercial América) (2)	PD-20/10-10	Devolución	13,805.32
TOTAL					\$33,741.32

Cabe mencionar que los saldos de las subcuentas que se indican en el cuadro que antecede, los cuales tienen una antigüedad mayor a un año, no se consideran pagados.

En relación con los saldos en comento, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, Tomo 4.1 "Partido Acción Nacional", Apartado "Pasivos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"Procedió señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2009, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2010, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el párrafo 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder al pago de dichos saldos durante el ejercicio de 2010, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el informe anual a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.”

Al respecto, fue importante señalar, que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que amparara y justificara las reclasificaciones realizadas por el partido.
- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara los pagos de aquellos pasivos liquidados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.9, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó la documentación soporte de los movimientos contables identificados con (1) en el cuadro que antecede, por tal razón la observación quedó subsanada en lo que a éstos se refiere.

En cuanto al caso identificado con (2) en el cuadro que antecede el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Respecto al Comité Directivo Estatal de Sonora, se está recabando información...”

Al respecto, el partido no aportó elementos para efectos de solventar la observación, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido presentó la documentación soporte del movimiento contable identificado con (2) en el cuadro que antecede, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación a los pagos realizados en el ejercicio 2010 de pasivos provenientes de ejercicios anteriores, se observó la emisión de diversos cheques que al 31 de diciembre de 2010 no han sido cobrados. Los casos en comento se detallaron en el anexo 10 del oficio UF-DA/4497/11.

En consecuencia, a efecto de transparentar el destino de los recursos involucrados y a su vez, cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios en los cuales se reflejara el cobro de los cheques en comento.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó los estados de cuenta bancarios en los cuales se identificó el cobro de los cheques identificados con (1) en la columna “Referencia” del **Anexo 13** del presente dictamen (anexo 4 del oficio UF-DA/5183/11), por tal razón la observación quedó subsanada en lo que a éstos se refiere.

En cuanto a los cheques identificados con (2) en la citada columna del anexo de referencia, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Respecto a los Comités Directivos Estatales de Hidalgo y Querétaro, se está recabando información...”

Al respecto, el partido no aportó elementos para efectos de solventar la observación, por tal razón no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido presentó evidencia documental del cobro del cheque identificado con **(A)** en la columna “Referencia” del **Anexo 13** antes mencionado, por tal razón la observación quedó subsanada por \$9,472.67.

En cuanto a los cheques identificados con **(B)** en la columna referida del anexo mencionado, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Por lo que corresponde a los demás importes se está recabando la información correspondiente para dar puntal contestación a esa autoridad electoral...”

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el partido no proporcionó los estados de cuenta bancarios en los cuales se reflejara el cobro de los cheques en comento, por tal razón la observación no quedó subsanada por \$44,895.98.

En consecuencia, al no atender el requerimiento de la autoridad relativo a presentar los estados de cuenta, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, en lo que se refiere a los cheques pendientes de cobro, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011 se dará el seguimiento correspondiente.

- ♦ De la verificación a las cuentas de “Acreedores” del Comité Directivo Estatal del Estado de Sonora, específicamente en la subcuenta “CEN”, se observaron cargos por concepto de multas, los cuales deben registrarse en la cuenta de gastos correspondiente, de tal modo que sean reflejados en sus registros contables con apego a las Normas de Información Financiera. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
PI-04/10-10	Abono Multa	\$33,579.39
PI-10/11-10	Abono Multa	33,579.39
PI-06/12-10	Abono Multa	33,579.39
TOTAL		\$100,738.17

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2, 28.3 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel con las correcciones solicitadas, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ Esta autoridad verificó los registros contables con base en lo plasmado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, Tomo 4.1 “Partido Acción Nacional”, Apartado “Pasivos”, en el cual se señaló lo que a la letra se transcribe:

“...En consecuencia, al omitir presentar los recibos firmados que amparan la liquidación de adeudos por cada uno de los proveedores y acreedores, así como las aclaraciones respecto a la transferencia de recursos que de acuerdo a la información remitida por la Comisión Nacional Bancaria (sic) fue realizada a un tercero, es decir, realizó un pago a un tercero y no a los proveedores o acreedores, por lo que la observación quedó no subsanada por un importe de \$20,862.10, incumpliendo el partido con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento de la materia.

Por todo lo antes expuesto, es conveniente señalar que el partido deberá reflejar en su contabilidad lo efectivamente realizado de conformidad con las Normas de Información Financiera y en aras de constatar lo reportado por el partido se dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, teniendo en consideración lo establecido en los artículos 18.4, 28.3, 28.9, 28.10 y 28.11 del Reglamento de la materia...”.

Al respecto, el partido no reflejó los saldos observados de conformidad con lo señalado en el citado Dictamen, tal como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE
PD-2,008/10-09	202-2020-08-999-088-000	\$1,726.88
	202-2020-08-999-090-000	1,848.54
	202-2020-08-999-121-000	61.63

REFERENCIA CONTABLE	SUBCUENTA	IMPORTE
	202-2020-08-999-122-000	2.20
	202-2020-08-999-123-000	40.92
	202-2020-08-999-124-000	346.89
	202-2020-08-999-125-000	500.00
	202-2020-08-999-600-006	1,321.00
	202-2020-08-999-600-010	2,338.00
	202-2020-08-999-601-005	306.00
	202-2020-08-999-601-006	439.00
	200-2000-08-999-104-000	3,850.00
	200-2000-08-999-390-031	2,080.00
	200-2000-08-999-114-000	2,187.64
	200-2000-08-999-600-331	11.00
	200-2000-08-999-600-337	2,500.00
	200-2000-08-999-390-037	1,302.40
	TOTAL	\$20,862.10

Adicionalmente, no se encontraba reflejado el saldo correspondiente a la transferencia realizada a la cuenta del C. Espiridión Sánchez Olivas.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran, de tal forma que se reflejaran las operaciones antes mencionadas en sus registros contables.
- En su caso, presentara los recibos firmados por cada uno de los proveedores y acreedores diversos correspondientes al pago y liquidación de adeudos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 28.3, 28.9, 28.10 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... Se está recabando información...”

Al respecto, el partido no aportó elementos para efectos de solventar la observación, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Para subsanar la observación presentamos los recibos firmados que amparan la liquidación de adeudos por cada uno de los proveedores y acreedores referidos, así mismo señalamos que la transferencia de dicho recurso a favor del C. Espiridión Sánchez Olivas fue en razón de que, el mismo funge como contador del Comité Estatal y fue el encargado de liquidar en efectivo, en atención a los montos mínimos que presentaban dichas cuentas, mismas que se originaron por diferencias en pago del concepto nómina...”

Al respecto, el partido presentó evidencia documental de la liquidación de los adeudos, por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ Esta autoridad verificó los registros contables con base en lo plasmado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, Tomo 4.1 “Partido Acción Nacional”, Apartado “Pasivos”, en el cual se señaló lo que a la letra se transcribe:

“...Se localizaron pagos correspondientes al Comité Directivo Estatal de Querétaro, realizados en el ejercicio 2010, por un importe de \$157,241.88, constatándose que las pólizas revisadas cuentan con la documentación soporte; razón por la cual, se considera que disminuyen el saldo correspondiente a las partidas de 2008 que al 31 diciembre de

2009 mantienen una antigüedad mayor a un año. En consecuencia, la observación, quedó subsanada por dicho importe.

Por lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual 2010 se dará el seguimiento correspondiente...”

De la verificación realizada, se observó que uno de los cheques emitidos para el pago de los pasivos referidos se encuentra pendiente de cobro al 31 de diciembre del ejercicio 2010. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE			
	INSTITUCIÓN BANCARIA/CUENTA	NÚMERO	BENEFICIARIO	MONTO
PE-16/06-10	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. [REDACTED]	1054	Juan José Rodríguez Flores	\$24,946.00

En consecuencia, a efecto de transparentar el destino de los recursos involucrados y a su vez, cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario en el cual se reflejara el cobro del cheque en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó el estado de cuenta bancario en el cual se constató que el cheque fue cobrado por el proveedor, por tal razón la observación quedó subsanada.

Impuestos por pagar

De la revisión a los auxiliares contables de las subcuentas que integran la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que el partido reporta contribuciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2010 por un monto de \$16'601,699.15, que corresponden al ejercicio de 2010 y ejercicios anteriores como a continuación se detalla:

SALDO INICIAL 01-01-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010	PAGO DE CONTRIBUCIONES EN EL 2010 DE		CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10
		2009 Y EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2010	DE EJERCICIOS 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
\$15,619,397.09	\$109,623,639.24	\$10,164,457.97	\$98,476,879.21	\$5,454,939.12	\$11,146,760.03	\$16,601,699.15

NOTA: Saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales presentadas por el partido con escrito Teso/030/11 del 31 de marzo de 2011.

Las contribuciones en comento se detallaron en el anexo 11 del oficio UF-DA/4497/11.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago de las contribuciones que se indicaron en el anexo 11 del oficio UF-DA/4497/11 realizados con posterioridad al cierre del ejercicio.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 y 32.3 del Reglamento que para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4497/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/062/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó comprobantes de pago de impuestos correspondientes al ejercicio 2010 realizados durante el ejercicio 2011 por un monto de \$8'585,382.45, por lo que la observación quedó subsanada por dicho importe.

Asimismo, presentó comprobantes de pago de contribuciones correspondientes al ejercicio 2009 por \$13,070.32, por lo que la observación quedó subsanada por dicho importe.

Al respecto, la integración de los pagos realizados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión se detalló en el anexo 5 del oficio UF-DA/5183/11.

En cuanto los saldos pendientes de pago provenientes de ejercicios anteriores por \$5'477,572.84 y los correspondientes al ejercicio 2010 por \$2'799,188.10, los cuales se detallaron en el anexo 5 antes citado, el partido no presentó documentación ni aclaración alguna, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5183/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/080/11 del 24 de agosto del presente, el partido presentó evidencia documental del pago de contribuciones durante el ejercicio 2011 por un monto de \$604,786.85, por tal motivo la observación quedó subsanada por dicho importe.

En cuanto a las contribuciones pendientes de pago por \$5'477,572.84 que corresponden a 2009 y ejercicios anteriores y \$2'159,244.74 originadas en el ejercicio 2010, el partido no presentó evidencia documental del pago, por tal razón la observación no quedó subsanada por un monto de \$7'636,817.58, el cual se integra como se detalla en el **Anexo 14** del presente dictamen.

En consecuencia, al no enterar el pago de los impuestos y cuotas retenidos y provisionados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las Tesorerías Locales de Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, México y Michoacán por un importe de \$7'636,817.58, la Unidad de Fiscalización propone dar vista a las autoridades mencionadas, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con las contribuciones no enteradas en el ejercicio 2010.

Pasivos Bancarios

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010 del Comité Ejecutivo Nacional, específicamente a la subcuenta “Documentos por pagar a largo plazo”, se constató que el partido liquidó parte de un adeudo proveniente del ejercicio anterior. A continuación se detalla el caso en comento:

BANCO	AÑO DE CONTRATACIÓN	IMPORTE DE LA OBLIGACIÓN	SALDO INICIAL	AMORTIZACIONES REGISTRADAS DURANTE EL EJERCICIO 2010	SALDO AL 31-DIC-10
Banco Mercantil del Norte, S.A.	2009	\$400,000,000.00	\$369,230,769.22	\$40,512,820.52	\$328,717,948.70

De la verificación realizada, se constató que los pagos realizados se encuentran debidamente documentados e identificados en los estados de cuenta bancarios del partido.

Adicionalmente, mediante oficio UF-DA/3455/11 se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que confirmara las operaciones reportadas por el partido con respecto al crédito que se indica en el cuadro que antecede.

En consecuencia, con oficio 213/318883/2011 del 11 de julio de 2011, Banco Mercantil del Norte S.A. a través de la citada Comisión, confirmó las operaciones reportadas por el partido, por tal razón no se realizó observación al respecto.

No obstante, toda vez que el crédito no ha sido pagado en su totalidad, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011, se dará el seguimiento correspondiente.

Auditoría a las Finanzas

- ◆ Se observó que la póliza de diario número 24002, correspondiente a un pago realizado al proveedor Antonio Badía San Martín, del Comité Directivo Estatal de Chihuahua, se registró en la subcuenta correspondiente al proveedor “Adbos’s Impresores S. de R.L. M.I.”.

Al respecto, el partido presentó en la documentación que acompañó el Informe Anual del ejercicio 2010, auxiliares contables en los cuales se constató que el pago en comento ya se encuentra reportado en la subcuenta correspondiente; por tal razón, no se realizó observación al respecto.

- ◆ Se localizaron dos cheques que carecen de la leyenda “Para abono en cuenta de beneficiario” mismos que a continuación se detallan:

COMITÉ	SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE				
				BANCO	CUENTA BANCARIA	NUMERO	FECHA	IMPORTE
Baja California Sur	202-2020-13-999-600-002	Alejandro Moreno Abud	PE-3322/01-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.		3322	01-01-10	\$8,469.70
Hidalgo	202-2020-03-002-008-000	González Martínez Josefa	PE-36/01-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.		1881	15-01-10	6,809.24
TOTAL								\$15,278.94

En cuanto a este punto, el partido proporcionó junto con la documentación presentada con motivo de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010; evidencia documental en la cual se constató que los cheques se emitieron a empleados para el pago de adeudos generados en la comprobación de diversos gastos del ejercicio 2009 que no exceden el límite de 100 salarios mínimos; por tal razón, no se realiza observación al respecto.

- ◆ No fue presentada la documentación soporte de los pagos de pasivos e impuestos realizados durante el primer semestre, correspondiente a los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Tlaxcala.

En lo que se refiere a este punto, con motivo de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2010, el partido presentó la documentación correspondiente a los Comités antes mencionados, por tal razón no se realizó observación al respecto.

- ◆ Al 30 de junio de 2010 el partido reportó pasivos e impuestos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de pago por un monto de \$389'518,551.97, integrado como a continuación se detalla:

COMITÉ	SALDO AL 30/06/10
Comité Ejecutivo Nacional	\$358,206,106.54
Comités Directivos Estatales	31,312,445.43
TOTAL	\$389,518,551.97

Al respecto, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010 se dio el seguimiento correspondiente cuyo resultado se describe en los apartados respectivos del presente dictamen.

Saldos finales de pasivos

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el partido respecto a las cuentas “Proveedores”, “Cuentas por Pagar”, “Acreedores Diversos”, “Documentos por Pagar a Largo Plazo” e “Impuestos por Pagar”, el Instituto Político realizó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales, que dieron como resultado un incremento y disminución a las cifras presentadas inicialmente. Los importes finales al 31 de diciembre de 2010 se integran de la siguiente forma:

CUENTA	CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	SALDO AL 31/12/10
200	Proveedores	\$10,331,649.74	\$11,681,257.27	\$22,012,907.01
201	Cuentas por Pagar	616,691.29	392,689.35	1,009,380.64
202	Acreedores Diversos	21,228,658.11	26,325,371.76	47,554,029.87
203	Impuestos por Pagar	4,963,950.48	11,615,716.48	16,579,666.96
210	Documentos por Pagar a Largo Plazo	328,717,948.70	0.00	328,717,948.70
	TOTAL	\$365,858,898.32	\$365,858,898.32	\$50,015,034.86

NOTA: Obtenido con base en los saldos de la sexta y última versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.

Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios

Con el objeto de que la autoridad electoral tuviera los elementos necesarios para comprobar la existencia de los proveedores con los cuales celebró operaciones y confirmar las mismas, el partido presentó en forma impresa y en medio magnético, lo siguiente:

- La relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones durante el ejercicio sujeto a revisión, que superaron los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

- La relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones durante el ejercicio sujeto a revisión, que superaron los cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal y los expedientes respectivos.

Al respecto se observó lo siguiente:

- ◆ El partido omitió presentar los expedientes de cinco proveedores cuyas operaciones durante el ejercicio sujeto a revisión superaron los cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, mismos que se detallan a continuación:

COMITÉ	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	CONTABILIDAD
Chihuahua	Elianne Marcell Martínez González (1)	Campaña Local
Distrito Federal	Dsing Workshop, S.C. (2)	Ordinario
Distrito Federal	Servicios Múltiples Corporativos, S.A. de C.V. (1)	Ordinario
Durango	Cada Día un mensaje, S.C. (2)	Ordinario
Tamaulipas	María Elisa Tovar Mendoza	Campaña Local

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El expediente de los proveedores señalados en el cuadro que antecede, el cual debía contener:
 - a) Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
 - b) Los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos;
 - c) Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
 - d) Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que correspondiera; y

e) Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4498/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/063/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó expedientes de los proveedores identificados con **(1)** en el cuadro que antecede, por tal motivo la observación quedó subsanada en lo que a éstos se refiere.

En cuanto a los 3 proveedores restantes, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Referente a los proveedores identificados con (2) se está recabando la documentación...”

En cuanto a este punto, el partido no aportó elementos para efectos de solventar la observación, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5184/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/081/11 del 24 de agosto del presente, el partido presentó expedientes de los proveedores identificados con **(2)** en el cuadro que antecede, por tal motivo la observación quedó subsanada en lo que a éstos se refiere.

En cuanto al expediente restante, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Respecto al expediente del proveedor: María Elisa Tovar Mendoza, aun (sic) el Comité Directivo Estatal de Tamaulipas respectivamente, se encuentra en el proceso de recabar la información, ya que aún no cuenta con la respuesta del proveedor referido...”

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen, el partido no presentó el expediente solicitado, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el expediente de 1 proveedor con el cual se realizaron operaciones superiores a los cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento de la Materia.

◆ Con base en procedimientos de auditoría esta autoridad realizó pruebas selectivas de las operaciones reportadas en las relaciones de proveedores presentadas por el partido correspondientes a los Comités que se indican a continuación:

- Comité Ejecutivo Nacional
- Chihuahua
- Michoacán
- Morelos
- Quintana Roo
- Tabasco
- Veracruz

Al respecto, de la verificación efectuada se observó que algunos proveedores del Comité Ejecutivo Nacional, no fueron reportados en la relación correspondiente. Los casos en comento se detallaron en el anexo 4 del oficio UF-DA/4498/11.

Adicionalmente, en lo que se refiere a los proveedores identificados con (1) en la columna “Referencia” del anexo antes mencionado, toda vez que tuvieron operaciones con el partido superiores a los 5000 días de salario mínimo general, debía presentarse el expediente correspondiente.

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones durante el ejercicio sujeto a revisión, que superaron los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- La relación con los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superaron los cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- El expediente de los proveedores identificados con (1) en el anexo 4 del oficio UF-DA/4498/11, el cual debía incluir:
 - a) Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
 - b) Los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos;
 - c) Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
 - d) Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que correspondiera; y
 - e) Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 30.2 y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4498/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/063/11 del 12 de julio del presente, el partido proporcionó la relación de proveedores con operaciones superiores a los cinco mil días de salario mínimo general en la cual incluyó aquéllos identificados con **(A)** en

la columna "Referencia" del **Anexo 15** del presente (anexo 2 del oficio UF-DA/5184/11), y presentó los expedientes correspondientes, por lo tanto la observación quedó subsanada en lo que a éstos se refiere.

En cuanto a los proveedores restantes, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"...En relación de los proveedores identificados con (1) en el ANEXO B se está recabando la documentación o la información correspondiente.

(...)

Referente a los proveedores identificados con (3) en el ANEXO B se está recabando la documentación o la información correspondiente..."

En cuanto a este punto, el partido no aportó elementos para efectos de solventar la observación, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5184/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/081/11 del 24 de agosto del presente, el partido proporcionó las relaciones de proveedores con operaciones superiores a los cinco mil y quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en las cuales incluyó aquéllos identificados con **(B)** en la columna "Referencia" del **Anexo 15** del presente (anexo 2 del oficio UF-DA/5184/11), y presentó los expedientes solicitados, por lo tanto la observación quedó subsanada en lo que a éstos se refiere.

En cuanto a los dos proveedores restantes, cuyas operaciones suman la cantidad de \$283,337.86, no fueron incluidos por el partido en las relaciones de proveedores ni se presentaron aclaraciones al respecto, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no reportar 2 proveedores con operaciones por \$283,337.86, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de la Materia.

- ◆ De conformidad con lo reportado por el partido, específicamente en la relación de proveedores y prestadores de servicios con operaciones superiores a los quinientos días de salario mínimo general correspondiente al Comité Directivo Estatal de Guerrero, se observó que realizó operaciones con el proveedor Fondo Nacional de Infraestructura por la cantidad de \$169,835.00.

Al respecto, toda vez que el Fondo Nacional de Infraestructura es un fideicomiso en el cual interviene la Administración Pública Federal para la inversión en proyectos de infraestructura con impacto social y rentabilidad económica que tiene como institución fiduciaria el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. y para conocer la naturaleza de las operaciones realizadas con el mismo, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicara el tipo de operaciones que realizó con dicha Institución y presentara la documentación que las amparara.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4498/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/063/11 del 12 de julio del presente, el partido proporcionó una relación detallada de las operaciones realizadas con la institución antes mencionada, en la cual se constató que corresponden al pago de peaje.

Al respecto, toda vez que las operaciones reportadas por el partido se apegan a la normatividad aplicable, la observación quedó subsanada.

Confirmación de operaciones con proveedores y prestadores de servicios.

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las operaciones realizadas por el partido con los proveedores y prestadores de servicios que se detallan en el **Anexo 16** del presente dictamen, obteniendo respuesta positiva en los casos identificados con **(1)** en la columna “Referencia” del anexo citado.

Cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen, los proveedores identificados con **(2)** en la columna “Referencia” del anexo citado no han dado respuesta al oficio emitido por esta autoridad.

En cuanto a los casos que se identificaron con **(3)** en el anexo 2 del oficio UF-DA/4498/11, al efectuarse la compulsa correspondiente no fueron localizados en el domicilio proporcionado por lo que, con la finalidad de verificar cabalmente las operaciones realizadas por el partido con los proveedores referidos, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los proveedores mencionados, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el Boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4498/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/063/11 del 12 de julio del presente, el partido proporcionó los escritos solicitados con el acuse de recibo de los proveedores identificados con **(A)** en el **Anexo 16** del presente dictamen, por tal razón la observación se consideró atendida.

Al respecto, cabe mencionar que a la fecha de elaboración del presente dictamen, los proveedores referidos en el párrafo que antecede no han dado respuesta al oficio emitido por esta Unidad de Fiscalización.

En cuanto a los proveedores identificados con **(B)** en el anexo citado, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Respecto a los proveedores identificados con (2) y (3) en el cuadro antecede procede señalar que no fue posible localizarlos, sin embargo, es preciso recalcar que el Partido Acción Nacional no es responsable de los cambios de domicilio fiscal que lleven a cabo los proveedores.

Referente a los proveedores identificados con (2) el partido proporciono (sic) copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, de la Cédula de Identificación Fiscal; Copia fotostática del acta constitutiva en caso de las personas morales, con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y en su caso, nombre del o de los representantes o apoderados legales, por lo tanto se está comprobando fehacientemente las actividades contratadas con los citados proveedores...”

Al respecto, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de que las operaciones realizadas con los proveedores en comento se encuentran documentadas con apego a la normatividad; sin embargo, en el marco de la revisión al Informe Anual de 2011, se dará el seguimiento correspondiente.

- ◆ Adicionalmente, de la valoración efectuada a las respuestas recibidas por parte de los proveedores y prestadores de servicios se conocieron operaciones que no fueron reportadas por el partido por \$24'592,102.94, las cuales se detallaron en el anexo 3 del oficio UF-DA/4498/11.

En consecuencia, con la finalidad de garantizar el origen lícito de los recursos y su destino de conformidad con el artículo 77, numeral 2, incisos a) al g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que acreditara el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento.

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales constara el registro contable de las facturas que se detallaron en el anexo 3 del oficio UF-DA/4498/11.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) , 77, numeral 2, incisos a) al g) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4498/11 del 28 de junio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/063/11 del 12 de julio del presente, el partido presentó las pólizas en las que se constató el registro contable de las facturas por \$7'277,386.53 que se identificaron con (1) en la columna "Referencia" del anexo 1 del oficio UF-DA/5184/11, por tal motivo la observación quedó subsanada en lo que a éstas se refiere.

En cuanto a las facturas identificadas con (2) por 1'273,448.08, el partido presentó las aclaraciones que se citaron en la columna "Aclaración del partido" del anexo 1 del oficio UF-DA/5184/11 antes citado, mismas que se consideraron satisfactorias.

Respecto a las facturas identificadas con (3), como se pudo apreciar en la columna "Aclaración del partido" del anexo 1 antes citado, el partido manifestó no haber contratado los servicios correspondientes, los proveedores en comento se detallan a continuación:

PROVEEDOR	MONTO DE LAS OPERACIONES
Antair, S.A. de C.V. (1)	\$6,029,669.89
Grupo Inkernel, S.A. de C.V. (2)	116,000.00
TOTAL	\$6,145,669.89

Al respecto, con escrito sin número del 2 de septiembre de 2011 el proveedor identificado con (1) en el cuadro que antecede, presentó un escrito a la Unidad de Fiscalización en el cual hace constar que las facturas en comento fueron canceladas, por tal razón la observación quedó subsanada por \$6'029,669.89.

En el caso identificado con **(2)** en el citado cuadro por \$116,000.00, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que los ingresos del partido se encuentren reportados en su totalidad y que provengan de una fuente de financiamiento permitida por la normatividad electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, incisos a) al g) y 1.3 del Reglamento de la materia.

Referente a las facturas que se identificaron con (4) en el anexo 1 del oficio UF-DA/5184/11 del presente, por \$1'294,162.11 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa listado donde se hace referencia a las pólizas de su contabilidad local, las cuales se encuentran en poder del IEE”.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/5024/11 del 27 de julio de 2011, esta autoridad solicitó al instituto estatal electoral correspondiente confirmara lo manifestado por el partido.

En consecuencia, mediante oficio U.T.F./154/2011 del 31 de agosto de 2011, recibido por la Unidad de Fiscalización el 7 de septiembre del mismo año, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, confirmó lo manifestado por el partido en los casos identificados con **(*) Anexo 17** del presente dictamen (anexo 1 del oficio UF-DA/5184/11), por tal razón la observación se consideró subsanada por \$1'159,948.03.

En cuanto a las facturas que no fueron confirmadas por el Instituto Electoral antes mencionado, identificadas con **(**)** en el anexo antes citado por \$134,214.08, esta autoridad no tiene certeza respecto al origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no existir certeza respecto al origen de los recursos con los cuales se realizaron operaciones por \$134,214.08, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que los ingresos del partido se encuentren reportados en su totalidad y que provengan de una fuente de financiamiento permitida por la normatividad electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, incisos a) al g) y 1.3 del Reglamento de la materia.

Con relación a las operaciones que fueron identificadas con (5) en el anexo 1 del oficio UF-DA/5184/11 antes citado por \$715,696.34, el partido proporcionó escritos de los proveedores en los cuales se señaló que las facturas observadas fueron canceladas; sin embargo, los documentos presentados no se encontraban firmados por el representante o apoderado legal.

Fue preciso mencionar que en el caso del proveedor “Comerlona S.A. de C.V.” el escrito no indicaba el nombre de la persona que había firmado el documento, por lo que era necesario que los escritos presentados vinieran suscritos por el representante o apoderado legal, ya que fue éste el que proporcionó la información a esta Unidad de Fiscalización en primera instancia. Por lo antes expuesto, la observación no se consideró subsanada.

En lo que se refiere a los casos que fueron identificados con (6) en la columna “Referencia” del anexo 1 del oficio UF-DA/5184/11 por \$7’885,739.99, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Respecto a los proveedores identificados con (1) en el (ANEXO A), se está recabando la documentación o la información correspondiente...”

En cuanto a este punto, el partido no aportó elementos para efectos de solventar la observación, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5184/11 del 17 de agosto de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/081/11 del 24 de agosto del presente, el partido proporcionó las pólizas en las que se constató el registro contable de las facturas que se identifican con **(A)** en la columna “Referencia” del **Anexo 17** del presente dictamen (anexo 1 del oficio UF-DA/5184/11) por \$5’157,135.58, por tal motivo la observación quedó subsanada en lo que a éstas se refiere.

En cuanto a las facturas emitidas por “Comerlona S.A. de C.V.” por \$604,946.59, identificadas con **(B)** en el anexo de referencia, el partido presentó un escrito del proveedor firmado por el representante legal y proporcionó copia del instrumento notarial en el cual se constató dicha representación.

Adicionalmente, el proveedor dirigió un escrito a esta Unidad de Fiscalización en el cual presenta aclaraciones respecto a las operaciones reportadas con anterioridad, confirmando lo manifestado por el partido, por tal razón la observación quedó subsanada.

Respecto a los casos identificados con **(C)** en el anexo antes mencionado por \$110,749.95, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...mi partido solicita respetuosamente a esa Autoridad requerir al proveedor dichas facturas, toda vez que está fuera de nuestro alcance en este momento obtener el escrito firmado por el Representante Legal del Proveedor...”

Al respecto, al no existir certeza en cuanto al origen de los recursos involucrados por \$110,749.95, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que los ingresos se encuentren reportados en su totalidad y que provengan de una fuente de financiamiento permitida por la normatividad electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, incisos a) al g) y 1.3 del Reglamento de la materia.

Con relación a las operaciones identificadas con **(D)** en la columna “Referencia” del **Anexo 17** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/5184/11) por \$2’728,604.41, el partido manifestó en el anexo 1 del escrito Teso/081/11, lo que a la letra se transcribe:

“...Recabando información...”

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen el partido no proporcionó documentación que acreditara el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no existir certeza respecto al origen de los recursos con los cuales se realizaron operaciones por un total de \$2'728,604.41, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que los ingresos del partido se encuentren reportados en su totalidad y que provengan de una fuente de financiamiento permitida por la normatividad electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, incisos a) al g) y 1.3 del Reglamento de la materia.

Auditoría a las Finanzas

- ◆ De la revisión a la documentación de los expedientes que soportan la relación de proveedores y prestadores de servicios presentada por el partido, con los cuales realizó operaciones en el ejercicio que superaron los cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se determinó que algunos expedientes no fueron entregados, los casos en comento se mencionan a continuación:

COMITÉ O ESTADO	NOMBRE	ORDINARIO O CAMPAÑA LOCAL (CL)
Comité Ejecutivo Nacional	Agencia Promotora de Publicaciones, S.A.de C.V.	ORDINARIO
Aguascalientes C.L.	Exteriores del Bajío S.A. de C.V.	CL (1)
Aguascalientes C.L.	Hernández Esparza Yesika Esmeralda	CL (1)
Baja California C.L.	Juan Bautista Sepúlveda Arce	CL (2)
Chihuahua C.L.	Jesús Gerardo Torres Mendoza	CL (2)
Durango C.L.	Liper S.A. de C.V.	CL (1)
México	Prestaciones Universales, S.A de C.V.	ORDINARIO (1)
Quintana Roo C.L.	Gustavo Gabriel Alcalá Ortega	CL (2)

De igual manera algunos expedientes carecían de la totalidad de requisitos establecidos en el reglamento de la materia, los casos en comento se detallaron en el Anexo 3 del oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Ahora bien, de la revisión que se efectuó al Informe Anual del ejercicio 2010, por lo que corresponde a este punto, el partido presentó los expedientes de proveedores y prestadores de servicios señalados con (1) en el cuadro que antecede; sin embargo, no presentó los señalados con (2).

De igual forma presentó la documentación faltante de los expedientes revisados y señalados con (3) en el Anexo 3 del oficio UF-DA/4089/11 referenciado, pero no así la documentación faltante de los señalados con (4) en el mismo Anexo, razón por la cual esta observación se consideró parcialmente subsanada.

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los expedientes descritos en el cuadro que antecede señalados con (2), con todos los requisitos que establece el reglamento de mérito.
- La información o documentación faltante en los expedientes mencionados en el Anexo 3, señalados con (4).
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 y 30.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 de junio de 2011.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del 2011, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es preciso aclarar que en relación al cuadro que antecede en el caso específico del CEN, no tiene señalado ninguno de los dos incisos (1) o (2), por lo que no es suficientemente clara la observación, por lo cual se solicita se aclare la situación que guarda Agencia Promotora de Publicaciones, S.A. de C.V.

Por lo demás, se presenta lo siguiente:

- *Respecto de los expedientes descritos en el cuadro que antecede señalados con (2), se anexa la cédula de identificación fiscal de Jesús Gerardo Torres Mendoza correspondiente al Comité Estatal de Chihuahua con todos los requisitos que establece el reglamento de mérito.*

- *En nuestro Anexo B, presento la información, documentación y aclaraciones de mi partido sobre lo faltante en los expedientes mencionados en su Anexo 3, señalados con (4).*

En cuanto a las actas constitutivas de los proveedores es preciso instar a esa autoridad admitir las actas de asamblea generales o extraordinaria en las cuales se señalan los antecedentes de la constitución de la sociedad además de que contienen los sellos de registro público de la propiedad y el comercio.”

Al respecto, se le informó al partido que el expediente del proveedor “Agencia Promotora de Publicaciones, S.A. de C.V.” fue proporcionado, por lo que no era necesario presentarlo nuevamente, sin embargo, de los proveedores Juan Bautista Sepúlveda Arce y Gustavo Gabriel Alcalá Ortega no indicaron ninguna aclaración ni presentaron documentación y por lo que respecta al proveedor Jesús Gerardo Torres Mendoza, únicamente presentó copia de la cédula de identificación fiscal y de la credencial de elector, por lo que continuó pendiente el resto de la documentación que conforma el expediente.

En razón de lo anterior, se le solicitó nuevamente la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descritas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito TESO 071/11 del 27 de julio del 2011, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto de las observaciones de esa autoridad mi partido presenta lo siguiente:

- *Del proveedor Jesús Gerardo Torres Mendoza, cabe señalar que en su momento obtuvimos de dicho proveedor los documentos que conforman su expediente, sin embargo, **por causas ajenas a nuestro control fueron extraviados**, por lo que actualmente nos dimos a la tarea de búsqueda en su respectivo domicilio fiscal, sin embargo, hemos agotado los recursos para su localización por lo cual en este momento me imposibilita para integrar la copia*

fotostática del alta ante la SHCP, por los demás requisitos se integra lo siguiente :

- a) Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
- b) Los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos;
- c) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal.

No siendo aplicables los incisos d) y e), para este efecto.

Procede señalar que al exhibir copia de la cédula fiscal, se comprueba la alta del proveedor ante la Secretaría (sic) de Hacienda y Crédito Público en su oportunidad y en estricto orden del procedimiento para inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, existe un formato de alta ante la SHCP, el cual como se señaló anteriormente fue extraviado por causas ajenas a nuestro control.

De ello se pide atentamente que se tenga por solventada la observación, con la documentación que se presenta toda vez que la misma busca clarificar los gastos que el Partido Acción Nacional ha realizado.”

Del análisis a la documentación del proveedor Jesús Gerardo Torres Mendoza, presentada por el partido, se determinó que fue suficiente para subsanar la observación, sin embargo, no proporcionó documentación ni aclaración alguna de los proveedores Juan Bautista Sepúlveda Arce y Gustavo Gabriel Alcalá Ortega, por lo que debido a que no presentó dos expedientes de los proveedores con los que realizó operaciones en el ejercicio que superaron los cinco mil días de salario mínimo la observación se consideró parcialmente subsanada.

En consecuencia, al no haber presentado 2 expedientes de proveedores con los cuales se realizaron operaciones que superan los cinco mil días de salario mínimo general, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento de mérito.

- ◆ Se efectuó la verificación de las erogaciones llevadas a cabo por el partido con los proveedores que se detallaron en el anexo 4 del oficio UF-DA/4089/11 y como se hizo constar en el acta de final correspondiente, los proveedores o prestadores de servicios identificados con la referencia (1) en el mismo, no fueron localizados, por lo que esta autoridad solicitó la información respectiva al Servicio de Administración Tributaria.

Derivado de lo anterior, se obtuvo un nuevo domicilio de los proveedores identificados con (*) en el anexo 4 antes mencionado, por lo que esta autoridad procedió a girar nuevamente el oficio de confirmación cuyo seguimiento se realizó en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010.

En consecuencia, derivado del seguimiento realizado se obtuvieron las respuestas de los proveedores referidos como a continuación se detalla:

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
UF-DA/3696/11	CP Producciones, S.A. de C.V.	09-06-11
UF-DA/3729/11	IQ Call, S. de R.L. de C.V.	22-07-11
UF-DA/3679/11	Prodigy MSN México, S. de R.L. de C.V.	13-06-11
UF-DA/3697/11	Lógica en Medios, S.A. de C.V.	10-06-11
UF-DA/3698/11	Troya Digital Printing, S.A.	(2)
UF-DA/3680/11	Admovil del Norte, S.A. de C.V.	10-06-11
UF-DA/3681/11	Eduardo Iván Salmón González	(3)
UF-DA/3695/11	Ángel Reyes Vázquez	(2)
UF-DA/3703/11	Daniel Gerardo de Jesús Zárate Carballido	16-06-11
UF-DA/3684/11	Servicios Corporativos Sociales, S.A. de C.V.	13-06-11

Al respecto, como se aprecia en el cuadro que antecede, los proveedores en comento confirmaron las operaciones realizadas con el partido, con excepción de aquellos identificados con (2) los cuales a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta al oficio emitido por esta Unidad de Fiscalización.

Respecto al proveedor identificado con (3) en el cuadro que antecede, al efectuarse la compulsas correspondiente no fue localizado en el domicilio proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria por lo que, se le solicitó al partido que presentara un escrito con el acuse de recibo correspondiente dirigido al proveedor mencionado, solicitándole que diera respuesta al oficio respectivo.

Lo anterior se llevó a cabo en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2010, situación que se analiza en el apartado correspondiente del presente dictamen.

- ♦ En lo que se refiere a los proveedores identificados con (**) en el anexo 4 antes citado, el domicilio proporcionado por el Sistema de Administración Tributaria era el mismo que aparecía en la documentación proporcionada por el partido.

En consecuencia, con la finalidad de verificar cabalmente las operaciones realizadas por el partido con los proveedores identificados con (**) en el anexo 4 antes citado, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Escritos con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los proveedores mencionados, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 23.9 del Reglamento de la materia, en relación con el Boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Derivado de su observación se presentan los escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los proveedores identificados (**) y mencionados y aclarados en el ANEXO C, solicitándoles que den respuesta a los oficios remitidos por esa autoridad.”*

Al respecto, de la verificación a la documentación presentada por el partido y a lo manifestado en el Anexo C del escrito Teso/051/11 antes mencionado, en el cual se señala lo siguiente:

COMITÉ	OFICIO	NOMBRE	ACLARACIÓN DEL PARTIDO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Distrito Federal	UF-DA/619/11	C. Enrique Rodríguez Farrera (B)	<i>Se presenta solicitud vía correo electrónico</i>	
Distrito Federal	UF-DA/623/11	Gastronómica Zaida, S.A. (B)	<i>Se presenta solicitud vía correo electrónico</i>	
Distrito Federal	UF-DA/1085/11	C. Gerardo Abrajan Hernández (C)		(1)

COMITÉ	OFICIO	NOMBRE	ACLARACIÓN DEL PARTIDO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Distrito Federal	UF-DA/1094/11	Javier Cordero Hernández y Asociados, S.C. (B)	<i>Se presenta solicitud vía correo electrónico</i>	16-08-11
Distrito Federal	UF-DA/1096/11	C. José Antonio Patiño Pastrana (B)	<i>Se presenta solicitud vía correo electrónico</i>	
Durango	UF-DA/633/11	Memociones, S.A. de C.V. (C)		(1)
Hidalgo	UF-DA/1104/11	C. Gregoria Anaya González (C)		
México	UF-DA/1106/11	AVM Comercializadora, S.A. de C.V. (A)	<i>Se presenta escrito sin folio de fecha 27 de junio 2011 con sello de recibido por parte del proveedor</i>	
Puebla	UF-DA/664/11	C. Julián Javier Vázquez Hernández (C)		
Puebla	UF-DA/667/11	C. José Francisco García Bonilla (C)		(1)

Sobre el particular, el partido presentó el escrito solicitado en el caso identificado con **(A)** en el cuadro que antecede, por lo que la observación se consideró atendida en cuanto a éste.

En lo que se refiere a los proveedores señalados con **(B)**, remitió solicitudes realizadas vía correo electrónico; sin embargo, esto no proporciona certeza respecto a la recepción de la información correspondiente, por lo que es necesario el acuse de recibo solicitado.

En cuanto a los casos marcados con **(C)**, el partido no proporcionó documentación ni aclaraciones al respecto.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

Posteriormente, con escrito Teso/071/11 del 27 de julio del 2011, el partido presentó los escritos solicitados, con excepción de aquéllos dirigidos a los proveedores identificados con (1) en el cuadro que antecede, de los cuales no realizó aclaración alguna.

En consecuencia, al no presentar 3 de los escritos solicitados y no proporcionar aclaraciones al respecto, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 23.9 del Reglamento de la materia.

Cabe mencionar que, como se aprecia en el cuadro que antecede, solo uno de los proveedores en comento dio respuesta al oficio emitido por esta autoridad.

- ◆ Por último, en el Acta Final de referencia se hizo constar que aquellos proveedores que fueron identificados con (2) en el anexo 4 del oficio UF-DA/4089/11 no habían dado respuesta al oficio emitido por esta autoridad a la fecha de cierre de la Auditoría a las Finanzas, por lo que se daría seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2010 a efecto de realizar su análisis y valoración, determinar los procedimientos de auditoría a desahogar por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como en su caso, solicitar las aclaraciones al partido.

Al respecto, como se puede apreciar en el **Anexo 18** del presente dictamen, se recibieron respuestas de algunos proveedores con posterioridad al cierre del Acta Final del 30 de marzo de 2011, mismas que fueron analizadas en el marco de la revisión al Informe Anual 2010, situación que se detalla en el apartado correspondiente del presente dictamen.

En cuanto a los proveedores identificados con **(2)** en el anexo antes referido, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta al oficio emitido por esta autoridad.

- ◆ De la valoración efectuada a las respuestas recibidas por parte de los proveedores y prestadores de servicios se conocieron operaciones que no fueron reportadas por el partido por \$9'655,517.00, las cuales se detallaron en el anexo 5 del oficio UF-DA/4089/11.

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que acreditara el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento.

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales constara el registro contable de las facturas que se detallaron en el anexo 5 antes citado.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) , 77, numeral 2, incisos a) al g) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4089/11 del 14 de junio de 2011, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito Teso/051/11 del 29 de junio del presente, el partido presentó las pólizas en las que se constató el registro contable de las facturas pagadas tanto con recursos locales como con recursos federales por \$5'859,373.37, las cuales se identificaron con (1) en la columna "Referencia" del anexo 2 del oficio UF-DA/4807/11, por tal motivo la observación quedó subsanada en lo que a éstas se refiere.

En cuanto a las facturas que fueron identificadas con (2) en el anexo antes citado, el partido presentó diversas aclaraciones que se transcribieron en la columna "Aclaraciones presentadas por el partido" del citado anexo, mismas que se consideraron satisfactorias, por lo que la observación quedó subsanada por \$84,730.60.

Respecto a las facturas que se identificaron con (3) en el **Anexo 19** del presente dictamen, como se pudo apreciar en la columna "Aclaraciones presentadas por el partido" del anexo 2 antes citado, el partido manifestó no haber contratado los servicios correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:

PROVEEDOR	MONTO DE OPERACIONES NO RECONOCIDAS POR EL PARTIDO
Antair, S.A. de C.V. (1)	2,367,471.37
Autos Pulman, S.A. de C.V.	105,498.00
Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	108,363.72
El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	466,644.80

PROVEEDOR	MONTO DE OPERACIONES NO RECONOCIDAS POR EL PARTIDO
Soluciones Administradas de Infraestructuras Tecnológicas, S.A. de C.V.	60,237.87
TOTAL	\$3,108,215.76

Al respecto, con escrito sin número del 2 de septiembre de 2011 el proveedor identificado con **(1)** en el cuadro que antecede, presentó un escrito a esta Unidad de Fiscalización en el cual hace constar que las facturas en comento fueron canceladas, por tal razón la observación quedó subsanada por \$2'367,471.37.

En cuanto a los proveedores restantes por \$740,744.39, al no existir certeza respecto al origen de los recursos con los cuales se realizaron operaciones, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que los ingresos del partido se encuentren reportados en su totalidad y que provengan de una fuente de financiamiento permitida por la normatividad electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, incisos a) al g) y 1.3 del Reglamento de la materia.

Finalmente, respecto a las facturas por \$603,197.27 identificadas con **(4)** en la columna "Referencia" del anexo 2 del oficio UF-DA/4807/11, el partido señaló que se encontraba recabando la información.

En razón de lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara la documentación y aclaraciones señaladas, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión del Informe Anual descrito en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/4807/11 del 20 de julio de 2011, recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito Teso/071/11 del 27 de julio del 2011, el partido presentó las pólizas en las que se constató el registro contable de las facturas pagadas tanto con recursos locales como con recursos federales por \$517,941.27, las cuales se identifican con **(A)** en la columna "Referencia" del **Anexo 19** del presente dictamen, por tal motivo la observación quedó subsanada en lo que a éstas se refiere.

En cuanto a las facturas identificadas con **(B)** en la columna referida del anexo mencionado por \$77,256.00, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Recabando información...”

Adicionalmente, en cuanto a la factura identificada con **(C)** en el anexo antes mencionado por \$8,000.00, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...Recabando información, por estar en poder del Instituto Estatal Electoral...”

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente dictamen el partido no proporcionó documentación que acreditara el origen de los recursos con los cuales se efectuaron las operaciones en comento, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no existir certeza respecto al origen de los recursos con los cuales se realizaron operaciones por un total de \$85,256.00, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que los ingresos del partido se encuentren reportados en su totalidad y que provengan de una fuente de financiamiento permitida por la normatividad electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, incisos a) al g) y 1.3 del Reglamento de la materia.

4.2.6 Confronta

Primera Confronta:

Mediante oficio UF-DA/4246/11 del 16 de junio del 2011, recibido por el Partido Acción Nacional el 17 del mismo mes y año, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción segunda del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el partido entregó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio de 2010.

De la revisión al referido informe y con fundamento en el artículo 24.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la autoridad electoral convocó al partido para participar en la primera

reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable, en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido Acción Nacional, respecto de los errores y omisiones que habían sido notificados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 28 de junio de 2011 a las 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, contando con la asistencia de los C.P. Esther Carmen Salinas Añorve, Lic. Oscar Martínez Lorena, L.C. Paulina Yolanda Contreras García, C. Alejandro Ramírez Vázquez, personal adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; los C.P. Elda Leticia García Domínguez, Directora de Informes Anuales y de Campaña del Partido Acción Nacional, L.C. Marco Antonio Yllescas Gallardo, L.C. Elizabeth Molina R., Coordinadores Regionales de Fiscalización del Partido Acción Nacional, Lic. Alberto Efraín García L. Asesor de la Representación de Partido Acción Nacional en el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Segunda Confronta

Posteriormente, mediante oficio UF-DA/5238/11 del 22 de agosto de 2011, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año, se convocó al partido para participar en la segunda reunión de trabajo a efecto de celebrar la Confronta de carácter técnico-contable en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido Acción Nacional con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 30 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, contando con la asistencia del C.P.C Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el L.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos y Otros; los C.P. Esther Carmen Salinas Añorve, C.P. Paulina Yolanda Contreras García, Lic. Oscar Martínez Lorena y C. Alejandro Ramírez Vázquez, personal adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; el Ing. Carlos Olson San Vicente, Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional, los C.P. José Luis Puente Canchola, Contralor del Partido Acción Nacional, C.P. Elda Leticia García Domínguez, Directora de Informes Anuales y de Campaña del Partido Acción Nacional, L.C. Marco Antonio Yllescas Gallardo, L.C. Elizabeth Molina R., Coordinadores Regionales de

Fiscalización del Partido Acción Nacional; así como el C. Rodolfo Arce Corral y la C. Rafaela Rivera, Asesores del Consejero Benito Nacif Hernández, el C. Joaquín Molas, Asesor del Consejero Marco Antonio Baños y el C. Carlos A. Morales Domínguez, Asesor del Consejero Alfredo Figueroa.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. El Partido Acción Nacional presentó en tiempo y forma su Informe Anual de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio de 2010, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. El partido entregó 6 versiones del Informe Anual, siendo la última la presentada con escrito Teso/078/11 del 24 de agosto de 2011.

Ingresos

3. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los Ingresos percibidos por el partido durante 2010, éste modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$16,686,416.21	2.09
2. Financiamiento Público		757,622,614.80	95.16
Para actividades Operación Ordinaria	\$735,555,936.72		
Para gastos de campaña	0.00		
Para actividades específicas	22,066,678.08		
3. Financiamiento por los Militantes		17,373,690.62	2.19
Efectivo			
Operación Ordinaria	16,384,759.16		
Campaña Federal	0.00		
Especie			
Operación Ordinaria	988,931.46		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		1,699,925.36	0.21
Efectivo			
Operación Ordinaria	1,443,258.28		
Campaña Federal	0.00		
Especie			
Operación Ordinaria	256,667.08		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		1,503,423.11	0.19
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,258,016.24	0.16
Operación Ordinaria	1,258,016.24		
Campaña Federal	0.00		
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0
Total de Ingresos		\$796,144,086.34	100

4. El total de los ingresos reportados por el partido por \$796'144,086.34, se revisó al 100%, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL REPORTADO	% REVISADO
1.Saldo Inicial	\$3,561,684.78	\$13,124,731.43	\$16,686,416.21	100
2.Financiamiento Público	757,622,614.80	0.00	757,622,614.80	100
Para Actividades Operación Ordinaria.	735,555,936.72	0.00	735,555,936.72	100
Para gastos de campaña	0.00	0.00	0.00	
Para actividades específicas	22,066,678.08	0.00	22,066,678.08	100
3.Financiamiento por los Militantes	16,352,618.55	1,021,072.07	17,373,690.62	100
Efectivo	15,491,337.09	893,422.07	16,384,759.16	100
Operación Ordinaria	15,491,337.09	893,422.07	16,384,759.16	100
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	100
Especie	861,281.46	127,650.00	988,931.46	100
Operación Ordinaria	861,281.46	127,650.00	988,931.46	100
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	100
4.Financiamiento de Simpatizantes	1,542,575.36	157,350.00	1,699,925.36	100
Efectivo	1,316,908.28	126,350.00	1,443,258.28	100
Operación Ordinaria	1,316,908.28	126,350.00	1,443,258.28	100
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	100
Especie	225,667.08	31,000.00	256,667.08	100
Operación Ordinaria	225,667.08	31,000.00	256,667.08	100
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	100
5.Autofinanciamiento	242,589.38	1,260,833.73	1,503,423.11	100
6.Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	1,210,257.03	47,759.21	1,258,016.24	100
7.Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00	
Total de Ingresos	\$780,532,339.90	\$15,611,746.44	\$796,144,086.34	100

De la verificación realizada se constató que la documentación que los ampara, consistente en recibos de militantes y simpatizantes, formatos "CE-AUTO", depósitos en cuentas bancarias y estados de cuenta bancarios, se encuentra apegada a lo que señala el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, cumple con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado.

5. De la revisión al control de folios "CF-RMEF", se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, así como una para cada uno de los Comités Estatales. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados y cancelados:

COMITÉ	TOTAL RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	15,000	8,512	1,397	2,237	403	2,451

COMITÉ	TOTAL RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	750	275	90	0	0	385
Baja California	1	500	195	14	0	0	291
Baja California Sur	1	500	53	35	0	0	412
Campeche	1	500	9	44	0	0	447
Coahuila	1	1,000	473	26	0	0	501
Colima	1	800	534	104	0	0	162
Chiapas	1	500	244	46	0	0	210
Chihuahua	1	500	49	155	0	0	296
Distrito Federal	1	500	277	56	0	0	167
Durango	1	500	107	115	0	0	278
Guanajuato	1	500	19	5	0	0	476
Guerrero	1	500	14	3	0	0	483
Hidalgo	1	500	203	115	0	0	182
Jalisco	1	1,800	1,512	93	61	14	120
Estado de México	1	1,200	860	27	0	0	313
Michoacán	1	500	69	22	0	0	409
Morelos	1	500	62	19	0	0	419
Nayarit	1	500	2	0	0	0	498
Nuevo León	1	500	88	22	0	0	390
Oaxaca	1	500	30	19	11	5	435
Puebla	1	2,000	1,181	92	72	2	653
Querétaro	1	500	184	29	0	0	287
Quintana Roo	1	500	90	18	0	0	392
San Luis Potosí	1	500	6	5	0	0	489
Sinaloa	1	500	40	20	0	0	440
Sonora	1	500	131	8	0	0	361
Tabasco	1	500	11	194	0	0	295
Tamaulipas	1	500	125	15	0	0	360
Tlaxcala	1	500	196	63	0	0	241
Veracruz	1	1,000	714	128	0	0	158
Yucatán	1	500	374	50	1	0	75
Zacatecas	1	500	7	3	0	0	490

6. De la revisión al Control de Folios "CF-RMES" Recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria, se determinó que el partido utilizó una serie para el Comité Ejecutivo Nacional, así como una para cada uno de los Comités Directivos Estatales. A continuación se mencionan el número de los recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ DIRECTIVO	FOLIOS "RMES-PAN"						FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	IMPRESOS		FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	
INICIAL	FINAL						
Comité Ejecutivo Nacional	1	100	0	0	0	0	100
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	1	0	99
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ DIRECTIVO	FOLIOS "RMES-PAN"						
	IMPRESOS		FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	2	0	0	98
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	2	2	0	0	96
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

7. De la revisión al Control de Folios "CF-RM-CI-PAN" Recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales Campaña Interna, se determinó que el partido imprimió una serie para los ingresos del Comité Ejecutivo Nacional, así como una para cada uno de los Comités Directivos Estatales. A continuación se mencionan el número de los recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RM-CI-PAN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	100	4	1	30	35	30
Aguascalientes	1	250	13	11	0	0	226
Baja California	1	250	24	5	0	0	221
Baja California Sur	1	250	0	0	0	0	250
Campeche	1	250	0	0	0	0	250
Coahuila	1	250	0	0	0	0	250
Colima	1	250	0	0	0	0	250
Chiapas	1	250	2	8	0	0	240

COMITÉ	FOLIOS "RM-CI-PAN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Chihuahua	1	250	48	13	0	0	189
Distrito Federal	1	250	33	15	0	0	202
Durango	1	250	8	0	0	0	242
Guanajuato	1	250	42	25	0	0	183
Guerrero	1	250	0	0	0	0	250
Hidalgo	1	250	0	0	0	0	250
Jalisco	1	250	15	3	0	0	232
México	1	250	0	0	0	0	250
Michoacán	1	250	18	7	0	0	225
Morelos	1	250	5	1	0	0	244
Nayarit	1	250	0	0	0	0	250
Nuevo León	1	250	7	39	0	0	204
Oaxaca	1	250	7	0	0	0	243
Puebla	1	250	6	2	0	0	242
Querétaro	1	250	0	0	0	0	250
Quintana Roo	1	250	0	0	0	0	250
San Luis Potosí	1	250	0	0	0	0	250
Sinaloa	1	250	9	8	0	0	233
Sonora	1	250	4	0	0	0	246
Tabasco	1	250	0	0	0	0	250
Tamaulipas	1	250	0	0	0	0	250
Tlaxcala	1	250	16	16	0	0	218
Veracruz	1	250	16	2	0	0	232
Yucatán	1	250	0	0	0	0	250
Zacatecas	1	250	0	0	0	0	250

8. De la revisión al control de folios "CF-RSEF" se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, así como una serie para cada uno de los Comités Estatales. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados y cancelados:

COMITÉ	TOTAL RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	1,500	851	355	152	142	0
Aguascalientes	1	500	19	10	0	0	471
Baja California	1	500	122	15	0	0	363
Baja California Sur	1	500	0	0	0	0	500
Campeche	1	500	0	0	0	0	500
Coahuila	1	500	14	6	0	0	480
Colima	1	500	6	0	0	0	494
Chiapas	1	500	8	0	0	0	492
Chihuahua	1	500	29	182	0	0	289
Distrito Federal	1	500	9	2	0	0	489
Durango	1	500	103	114	0	0	283
Guanajuato	1	500	26	6	0	0	468
Guerrero	1	500	7	5	0	0	488

COMITÉ	TOTAL RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Hidalgo	1	500	33	72	0	0	395
Jalisco	1	500	77	254	0	0	169
Estado de México	1	500	11	4	13	0	472
Michoacán	1	500	29	8	0	0	463
Morelos	1	500	27	7	0	0	466
Nayarit	1	500	0	0	0	0	500
Nuevo León	1	500	67	6	0	0	427
Oaxaca	1	500	53	15	0	0	432
Puebla	1	500	146	28	0	0	326
Querétaro	1	500	334	36	10	0	120
Quintana Roo	1	500	14	6	0	0	480
San Luis Potosí	1	500	23	195	0	0	282
Sinaloa	1	500	49	16	0	0	435
Sonora	1	500	62	7	0	0	431
Tabasco	1	500	1	0	0	0	499
Tamaulipas	1	500	94	11	0	0	395
Tlaxcala	1	500	0		0	0	500
Veracruz	1	500	67	21	0	0	412
Yucatán	1	500	128	12	0	0	360
Zacatecas	1	500	2	0	0	0	498

9. De la revisión al Control de Folios "CF-RSES" Recibos de aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, se determinó que el partido utilizó una serie para el Comité Ejecutivo Nacional, así como una serie para cada uno de los Comités Directivos Estatales. A continuación se mencionan el número de los recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-PAN-ESTADO"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	100	1	2	0	0	97
Aguascalientes	1	100	0	2	0	0	98
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	1	0	0	99
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	1	8	0	0	91
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ	FOLIOS "RSES-PAN-ESTADO"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	1	0	99
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	4	0	0	96
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

10. De la revisión al Control de Folios "CF-RSES-CI-PAN" Recibos de aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna, se determinó que el partido utilizó una serie para el Comité Ejecutivo Nacional, así como una serie para cada uno de los Comités Directivos Estatales. A continuación se mencionan el número de los recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-CI-PAN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	100	6	10	6	23	55
Aguascalientes	1	250	15	13	0	0	222
Baja California	1	250	10	0	0	0	240
Baja California Sur	1	250	0	0	0	0	250
Campeche	1	250	0	0	0	0	250
Coahuila	1	250	0	0	0	0	250
Colima	1	250	0	0	0	0	250
Chiapas	1	250	0	0	0	0	250
Chihuahua	1	250	13	2	0	0	235
Distrito Federal	1	250	31	10	0	0	209
Durango	1	250	6	2	0	0	242
Guanajuato	1	250	8	11	0	0	231
Guerrero	1	250	0	0	0	0	250
Hidalgo	1	250	0	0	0	0	250
Jalisco	1	250	0	0	0	0	250
México	1	250	0	0	0	0	250
Michoacán	1	250	2	0	0	0	248
Morelos	1	250	11	2	0	0	237

COMITÉ	FOLIOS "RSES-CI-PAN"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Nayarit	1	250	0	0	0	0	250
Nuevo León	1	250	0	3	0	0	247
Oaxaca	1	250	2	0	0	0	248
Puebla	1	250	1	0	0	0	249
Querétaro	1	250	0	0	0	0	250
Quintana Roo	1	250	0	0	0	0	250
San Luis Potosí	1	250	0	0	0	0	250
Sinaloa	1	250	2	2	0	0	246
Sonora	1	250	1	0	0	0	249
Tabasco	1	250	0	0	0	0	250
Tamaulipas	1	250	0	0	0	0	250
Tlaxcala	1	250	12	8	0	0	230
Veracruz	1	250	19	1	0	0	230
Yucatán	1	250	0	0	0	0	250
Zacatecas	1	250	0	0	0	0	250

Bancos

11. Esta autoridad no tiene certeza respecto al origen, tipo y monto de los recursos depositados en las 101 cuentas bancarias que se detallan a continuación:

No	INSTITUCIÓN BANCARIA	No DE CUENTA	No	INSTITUCIÓN BANCARIA	No DE CUENTA	No	INSTITUCIÓN BANCARIA	No DE CUENTA
1	Banco		34	BBVA		68	BBVA	
2	Mercantil del Norte, S.A.		35	Bancomer, S.A.		69	Bancomer, S.A.	
3			36			70		
4			37			71		
5			38			72		
6			39			73		
7			40			74		
8			41			75		
9			42			76		
10			43			77		
11			44			78		
12	Scotiabank		45			79		
13	Inverlat, S.A.		46			80		
14			47			81		
15			48			82		
16			49			83		
17			50			84		
18			51			85		
19			52			86		
20			53			87		
21			54			88		
22			55			89		
23			56			90		
24			57			91		
25			58			92		

No	INSTITUCIÓN BANCARIA	No DE CUENTA	No	INSTITUCIÓN BANCARIA	No DE CUENTA	No	INSTITUCIÓN BANCARIA	No DE CUENTA
26			59			93		
27			60			94		
28			61			95		
29			62			96		
30	Banco		63			97		
31	Nacional de		64			98		
32	México, S.A.		65			99		
33			66			100		
			67			101		

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que el partido político se haya apegado a la normatividad, específicamente en lo referente a la obtención y registro de sus ingresos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

- 12.El partido informó la apertura de 3 cuentas bancarias a la Unidad de Fiscalización en forma extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 13.El partido reportó un cheque en conciliación por \$40,250.00, que fue sustituido y no ha sido presentado para su cobro.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar el origen lícito de los recursos en términos de los artículos 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 2.9 del Reglamento de la materia.

14. El partido reportó partidas en conciliación con antigüedad mayor a un año y no presentó evidencia documental de las gestiones llevadas a cabo para su regularización, por un monto de \$35,737.58.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 28.8 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El partido efectuó el registro de gastos que no se encuentran soportados documentalmente por \$4,311.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. El partido no atendió el requerimiento de la autoridad de presentar aclaraciones y documentación referente a una partida en conciliación por \$8,190.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

17. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los egresos realizados durante 2010 reportados a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, con una sexta versión de fecha 24 de agosto de 2011, para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$ 584,233,373.23	81.04
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales.		0.00	0
C) Gastos por Actividades Específicas		38,738,150.13	5.37
Educación y Capacitación Política	6,279,966.29		
Investigación Socioeconómica y Política	24,819,413.00		
Tareas Editoriales	7,638,770.84		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		97,979,676.82	13.59
E) Gastos realizados para Efectos del Frente		0.00	0
TOTAL		\$720,951,200.18	100

18. Del total de los Egresos reportados por el partido antes de consolidación por un importe de \$726,765,520.40, se verificó la documentación correspondiente al 61.80% que equivale a un importe de \$449,108,386.90; el detalle de los montos se describe a continuación:

GASTOS REPORTADOS		SALDO ANTES DE CONSOLIDACIÓN	ASIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES			
\$315,768,979.57	\$410,996,540.83	\$726,765,520.40	-\$5,814,320.22	\$720,951,200.18

En relación con la columna Gastos Reportados "Comité Ejecutivo Nacional", se verificó la documentación por un importe de \$204,607,778.98, que representa el 64.80% del total reportado por el partido.

Respecto de la columna Comités Estatales, se verificó la documentación por un importe de \$244'500,607.92 que representa el 59.49% del total reportado por el partido.

19. El detalle de los montos revisados antes citados se describe en los siguientes cuadros:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS ESTATALES			SALDOS ANTES DE CONSOLIDACIÓN			ASIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CONSOLIDADOS
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%		
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:											
Servicios Personales	\$ 128,973,937.98	\$65,551,647.47	50.83	\$174,723,201.31	\$99,122,676.81	56.73	\$303,697,139.29	\$164,674,324.28	54.22	\$2,353,410.71	\$306,050,550.00
Reconocimientos por Actividades Políticas	0.00	0.00	0.00	7,060.00	7,060.00	100.00	7,060.00	7,060.00	100.00	0.00	7,060.00
Materiales y Suministros	11,976,347.51	5,680,866.68	47.43	31,987,984.35	14,003,633.60	43.78%	43,964,331.86	19,684,500.28	44.77	0.00	43,964,331.86
Servicios Generales	79,006,722.74	39,577,614.89	50.09	97,425,531.74	43,640,899.57	44.79	176,432,254.48	83,218,514.46	47.17	-8,167,730.93	168,264,523.55
Gastos Financieros	38,208,054.24	38,208,054.24	100.00	328,229.34	322,892.74	98.37	38,536,283.58	38,530,946.98	99.99	0.00	38,536,283.58
Gastos por Autofinanciamiento	2,091,976.63	2,091,976.63	100.00	0.00	0.00	0.00	2,091,976.63	2,091,976.63	100.00	0.00	2,091,976.63
Gastos de Promoción en Procesos Internos	3,803,590.50	1,789,269.10	47.04	0.00	0.00	0.00	3,803,590.50	1,789,269.10	47.04	0.00	3,803,590.50
Gastos para la Capacitación Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres	14,500,939.25	14,500,939.25	100.00	443,930.30	443,930.30	100.00	14,944,869.55	14,944,869.55	100.00	0.00	14,944,869.55
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	121,123.44	121,123.44	100.00	6,449,064.12	6,449,064.12	100.00	6,570,187.56	6,570,187.56	100.00	0.00	6,570,187.56
Total Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:	\$278,682,692.29	\$167,521,491.70	60.11	\$311,365,001.16	\$163,990,157.14	52.67	\$590,047,693.45	\$331,511,648.84	56.18	-\$5,814,320.22	\$584,233,373.23
Gastos por Actividades Específicas											

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS ESTATALES			SALDOS ANTES DE CONSOLIDACIÓN			ASIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CONSOLIDADOS
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%		
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$5,206,778.96	\$5,206,778.96	100.00	\$1,073,187.33	\$1,073,187.33	100.00	\$ 6,279,966.29	\$ 6,279,966.29	100.00	0.00	\$6,279,966.29
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	24,680,213.00	24,680,213.00	100.00	139,200.00	139,200.00	100.00	24,819,413.00	24,819,413.00	100.00	0.00	24,819,413.00
Gastos en Tareas Editoriales.	7,199,295.32	7,199,295.32	100.00	439,475.52	439,475.52	100.00	7,638,770.84	7,638,770.84	100.00	0.00	7,638,770.84
Total Gastos en Actividades Específicas	\$37,086,287.28	\$37,086,287.28	100.00	\$1,651,862.85	\$1,651,862.85	100.00	\$38,738,150.13	\$38,738,150.13	100.00	\$0.00	\$38,738,150.13
Gastos en Campañas Locales											
Gastos en Propaganda	0.00	0.00	0.00	\$49,405,625.75	\$38,356,742.16	77.64	\$ 49,405,625.75	\$ 38,356,742.16	77.64	0.00	\$ 49,405,625.75
Gastos Operativos Campaña Candidatos	0.00	0.00	0.00	24,485,276.89	19,168,898.58	78.29	24,485,276.89	19,168,898.58	78.29	0.00	24,485,276.89
Gastos en Prensa	0.00	0.00	0.00	5,450,584.55	3,602,632.45	66.10	5,450,584.55	3,602,632.45	66.10	0.00	5,450,584.55
Gastos en Espectaculares	0.00	0.00	0.00	16,101,985.44	15,281,850.53	94.91	16,101,985.44	15,281,850.53	94.91	0.00	16,101,985.44
Gastos de propaganda en cine	0.00	0.00	0.00	1,890,800.00	1,890,800.00	100.00	1,890,800.00	1,890,800.00	100.00	0.00	1,890,800.00
Gastos de propaganda en Internet	0.00	0.00	0.00	645,404.19	557,664.20	86.41	645,404.19	557,664.20	86.41	0.00	645,404.19
Total Gastos en Campañas locales	\$0.00	\$0.00	0.00	\$97,979,676.82	\$78,858,587.92	80.48	\$97,979,676.82	\$78,858,587.92	80.48	\$0.00	\$97,979,676.82
Gran Total	\$315,768,979.57	\$204,607,778.98	64.80	\$410,996,540.83	\$244,500,607.92	59.49	\$726,765,520.40	\$449,108,386.90	61.80	-\$5,814,320.22	\$720,951,200.18

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

20. De la revisión efectuada a los gastos en “Servicios Personales”, se encontró que la documentación consistente en recibos de nominas, aguinaldos, honorarios asimilados y gratificaciones de fin de año se encuentran debidamente firmados por las personas remuneradas, así también los pagos de contribuciones corresponden a pagos realizados a la Tesorería de la Federación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y al Sistema del Ahorro para el Retiro. Las pólizas de seguros, recibos de pago y facturas se encuentran soportados con la documentación correspondiente a nombre del partido y cumplen con lo dispuesto en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta.

21. De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP” de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, se determinó que el partido utilizó una serie para los egresos del Comité Ejecutivo Nacional y una serie propia para cada Comité Directivo Estatal. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado en cada Entidad Federativa:

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-PAN"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Comité Ejecutivo Nacional	1	100	8	18	0	0	74
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	1	0	99
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	150	0	0	0	0	150
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	58	19	0	0	23
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	150	34	6	0	0	110
Morelos	1	150	0	0	0	0	150
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-PAN"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	150	0	0	0	0	150
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

22. De la revisión al control de folios "CF-REPAP-CI", se determinó que el partido utilizó una serie para los egresos de campaña local del Comité Ejecutivo Nacional y una serie propia para cada Estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado en cada Entidad Federativa:

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-CI"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Comité Ejecutivo Nacional	1	100	0	0	0	0	100
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

23. De la revisión al control de folios “CF-REPAP-CL”, se determinó que el partido utilizó una serie para los egresos de campaña local del Comité Ejecutivo Nacional y una serie propia para cada Estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado en cada Entidad Federativa:

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "REPAP-CL"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Comité ejecutivo Nacional	1	100	0	0	0	0	100
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luís Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

24. De la revisión a los gastos en “Materiales y Suministros”, “Servicios Generales” y “Gastos en Capacitación, Promoción y Liderazgo Político de la Mujer”, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, recibos por pago de servicio telefónico, recibos de honorarios, boletos de avión, recibos de arrendamiento, comprobantes de combustibles, hospedaje y alimentos, facturas por diferentes conceptos, contratos de prestación de servicios, notas de entrada y salida de almacén, kárdex, entre otros, cumple con el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales en

concordancia con el Código Fiscal de la Federación, a excepción de lo que se señala a continuación:

25. De la revisión a la cuenta “Promoción Política de la Mujer” no se localizó un contrato de prestación de servicios, correspondiente a la realización de un evento, por \$46,400.00.

Tal situación constituye un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Específicas

26. De la revisión efectuada a los Gastos en Actividades Específicas, se determinó que están amparados con facturas de proveedores y recibos de honorarios que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales en concordancia con el Código Fiscal de la Federación, a excepción de lo que se señala a continuación:

27. En la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuentas “Artículos de Limpieza” y “Despensa y Alimentos”, del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes, se detectaron 5 facturas, por compra de artículos de limpieza y despensa, expedidas por el proveedor en una fecha anterior al inicio de su vigencia, por un total de \$32,358.66.

Tal situación constituye un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

28. En la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Cursos”, del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal, se observó que el partido no presentó la factura original, por concepto de renta e inscripción a un seminario, por \$12,129.60.

Tal situación constituye un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

29. Los egresos relacionados con Tareas Editoriales se controlaron con notas de entrada y salida de almacén y los kárDEX correspondientes, mismos que fueron reportados en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén). De su revisión se detectó que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales en concordancia con el Código Fiscal de la Federación.

Comités Directivos Estatales

Operación Ordinaria

30. Los gastos erogados con recursos provenientes del Financiamiento Público en las Entidades Federativas seleccionadas para su revisión, se describen en el siguiente cuadro:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$3,233,534.49	\$615,987.30	\$ 74,998.39	\$ 687,875.88	\$ 4,898.48	\$ 0.00	\$0.00	\$4,617,294.54
Baja California	7,214,576.14	2,320,225.85	778,025.74	2,392,867.10	30,010.34	0.00	193,661.63	12,929,367.40
Baja California Sur	861,163.39	1,526,002.65	771,802.93	2,425,133.81	6,023.63	0.00	21,153.00	5,611,279.41
Campeche	3,240,771.04	827,667.39	503,535.98	980,630.97	5,777.26	1,641.00	11,999.00	5,572,022.64
Chiapas	3,432,157.01	1,132,172.69	1,951,519.84	5,312,131.10	9,025.93	0.00	1,006,906.99	12,843,913.56
Chihuahua	2,957,431.26	209,429.00	738,039.66	6,648,252.23	10,512.61	0.00	1,604,072.61	12,167,737.37
Coahuila	3,996,048.29	824,912.28	119,182.63	4,438,970.79	8,019.91	0.00	0.00	9,387,133.90
Colima	1,413,853.80	1,511,441.13	629,046.63	1,259,273.37	20,681.90	0.00	40,736.00	4,875,032.83
Distrito Federal	127,464.40	0.00	4,012,090.80	7,872,364.43	4,909.27	343,188.21	99,195.54	12,459,212.65
Durango	3,731,267.93	939,415.82	197,014.83	6,189,196.94	24,159.42	0.00	6,487.00	11,087,541.94
Guanajuato	10,435,067.56	3,222,002.84	0.00	250,871.65	4,382.17	0.00	0.00	13,912,324.22
Guerrero	1,099,020.64	818,280.65	1,147,749.35	3,126,875.48	6,578.61	48,794.00	6,948.00	6,254,246.73
Hidalgo	2,730,034.44	1,949,387.68	1,066,401.65	4,894,302.64	8,771.61	0.00	350,276.26	10,999,174.28
Jalisco	0.00	248,525.76	2,777,681.35	5,806,427.91	15,171.00	0.00	166,230.09	9,014,036.11
México	12,894,927.00	1,196,435.57	826,259.52	6,015,285.34	45,029.32	0.00	91,292.00	21,069,228.75
Michoacán	4,611,492.10	2,003,999.38	89,937.19	751,437.84	4,340.41	0.00	0.00	7,461,206.92
Morelos	1,698,551.11	1,772,007.28	259,514.96	774,544.99	4,724.12	0.00	43,126.50	4,552,468.96
Nayarit	1,622,534.54	754,665.03	897,184.61	1,926,750.65	4,371.73	0.00	12,737.37	5,218,243.93

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Nuevo León	8,874,986.86	3,076,839.98	25,239.00	971,116.60	4,176.00	0.00	830,530.00	13,782,888.44
Oaxaca	4,179,054.68	1,832,627.74	2,245,455.94	7,188,776.50	7,394.92	0.00	830,640.38	16,283,950.16
Puebla	3,290,603.88	2,350,730.25	1,203,584.79	5,203,590.93	17,184.04	36,457.09	420,127.72	12,522,278.70
Querétaro	4,926,396.67	666,308.78	199,592.92	266,223.38	6,838.27	0.00	145,866.57	6,211,226.59
Quintana Roo	2,533,211.96	1,136,846.45	360,964.44	1,780,280.15	5,235.08	0.00	241,682.29	6,058,220.37
San Luis Potosí	5,410,744.51	1,344,902.75	277,979.54	1,826,074.73	6,680.74	0.00	0.00	8,866,382.27
Sinaloa	4,199,714.23	2,438,676.04	558,463.71	2,643,815.78	4,802.41	0.00	78,142.91	9,923,615.08
Sonora	9,228,279.73	991,816.21	536,332.36	739,975.70	5,557.85	0.00	5,604.92	11,507,566.77
Tabasco	287,336.20	975,592.12	1,639,046.35	1,492,442.95	12,644.00	13,850.00	79,495.78	4,500,407.40
Tamaulipas	3,519,441.88	313,140.41	428,608.92	4,157,284.31	5,458.34	0.00	6,000.00	8,429,933.86
Tlaxcala	1,782,242.68	479,177.42	1,230,632.00	2,484,707.10	605.04	0.00	67,014.36	6,044,378.60
Veracruz	9,227,327.07	5,337,758.31	5,324,788.77	1,968,572.11	22,727.88	0.00	70,137.20	21,951,311.34
Yucatán	6,113,678.39	1,785,717.16	601,758.22	1,494,153.24	7,008.72	0.00	0.00	10,002,315.73
Zacatecas	758,613.19	496,041.72	515,551.33	3,455,325.14	4,528.33	0.00	19,000.00	5,249,059.71
TOTAL	\$129,631,527.67	\$45,098,733.64	\$31,987,984.35	\$97,425,531.74	\$328,229.34	\$443,930.30	\$6,449,064.12	\$311,365,001.16

De la revisión efectuada, se determinó que las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con facturas, notas de gasolina, pasajes, peajes y notas de consumo de alimentos, las cuales cuentan con la totalidad de los requisitos fiscales y que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales en concordancia con el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta, con excepción de lo siguiente:

Baja California

31. En la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Eventos", el partido omitió presentar una factura original por concepto de hospedaje, salón y alimentos por la realización de un seminario, por un importe de \$49,740.95.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

32. En la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Encuestas", el partido registró un factura emitida en el 2010, por concepto de servicios de encuesta y análisis, correspondientes al 2009, sin presentar justificación de aplicar un gasto de un ejercicio en otro, por \$88,800.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

33. En la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Gasolina", el partido registró la adquisición de vales de gasolina por \$225,176.00, en sólo 2 días, que representa el 75.9% del total adquirido en el año (\$296,330.96), sin embargo, omitió presentar la justificación de dicho gasto.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

34. En la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Teléfonos", el partido registró la adquisición de tarjetas telefónicas por \$94,999.91 que representa el 88.2% del total adquirido en el año (\$107,701.50), sin embargo omitió presentar la justificación de dicho gasto.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Municipio Ensenada

35. En la cuenta “Servicios Personales”, Subcuenta “IMSS”, se detectó que el partido no efectuó ningún registro contable por las provisiones y/o pagos de cuotas al IMSS de agosto y septiembre de 2010.

En la cuenta “Servicios Personales”, Subcuenta “INFONAVIT”, se detectó que el partido no efectuó ningún registro contable por las provisiones y/o pagos de INFONAVIT del 4º bimestre de 2010.

Por lo que la Unidad de Fiscalización propone dar vista al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), para que en el ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con las contribuciones no aclaradas en el ejercicio 2010, asimismo se da vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que en el ejercicio de sus atribuciones verifique el destino de los recursos del partido, así como el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Municipio Mexicali y Tijuana

36. De la cuenta “Servicios Personales”, Subcuenta “INFONAVIT”, el partido omitió dar respuesta a la solicitud de la Autoridad Fiscalizadora, respecto a proporcionar evidencia y aclaraciones sobre las provisiones y/o pagos, no registrados contablemente, de aportaciones al INFONAVIT durante el 2010, de los municipios indicados a continuación:

MUNICIPIO	MES / BIMESTRE POR EL QUE NO DIO RESPUESTA INFONAVIT
Mexicali	1º a 5º
Tijuana	1º y 2º

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación

con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización propone dar vista al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), para que en el ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con las contribuciones no aclaradas en el ejercicio 2010.

Asimismo, la Unidad de Fiscalización propone dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que en el ejercicio de sus atribuciones verifique el destino de los recursos del partido, así como el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

37. De la revisión a varias cuentas de gastos se detectó que el partido omitió presentar 2 pólizas y su documentación soporte, por concepto de adquisición de diversos artículos, por un importe de \$75,019.04.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

38. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Teléfonos", se detectó que el partido omitió presentar 2 facturas originales por concepto de servicio telefónico, por \$15,109.91, además de que no aclaró la diferencia del pasivo registrado en exceso por el mismo concepto, por \$19,675.84.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

39. De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Seguro de vehículos”, se detectó que el partido duplicó el registro del pago de la prima de seguro de 2 vehículos, además de que omitió presentar los recibos de pago correspondientes, por \$10,915.48.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

40. De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Impuesto Predial”, se detectó que el partido omitió registrar el pasivo por el adeudo pendiente, por concepto de impuesto predial de años anteriores, por \$59,524.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

41. De la revisión a la cuenta “Servicios Generales,” subcuenta “Multas y Recargos”, se detectó que el partido no registró el pasivo por el saldo pendiente de pagar, derivado de multas por no retirar la propaganda electoral en los plazos establecidos, por \$131,744.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Municipio Tecate

42. En la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios asimilables”, el partido presentó un recibo de honorarios, sin la totalidad de requisitos, además de que no presentó copia de la credencial para votar del prestador de servicios ni el contrato respectivo, por \$12,056.91.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Municipio Tijuana

43. De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, Subcuenta “IMSS”, se detectaron diferencias entre las cuotas retenidas a los trabajadores y los registros del pasivo, así como del importe de la cédula de liquidación contra el registro en el pasivo, por \$2,948.15.

En razón de lo anterior, la Unidad de Fiscalización propone dar vista al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no aclaradas por el partido en el ejercicio 2010.

44. De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, Subcuenta “IMSS”, el partido no presentó justificación por 2 personas que no están incluidas en la cédula de liquidación, pero sí se hicieron registros en el pasivo por ambas, por \$2,379.98.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 32.3, inciso f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En razón de lo anterior, la Unidad de Fiscalización propone dar vista al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que en el ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con las contribuciones no aclaradas por el partido en el ejercicio 2010.

Municipio de Rosarito

- 45.El partido presentó 6 recibos que carecen de requisitos fiscales por \$79,759.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Chiapas

- 46.De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros". subcuenta "Placas y Tenencias", el partido omitió presentar las aclaraciones o documentación que justifique el pago de la tenencia del ejercicio 2004 a 2010 del vehículo Van Gran Lujo, el cual no se encuentra localizado en el inventario de activo fijo, por un importe de \$6,972.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Hidalgo

47. En la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Varios”, el partido registró un pago por servicios funerarios de un exmilitante y dos de sus familiares, sin embargo, el gasto no tiene justificación ya que no se considera como un gasto de operación ordinaria, por \$59,998.68.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

México

48. El partido realizó pagos por concepto de seguro de 38 automóviles y por el mantenimiento de 3 vehículos que no se localizaron en el inventario.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que el partido político se haya apegado a la normatividad, específicamente en lo referente a la obtención y registro de sus ingresos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

Sonora

49. El partido realizó la sustitución de comprobantes por concepto de la prestación de un servicio; sin embargo, no presentó evidencia suficiente y competente que constatará dicha sustitución, por un importe de \$11,505.00.

Esta Unidad de Fiscalización considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si efectivamente se realizó la sustitución de facturas, con el fin de verificar que se llevó a cabo la correcta comprobación de los recursos erogados por el partido.

50. El partido libró un cheque nominativo a nombre del prestador de servicios correspondiente, sin embargo, omitió la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y fue cobrado por persona diversa al proveedor, por un importe de \$8,352.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tlaxcala

51. El partido no realizó pagos por concepto de honorarios asimilados que rebasaron el límite de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal mediante cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por cada uno de los beneficiarios, por un importe de \$144,237.83.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.7 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

52. El partido omitió presentar las muestras correspondientes a la elaboración de tarjetas tamaño media carta y gaceta tamaño tabloide, por un importe de \$10,440.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

53. El partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios, correspondientes a los Comités Directivos Estatales de Distrito Federal y Tlaxcala por un importe total de \$201,936.59 [\$71,000.00 y \$130,936.59, (\$95,722.99, \$27,213.60 y \$8,000.00)].

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

54. Fueron reportados gastos que no cuentan con documentación soporte, por un monto de \$106,538.23 (\$60,994.45 del Distrito Federal y \$45,543.78 de Tabasco).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

55. El partido expidió cheques que rebasan el límite establecido de 100 días de salario mínimo general vigente, los cuales carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por un importe de \$381,621.85. los cuales se detallan a continuación,

COMITÉ	IMPORTE
Baja California	\$ 58,927.68
Ensenada (1)	9,628.50

COMITÉ	IMPORTE
Mexicali	79,193.80
Campeche	89,000.27
Chiapas	14,976.00
Coahuila (1)	75,168.00
Coahuila	13,920.00
Guerrero	24,427.60
Veracruz	6,380.00
Zacatecas	10,000.00
Total	\$381,621.85

(1) La copia proporcionada por la CNVB confirma que no tienen la leyenda

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

56. De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos y Salarios”, se detectó que el partido omitió presentar un contrato por prestación de servicios personales, remunerados por medio de honorarios asimilables a sueldos, del Municipio de Rosarito, Baja California.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 15.16 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Campaña Local

57. Los gastos erogados con recursos provenientes del Financiamiento Público destinados a Campañas Locales en las Entidades Federativas seleccionadas para su revisión, se describen en el siguiente cuadro:

NOMBRE	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES	GASTOS DE PROPAGANDA EN CINE	GASTOS DE PROPAGANDA EN INTERNET	GRAN TOTAL
Aguascalientes	\$ 4,760,264.00	\$ 4,289,096.92	\$ 450,453.64	\$ 1,144,625.39	\$ 278,400.00	\$ 23,200.00	\$10,946,039.95
Baja California	1,998,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,998,000.00
Baja California Sur	1,099,002.03	410,804.08	2,131.20	0.00	0.00	0.00	1,511,937.31
Chiapas	1,252,260.58	667,000.00	0.00	113,899.10	0.00	0.00	2,033,159.68
Chihuahua	4,924,694.09	3,864,894.89	3,206,733.60	1,860,268.42	0.00	244,912.20	14,101,503.20
Durango	1,621,760.41	1,748,335.38	133,400.00	1,850,133.75	0.00	0.00	5,353,629.54
Hidalgo	2,397,496.67	680,558.21	179,208.13	1,387,953.45	0.00	0.00	4,645,216.46
Oaxaca	1,882,434.82	1,113,627.92	92,376.83	2,562,328.71	0.00	0.00	5,650,768.28
Puebla	10,955,603.69	1,052,377.00	220,181.92	4,916,302.91	1,612,400.00	44,800.00	18,801,665.52
Quintana Roo	1,317,339.60	1,680,676.24	24,242.40	36,630.00	0.00	0.00	3,058,888.24
Sinaloa	1,768,600.84	3,688,700.10	69,600.00	1,429,785.40	0.00	8,120.00	6,964,806.34
Tamaulipas	5,438,435.86	1,000,069.29	46,400.00	141,677.20	0.00	0.00	6,626,582.35
Tlaxcala	1,020,990.23	404,511.26	470,720.27	0.00	0.00	0.00	1,896,221.76
Veracruz	4,403,006.55	373,930.00	75,400.00	0.00	0.00	221,792.00	5,074,128.55
Yucatán	1,986,472.74	2,136,412.06	479,736.56	566,058.00	0.00	102,579.99	5,271,259.35
Zacatecas	2,579,263.64	1,374,283.54	0.00	92,323.11	0.00	0.00	4,045,870.29
TOTAL	\$49,405,625.75	\$24,485,276.89	\$5,450,584.55	\$16,101,985.44	\$1,890,800.00	\$645,404.19	\$97,979,676.82

De la revisión efectuada, se determinó que las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con facturas, notas de gasolina, pasajes, peajes y notas de consumo de alimentos, las cuales cuentan con la totalidad de los requisitos fiscales y que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales en concordancia con el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta, con excepción de lo siguiente:

Aguascalientes

58. En la cuenta "Gastos en Prensa" subcuenta "Gobernador", el partido omitió presentar un contrato de prestación de servicios de un proveedor, por la contratación de una publicación en prensa, por un importe de \$81,664.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en artículo 21.15 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Hidalgo

59. El partido no presentó evidencia que justifique plenamente los gastos realizados por la adquisición y elaboración de 4 borregos por un importe de \$5,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Puebla

60. En la cuenta “Gastos en campaña”, subcuenta “Gastos en prensa”, se detectó que el partido registró el gasto por una inserción en prensa sin la leyenda “inserción pagada”, como lo establece el reglamento, por 87,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 13.10 en relación con el 11.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tlaxcala

61. El partido no proporcionó un desglose correspondiente a publicidad contratada, por un importe de \$139,200.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 13.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en

relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Yucatán

62. De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos”, subcuenta “Eventos”, se detectó que el partido efectuó un pago con un cheque, para el pago de servicios musicales y de animación, sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y que fue cobrado por un tercero, de acuerdo al Registro Federal de Contribuyentes del estado de cuenta, por \$41,760.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Zacatecas

63. El partido realizó gastos por el mantenimiento de vehículos, los cuales no se encuentran registrados en la contabilidad de campaña local y de operación ordinaria y no presentó evidencia del registro contable o aclaraciones, por un importe de \$14,969.80

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

64. El partido no presentó las muestras correspondientes a la contratación de dos anuncios espectaculares, por un importe de \$18,560.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 13.12 inciso g) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

65. El partido realizó pagos en parcialidades, mediante cheques nominativos que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por un importe de \$11,384.50, los cuales se integran de la siguiente manera:

COMITÉ	IMPORTE
Sonora	\$ 3,496.50
Tlaxcala	7,888.00
TOTAL	\$11,384.50

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.7 y 12.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

66. El partido presentó cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, los cuales no coinciden con el reportado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en razón de que fueron emitidos sin dicha leyenda, y cobrados por una tercera persona, por un importe de \$300,372.90, los cuales se detallan a continuación:

COMITÉ	IMPORTE
Ensenada	\$ 9,051.55
Mexicali	17,560.00
Chihuahua	100,166.00
Sonora	152,622.05
Zacatecas	20,973.30
Total	\$300,372.90

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que

se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

67. El partido reportó saldos positivos en las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año por un importe de \$3'702,766.32 (\$3'663,727.71+39,038.61) y no presentó las excepciones legales y documentación que justificara su permanencia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 28.9 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

68. El partido reportó pasivos con antigüedad mayor a un año por \$5'374,174.50 (\$5'366,387.19+7,787.31) y no presentó documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal o bien del pago realizado con posterioridad al ejercicio en revisión.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

69. El partido no atendió el requerimiento de la autoridad relativo a presentar los estados de cuenta en los que se reflejara el cobro de cheques por \$44,895.98.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

70. El partido no enteró contribuciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las Tesorerías Locales de Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, México y Michoacán por un importe de \$7'636,817.58.

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización propone dar vista a las autoridades mencionadas, para que en el ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con las contribuciones no enteradas en el ejercicio 2010.

71. El partido no presentó 3 expedientes de proveedores con los cuales se realizaron operaciones que superan los cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

72. El partido no reportó en la relación respectiva 2 proveedores cuyas operaciones superaron los quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, los cuales suman la cantidad de \$283,337.86.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

73. El partido no presentó los escritos con acuse de recibo de 3 proveedores y no proporcionó aclaraciones al respecto.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 23.9 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1,

inciso a), en relación con el artículo 342, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

74.No existe certeza respecto al origen de los recursos con los cuales se realizaron operaciones por un monto de \$3'915,568.83 el cual se integra como a continuación se detalla:

MONTO OBSERVADO
\$116,000.00
134,214.08
110,749.95
2,728,604.41
740,744.39
85,256.00
\$3,915,568.83

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de garantizar que los ingresos del partido se encuentren reportados en su totalidad y que provengan de una fuente de financiamiento permitida por la normatividad electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2, incisos a) al g) y 1.3 del Reglamento de la materia.

ANEXO 1 [http://canal-intranet.ife.org.mx/consejo/av-consejo-ext\(160\).asx](http://canal-intranet.ife.org.mx/consejo/av-consejo-ext(160).asx)
[http://canal-intranet.ife.org.mx/consejo/av-consejo-ext\(160\).asx](http://canal-intranet.ife.org.mx/consejo/av-consejo-ext(160).asx)
[http://canal-intranet.ife.org.mx/consejo/av-consejo-ext\(160\).asx](http://canal-intranet.ife.org.mx/consejo/av-consejo-ext(160).asx)

ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:20 horas del 1 de abril de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 83, numeral 1, inciso b); 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el artículo 23.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas del Partido Acción Nacional, ubicadas en Calle Avenida Coyoacán número 1546, colonia del Valle, delegación Coyoacán, C.P. 03100, México D.F., los C.P. José Luis Puente Canchola y Elda Leticia García Domínguez, en su carácter de Contralor Nacional y Directora de Informes Anuales y de Campaña del Partido Acción Nacional, quienes fueron designados como testigos del partido mencionado mediante escrito número Teso/030/11 del 31 de marzo de 2011, identificándose con credencial para votar con claves [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, así como los responsables de la revisión designados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la L.C. Paulina Yolanda Contreras García, el L.A.I. Oscar Martínez Lorena y el C. Alejandro Ramírez Vázquez, quienes se identifican con credenciales para votar con Claves [REDACTED] respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del citado Reglamento, el Director General de la Unidad referida, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficios UF-DA/1120/11 y UF-DA/1810/11 del 11 de febrero y 31 de marzo de 2011, respectivamente, comunicó al Partido Acción Nacional que designó como auditores responsables a las personas antes señaladas; asimismo, notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la referida Dirección de Auditoría, el cual realizará junto con las personas mencionadas las tareas de revisión; quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>CREDECIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR</u>
Esther Carmen Salinas Añorve	[REDACTED]
Alejandro Ramírez Vázquez	[REDACTED]
Oscar Martínez Lorena	[REDACTED]
Paulina Yolanda Contreras García	[REDACTED]
Adrian Pilar González Mercado	[REDACTED]
Adrian Santiago Toxqui	[REDACTED]
Alberto Domínguez Tolentino	[REDACTED]
Alberto Torres Pichardo	[REDACTED]
Ángel Castañeda Núñez	[REDACTED]
Artemio Juárez Sánchez	[REDACTED]
Arturo Avendaño Ortiz	[REDACTED]
Arturo Osvaldo Cornejo Luviano	[REDACTED]
Erick Leonardo García Flores	[REDACTED]
Fernando Gil Aragón	[REDACTED]
José Enrique Jiménez Díaz	[REDACTED]
María De La Luz Alegría Alegría	[REDACTED]
Marina Martínez Huerta	[REDACTED]
Miguel Ángel Solís Vera	[REDACTED]
Nelly Arias Castañeda	[REDACTED]
Noé Bárcenas Ávila	[REDACTED]

NOMBRE	CREDECIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR
Paz Araceli Belmont Luna	
Pedro Servando Viruel Torres	
Porfirio Eduardo Ochoa Paéz	
René Alcántara Cárdenas	

Es importante señalar que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándose en su momento al Partido Acción Nacional mediante oficio.

En este acto se procede a firmar en las oficinas del Partido Acción Nacional la presente acta de inicio de la revisión a la documentación soporte del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2010 presentado por el referido instituto político, razón por la cual se le solicitarán las balanzas, auxiliares contables, pólizas, comprobantes y toda la documentación relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, incisos e) y f) del citado código, en relación con el 23.2 del Reglamento citado.

Asimismo, se informa a los testigos designados por el Partido Acción Nacional que el periodo de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, numeral 1, inciso a), así como el 23.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que la revisión da inicio a partir del día 1 de abril, ésta concluirá el 28 de junio del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 1 de abril de 2011, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido Acción Nacional quienes al firmar lo hacen también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce de todos y cada uno de sus folios los que en ella intervienen. **CONSTE.**

TESTIGO DEL PARTIDO


 C.P. JOSÉ LUIS PUENTE CANCHOLA

TESTIGO DEL PARTIDO


 C.P. ELDA LETICIA GARCÍA DOMÍNGUEZ

RESPONSABLE DE LA AUDITORIA


 L.C. PAULINA YOLANDA CONTRERAS GARCÍA

RESPONSABLE DE LA AUDITORIA


 L.A.I. OSCAR MARTÍNEZ LORENA

RESPONSABLE DE LA AUDITORIA


 C. ALEJANDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ

INFORME ANUAL 2010
CONFIRMACIÓN DE APORTACIONES DE MILITANTES

ANEXO 2

COMITÉ	NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE COMPLETO	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional	UF-DA/1822/11	José Guillermo Anaya Llamas	25-04-11	(1)
	UF-DA/1823/11	Oscar Martín Arce Paniagua	28-04-11	(1)
	UF-DA/1824/11	Daniel Gabriel Ávila Ruiz	28-04-11	(1)
	UF-DA/1825/11	José Erandi Bermúdez Méndez	28-04-11	(1)
	UF-DA/1826/11	Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	26-04-11	(1)
	UF-DA/1827/11	Rubén Camarillo Ortega	29-04-11	(3)
	UF-DA/1828/11	Julio Castellanos Ramírez	28-04-11	(1)
	UF-DA/1829/11	Ovidio Cortázar Ramos	28-04-11	(1)
	UF-DA/1830/11	Marko Antonio Cortes Mendoza	18-04-11	(1)
	UF-DA/1831/11	Gabriela Cuevas Barrón	28-04-11	(1)
	UF-DA/1832/11	Rosa Adriana Díaz Lizama	28-04-11	(1)
	UF-DA/1834/11	Rodolfo Dorador Pérez Gavilán	26-04-11	(1)
	UF-DA/1835/11	Federico Doring Casar	27-07-11	(1)
	UF-DA/1836/11	Adriana Fuentes Cortes	28-04-11	(1)
	UF-DA/1837/11	Andrés Galván Rivas	12-07-11	(1)
	UF-DA/1838/11	Jesús Giles Sánchez	28-04-11	(1)
	UF-DA/1839/11	Adriana González Carrillo	19-04-11	(1)
	UF-DA/1840/11	Leonardo Arturo Guillen Medina	28-04-11	(1)
	UF-DA/1841/11	Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes	28-04-11	(3)
	UF-DA/1842/11	José Francisco Javier Landero Gutiérrez	28-04-11	(1)
	UF-DA/1843/11	Augusto César Leal Angulo	27-04-11	(1)
	UF-DA/1844/11	María Elena Perla López Loyo		(4)
	UF-DA/1845/11	Ruth Esperanza Lugo Martínez	27-04-11	(1)
	UF-DA/1846/11	Humberto Agustín Macías Romero		(4)
	UF-DA/1847/11	Cesar Octavio Madrigal Díaz	28-04-11	(1)
	UF-DA/1848/11	Miguel Martínez Peñaloza	28-04-11	(1)
	UF-DA/1849/11	Alba Leonila Méndez Herrera	28-04-11	(1)
	UF-DA/1850/11	Yolanda del Carmen Montalvo López	28-04-11	(1)
	UF-DA/1851/11	Marco Tulio Munive Temoltzin	12-07-11	(1)
	UF-DA/1852/11	Jorge Andrés Ocejo Moreno	29-04-11	(1)
	UF-DA/1853/11	Francisco Javier Orduño Valdez	28-04-11	(1)
	UF-DA/1854/11	Ana Elia Paredes Arciga	26-04-11	(1)
	UF-DA/1855/11	Silvia Esther Pérez Ceballos	28-04-11	(1)
	UF-DA/1856/11	Fany Pérez Gutiérrez	29-07-11	(1)
	UF-DA/1857/11	María Antonieta Pérez Reyes	28-04-11	(1)
	UF-DA/1858/11	Arturo Ramírez Bucio	28-04-11	(1)
	UF-DA/1859/11	Ivideliza Reyes Hernández	28-04-11	(1)
	UF-DA/1860/11	Adrián Rivera Pérez	14-04-11	(1)
	UF-DA/1861/11	Guadalupe Eduardo Robles Medina	12-07-11	(1)
	UF-DA/1862/11	Adolfo Rojo Montoya	28-04-11	(1)
	UF-DA/1863/11	Ricardo Sánchez Gálvez	22-07-11	(4)
	UF-DA/1864/11	María Serrano Serrano	15-04-11	(1)
UF-DA/1865/11	Bernardo Margarito Téllez Juárez	28-04-11	(1)	
UF-DA/1866/11	María Marcela Torres Peimbert	09-05-11	(1)	
UF-DA/1867/11	José Isabel Trejo Reyes	26-04-11	(1)	
UF-DA/1868/11	María Sandra Ugalde Basaldua	28-04-11	(1)	
UF-DA/1869/11	Francisco Arturo Vega de la Madrid	28-04-11	(1)	
UF-DA/1870/11	Julián Francisco Velázquez y Llorente	28-04-11	(1)	
UF-DA/1871/11	José Alejandro Zapata Perogordo	12-07-11	(1)	
UF-DA/1872/11	Sixto Alfonso Zetina Soto	28-04-11	(1)	

INFORME ANUAL 2010

CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ANEXO 3

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHA		SALDOS FINALES	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADAS
				APERTURA	CANCELACIÓN			
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			\$254,944.75	12	12
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN			3,000,000.00	12	12
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			814,685.42	12	12
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN			5,600,000.00	12	12
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			1,019,376.42	12	12
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN			0.00	12	12
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			1,036,047.15	12	12
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			748,950.91	12	12
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN			4,000,000.00	12	12
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	29-07-10	15-10-10	0.00	4	4
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	29-07-10	13-10-10	0.00	4	4
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	29-07-10	14-10-10	0.00	4	4
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	29-07-10	14-09-10	0.00	3	3
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	20-10-10		581,405.90	3	3
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	20-10-10		7,866.64	3	3
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	20-10-10		14,284.44	3	3
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	20-10-10		0.00	3	3
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	20-10-10		6.39	3	3
Aguascalientes	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			2,259.25	12	12
Aguascalientes	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN			0.00	(*)	(*)
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			-29,951.52	12	12
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			1,737,590.91	12	12
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			3,008.18	12	12
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			42,810.72	12	12
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			12,766.21	12	12
Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			33,758.99	12	12
Baja California	Banco Nacional de México, S.A.	██████████	CH			-11,768.00	(**)	(**)
Baja California	Banco Nacional de México, S.A.	██████████	CH			-20,045.82	(**)	(**)
Baja California Sur	Banco Nacional de México, S.A.	██████████	CH				(*)	(*)
Baja California Sur	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			44,325.62	12	12
Campeche	HSBC México, S.A.	██████████	CH			9,485.08	12	12

INFORME ANUAL 2010

CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ANEXO 3

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHA		SALDOS FINALES	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADAS
				APERTURA	CANCELACIÓN			
Campeche	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			153,262.93	12	12
Chiapas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			487,422.61	12	12
Chihuahua	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			-131,681.68	12	12
Coahuila	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			-29,848.09	12	12
Coahuila	Banco Nacional de México, S.A.	██████████	CH			-170,333.05	12	12
Colima	Banco Nacional de México, S.A.	██████████	CH			38,735.34	12	12
Colima	Banco Nacional de México, S.A.	██████████	CH			14,201.52	12	12
Colima	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			248,578.50	12	12
Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			95,445.11	12	12
Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN				(*)	(*)
Durango	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			19,094.43	12	12
Estado de México	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			22,808.63	12	12
Estado de México	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN				(*)	(*)
Estado de México	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH		28-07-10	0.00	7	7
Estado de México	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN				(*)	(*)
Estado de México	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	08-01-10		10,007.22	12	12
Guanajuato	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			2,680,111.98	12	12
Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			10,487.87	12	12
Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			127,184.27	12	12
Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN				(*)	(*)
Jalisco	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			5,917,742.35	12	12
Michoacán	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			51,247.73	12	12
Morelos	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			517,153.85	12	12
Morelos	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN			0.00	12	12
Nayarit	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			50,624.47	12	12
Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			19,185.61	12	12
Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN				(*)	(*)
Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH			-67,682.02	12	12
Nuevo León	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	IN			650,563.33	12	12
Oaxaca	HSBC México, S.A.	██████████	CH	18-11-10		0.00	2	2
Oaxaca	HSBC México, S.A.	██████████	CH	28-07-10		347.59	5	5
Oaxaca	Banco Nacional de México, S.A.	██████████	CH			291,960.22	12	12

INFORME ANUAL 2010

CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ANEXO 3

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHA		SALDOS FINALES	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADAS
				APERTURA	CANCELACIÓN			
Oaxaca	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			953,819.82	12	12
Oaxaca	Banco Nacional de México, S.A.	████████	CH			0.00	12	12
Puebla	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			129,877.11	12	12
Puebla	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	INV				(*)	(*)
Querétaro	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			400,345.23	12	12
Quintana Roo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			91,800.73	12	12
San Luis Polosí	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			286.96	12	12
San Luis Polosí	BBVA Bancomer, S.A.	████████	CH			-69,345.59	12	12
Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			1,574,021.39	12	12
Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	████████	CH			23,043.59	12	12
Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			198,327.24	12	12
Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH		29-03-10	0.00	3	3
Tabasco	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			46,361.69	12	12
Tabasco	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	IN				(*)	(*)
Tamaulipas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			3,720,336.08	12	12
Tamaulipas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	08-04-10	27-07-10	0.00	4	4
Tamaulipas	Banco Nacional de México, S.A.	████████	CH	12-08-10		7,510.84	5	5
Tlaxcala	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			349,642.80	12	12
Veracruz	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			1,489,453.24	12	12
Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			92,265.93	12	12
Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH			191,096.41	12	12
Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	24-03-10	27-07-10	0.00	5	5
C.L. Aguascalientes	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	09-04-10	27-07-10	0.00	4	4
C.L. Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	13-04-10	29-07-10	0.00	4	4
C.L. Baja California Sur	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	21-10-10		895,560.96	3	3
C.L. Chiapas	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	06-05-10	27-07-10	0.00	3	3
C.L. Chihuahua	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	24-03-10	27-07-10	0.00	5	5
C.L. Durango	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	24-03-10	27-07-10	0.00	5	5
C.L. Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	17-12-10		0.00	1	1
C.L. Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	13-04-10	27-07-10	0.00	4	4
C.L. Oaxaca	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	08-04-10	27-07-10	0.00	4	4
C.L. Puebla	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	23-03-10	27-07-10	0.00	5	5
C.L. Quintana Roo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	CH	08-04-10	27-07-10	0.00	4	4

INFORME ANUAL 2010

CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ANEXO 3

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FECHA		SALDOS FINALES	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADAS
				APERTURA	CANCELACIÓN			
C.L. Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	22-04-10	27-07-10	0.00	4	4
C.L. Tlaxcala	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	09-04-10	27-07-10	0.00	4	4
C.L. Veracruz	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	13-04-10	27-07-10	0.00	4	4
C.L. Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	CH	05-03-10	10-06-10	0.00	4	4
TOTAL						\$40,002,832.79	815	815

(*) Presenta escrito del banco en el que se hace constar que no tuvieron movimientos y por lo tanto no se generaron estados de cuenta.

(**) Cuenta cancelada en 2008.

INFORME ANUAL 2010

**CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

ANEXO 4

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	SUCURSAL		ENTIDAD	TIPO	REFERENCIA
1	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	4400	Ags Cilindro	Aguascalientes	Inversión	(1)
2	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	7450	Paseo Durango	Durango	Cheques	(2)
3	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	7450	Paseo Durango	Durango	Cheques	(2)
4	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	7450	Paseo Durango	Durango	Cheques	(2)
5	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	7450	Paseo Durango	Durango	Cheques	(2)
6	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	7450	Paseo Durango	Durango	Cheques	(4)
7	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	7450	Paseo Durango	Durango	Cheques	(2)
8	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	7450	Paseo Durango	Durango	Cheques	(2)
9	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	7450	Paseo Durango	Durango	Cheques	(2)
10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	7450	Paseo Durango	Durango	Cheques	(3)
11	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Cheques	(B)
12	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Cheques	(B)
13	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Cheques	(1)
14	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Cheques	(1)
15	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Inversión	(B)
16	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Inversión	(B)
17	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Inversión	(1)
18	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	551	Guadalajara Chapultepec	Guadalajara	Inversión	(1)
19	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Cheques	(A)
20	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Cheques	(A)
21	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
22	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
23	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
24	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Cheques	(A)
25	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Cheques	(A)
26	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
27	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
28	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
29	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
30	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
31	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
32	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)

INFORME ANUAL 2010

**CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

ANEXO 4

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	SUCURSAL		ENTIDAD	TIPO	REFERENCIA
33	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
34	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
35	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
36	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
37	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
38	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
39	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
40	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
41	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
42	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
43	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
44	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
45	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
46	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
47	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
48	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
49	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
50	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
51	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
52	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
53	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
54	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
55	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
56	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
57	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
58	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
59	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
60	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
61	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	736	Mérida Paseo Montejo	Mérida	Inversión	(A)
62	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	587	Palacio	Nuevo León	Inversión	(1)
63	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Cheques	(A)
64	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Cheques	(1)

INFORME ANUAL 2010

**CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

ANEXO 4

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	SUCURSAL		ENTIDAD	TIPO	REFERENCIA
65	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Cheques	(1)
66	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Cheques	(1)
67	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	117	Troncoso	Plaza Distrito Federal	Cheques	(D)
68	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	117	Troncoso	Plaza Distrito Federal	Cheques	(A)
69	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	117	Troncoso	Plaza Distrito Federal	Cheques	(C)
70	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	117	Troncoso	Plaza Distrito Federal	Cheques	(A)
71	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Inversión	(E)
72	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Inversión	(A)
73	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Inversión	(1)
74	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Inversión	(E)
75	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1941	Tecamac Power Center	Plaza Distrito Federal	Inversión	(A)
76	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	117	Troncoso	Plaza Distrito Federal	Inversión	(D)
77	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
78	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
79	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
80	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
81	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
82	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
83	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
84	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
85	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
86	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
87	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
88	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
89	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
90	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
91	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
92	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
93	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
94	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
95	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
96	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)

INFORME ANUAL 2010

**CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

ANEXO 4

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	SUCURSAL		ENTIDAD	TIPO	REFERENCIA
97	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
98	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
99	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
100	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
101	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
102	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
103	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
104	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Cheques	(1)
105	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
106	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
107	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
108	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
109	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
110	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
111	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
112	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
113	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
114	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
115	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
116	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
117	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
118	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
119	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
120	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
121	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
122	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
123	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
124	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
125	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
126	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
127	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
128	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)

INFORME ANUAL 2010

CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

ANEXO 4

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	SUCURSAL		ENTIDAD	TIPO	REFERENCIA
129	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
130	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
131	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)
132	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3116	Tuxtla Farrera	Tuxtla	Inversión	(1)

INFORME ANUAL 2010

**CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

ANEXO 5

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	SUCURSAL/PLAZA	FECHA DE APERTURA	REFERENCIA
1	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	19-01-10	(1)
2	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
3	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
4	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
5	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
6	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
7	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
8	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
9	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
10	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
11	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
12	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
13	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
14	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
15	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
16	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
17	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
18	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
19	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
20	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
21	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
22	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
23	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
24	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
25	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
26	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
27	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
28	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
29	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
30	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
31	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	30-03-10	(1)
32	BANCO MULTIVA		CHEQUES SIN INTERESES	AGUASCALIENTES	25-06-10	(1)
33	HSBC		CUENTA DE CHEQUES	TLAXCALA	06-05-10	(1)
34	HSBC		CUENTA DE CHEQUES	TLAXCALA	06-05-10	(1)
35	HSBC		CUENTA DE CHEQUES	TLAXCALA	28-05-10	(1)
36	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
37	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
38	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
39	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
40	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(A)
41	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
42	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
43	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
44	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(A)
45	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
46	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
47	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
48	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
49	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(A)
50	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(A)
51	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(A)
52	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
53	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
54	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
55	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(A)
56	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
57	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
58	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
59	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
60	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
61	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	151-CHETUMAL	18-05-10	(1)
62	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	542-NVA VALLADOLID	05-02-10	(1)
63	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	542-NVA VALLADOLID	05-02-10	(1)

INFORME ANUAL 2010

**CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

ANEXO 5

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	SUCURSAL/PLAZA	FECHA DE APERTURA	REFERENCIA
64	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	542-NVA VALLADOLID	01-03-10	(1)
65	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	11-01-10	(1)
66	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	11-01-10	(1)
67	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	827-BLVD F. ANGE HIDALGO	12-03-10	(1)
68	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	827-BLVD F. ANGE HIDALGO	17-03-10	(1)
69	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	827-BLVD F. ANGE HIDALGO	23-03-10	(1)
70	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	827-BLVD F. ANGE HIDALGO	26-03-10	(1)
71	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
72	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
73	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
74	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
75	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
76	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
77	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
78	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
79	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
80	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
81	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
82	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
83	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
84	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
85	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
86	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
87	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
88	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	4867-PACHUCA MADERO HIDALGO	28-04-10	(1)
89	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	827-BLVD. F ANGE HIDALGO	05-05-10	(1)
90	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	02-01-10	(1)
91	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	05-01-10	(1)
92	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	14-01-10	(1)
93	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	14-01-10	(1)
94	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	15-01-10	(1)
95	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	21-01-10	(1)
96	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	21-01-10	(1)
97	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	25-04-10	(1)
98	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	29-01-10	(1)
99	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	29-01-10	(1)
100	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	09-02-10	(1)
101	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	11-02-10	(1)
102	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	19-02-10	(1)
103	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	19-02-10	(1)
104	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	24-02-10	(1)
105	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	26-02-10	(1)
106	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	26-02-10	(1)
107	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	22-03-10	(1)
108	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	22-03-10	(1)
109	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	29-03-10	(1)
110	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	05-04-10	(1)
111	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	07-04-10	(1)
112	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	15-04-10	(1)
113	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	23-04-10	(1)
114	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	26-04-10	(1)
115	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	06-05-10	(1)
116	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	06-05-10	(1)
117	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	12-05-10	(1)
118	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	19-05-10	(1)
119	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	25-05-10	(1)
120	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	25-05-10	(1)
121	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	25-05-10	(1)
122	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	26-05-10	(1)
123	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	26-05-10	(1)
124	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	26-05-10	(1)
125	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	27-05-10	(1)
126	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	31-05-10	(1)

INFORME ANUAL 2010

**CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

ANEXO 5

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	SUCURSAL/PLAZA	FECHA DE APERTURA	REFERENCIA
127	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	04-06-10	(1)
128	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	101 JALAPA VERACRUZ	08-06-10	(1)
129	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	09-02-10	(C)
130	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	09-02-10	(B)
131	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	09-02-10	(B)
132	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	08-02-10	(C)
133	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	26-02-10	(B)
134	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	17-03-10	(B)
135	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
136	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
137	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
138	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
139	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
140	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
141	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
142	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
143	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
144	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
145	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
146	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
147	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
148	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
149	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
150	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
151	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
152	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
153	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
154	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
155	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
156	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
157	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
158	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
159	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
160	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
161	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
162	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
163	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
164	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
165	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
166	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
167	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
168	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
169	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
170	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
171	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
172	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
173	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
174	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
175	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
176	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
177	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
178	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
179	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
180	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
181	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
182	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
183	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
184	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
185	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
186	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	19-04-10	(1)
187	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	10-05-10	(1)
188	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
189	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)

INFORME ANUAL 2010

**CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

ANEXO 5

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	SUCURSAL/PLAZA	FECHA DE APERTURA	REFERENCIA
190	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
191	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
192	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
193	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
194	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
195	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
196	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
197	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
198	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
199	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
200	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
201	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(1)
202	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	16-04-10	(D)
203	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	12-08-10	(1)
204	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	950-TAMAULIPAS	28-09-10	(1)
205	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	27-03-10	(1)
206	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	27-03-10	(1)
207	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	27-03-10	(1)
208	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	27-03-10	(1)
209	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	21-04-10	(C)
210	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	21-04-10	(1)
211	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	21-04-10	(1)
212	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
213	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
214	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
215	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
216	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
217	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
218	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
219	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
220	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
221	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
222	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
223	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
224	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
225	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
226	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
227	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
228	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	04-05-10	(1)
229	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	05-05-10	(1)
230	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	05-05-10	(1)
231	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	05-05-10	(1)
232	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	05-05-10	(1)
233	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	05-05-10	(1)
234	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	07-05-10	(1)
235	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	07-05-10	(1)
236	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	07-05-10	(1)
237	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	07-05-10	(1)
238	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	08-05-10	(1)
239	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	08-05-10	(1)
240	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	08-05-10	(1)
241	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	08-05-10	(1)
242	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	08-05-10	(1)
243	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	08-05-10	(1)
244	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	08-05-10	(1)
245	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	08-05-10	(1)
246	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	08-05-10	(1)
247	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	08-05-10	(1)
248	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	10-05-10	(1)
249	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	10-05-10	(1)
250	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	10-05-10	(1)
251	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	10-05-10	(1)
252	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	10-05-10	(1)

INFORME ANUAL 2010

CUENTAS BANCARIAS REPORTADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

ANEXO 5

No.	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	SUCURSAL/PLAZA	FECHA DE APERTURA	REFERENCIA
253	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	10-05-10	(1)
254	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	10-05-10	(1)
255	BANAMEX		CUENTA DE CHEQUES	170-CULIACÁN SINALOA	10-05-10	(1)
256	BANCOMER		CASH MANAGEMENT GOB. M.N. S/INT.	0714 GOBIERNO GUANAJUATO	08-06-10	(1)
257	BANCOMER		MAESTRA NEGOCIOS	3862 ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN	27-05-10	(1)
258	BANCOMER		MAESTRA NEGOCIOS	3862 ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN	24-05-10	(1)
259	BANCOMER		MAESTRA NEGOCIOS	3862 ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN	24-05-10	(1)
260	BANCOMER		MAESTRA NEGOCIOS	3862 ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN	30-04-10	(1)
261	BANCOMER		CASH MANAGEMENT GOB. M.N. S/INT.	0711 GOBIERNO CHIHUAHUA	21-04-10	(1)
262	BANCOMER		CASH MANAGEMENT GOB. M.N. S/INT.	0711 GOBIERNO CHIHUAHUA	21-04-10	(1)
263	BANCOMER		SOCIEDADES DE INVERSIÓN	0711 GOBIERNO CHIHUAHUA	22-04-10	(1)
264	BANCOMER		SOCIEDADES DE INVERSIÓN	0711 GOBIERNO CHIHUAHUA	22-04-10	(1)
265	BANCOMER		CASH MANAGEMENT GOB. M.N. S/INT.	0711 GOBIERNO CHIHUAHUA	12-03-10	(1)

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y SALARIOS	HONORARIOS PROFESIONALES	HONORARIOS ASIMILADOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES EN ESPECIE	GASTOS DE REPRESENTACIÓN VIÁTICOS	OTROS	TOTAL
AGUASCALIENTES			\$267,041.32		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,911.34	\$0.00	\$0.00	\$44,701.50	\$301,333.14	\$615,987.30
AGUASCALIENTES	ALBA PEDROZA CLAUDIA ADRIANA	SECRETARIA ESTATAL DE ACCION ELECTORAL	74,587.86		0.00	0.00	0.00	1,132.84	0.00	0.00	676.00	90,146.14	166,542.84
AGUASCALIENTES	ANGELES CASTAÑEDA DAVID	SECRETARIO DE LA COMISION ESTATAL DE ELECC	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,065.15	0.00	1,065.15
AGUASCALIENTES	CAMARILLO ORTEGA RAUL	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	CARRANZA MERCADO EZEQUIEL	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	CRUZ CRUZ ADELA	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	CRUZ MEDINA RITA VERONICA	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	DELGADILLO PERALTA IRMA LETICIA	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	ESCOBAR CARDONA JOSE ARTURO	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	GALLEGOS MACIAS ELMIRA	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	GARCIA ARENAS MARIA GUADALUPE	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	GARCIA CERVANTES ALVARO	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	GONZALEZ DE LEON JAIME	ENCARGADO DE DESPACHO DE SECRETARIA DE FI	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	GONZALEZ ESTRADA ARTURO	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,721.05	0.00	13,721.05
AGUASCALIENTES	GONZALEZ ESTRADA MONICA	FORTALECIMIENTO INTERNO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	GUAJARDO VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	SECRETARIO TECNICO DEL CDE	126,779.35		0.00	0.00	0.00	1,031.25	0.00	0.00	0.00	121,980.23	249,790.83
AGUASCALIENTES	HERNANDEZ GALLARDO BLANCA HAYDEE	SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS DEL CDE	46,504.11		0.00	0.00	0.00	376.00	0.00	0.00	0.00	73,626.67	120,506.78
AGUASCALIENTES	HERRERA AVILA FERNANDO	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	LARA SANCHEZ SERGIO	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	LEON MENDEZ LUIS GUADALUPE	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	LOPEZ CORREA LAURA	PROMOCION POLITICA DE LA MUJER	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
AGUASCALIENTES	LOPEZ MARTIN JORGE	PRESIDENTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,139.30	0.00	26,139.30
AGUASCALIENTES	LOPEZ MUNOZ JUAN LUIS	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	LUCIO OCHOA PATRICIA	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	LUEVANO NUNEZ FRANCISCO JAVIER	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	MARTINEZ GONZALEZ JOSE DE JESUS	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	MONTANEZ CASTRO LEONARDO	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	MUNOZ DE LUNA JOSE REFUGIO	SECRETARIO GENERAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	OROZCO SANDOVAL MARTIN	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCO	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	PALOMINO ROMO JOSE	INTEGRANTE DEL CDE	19,170.00		0.00	0.00	0.00	371.25	0.00	0.00	0.00	15,580.10	35,121.35
AGUASCALIENTES	PEREZ SANCHEZ SALVADOR	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	PEREZ URIBE CESAR	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	RAMIREZ FALCON ELIAS	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,100.00	0.00	3,100.00
AGUASCALIENTES	SANCHEZ BARBA JOSE JUAN	SECRETARIA DE CAPACITACION	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	TELLEZ MORENO RODOLFO	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	TERRONES CARRERA JUANA IMELDA	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	ULLOA GONZALEZ NANCY	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUASCALIENTES	VAZQUEZ MARTHA CECILIA	INTEGRANTE DEL CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$267,041.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,911.34	\$0.00	\$0.00	\$44,701.50	\$301,333.14	\$615,987.30
BAJA CALIFORNIA			\$2,320,225.85		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,320,225.85
BAJA CALIFORNIA	CHACON GUEREÑA ISMAEL	SECRETARIO GENERAL	940,850.42		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	940,850.42
BAJA CALIFORNIA	DE LA ROSA ANAYA ANDRES	PRESIDENTE	811,034.21		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	811,034.21
BAJA CALIFORNIA	VERDUGO BARBA OMAR	ACCION ELECTORAL	568,341.22		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	568,341.22
TOTALES			\$2,320,225.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,320,225.85
BAJA CALIFORNIA SUR			\$0.00		\$1,526,002.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,526,002.65
BAJA CALIFORNIA SUR	GARCIA ARAIZA GABRIEL	PRESIDENTE CDM MULEGE	0.00		8,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,840.00
BAJA CALIFORNIA SUR	AGUILAR LUNA MA TRINIDAD	PRESIDENTA CDM LA PAZ	0.00		79,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79,560.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
BAJA CALIFORNIA SUR	AVILA FLORES ARTURO GUILLERMO	ESTRUCTURA ELECTORAL LOS CABOS	0.00		69,162.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,162.80
BAJA CALIFORNIA SUR	BUENROSTRO DE DIOS JULIO CESAR	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	0.00		35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
BAJA CALIFORNIA SUR	BURGOIN MEZA MARCO ANTONIO	PRESIDENTE CDM MULEGE	0.00		44,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,200.00
BAJA CALIFORNIA SUR	DAVIS OSUNA RODOLFO	PRESIDENTE DELEGACION LORETO	0.00		4,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,420.00
BAJA CALIFORNIA SUR	DE LA TORRE RAMIREZ JOSE LUIS	ASESOR JURIDICO CDE	0.00		13,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,260.00
BAJA CALIFORNIA SUR	GONZALEZ PAREDES MARIA INES	SECRETARIA DE PROM. POLITICA DE LA MUJER	0.00		119,442.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,442.30
BAJA CALIFORNIA SUR	JACQUES AYALA JESUS	PRESIDENTE CDM LORETO	0.00		25,510.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,510.80
BAJA CALIFORNIA SUR	LAMAS AGUILAR SAUL DANIEL	SERC. DE ACCION JUVENIL CDE	0.00		91,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,800.00
BAJA CALIFORNIA SUR	NIEBLAS MEZA MARIA DEL CARMEN	COORDINADORA DE ESTRUCTURA ELECT. COMOND	0.00		8,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,840.00
BAJA CALIFORNIA SUR	OCHOA GALVAN JESUS	PRESIDENTE CDM COMONDU	0.00		83,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,200.00
BAJA CALIFORNIA SUR	PAES MARTINEZ JISELA	SECRETARIA GENERAL CDE	0.00		220,119.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,119.70
BAJA CALIFORNIA SUR	RODRIGUEZ RAMOS JULIA MARIA	PRESIDENTA DELEGACION LOS CABOS	0.00		4,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,420.00
BAJA CALIFORNIA SUR	RODRIGUEZ ROCHA JOSE LUIS	PRESIDENTE DELEGACION LORETO	0.00		21,931.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,931.80
BAJA CALIFORNIA SUR	URIBE FIGUEROA ALICIA	PRESIDENTA CDM LOS CABOS	0.00		65,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,520.00
BAJA CALIFORNIA SUR	VALENZUELA PACHECO FELIPE JAVIER	TESORERO CDE	0.00		205,749.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,749.05
BAJA CALIFORNIA SUR	XX AMADOR CARLOS	SECRETARIO DE ESTUDIOS CDE	0.00		8,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,840.00
BAJA CALIFORNIA SUR	ZAMORA GARCIA ALFREDO	PRESIDENTE DEL CDE	0.00		416,186.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,186.20
TOTALES			\$0.00	\$0.00	\$1,526,002.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,526,002.65
CAMPECHE			\$388,695.00	\$85,174.91	\$91,181.98	\$18,657.65	\$77,739.00	\$3,699.30	\$0.00	\$9,200.00	\$15,291.05	\$138,028.50	\$827,667.39
CAMPECHE	ARCOS MAY HERMILO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	AVILA LIZARRAGA MARIO ALBERTO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	AVILES LEON EDITH	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	AZAR GARCIA BENJAMIN	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	BAUTISTA PRIEGO HILDA	SECRETARIA GENERAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	396.00	0.00	396.00
CAMPECHE	BRICENO GAMBOA GUADALUPE DEL ROCIO	SRIA. GENERAL ADJUNTA	8,205.00		0.00	1,969.20	1,641.00	492.30	0.00	600.00	0.00	38,627.98	51,535.48

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CAMPECHE	CABALLERO MAY MARIA ASUNCION	COORDINADORA DEL GPPAN 18-12-10	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	CALDERON BARRERA LUIS ALBERTO	COORDINADOR DEL GPPAN	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	CAMARGO SALINAS FRANCISCO JAVIER	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	CAMBRANIS CABALLERO JOSE MANUEL	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	CHAVEZ REYES GUADALUPE	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	CHONG GONZALEZ ERICK STEFAN	PRESIDENTE	156,000.00		18,835.35	14,561.00	31,200.00	0.00	0.00	4,400.00	4,680.00	51,638.34	281,314.69
CAMPECHE	CONTRERAS ALARCON CARLOS	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	DIAZ ESCALANTE MARIA GUADALUPE	MIEMBRO	0.00	73,007.07	18,835.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,842.33
CAMPECHE	ELIAS BOBADILLA FARID	TESORERO	0.00		53,511.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,511.37
CAMPECHE	ESCAMILLA CAMPOS LILIA AURORA	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	FARIAS GONZALEZ SALVADOR	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE RAFAEL	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	GAMBOA CASTILLO ROSARIO DE FATIMA	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	GAMBOA VELA ELIER HUMBERTO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	GARCIA XXXX MARTHA PATRACIA	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	GONZALEZ NAVARRETE JUAN MANUEL	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	GUERRA SANCHEZ MARIA DE JESUS	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	HERRERA VAZQUEZ ELEAZAR	SECRETARIO DE ADMON Y FINANZAS	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	INFANTE YE HEBERT RAFAEL	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	INURRETA BORGES FRANCISCO JOSE	SRIO. GENERAL	224,490.00		0.00	2,127.45	44,898.00	3,207.00	0.00	4,200.00	0.00	47,762.18	326,684.63
CAMPECHE	LARA ALCANTAR RAFAEL	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CAMPECHE	LAVALLE MAURI JORGE LUIS	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	LAVALLE PINZON JUAN CARLOS	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	LEON HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	LOMELI RAMIREZ JOSE DE JESUS	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	MARQUEZ ZAPATA NELLY DEL CARMEN	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	MASES CANCHE ALBERTO DE JESUS	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,606.55	0.00	4,606.55
CAMPECHE	MENDEZ TORRES ROBERTH RENE	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	MONTALVO LOPEZ YOLANDA DEL CARMEN	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	MONTERO ESCALANTE GRISELDA DEL CARMEN	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	MOO CRUZ JOSEFA	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,608.50	0.00	5,608.50
CAMPECHE	NORDHAUSEN CARRIZALES JORGE ALBERTO	MIEMBRO	0.00	12,167.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,167.84
CAMPECHE	PATRON LAVIADA CARLOS	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	PORTELA CHAPARRO FRANCISCO EUSTAQUIO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	RODRIGUEZ DE LA TORRE MARTIN	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	SELEM BICHARRA ALEJANDRO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	TAMAY BRITO ALONZO ANTONIO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAMPECHE	VELA ROSADO ELIZABETH	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$388,695.00	\$85,174.91	\$91,181.98	\$18,657.65	\$77,739.00	\$3,699.30	\$0.00	\$9,200.00	\$15,291.05	\$138,028.50	\$827,667.39
CHIAPAS			\$245,632.00		\$514,988.00	\$368,127.00	\$0.00	\$3,425.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,132,172.69
CHIAPAS	ALBORES RUIS LETICIA	SECRETARIA DE PROM. POLITICA DE LA MUJER	11,856.00		72,000.00	12,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00
CHIAPAS	CAMARGO VIDAL RAFAEL ALBERTO	SRIO. DE COMUNICACION	10,944.00		73,340.00	13,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,030.00
CHIAPAS	CARAVANTES ALMARAZ CATALINA	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	CASTILLEJOS VAZQUEZ MIRIA	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CHIAPAS	CHAMBE MORALES FRANCISCO JAVIER	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	CHANONA HERNANDEZ HUMBERTO	COORD. DE REPRESENTANTES DE CASILLAS Y GEN	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	CHAVEZ NAVA MIGUELL ANGEL	SRIO. DE FINANZAS	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	COUTINO LOPEZ CARLOS FRANCISCO	SRIO. DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD	10,944.00		73,340.00	13,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,030.00
CHIAPAS	DAVILA RAMIREZ JOSE LUIS	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	GARCIA ROMAN POERY ARMANDO	SRIO. GRAL. ADJUNTO PARA EL FORTALECIMIENTO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	HERNANDEZ GORDILLO JOSE FRANCISCO	SRIO. DE RELACIONES GUBERNAMENTALES	29,184.00		0.00	135,323.00	0.00	1,353.36	0.00	0.00	0.00	0.00	165,860.36
CHIAPAS	HERNANDEZ PEREYRA RUPERTO	SRIO. GRAL. ADJUNTO PARA ASUNTOS JURIDICOS	10,944.00		67,500.00	11,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
CHIAPAS	MALDONADO JUAREZ CHRISTIAN OTONIEL	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	25,840.00		0.00	86,660.00	0.00	493.42	0.00	0.00	0.00	0.00	112,993.42
CHIAPAS	MARTINEZ RINCON JOSE EDUARDO	SRIO. DE FORTALECIMIENTO INTERNO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	MORENO MORALES JUAN CARLOS	COORD. DE GESTION	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	ORTIZ SANCHEZ ELIZABETH	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	OVANDO REAZOLA JHANETTE	REPRESENTANTE DEL PAN ANTE LA JUNTA LOCAL D	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	PALOMEQUE ARCHILA CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE	54,720.00		228,808.00	21,645.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,173.00
CHIAPAS	RICCI ROSAS MARTIN ELIO	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS	SECRETARIO GENERAL	91,200.00		0.00	73,307.00	0.00	1,578.91	0.00	0.00	0.00	0.00	166,085.91
CHIAPAS	SANCHEZ RUIZ CARLOS EUSTAQUIO	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	SANCHEZ TORRES MODESTO	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	SARMIENTO RUIZ MARIA ANTONIETA	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIAPAS	TORRES AVENDAÑO MIRNA DE JESUS	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CHIAPAS	TREJO LARA MARY CRUZ	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$245,632.00	\$0.00	\$514,988.00	\$368,127.00	\$0.00	\$3,425.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,132,172.69
CHIHUAHUA			\$193,320.00		\$0.00	\$16,109.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209,429.00
CHIHUAHUA	ALMEIDA PEREZ RODRIGUEZ GENARO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	ALVAREZ MONJE FERNANDO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	AVILA HERNANDEZ GERMAN	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	BADIA SAN MARTIN JOSE ANTONIO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	BARAY TRUJILLO ROSA MARIA	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	BARRAZA BUSTILLOS LUIS ADRIAN	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	BORRUEL BAQUERA CARLOS MARCELINO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	CASTILLA ALVAREZ PAULINA ALEJANDRA	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	CUEVAS VAZQUEZ FLOR KARINA	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	GONZALEZ ARRIAGA MANUEL	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	GONZALEZ LUNA OSCAR	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	GONZALEZ SILVA ARMANDO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	GUERRERO MUÑOZ ALEJANDRO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	JURADO CONTRERAS MIGUEL	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	KOSTURAKIS GARCIA DEMETRIO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	LARA ROCHA ROBERTO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	LASCURAIN OCHOA CARLOS	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	LOPEZ SROOR EBELINDA	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	MARTINEZ BERNAL INES AURORA	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	MARTINEZ DIAZ ROSA ISELA	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	MEDINA SOLIS CAROLINA	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	MESTA SOULE LUIS FERNANDO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CHIHUAHUA	ORTIZ ORPINEL HECTOR RAFAEL	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	PEREZ CUELLAR CRUZ	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	REYES LOPEZ CARLOS ARMANDO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	RUBIO GUTOERREZ ALEJANDRO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	SILVA MUELA GRACIELA ALEJANDRA	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	TALAMANTES VAZQUEZ VICTOR MANUEL	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	TERRAZAS TORRES ENRIQUE	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	URIAS VEGA GRACIELA	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHIHUAHUA	URQUIDI ASTORGA ARTURO	SRIO ORGANIZACION TERRITORIAL	193,320.00		0.00	16,109.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	209,429.00
CHIHUAHUA	WOOLFOLK VELEZ BENJAMIN EDUARDO	MIEMBRO CDE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$193,320.00	\$0.00	\$0.00	\$16,109.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$209,429.00
COAHUILA			\$797,126.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,799.86	\$4,986.42	\$824,912.28
COAHUILA	CAVAZOS GOMEZ FRANCISCO JAVIER	SECRETARIO GENERAL	275,675.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,000.86	1,549.00	291,224.86
COAHUILA	FLORES HURTADO REYES	PRESIDENTE	454,275.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	454,275.00
COAHUILA	GOMEZ GARZA EDMUNDO	TESORERO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,526.72	1,526.72
COAHUILA	GONZALEZ MORALES BERNARDO	SECRETARIO GENERAL	67,176.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,176.00
COAHUILA	ORTA CANALES CARLOS ULISES	PRESIDENTE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,799.00	1,910.70	10,709.70
TOTALES			\$797,126.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,799.86	\$4,986.42	\$824,912.28
COLIMA			\$862,297.07		\$0.00	\$175,706.99	\$0.00	\$15,646.75	\$0.00	\$24,600.00	\$197,422.23	\$235,768.09	\$1,511,441.13
COLIMA	ANTERO VALLE LUIS FERNANDO	SRIO. DE FORTALECIMIENTO INTERNO	394,946.40		0.00	69,436.48	0.00	9,102.00	0.00	6,600.00	62,470.85	115,887.28	658,443.01
COLIMA	BECERRA SAINZ ALEJANDRA	SRIA VINCULACION CON LA SOCIEDAD	31,980.00		0.00	13,332.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	3,201.90	8,404.53	59,318.43
COLIMA	CABADA QUINTANA FELICITAS	TESORERO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,305.90	0.00	4,305.90
COLIMA	CHAVEZ PIZANO JULIO CESAR	TESORERO DEL 01-09- 10	69,024.00		0.00	24,772.80	0.00	0.00	0.00	2,400.00	1,067.00	16,223.08	113,486.88
COLIMA	GARCIA NORIEGA ANDRES GERARDO	SRIO. JURIDICO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	674.83	674.83
COLIMA	GONZALEZ SALDANA RAYMUNDO	PRESIDENTE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,027.18	3,648.41	45,675.59

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
COLIMA	GUTIERREZ SUAREZ MARIA GUADALUPE	TESORERO	137,510.90		0.00	20,037.50	0.00	6,363.23	0.00	4,200.00	0.00	27,623.49	195,735.12
COLIMA	LOMELI BARBOSA JONATHAN ABDIEL	SRIO. ACCIÓN JUVENIL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,587.00	3,141.15	7,728.15
COLIMA	PADILLA CAMBEROS MARGARITA	SRIA PROMOCION POLITICA DE LA MUJER	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,776.59	0.00	5,776.59
COLIMA	RAMIREZ AQUINO SINAHÍ	SRIA DE COMUNICACION SOCIAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900.00	2,900.00
COLIMA	ROSALES LOPEZ JORGE OMAR	SRIO AFILIACION	31,980.00		0.00	11,472.60	0.00	0.00	0.00	2,400.00	6,712.50	7,846.74	60,411.84
COLIMA	SANTANA ROLDAN FRANCISCO	SRIO ACCION JUVENIL	18,450.00		0.00	2,004.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	3,677.00	5,922.85	31,853.85
COLIMA	TORRES HERRERA VICTOR MANUEL	SRIO ELECTORAL	96,643.77		0.00	18,938.25	0.00	181.52	0.00	2,400.00	37,735.60	24,416.91	180,316.05
COLIMA	VERGARA SANTANA JOSUE EULALIO	SRIO GENERAL	81,762.00		0.00	15,713.36	0.00	0.00	0.00	2,400.00	25,860.71	19,078.82	144,814.89
TOTALES			\$862,297.07	\$0.00	\$0.00	\$175,706.99	\$0.00	\$15,646.75	\$0.00	\$24,600.00	\$197,422.23	\$235,768.09	\$1,511,441.13
CEN			\$11,333,559.10		\$0.00	\$1,552,645.68	\$0.00	\$205,601.33	\$0.00	\$0.00	\$763,259.97	\$1,230,726.13	\$15,085,792.21
CEN	ADAME CASTILLO MARCO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	AGUILAR CORONADO HUMBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ALARCON BARCENA GONZALO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ALONSO DIAZ CANEJA ANGEL JUAN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ALVAREZ BERNAL MARIA ELENA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ALVAREZ MATA SERGIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	AMADOR MARTINEZ RAFAEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ANDRADE MORA ROLANDO EUGENIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ANDRADE QUEZADA HUMBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ANGUIANO MARTINEZ OSCAR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ANTERO VALLE LUIS FERNANDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ARANDA OROZCO ANA TERESA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ARCEO ALONZO RAUL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ARELLANES CERVANTES FANNY	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	ARELLANES CERVANTES MARGARITA ALICIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ARIZMENDI URIBE EFRAIN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ARREGUIN MARTINEZ MARGARITA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	AVILA MARQUEZ AMADO BENJAMIN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	AVILA MAYO OBDULIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	AVILA RUIZ DANIEL GABRIEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	BAHENA CORBALA DOMINGO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	BARRAGAN LANZ JORGE LORENZO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	BASILIO DE LA VEGA AGUSTIN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	BENITEZ SUAREZ SERGIO ENRIQUE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	BLAKE MORA JOSE FRANCISCO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	BONILLA CEDILLO JACOBO MANFREDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	BORRUEL BAQUERA CARLOS MARCELINO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	BUSTAMANTE RUISANCHEZ JOSE GUILLERMO	DIRECTOR GENERAL JURIDICO	1,642,662.00	0.00	0.00	136,888.50	0.00	11,407.38	0.00	0.00	63,202.62	171,201.11	2,025,361.61
CEN	CABALLERO MAY MARIA ASUNCION	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CALDERON JIMENEZ RAFAEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CAMACHO GALVAN HUGO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CAMARILLO ORTEGA RUBEN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CAMBRANIS TORRES ENRIQUE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CAMPOS GALVAN MARIA EUGENIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CANTU RODRIGUEZ FELIPE DE JESUS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CARBAJAL TEJADA ROGELIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CARDENAS SANCHEZ ESMERALDA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CASILLAS GUTIERREZ JOSE APOLINAR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	CASTAÑEDA BARRERA JACOBO OSWALDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CASTAÑO CONTRERAS CRISTIAN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CASTELLANOS RAMIREZ JULIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CASTRO LOZANO ROSARIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CASTRO MUNOZ ISRAEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CHAVERO BOJORQUEZ RODOLFO ALEJANDRO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	COLIN GAMBOA ROBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CORDERO LERMA LEONEL GERARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CORELLA MANZANILLA MARIA VIOLA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CORRAL ESTRADA HERMINIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CORRAL JURADO JAVIER	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CORTES MENDOZA MARKO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CREEL MIRANDA SANTIAGO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CRUZ CALVARIO FELIPE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CRUZ CHAVEZ JUAN CARLOS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CRUZ MEJIA LIBORIO ROMAN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CUAPIO MENDOZA FRANCISCO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	CUEVAS MELO ABEL IGNACIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DAVILA DELGADO MARIO ALBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DAVILA JUAREZ JORGE ENRIQUE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DE LEON RODRIGUEZ HIRAM LUIS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DE LEON TELLO JESUS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DE LOS COBOS SILVA JOSE GERARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DEL RINCON CASTRO YUDIT	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	DEL RIO SANCHEZ MARIA DOLORES	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DERBEZ BAUTISTA LUIS ERNESTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DESSAVRE DAVILA FERNANDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DIAZ ARMENTA FLORENCIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DIAZ DELGADO BLANCA JUDITH	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DIAZ GARCIA JOSE ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DURAN REVELES JOSE LUIS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DURAN REVELES PATRICIA ELISA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	DURAN RODRIGUEZ URIEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ELIZONDO TORRES EMILIA MARTHA LEONOR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	EPPEN CANALES BLANCA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ESCOBAR JARDINEZ ADOLFO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ESCOBAR MARTINEZ JUAN PABLO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ESCUDERO FABRE MARIA DEL CARMEN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ESPINA VON ROEHRICH JOSE	PRESIDENTE COMISION NACIONAL DE ELECCION	1,642,662.00	0.00	0.00	136,888.50	0.00	11,407.38	0.00	0.00	24,040.98	171,201.11	1,986,199.97
CEN	ESPINA VON ROEHRICH JUAN CARLOS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ESPINOSA GUARRO ERNESTO ALFREDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ESQUEDA MENDEZ VICENTE DE JESUS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ESQUIVEL LANDA RODOLFO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	FERNANDEZ CABRERA ADRIAN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	FIGUEROA GARCIA RAUL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	FIGUEROA ORTEGA DAVID	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	FLORES COTO JUAN ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	FLORES GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	FLORES HERNANDEZ JOSE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	FLORES MORFIN JESUS VICENTE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	FRAILE GARCIA FRANCISCO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	FRANCO GUTIERREZ MARTHA PATRICIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	FUENTES VELEZ ARTURO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	FUNES DIAZ LIONEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GALLAND GUERRERO GUILLERMO BERNARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GALLARDO ORTIZ DAVID	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GALLEGOS SOTO BENJAMIN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GALVAN RIVAS ANDRES	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GARCIA BURGOS FRANCISCO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GARCIA CABEZA DE VACA FRANCISCO JAVIER	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GARCIA GAYTAN MARIA DEL ROCIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GARCIA GREEN ALFREDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GARCIA PORTILLO ARTURO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GARCIA RAMIREZ ABEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GARCIA URIBE JHONATAN SAMAI	SECRETARIO ACCION JUVENIL	168,372.75	0.00	0.00	14,607.36	0.00	1,202.53	0.00	0.00	14,263.11	23,305.79	221,751.54
CEN	GARCIA VELA ANGEL RODOLFO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GARRIDO ROJAS JULIO EDGARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GASTELUM CASTRO ROBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GIJON CERNAS MAURICIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GLORIA MORALES JOSE ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	GONZALEZ ALCOCER ALEJANDRO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GONZALEZ CARRILLO ADRIANA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GONZALEZ ESTRADA MONICA PATRICIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GONZALEZ HERNANDEZ GUSTAVO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GONZALEZ MORFIN JOSE	SECRETARIO GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,989.45	0.00	25,989.45
CEN	GOVEA ARCOS EUGENIO GUADALUPE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GRACIA GUZMAN RAUL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GRAJALES ESPINA JOSE ROBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GRANADOS RAMIREZ PEDRO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GUERRA MONTALVO CESAR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GUERRA VILLARREAL MAURO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GUEVARA MONTIEL ENRIQUE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GUTIERREZ ARCE GABRIELA JOSEFINA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GUTIERREZ HERNANDEZ ANGELO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GUZMAN PALMA DAVID ULISES	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	GUZMAN PEREZ PELAEZ FERNANDO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HADDAD ESTEFANO JOSE FRANCISCO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HERMOSILLO GOYTORTUA CARLOS MANUEL	SECRETARIO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD	1,459,990.30	0.00	0.00	252,177.43	0.00	49,342.96	0.00	0.00	76,221.76	155,722.37	1,993,454.82
CEN	HERNANDEZ AVILA JOSE RAUL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HERNANDEZ CORTE IVAN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HERNANDEZ ESCOBAR ALMA ROSA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	HERNANDEZ HERNANDEZ DAVID	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HERNANDEZ LOPEZ ABEL	DIRECTOR DE COMUNICACION	980,590.50	0.00	0.00	212,058.29	0.00	6,776.07	0.00	0.00	10,966.35	106,684.38	1,317,075.59
CEN	HERNANDEZ MARTINEZ RUTH TRINIDAD	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HERNANDEZ NUÑEZ ELIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HERNANDEZ SANTILLAN JULIAN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HERNANDEZ SANTOS CESAREO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HERNANDEZ ZAMORA ZITA ELEANOR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HERRAN CARRERA JOSE ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HERRERA RIVERA BONIFACIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HIGUERA OSUNA ALEJANDRO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HINOJOSA RIVERO GUADALUPE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	HUERTA CANTILLO RUBEN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	JIMENEZ BERNAL AFRAIN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	JIMENEZ MARQUEZ HECTOR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	JIMENEZ TECPA ALBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LAGUNES VIVEROS VIOLETA DEL PILAR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LANDERO GUTIERREZ ALEJANDRO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LANDERO GUTIERREZ JOSE FRANCISCO JAVIER	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LARIOS CORDOVA HECTOR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LARRAZABAL BRETON FERNANDO ALEJANDRO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LAVIADA MOLINA HUGO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LOPEZ BLANCO GLADIS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	LOPEZ BRITO FRANCISCO SALVADOR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LOPEZ GOMEZ SARA MARIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LOPEZ MARTIN JORGE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LOPEZ ORTIZ JUANA CECILIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LOPEZ RABADAN KENIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LUEGE TAMARGO JOSE LUIS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LUGO CHAVEZ HECTOR SAMUEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LUNA ISLAS CLAUDIA LILIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	LUNA RUIZ GLORIA TRINIDAD	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MACIP MONTERROSAS ANDRES RICARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MADERO MUNOZ GUSTAVO ENRIQUE	PRESIDENTE NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MADERO QUIROGA ADALBERTO ARTURO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MANZANERA QUINTANA JORGE ARTURO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MARQUEZ MARQUEZ MIGUEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MARTIN DEL CAMPO MARTIN DEL CAMPO JUAN ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MARTINEZ GONZALEZ JOSE DE JESUS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MARTINEZ MEDINA YOLANDA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MARTINEZ NORIEGA EDUARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MARTINEZ TERRAZAS JUAN CARLOS	SECRETARIO ACCION JUVENIL	483,163.90	0.00	0.00	94,859.48	0.00	3,346.81	0.00	0.00	110,589.54	93,554.85	785,514.58
CEN	MEDINA MACIAS ALMA HILDA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MEJIA GARCIA LUIS ALONSO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MENDIETA AZTATZI ESTELA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MENDOZA DIAZ SONIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	MENDOZA FLORES MARIA DEL CARMEN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MILLAN SANCHEZ CARLOS ARTURO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MONDRAGON QUINTANA JUAN CARLOS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MONTALVO LOPEZ YOLANDA DEL CARMEN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MONTOYA MARTINEZ LUIS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MORALES DE LA PEÑA ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MORELOS BORJA ESPERANZA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MORELOS BORJA FRANCISCO JAVIER	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MORENO ABUD ALEJANDRO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MORENO ALCANTARA CARLOS ALBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MUNOZ GUTIERREZ RAMON	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MUNOZ SERRANO JOSE ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	MURGUIA GUTIERREZ MARIA GUADALUPE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	NAVA BOLANOS EDUARDO TOMAS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	NAVA VAZQUEZ JOSE CESAR	PRESIDENTE NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,740.11	0.00	47,740.11
CEN	NEBLINA VEGA HEBERTO	TESORERO NACIONAL	1,632,666.05	0.00	0.00	282,002.92	0.00	55,178.84	0.00	0.00	103,613.89	164,355.99	2,237,817.69
CEN	NIETO RAMON FERNANDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	NOVALES ARELLANO JOSE LUIS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	NOVOA MOSSBERGER MARIA JOANN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	NUNEZ ARMAS JUAN CARLOS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	O CAMPO VELAZQUEZ RODOLFO GUADALUPE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	OCEJO MORENO JORGE ANDRES	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	OCHOA PATRON OSCAR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	OLIVA RAMIREZ JUAN MANUEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	OLIVARES GUZMAN LUIS ANGEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	OLSON SAN VICENTE CARLOS ALFREDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	121,840.75	0.00	0.00	10,414.88	0.00	865.07	0.00	0.00	5,434.23	12,829.11	151,384.04
CEN	OROZCO MARTINEZ RAFAEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	OROZCO TEJEDA HORTENSIA DE LA CONCEPCION	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ORTIZ ORPINEL HECTOR RAFAEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	OSORNIO SALCIDO SADOL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	OVANDO PATRON JOSE LUIS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PACHECO LOPEZ TITO OMAR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PADRES ELIAS GUILLERMO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PALOMEQUE ARCHILA CARLOS ALBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PATRON LAVIADA PATRICIO JOSE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PEREZ CAMARENA CARMEN LUCIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PEREZ CHAVIRA MARIA DEL PILAR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PEREZ CRIVELLI FRANCISCO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PEREZ CUELLAR CRUZ	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PEREZ DE TEJADA ROMERO MARIA ELENA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PEREZ ESQUER MARCOS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,754.35	0.00	4,754.35
CEN	PEREZ HERNANDEZ JOSE ANGEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PEREZ HERRERA VERONICA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PEREZ SILVA CRISTINA ELVIRA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	POPOCATL GUTIERREZ MARIA LEONOR APOLONIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PRECIADO JUAREZ DAVID MANUEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	PRESA AMPUDIA EDUARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	QUEZADA NARANJO BENIGNO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RAMIREZ ACUÑA FRANCISCO JAVIER	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RAMIREZ AVILA FRANCISCO RAUL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RAMIREZ NUNEZ ULISES	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RAMIREZ RANGEL JESUS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RAMIREZ ROJAS GENARO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RAMOS BARRAGAN RUTH	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RAMOS ROMERO RIGOBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RAYGOZA MEJIA MIGUEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	REYES BLANCO VIOLETA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	REYES VELAZQUEZ ALFREDO MARTIN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	REYNOSO SANCHEZ ALEJANDRA NOEMI	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RIOS MARTINEZ JOSE RAFAEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RIVADENEYRA HERNANDEZ ALFREDO	SECRETARIO GENERAL 03-12-10	1,632,666.05	0.00	0.00	282,002.92	0.00	55,178.84	0.00	0.00	113,032.65	164,355.99	2,247,236.45
CEN	RIVERA BERNAL DAVID	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RIVERA CARRANZA JOSE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RIVERA PEREZ ADRIAN	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ROBLEDO LEAL ERNESTO ALFONSO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RODRIGUEZ HURTADO MARCO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE GUADALUPE TARCISIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RODRIGUEZ PRATTS JUAN JOSE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RODRIGUEZ REGORDOSA PABLO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	ROJAS HERNANDEZ LAURA ANGELICA	COORDINACION DIPUTADOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ROJAS TOLEDO FRANCISCO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ROMERO CASTILLO MARIA GUADALUPE CECILIA	SECRETARIA GENERAL 08-12-10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ROMERO HICKS JUAN CARLOS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ROSALES CASTELLANOS EDUARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RUBIO MENDEZ MARIA MICAELA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RUIZ DEL RINCON GABRIELA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	RUIZ VELASCO DE LIRA ERNESTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SADA PEREZ VERONICA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SAENZ GARZA ALEJANDRO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SALAS GONZALEZ ERIC	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SALAZAR BAEZ JOSEFINA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SALAZAR MADERA MARIO ALBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SALAZAR SAENZ FRANCISCO XAVIER	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SALAZAR VAZQUEZ NORMA LETICIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SALDANA HERNANDEZ MATILDE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SALIDO MAGOS MARIA GABRIELA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SALINAS OSORNIO JORGE ALBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SALINAS TORRE ARMANDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SAMPAYO ORTIZ RAMON ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SANCHEZ CAMARGO HUGO ALFREDO	SECRETARIO FORTALECIMIENTO INTERNO	1,568,944.80	0.00	0.00	130,745.40	0.00	10,895.45	0.00	0.00	163,410.93	167,515.43	2,041,512.01
CEN	SANCHEZ CARRILLO PATRICIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	SANCHEZ DOMINGUEZ ALEJANDRO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SANCHEZ HERNANDEZ RAFAEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SANCHEZ JUAREZ OSCAR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SANCHEZ NAVA LUIS FERNANDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SANTAMARIA HERNANDEZ GERARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SANTAMARIA PRIETO FERNANDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SAUCEDO MORENO NORMA PATRICIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SHEFFIELD PADILLA FRANCISCO RICARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SIERRA RAMIREZ ANGEL ALEJANDRO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SOLANO VALLADARES FEDERICO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SOSA BAEZ RAFAEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	SOSA GOVEA MARTHA LETICIA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	TAYLOR ARTHUR HEBERT	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	TELLEZ JUAREZ BERNARDO MARGARITO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	TELLO RUIZ DAVID WALTER	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	TORRES DELGADO ENRIQUE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	TORRES GRACIANO FERNANDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	TORRES ORIGEL RICARDO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	TREJO AMADOR GONZALO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	TREJO MEJIA ALBERTO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	TREJO REYES JOSE ISABEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ULLOA VELEZ ALONSO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
CEN	VALENCIA DURAZO JUAN BAUTISTA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VALLADARES VALLE YOLANDA GUADALUPE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VALLADOLID RODRIGUEZ ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VANOYE CARMONA LUIS TOMAS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VARGAS BARCENA MARISOL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VAZQUEZ CORDOVA JOSE MANUEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VAZQUEZ CUEVAS VICTOR ALEJANDRO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VEGA CASILLAS SALVADOR	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VERA HERNANDEZ ISABEL PRISCILA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VICENCIO ALVAREZ FELIPE DE JESUS	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VILLALOBOS ORGANISTA CARLOS MANUEL	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	VILLARREAL GONZALEZ JOSEFINA	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	XOCHIUJA ENCISO ZENEN AARON	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	XULUC CHAY JULIO ANTONIO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ZAPATA PEROGORDO JOSE ALEJANDRO	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ZAVALA GOMEZ DEL CAMPO MARGARITA ESTHER	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ZAVALA PENICHE BEATRIZ	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CEN	ZUNIGA DIAZ PATRICIA GUADALUPE	MIEMBRO DEL CONSEJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$11,333,559.10	\$0.00	\$0.00	\$1,552,645.68	\$0.00	\$205,601.33	\$0.00	\$0.00	\$763,259.97	\$1,230,726.13	\$15,085,792.21
DISTRITO FEDERAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DISTRITO FEDERAL	ANAYA GONZALEZ ORLANDO	MIEMBROS DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	AVILA MAYO OBDULIO	PRESIDENTE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
DISTRITO FEDERAL	BURGOA MALDONADO ALBERTO	SECRETARIO DE FORMACION Y CAPACITACION	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	BUSTAMANTE RUISANCHEZ JOSE GUILLERMO	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	CALDERON JIMENEZ RAFAEL	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	CARBAJAL TEJEDA ROGELIO	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	CHIMAL GARCIA FIDEL DANIEL	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	CUSI SOLANO JUANA	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	ESTRADA LUNA OSCAR GILBERTO	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	FORTUN BASAURI JOAQUIN	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	GALVAN MUNOZ JESUS	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	GARCIA GARCIA CARMEN	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	GOLFFIER ROSETE JOSE EDGAR	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	GOMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	GONZALEZ URRUTIA WENDY	PRESIDENTA DEL CDD XOCHIMILCO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	GUTIERREZ UREÑA LUISA	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	JIMENEZ GARCIA JOSE ANTONIO	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	LUJANO NICOLAS CHRISTIAN MARTIN	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	MENDOZA ACEVEDO LUIS ALBERTO	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	MORALES FRAGOSO LAURA	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	PEDRAZA AGUILERA FLOR DE MARIA	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	PEREZ CEBALLOS SILVIA ESTHER	SECRETARIO DE GOBIERNO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	RANGEL LORENZANA AMERICA ALEJANDRA	PRESIDENTA DEL CDD MIGUEL HIDALGO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	RETIZ GUTIERREZ EZEQUIEL	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
DISTRITO FEDERAL	ROMERO CONTRERAS ELSY LILIAN	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	ROMERO HERRERA JORGE	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	SALDAÑA HERNANDEZ MARGARITA	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	SANCHEZ NAVA LUIS FERNANDO	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	SUAREZ SONIA CECILIA	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	TABE ECHARTEA MAURICIO	SECRETARIO GENERAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	TABOADA CORTINA SANTIAGO	SECRETARIO DE JUVENIL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	VERA HERNANDEZ ISABEL PRISCILA	MIEMBRO DE COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DURANGO			\$846,048.25		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,623.97	\$32,743.60	\$939,415.82
DURANGO	GUTIERREZ FRAGOSO JUAN CARLOS	PRESIDENTE CDE	449,770.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,185.65	31,836.78	532,792.43
DURANGO	MARTINEZ MARTINEZ VICTOR JOEL	SECRETARIO GENERAL CDE	296,270.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,626.32	906.82	304,803.14
DURANGO	RIVERA LOPEZ IVAN	SECRETARIO ACCION JUVENIL CDE	91,716.89		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,812.00	0.00	93,528.89
DURANGO	SERRANO HERNANDEZ LOURDES	PROMOCION POLITICA DE LA MUJER CDE	8,291.36		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,291.36
TOTALES			\$846,048.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,623.97	\$32,743.60	\$939,415.82
GUANAJUATO			\$2,436,147.22		\$0.00	\$477,424.16	\$0.00	\$2,924.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$305,506.55	\$3,222,002.84
GUANAJUATO	ACOSTA CANO JUAN ANTONIO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	AYALA TORRES LUIS ERNESTO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	BARRIENTOS CORRALES MARIO FEDERICO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	BENITEZ MUGICA GUILLERMO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	BOTELLO ALVAREZ MA TERESA	MIEMBRO DEL COMITE	251,071.20		0.00	33,137.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,264.43	335,473.13
GUANAJUATO	BRISUELA ENRIQUEZ ISMAEL	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	CAMPOS LANGO LUZ DANIEL	MIEMBRO DEL COMITE	161,790.52		0.00	10,381.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,675.60	205,847.62
GUANAJUATO	CARRENO MURO GENARO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	CHAVEZ CERRILLO ESTELA	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
GUANAJUATO	DAVILA JUAREZ JORGE E.	MIEMBRO DEL COMITE	33,427.50		0.00	98,525.66	0.00	2,924.91	0.00	0.00	0.00	10,289.56	145,167.63
GUANAJUATO	DE LOS COBOS SILVA GERARDO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	DELGADO ZARATE MARTHA ISABEL	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	ESQUEDA MENDEZ VICENTE DE JESUS	SECRETARIO	689,439.50		0.00	89,143.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,618.30	853,200.80
GUANAJUATO	GARCIA FRIAS DOLORES	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	GARCIA RAMOS MARIA DEL REFUGIO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	GONZALEZ ESTRADA GUSTAVO ADOLFO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	GONZALEZ HUERTA JORGE	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	LOPEZ MARES EDUARDO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	LOPEZ MARTINEZ TOMAS	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	LUNA BECERRA JORGE IGNACIO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	MARQUEZ MARQUEZ MIGUEL	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	MARTINEZ ANDRADE JUANA DE LA CRUZ	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	MIJANGOS RAMIREZ FRANCISCO AMILCAR	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	MURILLO CHAVEZ MELANIE JANETTE	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	NAVARRO NAVARRO ARTURO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	PADILLA AVILA KARINA	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	PEREZ GONZALEZ MARIA GUADALUPE	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	RIVERA CARRANZA JOSE	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	RUIZ RAMIREZ ELIAS	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	SALAZAR LOPEZ ALEJANDRA DEL CARMEN	MIEMBRO DEL COMITE	250,734.00		0.00	33,094.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,355.48	335,183.98
GUANAJUATO	TAPIA PEREZ JOSEFA MACRINA	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	TORRES GRACIANO FERNANDO	PRESIDENTE	1,049,684.50		0.00	213,142.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,303.18	1,347,129.68

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
GUANAJUATO	TRUJILLO FLORES GERARDO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$2,436,147.22	\$0.00	\$0.00	\$477,424.16	\$0.00	\$2,924.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$305,506.55	\$3,222,002.84
GUERRERO			\$383,306.00	\$0.00	\$0.00	\$121,437.40	\$0.00	\$7,841.75	\$0.00	\$0.00	\$222,631.85	\$83,063.65	\$818,280.65
GUERRERO	BOTELLO URIBE MARTHA	SRIA DE PPM	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,451.35	70.00	15,521.35
GUERRERO	LARUMBE TRUJILLO JOSE OLIVER	SRIA DE CAPACITACION	7,698.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,302.76	17,460.89	27,461.65
GUERRERO	MEDINA RODRIGUEZ JORGE OSCAR	SECRETARIO GENERAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,476.39	54.50	75,530.89
GUERRERO	MILLAN SANCHEZ CARLOS ARTURO	PRESIDENTE	240,047.00		0.00	82,127.95	0.00	5,954.00	0.00	0.00	46,589.68	26,140.11	400,858.74
GUERRERO	NAVA LAUREANO JUVENTINO	SRIO FORTALECIMIENTO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,446.72	0.00	7,446.72
GUERRERO	ORTIZ SOLANO ALFREDO	TESORERO	8,994.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,690.48	32,684.48
GUERRERO	PAULINO MATEO JAIME	SRIO VINCULACION	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,247.60	0.00	14,247.60
GUERRERO	RODRIGUEZ VALVERIO HEDILBERTO	SRIO FORTALECIMIENTO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,625.42	0.00	18,625.42
GUERRERO	SILVA ABARCA OSCAR JOSE	SECRETARIO GENERAL	120,813.00		0.00	39,309.45	0.00	1,887.75	0.00	0.00	0.00	0.00	162,010.20
GUERRERO	VILLELA ALMAZAN FELIX MANUEL	SRIO. ELECCIONES	5,754.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,491.93	15,647.67	63,893.60
TOTALES			\$383,306.00	\$0.00	\$0.00	\$121,437.40	\$0.00	\$7,841.75	\$0.00	\$0.00	\$222,631.85	\$83,063.65	\$818,280.65
HIDALGO			\$1,224,239.26	\$0.00	\$0.00	\$6,149.50	\$0.00	\$5,030.00	\$0.00	\$736.00	\$291,739.94	\$421,492.98	\$1,949,387.68
HIDALGO	ALADRO EZQUERRA JOSE RODRIGO	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	BADILLO BELTRAN MA. LUISA	SECRETARIA DE PROMOCION POLITICA DE LA MUJ	67,059.18	0.00	0.00	0.00	0.00	725.00	0.00	0.00	1,372.20	30,974.34	100,130.72
HIDALGO	BAUTISTA PICHARDO RAYMUNDO	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	CHAVEZ RIOS IRMA BEATRIZ	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	CUELLAR CHAVEZ GUILLERMO	NIGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	FRANCO CASTRO SARA	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	GARCIA VAZQUEZ JORGE MIGUEL	SECRETARIO DE CAPACITACION	120,365.80	0.00	0.00	622.10	0.00	525.00	0.00	736.00	23,227.31	42,289.71	187,765.92
HIDALGO	HERNANDEZ JUAREZ JUAN	DIRECTOR DE FINANZAS	148,048.56	0.00	0.00	803.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,637.97	197,490.05
HIDALGO	HERNANDEZ LEYVA PABLO	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	HERNANDEZ MARTINEZ OLGA	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	JUAREZ RIOS KARINA	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	LEON CRUZ RUTH	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
HIDALGO	LEON RIOS ROSANGELA	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	LUGO GODINEZ JORGE IVAN	SECRETARIO ACCION JUVENIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	MALDONADO CHAVEZ JORGE ARMANDO	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	MAYORGA GOMEZ AMADO	SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INTERNO E ID	120,115.80	0.00	0.00	622.10	0.00	700.00	0.00	0.00	2,562.71	42,305.17	166,305.78
HIDALGO	MORALES BONILLA ORLANDO	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	MORENO ABUD ALEJANDRO	TESORERO	181,812.68	0.00	0.00	944.56	0.00	2,280.00	0.00	0.00	86,415.61	61,853.11	333,305.96
HIDALGO	MUNOZ LICONA ROBERTO	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	PADILLA CHAVEZ MARY CRUZ	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	PICHARDO MONZALVO EDUARDO	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	PONCE OLVERA MIRIAM MONSERRAT	SECRETARIA ACCION JUVENIL	54,164.47	0.00	0.00	477.22	0.00	0.00	0.00	0.00	7,109.10	16,835.14	78,585.93
HIDALGO	REYES SANTAMARIA DAVID	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	RIVAS VILLAREAL JACQUELINE HEYDEE	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	RODRIGUEZ ALVARADO ARTURO	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	RUELAS BUSTAMANTE ALFREGO	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	SALINAS SILVA DIANA LORENA	NINGUNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	SANCHEZ PEREZ JESUS	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	TINOCO MORENO MARICELA	PROMOCION POLITICA DE LA MUJER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,115.63	13,115.63
HIDALGO	TREJO AMADOR GONZALO	PRESIDENTE	392,672.77	0.00	0.00	1,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,753.01	117,165.82	676,471.60
HIDALGO	VARGAS BARCENA GUILLERMO	SECRETARIO DE ACCION DE GOBIERNO	140,000.00	0.00	0.00	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	6,300.00	48,316.09	196,216.09
HIDALGO	VARGAS BARCENA MARISOL	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	VILLALPANDO RENTERIA MA. ALEJANDRA	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	VILLEGAS FLORES GUILLERMO	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
HIDALGO	ZERON FLORES ELVIA ARLENE	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HIDALGO	ZUVIRI RIVERA ANDRES	NINGUNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$1,224,239.26	\$0.00	\$0.00	\$6,149.50	\$0.00	\$5,030.00	\$0.00	\$736.00	\$291,739.94	\$421,492.98	\$1,949,387.68
JALISCO			\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$161,520.89	\$87,004.87	\$248,525.76
JALISCO	AGUIRRE VARELA NORMA ANGELICA	DIRECTOR ACCION ELECTORAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	ALATORRE RODRIGUEZ ALVARO FABIAN	SECR. VICULACION SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,682.25	7,733.22	39,415.47
JALISCO	ANDRADE ASCENCIO CECILIA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	ARGUELLES SANCHEZ IVAN EDUARDO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	CARDENAS BARRIOS VERONICA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	CHAVEZ LUEVANOS NOE	SECR. ACCION JUVENIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	CISNEROS GOMEZ JOSE ABRAHAM	SECR. COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	CORTES BERUMEN JOSE HERNAN	PRESIDENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,078.08	10,251.61	13,329.69
JALISCO	CRUZ MUNOZ MARIA ELENA	INTEGRANTE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	DE LA CERDA GONZALEZ MANUEL	SECR. ACCION ELECTORAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	ELVIRA DE LA TORRE JOSE ANTONIO	DIRECTOR ACCION ELECTORAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,522.20	4,522.20
JALISCO	ESPINOZA MARTINEZ JORGE ARMANDO	SECR. ACCION JUVENIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,028.00	2,900.00	11,928.00
JALISCO	ESPINOZA PRADO FRABEL	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	ESQUEDA AVALOS OCTAVIO	INEGRANTE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,107.50	10,478.41	15,585.91
JALISCO	ESTRADA LUNA LUZ ELENA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	ESTRADA NAVARRO JOSE DE JESUS	DIRECTOR JURIDICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,032.10	1,032.10
JALISCO	FRANCO JIMENEZ DIEGO	SECR. DE INTEGRACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	GARCIA AVILA GONZALO ALBERTO	SECR. GENERAL ADJUNTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,942.00	4,797.52	8,739.52
JALISCO	GARCIA OCHOA ABSALON	SEC. DE REL. CON ORGANISMOS INTERMEDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
JALISCO	GONZALEZ ARANA JORGE EDUARDO	SECR. REALCIONES PUBLICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	GONZALEZ RAMIREZ GABRIELA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	GONZALEZ TORRES MA. DE MATER	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	GONZALEZ UYEDA ABRAHAM KUNIO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	GUERRERO MARTINEZ RAMON DEMETRIO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	GUERRERO TORRES GILDARDO	SECRETARIO CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	GUERRERO TORRES JOSE GILDARDO	SECR. DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,540.00	0.00	5,540.00
JALISCO	IBARRA VAZQUEZ FELIX	SECR. ASUNTOS AGROPECUARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	LICEA GONZALEZ MARGARITA	TESORERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,563.96	210.00	4,773.96
JALISCO	LUEVANOS CHAVEZ NOE	SECRETARIO ACCION JUVENIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,491.00	4,549.50	13,040.50
JALISCO	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	SECR. JURIDICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	MEZA NUNEZ JUANA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	OCAMPO VELAZQUEZ RODOLFO GUADALUPE	SECR. FOMENTO DEPORTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	ORNELAS DIAZ ALBERTO	SECR. ACCION DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,142.60	7,375.35	26,517.95
JALISCO	OROZCO GARCIAS JOSE ANGEL	SECR. GENERAL ADJUNTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,676.54	15,761.87	32,438.41
JALISCO	ORTEGA ZEPEDA JUAN CARLOS	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	PADILLA MANCILLA FRANCISCO JAVIER	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	PEREZ PLAZOLA HECTOR	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	PINTO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	SECR. GESTORIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	PINON REYNA CECILIA MARTHA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	SECR. GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,885.44	7,278.45	18,163.89
JALISCO	ROJAS ROSALES LIZBETH ADRIANA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
JALISCO	SALINAS OSORNIO JORGE ALBERTO	SECR. DE ESTUDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	SANCHEZ DEL REAL JOSE MANUEL	SECR. DESARROLLO POLITICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	SANDOVAL CERVANTES JOSE MAURICIO	SEC. RELACION CON ORGANISMOS EMPRESARIALE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	SILVA NUNEZ SERGIO ANTONIO	SEC ESTRUCTURAS MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,319.00	8,393.49	20,712.49
JALISCO	SOTO ARIAS ROBERTO	SECR. GENERAL ADJUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,373.40	1,201.00	23,574.40
JALISCO	TORRES MARMOLEJO LETICIA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,682.02	0.00	5,682.02
JALISCO	TREVIÑO RODRIGUEZ JOSE LUIS	SECR. RELACION CON PANISTAS EXTRANJEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	VARGAS LICEA MARIBEL	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,009.10	520.15	3,529.25
JALISCO	VELAZQUEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSIO	SECR. PROMOCION POLITICA DE LA MUJER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JALISCO	VICENCIO ALVAREZ FELIPE DE JESUS	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$161,520.89	\$87,004.87	\$248,525.76
MEXICO			\$761,967.42		\$0.00	\$302,372.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$117,070.33	\$0.00	\$15,025.77	\$1,196,435.57
MEXICO	AGUILAR GONZALEZ MICAELA	INTEGRANTE DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	AGUILAR TINAJERO NOE	ASESOR DE PRESIDENCIA	0.00	0.00	0.00	31,260.00	0.00	0.00	0.00	3,438.60	0.00	867.47	35,566.07
MEXICO	ALARCON BARCENA GONZALO	INTEGRANTE DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	CASTANEDA CAMPOS KAREN	TITULAR DE PROMOCION POLITICA DE LA MUJER	93,780.00	0.00	0.00	31,260.00	0.00	0.00	0.00	13,753.40	0.00	1,734.94	140,528.34
MEXICO	CASTILLO SALAZAR JOSE DE JESUS	TITULAR ACCION DE GOBIERNO	93,780.00	0.00	0.00	31,260.00	0.00	0.00	0.00	13,753.40	0.00	1,734.94	140,528.34
MEXICO	CRUZ CHAVEZ JUAN CARLOS	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	ENRIQUEZ FLORES ARMANDO	INTEGRANTE DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	FLORES COTO JUAN ANTONIO	TITULAR PROMOCION CIUDADANA	93,780.00	0.00	0.00	31,260.00	0.00	0.00	0.00	13,753.40	0.00	1,734.94	140,528.34
MEXICO	GAMBOA SANCHEZ GABRIELA	INTEGRANTE DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	GARATE CHAPA FRANCISCO	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	GARCIA MARTINEZ OSCAR	TITULAR ORGANIZACION	93,780.00	0.00	0.00	31,260.00	0.00	0.00	0.00	13,753.40	0.00	1,734.94	140,528.34

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
MEXICO	GARDUÑO SUAREZ TERESA	TITULAR DE PROCESOS ELECTORALES	93,780.00	0.00	0.00	31,260.00	0.00	0.00	0.00	13,753.40	0.00	1,734.94	140,528.34
MEXICO	GERMAN OLIVARES SERGIO OCTAVIO	PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	GISELA PARRA MARIA ALEJANDRA	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	GOMEZ PADRON JUAN	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	HERRERA AVILA MARIO	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	JASSO AGUIRRE GABINO	ASESOR DE PRESIDENCIA	50,547.42	0.00	0.00	31,260.00	0.00	0.00	0.00	8,997.80	0.00	1,335.03	92,140.25
MEXICO	LABASTIDA SOTELO KARINA	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	LANDERO GUTIERREZ ALEJANDRO	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	MONDRAGON GONZALEZ GUADALUPE	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	NUNEZ ARMAS JUAN CARLOS	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	OLVERA HUIGUERA EDGAR	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	OLVERA NIETO RUTH	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	RAMIREZ NUNEZ ULISES	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	SANCHEZ JUAREZ CLAUDIA	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	SONDON SAAVEDRA VICTOR HUGO	TITULAR DE SECRETARIA GENERAL	180,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	26,399.00	0.00	3,495.00	269,894.00
MEXICO	TOVAR MOLINA ROSALBA	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	VARGAS CRUZ JOSE GUSTAVO	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	VAZQUEZ RIVERA ELVIA	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	VEGA MARTINEZ ALDO FRANCISCO	TITULAR DE ACCION JUVENIL	62,520.00	0.00	0.00	23,552.05	0.00	0.00	0.00	9,467.93	0.00	653.57	96,193.55
MEXICO	ZARATE GONZALEZ JORGE	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MEXICO	ZEPEDA MARTINEZ LETICIA	INTEGRANTE DE COMITÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$761,967.42	\$0.00	\$0.00	\$302,372.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$117,070.33	\$0.00	\$15,025.77	\$1,196,435.57
MICHOACAN			\$1,465,173.43		\$0.00	\$239,157.63	\$0.00	\$10,719.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$288,949.27	\$2,003,999.38
MICHOACAN	BENITEZ SUAREZ SERGIO ENRIQUE	SECRETARIO ACCION JUVENIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MICHOACAN	CEBALLOS HERNANDEZ ADRIANA GABRIELA	SECRETARIA DE PROMOCION POLITICA DE LA MUJ	37,033.65	0.00	0.00	40,739.73	0.00	196.04	0.00	0.00	0.00	14,397.06	92,366.48

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
MICHOACAN	CHAVEZ ANDRADE ALFONSO JANITZIO	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	133,391.11	0.00	0.00	87,376.52	0.00	723.01	0.00	0.00	0.00	40,875.10	262,365.74
MICHOACAN	CONTRERAS SOLORZANO OCTAVIO	SECRETARIO GENERAL	346,499.98	0.00	0.00	31,982.60	0.00	2,200.00	0.00	0.00	0.00	94,366.12	475,048.70
MICHOACAN	DAVALOS PALAFOX JAVIER EDUARDO	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	36,249.80	0.00	0.00	3,058.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,262.26	48,570.94
MICHOACAN	TENA FERNANDEZ GERMAN	PRESIDENTE DE COMITE	911,998.89	0.00	0.00	75,999.90	0.00	7,600.00	0.00	0.00	0.00	130,048.73	1,125,647.52
TOTALES			\$1,465,173.43	\$0.00	\$0.00	\$239,157.63	\$0.00	\$10,719.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$288,949.27	\$2,003,999.38
MORELOS			\$1,772,007.28		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,772,007.28
MORELOS	ADAME CASTILLO MARCO ANTONIO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	ALEMAN OLVERA EMMA MARGARITA	SECRETARIA DE VINCULACIÓN SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	ALVA MERAZ FRANCISCO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	ALVAREZ MATA SERGIO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	BARENQUE OTERO HUGO ALEJANDRO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	BOLAÑOS AGUILAR JAVIER	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	CANO MONDRAGÓN OSCAR ARMANDO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	CASTANEDA BARRERA JACOB OSWALDO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	CASTANEDA BARRERA NANCY IVONNE	SECRETARIA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	CASTANÓN GALAVIZ GERMÁN	PRESIDENTE DEL CDE MORELOS	693,557.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	693,557.20
MORELOS	CRUZ MEJIA LIBORIO ROMÁN	SECRETARIO GENERAL DEL CDE MORELOS	444,742.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	444,742.61
MORELOS	ESQUIVEL LANDA RODOLFO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	FRANCO GUTIERREZ MARTHA PATRICIA	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	GONZÁLEZ PACHECO GILBERTO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	GUTIERREZ SALINAS ELADIA PATRICIA	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	HERNÁNDEZ BENITEZ OSCAR SERGIO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
MORELOS	HUICOCHEA ALONSO DULCE MARIA	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	LEZAMA RODRIGUEZ GUSTAVO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	MARTINEZ DORANTES JESÚS	MIEMBROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	MEDINA TRUJILLO MAYLET	TESORERA	400,107.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,107.71
MORELOS	PASTRANA GÓMEZ BERNARDO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	PATINO ALONSO MARÍA DEL SOCORRO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	PEDROZA GODOY CARLOS ALBERTO	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL CDE MORELOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	POPOCA SOTELO NORMA ALICIA	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	RAMÍREZ LIMA MARGARITA	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	RAMÍREZ ROMERO LUIS MIGUEL	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	REYES PONSE MAURA LETICIA	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	RIVERA CASTILLO VICTORIA	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	RIVERA PÉREZ ADRIAN	SECRETARIO DE ACCIÓN GUBERNAMENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	ROJAS ARREGUIN MAYTE	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	ROMÁN ISIDORO DEMETRIO	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	TERRONES FLORES URIEL VICENTE	SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO	233,599.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233,599.76
MORELOS	VELAZCO CERVANTES OSCAR	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MORELOS	VIEYRA OLIVARES ADRIANA	MIEMBRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$1,772,007.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,772,007.28
NAYARIT			\$673,234.70		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,870.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,559.93	\$754,665.03
NAYARIT	GRANADOS MAGANA JAVIER ALEJANDRO	SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INTERNO	83,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,187.74	87,941.74
NAYARIT	MOTA RODRIGUEZ ESTHER	SECRETARIO DE AFILIACION	28,467.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,771.07	32,238.55
NAYARIT	PEDROZA RAMIREZ RODOLFO	SECRETARIO GENERAL	390,212.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,870.40	0.00	0.00	0.00	47,975.40	441,057.80

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
NAYARIT	RAMIREZ CARRILLO GUILLERMINA	MIEMBRO	56,933.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,541.88	64,475.62
NAYARIT	RANGEL HUERTA LAURA INES	SECRETARIA DE COMUNICACION	40,667.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,387.18	46,054.66
NAYARIT	ULLOA ARTEAGA CLEMENTE	TESORERO ESTATAL	73,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,696.66	82,896.66
TOTALES			\$673,234.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,870.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,559.93	\$754,665.03
NUEVO LEON			\$2,588,664.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,111.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$482,064.98	\$3,076,839.98
NUEVO LEON	ARELLANES CERVANTES MRGARITA	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	AYALA CANTU JORGE ADRIAN	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	BELDEN ELIZONDO HERNAN	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	CABALLERO CHAVEZ CLAUDIA GABRIELA	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	CAMPOS VILLARREAL EDUARDO ALAN	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	CARDONA GUTIERREZ BETSABE	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	CAVAZOS LEAL ARTURO	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	CHAPA RANGEL ERNESTO	SECRETARIO DE VINCULACION CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	CLOUTHIER CARRILLO REBECA	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	DE LA FUENTE FLORES CARLOS ALBERTO	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	DORIA MATA JOSE MARTIN	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	FUENTES SOLIS VICTOR OSWALDO	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	GARCIA DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	GARZA TELLEZ IVAN PAUL	SECRETARIO DE EVALUACION Y ANALISIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	GRACIA GUZMAN RAUL	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	GRIMALDO IRACHETA MIRNA ISELA	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	GUAJARDO GARZA GILDA	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	HERNANDEZ GARCIA GLORIA SOCORRO	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
NUEVO LEON	LARRAZABAL BRETON FERNANDO ALEJANDRO	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	LEDEZMA MARTINEZ ARNOLDO	SECRETARIO GENERAL	909,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,790.00	0.00	0.00	0.00	164,777.11	1,078,167.11
NUEVO LEON	LOPEZ CISNEROS JOSE MARTIN	CRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	LOPEZ SANCHEZ LAURA PAULA	SECRETARIA DE PROMOCION DE LA MUJER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	LUNA ARRIAGA SILVERIO JAVIER	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	MANCILLAS CABRERA MARIANA	SECRETARIA DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	MEZA HERNANDEZ OBED ALEJANDRO	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	MORIN FLORES JOVITA	MIEMBROS DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	ORTIZ RIVERA CECILIA IRENE	SECRETARIA DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	PAMANES ORTIZ SANDRA ELIZABETH	PRESIDENTA	1,136,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,481.11	1,319,881.11
NUEVO LEON	PENA DORADO MARIA DEL CARMEN	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	PEREZ BERNAL JOSE ALFREDO	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	RUIZ GARCIA JUAN CARLOS	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	RUIZ SANCHEZ NORMA ELENA	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	SALGADO ALMAGUER ZEFERINO	SECRETARIO DE ACCION DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	SALINAS WOLBERG HERNAN	COORDINADOR DE DIPUTADOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	SUSARREY FLORES LUIS	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	VEGA NORIEGA EFRAIN HUMBERTO	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	VILLARREAL CANTU CARLOS ALBERTO	SECRETARIO DE FORTEALECIMIENTO INTERNO	542,664.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,321.00	0.00	0.00	0.00	133,806.76	678,791.76
NUEVO LEON	VILLARREAL ELIZONDO YOLANDA	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NUEVO LEON	VILLARREAL GONZALEZ JOSEFINA	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
NUEVO LEON	VILLARREAL VILLARREAL LUIS CARLOS	MIEMBRO DEL C.D.E.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$2,588,664.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,111.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$482,064.98	\$3,076,839.98
OAXACA			\$1,310,637.00		\$0.00	\$107,328.11	\$303,866.70	\$8,388.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$102,407.75	\$1,832,627.74
OAXACA	AHUJA PEREZ ALFREDO	SECRETARIO DE DOCTRINA Y FORMACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	ALDERETE PORRAS EFIGENIO	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	CARAMON VAZQUEZ LORENZO	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	CARRENO GOPAR DAGOBERTO	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	8,746.00	0.00	0.00	0.00	1,749.20	0.00	0.00	0.00	0.00	607.13	11,102.33
OAXACA	CARRERA JUAREZ LORENZO	SECRETARIO DE ASUNTOS INDIGENAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	CRUZ ARANO GRACIELA	SECRETARIA DE PROMOCION POLITICA DE LA MUJ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	CRUZ SALVADOR ROMEO	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	GALICIA HERNANDEZ LUCIANO	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	GARCIA HENESTROZA GERARDO	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	GARCIA VARELA SERGIO RODRIGO ROLANDO	SECRETARIO GENERAL	188,384.00	0.00	0.00	15,634.96	37,676.80	1,264.34	0.00	0.00	0.00	13,518.73	256,478.83
OAXACA	GONZALEZ RUIZ MARIA GUADALUPE	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	LEON FLORES LUIS	TESORERO	182,552.00	0.00	0.00	16,408.20	44,307.40	2,079.20	0.00	0.00	0.00	14,080.91	259,427.71
OAXACA	LOPEZ LOPEZ LEOVIGILDO	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	LOPEZ LOPEZ MARIA ISABEL	SECRETARIA DE ESTUDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	MARTINEZ CORTES AARON	SECRETARIO DE RELACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	MENDOZA REYES JUAN	SECRETARIO DE ELECCIONES	87,327.00	0.00	0.00	3,588.76	17,465.40	358.88	0.00	0.00	0.00	6,481.08	115,221.12
OAXACA	MORENO ALCANTARA CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE	344,909.00	0.00	0.00	27,360.75	83,592.55	2,435.13	0.00	0.00	0.00	19,054.91	477,352.34
OAXACA	MUN MAGANA IGNACIO	SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INTERNO E ID	182,552.00	0.00	0.00	16,408.20	44,307.40	779.70	0.00	0.00	0.00	14,080.91	258,128.21
OAXACA	OSORIO RASCON ADELA JANETH	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	RAMIREZ REYES MEDARDO DANIEL	SECRETARIO DE ACCION DE GOBIERNO	182,552.00	0.00	0.00	16,408.20	44,307.40	1,039.60	0.00	0.00	0.00	14,080.91	258,388.11
OAXACA	ROJAS LOPEZ ADRIANA	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
OAXACA	ROQUIS RAMIREZ MAURA	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	88,236.00	0.00	0.00	7,001.55	21,384.75	0.00	0.00	0.00	0.00	11,117.59	127,739.89
OAXACA	SOLANO VALLADARES FEDERICO	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	VASQUEZ AMBROSIO ISABEL	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	VASQUEZ LOPEZ GERARDO	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	45,379.00	0.00	0.00	4,517.49	9,075.80	431.33	0.00	0.00	0.00	9,385.58	68,789.20
OAXACA	VAZQUEZ CORDOVA JOSE MANUEL	COORDINADOR DE FUNCIONARIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	VAZQUEZ HERNANDEZ HORTENSIA LUCIA	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	VELASQUEZ CASIAN RICARDO	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	ZAVALETA DIAZ BEATRIZ EMELIA	INTEGRANTE CDE SIN CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$1,310,637.00	\$0.00	\$0.00	\$107,328.11	\$303,866.70	\$8,388.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$102,407.75	\$1,832,627.74
PUEBLA			\$1,352,721.00		\$0.00	\$347,612.36	\$0.00	\$20,634.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$629,762.58	\$2,350,730.25
PUEBLA	ANGUIANO MARTINEZ OSCAR	SECRETARIO DE ACCION GUBERNAMENTAL	43,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,682.31	61,182.31
PUEBLA	CASTRO MARTINEZ MARCOS	SECRETARIO GENERAL	56,100.00	0.00	0.00	52,333.80	0.00	3,400.81	0.00	0.00	0.00	22,677.07	134,511.68
PUEBLA	CORTES ROJAS JESUS GUILLERMO	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	140,940.00	0.00	0.00	32,210.00	0.00	3,248.00	0.00	0.00	0.00	56,852.52	233,250.52
PUEBLA	GABINO SALAZAR MA. DOLORES	SECRETARIA DE PROMOCION POLITICA DE LA MUJ	76,881.00	0.00	0.00	17,050.00	0.00	652.50	0.00	0.00	0.00	31,717.33	126,300.83
PUEBLA	LEON OCHOA CESAR MARCELINO	ESTUDIOS	122,070.00	0.00	0.00	23,100.00	0.00	3,080.00	0.00	0.00	0.00	141,952.06	290,202.06
PUEBLA	MONDRAGON QUINTANA JUAN CARLOS	PRESIDENTE	274,200.00	0.00	0.00	59,800.00	0.00	3,170.00	0.00	0.00	0.00	101,005.67	438,175.67
PUEBLA	MORALES GARDUÑO TOMAS	SECRETARIO DE ACCION GUBERNAMENTAL	83,400.00	0.00	0.00	10,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,592.32	127,432.32
PUEBLA	NAJERA GUTIERREZ VICENTE	TESORERO	37,380.00	0.00	0.00	33,040.00	0.00	2,492.00	0.00	0.00	0.00	15,097.30	88,009.30
PUEBLA	PALACIOS MARTINEZ LUIS ENRIQUE	SECRETARIO DE ACCION ELECTORAL	133,620.00	0.00	0.00	30,500.00	0.00	1,155.00	0.00	0.00	0.00	53,863.60	219,138.60
PUEBLA	PENA ANDRADE IVAN RICARDO	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	30,060.00	0.00	0.00	16,338.56	0.00	516.00	0.00	0.00	0.00	13,057.10	59,971.66
PUEBLA	RAMIREZ DROUAILLET RAUL GABRIEL	SECRETARIO DE ORGANIZACION	164,700.00	0.00	0.00	36,500.00	0.00	1,380.00	0.00	0.00	0.00	66,021.19	268,601.19
PUEBLA	RAMIREZ PONCE JOSE JAVIER	SECRETARIO DE COMUNICACION	133,620.00	0.00	0.00	30,500.00	0.00	1,540.00	0.00	0.00	0.00	53,886.02	219,546.02
PUEBLA	VON RAESFELD PORRAS RAFAEL	SECRETARIO GENERAL	56,250.00	0.00	0.00	5,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,358.09	84,408.09

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
TOTALES			\$1,352,721.00	\$0.00	\$0.00	\$347,612.36	\$0.00	\$20,634.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$629,762.58	\$2,350,730.25
QUERETARO			\$613,008.14		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,392.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,908.25	\$666,308.78
QUERETARO	ANAYA CORTES RICARDO	PRESIDENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	BOLANO MENDOZA LEON ENRIQUE	COORDINADOR DIPUTADOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	CRUZ DOMINGUEZ ADRIANA	SECRETARIA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	GARCIA MIRANDA ERASMO	TESORERO	140,524.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,549.96	152,074.44
QUERETARO	GUAJARDO TREVIÑO JOSE EDMUNDO	PRESIDENTE CDE	131,058.47	0.00	0.00	0.00	0.00	7,774.56	0.00	0.00	0.00	0.00	138,833.03
QUERETARO	MARMOLEJO ROJAS BEATRIZ GUADALUPE	SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INTERNO	17,600.16	0.00	0.00	0.00	0.00	72.33	0.00	0.00	0.00	1,446.59	19,119.08
QUERETARO	MORALES ALEGRIA RICARDO	SECRETARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	MURGUIA GUTIERREZ MARIA GUADALUPE	SECRETARIA DE DESARROLLO POLÍTICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	RANGEL MÉNDEZ LUIS ANTONIO	SECRETARIO DE INTEGRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	ROCHA MIER JUAN FERNANDO	SECRETARIO DE PANISTAS EN EL EXTRANJERO Y E	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	ROJAS LORETO ESTRELLA	SECRETARIA DE ACCIÓN JUVENIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	SENTIES LABORDE JULIO	SECRETARIO DE ESTUDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	STRAFFON BÁEZ ALEJANDRO	SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN CIU	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	VAZQUEZ MARTINEZ ALBERTO	SECRETARIO DE AFILIACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	VEGA CARRILES ENRIQUE	SECRETARIO DE ELECCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUERETARO	VEGA GUERRERO GUILLERMO	SECRETARIO GENERAL	323,825.03	0.00	0.00	0.00	0.00	1,545.50	0.00	0.00	0.00	30,911.70	356,282.23
TOTALES			\$613,008.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,392.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$43,908.25	\$666,308.78
QUINTANA ROO			\$592,804.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$56,579.00	\$316,437.36	\$171,026.09	\$1,136,846.45
QUINTANA ROO	ARIMENDI GUADARRAMA SALVADOR	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	AVILA CORREA JOSELIN	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	AVILES AVILES JOSE AURELIO	SRIO. DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	BAEZA CRUZ MARIO	SECRETARIO DE ELECCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,991.75	0.00	2,991.75
QUINTANA ROO	BOLIO ROSADO SERGIO	PRESIDENTE	201,849.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,978.00	113,263.34	56,428.66	390,519.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
QUINTANA ROO	CAHUICH DZUL JOSE LUIS	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	CASTILLO NOVELO CRISTOBAL	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	CHAVEZ GARCIA JESSICA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	DE LA VEGA MENDOZA MARIA LUISA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	DIAZ VILLALOBOS FELIX	INTEGRANTE Y SRIO. FORTALECIMIENTO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	GARCIA ARGUELLES TRINIDAD	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	GARMENDIA HERNANDEZ YOLANDA MERCEDES	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	GUZMAN GARCIA JUAN JOSE	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	HADAD ESTEFANO JOSE FRANCISCO	COORD. GRUPO PARLAMENTARIO PAN DEL H. CON	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	LARA FELIX CLAUDIA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	LEAL UC MARIA GUADALUPE	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	MACIAS JIMENEZ ROSA MARIA VANESSA	SECRETARIA DE FORMACION Y CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,896.91	0.00	9,896.91
QUINTANA ROO	MARTIN ANGULO JORGE	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,604.21	0.00	4,604.21
QUINTANA ROO	MARTINEZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	SECRETARIO GENERAL	201,849.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,978.00	104,919.87	55,745.94	381,492.81
QUINTANA ROO	MARTINEZ GARCIA GERARDO	TESORERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,267.25	0.00	11,267.25
QUINTANA ROO	MARTINEZ SIMON MAYULI LATIFA	INTEGRANTE	108,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,703.00	46,896.02	33,773.23	199,738.25
QUINTANA ROO	MEDINA UC HILDA MARIA	SECRETARIA DE PROMOCION POLITICA DE LA MUJ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,899.42	0.00	10,899.42
QUINTANA ROO	PALLARES BUENO LAURO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	PARRAO AGUILAR WILBERT	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	SANCHEZ LOPEZ LUZ FABIOLA	SECRETARIA DE ACCION JUVENIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,100.34	0.00	8,100.34
QUINTANA ROO	SIMON TRIAY MARIA TERESA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
QUINTANA ROO	VALLADARES PALOMO FIDENCIO OSCAR	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,598.25	0.00	3,598.25
QUINTANA ROO	YEO SOLANA MARTHA EUGENIA	INTEGRANTE	80,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,920.00	0.00	25,078.26	113,738.26
TOTALES			\$592,804.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$56,579.00	\$316,437.36	\$171,026.09	\$1,136,846.45

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
SAN LUIS POTOSI			\$1,111,509.00		\$0.00	\$160,499.80	\$4,350.00	\$15,800.00	\$0.00	\$30,210.00	\$20,029.25	\$2,504.70	\$1,344,902.75
SAN LUIS POTOSI	ARREDONDO RAMIREZ JOSE MANUEL	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	AZUARA ZUNIGA XAVIER	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	BARBOSA AVILA EDUARDO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	CAMPOS SANTOS ROGELIO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	CANCINO CORDOVA JUAN CARLOS	SRIO DE ESTUDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	CORDOVA HERRERA ALVARO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	ESPARZA AGUILAR JOSE ANDRES	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	135,002.70	0.00	0.00	39,000.00	0.00	2,700.00	0.00	5,035.00	0.00	0.00	181,737.70
SAN LUIS POTOSI	FERNANDEZ MORENO ALFREDO	SECRETARIO DE VINCULACION SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,198.00	0.00	1,198.00
SAN LUIS POTOSI	GALVAN VALENCIA JAIME	MIEMBRO COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	600.00
SAN LUIS POTOSI	GAMA BASARTE MARCO ANTONIO	PRESIEDENTE DEL CDE	450,006.30	0.00	0.00	49,999.80	0.00	5,000.00	0.00	5,035.00	0.00	0.00	510,041.10
SAN LUIS POTOSI	GARCIA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	TESORERO ESTATAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	GONZALEZ NAVARRO JUAN ALEJANDRO	SECRETARIO ACCION JUVENIL	135,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	1,500.00	0.00	5,035.00	0.00	0.00	156,535.00
SAN LUIS POTOSI	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	HERRERA ROMERO HUTZIMENGARI	SECRETARIO ASUNTOS JURIDICOS Y ELECTORALES	135,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	1,500.00	0.00	5,035.00	14,287.00	1,080.80	171,902.80
SAN LUIS POTOSI	LOYA RICO HILARIO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	LOZANO GONZALEZ ALEJANDRO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	MERIDA GUZMAN NICOLAS LUIS	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	NINO MARTINEZ MARIANO	SECRETARIO GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	PAULIN ROJAS JOSE CRUZ	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	POSADAS ZUNIGA HECTOR MANUEL	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	QUISTIAN RANGEL SILVIA ROXANA	SRIA ESTATAL PROM POLITICA DELA MUJER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	RANGEL ZAVALA NADYA EDITH	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	REBOLLEDO SANCHEZ CARLOS MAURICIO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
SAN LUIS POTOSI	RIOS GALVEZ JOSE ANTONIO	SRIO ESTATAL FORMACION Y CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	RIVERA HERVERT ZAIRA	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	RODRIGUEZ CARRERA MA. GUADALUPE	DIRECTORA DE BIBLIOTECA	121,500.00	0.00	0.00	13,500.00	1,350.00	2,700.00	0.00	5,035.00	0.00	0.00	144,085.00
SAN LUIS POTOSI	ROMERO ABAD JOAQUIN	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	SANCHEZ LARA JOSE	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	SANCHEZ MARTINEZ ABRAHAM	SRIO. FORTALECIMIENTO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	TREJO AZUARA ENRIQUE OCTAVIO	INTEGRANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN LUIS POTOSI	VIDALES SOTO JOSE LUIS	SECRETARIO DE COMUNICACION	135,000.00	0.00	0.00	28,000.00	3,000.00	2,400.00	0.00	5,035.00	3,944.25	1,423.90	178,803.15
TOTALES			\$1,111,509.00	\$0.00	\$0.00	\$160,499.80	\$4,350.00	\$15,800.00	\$0.00	\$30,210.00	\$20,029.25	\$2,504.70	\$1,344,902.75
SINALOA			\$1,533,337.17		\$455,000.00	\$311,479.38	\$0.00	\$21,315.64	\$0.00	\$0.00	\$115,595.49	\$1,948.36	\$2,438,676.04
SINALOA	AGUILERA GUTIERREZ RICARDO	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	96,000.00		0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,795.50	0.00	116,795.50
SINALOA	BLANCARTE SALAZAR JAIME ALBERTO	DIRECTOR DE ENLACE CON MUNICIPILES	117,496.99		0.00	19,200.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00	0.00	574.25	138,871.24
SINALOA	BURGOS MARENTES EDGARDO	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	132,000.00		0.00	22,000.00	0.00	1,833.33	0.00	0.00	2,161.31	0.00	157,994.64
SINALOA	CASTRO TORRES CELIA	SRIA DE PROMOCION POLITICA DE LA MUJER	96,000.00		0.00	16,000.00	0.00	1,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	113,333.33
SINALOA	COTA SOTO IRMA	SRIA DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD	108,000.00		0.00	18,000.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127,500.00
SINALOA	ESTOLANO CERVANTES LUIS ENRIQUE	OFICIAL MAYOR	96,000.00		0.00	16,000.00	0.00	1,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	113,333.33
SINALOA	FRANCO ULLOA YAHAIRA ELENA	SRIO. GRAL. AJUNTO	32,000.00		0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
SINALOA	LIZARRAGA FAVELA RAFAEL	SECRETARIO GENERAL	210,000.00		0.00	35,000.00	0.00	2,916.68	0.00	0.00	23,000.19	0.00	270,916.87
SINALOA	LIZARRAGA MUDECI JESUS ANTONIO	TESORERO	180,000.00		0.00	30,000.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	4,518.26	0.00	217,018.26
SINALOA	LOAIZA GARCIA SOFIA	COORDINADORA ZONA SUR	0.00		0.00	5,479.45	0.00	735.16	0.00	0.00	0.00	0.00	6,214.61
SINALOA	LOOSE DOEDTER BERNARDO	COORDINADOR ZONA NORTE	38,684.93		0.00	15,191.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504.11	54,380.82
SINALOA	LOPEZ MEDINA JESUS INES	COORDINADOR EN VINCULACION CON LA SOCIED	0.00		0.00	10,000.00	0.00	833.33	0.00	0.00	0.00	0.00	10,833.33
SINALOA	LUGO SANCHEZ GILBERTO	SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INTERNO	96,000.00		0.00	16,000.00	0.00	1,333.33	0.00	0.00	4,670.17	0.00	118,003.50

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
SINALOA	PLATA CERVANTES GILBERTO PABLO	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	132,000.00		0.00	22,000.00	0.00	1,833.33	0.00	0.00	18,705.28	0.00	174,538.61
SINALOA	SILVA LOZANO TARSICIO ARNULFO	SRIO. DE ACCION GUBERNAMENTAL	150,600.00		0.00	20,000.00	0.00	2,091.68	0.00	0.00	0.00	0.00	172,691.68
SINALOA	SOLANO URIAS FRANCISCO	PRESIDENTE	0.00		455,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,744.78	870.00	513,614.78
SINALOA	X INZUNZA CARLOS ELIGIO	SRIO. DE COMUNICACION	48,555.25		0.00	34,608.15	0.00	1,472.14	0.00	0.00	0.00	0.00	84,635.54
TOTALES			\$1,533,337.17	\$0.00	\$455,000.00	\$311,479.38	\$0.00	\$21,315.64	\$0.00	\$0.00	\$115,595.49	\$1,948.36	\$2,438,676.04
SONORA			\$506,255.02		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$477,608.73	\$0.00	\$7,952.46	\$991,816.21
SONORA	RAMIREZ AGUILAR VICTOR MANUEL	SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDE	139,531.90		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,560.00	0.00	1,034.28	157,126.18
SONORA	VALENCIA DURAZO JUAN BAUTISTA	PRESIDENTE CDE SONORA	366,723.12		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	461,048.73	0.00	6,918.18	834,690.03
TOTALES			\$506,255.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$477,608.73	\$0.00	\$7,952.46	\$991,816.21
TABASCO			\$512,100.00		\$0.00	\$67,417.26	\$108,093.20	\$155,865.00	\$0.00	\$26,700.00	\$0.00	\$105,416.66	\$975,592.12
TABASCO	BENAVIDEZ MARTINEZ LUIS DANIEL	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	62,100.00		0.00	8,678.08	13,491.80	18,900.00	0.00	6,900.00	0.00	14,621.11	124,690.99
TABASCO	CARDENAS VARGAS JOSE JESUS	TESORERO	64,800.00		0.00	21,148.94	14,078.52	19,800.00	0.00	5,400.00	0.00	15,204.53	140,431.99
TABASCO	HERNANDEZ DEL ANGEL DORA ALICIA	SECRETARIA GENERAL ADJUNTA	97,200.00		0.00	10,773.24	20,318.88	29,565.00	0.00	7,200.00	0.00	19,455.71	184,512.83
TABASCO	LEON CRUZ NICOLAS ALEJANDRO	PRESIDENTE CDE	288,000.00		0.00	26,817.00	60,204.00	87,600.00	0.00	7,200.00	0.00	56,135.31	525,956.31
TOTALES			\$512,100.00	\$0.00	\$0.00	\$67,417.26	\$108,093.20	\$155,865.00	\$0.00	\$26,700.00	\$0.00	\$105,416.66	\$975,592.12
TAMAULIPAS			\$0.00	\$51,591.51	\$261,548.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$313,140.41
TAMAULIPAS	ALBA GONZALEZ LIDIA	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	ALONSO CARMONA RAQUEL	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	BARRIENTOS MIRELES SERGIO LOEONEL	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	BERMUDEZ ALVEAR REGINO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	BRISENO MONREAL RODRIGO	SECRETARIA GENERAL ADJUNTA	0.00	24,335.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,335.66
TAMAULIPAS	CACHO TAMEZ SILVIA LETICIA	SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INTERNO	0.00		21,022.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,022.20
TAMAULIPAS	CANTU HINOJOSA PABLO	SECRETARIA ELECTORAL	0.00		21,022.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,022.20
TAMAULIPAS	CHAPA TORRES AGUSTIN	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	CONDE TABOADA SONIA	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
TAMAULIPAS	CUELLAR MARTINEZ ESTEBAN	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	DE LA HUERTA MEJIA AGUSTIN	SECRETARIA DE ACCION GUBERNAMENTAL	0.00		21,022.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,022.20
TAMAULIPAS	DE LEON FUENTES ALFONSO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	FERNANDEZ DE LEON FERNANDO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	GARCIA BETHANCURT ALOMA BERTHA	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	GARCIA CARRIZALES ARTURO	TESORERO	0.00		42,354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,354.00
TAMAULIPAS	GARCIA GUERRERO JUAN	SECRETARIA DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	GARZA DE COSS FRANCISCO JAVIER	PRESIDENTE DEL CDE TAMAULIPAS	0.00		96,256.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,256.80
TAMAULIPAS	GONZALEZ DE LA MAZA MANUELA	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	GONZALEZ GARCIA HILARIO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	GONZALEZ TEJEDA ROLANDO	SECRETARIO GENERAL	0.00		48,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,596.00
TAMAULIPAS	HERNANDEZ NAJERA ROMUALDO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	LEIJA GARZA ELIACIB ADIEL	SECRETARIA DE ORGANIZACION	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	LOPEZ FONSECA ALBERTO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	LOPEZ REYNA YEHUDE	SECRETARIA DE CAPACITACION	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	MOCTEZUMA SIMON MARCO ANTONIO	SECRETARIA DE ACCION GUBERNAMENTAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	MONTELONGO CORONADO RUY	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	PRIETO HERRERA HUMBERTO ARMANDO	SECRETARIA DE ACCION JUVENIL	0.00		11,275.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,275.50
TAMAULIPAS	RAMIREZ MARTINEZ JESUS	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	RAMIREZ MAYA ADRIAN	SECRETARIA DE AFILIACION	0.00	27,255.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,255.85
TAMAULIPAS	RENDON GARCIA CESAR AUGUSTO	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	SALAZAR VAZQUEZ NORMA LETICIA	SECRETARIA DE PROMOCION POLITICA DE LA MUJ	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	SANTILLAN REYES LINA LUCRECIA	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
TAMAULIPAS	SARRE NAVARRO MARIA LEONOR	COORDINADORA DE LA FRACCION PARLAMENTARI	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	TORRES VARGAS YOLANDA	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	TRUJILLO REYES DAVID	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TAMAULIPAS	UGARTE ZUNIGA BALDEMAR	MIEMBRO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$0.00	\$51,591.51	\$261,548.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$313,140.41
TLAXCALA			\$248,594.75		\$189,700.60	\$37,680.86	\$0.00	\$3,201.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$479,177.42
TLAXCALA	AMADO BENJAMIN AVILA MARQUEZ	SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDE	0.00		189,700.60	15,950.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,650.66
TLAXCALA	ASAEI CORONA RAMIREZ	SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INTERNO	86,109.90		0.00	7,710.90	0.00	1,799.21	0.00	0.00	0.00	0.00	95,620.01
TLAXCALA	CHRISTIAN ARGENIS CARRANCO SANDOVAL	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	77,109.45		0.00	7,009.95	0.00	701.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,820.40
TLAXCALA	RODRIGO JAVIER ORTEGA SALADO	SECRETARIO TECNICO	85,375.40		0.00	7,009.95	0.00	701.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,086.35
TOTALES			\$248,594.75	\$0.00	\$189,700.60	\$37,680.86	\$0.00	\$3,201.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$479,177.42
VERACRUZ			\$3,804,339.59		\$0.00	\$204,182.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$140,933.00	\$178,064.16	\$1,010,239.50	\$5,337,758.31
VERACRUZ	CAMBRANIS TORRES ENRIQUE	PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL	806,510.40		0.00	33,727.95	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	134,793.17	987,031.52
VERACRUZ	CASTILLO CASTILLO OSCAR OMAR	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	49,302.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,300.00	18,954.39	8,524.76	80,081.15
VERACRUZ	DOVARGANES ESCANDON SANTIAGO MIGUEL	SECRETARIO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD	66,095.48		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,633.00	0.00	17,216.38	85,944.86
VERACRUZ	GABRIEL HERNANDEZ ARIAN	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES	152,013.60		0.00	12,667.80	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	44,665.50	215,346.90
VERACRUZ	GARCIA ROJAS MARIANA DUNYASKA	SECRETARIA DE PROMOCION POLITICA DE LA MUJ	303,405.60		0.00	12,667.80	0.00	0.00	0.00	12,000.00	25,871.76	76,655.11	430,600.27
VERACRUZ	GRAJALES JIMENEZ ALFREDO VALENTE	SECRETARIO DE ACCION GUBERNAMENTAL	171,437.56		0.00	7,184.21	0.00	0.00	0.00	6,767.00	0.00	41,239.28	226,628.05
VERACRUZ	HERNANDEZ ESCOBAR ALMA ROSA	SECRETARIA DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD	129,350.39		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,900.00	0.00	31,204.01	165,454.40
VERACRUZ	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	97,110.00		0.00	52,804.15	0.00	0.00	0.00	6,500.00	0.00	29,996.45	186,410.60
VERACRUZ	JIMENEZ RODRIGUEZ VICTOR ROMAN	SECRETARIO DE COMUNICACION	107,254.04		0.00	4,477.11	0.00	0.00	0.00	4,233.00	0.00	25,699.83	141,663.98
VERACRUZ	ORTEGA CASTRO HERMANN	SECRETARIO GENERAL DEL CDE	511,545.00		0.00	21,376.05	0.00	0.00	0.00	12,000.00	35,905.86	119,294.35	700,121.26

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
VERACRUZ	ORTIZ SOLIS SERGIO	SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INTERNO	303,405.60		0.00	12,667.80	0.00	0.00	0.00	12,000.00	50,327.56	76,655.11	455,056.07
VERACRUZ	PIMENTEL UBIETA LEOPOLDO	SECRETARIO DE AFILIACION	303,405.60		0.00	12,667.80	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	192,903.71	520,977.11
VERACRUZ	SALAS REBOLLEDO VICTOR MANUEL	DIRECTOR DE ASUNTOS ELECTORALES	303,405.60		0.00	12,667.80	0.00	0.00	0.00	12,000.00	31,864.93	78,138.84	438,077.17
VERACRUZ	SALOMON MOLINA FEDERICO	SECRETARIO ADJUNTO	47,293.12		0.00	1,978.26	0.00	0.00	0.00	1,867.00	0.00	11,355.70	62,494.08
VERACRUZ	SEDAS PEREZ EMILIO DE JESUS	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	303,405.60		0.00	12,667.80	0.00	0.00	0.00	12,000.00	2,970.00	76,871.68	407,915.08
VERACRUZ	TELLEZ JUAREZ BERNARDO MARGARITO	SECRETARIO DE FORMACION Y CAPACITACION	77,040.00		0.00	3,210.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	12,169.66	21,902.17	126,321.83
VERACRUZ	YESCAS AGUILAR GERMAN	DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INTERNO	72,360.00		0.00	3,417.53	0.00	0.00	0.00	8,733.00	0.00	23,123.45	107,633.98
TOTALES			\$3,804,339.59	\$0.00	\$0.00	\$204,182.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$140,933.00	\$178,064.16	\$1,010,239.50	\$5,337,758.31
YUCATAN			\$1,465,497.67		\$0.00	\$20,047.69	\$0.00	\$9,661.72	\$0.00	\$14,000.00	\$0.00	\$276,510.08	\$1,785,717.16
YUCATAN	ABREU RENDON NELLY	SECRETARIA PPM	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	AGUILAR KOH FELIPE DE JESUS	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	ALVAREZ BRITO JOSE ENRIQUE	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	BARRERA CONCHA RENAN ALBERTO	SECRETARIO DE AFILIACION	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	BENITEZ ESPINOLA JOSE VINICIO	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	BOJORQUEZ ZAPATA CESAR	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	BOLIO DE OCAMPO GERARDO	VOCAL	221,695.84		0.00	0.00	0.00	1,327.52	0.00	2,750.00	0.00	45,673.82	271,447.18
YUCATAN	CAMARGO GAMBO JOSUE DAVID	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	CANO CETINA ASIS FRANCISCO	SECRETARIO GENERAL	456,129.55		0.00	0.00	0.00	2,499.34	0.00	3,000.00	0.00	81,316.97	542,945.86
YUCATAN	CANTO GARCIA LUIS ARIEL	SECRETARIO DE ESTUDIOS	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	CANTO GOMEZ GEOVANI	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	CARRILLO POLANCO DANIEL	VOCAL	164,950.73		0.00	0.00	0.00	1,002.74	0.00	2,750.00	0.00	35,248.59	203,952.06
YUCATAN	CASTRO ROMERO MARIA SOFIA	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	CHAN LUGO SERGIO AUGUSTO	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	CONTRERAS CETZ ELSY	SECRETARIA DE ACTAS	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	COUOH SOLIS EMILIA	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
YUCATAN	COJUH SUASTE PEDRO FRANCISCO	SECRETARIO DE ACCION DE GOBIERNO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	CRUZ NUCAMENDI ALICIA MAGALLY DEL SOCORRO	PRESIDENTA	287,131.16		0.00	14,300.00	0.00	3,172.72	0.00	1,500.00	0.00	45,475.79	351,579.67
YUCATAN	ESCAROZ SOLER GERARDO	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	GONZALEZ PALOMO ELVIA	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	LAVIADA MOLINA HUGO	SECRETARIO ADJUNTO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	MARTINEZ ARELLANO LUIS RUBEN	SECRETARIO ELECTORAL Y ASUNTOS JURIDICOS	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	MEDINA RODRIGUEZ EDGARDO	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	MONTALVO MATA RAFAEL	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	PASOS TEC MARCO ANTONIO	SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO	124,514.71		0.00	5,747.69	0.00	0.00	0.00	1,375.00	0.00	22,999.84	154,637.24
YUCATAN	POLANCO ROSS YESENIA	SECRETARIA DE ACCION JUVENIL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	RODRIGUEZ Y PACHECO ALFREDO	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	ROJAS ZAVALA JOSE FERNANDO	TESORERO	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	SAUMA CASTILLO JULIO ENRIQUE	SECRETARIO DE CAPACITACION	211,075.68		0.00	0.00	0.00	1,659.40	0.00	2,625.00	0.00	45,795.07	261,155.15
YUCATAN	UICAB QUIJANO MARIA ELENA	VOCAL	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YUCATAN	VILA DOSAL MAURICIO	SECRETARIO DE VINCULACION	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			\$1,465,497.67	\$0.00	\$0.00	\$20,047.69	\$0.00	\$9,661.72	\$0.00	\$14,000.00	\$0.00	\$276,510.08	\$1,785,717.16
ZACATECAS			\$203,814.00		\$0.00	\$0.00	\$50,879.60	\$13,233.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$228,114.84	\$496,041.72
ZACATECAS	ACOSTA JAIME LUIS	SRIIO. DE RELACIONES PUBLICAS	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	ARCE PANTOJA JOEL	SRIIO. DE ESTRATEGIA POLITICA	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	ARROYO RAMIREZ MARITZA	MIEMBRO DEL COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	BALDERAS CASTAÑEDA JOSE MANUEL	TESORERO	42,000.00	0.00	0.00	0.00	10,158.72	2,724.87	0.00	0.00	0.00	46,307.35	101,190.94
ZACATECAS	BARRIOS AMADOR JUANA	MIEMBRO DEL COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	BERNAL FRAUSTO FEDERICO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	CORDERO LERMA LEONEL	MIEMBRO DEL COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	DEL RIO DURAN ESTRELLITA	MIEMBRO DEL COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	DIAZ MARTINEZ ALBERTO	SRIIO. DE CAMPO Y MIGRACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
ZACATECAS	DUEÑAS SANCHEZ SOLEDAD MARTINA	MIEMBRO DEL COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	ESQUIVEL VAZQUEZ DANIELA	SRIO. ACCION GUBERNAMENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	FLORES DEL REAL JOSE RICARDO	SRIO. DE FORTALECIMIENTO INTERNO	18,120.00	0.00	0.00	0.00	5,166.88	1,258.48	0.00	0.00	0.00	20,353.73	44,899.09
ZACATECAS	GALVEZ HERRERA ADAN	SRIO. DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	GUERRERO VALENZUELA LOLA EVA	MIEMBRO DEL COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	HERNANDEZ DOMINGUEZ RUBEN DARIO	MIEMBRO DEL COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	LOPEZ DE LARA GABRIELA DEL PILAR	MIEMBRO DEL COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	MADERA AVALOS LUZ ARCELIA	MIEMBRO DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	MARTINEZ FLORES PEDRO	PRESIDENTE	97,500.00	0.00	0.00	0.00	21,760.48	5,975.36	0.00	0.00	0.00	104,073.40	229,309.24
ZACATECAS	MARTINEZ R. IRMA	MIEMBRO DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	MARTINEZ SANTACRUZ ALDO CESAR	MIEMBRO DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	MEDINA PADILLA MARIA GUADALUPE	MIEMBRO DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	OROPEZA MUÑOZ LORENA	MIEMBRO DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	ORTIZ ROBLÉS MARIA DE JESUS	SRIA. DE ORGANIZACION	16,020.00	0.00	0.00	0.00	4,727.84	1,131.03	0.00	0.00	0.00	17,951.93	39,830.80
ZACATECAS	PADILLA ORTIZ JOSEFINA	MIEMBRO DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	PARGA SAUCEDO MARIA CONCEPCION	SRIA. DE ACCION JUVENIL	12,054.00	0.00	0.00	0.00	3,898.80	885.06	0.00	0.00	0.00	13,728.56	30,566.42
ZACATECAS	RAMIREZ BUCIO ARTURO	SRIO. DE FORMACION Y CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	RODRIGUEZ RUVALCABA SILVIA	MIEMBRO DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	ROMAN ORTEGA RODRIGO	SRIO. DE GESTION POLITICA Y SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	SANCHEZ OJEDA FLAVIO	MIEMBRO DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	SOLIS DE LARA SAMUEL	SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	TREJO REYES ISABEL	MIEMBRO DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	VALERIO NUNEZ RICARDO	MIEMBRO DE COMITE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ZACATECAS	ZAPATA FRAIRE GILBERTO	SRIO. DE ACCION ELECTORAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL

ANEXO 6

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS Y	HONORARIOS	HONORARIOS	GRATIFICACIONES	BONOS	PRIMAS	COMISIONES	PRESTACIONES	GASTOS DE	OTROS	TOTAL
ZACATECAS	ZAPATA FRAIRE MANUEL SALVADOR	SRIO. DE AFILIACION	18,120.00	0.00	0.00	0.00	5,166.88	1,258.48	0.00	0.00	0.00	25,699.87	50,245.23
TOTALES			\$203,814.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,879.60	\$13,233.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$228,114.84	\$496,041.72
GRAN TOTAL A			\$41,813,301.24	\$136,766.42	\$3,038,422.13	\$4,534,034.58	\$544,928.50	\$524,273.25	\$0.00	\$897,637.06	\$2,410,117.52	\$6,285,045.15	\$60,184,525.85
GRAN TOTAL B			\$41,813,301.24	\$136,766.42	\$3,038,422.13	\$4,534,034.58	\$544,928.50	\$524,273.25	\$0.00	\$897,637.06	\$2,410,117.52	\$6,285,045.15	\$60,184,525.85
DIFERENCIAS			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

INFORME ANUAL 2010

**GASTOS REPORTADOS E IMPORTES REVISADOS COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y COMITES DIRECTIVOS ESTATALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ANEXO 7

COMITÉ	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS											
	GTOS. EN EDUCACIÓN Y CAPAC. POLITICA			GTOS. EN INVESTIGACION SOCI. Y POLITICA			GTOS. EN TAREAS EDITORIALES			TOTAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS (A)		
	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$5,206,778.96	\$5,206,778.96	100.00%	\$24,680,213.00	\$24,680,213.00	100.00%	\$7,199,295.32	\$7,199,295.32	100.00%	\$37,086,287.28	\$37,086,287.28	100.00%
AGUASCALIENTES	94,941.17	94,941.17	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	94,941.17	94,941.17	100.00%
BAJA CALIFORNIA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
BAJA CALIFORNIA SUR	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
CAMPECHE	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
CHIAPAS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
CHIHUAHUA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
COAHUILA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
COLIMA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
DISTRITO FEDERAL	104,194.16	104,194.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	104,194.16	104,194.16	100.00%
DURANGO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
GUANAJUATO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
GUERRERO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
HIDALGO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
JALISCO	138,000.00	138,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	138,000.00	138,000.00	100.00%
MEXICO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
MICHOACAN	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
MORELOS	170,000.00	170,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	170,000.00	170,000.00	100.00%
NAYARIT	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
NUEVO LEON	60,552.00	60,552.00	100.00%	139,200.00	139,200.00	100.00%	86,652.00	86,652.00	100.00%	286,404.00	286,404.00	100.00%
OAXACA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
PUEBLA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
QUERETARO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
QUINTANA ROO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
SAN LUIS POTOSI	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
SINALOA	110,613.70	110,613.70	100.00%	0.00	0.00	0.00%	316,167.52	316,167.52	100.00%	426,781.22	426,781.22	100.00%
SONORA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
TABASCO	46,208.36	46,208.36	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	46,208.36	46,208.36	100.00%
TAMAULIPAS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
TLAXCALA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
VERACRUZ	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
YUCATAN	182,120.94	182,120.94	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	182,120.94	182,120.94	100.00%
ZACATECAS	166,557.00	166,557.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	36,656.00	36,656.00	100.00%	203,213.00	203,213.00	100.00%
TOTAL GENERAL	\$6,279,966.29	\$6,279,966.29	100.00%	\$24,819,413.00	\$24,819,413.00	100.00%	\$7,638,770.84	\$7,638,770.84	100.00%	\$38,738,150.13	\$38,738,150.13	100.00%

**INFORME ANUAL 2010
PARTIDO ACCION NACIONAL**

**GASTOS REPORTADOS E IMPORTES REVISADOS COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y COMITES DIRECTIVOS ESTATALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ANEXO 7

COMITÉ	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES											
	SERVICIOS PERSONALES			MATERIALES Y SUMINISTROS			SERVICIOS GENERALES			GASTOS FINANCIEROS		
	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$128,973,937.98	\$65,551,647.47	50.83%	\$11,976,347.51	\$5,680,866.68	47.43%	\$79,006,722.74	\$39,577,614.89	50.09%	\$38,208,054.24	\$38,208,054.24	100.00%
AGUASCALIENTES	3,849,521.79	1,743,671.92	45.30%	74,998.39	24,219.03	32.29%	687,875.88	687,875.88	100.00%	4,898.48	4,404.32	89.91%
BAJA CALIFORNIA	9,534,802.59	4,129,998.44	43.31%	778,025.74	287,521.60	36.96%	2,392,867.10	1,073,578.29	44.87%	30,010.34	30,010.34	100.00%
BAJA CALIFORNIA SUR	2,387,166.04	1,915,769.80	80.25%	771,802.93	250,262.26	32.43%	2,425,133.81	750,114.36	30.93%	6,023.63	6,023.63	100.00%
CAMPECHE	4,068,438.43	2,597,182.05	63.84%	503,535.98	153,964.98	30.58%	980,630.97	345,924.83	35.28%	5,777.26	5,777.26	100.00%
CHIAPAS	4,564,329.70	2,860,850.60	62.68%	1,951,519.84	855,997.90	43.86%	5,312,131.10	1,642,017.60	30.91%	9,025.93	9,025.93	100.00%
CHIHUAHUA	3,166,860.26	1,769,663.61	55.88%	738,039.66	500,263.56	67.78%	6,648,252.23	4,802,658.78	72.24%	10,512.61	10,512.61	100.00%
COAHUILA	4,820,960.57	1,720,177.60	35.68%	119,182.63	54,893.79	46.06%	4,438,970.79	3,784,356.20	85.25%	8,019.91	8,019.91	100.00%
COLIMA	2,925,294.93	2,200,598.94	75.23%	629,046.63	201,472.69	32.03%	1,259,273.37	321,115.08	25.50%	20,681.90	20,681.90	100.00%
DISTRITO FEDERAL	127,464.40	59,508.00	46.69%	4,012,090.80	1,047,821.90	26.12%	7,872,364.43	3,023,779.78	38.41%	4,909.27	4,909.27	100.00%
DURANGO	4,670,683.75	2,698,106.49	57.77%	197,014.83	141,155.25	71.65%	6,189,196.94	2,641,142.30	42.67%	24,159.42	24,159.42	100.00%
GUANAJUATO	13,657,070.40	6,745,121.18	49.39%	0.00	0.00	0.00%	250,871.65	72,198.92	28.78%	4,382.17	4,382.17	100.00%
GUERRERO	1,917,301.29	1,284,045.34	66.97%	1,147,749.35	355,972.04	31.01%	3,126,875.48	1,043,318.87	33.37%	6,578.61	6,578.61	100.00%
HIDALGO	4,679,422.12	2,939,857.96	62.83%	1,066,401.65	268,191.63	25.15%	4,894,302.64	2,125,908.28	43.44%	8,771.61	8,771.61	100.00%
JALISCO	248,525.76	248,525.76	100.00%	2,777,681.35	1,063,519.42	38.29%	5,806,427.91	1,579,336.52	27.20%	15,171.00	15,171.00	100.00%
MEXICO	14,091,362.57	10,611,364.10	75.30%	826,259.52	296,744.24	35.91%	6,015,285.34	2,294,315.98	38.14%	45,029.32	45,029.32	100.00%
MICHOACAN	6,615,491.48	4,452,278.49	67.30%	89,937.19	59,218.43	65.84%	751,437.84	573,409.62	76.31%	4,340.41	4,340.41	100.00%
MORELOS	3,470,558.39	2,641,451.26	76.11%	259,514.96	91,885.97	35.41%	774,544.99	307,352.28	39.68%	4,724.12	0.00	0.00%
NAYARIT	2,377,199.57	1,115,479.51	46.92%	897,184.61	351,720.12	39.20%	1,926,750.65	972,233.16	50.46%	4,371.73	4,371.73	100.00%
NUEVO LEON	11,951,826.84	7,837,444.40	65.58%	25,239.00	21,179.00	83.91%	971,116.60	484,886.78	49.93%	4,176.00	4,176.00	100.00%
OAXACA	6,011,682.42	3,204,544.34	53.31%	2,245,455.94	581,661.32	25.90%	7,188,776.50	1,851,757.93	25.76%	7,394.92	7,394.92	100.00%
PUEBLA	5,641,334.13	4,548,490.57	80.63%	1,203,584.79	419,392.42	34.85%	5,203,590.93	1,548,097.41	29.75%	17,184.04	17,184.04	100.00%
QUERETARO	5,592,705.45	2,457,886.69	43.95%	199,592.92	73,984.72	37.07%	266,223.38	77,720.00	29.19%	6,838.27	6,838.27	100.00%
QUINTANA ROO	3,670,058.41	2,182,671.51	59.47%	360,964.44	127,748.56	35.39%	1,780,280.15	1,157,251.43	65.00%	5,235.08	5,116.76	97.74%
SAN LUIS POTOSI	6,755,647.26	2,380,008.77	35.23%	277,979.54	96,551.63	34.73%	1,826,074.73	605,808.29	33.18%	6,680.74	6,680.74	100.00%
SINALOA	6,638,390.27	2,438,676.04	36.74%	558,463.71	276,139.62	49.45%	2,643,815.78	1,196,792.58	45.27%	4,802.41	4,802.41	100.00%
SONORA	10,220,095.94	4,418,852.34	43.24%	536,332.36	282,657.91	52.70%	739,975.70	349,989.43	47.30%	5,557.85	5,557.85	100.00%
TABASCO	1,262,928.32	1,090,183.59	86.32%	1,639,046.35	553,328.72	33.76%	1,492,442.95	523,360.35	35.07%	12,644.00	12,644.00	100.00%
TAMAULIPAS	3,832,582.29	902,093.60	23.54%	428,608.92	123,835.46	28.89%	4,157,284.31	2,126,757.58	51.16%	5,458.34	5,458.34	100.00%
TLAXCALA	2,261,420.10	1,625,609.36	71.88%	1,230,632.00	599,234.86	48.69%	2,484,707.10	2,408,700.40	96.94%	605.04	605.04	100.00%
VERACRUZ	14,565,085.38	9,979,973.58	68.52%	5,324,788.77	4,302,416.49	80.80%	1,968,572.11	1,489,136.11	75.65%	22,727.88	22,727.88	100.00%
YUCATAN	7,899,395.55	3,303,954.74	41.83%	601,758.22	272,192.43	45.23%	1,494,153.24	775,122.96	51.88%	7,008.72	7,008.72	100.00%
ZACATECAS	1,254,654.91	1,025,696.23	81.75%	515,551.33	268,485.65	52.08%	3,455,325.14	1,004,881.59	29.08%	4,528.33	4,528.33	100.00%
TOTAL GENERAL	\$303,704,199.29	\$164,681,384.28	54.22%	\$43,964,331.86	\$19,684,500.28	44.77%	\$176,432,254.48	\$83,218,514.46	47.17%	\$38,536,283.58	\$38,530,946.98	99.99%

**INFORME ANUAL 2010
PARTIDO ACCION NACIONAL**

**GASTOS REPORTADOS E IMPORTES REVISADOS COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y COMITES DIRECTIVOS ESTATALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ANEXO 7

COMITÉ	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES														
	GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO			GASTOS DE PROMOCION			GTOS. EN CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES			ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO			TOTAL OPERACIÓN ORDINARIA (B)		
	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$2,091,976.63	\$2,091,976.63	100.00%	\$3,803,590.50	\$1,789,269.10	47.04%	\$14,500,939.25	\$14,500,939.25	100.00%	\$121,123.44	\$121,123.44	100.00%	\$278,682,692.29	\$167,521,491.70	60.11%
AGUASCALIENTES	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4,617,294.54	2,460,171.15	53.28%
BAJA CALIFORNIA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	193,661.63	193,661.63	100.00%	12,929,367.40	5,714,770.30	44.20%
BAJA CALIFORNIA SUR	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	21,153.00	21,153.00	100.00%	5,611,279.41	2,943,323.05	52.45%
CAMPECHE	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,641.00	1,641.00	100.00%	11,999.00	11,999.00	100.00%	5,572,022.64	3,116,489.12	55.93%
CHIAPAS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,006,906.99	1,006,906.99	100.00%	12,843,913.56	6,374,799.02	49.63%
CHIHUAHUA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,604,072.61	1,604,072.61	100.00%	12,167,737.37	8,687,171.17	71.40%
COAHUILA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9,387,133.90	5,567,447.50	59.31%
COLIMA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	40,736.00	40,736.00	100.00%	4,875,032.83	2,784,604.61	57.12%
DISTRITO FEDERAL	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	343,188.21	343,188.21	100.00%	99,195.54	99,195.54	100.00%	12,459,212.65	4,578,402.70	36.75%
DURANGO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6,487.00	6,487.00	100.00%	11,087,541.94	5,511,050.46	49.70%
GUANAJUATO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13,912,324.22	6,821,702.27	49.03%
GUERRERO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	48,794.00	48,794.00	100.00%	6,948.00	6,948.00	100.00%	6,254,246.73	2,745,656.86	43.90%
HIDALGO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	350,276.26	350,276.26	100.00%	10,999,174.28	5,693,005.74	51.76%
JALISCO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	166,230.09	166,230.09	100.00%	9,014,036.11	3,072,782.79	34.09%
MEXICO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	91,292.00	91,292.00	100.00%	21,069,228.75	13,338,745.64	63.31%
MICHOACAN	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7,461,206.92	5,089,246.95	68.21%
MORELOS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	43,126.50	43,126.50	100.00%	4,552,468.96	3,083,816.01	67.74%
NAYARIT	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12,737.37	12,737.37	100.00%	5,218,243.93	2,456,541.89	47.08%
NUEVO LEON	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	830,530.00	830,530.00	100.00%	13,782,888.44	9,178,216.18	66.59%
OAXACA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	830,640.38	830,640.38	100.00%	16,283,950.16	6,475,998.89	39.77%
PUEBLA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	36,457.09	36,457.09	100.00%	420,127.72	420,127.72	100.00%	12,522,278.70	6,989,749.25	55.82%
QUERETARO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	145,866.57	145,866.57	100.00%	6,211,226.59	2,762,296.25	44.47%
QUINTANA ROO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	241,682.29	241,682.29	100.00%	6,058,220.37	3,714,470.55	61.31%
SAN LUIS POTOSI	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,866,382.27	3,089,049.43	34.84%
SINALOA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	78,142.91	78,142.91	100.00%	9,923,615.08	3,994,553.56	40.25%
SONORA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5,604.92	5,604.92	100.00%	11,507,566.77	5,062,662.45	43.99%
TABASCO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13,850.00	13,850.00	100.00%	79,495.78	79,495.78	100.00%	4,500,407.40	2,272,862.44	50.50%
TAMAULIPAS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6,000.00	6,000.00	100.00%	8,429,933.86	3,164,144.98	37.53%
TLAXCALA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	67,014.36	67,014.36	100.00%	6,044,378.60	4,701,164.02	77.78%
VERACRUZ	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	70,137.20	70,137.20	100.00%	21,951,311.34	15,864,391.26	72.27%
YUCATAN	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10,002,315.73	4,358,278.85	43.57%
ZACATECAS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	19,000.00	19,000.00	100.00%	5,249,059.71	2,322,591.80	44.25%
TOTAL GENERAL	\$2,091,976.63	\$2,091,976.63	100.00%	\$3,803,590.50	\$1,789,269.10	47.04%	\$14,944,869.55	\$14,944,869.55	100.00%	\$6,570,187.56	\$6,570,187.56	100.00%	\$590,047,693.45	\$331,511,648.84	56.18%

INFORME ANUAL 2010

**GASTOS REPORTADOS E IMPORTES REVISADOS COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y COMITES DIRECTIVOS ESTATALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ANEXO 7

COMITÉ	GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES											
	GASTO CAMPAÑAS LOCALES EN PROPAGANDA			GASTO CAMPAÑAS LOCALES OPERATIVOS			GASTOS EN PRENSA			GASTOS EN ESPECTACULARES		
	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00%
AGUASCALIENTES	4,760,264.00	4,255,136.87	89.39%	4,289,096.92	3,316,268.45	77.32%	450,453.64	348,257.64	77.31%	1,144,625.39	1,091,288.59	95.34%
BAJA CALIFORNIA	1,998,000.00	1,998,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
BAJA CALIFORNIA SUR	1,099,002.03	630,017.04	57.33%	410,804.08	274,524.77	66.83%	2,131.20	2,131.20	100.00%	0.00	0.00	0.00%
CAMPECHE	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
CHIAPAS	1,252,260.58	623,422.98	49.78%	667,000.00	336,400.00	50.43%	0.00	0.00	0.00%	113,899.10	62,183.45	54.60%
CHIHUAHUA	4,924,694.09	3,577,969.13	72.65%	3,864,894.89	2,698,245.93	69.81%	3,206,733.60	1,865,606.11	58.18%	1,860,268.42	1,246,083.96	66.98%
COAHUILA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
COLIMA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
DISTRITO FEDERAL	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
DURANGO	1,621,760.41	715,093.74	44.09%	1,748,335.38	484,749.78	27.73%	133,400.00	0.00	0.00%	1,850,133.75	1,850,133.75	100.00%
GUANAJUATO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
GUERRERO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
HIDALGO	2,397,496.67	2,397,496.67	100.00%	680,558.21	478,586.18	70.32%	179,208.13	21,253.52	11.86%	1,387,953.45	1,387,953.45	100.00%
JALISCO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
MEXICO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
MICHOACAN	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
MORELOS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
NAYARIT	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
NUEVO LEON	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
OAXACA	1,882,434.82	1,676,320.00	89.05%	1,113,627.92	1,054,827.92	94.72%	92,376.83	92,376.83	100.00%	2,562,328.71	2,562,328.71	100.00%
PUEBLA	10,955,603.69	7,923,975.10	72.33%	1,052,377.00	834,475.50	79.29%	220,181.92	220,181.92	100.00%	4,916,302.91	4,916,302.91	100.00%
QUERETARO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
QUINTANA ROO	1,317,339.60	910,387.40	69.11%	1,680,676.24	1,651,340.96	98.25%	24,242.40	24,242.40	100.00%	36,630.00	36,630.00	100.00%
SAN LUIS POTOSI	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
SINALOA	1,768,600.84	1,563,539.48	88.41%	3,688,700.10	3,481,640.10	94.39%	69,600.00	69,600.00	100.00%	1,429,785.40	1,429,785.40	100.00%
SONORA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
TABASCO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
TAMAULIPAS	5,438,435.86	2,785,999.72	51.23%	1,000,069.29	810,996.00	81.09%	46,400.00	46,400.00	100.00%	141,677.20	141,677.20	100.00%
TLAXCALA	1,020,990.23	1,020,990.23	100.00%	404,511.26	8,241.85	2.04%	470,720.27	470,720.27	100.00%	0.00	0.00	0.00%
VERACRUZ	4,403,006.55	4,376,352.07	99.39%	373,930.00	342,320.00	91.55%	75,400.00	75,400.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
YUCATAN	1,986,472.74	1,322,778.09	66.59%	2,136,412.06	2,021,997.60	94.64%	479,736.56	366,462.56	76.39%	566,058.00	465,160.00	82.18%
ZACATECAS	2,579,263.64	2,579,263.64	100.00%	1,374,283.54	1,374,283.54	100.00%	0.00	0.00	0.00%	92,323.11	92,323.11	100.00%
TOTAL GENERAL	\$49,405,625.75	\$38,356,742.16	77.64%	\$24,485,276.89	\$19,168,898.58	78.29%	\$5,450,584.55	\$3,602,632.45	66.10%	\$16,101,985.44	\$15,281,850.53	94.91%

INFORME ANUAL 2010

GASTOS REPORTADOS E IMPORTES REVISADOS COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y COMITES DIRECTIVOS ESTATALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO 7

COMITÉ	GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES									TOTAL GENERAL D=(A+B+C)		
	GASTOS EN CINE			GASTOS DE PROPAGANDA EN INTERNET			TOTAL CAMPAÑAS LOCALES ELECTORALES (C)			REPORTADO	REVISADO	%
	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%			
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$315,768,979.57	\$204,607,778.98	64.80%
AGUASCALIENTES	278,400.00	278,400.00	100.00%	23,200.00	23,200.00	100.00%	10,946,039.95	9,312,551.55	85.08%	15,658,275.66	11,867,663.87	75.79%
BAJA CALIFORNIA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,998,000.00	1,998,000.00	100.00%	14,927,367.40	7,712,770.30	51.67%
BAJA CALIFORNIA SUR	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,511,937.31	906,673.01	59.97%	7,123,216.72	3,849,996.06	54.05%
CAMPECHE	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	5,572,022.64	3,116,489.12	55.93%
CHIAPAS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,033,159.68	1,022,006.43	50.27%	14,877,073.24	7,396,805.45	49.72%
CHIHUAHUA	0.00	0.00	0.00%	244,912.20	219,872.20	89.78%	14,101,503.20	9,607,777.33	68.13%	26,269,240.57	18,294,948.50	69.64%
COAHUILA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	9,387,133.90	5,567,447.50	59.31%
COLIMA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	4,875,032.83	2,784,604.61	57.12%
DISTRITO FEDERAL	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	12,563,406.81	4,682,596.86	37.27%
DURANGO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5,353,629.54	3,049,977.27	56.97%	16,441,171.48	8,561,027.73	52.07%
GUANAJUATO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	13,912,324.22	6,821,702.27	49.03%
GUERRERO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	6,254,246.73	2,745,656.86	43.90%
HIDALGO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4,645,216.46	4,285,289.82	92.25%	15,644,390.74	9,978,295.56	63.78%
JALISCO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	9,152,036.11	3,210,782.79	35.08%
MEXICO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	21,069,228.75	13,338,745.64	63.31%
MICHOACAN	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	7,461,206.92	5,089,246.95	68.21%
MORELOS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	4,722,468.96	3,253,816.01	68.90%
NAYARIT	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	5,218,243.93	2,456,541.89	47.08%
NUEVO LEON	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	14,069,292.44	9,464,620.18	67.27%
OAXACA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5,650,768.28	5,385,853.46	95.31%	21,934,718.44	11,861,852.35	54.08%
PUEBLA	1,612,400.00	1,612,400.00	100.00%	44,800.00	34,800.00	77.68%	18,801,665.52	15,542,135.43	82.66%	31,323,944.22	22,531,884.68	71.93%
QUERETARO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	6,211,226.59	2,762,296.25	44.47%
QUINTANA ROO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,058,888.24	2,622,600.76	85.74%	9,117,108.61	6,337,071.31	69.51%
SAN LUIS POTOSI	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	8,866,382.27	3,089,049.43	34.84%
SINALOA	0.00	0.00	0.00%	8,120.00	0.00	0.00%	6,964,806.34	6,544,564.98	93.97%	17,315,202.64	10,965,899.76	63.33%
SONORA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	11,507,566.77	5,062,662.45	43.99%
TABASCO	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	#jDIV/0!	4,546,615.76	2,319,070.80	51.01%
TAMAULIPAS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6,626,582.35	3,785,072.92	57.12%	15,056,516.21	6,949,217.90	46.15%
TLAXCALA	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,896,221.76	1,499,952.35	79.10%	7,940,600.36	6,201,116.37	78.09%
VERACRUZ	0.00	0.00	0.00%	221,792.00	221,792.00	100.00%	5,074,128.55	5,015,864.07	98.85%	27,025,439.89	20,880,255.33	77.26%
YUCATAN	0.00	0.00	0.00%	102,579.99	58,000.00	56.54%	5,271,259.35	4,234,398.25	80.33%	15,455,696.02	8,774,798.04	56.77%
ZACATECAS	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4,045,870.29	4,045,870.29	100.00%	9,498,143.00	6,571,675.09	69.19%
TOTAL GENERAL	\$1,890,800.00	\$1,890,800.00	100.00%	\$645,404.19	\$557,664.20	86.41%	\$97,979,676.82	\$78,858,587.92	80.48%	\$726,765,520.40	\$449,108,386.90	61.80%

RELACIÓN DE CHEQUES SOLICITADOS A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

ANEXO 8

No.	COMITÉ	BANCO	No. CUENTA	CHEQUE	FECHA	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
1	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2	14-05-10	\$290,000.00	1	
2	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		10	26-05-10	60,900.00	1	
3	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		11	26-05-10	80,000.00	1	
4	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		12	26-05-10	110,524.80	1	
5	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		14	27-05-10	70,000.00	1	
6	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		32	07-06-10	81,664.00	1	
7	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		34	08-06-10	130,000.00	1	
8	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		44	15-06-10	139,327.60	1	
9	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		47	16-06-10	258,912.00	1	
10	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		49	17-06-10	290,000.00	1	
11	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		69	24-06-10	171,680.00	1	
12	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		70	24-06-10	156,600.00	1	
13	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		71	24-06-10	90,000.00	1	
14	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		72	24-06-10	278,400.00	1	
15	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		73	25-06-10	257,520.00	1	
16	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		75	25-06-10	122,960.00	1	
17	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		77	28-06-10	56,840.00	1	
18	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		89	30-06-10	300,324.00	1	
19	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		90	30-06-10	288,399.20	1	
20	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		96	30-06-10	153,943.60	1	
21	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		97	30-06-10	315,984.00	1	
22	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		100	30-06-10	203,203.00	1	
23	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		102	30-06-10	458,200.00	1	
24	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		103	30-06-10	1,305,000.00	1	
25	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		104	30-06-10	482,101.02	1	
26	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		106	30-06-10	83,520.00	1	
27	Aguascalientes C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		108	30-06-10	259,840.00	1	
28	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		505	26-02-10	10,500.00	3	-1
29	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		511	13-04-10	7,060.00	3	-1
30	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		541	02-07-10	15,839.70	3	-1
31	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		549	06-07-10	8,000.00	3	-1
32	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		557	23-07-10	20,000.00	3	-1
33	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		559	23-07-10	6,081.34	3	-1
34	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		582	12-08-10	15,109.91	3	-1
35	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		583	12-08-10	8,062.85	3	-1
36	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		599	27-08-10	7,335.98	3	-1
37	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		619	04-10-10	6,100.00	3	-1
38	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		572	26-03-10	5,999.55	3	-1
39	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		588	31-03-10	6,576.00	3	-1
40	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		766	12-11-10	3,052.50	3	-1
41	Baja California	Banco Mercantil del Norte, S.A.		772	19-11-10	3,052.50	3	-1
42	Chihuahua	Banco Mercantil del Norte, S.A.		684	18-02-10	63,800.00	1	
43	Chihuahua	Banco Mercantil del Norte, S.A.		640	08-06-10	139,200.00	1	
44	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2	21-05-10	200,000.00	1	
45	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		3	21-05-10	200,000.00	1	
46	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		5	28-05-10	276,486.00	1	
47	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		7	02-06-10	100,000.00	1	
48	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		9	04-06-10	109,620.00	1	
49	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		12	04-06-10	100,000.00	1	
50	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		14	05-06-10	100,166.00	2	-2
51	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		17	08-06-10	150,800.00	1	
52	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		18	08-06-10	508,000.00	1	
53	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		21	09-06-10	556,800.00	1	
54	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		25	16-06-10	150,800.00	1	
55	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		36	17-06-10	100,000.00	1	
56	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		37	17-06-10	116,000.00	1	
57	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		41	22-06-10	116,000.00	1	
58	Chihuahua C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		54	24-06-10	174,000.00	1	
59	Coahuila	Banco Nacional de México, S.A.		74	15-06-10	11,440.00	3	-1
60	Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.		431	03-06-10	778,360.00	1	

RELACIÓN DE CHEQUES SOLICITADOS A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

ANEXO 8

No.	COMITÉ	BANCO	No. CUENTA	CHEQUE	FECHA	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
61	Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.		433	08-06-10	1,183,373.27	1	
62	Comité Ejecutivo Nacional	Banco Mercantil del Norte, S.A.		16260	04-05-10	247,625.20	1	
63	Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2637	29-01-10	172,000.00	1	
64	Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2673	17-02-10	69,020.00	1	
65	Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2709	04-03-10	107,182.11	1	
66	Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2716	10-03-10	67,280.00	1	
67	Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2729	18-03-10	64,960.00	1	
68	Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2769	15-04-10	141,281.04	1	
69	Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2824	07-05-10	208,054.12	1	
70	Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2828	07-05-10	71,808.64	1	
71	Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2945	24-06-10	54,347.42	1	
72	Distrito Federal	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2948	24-06-10	320,406.88	1	
73	Durango	Banco Mercantil del Norte, S.A.		1260	16-03-10	136,880.00	1	
74	Durango	Banco Mercantil del Norte, S.A.		1403	29-03-10	167,040.00	1	
75	Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.		1770	12-08-10	58,927.68	3	-1
76	Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2677	21-10-10	48,794.00	3	-1
77	Guerrero	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2890	22-12-10	18,560.00	3	-1
78	Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		3603	31-03-10	68,989.60	1	
79	Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		3648	12-04-10	450,000.00	1	
80	Hidalgo	Banco Mercantil del Norte, S.A.		3900	16-06-10	59,998.68	1	
81	México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2708	17-01-10	199,427.20	1	
82	México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2725	23-02-10	301,565.24	1	
83	México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2732	16-03-10	368,397.51	1	
84	México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2733	18-03-10	175,995.20	1	
85	México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2744	23-03-10	138,888.54	1	
86	México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2762	18-04-10	96,976.00	1	
87	México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2766	18-04-10	116,835.20	1	
88	México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2768	18-04-10	111,335.64	1	
89	México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2792	11-06-10	115,799.92	1	
90	México	Banco Mercantil del Norte, S.A.		3	29-01-10	147,586.48	1	
91	Oaxaca	Banco Mercantil del Norte, S.A.		4934	11-02-10	74,776.18	1	
92	Puebla	Banco Mercantil del Norte, S.A.		6783	10-06-10	114,283.20	1	
93	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		4	06-05-10	159,500.00	1	
94	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		5	08-05-10	255,153.60	1	
95	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		8	17-05-10	159,500.00	1	
96	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		9	17-05-10	315,520.00	1	
97	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		12	20-05-10	1,000,000.00	1	
98	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		13	21-05-10	128,249.60	1	
99	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		14	21-05-10	1,015,364.24	1	
100	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		16	24-05-10	154,604.80	1	
101	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		19	25-05-10	63,000.00	1	
102	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		23	27-05-10	89,726.00	1	
103	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		24	27-05-10	61,480.00	1	
104	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		27	28-05-10	133,400.00	1	
105	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		28	28-05-10	161,378.55	1	
106	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		35	01-06-10	263,946.40	1	
107	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		77	04-06-10	555,060.00	3	-1
108	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		80	04-06-10	116,498.80	1	
109	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		81	04-06-10	215,760.00	1	
110	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		118	17-06-10	130,500.00	1	
111	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		127	18-06-10	59,160.00	1	
112	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		138	24-06-10	254,800.00	1	
113	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		139	24-06-10	609,000.00	1	
114	Puebla C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		149	30-06-10	138,434.40	1	
115	Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2415	16-04-10	237,800.00	1	
116	Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.		4391	20-05-10	121,750.00	1	
117	Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.		4395	20-05-10	80,801.00	1	
118	Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.		4396	22-05-10	151,960.00	1	
119	Sinaloa	Banco Mercantil del Norte, S.A.		4469	30-06-10	98,890.00	1	
120	Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2249	14-10-10	10,933.50	2	-2

INFORME ANUAL 2010

RELACIÓN DE CHEQUES SOLICITADOS A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

ANEXO 8

No.	COMITÉ	BANCO	No. CUENTA	CHEQUE	FECHA	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA DICTAMEN
121	Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2260	21-10-10	16,988.55	2	-2
122	Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2261	21-10-10	10,000.00	2	-2
123	Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2262	21-10-10	8,120.00	2	-2
124	Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2268	26-10-10	92,220.00	2	-2
125	Sonora	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2272	27-10-10	14,360.00	2	-2
126	Tamaulipas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2	31-05-10	106,454.00	1	
127	Tamaulipas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		4	07-06-10	1,500,012.57	1	
128	Tamaulipas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		6	08-06-10	68,928.50	1	
129	Veracruz	Banco Mercantil del Norte, S.A.		3370	19-02-10	63,800.00	3	-1
130	Veracruz	Banco Mercantil del Norte, S.A.		3512	23-04-10	69,006.60	3	-1
131	Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		1102	24-03-10	190,000.00	3	-1
132	Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		1218	12-05-10	204,640.00	3	-1
133	Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A.		1221	12-05-10	147,700.00	3	-1
134	Yucatán C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		1	12-04-10	157,769.28	1	
135	Yucatán C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		7	24-04-10	120,540.00	1	
136	Yucatán C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		22	28-04-10	58,000.00	1	
137	Yucatán C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		29	04-05-10	386,529.37	1	
138	Yucatán C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		30	05-05-10	59,995.20	1	
139	Yucatán C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		34	06-05-10	100,000.00	1	
140	Yucatán C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		39	07-05-10	59,972.00	1	
141	Yucatán C.L.	Banco Mercantil del Norte, S.A.		132	12-05-10	99,868.89	1	
142	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		1066	02-06-10	54,000.00	1	
143	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		1	10-04-10	206,054.28	1	
144	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		2	19-04-10	116,928.00	1	
145	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		4	21-04-10	53,940.00	1	
146	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		9	26-04-10	203,000.00	1	
147	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		10	26-04-10	60,680.15	1	
148	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		18	27-04-10	92,289.60	1	
149	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		22	10-05-10	100,000.00	1	
150	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		23	13-05-10	288,770.40	1	
151	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		24	07-06-10	751,680.00	1	
152	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		40	16-06-10	150,000.00	1	
153	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		66	30-06-10	260,502.95	1	
154	Zacatecas	Banco Mercantil del Norte, S.A.		68	30-06-10	58,000.00	1	
TOTAL						\$28,921,401.73		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACIÓN EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-016	MICHOACAN	\$2,289,923.07	\$2,289,923.07	\$0.00		\$0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-026	SÓNORA	1,384,380.73	1,384,380.73	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-034-001	CENTRAL CORPORATIVA DE MEDIOS, S. DE RL DE C.V.	636,300.66	0.00	636,300.66		636,300.66	(2)	(D)
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-021	PUEBLA	500,001.00	500,001.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-008	CHIHUAHUA	500,000.00	500,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-010	DURANGO	500,000.00	500,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-015	ESTADO DE MÉXICO	280,000.00	280,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-001	AGUASCALIENTES	250,000.14	250,000.14	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-012	GUERRERO	100,000.00	100,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-006	COLIMA	100,000.00	100,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-002-011	DORA ALICIA MARTINEZ VALERO	95,108.11	95,108.11	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-001-013	ROBERTO EDUARDO AGUILAR PIREZ	45,000.00	45,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-007-033	ROBERTO JUAREZ SALINAS	38,786.51	0.00	38,786.51		38,786.51	(4)	(F)
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-008-016	JOSE LUIS PUENTE CANCHOLA	26,249.93	26,249.93	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-005	MA. JUANA ESTRADA GARCIA	24,000.00	24,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-087	JAVIER OLGUIN RODRIGUEZ	22,500.00	22,500.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-008-010	JUAN MANUEL MONTES MUÑOZ	22,000.04	22,000.04	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-088	JUAN MANUEL NAVA CORNEJO	17,500.00	17,500.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-023	EMMANUEL CARRILLO MARTINEZ	16,666.69	16,666.69	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-010-019	ELIZABETH MONTOYA VARGAS	16,666.68	16,666.68	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-005-001	ESPERANZA GARCIA REYES	16,666.66	16,666.66	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-008-002	CARLOS NAVARRETE HERNANDEZ	16,500.00	16,500.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-044	LUIS FRANCISCO SANCHEZ AVINA	14,999.99	14,999.99	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-086	ERNESTO CUEVAS VALLEJO	14,583.35	14,583.35	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-007-066	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	14,166.12	14,166.12	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-017-042	OMNIBUS CRISTOBAL COLON, S.A. DE C.V.	14,000.00	0.00	14,000.00		14,000.00	(4)	(F)
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-017-045	JAIME HOIL PEREZ	14,000.00	0.00	14,000.00		14,000.00	(4)	(F)
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-016-007	JUAN CARLOS MARTINEZ TERRAZAS	13,500.00	13,500.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-018	MA. DE LOURDES VAZQUEZ RIZO	13,500.00	13,500.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-027	JERALDINE PEREZ MONDRAGON	13,333.34	13,333.34	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-011-008	MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE BECERRA	13,333.32	13,333.32	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-017-002	JOSELYN ALEJANDRA CRUZ RODRIGUEZ	12,833.33	12,833.33	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-008-017	GUILLERMO PRESA ROJAS	10,833.34	10,833.34	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-009-001	MARTHA LETICIA LUNA GONZALEZ	10,666.67	10,666.67	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-100	MARIA DEL CARMEN ARCOS HERRERA	10,500.00	10,500.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-025	ALFONSO ARENAS FRIAS	10,500.00	10,500.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-009-011	VANESSA SANCHEZ VIZCARRA	10,000.00	10,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-026	ANAHI DIAZ CETINA	10,000.00	10,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-001-011	RICARDO RAMON ALDUCIN CAMPOS	9,999.98	9,999.98	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-020	FLOR GONZALEZ RODRIGUEZ	8,750.00	8,750.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-019	FRANCISCO GARCIA GONZALEZ	8,750.00	8,750.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-001-008	MARIA DEL CARMEN SAGREDO MURATALLA	8,750.00	8,750.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-007	CHARLES CAROTHERS FLORES	8,666.72	8,666.72	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-005-004	ADRIANA TORRES ANIMAS	8,249.99	8,249.99	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-011-004	MARIA TERESA DELGADO TELLO	6,000.00	6,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-029	TLAXCALA	5,592.89	5,592.89	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-003	BAJA CALIFORNIA SUR	5,317.90	5,317.90	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-005-002	RUTH LOPEZ MARTINEZ	5,000.02	5,000.02	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-005-017	OSCAR JAVIER MOYA MARIN	4,666.65	4,666.65	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-005	ABRAHAM ELIZALDE MEDRANO	4,416.70	4,416.70	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-006	ALBERTO JOSE JIMENEZ LOPEZ	4,333.40	4,333.40	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-095	VERONICA ANABEL RIVERA LOPEZ	4,166.66	4,166.66	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-009-005	RAUL ROMERO ROSALES	4,125.00	4,125.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-009-007	ELSA ERIKA SUAREZ LEGARIA	4,000.03	4,000.03	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-007-067	AEROVIAS DE MEXICO	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-005-003	MA. DE LOS ANGELES PARAMO REYES	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-051	FLORA SUAREZ MILLAN	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-101	JOSE JORGE SALAS GONZALEZ	3,958.31	3,958.31	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-067	JUAN CARLOS NORIA DIAZ	3,749.99	3,749.99	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-103	ALEJANDO MUCINO PEREZ	3,675.01	3,675.01	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-077	HILDA RAMOS GALVAN	3,666.74	3,666.74	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-034-063	TURISMO LAYAVE, S.A. DE C.V.	3,580.00	0.00	3,580.00		3,580.00	(4)	(F)
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-001	VICENTE CARRILLO URBAN	3,333.36	3,333.36	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-009	GUADALUPE JARDINES RIOS	3,333.34	3,333.34	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-102	FERNANDO GABRIEL PEREZ SANDOVAL	3,333.32	3,333.32	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-016-010	MARCO ANTONIO MARTINEZ GUERRERO	3,166.72	3,166.72	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-074	ILIANA GARAY HERNANDEZ	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-002	MARIA LILIA GARCIA SPITALIER	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-093	GERMAN BOCANEGRA NAVA	2,708.31	2,708.31	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-020	LUIS SERGIO RODRIGUEZ COLIN	2,666.76	2,666.76	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-011	JOSE ALFREDO CHAVEZ MADRID	2,600.00	2,600.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-094	RICARDO GABRIEL MUÑOZ CASTELLANOS	2,000.06	2,000.06	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-036	ELIZABETH CID TRINIDAD	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-009-012	JAVIER OBREGON RUIZ	1,833.37	1,833.37	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-068	SANDRA IRIS MACEDA TORRES	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-002-036	FEDERICO BERISTAIN RODRIGUEZ	1,474.00	1,474.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-002-045	SERGIO MUÑOZ CAMBRON	1,428.32	1,428.32	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-016-008	JOSE ALFREDO CHAVEZ MADRID	1,416.74	1,416.74	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-016-009	CARLOS ANTONIO CONTRERAS LOPEZ	1,416.74	1,416.74	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-059	MARIA TERESA SAUCEDO HERNANDEZ	1,249.98	1,249.98	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-025	SINALOA	1,046.02	1,046.02	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-008	MARCO ANTONIO MARTINEZ GUERRERO	1,036.00	1,036.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-062	SILVIA DEL CARMEN RUIZ MOTA	1,000.04	1,000.04	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-098	ALEJANDRO CUERVO GONZALEZ	1,000.00	1,000.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACIÓN EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-016-005	LUIS GUADALUPE LEON MENDEZ	833.37	833.37	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-004	ROSA MARIA CANTERO SALAZAR	250.00	250.00	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-007-030	CRUZ CAMPOS RIVERA	71.64	71.64	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-019	NUEVA WAL MART DE MEXICO,S. DE R.L. DE C.V.	30.91	30.91	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-007-040	LUIS GUTIERREZ AGUIRRE	25.08	25.08	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-014	JALISCO	0.10	0.10	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-011	GUANAJUATO	0.05	0.05	0.00		0.00		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-009	DISTRITO FEDERAL	0.01	0.01	0.00		0.00		
AGUASCALIENTES	103-1034-01-999-095-000	HOTEL ROYAL PLAZA SA DE CV	3,141.25	3,141.25	0.00		0.00		
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-003-006-000	JOSE FRANCISCO LOPEZ LEYVA	16,928.55	0.00	16,928.55		16,928.55	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-002-024-000	CDM	11,449.00	0.00	11,449.00		11,449.00	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-005-002-000	FRANCISCO FONSECA	10,820.68	0.00	10,820.68		10,820.68	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-005-038-000	FCO. JAVIER FONSECA	6,363.73	0.00	6,363.73		6,363.73	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-001-011-000	IMSS	5,407.01	0.00	5,407.01		5,407.01	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-004-003-000	INFONAVIT	5,018.20	0.00	5,018.20		5,018.20	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-002-086-000	JUAN MANUEL RAMIREZ MORA	5,000.00	0.00	5,000.00		5,000.00	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-002-025-000	LUZGUERIO URIARTE	4,680.00	0.00	4,680.00		4,680.00	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-999-074-000	CARLOS FELIPE VAZQUEZ CORDERO	4,106.00	0.00	4,106.00		4,106.00	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-003-007-000	GEORGINA ONTIVEROS	3,542.68	0.00	3,542.68		3,542.68	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-005-047-000	JOSE MARIA GUILLEN	1,000.00	0.00	1,000.00		1,000.00	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-002-026-000	CREDITO AL SALARIO	300.50	0.00	300.50		300.50	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-004-027-000	IMSS POR PAGAR	298.39	0.00	298.39		298.39	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-999-028-000	NADIA EDITH MORALES E.	15.29	15.29	0.00		0.00		
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-999-021-000	GABRIELA ARMENTA GUERRERO	3.10	3.10	0.00		0.00		
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-009-003-009	JAIMÉ GONZÁLEZ	68,998.25	0.00	68,998.25		68,998.25	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-002-002-012	GARCÍA ARAIZA GABRIEL	22,800.17	12,749.68	10,050.49		10,050.49	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1030-03-999-022-000	CUOTAS IMSS PENDIENTES	22,297.04	0.00	22,297.04		22,297.04	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1030-03-999-046-001	2009	15,105.85	0.00	15,105.85		15,105.85	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-003-004-014	BUENROSTRO DE DIOS JULIO CESAR	10,968.90	922.00	10,046.90		10,046.90	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-002-002-011	GRISelda DOLORES GOMEZ ARBALLO	9,790.40	0.00	9,790.40		9,790.40	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-008-002-009	JULIA MARIA RODRIGUEZ RAMOS	6,441.01	4,400.00	2,041.01		2,041.01	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-099-000	GONZALEZ PAREDES MARIA INES	5,943.75	5,943.75	0.00		0.00		
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-094-000	VALENZUELA PACHECO FELIPE JAVIER	5,040.48	5,040.48	0.00		0.00		
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-090-000	LUCILA LUGO VERDUGO	3,502.90	0.00	3,502.90		3,502.90	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1031-03-999-031-000	GONZALEZ PAREDES MARIA INES	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-104-000	MUNOZ VARGAS MARITZA	1,852.00	1,852.00	0.00		0.00		
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-103-000	GONZALEZ RIVERA LUIS ALBERTO	1,642.00	0.00	1,642.00		1,642.00	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1033-03-999-003-000	PARTIDO ACCION NACIONAL	1,500.00	0.00	1,500.00	\$1,500.00	0.00	(4)	(C)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-031-000	ROBERTO CHACON CARDENAS	736.89	0.00	736.89		736.89	(4)	(F)
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-097-000	DE LA TORRE RAMIREZ JOSE LUIS	580.14	580.14	0.00		0.00		
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-102-000	AVILES ORTEGA ALEJANDRO	429.99	429.99	0.00		0.00		
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-091-000	EMILIA GUADALUPE ROBLES MANRIQUEZ	173.75	0.00	173.75		173.75	(4)	(F)
CAMPECHE	103-1034-04-999-601-003	EMPAQUES MAYAN,S.A. DE C.V.	59,468.80	0.00	59,468.80		59,468.80	(4)	(F)

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACIÓN EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
CAMPECHE	103-1032-04-999-105-000	ALBERTO DE JESUS MASES CANCHE	5,000.00	5,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-155	ASESORIA ECONOMICA Y MARKETING	506,000.00	0.00	506,000.00	300,000.00	206,000.00	(3)	(A)
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-088	PUBLICACIONES PASO DEL NORTE	180,000.00	27,720.00	152,280.00		152,280.00	(4)	(F)
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-609-010	GUTIERREZ ELORRIAGA FELIPE	48,834.75	24,834.75	24,000.00		24,000.00	(4)	(F)
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-609-011	ABUNDIS ORTIZ MIGUEL ANGEL	35,640.00	35,640.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-604-003	VILLEGAS HERNANDEZ PEDRO	34,525.47	34,525.47	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-019	PÉREZ CUELLAR CRUZ	30,000.00	30,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-164	INSTITUTO DE DEMOCRACIA INTEGRAL AC	30,000.00	0.00	30,000.00		30,000.00	(4)	(F)
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-165	JOSE ANTONIO BADIA SAN MARTIN	28,000.00	0.00	28,000.00	28,000.00	0.00	(1)	
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-160	OSCAR FERNANDO DE LA MORA ABDO	26,772.00	0.00	26,772.00		26,772.00	(4)	(F)
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-609-016	CHAVARRRIA RODRIGUEZ GUADALUPE ELIZABETH	25,791.00	25,791.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-609-012	VILLEGAS HERNANDEZ PEDRO ENRIQUE	24,868.50	9,868.50	15,000.00		15,000.00	(4)	(F)
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-604-001	URQUIDI ARTURO	24,481.15	20,000.00	4,481.15		4,481.15	(4)	(F)
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-601-025	JIMENEZ JIMENEZ KARLA ELIZABETH	23,500.00	23,500.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-029	MARTINEZ CAMARENA JAIME ANDRES	21,340.06	9,000.00	12,340.06	10,015.00	2,325.06	(4)	(B)
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-010	JAUREGUI CESAR	21,080.00	21,080.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-601-021	GARCIA PORTILLO ARTURO	20,060.00	20,060.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-603-001	SANCHEZ ESPRIDION	20,000.00	20,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1030-08-999-113-000	BERTHA ALICIA SANTILLANES MARQUEZ	15,000.00	0.00	15,000.00		15,000.00	(4)	(F)
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-609-015	RUIZ MURILLO OMAR	14,720.91	14,720.91	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-013	FERNANDEZ SIGALA EDUARDO	14,500.00	14,500.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-604-001	URQUIDI ARTURO	11,990.00	11,990.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-017	CARDENAS MIRIAM	10,600.00	10,600.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-021	AHJUECH CHIHUAHUA DANIEL	10,600.00	10,600.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-014	GARCIA JIMENEZ MARIO EDUARDO	10,600.00	10,600.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-020	FUENTES RASCON ROBERTO ANDRES	10,600.00	10,600.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-018	MARTINEZ DIAZ ROSA ISELA	10,600.00	10,600.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-004	MACIAS MTZ JESUS MANUEL	10,010.67	10,010.67	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-159	LA POLAKA	10,000.00	0.00	10,000.00		10,000.00	(4)	(F)
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-007	MACIAS MANUEL	8,725.00	8,725.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-017	PUENTE MANUEL	8,040.00	8,040.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-015	CASTILLA ALVAREZ PAULINA	6,890.00	6,890.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-025	DOMINGUEZ GONZALEZ CELINA VICTORIA	6,720.00	6,720.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-006	MURILLO LILIANA	6,360.00	6,360.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-603-002	QUEZADA MARTHA	6,283.01	6,283.01	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-001	QUEZADA MARTHA	6,179.00	6,179.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-027	CHAVEZ LICON SAMUEL	6,000.00	6,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-017	GARCIA RUIZ RAUL	6,000.00	6,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-021	TRUJILLO ERIVES JAIME	6,000.00	6,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-601-003	GOMEZ FRANCISCO	6,000.00	6,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-022	KOSTURAKIS FUENTECILLA DEMETRIO	5,500.00	5,500.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-002	MENDOZA ANGÉLICA	5,357.14	5,357.14	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-021	GONZALEZ GABRIEL	5,300.00	5,300.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-024	CORTES ESQUIVEL ALMA REMEDIOS	5,000.00	5,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-019	ACEVEDO CASTRO ANA CRISTINA	4,683.00	4,683.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-604-007	ZUBIA GARCIA ANGEL	4,286.00	4,286.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-026	CARREON DURAN JESSICA MARIA	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-020	LUGO GONZALEZ ROSA MARIA	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-024	MURILLO DOMINGUEZ LILIANA	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-603-006	TORRES MORENO BERNARDO	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-609-001	HERNANDEZ SANTINI FIDEL	3,895.00	3,895.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-005	MENDOZA BELTRAN ANGÉLICA	3,612.00	3,612.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-601-013	FUENTES RASCÓN SARAH	3,600.00	3,600.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-004	JIMENEZ JIMENEZ KARLA	3,500.00	3,500.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-009	MONGE HILDA	3,415.00	3,415.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-609-008	AGUILERA JURADO NOEL	3,186.85	3,186.85	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-005	ACEVEDO MOLINA BLANCA	3,083.00	3,083.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-018	HERNANDEZ GARFIAS CARLOS ALBERTO	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-020	PANDO GARCIA LUIS EDGAR	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-006	MERCADO AVILA FRANCISCA	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-020	AVILA TARANGO ROSLYN DENISSE	2,927.00	2,927.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-008	TREVIZO JESUS	2,881.00	2,881.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-609-006	VALLES VIZCARRA NORMA	2,855.00	2,855.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-010	MONGE MIRNA	2,804.00	2,804.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-003	GUERRERO JOSE LUIS	2,725.00	2,725.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-019	GONZALEZ RIVERA ADRIANA PENELOPE	2,650.00	2,650.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-019	MARTINEZ CAMARENA JAIME ANDRES	2,500.00	2,500.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-007	RIVERA ALCALA JOSÉ CARLOS	2,115.00	2,115.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-008	ARRONIZ AVILA AXEL	2,100.00	2,100.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-603-011	RODRIGUEZ CHÁVEZ ALEJANDRO	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-603-018	PUENTE MANUEL	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-601-005	FUENTES RASCÓN SARAH	1,732.00	1,732.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-010	SÁNCHEZ ESPIRIDIÓN	1,714.00	1,714.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-013	SORIA ARMIDA	1,641.00	1,641.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-016	TARIN TREJO CLAUDIA	1,586.00	1,586.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-600-032	CHAVEZ LICON SAMUEL	1,491.51	1,491.51	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-021	MORALES AGUAYO ALEJANDRA	1,368.00	1,368.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-006	ACEVEDO MOLINA DORA ISELA	1,214.00	1,214.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1030-08-999-112-000	LUIS ARMANDO DIAZ BUSTILLO	1,156.00	0.00	1,156.00		1,156.00	(4)	(F)
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-609-014	RODRIGUEZ LOYA SERVANDO	901.00	901.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-018	RODRIGUEZ CYNTHIA	600.00	600.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-004	ROSALES GLZ NORMA ELIZABETH	584.00	584.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-015	SUSTAÍTA AGUILERA JOSE ASENCION	567.00	567.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1030-08-999-110-000	ISTELEC	10.00	10.00	0.00		0.00		
CHIHUAHUA	103-1030-08-999-111-000	CORPORACION HOTELERA DE CD JUAREZ	5.00	5.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
COAHUILA	103-1032-05-035-004-000	JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ	143,662.05	103,552.54	40,109.51		40,109.51	(4)	(F)
COAHUILA	103-1032-05-030-004-000	BERNARDO DOLORES JIMENEZ GARCIA	43,327.27	10,393.35	32,933.92		32,933.92	(4)	(F)
COAHUILA	103-1032-05-017-002-000	JAVIER OMAR MARIN VEGA	29,200.00	0.00	29,200.00		29,200.00	(4)	(F)
COAHUILA	103-1032-05-033-003-000	FIDEL HERNANDEZ SAUCEDO	26,055.17	26,055.17	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-009-006-000	PANFILO GONZALEZ MOLINA	19,950.00	0.00	19,950.00		19,950.00	(4)	(F)
COAHUILA	103-1032-05-002-002-000	JOSE GUADALUPE QUINONES FLORES	18,755.30	18,755.30	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-023-004-000	GABRIELA LETICIA JIMENEZ MEDRANO	17,850.00	968.07	16,881.93		16,881.93	(4)	(F)
COAHUILA	103-1032-05-999-001-233	JORGE HAMDAN HERNANDEZ	17,500.10	17,500.10	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-027-005-000	MANUEL HUMBERTO VAZQUEZ GARCIA	16,400.00	16,400.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1031-05-999-001-085	ELVA VALDES HERRERA	10,000.00	10,000.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-010-004-000	ROGELIO CALLOZO RAMIREZ	9,057.52	9,057.52	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1033-05-999-018-003	EDUARDO GARCIA ANDRADE	8,500.00	8,500.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-022-003-000	ARMANDO DE LA ROSA LOPEZ	6,950.00	6,950.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-014-004-000	HOMERO RODRIGUEZ ESPINO	6,050.00	6,050.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1031-05-999-001-074	GUADALUPE ALVARADO DAVILA	5,992.95	5,992.95	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-025-003-000	LUIS MANUEL SANCHEZ CAMPOS	4,337.50	4,337.50	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1031-05-999-001-111	MA. DE LOS ANGELES CABRAL VLDEZ	4,250.00	4,250.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1031-05-999-001-103	JUANITA LILIANA ALVARADO VIDALES	4,100.00	4,100.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1031-05-999-001-099	ISABEL CRISTINA AVALOS MORENO	3,700.00	3,700.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1031-05-999-001-084	MA. ELENA GARCIA RAMOS	3,600.00	3,600.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-031-004-000	ELIAS LUGO GAMEZ	2,455.88	2,455.88	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1031-05-999-001-076	PETRA ESCALANTE HERNANDEZ	2,200.00	2,200.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-999-001-342	CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-029-002-000	JUANITA DE JESUS FLORES CASTANEDA	1,898.00	1,898.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1031-05-999-001-109	CATALINA TORRES LEIVA	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-015-001-000	ELPIDIO ORTIZ GARCIA	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-999-001-234	PETRA SANDOVAL GUZMAN	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-999-001-235	ANA SOFIA SILLER LUENGO	1,300.00	1,300.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-013-002-000	MANUEL MARQUEZ HERNANDEZ	1,200.00	1,200.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-034-002-000	CASIMIRA ESPARZA HERNANDEZ	1,175.00	1,175.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1031-05-999-001-086	ALBERTO MELENDEZ GARCIA	400.00	400.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-024-003-000	JUAN CARLOS MONTOYA ADAME	245.51	245.51	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-020-003-000	GILMA AIDE TORRES CHIO	155.94	155.94	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-037-003-000	RAUL RODRIGUEZ ELIZALDE	108.55	108.55	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-999-001-225	FRANCISCO JAVIER CAVAZOS GOMEZ	55.76	55.76	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-012-005-000	FELIZ RUIZ ELIZONDO	50.00	50.00	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-008-005-000	FERNANDO MENDOZA CASTRO	49.30	49.30	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-999-001-205	RODOLFO IBARRA RAMIREZ	28.66	28.66	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-999-001-195	EDMUNDO GOMEZ GARZA	14.40	14.40	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-999-001-223	ISIDORO MARROQUIN CERVANTES	12.92	12.92	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-028-001-000	FRANCISCO MARQUEZ MORALES	11.68	11.68	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-006-004-000	RAFAEL SILLAS FLORES	3.09	3.09	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-018-007-000	FRANCISCO RAFAEL GONZALEZ ORTIZ	2.89	2.89	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-999-001-227	REYES FLORES HURTADO	1.44	1.44	0.00		0.00		
COAHUILA	103-1032-05-999-001-209	ALEJANDRINA VALDEZ CERDA	0.99	0.99	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACIÓN EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
DISTRITO FEDERAL	103-1034-09-999-080-000	OMEGA CONGRESO Y CONVENCIONES SA DE CV	10,982.50	0.00	10,982.50		10,982.50	(4)	(F)
DISTRITO FEDERAL	107-1070-09-999-002-026	VALERO VIAJES INTERNACIONALES SA DE CV	4,278.92	4,278.92	0.00		0.00		
DISTRITO FEDERAL	103-1034-09-999-079-000	SYRIUM SA DE CV	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
DISTRITO FEDERAL	103-1032-09-999-004-000	EDUARDO TEJA BAUTISTA	2,179.00	2,179.00	0.00		0.00		
DURANGO	103-1031-10-999-040-000	PETRA ALANIS ROSALES.	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00		
GUERRERO	103-1032-12-999-005-006	FELIX M. VILLELA ALMAZAN	119,382.10	13,018.37	106,363.73		106,363.73	(4)	(F)
GUERRERO	103-1032-12-999-006-038	NIDIA VALDEZ SÁNCHEZ	78,844.06	26,913.01	51,931.05		51,931.05	(4)	(F)
GUERRERO	103-1032-12-999-006-073	MATZAYANI GOMEZ TERAN	14,805.44	14,805.44	0.00		0.00		
GUERRERO	103-1032-12-999-002-031	OSCAR JOSE SILVA ABARCA	5,000.00	5,000.00	0.00		0.00		
GUERRERO	103-1032-12-999-006-070	IVAN PACHUCA DOMINGUEZ	1,562.00	1,562.00	0.00		0.00		
GUERRERO	103-1032-12-999-006-051	JUVENTINO NAVA LAUREANO	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00		
GUERRERO	103-1032-12-999-002-018	DANIEL SALGADO MONDRAGÓN	870.00	0.00	870.00		870.00	(4)	(F)
HIDALGO	103-1032-13-999-600-008	JOSE RAYMUNDO ORDÓÑEZ MENESES	165,815.86	165,815.86	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-002-003	GONZALO TREJO AMADOR	100,227.58	100,227.58	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-001-013	AMADO MAYORGA GOMEZ	94,606.34	94,606.34	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-002-005	JESUS GERARDO CORTES LUNA	53,260.80	53,260.80	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-090-001	FRANCISCO CARDENAS COURTADE	51,423.96	51,423.96	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-002-011	ALEJANDRO MARTINEZ OSORIO	50,662.73	50,662.73	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-040-003	GERARDO MONTIEL HERNANDEZ	42,012.00	42,012.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-070-001	MARIA LUISA BADILLO BELTRAN	40,633.38	40,633.38	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-600-009	PORFIRIO MORENO JIMENEZ	30,000.00	30,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-077-001-001	TULANCINGO	29,999.50	29,999.50	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1030-13-999-060-003	DAVID GOMEZ FIERROS	26,757.98	0.00	26,757.98		26,757.98	(4)	(F)
HIDALGO	103-1032-13-999-001-005	JORGE MIGUEL GARCIA VAZQUEZ	25,936.40	25,936.40	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-048-001-001	PACHUCA DE SOTO	25,707.24	25,707.24	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-050-503	JORGE GARCIA ESCORZA	21,506.24	21,506.24	0.00		0.00		
HIDALGO	107-1070-13-999-017-002	JOCAVI SA DE CV	18,100.00	18,100.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-060-005	MARIBEL JIMENEZ HERNANDEZ	17,460.80	17,460.80	0.00		0.00		
HIDALGO	107-1070-13-999-050-002	OPERADORA DE CENTRO	15,265.65	15,265.65	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-010-012	AMADO MAYORGA GOMEZ	12,600.00	12,600.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-010-010	ALBERTO ROJAS LARA	12,550.00	12,550.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-010-006	EPIFANIA BARRERA ARMENTA	10,276.40	10,276.40	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-050-006	MYRIAM MONSERRAT PONCE OLVERA	10,000.00	10,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-053-001-001	SAN FELIPE ORIZATLAN	8,000.00	8,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-025-001-001	HUAUTLA	7,383.88	7,383.88	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-060-005	ALEJANDRO MORENO ABUD	6,666.72	6,666.72	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-020-004	JESUS GERARDO CORTES LUNA	6,640.00	6,640.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-020-007	JOSE RAIMUNDO ORDONEZ MENESES	6,200.00	6,200.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-015-001-001	ATLAPEXCO MPAL	5,032.24	5,032.24	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-050-015	MA. LUISA BADILLO BELTRAN	5,000.00	5,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-002-008	JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA	5,000.00	5,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-056-001-001	SANTIAGO TULANTEPEC	5,000.00	5,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-059-001-001	TECOZAUTLA	5,000.00	5,000.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
HIDALGO	107-1070-13-048-001-001	ANTICIPO ESTACION DE RADIO	5,000.00	5,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-030-001-001	IXMIQUILPAN	4,800.00	4,800.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-070-800	GUILLERMO VARGAS BARCENA	4,500.00	4,500.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-090-001	JORGE MIGUEL GARCIA VAZQUEZ	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-020-204	CARMEN S. GUTIERREZ DOMINGUEZ	3,100.00	3,100.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1034-13-999-201-011	BENITO RODRIGUEZ MARTINEZ	2,500.00	2,500.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-050-504	MYRIAM MONSERRAT PONCE OLVERA	2,250.00	2,250.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-057-001-001	SINGUILUCAN	2,200.00	2,200.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-078-001-000	VILLA DE TEZONTEPEC	2,200.00	2,200.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-060-007	MARIBEL JIMENEZ HERNANDEZ	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1034-13-999-201-001	VERONICA BORBOLLA CHIAPA	1,053.00	1,053.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-100-001	CARLOS GERARDO MONTIEL HERNANDEZ	1,000.00	1,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1034-13-999-050-003	TOMASA LILIA JUAREZ ROJAS	1,000.00	1,000.00	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-051-001-001	MINERAL DE LA REFORMA	705.40	705.40	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1032-13-999-060-022	DESCUENTO MEMBRESIA SAM'S	524.98	524.98	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-050-004	JAIME DE JESUS FLORES YONG	312.50	312.50	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1037-13-012-001-001	ATOTONILCO EL GRANDE	154.81	154.81	0.00		0.00		
HIDALGO	103-1031-13-999-010-013	ALEJANDRO BAUTISTA LUJAN	100.00	100.00	0.00		0.00		
JALISCO	103-1032-14-999-260-000	SOTO ARIAS ROBERTO	36,000.00	36,000.00	0.00		0.00		
JALISCO	103-1031-14-999-124-000	MARQUEZ GARCIA MARTIN SALVADOR	16,000.00	16,000.00	0.00		0.00		
JALISCO	103-1032-14-999-276-000	ACOSTA RANGEL ALEJANDRA	11,700.00	11,700.00	0.00		0.00		
JALISCO	107-1070-14-999-000-000	COMITE DIRECTIVO ESTATAL	9,531.20	0.00	9,531.20		9,531.20	(4)	(F)
JALISCO	103-1032-14-999-302-000	COTA BLANCO JESUS	7,000.00	7,000.00	0.00		0.00		
JALISCO	103-1034-14-999-254-000	PLAYA MISMALOYA, S.A. DE C.V.	3,855.00	3,855.00	0.00		0.00		
JALISCO	103-1032-14-999-139-000	OROZCO GARCIA JOSE ANGEL	2,691.00	2,691.00	0.00		0.00		
JALISCO	103-1032-14-999-303-000	ALVAREZ RIOS JUAN PABLO	2,250.00	2,250.00	0.00		0.00		
JALISCO	103-1032-14-999-220-000	MARQUEZ GARCIA MARTIN SALVADOR	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
JALISCO	103-1032-14-999-314-000	CORTES ASCENCIO FABIOLA ELIZABETH	735.71	735.71	0.00		0.00		
JALISCO	103-1032-14-999-313-000	TOSCANO MARINEZ ANDREA	664.98	664.98	0.00		0.00		
JALISCO	103-1031-14-999-089-000	RODRIGUEZ GONZALEZ CALUDIA E	500.00	500.00	0.00		0.00		
JALISCO	103-1032-14-999-310-000	ROMERO VELADOR BONIFACIO	318.00	318.00	0.00		0.00		
JALISCO	103-1032-14-999-194-000	MARTINEZ PEREZ TANIA	144.67	144.67	0.00		0.00		
MÉXICO	103-1030-15-999-001-000	PAN CTA 980962	1,127,376.54	1,127,376.54	0.00		0.00		
MÉXICO	103-1030-15-999-004-000	NOMINAS ESTATALES	23,966.55	23,966.55	0.00		0.00		
MÉXICO	103-1034-15-999-235-000	CONSORCIO RED UNO SA DE CV (TELMEX)	15,164.00	8,795.12	6,368.88		6,368.88	(4)	(F)
MÉXICO	103-1034-15-999-210-000	ZAPATA S.A	8,876.00	0.00	8,876.00		8,876.00	(4)	(F)
MÉXICO	103-1034-15-999-304-000	VILLANUEVA CAMACHO ROBERTO	5,750.00	0.00	5,750.00		5,750.00	(4)	(F)
MÉXICO	103-1030-15-999-008-000	BANORTE SA	59.38	59.38	0.00		0.00		
MÉXICO	103-1032-15-999-002-000	DIANA RIVERA RODRIGUEZ	23.80	23.80	0.00		0.00		
MICHOACÁN	103-1032-16-999-001-008	VICTOR MANUEL ELIZALDE IBARRA	4,963.00	4,963.00	0.00		0.00		
MICHOACÁN	103-1030-16-999-010-049	I.M.S.S.	1,824.03	0.00	1,824.03		1,824.03	(4)	(F)
NAYARIT	103-1032-18-999-108-000	RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	13,500.00	13,500.00	0.00		0.00		
NAYARIT	103-1032-18-999-113-000	MARTHA ELISA ONTIVEROS ARELLANO	4,600.00	4,600.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
NAYARIT	103-1030-18-999-037-000	MARIA FELICITAS PARRA BECERRA	1,141.69	1,141.69	0.00		0.00		
NAYARIT	103-1030-18-010-001-000	REYNA XOCHITL PICHEL VELIZ	0.42	0.42	0.00		0.00		
NAYARIT	103-1030-18-020-001-000	MAYRA VERENICE CASILLAS JIMENEZ	0.06	0.06	0.00		0.00		
NUEVO LEÓN	103-1031-19-999-000-103	NESTOR GABRIEL GONZÁLEZ TÁMEZ	2,928.11	2,928.11	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-060-000	SALINA CRUZ	21,200.00	21,200.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-054-000	MATIAS RÓMERO	15,225.70	10,180.76	5,044.94		5,044.94	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-055-000	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	13,689.93	13,689.93	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-053-000	LOMA BONITA	13,427.21	13,427.21	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-045-000	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	12,330.25	11,111.13	1,219.12		1,219.12	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-375-000	SAN SEBASTIAN COATLAN	11,063.45	11,063.45	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-086-000	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	10,200.00	10,200.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-078-000	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	8,188.00	0.00	8,188.00		8,188.00	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-174-000	SAN LUCAS OJITLAN	7,787.00	7,787.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-056-000	OAXACA DE JUAREZ	6,710.22	6,710.22	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-199-000	COSOLAPA	6,413.51	6,413.51	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-109-000	SANTA MARIA TONAMECA	6,390.00	6,390.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-083-000	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	5,862.09	5,862.09	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-374-000	SAN AGUSTIN LOXICHA	5,748.65	5,400.00	348.65		348.65	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-177-000	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	5,629.51	5,629.51	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-047-000	CIUDAD IXTEPEC	5,568.18	5,568.18	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-108-000	SAN PEDRO IXCATLAN	5,473.05	5,473.05	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-178-000	SANTA MARIA LA ASUNCION	5,354.00	0.00	5,354.00		5,354.00	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-076-000	SAN PEDRO TUTUTEPEC	5,200.00	5,200.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-370-000	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	5,160.00	3,600.00	1,560.00		1,560.00	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-075-000	SAN PEDRO POCHUTLA	4,703.78	4,703.78	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-061-000	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	4,469.01	4,469.01	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-179-000	SANTA MARIA CHILCHOTLA	4,344.08	4,344.08	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-069-000	SAN NICOLAS	4,232.00	2,865.55	1,366.45		1,366.45	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-195-000	H. CIUDAD DE TLAXIACO	3,922.00	927.00	2,995.00		2,995.00	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-068-000	SAN MIGUEL AMATITLAN	3,716.00	3,716.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-067-000	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	3,610.00	3,610.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-096-000	ZIMATLAN DE ALVAREZ	3,496.00	3,496.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-063-000	SAN FRNACISCO TELIXTLAHUACA	3,438.00	0.00	3,438.00		3,438.00	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-071-000	SAN PABLO HUIXTEPEC	3,346.00	3,346.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-079-000	SANTA LUCIA DEL CAMINO	3,118.90	3,118.90	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-098-000	CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA	3,031.18	3,031.18	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-333-000	SAN FELIPE USILA	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-404-000	SAN PEDRO HUAMELULA	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-405-000	SANTA MARIA JALAPAN DEL MARQUEZ	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-094-000	ZAPOTITLAN LAGUNAS	2,996.00	2,996.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-379-000	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	2,992.00	1,925.19	1,066.81		1,066.81	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-057-000	OCOTLAN DE MORELOS	2,970.87	2,970.87	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-198-000	SAN PEDRO TAPANATEPEC	2,772.25	2,772.25	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-110-000	ASUNCION OCOTLAN	2,653.00	405.33	2,247.67		2,247.67	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-104-000	SAN JOSE CHILTEPEC	2,607.02	2,607.02	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
OAXACA	103-1032-20-999-193-000	SANTA MARIA JACATEPEC	2,600.00	2,600.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-312-000	SAN PEDRO JICAYAN	2,502.00	1,766.00	736.00		736.00	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-410-000	SAN JUAN LALANA	2,300.00	2,300.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-409-000	SAN JUAN COTZOCON	2,080.00	2,080.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-051-000	HUAUTLA DE JIMENEZ	2,008.00	0.00	2,008.00		2,008.00	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-188-000	SAN PEDRO ATOYAC	1,945.90	1,945.90	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-372-000	SANTIAGO TAMAZOLA	1,881.00	1,881.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-052-000	JUCHITAN DE ZARAGOZA	1,862.00	1,862.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-066-000	SAN MATEO RIO HONDO	1,728.49	1,728.49	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-419-000	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	1,585.00	1,550.05	34.95		34.95	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-070-000	SAN PABLO HUITZO	1,147.00	1,147.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-420-000	SAN JUAN IHUALTEPEC	1,125.00	653.00	472.00		472.00	(4)	(E)
OAXACA	103-1032-20-999-034-000	JAQUELINE ROBLEZ RAMIREZ	1,100.00	1,100.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-314-000	NATALIA DEL CARMEN MONTERO CORDOVA	580.40	580.40	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-005-000	JUAN OROPEZA OSORIO	536.19	536.19	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-398-000	GRACIELA CRUZ ARANO	471.76	471.76	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-393-000	AURELIO GARCIA GARCIA	459.00	459.00	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-148-000	ALEJANDRO GONZALEZ SANTIAGO.	344.76	344.76	0.00		0.00		
OAXACA	103-1032-20-999-383-000	ARMANDO DE LA GARZA ROMERO	282.55	282.55	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-004-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	154,283.28	154,283.28	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-039-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	148,560.49	148,560.49	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-174-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	146,273.86	146,273.86	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-038-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	144,702.91	144,702.91	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-207-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	119,670.76	119,670.76	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-045-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	108,922.13	108,922.13	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-186-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	105,286.52	105,286.52	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-082-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	103,689.55	103,689.55	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-113-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	102,465.77	102,465.77	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-011-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	101,000.00	101,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-163-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	93,555.87	93,555.87	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-010-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	85,833.58	85,833.58	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-034-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	71,920.00	71,920.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-085-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	71,279.33	71,279.33	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-019-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	65,329.97	65,329.97	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-156-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	34,176.65	34,176.65	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-140-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	27,896.27	27,896.27	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-132-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	24,786.43	24,786.43	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-054-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	23,955.99	23,955.99	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-117-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	17,686.32	17,686.32	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-104-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	15,670.00	15,670.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-184-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	15,567.00	15,567.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-028-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	15,505.59	15,505.59	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-050-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	15,299.39	15,299.39	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-128-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	14,585.50	14,585.50	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
PUEBLA	103-1032-21-213-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	14,498.17	14,498.17	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-044-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	14,303.27	14,303.27	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-035-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	14,170.00	14,170.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-002-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	13,383.85	13,383.85	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-043-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	12,824.17	12,824.17	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-001-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	12,117.21	12,117.21	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-101-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	11,279.87	11,279.87	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-074-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	11,259.37	11,259.37	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-123-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	10,424.41	10,424.41	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-141-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	10,000.00	10,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-108-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	9,253.59	9,253.59	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-105-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	9,150.00	9,150.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-075-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	8,864.87	8,864.87	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-195-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	8,502.42	8,502.42	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-196-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	8,501.06	8,501.06	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-124-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	8,437.98	8,437.98	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-180-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	7,988.20	7,988.20	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-083-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	7,507.93	7,507.93	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-066-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	7,500.00	7,500.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-059-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	7,484.90	7,484.90	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-212-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	7,141.72	7,141.72	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-006-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	7,000.00	7,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-106-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	6,671.00	6,671.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-150-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	6,659.99	6,659.99	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-088-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	6,497.34	6,497.34	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-072-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	6,458.10	6,458.10	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-042-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	6,150.00	6,150.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-016-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	6,016.04	6,016.04	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-003-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,856.21	5,856.21	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-157-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,846.61	5,846.61	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-056-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,846.00	5,846.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-210-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,775.21	5,775.21	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-169-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,692.41	5,692.41	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-015-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,652.17	5,652.17	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-049-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,517.81	5,517.81	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-146-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,392.57	5,392.57	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-058-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,329.03	5,329.03	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-067-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,322.37	5,322.37	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-061-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	5,243.54	5,243.54	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-170-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,999.98	4,999.98	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-137-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,990.40	4,990.40	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-190-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,773.50	4,773.50	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-182-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,760.29	4,760.29	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-090-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,535.38	4,535.38	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-046-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,477.50	4,477.50	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
PUEBLA	103-1032-21-047-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,404.97	4,404.97	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-138-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,305.00	4,305.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-018-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,104.00	4,104.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-079-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,046.64	4,046.64	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-081-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-098-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-125-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-144-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-014-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,782.16	3,782.16	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-159-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,771.23	3,771.23	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-160-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,686.28	3,686.28	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-008-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,534.35	3,534.35	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-215-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,500.00	3,500.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-100-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,223.69	3,223.69	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-030-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,133.49	3,133.49	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-139-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,121.02	3,121.02	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-191-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,067.30	3,067.30	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-036-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,053.83	3,053.83	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-193-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,003.96	3,003.96	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-158-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-175-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-200-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	3,000.00	3,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-077-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,902.96	2,902.96	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-037-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,886.08	2,886.08	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-087-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,838.01	2,838.01	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-201-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,620.99	2,620.99	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-096-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,547.86	2,547.86	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-197-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,508.35	2,508.35	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-203-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,500.00	2,500.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-155-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,450.00	2,450.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-145-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,409.07	2,409.07	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-064-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,402.91	2,402.91	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-148-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,168.33	2,168.33	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-177-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,094.92	2,094.92	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-009-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,094.29	2,094.29	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-214-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,086.16	2,086.16	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-051-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,044.03	2,044.03	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-057-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,039.27	2,039.27	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-152-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,035.17	2,035.17	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-080-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,022.85	2,022.85	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-107-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-126-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-130-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-022-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,958.53	1,958.53	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-102-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,887.40	1,887.40	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
PUEBLA	103-1032-21-040-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,872.00	1,872.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-092-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,785.98	1,785.98	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-147-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,722.64	1,722.64	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-118-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,713.00	1,713.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-134-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,558.77	1,558.77	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-176-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,558.62	1,558.62	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-023-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,518.49	1,518.49	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-999-015-010	FERNANDO CASTILLO OREA	1,495.98	1,495.98	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-162-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,471.02	1,471.02	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-178-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,423.04	1,423.04	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-206-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,398.26	1,398.26	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-168-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,274.16	1,274.16	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-013-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,242.00	1,242.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-069-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,191.65	1,191.65	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-094-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	1,066.41	1,066.41	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-153-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	981.70	981.70	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-012-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	936.89	936.89	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-119-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	933.50	933.50	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-055-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	867.00	867.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-005-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	801.99	801.99	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-091-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	798.21	798.21	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-052-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	757.28	757.28	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-142-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	663.49	663.49	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-116-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	629.36	629.36	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-073-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	599.85	599.85	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-217-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	506.53	506.53	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-211-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	500.00	500.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-112-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	351.81	351.81	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-151-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	300.00	300.00	0.00		0.00		
PUEBLA	103-1032-21-122-011-000	POR COMP. FINANC. 2009	234.41	234.41	0.00		0.00		
QUERÉTARO	103-1030-22-999-003-000	MA DE LOS ANGELES JIMENEZ DEL CASTILLO	10,015.00	10,015.00	0.00		0.00		
QUERÉTARO	103-1030-22-999-013-000	IMELDA DELFINA MARTINEZ ANGELES	3,482.28	3,482.28	0.00		0.00		
QUERÉTARO	103-1030-22-999-009-000	MARIA EUGENIA RAMIREZ FRAUSTO	3,391.96	3,391.96	0.00		0.00		
QUERÉTARO	103-1030-22-999-015-000	SALVADOR UGALDE ROJAS	89.08	89.08	0.00		0.00		
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-102-000	MAYULI LATIFA MARTINEZ SIMON	15,000.00	15,000.00	0.00		0.00		
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-100-000	SANDRA MARITZA ORTIZ ALVAREZ	201.88	201.88	0.00		0.00		
SINALOA	103-1030-25-999-141-028	DALIA VIVIANA QUINONEZ CAMACHO	1,910.93	1,910.93	0.00		0.00		
SINALOA	103-1030-25-999-141-009	AIDE GPE ROCHA TORRES	1,889.28	1,889.28	0.00		0.00		
SINALOA	103-1030-25-999-141-029	CLAUDIA MONTOYA MARTINEZ	1,000.00	1,000.00	0.00		0.00		
SINALOA	103-1030-25-999-141-030	MIGUEL ONTIVEROS SOMERA	823.63	823.63	0.00		0.00		
SINALOA	103-1030-25-999-141-023	WILFRIDO VELAZQUEZ SEPULVEDA	640.73	640.73	0.00		0.00		
SINALOA	103-1030-25-999-141-011	ANGEL LUIS ZAMORA ZAMORA	105.18	105.18	0.00		0.00		
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-294-000	SANCHEZ ZAMBRANO ENEIDA LEONOR	300,000.00	0.00	300,000.00		300,000.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-295-000	PALACIOS SILVA RAFAEL	300,000.00	0.00	300,000.00		300,000.00	(4)	(F)

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACIÓN EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-297-000	ALANIS GARCIA RODRIGO	255,575.00	60,410.31	195,164.69		195,164.69	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-296-000	GONZALEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE	254,599.08	148,446.42	106,152.66		106,152.66	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-601-004	LASERGRAFIC S.A. DE C.V.	245,000.00	0.00	245,000.00		245,000.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-003	ANGEL ORTIZ HERNANDEZ	85,000.00	0.00	85,000.00		85,000.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-012	WALDO LUNA JAIME URIEL	60,000.00	0.00	60,000.00		60,000.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-007	ALVÁREZ TOVAR JUAN CARLOS	38,000.00	38,000.00	0.00		0.00		
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-043-000	ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ	22,932.00	10,792.02	12,139.98		12,139.98	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-313-000	RODRIGUEZ CARRERA GUADALUPE	22,789.13	0.00	22,789.13		22,789.13	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-291-000	ERIKA LOPEZ REYNA	17,500.00	17,500.00	0.00		0.00		
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-199-000	HECTOR MENDIZABAL PEREZ	16,933.25	16,933.25	0.00		0.00		
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-004	REBOLLEDO SANCHEZ CARLOS MAURICIO	15,690.00	0.00	15,690.00		15,690.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-285-000	VERONICA PATIÑO AVILES	15,000.00	0.00	15,000.00		15,000.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-141-000	JOSE LUIS DIAZ SOLORZANO	15,000.00	0.00	15,000.00		15,000.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-289-000	GONZALEZ NAVARRO JUAN ALEJANDRO	14,155.29	14,155.29	0.00		0.00		
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-290-000	HERRERA ROMERO HUITZIMENGARI	11,077.80	11,077.80	0.00		0.00		
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-011	HERNANDEZ HERNANDEZ DAVID	9,516.15	0.00	9,516.15		9,516.15	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-601-007	RAMIREZ RODRIGUEZ MAGDA	7,762.50	0.00	7,762.50		7,762.50	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-016	VICTOR HUGO CERVANTES GONZALEZ	7,647.50	0.00	7,647.50		7,647.50	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-008	SALDANA RAMIREZ JOSE FELIX	7,500.00	0.00	7,500.00		7,500.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-002	SALAZAR RUIZ CARMEN ALICIA	6,575.00	0.00	6,575.00		6,575.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-005	JOSE ALEJANDRO TAFOLLA MENA	6,357.80	0.00	6,357.80		6,357.80	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-004-000	CORPUS MARTINEZ OSBALDO	5,545.39	0.00	5,545.39		5,545.39	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-014	ESPARZA AGUILAR ANDRES	5,500.00	0.00	5,500.00		5,500.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-301-000	STEVENS TRESPALACIOS ADOLFO	5,000.00	0.00	5,000.00		5,000.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-280-000	JUAN CARLOS ALVAREZ TOVAR	4,406.49	0.00	4,406.49		4,406.49	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-015	CISNEROS JIMENEZ LUZ MAGDALENA	4,185.00	0.00	4,185.00		4,185.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-292-000	RUBEN GUAJARDO	4,140.00	4,140.00	0.00		0.00		
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-013	HERNANDEZ ALMAGUER RENE	3,000.00	0.00	3,000.00		3,000.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-284-000	MARCO VINICIO RIVERA PALACIOS	2,820.40	790.01	2,030.39		2,030.39	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-224-000	ENRIQUE FLORES FLORES	2,709.20	1,510.40	1,198.80		1,198.80	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-207-000	DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ	2,702.89	0.00	2,702.89		2,702.89	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-247-000	OSCAR EDGAR GUERRERO	2,350.00	0.00	2,350.00		2,350.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-315-000	NORMA LETICIA VAZQUEZ	2,342.40	0.00	2,342.40		2,342.40	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-211-000	NOMINA	2,234.21	833.46	1,400.75		1,400.75	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-312-000	SAMANTA TORRIJOS ROSADO	2,104.00	0.00	2,104.00		2,104.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-316-000	IVAN EDMUNDO RODRIGUEZ	2,020.00	0.00	2,020.00		2,020.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-298-000	FIDEL ALONSO CONTRERAS	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-309-000	VALLE DE LOS CEDROS	1,773.00	0.00	1,773.00		1,773.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-010	HERNANDEZ AVILA MARCO ANTONIO	1,500.00	0.00	1,500.00		1,500.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-310-000	BRENDA NATALI MEDINA	1,376.00	0.00	1,376.00		1,376.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-314-000	LILIANA OLVERA ARANDA	1,061.20	0.00	1,061.20		1,061.20	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-064-000	OSCAR EDGAR GUERRERO MARIN	1,000.00	0.00	1,000.00		1,000.00	(4)	(F)
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-262-000	MOCTEZUMA AVILA OLGA	260.40	0.00	260.40		260.40	(4)	(F)
SONORA	103-1031-26-999-013-001	LUIS ERNESTO FLORES	45,000.00	45,000.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACIÓN EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
SONORA	103-1032-26-200-019-000	CAJEME	30,007.00	30,007.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-009-008	JULIO CESAR FRIAS	28,750.00	28,750.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1034-26-999-003-012	UNIVERSIDAD DE SONORA	17,756.00	0.00	17,756.00		17,756.00	(4)	(F)
SONORA	103-1034-26-999-003-130	JOSE MANUEL BADILLA VILLA	17,250.00	0.00	17,250.00		17,250.00	(4)	(F)
SONORA	103-1034-26-999-003-128	CLAUDIA CAROLINA CAMPOS RAMIREZ	8,437.00	0.00	8,437.00		8,437.00	(4)	(F)
SONORA	103-1032-26-999-726-001	MODESTA MORALES ESQUER	7,500.00	7,500.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-200-003-000	ALAMOS	6,357.00	6,357.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-200-065-000	SUAQUI GRANDE	6,085.00	6,085.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1031-26-999-007-006	MARIO CALDERON RIVERA	6,063.20	6,063.20	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-200-068-000	TUBUTAMA	4,750.00	4,750.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1031-26-999-003-020	FRANCISCA CORONADO CAÑEDO	4,000.00	4,000.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1031-26-999-007-007	JULIO CESAR GUTIERREZ ACUNA	3,604.80	3,604.80	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-002-023	RENE MALDONADO NAVARRO	2,000.00	2,000.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1034-26-999-003-102	AGRIPINA AYALA GUERRERO	1,920.22	0.00	1,920.22		1,920.22	(4)	(F)
SONORA	103-1031-26-999-003-023	CLAUDIA H. ARRIETA R.	1,809.80	1,809.80	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-004-019	IGNACIO MOLINA	1,650.00	1,650.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1031-26-999-003-028	ERIKA LILIANA YEDRA YEDRA	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1034-26-999-003-129	ANTONIO ARAGON SAU	1,408.75	0.00	1,408.75		1,408.75	(4)	(F)
SONORA	103-1032-26-999-003-015	JOSÉ CARMONA R.	1,297.13	1,297.13	0.00		0.00		
SONORA	103-1031-26-999-004-030	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARZA	1,000.00	1,000.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1031-26-999-011-001	JESUS PEREZ	750.00	750.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1031-26-999-003-029	BERENICE ACOSTA BORBON	550.00	550.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-720-001	GUMERCINDO CORDOVA CALLES	430.00	430.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1034-26-601-001-002	EDITORIAL DIARIO DEL YAQUI, SA CV	300.00	300.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-001-013	EVELYN RUIZ BELTRAN	169.00	169.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-004-032	JONATAN GOMEZ GUERERA	167.00	167.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-003-042	JORGE LUIS GUTIERREZ	157.33	157.33	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-004-034	MARCO ANTONIO ORTEGA VERDUZCO	150.00	150.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-004-013	ERNESTO VELAZQUEZ	90.00	90.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-004-028	FRANCISCO JAVIER AALVAREZ G.	82.00	82.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-005-007	EDUARDO SALAS GONZALEZ	79.28	79.28	0.00		0.00		
SONORA	103-1031-26-999-003-031	JORGE LUIS GUTIERREZ	24.00	24.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-006-050	MARGOTH ILIANA HERNANDEZ FLORES	10.00	10.00	0.00		0.00		
SONORA	103-1032-26-999-004-031	JESUS MANUEL ENRIQUEZ	6.28	6.28	0.00		0.00		
TABASCO	103-1030-27-999-001-002	COMITE DIRECTIVO CTA ESTATAL.	100,000.00	100,000.00	0.00		0.00		
TAMAULIPAS	107-1070-28-999-135-000	ALEJANDRO PRIETO TREVINO	12,950.00	0.00	12,950.00		12,950.00	(4)	(F)
TAMAULIPAS	107-1070-28-999-132-000	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	10,000.00	0.00	10,000.00		10,000.00	(4)	(F)
TAMAULIPAS	107-1070-28-999-102-000	JESUS EVARISTO SANCHEZ BUENO	3,000.00	0.00	3,000.00		3,000.00	(4)	(F)
TAMAULIPAS	107-1070-28-999-004-000	CARLOS TORRES RODRIGUEZ	2,000.00	0.00	2,000.00		2,000.00	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1031-29-999-001-003	ALBERTO JIMENEZ TECPA	40,000.00	40,000.00	0.00		0.00		
TLAXCALA	103-1034-29-999-003-022	SILVESTRE HERNANDEZ HERNANDEZ	33,000.00	0.00	33,000.00		33,000.00	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1031-29-999-009-003	JORGE ALFREDO FLORES MARTINEZ	30,000.00	0.00	30,000.00		30,000.00	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1034-29-999-003-029	VICTOR PEREZ CAMPOS	27,605.00	0.00	27,605.00		27,605.00	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1032-29-999-003-019	SANDY PEREZ MORALES	20,969.00	0.00	20,969.00		20,969.00	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1032-29-999-012-001	SONIA LILIAN RODRIGUEZ BECERRA	9,379.04	0.00	9,379.04		9,379.04	(4)	(F)

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACIÓN EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
TLAXCALA	103-1034-29-999-003-019	CESAR CARRO DOMINGUEZ	8,001.02	0.00	8,001.02		8,001.02	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1032-29-999-008-006	LUIS FELIPE FLORES PIMENTEL	5,000.00	0.00	5,000.00		5,000.00	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1034-29-999-003-024	JOSE FIDEL PEREZ ORTIZ	5,000.00	0.00	5,000.00		5,000.00	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1032-29-999-003-025	OMAR RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ	3,974.84	850.30	3,124.54		3,124.54	(4)	(F)
TLAXCALA	107-1070-29-999-003-001	ADAMECOLOR ,S.A. DE C.V.	3,881.25	0.00	3,881.25		3,881.25	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1032-29-999-001-012	ALBERTO JIMENEZ TECPA	3,276.10	0.00	3,276.10		3,276.10	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1031-29-999-007-011	MIGUEL ANGEL TEXIS ATONAL	2,500.00	0.00	2,500.00		2,500.00	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1032-29-999-010-002	ELIUTH SANCHEZ ZAMORA	1,308.50	0.00	1,308.50		1,308.50	(4)	(F)
TLAXCALA	103-1032-29-999-008-005	PABLO BADILLO SANCHEZ	505.02	0.00	505.02		505.02	(4)	(F)
VERACRUZ	103-1030-30-999-019-008	SALAS REBOLLEDO VICTOR MANUEL	21,000.00	21,000.00	0.00		0.00		
VERACRUZ	107-1070-30-999-004-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	956.18		0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-101-000-000	UMAN	7,518.29	6,301.91	1,216.38		1,216.38	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-032-000-000	ESPITA	7,175.00	0.00	7,175.00		7,175.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-033-000-000	HALACH	7,127.80	0.00	7,127.80		7,127.80	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-052-000-000	MOTUL	5,519.05	1,596.94	3,922.11		3,922.11	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-089-000-000	TICUL	4,403.43	3,150.34	1,253.09		1,253.09	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-093-000-000	TIXKOKOB	4,250.00	0.00	4,250.00		4,250.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1031-31-999-250-021	RICARDO KUMUL	4,027.00	3,197.00	830.00		830.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-040-000-000	IZAMAL	3,614.83	3,614.83	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-053-000-000	MUNA	3,385.00	0.00	3,385.00		3,385.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-059-000-000	PROGRESO	3,234.08	3,234.08	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-006-000-000	BUCTZOTZ	2,870.00	0.00	2,870.00		2,870.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-091-000-000	TINUN-PIST	2,650.00	0.00	2,650.00		2,650.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-003-000-000	AKIL	2,571.79	366.96	2,204.83		2,204.83	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-092-000-000	TIXCACALCUPUL	2,475.00	0.00	2,475.00		2,475.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-098-000-000	TZUCACAB	2,350.50	0.00	2,350.50		2,350.50	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-085-000-000	TEMOZN	2,343.00	1,128.00	1,215.00		1,215.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-090-000-000	TIMUCUY	2,265.00	0.00	2,265.00		2,265.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-002-000-000	ACANCEH	2,215.00	554.94	1,660.06		1,660.06	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-001-000-000	ABAL	2,145.00	0.00	2,145.00		2,145.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-096-000-000	TIZIMN	2,062.00	2,062.00	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-058-000-000	PETO	2,010.44	901.81	1,108.63		1,108.63	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-038-000-000	HUNUCMA	1,878.54	1,172.12	706.42		706.42	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-023-000-000	CHOCHOL	1,585.00	0.00	1,585.00		1,585.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-022-000-000	CHIKINDZONOT	1,530.00	0.00	1,530.00		1,530.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1031-31-050-005-000	ALEJANDRO ROMERO BRITO	1,500.00	1,500.00	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-025-000-000	DZAN	1,485.00	0.00	1,485.00		1,485.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-081-000-000	TEKOM	1,385.00	0.00	1,385.00		1,385.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-087-000-000	TETOZ	1,345.00	0.00	1,345.00		1,345.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-097-000-000	TUNKS	1,275.00	0.00	1,275.00		1,275.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-063-000-000	SAMAHIL	1,259.46	0.00	1,259.46		1,259.46	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-024-000-000	CHUMAYEL	1,245.13	1,212.40	32.73		32.73	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-080-000-000	TEKIT	1,212.15	1,212.15	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-009-000-000	CANSACAB	1,185.16	468.59	716.57		716.57	(4)	(E)

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
YUCATÁN	103-1032-31-094-000-000	TIXM AHUAC	1,185.00	0.00	1,185.00		1,185.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-065-000-000	SAN FELIPE	1,115.00	0.00	1,115.00		1,115.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-061-000-000	RIO LAGARTOS	1,105.00	470.00	635.00		635.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-062-000-000	SACALUM	1,095.00	660.00	435.00		435.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-021-000-000	CHICHIMILA	993.16	0.00	993.16		993.16	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-031-000-000	DZONCAUICH	978.00	0.00	978.00		978.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-034-000-000	HOCABA	949.00	700.92	248.08		248.08	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-044-000-000	KINCHIL	922.83	922.83	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-043-000-000	KAUA	915.00	0.00	915.00		915.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-029-000-000	DZILAM GONZÁLEZ	879.51	879.51	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-042-000-000	KANTUNIL	844.65	360.00	484.65		484.65	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-078-000-000	TEKANT	837.03	0.00	837.03		837.03	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1031-31-999-250-005	MANUEL MUGARTE GALAVIZ	800.00	800.00	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-100-000-000	UC	750.00	0.00	750.00		750.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-106-000-000	YOBAN	750.00	0.00	750.00		750.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-018-000-000	CHAPAB	705.00	0.00	705.00		705.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-060-000-000	QUINTANA ROO	625.00	0.00	625.00		625.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1034-31-999-250-013	PRESTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	625.00	625.00	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-102-000-000	VALLADOLID	622.21	0.00	622.21		622.21	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-045-000-000	KOPOM	615.00	184.00	431.00		431.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-088-000-000	TEYA	615.00	0.00	615.00		615.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-005-000-000	BOCOB	580.17	77.00	503.17		503.17	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-064-000-000	SANAHCAT	575.00	0.00	575.00		575.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-048-000-000	MAXCAN	571.24	0.00	571.24		571.24	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-099-000-000	UAYMA	533.97	0.00	533.97		533.97	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-035-000-000	HOCTUN	529.24	529.24	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1030-31-999-250-014	MANUELA NOH ARGAEZ	501.58	0.00	501.58		501.58	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-083-000-000	TELCHAC PRTO	475.00	0.00	475.00		475.00	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1030-31-999-250-011	RICARDO KUMUL	457.36	0.00	457.36		457.36	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-054-000-000	MUXUPIB	425.62	0.00	425.62		425.62	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-012-000-000	CENOTILLO	414.00	414.00	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-069-000-000	SOTUTA	346.55	0.00	346.55		346.55	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-066-000-000	STA ELENA	345.00	345.00	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-103-000-000	XOCHEL	340.00	63.92	276.08		276.08	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-067-000-000	SEY	319.90	319.90	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-079-000-000	TEKAX	318.73	318.73	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-072-000-000	SUMA	292.26	292.26	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-036-000-000	HOMN	272.00	272.00	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-049-000-000	MAYAPN	260.74	260.74	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1030-31-999-250-012	ABIGAIL CRUZ DURAN	241.32	241.32	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1030-31-999-250-009	MANUEL MUGARTE	200.83	0.00	200.83		200.83	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-019-000-000	CHEMAX	200.70	200.70	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-004-000-000	BACA	185.77	0.00	185.77		185.77	(4)	(E)
YUCATÁN	103-1032-31-086-000-000	TEPAKAN	153.23	153.23	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
YUCATÁN	103-1032-31-055-000-000	OPICHN	136.28	136.28	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-037-000-000	HUHI	113.55	113.55	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-047-000-000	MAN	75.90	75.90	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-075-000-000	TEABO	75.52	75.52	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-074-000-000	TAHMEK	55.08	55.08	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-105-000-000	YAXKUKUL	40.25	40.25	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-017-000-000	CHANCOM	31.94	31.94	0.00		0.00		
YUCATÁN	103-1032-31-071-000-000	SUDZAL	29.47	29.47	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-016-007-000	GUSTAVO ZAPATA FRAIRE	50,003.73	50,003.73	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-049-004-000	MARIANO CABRAL SANTANA	28,931.18	28,931.18	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-051-003-000	ALFREDO GUERRA PINALES	23,050.00	23,050.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-027-002-000	SERGIO DANIEL SANDOVAL SANDOVAL	20,400.00	20,400.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-022-003-000	GUILLERMO GOMEZ PRADO	18,498.27	18,498.27	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-023-003-000	MARCOS GODINA LUNA	15,687.79	15,687.79	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-038-001-000	ALFREDO GALLEGOS MEDINA	12,237.98	12,237.98	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-060-002-000	CARLOS CORREA HARO	12,106.40	12,106.40	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-010-005-000	ROBERTO HUITRON RANGEL	11,544.00	11,544.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-031-002-000	JOSE MANUEL MUNOZ EGURVIDE	10,459.00	10,459.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-060-003-000	JOSE JUAN SEDANO SERRANO	9,120.00	9,120.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-004-005-000	JUAN FRANCISCO SANCHEZ FLORES	8,886.00	8,886.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-039-005-000	FRANCISCO LARA AGUILAR	8,804.76	8,804.76	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-051-004-000	FRANCISCO SOLIS DE SANTIAGO	8,164.00	3,429.37	4,734.63		4,734.63	(4)	(F)
ZACATECAS	103-1032-32-049-005-000	ALBERTO AQUINO ARIAS	7,312.00	0.00	7,312.00		7,312.00	(4)	(F)
ZACATECAS	103-1032-32-013-005-000	JUAN MARTIN REYES ESCOBEDO	7,226.43	7,226.43	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-042-005-000	OLGA ROJERO SUAREZ	6,816.14	6,816.14	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-001-003-000	J. JESUS MERCADO LOPEZ	6,768.00	6,768.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-003-002-000	ISIDRO CASTAÑEDA CASTAÑEDA	6,681.50	6,681.50	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-053-005-000	ALICIA RODRIGUEZ ESCOBEDO	5,739.25	5,739.25	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-006-004-000	JOSE LUIS SANCHEZ SALAZAR	5,425.19	5,425.19	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-048-004-000	HORACIO ROBLES DONES	4,300.00	4,300.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-059-003-000	JAIME DENA BUSTOS	4,219.96	4,219.96	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-020-005-000	PEDRO RUIZ ARIAS	3,650.00	3,650.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-054-003-000	LETICIA DELGADO LOPEZ	3,573.10	3,573.10	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-005-006-000	ALEJANDRINO BAUTISTA BETANZO	3,466.57	3,466.57	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-019-003-000	SEVERO ALVAREZ ARREDONDO	2,734.85	2,734.85	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-007-003-000	MA. ELENA SANTANA RAMIREZ	2,599.58	2,599.58	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-047-005-000	ISAURA YAZMIN GUZMAN RODRIGUEZ	2,444.00	2,444.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-050-001-000	MARIA CISNEROS PONCE	1,574.00	1,574.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-052-004-000	DAVID DURON MORALES	1,445.83	1,436.71	9.12		9.12	(4)	(F)
ZACATECAS	103-1032-32-011-004-000	MANUEL RECENDEZ GARZA	1,009.38	1,009.38	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-028-001-000	JOSE DAVILA VELAZQUEZ	700.00	700.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-001-001-000	CAMILO PONCE LIMON	650.00	650.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-012-004-000	RAFAEL CASTRO FLORES	642.00	642.00	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-020-004-000	LAZARO MURILLO NAVA	569.86	569.86	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-030-005-000	J. TRINIDAD MERCADO LARA	539.00	539.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS

ANEXO 9

COMITE	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO	RECUPERACION EN 2011	SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
ZACATECAS	103-1032-32-061-002-000	ALEJANDRO GOMEZ MARISCAL	519.30	519.30	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-008-003-000	RAMON MONTEJANO GALLEGOS	244.62	244.62	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-041-003-000	JUAN FRANCISCO VILLALPANDO MARTINEZ	116.74	116.74	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-021-003-000	JOSE ANGEL SILVA DOVALI	16.08	0.00	16.08		16.08	(4)	(F)
ZACATECAS	103-1032-32-037-005-000	OSWALDO HERRERA SANDOVAL	10.24	0.00	10.24		10.24	(4)	(F)
ZACATECAS	103-1032-32-036-004-000	TOMAS MARTINEZ MEDINA	10.11	10.11	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-032-003-000	JESUS MAGALLANES GONZALEZ	8.14	8.14	0.00		0.00		
ZACATECAS	103-1032-32-044-004-000	RAUL AVILA GLADIN	8.03	0.00	8.03		8.03	(4)	(F)
ZACATECAS	103-1032-32-029-003-000	MARTHA SUSANA YAÑEZ IBAÑEZ	6.69	6.69	0.00		0.00		
TOTAL			\$17,374,651.39	\$13,371,408.68	\$4,003,242.71	\$339,515.00	\$3,663,727.71		

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
AGUASCALIENTES	103-1030-01-999-016-000	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$17,089.90	\$0.00	\$17,089.90
AGUASCALIENTES	103-1031-01-008-252-000	DÍAZ CASTAÑEDA PALOMA DE LA LUZ	3,000.00	3,000.00	0.00
AGUASCALIENTES	103-1031-01-999-001-001	GONZÁLEZ ESTRADA ARTURO	0.08	0.08	0.00
AGUASCALIENTES	103-1031-01-999-001-225	DELGADILLO ERICA LORENA	2,000.00	2,000.00	0.00
AGUASCALIENTES	103-1031-01-999-003-116	DÍAZ DE LEÓN CHIQUITO ISAAC	3,000.00	3,000.00	0.00
AGUASCALIENTES	103-1031-01-999-003-229	CARDONA MARTINEZ MIRIAM	1,500.00	1,500.00	0.00
AGUASCALIENTES	103-1031-01-999-006-235	MUÑIZ MENDEZ BERTHA ALICIA	2,000.00	2,000.00	0.00
AGUASCALIENTES	103-1032-01-999-059-000	GARCIA GARCIA SILVIA	6,000.00	6,000.00	0.00
AGUASCALIENTES	103-1032-01-999-066-000	COBIAN VALDIVIA LUIS MAURICIO	5,587.95	5,587.95	0.00
AGUASCALIENTES	103-1032-01-999-067-000	RAMIREZ FALCON ELIAS	10,000.00	10,000.00	0.00
AGUASCALIENTES	103-1032-01-999-071-000	LOPEZ MARTIN JORGE	23,000.00	23,000.00	0.00
AGUASCALIENTES	103-1032-01-999-072-000	PEREZ HERNANDEZ RODRIGO ARAMI	1,400.00	1,400.00	0.00
AGUASCALIENTES	103-1034-01-999-095-000	HOTEL ROYAL PLAZA SA DE CV	1,136.00	1,136.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-001-010-000	ALFONSO TALAVERA HERNANDEZ	20,000.00	20,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-002-095-000	JORGE H TORRES AGUILAR	15,000.00	0.00	15,000.00
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-004-002-000	C.D.E.	4,130.00	4,130.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-005-002-000	FRANCISCO FONSECA	23,718.44	0.00	23,718.44
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-005-004-000	ABEL SANTOS MANZANO	1,000.00	0.00	1,000.00
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-005-011-000	COMITE DIRECTIVO ESTATAL	6,998.00	0.00	6,998.00
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-999-012-000	COMITE EJECUTIVO NACIONAL	44,334.68	0.00	44,334.68
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-999-031-000	CDM TIJUANA	26,510.16	26,510.16	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-999-035-000	CDM ROSARITO	75,756.91	75,756.91	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-999-036-000	CDM MEXICALI	35,164.08	35,164.08	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-999-037-000	CDM TECATE	66,756.39	66,756.39	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1030-02-999-038-000	CDM ENSENADA	9,027.30	9,027.30	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1031-02-001-001-000	JOSE RUBEN MERCADO MENDOZA	500.00	500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1031-02-004-005-000	DOLORES MEZA	574.93	0.00	574.93
BAJA CALIFORNIA	103-1031-02-004-014-000	ROBLEDO SILVA RODRIGO	32,000.00	0.00	32,000.00
BAJA CALIFORNIA	103-1031-02-004-018-000	BAZALDUA CASTILLO ARTURO	500.00	500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1031-02-004-019-000	PEREZ ARROYO MA. MACLOVIA	1,000.00	1,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1031-02-999-009-000	BEATRIZ RUELAS ELIAS	80,000.00	0.00	80,000.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-001-030-000	ALFONSO TALAVARA HERNANDEZ	13,109.30	12,974.95	134.35
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-001-032-000	OCTAVIO MARTINEZ MORFIN	96.25	96.25	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-001-033-000	ENRIQUE GONZALEZ GARCIA	2,039.95	2,039.95	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-001-037-000	ROSA LINDA AVILA	4,249.03	4,249.03	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-001-038-000	GILDARDO VARGAS HARO	11.40	11.40	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-001-041-000	LUIS EDUARDO CASTILLO F.	1,500.00	1,500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-001-042-000	REYES LARA MORALES	5,000.00	5,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-001-043-000	MARIANA MELCHUM SEPULVEDA	17.75	17.75	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-002-049-000	JORGE HUMBERTO TORRES	19,444.72	19,444.72	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-002-057-000	EMANUEL MENDOZA GOMEZ	42,362.00	42,362.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-002-058-000	JAVIER OCAMPO PAYAN	44,733.16	43,267.65	1,465.51
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-002-059-000	MARTIN GOMEZ CHAIREZ	3,917.10	3,917.10	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-005-048-000	JOSE LEON RAMOS	4,972.00	0.00	4,972.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-999-021-000	GABRIELA ARMENTA GUERRERO	15,094.02	15,094.02	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-999-024-000	ANDRES DE LA ROSA ANAYA	17,000.00	17,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-999-028-000	NADIA EDITH MORALES E.	7,500.00	7,500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-999-067-000	BEATRIZ RUELAS ELIAS	5,000.00	5,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1032-02-999-072-000	ISMAEL CHACON GUERENA	5,000.00	1,937.00	3,063.00
BAJA CALIFORNIA	103-1034-02-002-013-000	BLANCA NIDIA DE LA PEÑA CON	8,000.00	0.00	8,000.00
BAJA CALIFORNIA	103-1034-02-999-085-000	MIGUEL ANGEL SALAS MARRON	124,400.00	84,400.00	40,000.00
BAJA CALIFORNIA	103-1034-02-999-086-000	PRESTACIONES MEXICANAS SA DE CV	63,996.00	63,996.00	0.00
BAJA CALIFORNIA	103-1034-02-999-610-001	JUAN BAUTISTA SEPULVEDA ARCE	1,999,993.00	1,998,000.00	1,993.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1030-03-999-044-000	ANTICIPOS ASIMILABLES	586,407.85	586,407.85	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1030-03-999-046-002	INFONAVIT 2010	3,442.71	0.00	3,442.71

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1030-03-999-046-003	CEN	43,356.37	0.00	43,356.37
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1030-03-999-046-004	2010	18,169.55	0.00	18,169.55
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1031-03-008-001-000	AVILA FLORES ARTURO	3,000.00	3,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1031-03-999-033-000	AVILES ORTEGA ALEJANDRO	3,500.00	3,500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-001-001-001	OCHOA GALVAN JESUS	178,853.00	167,993.96	10,859.04
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-001-002-022	NIEBLAS MEZA MARIA DEL CARMEN	3,500.00	3,500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-002-001-002	GONZALEZ MARTINEZ JOSEFA GUADALUPE	46,535.00	46,535.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-002-002-012	GARCIA ARAIZA GABRIEL	11,156.05	6,258.60	4,897.45
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-002-002-013	GONZALEZ MARTINEZ JOSEFA GUADALUPE	5,000.00	5,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-003-005-001	BUENROSTRO DE DIOS JULIO CESAR	6,300.00	4,210.50	2,089.50
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-003-005-002	AGUILAR LUNA MA TRINIDAD	55,830.00	40,790.81	15,039.19
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-008-002-009	JULIA MARIA RODRIGUEZ RAMOS	880.00	0.00	880.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-008-002-010	URIBE FIGUEROA ALICIA	8,005.35	8,005.35	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-008-003-001	RODRIGUEZ RAMOS JULIA MARIA	5,000.00	2,356.32	2,643.68
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-008-003-002	ROSAS BELTRAN DIANA IRASEMA	19,000.00	15,288.40	3,711.60
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-008-003-003	URIBE FIGUEROA ALICIA	65,000.00	41,233.65	23,766.35
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-009-003-011	JESUS DAVIS YEE	3,000.00	0.00	3,000.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-009-003-012	AMADOR CARLOS	2,900.00	2,900.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-009-005-002	MURILLO MURILLO ANA ISABEL	114,670.00	84,096.74	30,573.26
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-055-000	ALFREDO ZAMORA GARCIA	101,072.15	101,072.15	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-057-000	JISELA PAES MARTINEZ	11,500.00	5,993.00	5,507.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-063-000	MA. GUADALUPE TISNADO FERNANDEZ	1,000.00	0.00	1,000.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-094-000	VALENZUELA PACHECO FELIPE JAVIER	51,517.92	51,517.92	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-099-000	GONZALEZ PAREDES MARIA INES	147,414.93	121,479.02	25,935.91
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-102-000	AVILES ORTEGA ALEJANDRO	2,000.00	2,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-109-002	OROZCO HIRALES EMETERIO	1,500.00	1,500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-660-001	ALFREDO ZAMORA GARCIA	6,000.00	6,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1032-03-999-661-001	ALFREDO GARCIA ZAMORA	4,000.00	0.00	4,000.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-003-002-001	SERGIO SOTO QUINONES	620.00	620.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-008-002-001	OLGUIN GONZALEZ BERTHA OLIVIA	28,100.00	28,100.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-001-004	TELAS Y CREACIONES LORYGIL, S DE RL DE CV	876.00	876.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-002-004	EXPERTOS EN ADMINISTRACION Y COMPUTO	2,475.78	2,475.78	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-002-006	OROZCO HIRALES EMETERIO	15,881.50	15,881.50	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-006-002	EDITORIAL E IMPRESIONES PERICUE	2,220.00	2,220.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-006-003	CIA. PERIODISTA SUDCALIFORNIANA, SA DE CV	3,120.00	3,120.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-007-008	SERVICIO ATI, SA DE CV	27,000.00	27,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-007-009	ANGULO BRACAMONTES JESUS	4,700.00	4,700.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-010-004	FLORES RUIZ SALVADOR	1,500.00	1,500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-010-005	MARTINEZ HIRALES RAUL	2,500.00	2,500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-011-006	ROBLES MANRIQUEZ EMILIA GUADALUPE	2,500.00	2,500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-026-002	SERVICIO ATI, SA C.V.	13,000.00	13,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-027-000	ALAVAREZ POMAR CITLALI ALAIDE	2,500.00	2,500.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-611-001	SERVICIO PUERTO LORETO SA CV	5,000.00	0.00	5,000.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-661-001	SERVICIO URIMA SA DE CV	3,000.00	3,000.00	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	103-1034-03-999-662-001	COLONOS LEGENDARIOS AUTOSERVICIO, SA CV	12,000.00	12,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
CAMPECHE	103-1030-04-999-055-000	ROSALBA BARRERA LIRA	2.38	2.38	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-012-000	RAMÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ	5,000.00	5,000.00	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-020-000	ALMA L. AGUILAR GARCÍA	3,000.00	3,000.00	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-023-000	JOSE FCO. CHAN DZIB	5,000.00	5,000.00	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-032-000	ZOILA DEL SOCORRO MOO MATOS	10,000.00	5,968.00	4,032.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-048-000	ROSA MARÍA ESTRELLA CAHUICH	17,146.00	17,146.00	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-049-000	ILIANA M. BARRIENTOS BAAS	5,000.00	5,000.00	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-053-000	MÁXIMO CANO MOGUEL	8,500.00	8,500.00	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-062-000	FRANCISCO JOSE INURRETA BORGES	1,000.00	1,000.00	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-070-000	LANDY CRUZ SONDA PERDOMO	3,500.00	3,300.00	200.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-071-000	PEREZ NUÑEZ VANESSA	3,000.00	3,000.00	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-072-000	TERESA ZAPATA ALONZO	3,500.00	3,500.00	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-074-000	MARIA MARGARITA PECH YEH	5,000.00	5,000.00	0.00
CAMPECHE	103-1031-04-999-075-000	VICTOR R. CASTRO FUENTES	6,000.00	3,000.00	3,000.00
CAMPECHE	103-1032-04-999-003-000	PAULO ENRIQUE HAU DZUL	211.00	211.00	0.00
CAMPECHE	103-1032-04-999-005-000	ROSALBA BARRERA LIRA	2,823.70	2,823.70	0.00
CAMPECHE	103-1032-04-999-084-000	ROSA MARÍA ESTRELLA CAHUICH	820.00	820.00	0.00
CAMPECHE	103-1032-04-999-098-000	MA. MARGARITA PECH YEH	1,510.81	1,510.81	0.00
CAMPECHE	103-1032-04-999-106-000	OSCAR GUILLERMO CRUZ CANO	996.60	850.00	146.60
CAMPECHE	103-1034-04-999-053-000	CARLOS PATRICIO TRUEBA BROWN	20,972.60	20,972.60	0.00
CAMPECHE	103-1034-04-999-061-000	CALAKMUL COMPANY SA DE CV	10,136.00	10,136.00	0.00
CAMPECHE	103-1034-04-999-064-000	PROM. DE EVNT. ART. CULT. Y DE CONV. DEL EDO. DE C	33,975.00	33,975.00	0.00
CAMPECHE	103-1034-04-999-065-000	FRANCISCO JAVIER CAMARA LOPEZ	800.00	800.00	0.00
CAMPECHE	103-1034-04-999-066-000	JOSE BALTASAR TUN BALAM	1,740.00	1,740.00	0.00
CAMPECHE	103-1034-04-999-067-000	GRUPO KIMBERLEY, SA DE CV	10,578.25	0.00	10,578.25
CAMPECHE	103-1034-04-999-068-000	HOTELERA CORINTO, SA DE CV	13,978.00	0.00	13,978.00
CAMPECHE	103-1034-04-999-069-000	FRANCISCO EMILIO COBOS GARFIAS	3,828.00	3,828.00	0.00
CAMPECHE	103-1034-04-999-070-000	FRANCISCO ERMILO COBOS GARFIAS	1,808.95	0.00	1,808.95
CAMPECHE	103-1034-04-999-071-000	NOUMENO, S DE RL MI	4,060.00	4,060.00	0.00
CAMPECHE	103-1034-04-999-072-000	NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL	16,400.00	16,400.00	0.00
CAMPECHE	103-1034-04-999-073-000	PAOLA DE LA CRUZ RAMIREZ	750.00	750.00	0.00
CHIAPAS	103-1031-07-999-014-014	GILMAN MORALES VAZQUEZ	2,050.00	2,050.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-067-000-001	LUCIO HERNANDEZ HERNANDEZ	4,750.00	4,750.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-001-002	VICTORIA DIAZ OVALLE	46,167.56	46,167.56	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-001-011	VICTOR MANUEL MENDEZ SARMIENTOS	78,000.00	78,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-001-012	KATIA BERENICE BURGUETE ZUÑIGA	36,300.00	36,300.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-002-003	JOSE LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ	108,300.00	108,300.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-002-006	JORGE JAVIER CONSTANTINO ZURITA	26,300.00	26,300.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-002-013	JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GORDILLO	32,900.00	32,900.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-002-014	JOSE DOMINGO PALACIOS TOVAR	4,600.00	4,600.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-003-014	MARIO EDUARDO CASTILLO RAMIREZ	5,750.00	5,750.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-003-015	ADDIEL PEREYRA VAZQUEZ	550.00	550.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-004-011	RUPERTO HERNANDEZ PEREYRA	11,750.00	11,750.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-004-012	CARLOS ALBERTO PALOMEQUE ARCHILA	62,731.57	62,731.57	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-002	MIGUEL ANGEL CHAVEZ NAVA	109,980.00	109,980.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-003	ULISES MORALES GARCIA	2,500.00	2,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-004	JOSE LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ	6,000.00	6,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-005	JAIIME LLAVEN MARTINEZ	25,380.00	25,380.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-014	JOSE LUIS DAVILA RAMIREZ	26,650.00	26,650.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-016	JORGE LUIS PEREZ ZARATE	93,150.00	93,150.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-017	LAURA IMELDA VAZQUEZ VAZQUEZ	3,950.00	3,950.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-019	JOSE EDUARDO MARTINEZ RINCON	64,350.00	64,350.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-020	JUAN CARLOS MORENO MORALES	102,548.00	102,548.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-021	MARCO ANTONIO MEZA PUON	94,650.00	94,650.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-022	HEDLEY ANDRES MARTINEZ MAGAÑA	30,200.00	30,200.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-023	ROBERTO BURGUETE NIÑO	11,100.00	11,100.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-024	ADA LUISA VELAZQUEZ HERNANDEZ	15,430.00	15,430.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-025	ELIZABETH ORTIZ SANCHEZ	11,500.00	11,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-026	LIZBETH ADRIANA PUON CASTILLEJOS	9,500.00	9,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-027	CLAUDIA ELIZABETH AVILES VAZQUEZ	2,250.00	2,250.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-005-028	DEISY ANTONIA CHAVEZ BUESO	2,500.00	2,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-007-002	JUAN CARLOS FLORES GURGUA	22,620.00	22,620.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-007-004	CARLOS LIMBANO AVENDANO DE LEON	31,700.00	31,700.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-008-001	CHRISTIAN OTONIEL MALDONADO JUAREZ	101,950.00	101,950.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-008-002	HECTOR RAFAEL SANCHEZ SOL	16,000.00	16,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-009-002	MARIA HERCILIA RUIZ LOPEZ	55,880.00	55,880.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-012-004	POERY ARMANDO GARCIA ROMAN	38,100.00	38,100.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-012-005	GERMAN JOSUE GUADALUPE ZENTENO VAZQUEZ	15,300.00	15,300.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-013-008	PRIMITIVO ESQUINCA RIOS	294,132.50	294,132.50	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-013-013	JOSUE MANCILLA OCAÑA	165,229.53	165,229.53	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-013-014	IGNACIO MORALES PEREZ	82,348.00	82,348.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-013-015	JUAN PEDRO ALVAREZ JUAREZ	45,350.00	45,350.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-013-016	NORMA LILIA CRUZ SALAS	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-013-017	ALESTER ROQUE LOPEZ	70,000.00	70,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-008	RAFAEL ALBERTO CAMARGO VIDAL	64,855.97	64,855.97	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-011	MARY CRUZ TREJO LARA	6,000.00	6,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-013	LUIS GOMEZ MANZO	200.00	200.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-017	VICTOR MANUEL GOMEZ GONZALEZ	28,500.00	28,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-024	HUMBERTO CHANONA HERNANDEZ	109,800.00	109,800.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-026	ERASTO AMADOR ABREGO	3,000.00	3,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-038	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	1,500.00	1,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-042	BALDOMERO DIAZ ROBLERO	3,850.00	3,850.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-043	CARLOS FRANCISCO COUTIÑO LOPEZ	89,550.00	89,550.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-050	JOSE RUSBEL CUETO LOPEZ	7,000.00	7,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-056	ALEJANDRO DAVALOS BETANZOS	16,000.00	16,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-074	JUAN GONZALEZ HERNANDEZ	8,000.00	8,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-082	EDUARDO LAGUNAS LOPEZ	13,500.00	13,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-083	ADRIAN FELIPE ORTIZ SOLORZANO	3,250.00	3,250.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-085	MIGUEL ANGEL PENAGOS MARTINEZ	12,750.00	12,750.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-088	ANGEL GOMEZ GONZALEZ	18,500.00	18,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-116	JULIO LARA GONZALEZ	6,750.00	6,750.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-118	LETICIA ALBORES RUIZ	185,847.00	185,847.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-120	MANLIO GIBER NUCAMENDI RUIZ	13,550.00	13,550.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-122	CARLOS AYMER ALBORES CONSTANTINO	30,550.00	30,550.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-126	JUAN MANUEL CHOY CABRERA	44,579.00	44,579.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-131	JULIO CESAR FLORES BORRAZ	8,387.64	8,387.64	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-133	JORGE LUIS SANTIZ AGUILAR	19,750.00	19,750.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-151	CARLOS ENRIQUE AVENDAO NAGAYA	1,000.00	1,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-168	JUAN GIOVANI GOMEZ ESPINOZA	3,000.00	3,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-185	JORGE MENDEZ HERNANDEZ	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-188	JOSE ANTONIO GONZALEZ VEGA	12,250.00	12,250.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-211	ROMEO JIMENEZ VAZQUEZ	17,500.00	17,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-212	ARIEL MENDOZA PALACIOS	1,500.00	1,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-213	JORDAN DE JESUS ROBLES MAGDALENO	7,500.00	7,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-215	EDUARDO CAMILO VAZQUEZ	2,550.00	2,550.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-234	WILFRIDO VALENCIA MARQUEZ	9,000.00	9,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-255	FRINE AGUILERA VAZQUEZ	3,000.00	3,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-264	FELIPE ISIDRO LAPARRA CIFUENTES	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-266	IGNACIO LOPEZ MAZA	4,008.00	4,008.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-267	GABRIEL RAMON DIAZ AGUILAR	4,000.00	4,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-268	LIMBER ALBORES RUIZ	15,000.00	15,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-284	ALFREDO OCTAVIO MAGDALENO DIAZ	23,500.00	23,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-285	VICENTE VAZQUEZ GONZALEZ	17,600.00	17,600.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-287	LUIS ANTONIO FLORES GURGUA	9,240.00	9,240.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-288	MIRIA CASTILLEJOS VAZQUEZ	19,400.00	19,400.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-291	CATALINA CARAVANTES ALMARAZ	22,400.00	22,400.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-294	MODESTO SANCHEZ TORRES	77,850.00	77,850.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-295	MARIA DE BELEN GORDILLO RODRIGUEZ	48,800.00	48,800.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-301	LUIS ARNULFO GUTIERREZ GOMEZ	10,705.71	10,705.71	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-303	CARLOS GUILLERMO CHAVEZ GARCIA	9,400.00	9,400.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-311	ALEJANDRO NUÑEZ LOPEZ	14,750.00	14,750.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-314	JOSE ANTONIO GOMEZ RAMIREZ	34,250.00	34,250.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-315	SAMUEL ALBERTO GARCIA MORALES	48,500.00	48,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-316	ARCENIO GALINDO VELAZQUEZ	28,500.00	28,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-317	GERARDO GARRIDO AGUSTIN	4,000.00	4,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-319	MARCOS SANTIAGO BARANDA	3,000.00	3,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-321	JORGE ALBERTO NAGANO YAMAMOTO	6,500.00	6,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-322	NICOLAS PEREZ ALEGRIA	7,000.00	7,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-323	RODOLFO RODRIGO SAMAYOA ZEPEDA	7,000.00	7,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-328	ALFONSO GARCIA MOLINA	41,000.00	41,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-329	EDIN RAMOS GUZMAN	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-333	GUADALUPE SANCHEZ CULEBRO	4,500.00	4,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-337	JULIO CESAR CONSTANTINO GONZALEZ	1,800.00	1,800.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-338	MARIA TERESA RAMIREZ MAYORGA	4,000.00	4,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-339	MIGUEL ANGEL RAMOS BARRIOS	4,800.00	4,800.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-340	CARLOS EUSTAQUIO SANCHEZ RUIZ	1,353.32	1,353.32	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-341	BRENDA MARIA VAZQUEZ RUIZ	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-342	JOSE ISABEL MACAL PEREZ	2,758.00	2,758.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-343	OCTAVIO MARTINEZ VELAZQUEZ	6,000.00	6,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-344	RUDY EDDY PEREZ HERNANDEZ	9,750.00	9,750.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-345	ALFONSO RUBISEL SANCHEZ GONZALEZ	3,500.00	3,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-346	RAUL GUTIERREZ URBANO	6,750.00	6,750.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-347	FRANCISCO FLORES HERNANDEZ	35,935.00	35,935.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-348	MIGUEL CESAR DIAZ DIAZ	2,500.00	2,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-349	SAMUEL PEDRO GALVEZ SOTO	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-350	FAUSTINO OVANDO SEYMOUR	123,250.00	123,250.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-351	RENE DIAZ PEREZ	12,000.00	12,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-352	JESUS RODRIGUEZ PEREZ	1,000.00	1,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-353	FRANCISCO MALPICA ORTIZ	4,951.28	4,951.28	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-354	MARTIN ELIO RICCI ROSAS	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-355	CINAR GOMEZ HERNANDEZ	2,000.00	2,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-356	MIGUEL ANGEL CORTAZAR LANDEROS	3,000.00	3,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-357	ERASMO CAMACHO SUAREZ	3,000.00	3,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-358	LEONOR HERNANDEZ VALENCIA	3,000.00	3,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-359	MARIA XOCHITL MORENO SANTIZO	3,000.00	3,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-360	GUADALUPE FIGUEROA LOPEZ	10,000.00	10,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-361	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ LA PARRA	10,000.00	10,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-362	GILBERTO ROLDAN RODRIGUEZ	10,000.00	10,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-363	EDUARDO CERNUDA HERNANDEZ	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-364	MAX EDGAR CASTAÑEDA OCAÑA	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-365	SERGIO ABEN-AMAR GONZALEZ SANCHEZ	15,000.00	15,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-366	HUGO VAZQUEZ ARREOLA	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-367	RUTH TRUJILLO CAMACHO	15,000.00	15,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-368	JOSE ROBERTO TORRES CORDOVA	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-369	SILVANO LOPEZ MARTINEZ	7,000.00	7,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-370	ELEAZAR GALLEGOS RAMOS	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-371	OSCAR DARINEL BRIONES CRISTIANI	5,000.00	5,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-372	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,000.00	10,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-373	BELISARIO PEREZ NUÑEZ	9,000.00	9,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-374	JORGE OMAR FLORES RODRIGUEZ	11,960.00	11,960.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-375	VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	15,000.00	15,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-376	MARIA DE JESUS TRUJILLO MADRIGAL	2,500.00	2,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-377	LEYBER CHAMBE MANDUJANO	4,000.00	4,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-378	GIOVANNI HERNANDEZ DOMINGUEZ	1,000.00	1,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-014-379	SINECIO FARRERA RODRIGUEZ	1,000.00	1,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-302-000	CIDAR MENDOZA PEREZ	20,750.00	20,750.00	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-304-000	KARLA BAÑOS CHANONA	24,983.60	24,983.60	0.00
CHIAPAS	103-1032-07-999-305-000	JUAN CARLOS YENNY GARCIA	13,784.00	13,784.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-001-002	AUTOMOVILES AVENIDA, S.A DE C.V.	8,129.13	8,129.13	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-009-001	OPERADORA VICMA, S.A. DE C.V.	28,000.00	9,500.00	18,500.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-002	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	144,021.00	144,021.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-011	PROMOTORA FARRERA DE TURISMO, S.A DE C.V.	13,000.00	13,000.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-024	RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.	162,500.00	162,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-045	PROMOTORA TURISTICA INTRA TUXTLA GUTIERREZ, S.A. D	4,500.00	4,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-065	MARIA CONCEPCION CRUZ GARCIA	1,740.00	1,740.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-074	LUCINA ALICIA FLORES AGUILAR	4,774.00	4,774.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-075	OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES	8,200.00	8,200.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-076	CONCEPTOS VISUALES, S.A DE C.V.	550.00	550.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-077	IRVING RENE VEGA ESTRIBI	17,400.00	17,400.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-078	ADELA COUTINO VARGAS	17,500.00	17,500.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-079	MARIA DOLORES ERIKA CHAVEZ OCHOA	315,520.00	315,520.00	0.00
CHIAPAS	103-1034-07-999-014-080	TIENDAS SORIANA, S.A DE C.V.	68,343.00	68,343.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1030-08-999-066-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	137,987.37	0.00	137,987.37
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-005	ACEVEDO MOLINA BLANCA	13,929.00	13,929.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-006	ACEVEDO MOLINA DORA ISELA	4,407.00	4,407.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-600-028	ALMEIDA PEREZ RODRIGUEZ GENARO ALMEIDA	13,250.00	13,250.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-602-016	LLANAS ESCOTO PEDRO	26,253.00	26,253.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-001	QUEZADA MARTHA	11,338.00	11,338.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-010	SÁNCHEZ ESPIRIDIÓN	10,915.00	10,915.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-013	SORIA ARMIDA	14,182.00	14,182.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-015	SUSTAITA AGUILERA JOSE ASENCION	1,934.00	1,934.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-603-019	PÉREZ CUELLAR CRUZ	16,200.00	16,200.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-604-001	URQUIDI ARTURO	6,568.00	6,568.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-604-003	VILLEGAS HERNÁNDEZ PEDRO	43,994.00	43,994.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1031-08-999-604-008	VIESCA LÓPEZ ISAAC	10,000.00	0.00	10,000.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-502-024	SÁNCHEZ OLIVAS ESPIRIDIÓN	9.20	9.20	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-600-005	ACEVEDO MOLINA BLANCA ESTELA	5,389.00	5,389.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-600-023	ARRONIZ AXEL	12,789.32	12,789.32	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-600-030	AVILA TARANGO ROSLYN	3,911.52	3,911.52	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-600-032	CHAVEZ LICON SAMUEL	6,240.00	6,240.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-601-017	JAUREGUI MORENO CESAR	25,000.00	10,000.00	15,000.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-601-023	HERRERA JURADO CESAR	148.55	148.55	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-601-024	FERNANDEZ SIGALA EDUARDO	16,131.40	16,131.40	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-001	ORTIZ HECTOR	10,000.00	10,000.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-002	MENDOZA ANGÉLICA	9,800.00	9,800.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-004	MACIAS MTZ JESUS MANUEL	32,565.00	16,148.24	16,416.76
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-005	MONGE MELENDEZ HILDA	5.02	5.02	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-013	MONGE MELENDEZ MYRNA	2,804.00	2,804.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-018	MARTINEZ DIAZ ROSA ISELA	10,600.00	10,600.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-023	LLANAS ESCOTO PEDRO	12,000.00	11,500.00	500.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-029	MARTINEZ CAMARENA JAIME ANDRES	17,800.00	17,160.00	640.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-602-030	ONTIVEROS MOLINA ANGEL	6,240.00	6,240.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-603-019	TRUJILLO ERIVES JAIME	6,240.00	6,240.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-603-020	PEREZ CUELLAR CRUZ	4,000.00	0.00	4,000.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-604-001	URQUIDI ARTURO	1,000.00	1,000.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-604-003	VILLEGAS HERNÁNDEZ PEDRO	39,720.00	20,720.00	19,000.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-604-005	ZAPIEN MARTÍN	2,200.00	0.00	2,200.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-604-010	ZUBIA GARCIA ANGEL	8,600.00	8,600.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-609-013	GARCIA GARCIA ANGEL	197.82	197.82	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-630-001	JESUS OMERIO HERNANDEZ GARCIA	60,103.90	60,103.90	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-662-001	PTE CESAR CHAVIRA QUIÑONES	15,000.00	0.00	15,000.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-663-001	HECOTR LEONEL VILLASANA	10,000.00	10,000.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-674-001	PTE ISAAC CERVANTES MELENDEZ	23,200.00	23,200.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-687-001	PTE ANDRES BALLEZA CARREON	55,000.00	54,516.80	483.20
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-703-001	PTE JESUS JOSE GARCIA HERNANDEZ	23,200.00	0.00	23,200.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-717-001	PTE ELEAZAR VALLES VILLA	14,096.32	14,096.97	-0.65
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-719-001	FRANCISCO HERRERA	14,901.12	14,901.12	0.00
CHIHUAHUA	103-1032-08-999-720-001	PTE DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA	23,200.00	23,200.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-155	ASESORIA ECONOMICA Y MARKETING	11,600.00	0.00	11,600.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-158	BALTAZAR AGUIRRE CANO	25,106.11	0.00	25,106.11
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-166	SERVICIOS Y AEROPARTES DE TRANSPORTES SA DE CV	10,000.00	0.00	10,000.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-167	BETZABE GUTIERREZ SAENZ	2,162.00	2,162.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-600-168	JESUS ANTONIO CHAVIRA ARAGON	40,000.00	40,000.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-601-002	IMPACTOS FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS	100,000.00	100,000.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-610-002	ELIAZAR RENOVA ORTIZ	12,222.00	12,222.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-611-001	JOSE EDUARDO GONZALEZ	30,000.00	30,000.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-612-001	PRIME TIME PUBLICIDAD SA CV	33,333.00	0.00	33,333.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-613-001	PRIME TIME PUBLICIDAD SA CV	33,333.00	0.00	33,333.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-615-001	PRIME TIME PUBLICIDAD SA CV	33,334.00	0.00	33,334.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-617-001	JOSE EDUARDO GONZALEZ	30,000.00	30,000.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-618-001	EUDORO BUSTILLOS ORPINEL	39,114.00	39,114.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-677-001	ASESORIA ECONOMICA Y MARKETING SC	9,900.00	9,900.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-677-002	EJIDO ALDAMA	58,000.00	58,000.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-695-001	JOSE LUIS BOONE MENCHACA	200,000.00	0.00	200,000.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-695-002	JESUS ANTONIO CABADA ALVIDREZ	200,000.00	0.00	200,000.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-695-003	JOSE ANTONIO GOMEZ SUSTAITA	100,000.00	100,000.00	0.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-695-004	GRUPO SER EMPRESARIO	546,850.00	543,827.00	3,023.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-695-005	PRIME TIME PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	100,000.00	0.00	100,000.00
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-695-006	OMEGA COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	123,484.80	0.00	123,484.80
CHIHUAHUA	103-1034-08-999-695-007	ASESORIA ECONOMICA Y MARKETING SC	9,900.00	9,900.00	0.00
COAHUILA	103-1030-05-999-001-199	FRANCISCO J. RUIZ ANDRADE	2,860.00	0.00	2,860.00
COAHUILA	103-1030-05-999-001-200	YOLANDA TERRAZAS GARZA	1,700.00	0.00	1,700.00
COAHUILA	103-1031-05-999-001-010	ALEJANDRA ALMARAZ	1,200.00	1,200.00	0.00
COAHUILA	103-1031-05-999-001-074	GUADALUPE ALVARADO DAVILA	7.05	7.05	0.00
COAHUILA	103-1031-05-999-001-086	ALBERTO MELENDEZ GARCIA	2,500.00	2,500.00	0.00
COAHUILA	103-1031-05-999-001-099	ISABEL CRISTINA AVALOS MORENO	4,600.00	2,200.00	2,400.00
COAHUILA	103-1031-05-999-001-106	MA. DE LOS ANGELES CABRAL VALDEZ	4,250.00	4,250.00	0.00
COAHUILA	103-1032-05-009-006-000	PANFILO GONZALEZ MOLINA	12,000.00	12,000.00	0.00
COAHUILA	103-1032-05-009-007-000	FRANCISCO J. RUIZ ANDRADE	2,860.00	0.00	2,860.00
COAHUILA	103-1032-05-011-002-000	JOSE ROBERTO DE LUNA ALONSO	5,000.00	0.00	5,000.00
COAHUILA	103-1032-05-014-004-000	HOMERO RODRIGUEZ ESPINO	155.00	155.00	0.00
COAHUILA	103-1032-05-016-006-000	HECTOR MARIO VERDUZCO MONCADA	60,000.00	60,000.00	0.00
COAHUILA	103-1032-05-018-008-000	EDUARDO GARCIA ANDRADE	393.47	393.47	0.00
COAHUILA	103-1032-05-022-004-000	KARLA KARINA OSUNA CARRANCO	4,396.40	4,396.40	0.00
COAHUILA	103-1032-05-024-003-000	JUAN CARLOS MONTOYA ADAME	1,500.00	1,500.00	0.00
COAHUILA	103-1032-05-027-005-000	MANUEL HUMBERTO VAZQUEZ GARCIA	1,239.95	1,239.95	0.00
COAHUILA	103-1032-05-033-003-000	FIDEL HERNANDEZ SAUCEDO	19.37	19.37	0.00
COAHUILA	103-1032-05-999-001-117	GUADALUPE ALVARADO DAVILA	5,013.40	5,013.40	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COAHUILA	103-1032-05-999-001-118	MA.ALEJANDRA ALMARAZ GTZ	5,000.00	5,000.00	0.00
COAHUILA	103-1032-05-999-001-195	EDMUNDO GOMEZ GARZA	127,710.00	126,796.00	914.00
COAHUILA	103-1032-05-999-001-201	LINDA L DAVILA SAUCEDO	5,500.00	5,500.00	0.00
COAHUILA	103-1032-05-999-001-203	DAVID CASTILLO RAMOS	9,500.00	7,742.96	1,757.04
COAHUILA	103-1032-05-999-001-225	FRANCISCO JAVIER CAVAZOS GOMEZ	7,002.00	7,002.00	0.00
COAHUILA	103-1032-05-999-001-227	REYES FLORES HURTADO	10,000.00	10,000.00	0.00
COAHUILA	103-1032-05-999-001-236	NARCISO LOZANO CASTOR	5,000.00	5,000.00	0.00
COAHUILA	103-1032-05-999-001-237	MA ELENA GARCIA RAMOS	11,141.50	11,141.50	0.00
COAHUILA	103-1032-05-999-001-238	CARLOS ULISES ORTA CANALES	5,009.70	5,009.70	0.00
COAHUILA	103-1032-05-999-001-342	CLAUDIA MAGALY PALMA ENCALADA	1,000.00	1,000.00	0.00
COLIMA	103-1030-06-999-001-022	MANUEL PIZANO RAMOZ	2,000.00	0.00	2,000.00
COLIMA	103-1030-06-999-001-023	UNIFORMES CDE 2010	9,746.90	2,959.87	6,787.03
COLIMA	103-1030-06-999-003-004	JULIO CESAR CHAVEZ PIZANO	1,394.00	1,394.00	0.00
COLIMA	103-1030-06-999-011-001	JORGE OMAR ROSALES LOPEZ	299.00	299.00	0.00
COLIMA	103-1031-06-999-002-027	DAVID MOISES VAZQUEZ GUEVARA	2,500.00	2,500.00	0.00
COLIMA	103-1031-06-999-002-030	KENNIA SOFIA GUTIÉRREZ ROSALES	215.00	215.00	0.00
COLIMA	103-1031-06-999-002-031	JORGE OMAR ROSALES LÓPEZ	31,846.24	31,846.24	0.00
COLIMA	103-1031-06-999-002-033	JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA	7,000.00	4,000.00	3,000.00
COLIMA	103-1031-06-999-003-009	JULIO CESAR CHAVEZ PIZANO	7,500.00	7,500.00	0.00
COLIMA	103-1031-06-999-006-001	AARÓN VÁZQUEZ GUEVARA	17,947.57	17,947.57	0.00
COLIMA	103-1032-06-999-001-003	VÍCTOR M. TORRES HERRERA	5,000.00	5,000.00	0.00
COLIMA	103-1032-06-999-001-022	LUIS FERNANDO ANTERO VALLE	70,607.19	70,607.19	0.00
COLIMA	103-1032-06-999-001-025	GONZÁLEZ SALDAÑA RAYMUNDO	8,532.67	8,532.67	0.00
COLIMA	103-1032-06-999-002-024	JORGE OMAR ROSALES LOPEZ	2,417.50	2,417.50	0.00
COLIMA	103-1032-06-999-002-025	RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA	1,191.00	1,191.00	0.00
COLIMA	103-1032-06-999-002-026	JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA	7,430.00	6,957.00	473.00
COLIMA	103-1032-06-999-003-004	EDUARDO MAGAÑA MORÁN	10,000.03	10,000.03	0.00
COLIMA	103-1032-06-999-003-007	KARLA MARITZA CORTEZ ALVAREZ	0.60	0.00	0.60
COLIMA	103-1032-06-999-003-009	JULIO CESAR CHAVEZ PIZANO	1,500.00	1,500.00	0.00
COLIMA	103-1032-06-999-010-026	SINAHÍ RAMÍREZ AQUINO	400.00	400.00	0.00
COLIMA	103-1032-06-999-012-001	FELICITAS CABADA QUINTERO	536.40	536.40	0.00
COLIMA	103-1034-06-999-001-053	ASESORIA INTEGRAL A EMPRESARIOS S.C	1,000.00	0.00	1,000.00
COLIMA	103-1034-06-999-001-054	GABRIEL TINTOS GOMEZ	37,839.20	0.00	37,839.20
COLIMA	103-1034-06-999-005-004	COLIMA TOURS, S.A DE C.V	30,000.00	30,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-001-001	AMERICAN EXPRESS	2,233.84	2,233.84	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-001-009	JESUS JAVIER CASTILLO SANCHEZ	15,000.00	15,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-001-010	MARIA DEL PILAR GARCIA CARRILLO	341,946.80	341,946.80	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-002-011	DORA ALICIA MARTINEZ VALERO	33,180.72	33,180.72	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-002-012	NAIM LIBIEM TELLA	751,933.75	751,933.75	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-003-009	MAURICIO ISRAEL TREJO ORTEGA	22,060.72	22,060.72	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-004-009	SERGIO MUÑOZ CAMBRON	3,041.00	0.00	3,041.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-007-006	BANORTE S.A.	14,547.43	14,547.43	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-007-012	AMERICAN EXPRESS	23,161.46	19,975.32	3,186.14
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-007-069	JUAN SANCHEZ LOZANO	16,531.85	16,531.85	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-007-070	FERNANDO GABRIEL PEREZ SANDOVAL	247.29	247.29	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-007-071	CABLEVISION, S.A. DE C.V.	4,196.71	4,196.71	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-007-072	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	46.00	46.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-007-073	ISR ANUAL EMPLEADOS 2010	15,917.53	0.00	15,917.53
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1030-33-999-019-001	BERENICE GABRIELA HERRERA HERRERO	3,054.18	3,054.18	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-001-008	MARIA DEL CARMEN SAGREDO MURATALLA	26,000.00	19,333.32	6,666.68
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-001-011	RICARDO RAMON ALDUCIN CAMPOS	27,000.00	27,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-001-014	FERNANDO JOSE ACUÑA BARRERA	19,000.00	19,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-001-015	JORGE ROBERTO RUBI SANABRIA	29,000.00	29,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-001-016	SARAI ROMERO VENTURA	16,000.00	16,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-012	VICTOR HUITZIL TOXTLI	58,000.00	58,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-018	MA. DE LOURDES VAZQUEZ RIZO	37,800.00	27,000.00	10,800.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-023	EMMANUEL CARRILLO MARTINEZ	90,000.00	63,333.32	26,666.68
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-030	MARTHA LETICIA LUNA GONZALEZ	37,800.00	25,200.00	12,600.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-031	LAURA SELENE ANAYA CORREA	25,000.00	25,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-032	ALFREDO BUSTAMANTE CALDERON	15,000.00	15,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-033	LINO SALVADOR JIMENEZ LEON	63,500.00	63,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-034	CHARLES CAROTHERS FLORES	20,000.00	20,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-035	ALFREDO RIVADENEYRA HERNANDEZ	136,000.00	136,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-036	GERMAN BOCANEGRA NAVA	11,000.00	11,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-037	DANIEL OSWALDO ALVARADO MARTINEZ	70,000.00	70,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-038	YUNIT ODDET CISNEROS JIMENEZ	16,000.00	13,333.30	2,666.70
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-039	CARLOS ISRAEL RIVERO MORALES	15,000.00	15,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-040	MONIQUE ORTIZ OVALLES	39,000.00	29,250.00	9,750.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-041	DORA MARIA TREJO ALVAREZ	22,000.00	7,333.32	14,666.68
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-002-042	JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ	136,000.00	33,999.99	102,000.01
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-012	ROSA MARIA CANTERO SALAZAR	14,000.00	8,666.68	5,333.32
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-016	MAURICIO ISRAEL TREJO ORTEGA	17,000.00	17,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-020	LUIS SERGIO RODRIGUEZ COLIN	17,000.00	12,500.00	4,500.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-021	ANGEL DE JESUS MENDEZ MASCADA	12,000.00	12,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-023	OSCAR ULISES RAMIREZ CASTILLO	5,000.00	5,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-025	ALFONSO ARENAS FRIAS	34,000.00	25,499.97	8,500.03

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-026	ANAHI DIAZ CETINA	20,000.00	12,500.00	7,500.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-032	IRMA GEORGINA TELLO OLVERA	6,000.00	6,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-033	TANIA BERENICE VILLEGAS ROJAS	5,000.00	5,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-034	RICARDO ROBLES SANCHEZ	39,000.00	39,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-035	ANDRES FRANCISCO CASTRO CID	7,500.00	5,625.00	1,875.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-003-036	LAURA ANGELICA RODRIGUEZ VEGA	15,000.00	15,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-004-003	GUADALUPE INES CRUZ AVILA	19,000.00	15,250.00	3,750.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-004-018	MARIA IVONNE RODRIGUEZ TOVAR	10,000.00	7,500.02	2,499.98
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-005-001	ESPERANZA GARCIA REYES	40,000.00	23,333.34	16,666.66
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-005-002	RUTH LOPEZ MARTINEZ	30,000.00	17,500.00	12,500.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-005-004	ADRIANA TORRES ANIMAS	14,000.00	14,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-005-028	LIZBETH ARIANA VILLADA MARTINEZ	5,000.00	5,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-005-029	HECTOR ORTIZ POLO	50,000.00	20,833.35	29,166.65
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-001	JULIETA HERNANDEZ CASTULO	48,000.00	44,000.00	4,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-005	MA. JUANA ESTRADA GARCIA	50,000.00	29,166.66	20,833.34
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-009	GUADALUPE JARDINES RIOS	5,000.00	5,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-036	ELIZABETH CID TRINIDAD	6,000.00	6,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-044	LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ AVIÑA	40,000.00	25,000.01	14,999.99
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-051	FLORA SUAREZ MILLAN	12,000.00	7,200.00	4,800.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-055	EDUARDO PEREZ TOVAR	17,000.00	10,333.32	6,666.68
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-059	MARIA TERESA SAUCEDO HERNANDEZ	4,500.00	4,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-062	SILVIA DEL CARMEN RUIZ MOTA	6,000.00	6,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-067	JUAN CARLOS NORIA DIAZ	10,800.00	7,050.01	3,749.99
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-068	SANDRA IRIS MACEDA TORRES	20,000.00	20,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-072	ALICIA RODRIGUEZ SALAZAR	110,000.00	110,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-073	LUIS EDUARDO VEGA BECERRA	60,000.00	57,083.37	2,916.63
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-083	ALBA ELENA OCHOA SANCHEZ	10,500.00	7,166.69	3,333.31
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-086	ERNESTO CUEVAS VALLEJO	54,000.00	54,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-087	JAVIER OLGUIN RODRIGUEZ	92,000.00	58,666.68	33,333.32
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-088	JUAN MANUEL NAVA CORNEJO	20,000.00	11,666.69	8,333.31
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-094	RICARDO GABRIEL MUÑOZ CASTELLANOS	24,000.00	24,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-095	VERONICA ANABEL RIVERA LOPEZ	2,000.00	2,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-096	RICARDO MENDOZA RUIZ	3,000.00	3,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-098	ALEJANDRO CUERVO GONZALEZ	14,000.00	14,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-100	MARIA DEL CARMEN ARCOS HERRERA	22,500.00	14,833.32	7,666.68
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-101	JOSE JORGE SALAS GONZALEZ	29,500.00	21,999.99	7,500.01
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-103	ALEJANDRO MUCINO PEREZ	10,000.00	6,250.01	3,749.99
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-104	RENY GUSTAVO ROMANO CHAVEZ	35,000.00	30,000.03	4,999.97
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-105	MARTHA PATRICIA ESCUDERO GUERRA	5,000.00	5,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-106	RENE BUENDIA BUSTOS	30,000.00	27,000.00	3,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-107	JOSE TELLEZ HERNANDEZ	4,800.00	4,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-108	GRACIELA DELGADO RAMIREZ	31,000.00	31,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-109	FRANCISCO VAQUERO CEDILLO	8,000.00	6,666.68	1,333.32
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-110	URSULA KAREN MARTINEZ ESCAMILLA	16,000.00	16,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-111	JUAN SANCHEZ LOZANO	8,400.00	8,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-112	SAUL GAUDENCIO GONZALEZ BURGOS	8,000.00	6,666.70	1,333.30
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-113	ELIZABETH MEDINA GONZALEZ	5,000.00	3,333.36	1,666.64
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-114	LOURDES EDITH GONZALEZ BRISEÑO	3,000.00	1,750.00	1,250.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-115	NOE MORALES HERRERA	4,800.00	2,800.00	2,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-116	GUSTAVO ESPINOZA AGUILAR	4,000.00	1,666.65	2,333.35
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-007-117	LUIS MANUEL RODRIGUEZ ROMERO	6,500.00	2,166.68	4,333.32
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-008-002	CARLOS NAVARRETE HERNANDEZ	69,800.00	52,349.98	17,450.02
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-008-010	JUAN MANUEL MONTES MUÑOZ	34,500.00	34,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-008-014	NOEMI VALERIO BARRON	125,700.00	125,700.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-008-016	JOSE LUIS PUENTE CANCHOLA	140,000.00	116,666.64	23,333.36
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-008-020	GISELA MENDOZA GUTIERREZ	29,900.00	29,900.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-008-021	PASCUAL CARMEN MONDRAGON	54,000.00	48,333.30	5,666.70
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-009-005	RAUL ROMERO ROSALES	34,000.00	31,166.70	2,833.30
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-009-007	ELSA ERIKA SUÁREZ LEGARIA	16,000.00	16,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-009-012	JAVIER OBREGON RUIZ	20,000.00	8,333.35	11,666.65
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-009-013	MARCELA LOPEZ BARRAGAN	9,700.00	9,700.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-010-019	ELIZABETH MONTOYA VARGAS	51,000.00	33,666.68	17,333.32
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-011-004	MARIA TERESA DELGADO TELLO	24,000.00	17,000.00	7,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-011-009	ABRAHAM ELIZALDE MEDRANO	58,000.00	58,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-015-008	ALICIA TERESA SMITH OGARRIO	4,000.00	4,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-016-007	JUAN CARLOS MARTINEZ TERRAZAS	15,000.00	15,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-017-003	LUCIA JAZMIN CARRILLO OVALLES	24,000.00	24,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-017-004	BERTHA MARIA DEL CARMEN GARCIA RAMIREZ	34,700.00	34,700.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-017-005	MIRIAM LLERA REYNA	5,000.00	3,333.36	1,666.64
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-001	VICENTE CARRILLO URBAN	40,000.00	40,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-002	MARIA LILIA GARCIA SPITALIER	32,000.00	25,333.31	6,666.69
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-003	SERGIO ALEJANDRO ARELLANO SANCHEZ	200,000.00	200,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-004	BERENICE GABRIELA HERRERA HERRERO	39,000.00	25,666.68	13,333.32
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-006	ALBERTO JOSE JIMENEZ LOPEZ	26,000.00	6,500.01	19,499.99
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-008	VERONICA PEREZ HERRERA	261,000.00	188,083.35	72,916.65
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-009	MARTHA JANETT MURO SOTO	26,500.00	26,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1031-33-999-019-010	GREGORIO MUCINO PEREZ	7,000.00	4,749.99	2,250.01
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-001-011	JORGE ROBERTO RUBI SANABRIA	780.00	780.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-001-013	JOSE CESAR NAVA VAZQUEZ	54,538.59	30,777.42	23,761.17
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-001-014	ROBERTO EDUARDO AGUILAR PIREZ	117,396.78	117,396.78	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-002-018	CHARLES CAROTHERS FLORES	14,500.00	14,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-002-022	VICTOR HUITZIL TOXTLI	3,100.00	3,100.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-002-042	EVERARDO ROJAS SORIANO	13,200.00	13,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-002-046	ALFREDO RIVADENEYRA HERMANDEZ	1,700.00	1,700.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-002-052	DANIEL OSWALDO ALVARADO MARTINEZ	6,100.00	6,100.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-002-053	ABRAHAM ELIZALDE MEDRANO	8,600.00	8,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-002-054	GERARDO ARANDA OROZCO	2,400.00	2,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-002-056	JAVIER ANTONIO MORA MARTINEZ	18,900.00	18,900.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-004	ROSA MARIA CANTERO SALAZAR	18,378.00	18,378.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-027	ANGEL DE JESUS MENDEZ MASCADA	4,200.00	4,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-036	ABEL HERNANDEZ LOPEZ	10,020.11	10,020.11	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-038	SERGIO JAVIER JIMENEZ MENDOZA	9,800.00	9,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-039	LUIS GARCIA SOTO	2,800.00	2,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-040	LAURA ANGELICA RODRIGUEZ VEGA	2,700.00	2,700.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-041	RENATA JORDANA RUEDA VERGARA	1,000.00	1,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-042	IRMA GEORGINA TELLO OLVERA	12,600.00	12,600.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-043	JUAN PABLO CASTILLO LOPEZ	800.00	800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-044	RICARDO ROBLES SANCHEZ	2,200.00	2,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-046	MARIA EUGENIA ZURITA BELTRAN	1,600.00	1,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-047	ANAHI DIAZ CETINA	800.00	800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-048	LORENA ABRIL GONZALEZ TOPEPE	1,600.00	1,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-003-049	ANDRES FRANCISCO CASTRO CID	800.00	800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-004-011	HECTOR ENRIQUE MUÑOZ MORENO	3,910.67	3,910.67	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-004-015	SERGIO MUÑOZ CAMBRON	4,000.00	4,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-004-042	RUTH RAMOS BARRAGAN	7,900.00	7,900.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-004-043	SARAH BANDERAS MARTINEZ	32,300.00	32,300.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-001	JOSE DE JESUS VALDEZ DE LOS SANTOS	1,200.00	1,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-005	HECTOR ORTIZ POLO	45,400.00	45,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-006	MARTHA JANETT MURO SOTO	4,100.00	4,100.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-013	ADRIANA TORRES ANIMAS	8,100.00	8,100.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-014	RUTH LOPEZ MARTINEZ	9,900.00	9,900.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-015	FRANCISCO GARCIA LAZARO	1,800.00	1,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-018	ESPERANZA GARCIA REYES	2,600.00	2,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-042	HUGO ALFREDO SANCHEZ CAMARGO	5,900.00	5,900.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-043	AURELIO CRUZ OVANDO	36,000.00	36,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-044	JUAN CARLOS JIMENEZ FUENTES	5,200.00	5,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-045	VICTOR HUITZIL TOXTLI	3,400.00	3,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-046	EMMANUEL CARRILLO MARTINEZ	1,100.00	1,100.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-047	JOSE RAMON TELLEZ JUAREZ	12,600.00	12,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-048	CHARLES CAROTHERS FLORES	2,000.00	2,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-050	ROSARIO CORONA AMADOR	1,200.00	1,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-051	OMAR BARONA GONZALEZ	1,400.00	1,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-052	MARCO ANTONIO PASOS TEC	37,700.00	37,700.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-053	FLORENCIO GREGORIO GONZALEZ NEGRETE	2,100.00	2,100.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-054	FABIOLA GUTIERREZ LUGO	2,600.00	2,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-005-055	RAFAEL PALACIOS SILVA	5,300.00	5,300.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-007-027	JUAN MANUEL NAVA CORNEJO	10,390.46	10,390.46	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-007-029	ANA GABRIELA LLOVET CRUZ	1,194.00	1,194.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-007-030	CRUZ CAMPOS RIVERA	2,016.00	2,016.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-007-035	MARCO ANTONIO OLVERA GARCIA	1,163.00	1,163.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-007-038	ALICIA RODRIGUEZ SALAZAR	14,500.00	14,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-007-041	ROBERTO ADJUNTAS MARTINEZ	1,500.00	1,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-007-042	JAVIER OLGUIN RODRIGUEZ	7,200.00	7,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-008-001	CARLOS NAVARRETE HERNANDEZ	46,800.00	45,242.00	1,558.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-008-002	JUAN MANUEL MONTES MUÑOZ	13,800.00	13,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-008-014	PASCUAL CARMEN MONDRAGON	66,500.00	66,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-008-016	MARCO ANTONIO YLLESCAS GALLARDO	45,800.00	45,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-008-018	GERARDO ROJAS LOPEZ	35,000.00	34,604.98	395.02
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-009-018	JESUS RAMON ROJO MANCILLAS	10,600.00	10,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-009-020	VANESSA SANCHEZ VIZCARRA	2,200.00	2,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-009-023	GUILLERMO FLORES MANRIQUEZ	9,800.00	9,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-009-024	ALFREDO BOTELLO MONTES	4,600.00	4,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-010-053	ELIZABETH MONTOYA VARGAS	6,000.00	6,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-010-054	EUSEBIO GREGORIO SOLIS TORRES	4,000.00	4,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-010-055	LETICIA YAZMIN MENESES CAMINO	1,000.00	1,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-010-060	CARLOS HERMOSILLO GOYTORTUA	6,000.00	6,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-010-061	RODOLFO URIBE MANZANO	18,800.00	18,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-010-062	ARTURO CONTRERAS BONILLA	25,800.00	25,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-010-063	JOSE FEDERICO PIÑA MENDIETA	24,000.00	24,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-010-064	PATRICIA PRADO HERNANDEZ	12,300.00	12,300.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-010-065	GUILLERMO EDUARDO ORTIZ DE LA LLAVE	4,300.00	4,300.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-011-011	JOSE ANTONIO KU COCOM	15,400.00	15,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-015-003	ODCA	380,100.00	380,100.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-015-009	RODRIGO IVAN CORTES JIMENEZ	95,741.78	95,741.78	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-015-013	ALICIA TERESA SMITH OGARRIO	47,794.00	47,794.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-001	JUAN CARLOS MARTINEZ TERRAZAS	27,000.00	27,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-003	GUSTAVO SUAREZ SUAREZ	27,500.00	27,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-008	MARCO ANTONIO MARTINEZ GUERRERO	8,000.00	8,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-010	CARLOS ANTONIO CONTRERAS LOPEZ	8,400.00	6,264.01	2,135.99
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-012	RUTH ALEJANDRA RIVERA PEREZ	23,100.00	23,100.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-013	HELIOS ISRAEL RUIZ ESPARZA CANO	5,500.00	5,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-014	ILIANNE CASTRO SANCHEZ	5,100.00	5,100.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-015	JONATHAN MICHAEL DIAZ MILLAN	3,600.00	3,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-016	JOSE DAVID AGUILAR OCHOA	1,800.00	1,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-017	JOSE DAVID VAZQUEZ GARCIA	1,100.00	1,100.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-018	JHONATAN SAMAI GARCIA URIBE	7,400.00	7,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-019	NORA ARGELIA PEREZ PECH	6,700.00	6,700.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-020	OSCAR DANIEL MARTINEZ TERRAZAS	6,400.00	6,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-021	ALDO HUMBERTO SERNA BARBA	3,000.00	3,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-022	RUBEN GUAJARDO BARRERA	3,100.00	3,100.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-023	FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ SALAZAR	3,600.00	3,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-016-024	MIGUEL ANGEL DIAZ JUAREZ	3,000.00	3,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-017-003	BERTHA MARIA DEL CARMEN GARCIA RAMIREZ	25,200.00	25,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-017-004	VERONICA LOPEZ LOYOLA	38,300.00	38,300.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-017-007	LUCIA JAZMIN CARRILLO OVALLES	58,800.00	58,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-017-010	JOSELYN ALEJANDRA CRUZ RODRIGUEZ	10,000.00	10,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-017-012	BLANCA JUDITH DIAZ DELGADO	3,700.00	3,700.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-017-013	JOSE JORGE SALAS GONZALEZ	1,800.00	1,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-001	SERGIO ALEJANDRO ARELLANO SANCHEZ	50,800.00	50,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-002	VICENTE CARRILLO URBAN	13,600.00	13,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-003	FELIPE DE JESUS ZAMORA CASTRO	8,200.00	8,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-004	MARIA ESPERANZA MORELOS BORJA	3,600.00	3,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-006	ABRAHAM ELIZALDE MEDRANO	900.00	900.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-007	VERONICA PEREZ HERRERA	17,400.00	17,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-008	LUIS ANDRES ESTEVA MELCHOR	9,700.00	9,700.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-010	GREGORIO MUCIÑO PEREZ	33,400.00	33,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-011	MARIA DEL PILAR PEREZ CHAVIRA	9,600.00	9,600.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-012	JOSE ESPINA VON ROEHRICH	8,800.00	8,800.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-013	MARTHA JANETT MURO SOTO	27,000.00	27,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-014	SHARON OLASCOAGA VERA	3,500.00	3,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-015	ALBERTO JOSE JIMENEZ LOPEZ	3,500.00	3,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-016	JONATHAN SANCHEZ LOPEZ AGUADO	28,400.00	28,400.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1032-33-999-019-017	OMAR BARONA GONZALEZ	5,000.00	5,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-001	AGUASCALIENTES	400,325.18	400,325.18	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-002	BAJA CALIFORNIA	3,145,259.38	3,145,259.38	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-003	BAJA CALIFORNIA SUR	772,871.03	772,871.03	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-004	CAMPECHE	632,644.34	612,828.44	19,815.90
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-005	COAHUILA	2,379,449.20	2,379,449.20	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-006	COLIMA	462,772.18	462,772.18	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-007	CHIAPAS	626,658.53	626,658.53	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-008	CHIHUAHUA	2,424,818.82	2,424,818.82	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-009	DISTRITO FEDERAL	4,696,475.05	4,696,475.05	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-010	DURANGO	480,033.45	480,033.45	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-011	GUANAJUATO	2,329,168.31	2,329,168.31	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-012	GUERRERO	1,112,766.71	1,112,766.71	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-013	HIDALGO	1,002,751.37	1,002,751.37	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-014	JALISCO	4,153,095.62	4,153,093.52	2.10
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-015	ESTADO DE MEXICO	7,249,678.46	6,969,678.46	280,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-016	MICHOACAN	799,605.74	799,605.74	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-017	MORELOS	804,878.40	804,878.40	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-018	NAYARIT	255,097.08	255,097.08	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-019	NUEVO LEON	1,641,511.20	1,641,511.20	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-020	OAXACA	523,533.99	510,646.65	12,887.34
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-021	PUEBLA	1,315,201.78	1,315,201.78	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-022	QUERETARO	713,590.99	713,590.99	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-023	QUINTANA ROO	549,852.60	549,852.60	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-024	SAN LUIS POTOSÍ	1,178,814.51	1,178,814.51	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-025	SINALOA	1,803,859.95	1,802,813.95	1,046.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-026	SONORA	1,410,578.63	1,281,053.99	129,524.64
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-027	TABASCO	297,069.34	291,815.65	5,253.69
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-028	TAMAULIPAS	3,159,697.59	3,159,697.59	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-029	TLAXCALA	629,940.92	624,348.03	5,592.89
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-030	VERACRUZ	1,817,250.83	1,817,250.83	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-031	YUCATÁN	910,636.23	910,636.23	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1033-33-999-018-032	ZACATECAS	749,636.70	749,636.70	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-001-009	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO	6,380.00	6,380.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-001-012	PATTON BOGGS LLP	63,300.00	63,300.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-001-013	SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MEXICO	754,000.00	0.00	754,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-002-020	SERVICIO POSTAL MEXICANO	6,053.70	6,053.70	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-002-024	NETWORK INFORMATION CENTER MEXICO, S.C.	1,179.90	1,179.90	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-002-025	INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACION DEL EDO. DE J	40,024.00	40,024.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-003-014	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	6,978.00	6,978.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-003-019	VIDEOSERVICIOS, S.A. DE C.V.	4,640.00	4,640.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-029	UNIPRIDE, S.A. DE C.V.	17,110.00	17,110.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-047	PROGRAMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	9,794.58	9,794.58	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-052	ALFA DISEÑO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.	30,160.00	30,160.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-059	FOMENTO AUTOMOTRIZ Y SERVICIO AL TRANSPORTE	8,678.16	8,678.16	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-063	FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	127,652.00	127,652.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-064	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	20,861.47	20,861.47	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-065	SABORMEX, S.A. DE C.V.	31,235.98	31,235.98	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-067	GRUPO GAYOSSO, A.A. DE C.V.	85,000.00	85,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-068	AUTOTECNICA VELAZQUEZ, S.A. DE C.V.	2,952.00	2,952.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-007-078	AGENCIA PROMOTORA DE PUBLICACIONES	1,740,000.00	0.00	1,740,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-011-004	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	3,489.00	3,489.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-015-004	INTERNACIONAL DEMOCRATA CRISTIANA (IDC)	501,200.00	501,200.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-016-018	PROMOTORA HOTELERA MISION QUERETARO	767,555.01	767,555.01	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-017-038	EZEQUIEL AVILA PALOS	32,000.00	0.00	32,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-017-056	ADMINISTRACION DE HOTELES CONTINENTAL, S.A. DE C.V	24,500.00	24,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-017-057	INMOBILIARIA CIDRAS, S.A. DE C.V.	21,660.00	21,660.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-017-062	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	47,000.00	47,000.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-017-064	TRANSPORTES RAPIDOS SANTA MARIA DEL ORO, SA DE CV	8,500.00	8,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-017-070	AUTOBUSES RAPIDOS DE ZACATLAN, S.A. DE C.V.	12,000.00	0.00	12,000.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-017-072	TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	55,500.00	55,500.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-017-076	HOTEL REAL DE Ocotlan	26,180.00	26,180.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-018-001	FUNDACION RPH	26,701,348.00	26,701,348.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-034-039	ESCENIKA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	2,250,000.00	2,250,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-034-072	EXPO BANQUETES DE SANTA FE, S.A. DE C.V.	20,370.40	20,370.40	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-034-073	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	40,733.40	40,733.40	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-034-075	GUSTAVO SARMIENTO CORONA	46,400.00	46,400.00	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-036-021	SERVICIO POSTAL MEXICANO	50,631.34	50,631.34	0.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	103-1034-33-999-036-022	EXTENDED RETAIL SOLUTION, S.A. DE C.V.	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1030-09-999-050-000	ALIMENTOS HIPODROMO S.A DE C.V.	6.00	6.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1032-09-999-004-000	EDUARDO TEJA BAUTISTA	12,504.80	12,465.79	39.01
DISTRITO FEDERAL	103-1032-09-999-026-000	GERARDO SANTILLAN LEMUS	10,470.20	9,890.25	579.95
DISTRITO FEDERAL	103-1032-09-999-071-000	ROGELIO REYNA BENITEZ	4,500.00	4,500.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1032-09-999-080-000	ALEJANDRO FRANCISCO HERNANDEZ IBARRA	12,270.00	12,270.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1032-09-999-085-000	ALFONSO ESQUIVEL REYES	4,000.00	4,000.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1032-09-999-087-000	MARIO SANCHEZ FLORES	3,600.00	3,600.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1032-09-999-088-000	DAVID SANCHEZ APREZA	7,000.00	7,000.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1032-09-999-089-000	GERARDO SANTILLAN LEMUS	2,043.00	2,043.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1034-09-999-087-000	INNOVACION TECNOLOGIA EN ALIMENTOS SA DE CV	5,750.00	5,750.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1034-09-999-093-000	FLORESMEYER SA	23,200.00	23,200.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1034-09-999-094-000	JOSE LUIS RIOS DIAZ	90.00	90.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	103-1034-09-999-098-000	MATERIALES CONSTRUCENTRO, S.A DE C.V.	3,490.65	3,490.65	0.00
DISTRITO FEDERAL	107-1070-09-999-002-027	BLANCA ESTELA JUAREZ POTENCIANO	23,246.40	23,246.40	0.00
DISTRITO FEDERAL	107-1070-09-999-002-028	SISTEMAS INFORMATICOS APLICADOS SA DE CV	3,468.40	3,468.40	0.00
DISTRITO FEDERAL	107-1070-09-999-002-031	ESTELA CRUZ DIAZ	4,998.44	4,998.44	0.00
DISTRITO FEDERAL	107-1070-09-999-002-032	JOSE DARIO QUEZADA MOLINA	6,000.00	6,000.00	0.00
DISTRITO FEDERAL	107-1070-09-999-002-033	MARIA ESTELA GONZALEZ CHAVEZ	17,516.00	17,516.00	0.00
DURANGO	103-1030-10-999-075-000	CEN -. TESORERIA DEL CEN	21,795.09	0.00	21,795.09
DURANGO	103-1030-10-999-076-000	CIA. EDITORA DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	40,089.52	0.00	40,089.52
DURANGO	103-1030-10-999-601-001	IVAN BRAVO OLIVAS	10,000.00	10,000.00	0.00
DURANGO	103-1030-10-999-601-002	RAUL BERNAL PARDO	10,000.00	10,000.00	0.00
DURANGO	103-1030-10-999-601-003	ALMA ELENA SARAYTH DE LEON CARDONA	5,000.00	5,000.00	0.00
DURANGO	103-1030-10-999-601-004	ALEJANDRA TERRONES OCHOA	950.00	950.00	0.00
DURANGO	103-1030-10-999-601-005	JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO	2,000.00	2,000.00	0.00
DURANGO	103-1031-10-999-006-000	BENJAMIN VALLES HERNANDEZ.	3,000.00	0.00	3,000.00
DURANGO	103-1031-10-999-008-000	MA. TERESA RODRIGUEZ TORRES	2,210.26	1,657.70	552.56
DURANGO	103-1031-10-999-011-000	CRISANTOS CONTRERAS.	1,500.00	1,500.00	0.00
DURANGO	103-1031-10-999-020-000	MA. ELENA GONZALEZ RIVERA.	10,080.00	10,080.00	0.00
DURANGO	103-1031-10-999-040-000	PETRA ALANIS ROSALES.	1,000.00	1,000.00	0.00
DURANGO	103-1031-10-999-075-000	MA DEL ROCIO MARRUFO ORTIZ	15,000.00	15,000.00	0.00
DURANGO	103-1032-10-999-013-000	VICTOR JOEL MARTINEZ MARTINEZ	94.00	94.00	0.00
DURANGO	103-1032-10-999-226-000	JOSE MANUEL MARTINEZ SALCIDO.	2,660.00	2,660.00	0.00
DURANGO	103-1032-10-999-254-000	EMILIO VALLES SALAS	6,200.00	6,200.00	0.00
DURANGO	103-1032-10-999-259-000	JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO	1,042,302.43	796,857.58	245,444.85
DURANGO	103-1032-10-999-263-000	MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	23,900.00	21,364.87	2,535.13
DURANGO	103-1032-10-999-266-000	ROCIO MARRUFO ORTIZ	5,500.00	5,500.00	0.00
DURANGO	103-1032-10-999-436-000	OSCAR LEON FERNANDEZ	23,000.00	0.00	23,000.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
DURANGO	103-1032-10-999-442-000	ALEJANDRA ELIZABETH TERRONES OCHOA	12,500.00	4,168.82	8,331.18
DURANGO	103-1032-10-999-443-000	VICENTE DE LA CRUZ OCEGUERA	3,490.00	2,345.47	1,144.53
DURANGO	103-1032-10-999-481-000	JUAN JOSE CAZALES GONZALEZ	3,000.00	0.00	3,000.00
DURANGO	103-1032-10-999-482-000	KARLA CUMPLIDO GONZALEZ	49,240.00	29,240.00	20,000.00
DURANGO	103-1032-10-999-782-000	RAUL BERNAL PARDO	10,000.00	10,000.00	0.00
DURANGO	103-1032-10-999-783-000	ALMA ELENA SARAYTH DE LEON CARDONA	5,000.00	0.00	5,000.00
DURANGO	103-1032-10-999-784-000	IVAN BRAVO OLIVAS	5,069.18	5,069.18	0.00
DURANGO	103-1034-10-999-094-000	MITSU AUTOMOTRIZ DURANGO	1,414.52	0.00	1,414.52
DURANGO	103-1034-10-999-102-000	IVONNE LOPEZ MORALES	16,762.00	16,762.00	0.00
DURANGO	103-1034-10-999-104-000	JAIME LANDEROS	9,175.60	9,175.60	0.00
GUANAJUATO	103-1030-11-026-003-000	ALCACIO HERNANDEZ AARON HERNAN	1,484.08	1,484.08	0.00
GUANAJUATO	103-1030-11-044-002-000	SANTAROSA VAZQUEZ MA CONCEPCIÓN	510.72	510.72	0.00
GUANAJUATO	103-1030-11-999-001-003	FLORES ALVAREZ GLORIA	7,690.84	7,690.84	0.00
GUANAJUATO	103-1030-11-999-001-009	CHAVEZ CIENEGA JUAN CARLOS	0.01	0.01	0.00
GUANAJUATO	103-1030-11-999-004-011	FEDERICO BRAVO JIMENEZ	12,000.00	12,000.00	0.00
GUANAJUATO	103-1030-11-999-006-013	CARREON VALADEZ SARA	0.03	0.03	0.00
GUANAJUATO	103-1030-11-999-006-014	TAFOLLA OJEDA JUAN RAMON	0.01	0.01	0.00
GUERRERO	103-1030-12-999-010-000	COMITE ESTATAL	100,000.00	0.00	100,000.00
GUERRERO	103-1031-12-001-001-000	LUISA RODRIGUEZ DIAZ	6,000.00	6,000.00	0.00
GUERRERO	103-1031-12-999-001-004	MARTHA ELENA CUEVAS PÉREZ	10,000.00	10,000.00	0.00
GUERRERO	103-1031-12-999-002-009	DANIEL SALGADO MONDRAGON	2,000.00	2,000.00	0.00
GUERRERO	103-1031-12-999-006-026	HEDILBERTO RODRIGUEZ VALVERIO	5,000.00	0.00	5,000.00
GUERRERO	103-1031-12-999-009-001	ALFREDO ORTIZ SOLANO	10,000.00	10,000.00	0.00
GUERRERO	103-1031-12-999-009-006	MARIA GUADALUPE RAMIREZ HERNANDEZ	10,250.00	10,250.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-001-001-010	BENITO MANRIQUE CONTRERAS	20,000.00	10,000.00	10,000.00
GUERRERO	103-1032-12-003-001-004	ROBERTO GONZALEZ CHARCO	2,000.00	2,000.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-012-001-006	JESUS ERNESTO RAMIREZ ARANZA	2,500.00	2,500.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-022-001-005	MARIBEL CARRANZA VERGARA	3,410.00	3,410.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-027-001-001	EDGAR LORENZO MONDRAGON	1,900.00	1,900.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-035-001-010	RICHARD SALGADO MIRANDA	2,116.00	0.00	2,116.00
GUERRERO	103-1032-12-038-001-010	ISIDRO GUZMAN LOPEZ	6,000.00	6,000.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-040-001-005	MARIA DE LOS ANGELES ARCOS ROMERO	2,500.00	2,500.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-046-001-008	FIDEL SANCHEZ RAMIREZ	3,000.00	3,000.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-050-001-007	RAUL PALACIOS DELGADO	5,000.00	5,000.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-052-001-001	FELIX MANUEL VELAZCO NAVA	1,099.90	1,099.90	0.00
GUERRERO	103-1032-12-054-001-003	ARNULFO GANTE CORNEJO	2,000.00	2,000.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-057-001-006	AURORA ISABEL SOTELO RAMOS	5,050.00	5,050.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-066-001-005	NORMA REYES CANTU	2,561.07	61.07	2,500.00
GUERRERO	103-1032-12-073-001-004	RANFERI SITT NAVA	2,000.00	2,000.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-001-022	ALFREDO MANUEL SILVA VALDEZ	39,119.00	25,619.00	13,500.00
GUERRERO	103-1032-12-999-001-023	JOSE RICARDO CELADA NERI	45,717.22	40,326.99	5,390.23
GUERRERO	103-1032-12-999-001-024	MANUEL DE JESUS MARTINEZ VILLALOBOS	12,115.00	10,000.56	2,114.44
GUERRERO	103-1032-12-999-001-025	MARICELA ESCOBAR AYALA	1,524.25	1,524.25	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-001-026	ROSARIO CABRERA ALARCON	16,750.00	0.00	16,750.00
GUERRERO	103-1032-12-999-002-001	ALEJANDRO ANDRACA DOMINGUEZ	60,000.00	25,000.00	35,000.00
GUERRERO	103-1032-12-999-002-018	DANIEL SALGADO MONDRAGON	29,400.00	28,330.40	1,069.60
GUERRERO	103-1032-12-999-002-030	MARIO MARTINEZ FERNANDEZ	5,950.00	5,950.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-002-031	OSCAR JOSE SILVA ABARCA	3,355.00	0.00	3,355.00
GUERRERO	103-1032-12-999-002-033	ROSA CASTRO REYES	22,850.00	21,325.00	1,525.00
GUERRERO	103-1032-12-999-002-034	JORGE OSCAR MEDINA RODRIGUEZ	20,950.95	12,821.34	8,129.61

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
GUERRERO	103-1032-12-999-002-035	ELPIDIO PIEDRA OCAMPO	7,030.00	7,030.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-002-036	OSCAR CASTILLO NAVA	25,960.00	15,000.00	10,960.00
GUERRERO	103-1032-12-999-002-037	ELIA CASTRO REYES	16,180.00	13,300.00	2,880.00
GUERRERO	103-1032-12-999-004-007	MARICARMEN PEÑA FAJARDO	37,560.00	37,155.00	405.00
GUERRERO	103-1032-12-999-004-008	JULIO CESAR ARANDA VAZQUEZ	26,754.80	4,078.30	22,676.50
GUERRERO	103-1032-12-999-005-006	FELIX M. VILLELA ALMAZAN	68,250.00	68,250.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-005-022	PAVEL ERNESTO MONTES GUZMAN	33,000.00	0.00	33,000.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-021	JOSE OLIVER LARUMBE TRUJILLO	13,169.90	9,503.00	3,666.90
GUERRERO	103-1032-12-999-006-029	ORENCIO BELLO SÁNCHEZ	8,770.00	3,154.00	5,616.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-038	NIDIA VALDEZ SÁNCHEZ	1,290.00	0.00	1,290.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-051	JUVENTINO NAVA LAUREANO	5,254.00	5,254.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-061	ANDRES GARCIA HEREDIA	13,650.00	13,650.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-067	JAIME PAULINO MATEO	65,112.00	64,300.00	812.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-068	SOCORRO HERNANDEZ RIOS	3,400.00	3,400.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-069	JULIO ALBERTO GALARZA CASTRO	630.00	0.00	630.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-072	VIANI CUELLAR ABARCA	6,900.00	6,900.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-073	MATZAYANI GOMEZ TERAN	200.00	0.00	200.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-075	MARCO ANTONIO VALLADARES VEGA	17,392.00	17,392.00	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-077	VICTOR MANUEL MURGA ROSAS	4,462.33	3,746.04	716.29
GUERRERO	103-1032-12-999-006-078	GUSTAVO FIGUEROA ROSAS	4,633.80	4,633.80	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-083	FIDEL CATALAN CARRASCO	25,554.80	25,554.80	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-084	FRANCISCO JAVIER GOMEZ	25,707.88	25,707.88	0.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-085	JOSE DELFINO MUÑOZ GARCIA	3,600.00	3,190.08	409.92
GUERRERO	103-1032-12-999-006-086	HEDILBERTO RODRIGUEZ VALVERIO	32,936.00	6,675.56	26,260.44
GUERRERO	103-1032-12-999-006-087	MARTHA BOTELLO URIBE	13,489.00	11,516.58	1,972.42
GUERRERO	103-1032-12-999-006-088	MIGUEL LOPEZ OCAMPO	8,500.00	0.00	8,500.00
GUERRERO	103-1032-12-999-006-089	SALOMON ALBANIL SALMERON	9,060.00	7,560.20	1,499.80
GUERRERO	103-1032-12-999-006-090	RUBEN TAPIA BRAVO	38,850.00	18,850.88	19,999.12
GUERRERO	103-1032-12-999-006-091	VICENTE LOPEZ VILLANUEVA	23,856.00	22,780.07	1,075.93
GUERRERO	103-1032-12-999-009-001	ALFREDO ORTIZ SOLANO	267,523.33	166,400.93	101,122.40
GUERRERO	103-1033-12-999-001-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	2,250.00	2,250.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-001-031	IVAN CHESSAL XOLOCOLTZIN	135,000.00	0.00	135,000.00
GUERRERO	103-1034-12-999-001-065	INMOBILIARIA HOTELERA PARADISE, S.A. DE C.V.	7,500.00	7,500.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-001-122	URBANO ARANDA ZAGAL	19,334.50	19,334.50	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-001-123	IRMA VIRGINIA CUEVAS CASTAÑON	9,860.00	9,860.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-001-124	YOLANDA ABARCA DELGADO	2,000.00	2,000.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-001-125	FLORENCIO RAMIREZ HERNANDEZ	6,000.00	6,000.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-063-000	RODOLFO CUEVAS GARCIA	8,000.00	8,000.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-064-000	BRIGIDO PIEDRA OCAMPO	10,000.00	10,000.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-065-000	GRUPO LONAVE, S.A. DE C.V.	10,029.00	10,029.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-066-000	EZEQUIEL AVILA PALOS	20,000.00	20,000.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-067-000	CARLOS ALFREDO ESPINOSA SALINAS	13,920.00	13,920.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-068-000	CARLOS ALBERTO GARCIA MOCTEZUMA	46,400.00	46,400.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-072-000	FCO. JAVIER OSORIO FLORES	5,045.00	0.00	5,045.00
GUERRERO	103-1034-12-999-073-000	PRESENTATION SERVICES S.A. DE C.V.	10,032.84	10,032.84	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-074-000	ESTACION DE SERVICIOS A.M.M.A. S.A. DE C.V.	6,409.00	6,409.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-075-000	SASA DEL PACIFICO, S.A DE C.V.	32,079.05	32,079.05	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-076-000	CRISPIN MARTINEZ REYES	1,800.00	1,800.00	0.00
GUERRERO	103-1034-12-999-077-000	GRUPO EMPRESARIAL AMARANTO, S.A.	15,787.00	6,155.00	9,632.00
GUERRERO	103-1034-12-999-078-000	ALFREDO LEZAMA PIZANA	98,410.00	0.00	98,410.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
GUERRERO	103-1034-12-999-080-000	IVERSION VACACIONAL S.A. DE C.V.	6,000.00	0.00	6,000.00
GUERRERO	103-1034-12-999-083-000	AUTOBUSES DE ACAPULCO S.A. DE C.V.	9,000.00	0.00	9,000.00
GUERRERO	103-1034-12-999-126-000	COMERCIALIZADORA COPESA, S.A DE C.V	15,890.00	11,890.00	4,000.00
GUERRERO	103-1034-12-999-173-000	VPHOTEL S.A. DE C.V.	12,100.00	12,100.00	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-010-006	EPIFANIA BARRERA ARMENTA	1,155.08	1,155.08	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-010-009	JORGE GARCIA ESCORZA	1,500.00	1,500.00	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-010-010	ALBERTO ROJAS LARA	2,815.32	2,611.49	203.83
HIDALGO	103-1031-13-999-010-012	AMADO MAYORGA GOMEZ	1,651.80	1,651.80	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-010-013	ALEJANDRO BAUTISTA LUJAN	891.56	891.56	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-020-001	RAQUEL AURORA QUEZADA PEREZ	639.92	639.92	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-020-002	GONZALO TREJO AMADOR	11,153.20	11,153.20	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-020-004	JESUS GERARDO CORTES LUNA	11,049.32	11,049.32	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-020-204	CARMEN S. GUTIERREZ DOMINGUEZ	5,840.24	5,840.24	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-020-205	JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	4,731.88	4,731.88	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-030-002	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RAMIREZ	9,013.44	8,010.08	1,003.36
HIDALGO	103-1031-13-999-030-003	JOSE BELEM MENDOZA LOZANO	1,240.08	930.06	310.02
HIDALGO	103-1031-13-999-040-402	PERLA LILIANA SUAREZ ISLAS	3,500.00	3,500.00	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-050-002	JENNY MARLU MELGAREJO CHINO	846.88	846.88	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-050-004	JAIME DE JESUS FLORES YONG	5,543.80	4,532.85	1,010.95
HIDALGO	103-1031-13-999-050-005	JUAN CARLOS TORRES BARRERA	1,212.00	909.00	303.00
HIDALGO	103-1031-13-999-050-015	MA. LUISA BADILLO BELTRAN	823.80	823.80	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-060-010	GLORIA ISABEL VITE CRUZ	3,000.00	3,000.00	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-070-700	FRANCISCO ROBERTO CARDENAS COURTADE	12,000.00	12,000.00	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-070-800	GUILLERMO VARGAS BARCENA	3,600.00	3,600.00	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-090-001	JORGE MIGUEL GARCIA VAZQUEZ	1,651.80	1,651.80	0.00
HIDALGO	103-1031-13-999-100-001	CARLOS GERARDO MONTIEL HERNANDEZ	19,139.48	18,104.61	1,034.87
HIDALGO	103-1032-13-999-001-005	JORGE MIGUEL GARCIA VAZQUEZ	90,110.83	62,077.99	28,032.84
HIDALGO	103-1032-13-999-001-013	AMADO MAYORGA GOMEZ	69,154.13	19,160.82	49,993.31
HIDALGO	103-1032-13-999-001-015	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HDEZ	1,500.00	1,500.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-002-003	GONZALO TREJO AMADOR	319,283.07	179,142.25	140,140.82
HIDALGO	103-1032-13-999-002-005	JESUS GERARDO CORTES LUNA	35,310.03	35,310.03	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-002-007	EPIFANIA BARRERA ARMENTA	10,004.00	10,004.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-002-012	ALBERTO ROJAS LARA	1,000.00	1,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-002-014	JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	13,450.00	13,450.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-003-005	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RAMIREZ	12,215.00	12,215.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-007-001	GUILLERMO VARGAS BARCENA	19,350.00	19,350.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-030-003	JOSE BELEM MENDOZA LOZANO	13,052.72	10,542.34	2,510.38
HIDALGO	103-1032-13-999-040-400	ELECTORAL	204.31	50.00	154.31
HIDALGO	103-1032-13-999-040-403	GERARDO MONTIEL HERNANDEZ	9,595.80	9,595.80	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-040-404	PERLA LILIANA SUAREZ ISLAS	7,610.00	7,610.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-050-006	MYRIAM MONSERRAT PONCE OLVERA	22,850.00	22,850.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-050-011	ABADI JURADO GARNICA	50,000.00	14,250.00	35,750.00
HIDALGO	103-1032-13-999-050-012	JORGE IVAN LUGO GODINEZ	1,600.00	1,600.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-050-501	ALEJANDRO SOTO DELGADO	4,200.00	4,200.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-050-503	JORGE GARCIA ESCORZA	34,205.76	34,205.76	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
HIDALGO	103-1032-13-999-050-508	JAIME DE JESUS FLORES YONG CONTRERAS	54,060.00	490.00	53,570.00
HIDALGO	103-1032-13-999-050-510	JUAN CARLOS TORRES BARRERA	29,026.00	29,026.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-001	ALEJANDRO MORENO ABUD	296,236.71	218,707.02	77,529.69
HIDALGO	103-1032-13-999-060-004	JUAN HERNANDEZ JUAREZ	3,409.70	3,409.70	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-005	MARIBEL JIMENEZ HERNANDEZ	54,881.42	48,888.52	5,992.90
HIDALGO	103-1032-13-999-060-008	GLORIA ISABEL VITE CRUZ	11,300.00	11,300.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-009	NALLELY JIMENEZ HERNANDEZ	9,536.80	9,536.80	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-011	MARIO LABERTO TAPIA HERNANDEZ	1,400.00	1,400.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-013	MARIA LUISA BADILLO CORPORATIVO	1,748.25	1,748.25	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-014	ANTONIO CARABANTES CORPORATIVO	4,335.38	4,335.38	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-021	PERLA LILIANA SUAREZ CORPORATIVO	3,336.55	3,336.55	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-023	JORGE MIGUEL GARCIA VAZQUEZ	3,228.48	3,228.48	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-024	ABADI JOSEFINA JURADO GARNICA CORPORATIVO	1,143.42	1,143.42	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-025	JUAN CARLOS TORRES BARRERA	1,143.42	1,143.42	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-026	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ	381.14	381.14	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-060-030	JORGE IVAN LUGO GODINEZ	762.28	762.28	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-070-001	MARIA LUISA BADILLO BELTRAN	11,686.80	11,686.80	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-070-002	ARCADIO NOGUERA VITE	17,042.34	17,042.34	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-090-001	FRANCISCO CARDENAS COURTADE	38,263.39	38,263.39	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-008	JOSE RAYMUNDO ORDOÑEZ MENESES	70,696.90	27,685.28	43,011.62
HIDALGO	103-1032-13-999-600-010	ALEJANDRO BAUTISTA LUJAN	56,720.00	7,323.58	49,396.42
HIDALGO	103-1032-13-999-600-013	ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERIA	1,500.00	1,500.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-014	JUAN CARLOS DURAN DELGADO	21,000.00	21,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-016	RUBEN MUOZ SAUCEDO	36,467.76	36,467.76	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-017	OSCAR ESCORZA SANCHEZ	4,421.00	4,421.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-018	LUIS LEONARDO PICAZO PEREZ	14,500.00	14,500.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-019	RICARDO HERNANDEZ ESCALANTE	1,500.00	1,500.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-020	EDUARDO PICHARDOP MONZALVO	12,000.00	12,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-021	PRISCO MANUEL GUTIERREZ	31,500.00	31,500.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-022	LAURENTINO CORTES ORTEGA	4,000.00	4,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-023	RICARDO GOMEZ RAMIREZ	5,000.00	5,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-024	JESSIKA AGUILAR MORENO	6,000.00	6,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-025	JOSE LEANDRO GARCIA GARCIA	2,107.00	2,107.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-026	FERNANDO GUTIERREZ PEREZ	5,000.00	5,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-027	ENRIQUE PICHARDO MONZALVO	12,000.00	12,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-028	RODOLFO ALEJANDRO CHAVERO BOJORQUEZ	1,942.00	1,942.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-029	IGNACIO GUTIERREZ RUANO	15,000.00	15,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-030	AUGUSTO GARCIA RANGEL	5,000.00	5,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-031	ALEJANDRO SOTO DELGADO	1,500.00	1,500.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-600-032	KARLA LUCERO VAZQUEZ LARA	631.43	0.00	631.43
HIDALGO	103-1032-13-999-601-001	MARIBEL JIMENEZ HERNANDEZ	44,189.35	44,189.35	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-002	ARTURO RODRIGUEZ ALVARADO	2,000.00	2,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-003	OSCAR PULIDO LOPEZ	100,000.00	71,120.11	28,879.89
HIDALGO	103-1032-13-999-601-004	GONZALO TREJO AMADOR	168,993.00	50,828.48	118,164.52
HIDALGO	103-1032-13-999-601-005	JESUS GONZALEZ CARPIO	2,000.00	2,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-006	MARTIN AGUILAR JUAREZ	20,000.00	20,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-007	ENRIQUE CHAPA MARTINEZ	20,000.00	20,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
HIDALGO	103-1032-13-999-601-008	PRISCO MANUEL GUTIERREZ	8,000.00	8,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-009	YOLANDA TELLERIA BELTRAN	1,500.00	1,500.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-010	MARIA DE ROSARIO RODRIGUEZ RAMIREZ	122,400.00	0.00	122,400.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-011	RAUL MARTINEZ LOZANO	6,000.00	6,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-012	ODILON FLORES OLGUIN	26,000.00	0.00	26,000.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-013	ABADI JOSEFINA JURADO GARNICA	20,000.00	20,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-014	JOSE RAIMUNDO ORDOÑEZ MENESES	15,000.00	15,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-015	JESUS GERARDO CORTES LUNA	56,000.00	0.00	56,000.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-016	MA. LUISA BADILLO BELTRAN	37,500.00	0.00	37,500.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-017	LUIS NAVARRETE FERNANDEZ	60,000.00	0.00	60,000.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-018	VICTOR AMAURY MEDINA ESCUDERO	77,500.00	0.00	77,500.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-019	JOSE LUIS ORDAZ RIOS	62,500.00	0.00	62,500.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-020	MARIA ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERIA	10,000.00	10,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-021	FRANCISCO JABIER GONZALEZ MONTIEL	5,000.00	5,000.00	0.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-022	ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO	62,500.00	0.00	62,500.00
HIDALGO	103-1032-13-999-601-023	MARTIN SANCHEZ HERNANDEZ	3,000.00	3,000.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-030-002	MIRIAM DOLORES VERA RODRIGUEZ	1,160.00	1,160.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-030-008	GERARDO BRAVO VARGAS	3,225.00	3,225.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-033-000	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE	19,450.00	19,450.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-034-000	MARIA GUADALUPE GONZALEZ VARGAS	24,320.00	2,000.00	22,320.00
HIDALGO	103-1034-13-999-050-006	NUEVA WAL MART, S. A. DE C. V.	2,325.02	2,325.02	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-060-001	JOAQUIN FERNANDO GODINEZ JIMENEZ	2,088.00	2,088.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-060-002	J. IRAIS GONZALEZ GARCIA	100,000.00	100,000.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-060-004	EVELIA MARTINEZ FRANCO	40,000.00	0.00	40,000.00
HIDALGO	103-1034-13-999-060-005	JUVENTINO ALDANA PAVON	1,508.00	0.00	1,508.00
HIDALGO	103-1034-13-999-060-006	LUIS ANGEL CHAVEZ SANCHEZ	3,132.00	0.00	3,132.00
HIDALGO	103-1034-13-999-201-015	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE PACHUCA	530.00	530.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-201-016	ORGANIZACION IDEAL S. DE R.L. DE C.V.	18,454.00	0.00	18,454.00
HIDALGO	103-1034-13-999-201-017	ANGEL REYES VAZQUEZ	8,000.00	8,000.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-201-018	AUTOBUSES TURISTICOS TEMASCAL SA DE CV	22,100.00	22,100.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-201-019	NAHIM KURY TERAN	33,000.00	33,000.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-201-020	TATIANA DESCHAMPS RUBIO	29,000.00	0.00	29,000.00
HIDALGO	103-1034-13-999-201-023	ADAN JONATHAN CABANAS MONTER	1,298.20	1,298.20	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-201-024	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES SA DE CV	37,700.00	0.00	37,700.00
HIDALGO	103-1034-13-999-201-025	COMISION DE VIGILANCIA CEN	29,946.31	0.00	29,946.31
HIDALGO	103-1034-13-999-601-001	NAHIM ALBERTO KURI TERAN	1,490,830.00	1,490,830.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-601-002	MONICA KATINA CORELLA CASTILLO	5,336.00	5,336.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-601-003	EVENTOS ESPECIALES RUGLES SA DE CV	6,960.00	6,960.00	0.00
HIDALGO	103-1034-13-999-601-004	HOTEL CAMINO REAL PACHUCA SA DE CV	36,733.84	36,733.84	0.00
HIDALGO	103-1037-13-003-001-001	LEONARDO ANGELES VILLEDA	3,800.00	3,800.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-012-001-001	ATOTONILCO EL GRANDE	2,500.00	2,500.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-016-001-001	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	1,800.00	1,800.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-027-001-001	HUEHUETLA	6,000.00	6,000.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-028-001-001	HUEJUTLA	1,360.00	1,360.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-030-001-001	IXMIQUILPAN	11,500.00	11,500.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
HIDALGO	103-1037-13-036-001-001	MUNICIPIOS	2,400.00	2,400.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-048-001-001	PACHUCA DE SOTO	102,460.42	72,460.42	30,000.00
HIDALGO	103-1037-13-051-001-001	MINERAL DE LA REFORMA	7,250.00	7,250.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-053-001-001	SAN FELIPE ORIZATLAN	3,000.00	3,000.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-062-001-001	TEPEAPULCO	6,000.00	6,000.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-063-001-001	TEPEJI DEL RIO	22,320.00	2,320.00	20,000.00
HIDALGO	103-1037-13-065-001-001	TEPEHUACAN DE GUERRERO	1,000.00	1,000.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-066-001-001	TEZONTEPEC DE ALDAMA	3,000.00	3,000.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-068-001-001	TIZAYUCA	42,072.10	42,072.10	0.00
HIDALGO	103-1037-13-077-001-001	TULANCINGO	31,900.00	31,900.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-080-001-001	XOCHIATIPAN	30,000.00	30,000.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-081-001-001	ZACUALTIPAN	5,000.00	5,000.00	0.00
HIDALGO	103-1037-13-083-001-001	ZEMPOALA	2,500.00	2,500.00	0.00
JALISCO	103-1030-14-999-006-000	COMITE EJECUTIVO NACIONAL	62,102.31	0.00	62,102.31
JALISCO	103-1030-14-999-010-000	INDUSTRIA AL SERVICIO AUTOMOTRIZ SA DE CV	0.58	0.58	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-003-000	YÁÑEZ REYNOSO ALEJANDRO	1,250.00	1,250.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-128-000	ESQUEDA AVALOS OCTAVIO	40,000.00	40,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-139-000	OROZCO GARCIA JOSE ANGEL	5,918.36	5,343.08	575.28
JALISCO	103-1032-14-999-150-000	CABRAL JARA EMILIANO	3,940.00	3,940.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-176-000	MARTINEZ HERNANDEZ FCO JOAQUIN	2,095.90	2,095.90	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-180-000	LOPEZ PONCE EDGAR	45,018.00	45,009.00	9.00
JALISCO	103-1032-14-999-184-000	CARO GUERRA RAFAEL	43,501.29	35,505.09	7,996.20
JALISCO	103-1032-14-999-194-000	MARTINEZ PEREZ TANIA	73,600.30	72,611.90	988.40
JALISCO	103-1032-14-999-211-000	MUNOZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	1,434.00	1,434.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-220-000	MARQUEZ GARCIA MARTIN SALVADOR	4,000.00	4,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-246-000	CABRERA HERNANDEZ ADRIAN	1,550.00	1,550.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-247-000	MUNOZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO(NO UTILIZADA)	1,000.00	1,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-254-000	GORGONIO GARCIA ERIKA	15,000.00	15,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-255-000	NAVARRO ALTAMIRANO JOSE GPE	1,878.45	1,468.45	410.00
JALISCO	103-1032-14-999-257-000	ESPINOZA MARTINEZ JORGE ARMANDO	3,000.00	3,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-258-000	CERVANTES GUZMAN MARIA A.	11,348.03	11,318.03	30.00
JALISCO	103-1032-14-999-259-000	RANGEL GARCIA LUIS	1,917.00	1,917.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-260-000	SOTO ARIAS ROBERTO	12,250.00	12,250.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-264-000	GONZALEZ ZEPEDA MARTIN	1,625.00	1,625.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-271-000	ESQUEDA LOPEZ DIANA DEL ROSARIO	5,595.00	5,595.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-272-000	ORNELAS DIAZ ALBERTO	59,860.00	58,595.00	1,265.00
JALISCO	103-1032-14-999-276-000	ACOSTA RANGEL ALEJANDRA	4,000.00	4,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-289-000	HERNANDEZ SANTERO PEDRO L.	2,874.00	1,674.00	1,200.00
JALISCO	103-1032-14-999-292-000	ROMO CHAVEZ IVAN DE JESUS	2,700.00	2,700.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-293-000	COLIN AGUILAR JUAN PABLO	36,274.38	25,274.38	11,000.00
JALISCO	103-1032-14-999-295-000	GARCIA AVILA GONZALO ALBERTO	88.90	88.90	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-296-000	VAZQUEZ GUILLEN RAUL	4,500.00	4,500.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-298-000	GARCIA GARCIA ANNIA ALICIA	5,000.00	5,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-299-000	CORTES BERUMEN HERNAN	1,044.50	0.00	1,044.50
JALISCO	103-1032-14-999-300-000	ESTRADA NAVARRO JOSE DE JESUS	4.00	0.00	4.00
JALISCO	103-1032-14-999-301-000	ESPIRITU RAMIREZ MARTIN EDUARDO	2,396.00	2,396.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-302-000	COTA BLANCO JESUS	750.00	750.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-307-000	HERNANDEZ OROZCO MONICA	5,000.00	5,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-309-000	SOTO GOMEZ BENIGNO	2,560.00	2,560.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-315-000	ALATORRE RODRIGUEZ ALVARO FABIAN	25,226.60	25,226.60	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-316-000	SILVA NUÑEZ SERGIO ANTONIO	1,500.00	1,500.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
JALISCO	103-1032-14-999-317-000	GONZALEZ FIERROS ADENAWER	14,000.00	14,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-318-000	MACIAS GOMEZ FRANCISCO	177.05	177.05	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-319-000	NAVA PEREZ JORGE ANTONIO	5,000.00	5,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-320-000	MENDOZA MAGAÑA URIEL MIGUEL	209.00	209.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-321-000	CHAVEZ LUEVANOS NOE	12,000.00	12,000.00	0.00
JALISCO	103-1032-14-999-322-000	QUIROGA MADRIGAL GUILLERMO	15,000.00	10,927.20	4,072.80
JALISCO	103-1032-14-999-323-000	LOPEZ PEDROZA JAIME	2,300.00	2,032.24	267.76
JALISCO	103-1032-14-999-324-000	ROJAS ROSALES LIZBETH ADRIANA	6,000.00	5,543.00	457.00
JALISCO	103-1034-14-999-016-000	BANQUETES Y FIESTAS DE OCCIDENTE	51,000.00	51,000.00	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-136-000	DISTRIBUIDORA DE BLANCOS GALICIA S.A.	3,820.92	3,820.92	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-173-000	LABORATORIOS JULIO S.A.	23,273.44	23,273.44	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-243-000	BERUMEN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	287,100.00	287,100.00	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-251-000	TORRES BAEZA DANIEL	5,596.67	5,596.67	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-257-000	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. DE C.V.	79,963.32	79,963.32	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-262-000	ZAPATA VALENZUELA AURELIANO	36,725.60	0.00	36,725.60
JALISCO	103-1034-14-999-264-000	TERRAZA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	116,719.20	116,719.20	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-274-000	MICHEL ONTIVEROS PABLO IGNACIO	487,432.00	464,232.00	23,200.00
JALISCO	103-1034-14-999-279-000	CENTRO DE CONVENCIONES OLIMPO, SA DE CV	60,000.00	60,000.00	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-280-000	CITY OPERADORA TEPATITLAN SA DE CV	30,491.20	30,491.20	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-281-000	MACA, SA DE CV	19,503.20	19,503.20	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-282-000	ALTERNATIVA DIGITAL, SA DE CV	13,250.00	13,250.00	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-283-000	OPERADORA NOCHE BUENA, SA DE CV	1,420.00	660.00	760.00
JALISCO	103-1034-14-999-284-000	AFRICA COMERCIAL, S.A DE C.V	6,004.85	6,004.85	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-285-000	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL AC	15,370.05	15,370.05	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-286-000	FERMA MOFLES EXHAUST S DE RL DE CV	14,220.44	14,220.44	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-287-000	MAR ADENTRO DE MEXICO A. C.	12,000.00	0.00	12,000.00
JALISCO	103-1034-14-999-288-000	WINSNES DE MEXICO SA DE CV	64,182.80	64,182.80	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-289-000	DE LA TORRE GONZALEZ ROSENDA	1,000.00	1,000.00	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-290-000	HERRERA BARRERA SERGIO RAFAEL	183,487.55	183,487.55	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-291-000	OPERADORA DE ESTANCIAS TURISTICAS, SC	2,418.08	2,418.08	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-292-000	HOTEL FLAMINGOS PLAZA SA DE CV	16,493.40	16,493.40	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-295-000	ECHVERRIA CABANILLAS FERNANDO	4,771.66	4,771.66	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-296-000	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	15,110.05	15,110.05	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-297-000	VALLEJO MARTINEZ MANUEL DE JESUS	73,500.00	73,500.00	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-298-000	JOSE RIGOBERTO ANGEL GONZALEZ	243,600.00	17,400.00	226,200.00
JALISCO	103-1034-14-999-299-000	MONROY LIZOLA GLORIA CARMINA	880,000.00	0.00	880,000.00
JALISCO	103-1034-14-999-300-000	GPO. AUTOMOTRIZ GSG, SA DE CV	10,599.15	10,599.15	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-301-000	GARCIA ISLAS JAIME ALFONSO	17,000.00	17,000.00	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-302-000	FLORES ORTIZ CRISTINA MARIA	6,250.00	6,250.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
JALISCO	103-1034-14-999-303-000	AR PAR, SA	11,400.00	11,400.00	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-304-000	BARICONCEPT, SA DE CV	13,815.60	13,815.60	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-305-000	HOTELERA LOS TULES SA DE CV	150,000.00	150,000.00	0.00
JALISCO	103-1034-14-999-306-000	CAMPOS NORIEGA JUAN CARLOS	200,000.00	0.00	200,000.00
JALISCO	103-1034-14-999-307-000	HERNANDEZ MARTINEZ JAIME FRANCISCO	1,794.00	0.00	1,794.00
MÉXICO	103-1030-15-999-001-000	PAN CTA 980962	3,939,850.63	1,260,519.03	2,679,331.60
MÉXICO	103-1030-15-999-004-000	NOMINAS ESTATALES	358,775.53	295,439.56	63,335.97
MÉXICO	103-1030-15-999-009-000	VALES DE DESPENSA	296,353.14	294,900.72	1,452.42
MÉXICO	103-1030-15-999-011-000	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	88,990.15	88,608.77	381.38
MÉXICO	103-1032-15-999-013-000	COMITE EJECUTIVO NACIONAL COM DE VIG	377,722.96	0.00	377,722.96
MICHOACÁN	103-1030-16-999-010-040	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	61,612.37	0.00	61,612.37
MICHOACÁN	103-1032-16-999-010-010	LUCERO JANETTE SANTOYO ALVAREZ	3,400.94	3,400.94	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-012-000	MARTHA ALARCON VALDES	33,656.05	33,656.05	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-017-000	GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ	84,046.81	84,046.81	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-019-000	MAYLET MEDINA TRUJILLO	12,517.04	12,517.04	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-023-000	JOVITA FRANCISCO JUAN	4,517.60	4,517.60	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-024-000	FERNANDO GUZMAN RODRIGUEZ	6,017.60	6,017.60	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-025-000	ANGEL GUTIERREZ ORTIZ	6,764.10	6,764.10	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-026-000	LIBORIO ROMAN CRUZ MEJIA	28,605.90	28,605.90	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-027-000	OLIVIA DE LA SANCHA SANTANA	2,750.39	2,750.39	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-028-000	MARIO SAAVEDRA BAHENA	700.00	700.00	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-029-000	FIDEL CHRISTIAN RUBI HUICOCHEA	4,500.00	4,500.00	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-030-000	ANTONIO LÓPEZ ALAMILLA	1,005.63	1,005.63	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-031-000	MARÍA ISABEL RAVELO VENCES	7,757.74	7,757.74	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-032-000	JOSÉ LUIS SILVA CISNEROS	13,258.30	13,258.30	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-033-000	MIRIAM LUCIA MORENO HERNÁNDEZ	2,008.47	2,008.47	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-034-000	NOE ROJAS LORENZO	1,000.00	1,000.00	0.00
MORELOS	103-1030-17-999-035-000	MARIO ENRIQUEZ GARCÍA	3,816.94	3,816.94	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-016-000	MARIA ISABEL RAVELO VENCES	2,000.00	2,000.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-020-000	MAYLET MEDINA TRUJILLO	50,000.00	50,000.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-022-000	GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ	110,000.00	110,000.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-023-000	ABEL ROMO PÉREZ	12,000.00	12,000.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-025-000	MARIO SAAVEDRA BAHENA	8,500.00	8,500.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-031-000	NURI QUITERIO TRENADO	17,000.00	17,000.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-032-000	ANGEL GUTIERREZ ORTIZ	10,000.00	10,000.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-033-000	LIBORIO ROMÓN CRUZ MEJÍA	5,000.00	5,000.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-034-000	ESTEBAN SOTELO PARRA	6,000.00	6,000.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-035-000	JOVITA FRANCISCO JUAN	6,000.00	6,000.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-036-000	MARIO ENRIQUEZ GARCÍA	2,000.00	2,000.00	0.00
MORELOS	103-1031-17-999-037-000	OLIVIA DE LA SANCHA SANTANA	21,000.00	21,000.00	0.00
NAYARIT	103-1030-18-018-001-000	PATRICIA VIZCAINO SANDOVAL	190.88	190.88	0.00
NAYARIT	103-1030-18-999-019-000	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	87,006.32	0.00	87,006.32
NAYARIT	103-1030-18-999-025-000	MARIA HERMELINDA BARBOSA CEDANO	144.06	144.06	0.00
NAYARIT	103-1030-18-999-026-000	YENI SELEN CARRILLO BAÑUELOS	45.24	45.24	0.00
NAYARIT	103-1030-18-999-033-000	MARIA ELENA JIMENEZ CHAVEZ	53.01	53.01	0.00
NAYARIT	103-1030-18-999-039-000	MILDRED ESMERALDA ULLOA AGUIAR	8.39	8.39	0.00
NAYARIT	103-1030-18-999-044-000	RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	28.23	28.23	0.00
NAYARIT	103-1030-18-999-045-000	MARTHA ELISA ONTIVEROS ARELLANO	7.00	7.00	0.00
NAYARIT	103-1031-18-015-002-000	JOSE RAMON FIGUEROA SALAS	2,000.00	2,000.00	0.00
NAYARIT	103-1031-18-999-001-000	MA. ELENA JIMENEZ CHAVEZ	1,500.00	1,500.00	0.00
NAYARIT	103-1031-18-999-003-000	RAFAEL VALENZUELA ARMAS	4,000.00	4,000.00	0.00
NAYARIT	103-1031-18-999-011-000	JUAN CARLOS ESPINOSA PONCE	19,000.00	19,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
NAYARIT	103-1031-18-999-014-000	JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ	32,500.00	32,500.00	0.00
NAYARIT	103-1031-18-999-020-000	YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO	2,000.00	2,000.00	0.00
NAYARIT	103-1031-18-999-036-000	RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	104,000.00	104,000.00	0.00
NAYARIT	103-1031-18-999-039-000	ENRIQUE GUTIERREZ ORTIZ	200.00	200.00	0.00
NAYARIT	103-1031-18-999-041-000	JOSE RAMON CAMBERO PEREZ	14,000.00	14,000.00	0.00
NAYARIT	103-1031-18-999-042-000	CLEMENTE ULLOA ARTEAGA	3,500.00	3,500.00	0.00
NAYARIT	103-1031-18-999-043-000	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ MOJARRO	1,000.00	1,000.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-001-004-000	FELIPE PINEDA OCHOA	33,568.17	33,568.17	0.00
NAYARIT	103-1032-18-001-006-000	NICOLAS JOAQUIN SANCHEZ RODRIGUEZ	26,550.16	26,550.16	0.00
NAYARIT	103-1032-18-001-008-000	RAUL ESCOBEDO CARBAJAL	13,275.08	13,275.08	0.00
NAYARIT	103-1032-18-002-010-000	OSCAR HUMBERTO TOPETE DUEÑAS	11,916.70	11,916.70	0.00
NAYARIT	103-1032-18-002-012-000	NORA IMELDA ARROYO IBARRA	45,808.55	45,808.55	0.00
NAYARIT	103-1032-18-002-013-000	JULIO CESAR CAMACHO PRADO	10,654.22	10,654.22	0.00
NAYARIT	103-1032-18-003-003-000	MIZAEEL ISLAS QUINTERO	14,661.46	14,661.46	0.00
NAYARIT	103-1032-18-003-005-000	JUAN MANUEL ULLOA AGUILAR	12,311.00	12,311.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-003-006-000	GABRIELA NAVARRO GUTIERREZ	4,637.00	4,637.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-003-007-000	GABRIELA GUTIERREZ NAVARRO	14,636.65	14,636.65	0.00
NAYARIT	103-1032-18-004-006-000	ELISA VAZQUEZ REA	16,725.70	16,725.70	0.00
NAYARIT	103-1032-18-004-008-000	RODRIGO MUÑOZ ULLOA	17,064.67	17,064.67	0.00
NAYARIT	103-1032-18-004-010-000	GUSTAVO RODRIGUEZ CARRILLO	31,026.69	31,026.69	0.00
NAYARIT	103-1032-18-005-004-000	LUIS ENRIQUE GARCIA GARCIA	5,753.12	5,753.12	0.00
NAYARIT	103-1032-18-005-005-000	ALEJANDRA SALAS DE LA PAZ	2,876.56	2,876.56	0.00
NAYARIT	103-1032-18-005-006-000	GERONIMA ADAME MERCADO	4,000.00	4,000.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-006-006-000	MARIA ELENA JIMENEZ MENDOZA	44,695.80	44,695.80	0.00
NAYARIT	103-1032-18-006-007-000	AQUILES ROMERO GONZALEZ	7,969.16	7,969.16	0.00
NAYARIT	103-1032-18-006-008-000	ALFREDO MACHUCA GONZALEZ	40,480.00	40,480.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-007-009-000	ROSA ISELA MONTOYA MORALES	23,447.46	23,447.46	0.00
NAYARIT	103-1032-18-007-010-000	CLARO GUTIERREZ RODRIGUEZ	20,856.90	20,856.90	0.00
NAYARIT	103-1032-18-007-011-000	MANUEL GOMEZ ORTIZ	33,002.36	33,002.36	0.00
NAYARIT	103-1032-18-008-004-000	HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA	41,415.04	41,415.04	0.00
NAYARIT	103-1032-18-008-005-000	ISAURA SANTIAGO JIMENEZ	4,518.82	4,518.82	0.00
NAYARIT	103-1032-18-008-006-000	REYNALDO BRIONES ANTE	7,603.64	7,603.64	0.00
NAYARIT	103-1032-18-008-007-000	REYNALDO BRIONES ANDRADE	7,968.67	7,968.67	0.00
NAYARIT	103-1032-18-009-001-000	SUSANA RAMIREZ SANCHEZ	17,647.14	17,647.14	0.00
NAYARIT	103-1032-18-010-001-000	JESUS ENRIQUE ALDACO QUIÑONES	4,460.86	4,460.86	0.00
NAYARIT	103-1032-18-010-006-000	J.SANTANA VERGARA CARRILLO	12,794.01	12,794.01	0.00
NAYARIT	103-1032-18-010-007-000	PEDRO ARELLANO MORALES	3,805.50	3,805.50	0.00
NAYARIT	103-1032-18-010-008-000	JUAN FERNANDO PICHEL ORTIZ	28,310.77	28,310.77	0.00
NAYARIT	103-1032-18-011-003-000	LIBRADO CASAS LEDEZMA	82,759.48	82,759.48	0.00
NAYARIT	103-1032-18-011-005-000	JOSE LUIS ROSALES GOMEZ	8,084.84	8,084.84	0.00
NAYARIT	103-1032-18-012-006-000	JAIME ASAREEL MENDOZA MORALES	10,755.11	10,755.11	0.00
NAYARIT	103-1032-18-012-008-000	MARIA DE JESUS LLAMAS GOMEZ	14,810.09	14,810.09	0.00
NAYARIT	103-1032-18-012-009-000	JOSE BRAULIO FLORES GONZALEZ	19,898.93	19,898.93	0.00
NAYARIT	103-1032-18-013-007-000	MARIA DEL SOCORRO ESTRADA RODRIGUEZ	14,835.27	14,835.27	0.00
NAYARIT	103-1032-18-013-009-000	JOSE BALDOMIANO VILLARREAL SERAFIN	32,363.22	32,363.22	0.00
NAYARIT	103-1032-18-014-008-000	HORACIO LOPEZ BETANCOURT	29,389.75	29,389.75	0.00
NAYARIT	103-1032-18-014-009-000	JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ	5,877.95	5,877.95	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
NAYARIT	103-1032-18-014-010-000	JUAN PUENTES PADILLA	29,389.75	29,389.75	0.00
NAYARIT	103-1032-18-015-001-000	JOSE MIGUEL ACOSTA GARCIA	31,900.99	31,900.99	0.00
NAYARIT	103-1032-18-015-005-000	ERNESTO ALONSO ESTRADA LLAMAS	41,449.79	41,449.79	0.00
NAYARIT	103-1032-18-015-008-000	VIRGINIA HERNANDEZ NAVARRO	1,800.00	1,800.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-015-010-000	FERMIN CARDENAS VARELA	31,216.46	31,216.46	0.00
NAYARIT	103-1032-18-015-011-000	OSCAR ALATORRE MOJARRO	7,938.82	7,938.82	0.00
NAYARIT	103-1032-18-015-012-000	FERNANDO RUVALCABA AYALA	950.23	950.23	0.00
NAYARIT	103-1032-18-016-007-000	SIMON MARQUEZ LOPEZ	24,506.28	24,506.28	0.00
NAYARIT	103-1032-18-016-009-000	MARCIAL GUZMAN PARTIDA	12,253.14	12,253.14	0.00
NAYARIT	103-1032-18-016-010-000	J. CRUZ CAMACHO PARTIDA	30,632.85	30,632.85	0.00
NAYARIT	103-1032-18-017-007-000	SILVIA OJEDA ORTIZ	103,270.42	103,270.42	0.00
NAYARIT	103-1032-18-017-010-000	RICARDO PEREZ MORA	13,387.13	13,387.13	0.00
NAYARIT	103-1032-18-018-004-000	ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	16,755.58	16,755.58	0.00
NAYARIT	103-1032-18-018-005-000	JOSE GUADALUPE HURTADO VAZQUEZ	7,857.32	7,857.32	0.00
NAYARIT	103-1032-18-018-009-000	ROBERTO MONREAL PEREZ	20,480.69	20,480.69	0.00
NAYARIT	103-1032-18-018-010-000	EMILIA MARTINEZ IBARRA	20,070.10	20,070.10	0.00
NAYARIT	103-1032-18-019-006-000	INDALECIO LOPEZ AVILA	47,167.85	47,167.85	0.00
NAYARIT	103-1032-18-020-004-000	JOSE DE JESUS MONTES IBARRA	4,703.04	4,703.04	0.00
NAYARIT	103-1032-18-020-006-000	MIGUEL HEREDIA MATA	26,463.35	26,463.35	0.00
NAYARIT	103-1032-18-020-010-000	TORIBIO ZEPEDA OCHOA	28,600.02	28,600.02	0.00
NAYARIT	103-1032-18-020-011-000	MIREYA RODRIGUEZ LOPEZ	5,353.91	5,353.91	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-008-000	MA. HERMELINDA BARBOSA	6,500.00	6,500.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-031-000	RAFAEL VALENZUELA ARMAS	4,000.00	4,000.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-036-000	GUILLERMINA RAMIREZ CARRILLO	136,429.22	136,429.22	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-068-000	JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ	12,000.00	12,000.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-080-000	JUAN CARLOS ESPINOSA PONCE	150.00	150.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-089-000	YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO	3,600.00	3,600.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-098-000	URIEL OCHOA CHAVEZ	3,500.00	3,500.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-104-000	JOSE RAMON CAMBERO PEREZ	48,500.00	48,500.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-108-000	RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	55,200.00	55,200.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-115-000	JANETH IVOON DELGADO MEJIA	5,400.00	5,400.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-116-000	ANGELICA CRISTINA DEL REAL CHAVEZ	1,603.10	1,603.10	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-120-000	MARIA ILDA DORADO GAMBOA	10,000.00	10,000.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-121-000	CLEMENTE ULLOA ARTEAGA	141,840.00	141,840.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-122-000	LAURA INES RANGEL HUERTA	7,400.00	7,400.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-123-000	FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO	5,154.45	5,154.45	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-124-000	ESTHER MOTA RODRIGUEZ	1,478.00	1,478.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-125-000	ENRIQUE GUTIERREZ ORTIZ	2,530.00	2,530.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-126-000	RAQUEL MOTA RODRIGUEZ	4,100.00	4,100.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-127-000	SOCORRO GONZALEZ MOJARRO	8,000.00	8,000.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-128-000	NACXITL MIGUEL TABARES TORTOLERO	3,100.00	3,100.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-129-000	JORGE TORRES VILLANUEVA	7,600.00	7,600.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-131-000	MARTHA PATRICIA GARCIA ESPINOZA	1,800.00	1,800.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-132-000	RIGOBERTO ROBLES BOBADILLA	1,050.00	1,050.00	0.00
NAYARIT	103-1032-18-999-133-000	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ RODRIGUEZ	2,000.00	2,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1030-19-999-000-104	TESORERIA DEL CEN	4,242.00	4,242.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-002	DIANA GONZALEZ GONZALEZ	18,000.00	18,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-010	MARIA YOLANDA RODRIGUEZ SANCHEZ	23,500.00	23,500.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-012	LAURA RODRIGUEZ SANCHEZ	16,021.00	16,021.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-020	ELSA GÓMEZ AYALA	41,000.00	41,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-029	JORGE GONZÁLEZ GARCÍA	6,112.00	6,112.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-061	HÉCTOR GONZÁLEZ TREVINO	21,000.00	21,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-067	RAFAEL CASILLAS	2,500.00	2,500.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-069	JAIME GÓMEZ MARTÍNEZ	10,000.00	10,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-070	JOSÉ JUAN MOTA DÁVILA	3,000.00	3,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-095	ARNOLDO LEDEZMA	16,328.00	16,328.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-098	ANA LUZ GUTIÉRREZ LERMA	9,700.00	9,700.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-100	YULIHANA MEAVE ARVIZU	22,000.00	22,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-101	EDGARDO CACERES BERNAL	7,737.65	7,737.65	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-102	ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ	5,000.00	5,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-103	NESTOR GABRIEL GONZÁLEZ TÁMEZ	5,000.92	5,000.92	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-104	SULAI GALAVIZ MÁRQUEZ	16,000.00	16,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-105	SANDRA PAMANES ORTIZ	31,000.00	31,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-107	FABIOLA GÓMEZ BERLANGA	7,000.00	7,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-108	GERARDO CARDONA POMPA	8,000.00	8,000.00	0.00
NUEVO LEON	103-1031-19-999-000-109	JESÚS ANGEL VILLARREAL SALINAS	1,000.00	1,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-007-000	LUIS LEON FLORES	20,000.00	20,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-009-000	ALEJANDRO GONZALEZ SANTIAGO	2,000.00	2,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-018-000	JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	5,000.00	5,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-032-000	JUAN OROPEZA OSORIO	5,000.00	5,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-033-000	SABINA JUANA AQUINO CHÁVEZ	10,000.00	10,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-135-000	MEDARDO DANIEL RAMIREZ REYES	10,000.00	10,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-136-000	ARMANDO DE LA GARZA ROMERO	4,000.00	4,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-137-000	DIANA SAMANTA MÉNDEZ SIGUENZA	5,000.00	5,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-139-000	CÁNDIDA JUANA GARCÍA MARTÍNEZ	10,000.00	10,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-140-000	EMMA PÉREZ MORALES	10,000.00	10,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-141-000	SAMUEL RUBEN GRIS LÓPEZ	10,000.00	10,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-142-000	GUALBERTO GUALDEMAR CRUZ VENEGAS	10,000.00	10,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-143-000	CRISTOBALINA PÉREZ CRUZ	3,000.00	3,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-144-000	IGNACIO MUN MAGAÑA	15,000.00	15,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-145-000	VIOLETA AQUINO LÓPEZ	3,000.00	3,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-146-000	JUAN MENDOZA REYES	5,450.00	5,450.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-147-000	CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA	20,000.00	20,000.00	0.00
OAXACA	103-1031-20-999-148-000	KAERY ALCALA BAZÓN	20,000.00	20,000.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-067-001-000	CÉSAR QUINTAS CÓRTEZ	1,000.00	1,000.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-002-000	LUIS LEON FLORES	71,858.31	71,858.31	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-003-000	ALFONSO FERNANDEZ RAMOS	56,768.69	56,768.69	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-004-000	JOSE MANUEL VAZQUEZ CORDOVA	10,338.12	10,338.12	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-005-000	JUAN OROPEZA OSORIO	101,766.51	101,766.51	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-016-000	LEOVIGILDO LOPEZ LOPEZ	4,236.15	4,236.15	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-033-000	DAGOBERTO CARREÑO GOPAR	819.00	819.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-034-000	JAQUELINE ROBLEZ RAMIREZ	16,549.02	16,549.02	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-046-000	ASUNCION CUYOTEPEJI	4,377.13	4,377.13	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-047-000	CIUDAD IXTEPEC	6,818.09	6,818.09	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-050-000	HUAJUAPAN DE LEON	55,920.00	41,552.00	14,368.00
OAXACA	103-1032-20-999-051-000	HUAUTLA DE JIMENEZ	8,334.00	1,735.41	6,598.59
OAXACA	103-1032-20-999-052-000	JUCHITAN DE ZARAGOZA	7,056.00	4,474.53	2,581.47
OAXACA	103-1032-20-999-053-000	LOMA BONITA	6,313.49	6,313.49	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-055-000	MAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	9,882.35	9,882.35	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-056-000	OAXACA DE JUAREZ	44,748.75	39,580.22	5,168.53
OAXACA	103-1032-20-999-057-000	OCOTLAN DE MORELOS	929.36	929.36	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-060-000	SALINA CRUZ	9,600.00	1,552.00	8,048.00
OAXACA	103-1032-20-999-061-000	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	4,308.00	3,944.28	363.72

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
OAXACA	103-1032-20-999-063-000	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	2,000.00	0.00	2,000.00
OAXACA	103-1032-20-999-064-000	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	2,210.22	2,210.22	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-065-000	SAN JUAN BTTA. TUXTEPEC	275.80	275.80	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-066-000	SAN MATEO RIO HONDO	12,307.00	6,029.48	6,277.52
OAXACA	103-1032-20-999-067-000	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	288.00	288.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-068-000	SAN MIGUEL AMATITLAN	6,000.00	3,396.73	2,603.27
OAXACA	103-1032-20-999-069-000	SAN NICOLAS	4,980.00	0.00	4,980.00
OAXACA	103-1032-20-999-070-000	SAN PABLO HUITZO	8,475.20	6,144.20	2,331.00
OAXACA	103-1032-20-999-071-000	SAN PABLO HUIXTEPEC	12,739.19	11,696.19	1,043.00
OAXACA	103-1032-20-999-074-000	SAN PEDRO MIXTEPEC	9,254.00	8,338.48	915.52
OAXACA	103-1032-20-999-075-000	SAN PEDRO POCHUTLA	11,798.65	11,798.65	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-076-000	SAN PEDRO TUTUTEPEC	1,450.72	1,450.72	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-078-000	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	8,188.00	0.00	8,188.00
OAXACA	103-1032-20-999-079-000	SANTA LUCIA DEL CAMINO	4,073.78	4,073.78	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-080-000	SANTA MARIA HUATULCO	5,000.00	4,646.00	354.00
OAXACA	103-1032-20-999-081-000	SANTIAGO CACALOXTEPEC	4,000.00	0.00	4,000.00
OAXACA	103-1032-20-999-083-000	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	12,475.58	12,475.58	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-085-000	SANTO DOMINGO ARMENTA	10,089.61	10,089.61	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-086-000	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	8,103.55	8,103.55	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-091-000	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	3,000.00	2,560.08	439.92
OAXACA	103-1032-20-999-092-000	TLACOLULA DE MATAMOROS	628.00	628.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-094-000	ZAPOTITLAN LAGUNAS	10,889.00	8,081.04	2,807.96
OAXACA	103-1032-20-999-096-000	ZIMATLAN DE ALVAREZ	5,216.00	3,360.18	1,855.82
OAXACA	103-1032-20-999-098-000	CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA	141,519.60	141,519.60	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-103-000	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	600.29	600.29	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-104-000	SAN JOSE CHILTEPEC	1,987.90	1,987.90	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-108-000	SAN PEDRO IXCATLAN	6,894.00	6,620.01	273.99
OAXACA	103-1032-20-999-109-000	SANTA MARIA TONAMECA	9,028.00	7,944.36	1,083.64
OAXACA	103-1032-20-999-110-000	ASUNCION OCOTLAN	2,653.00	0.00	2,653.00
OAXACA	103-1032-20-999-114-000	SANTA MARIA XADANI	4,330.00	4,330.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-119-000	SAN AGUSTIN AMATENGO	398.00	398.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-124-000	ADRIANA CORONADO	2,357.87	2,357.87	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-148-000	ALEJANDRO GONZALEZ SANTIAGO.	55,055.17	55,055.17	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-149-000	LUIS ANDRES ESTEVA DE LA BARRERA	63,380.00	63,380.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-158-000	LEONEL MENDEZ RAMIREZ	8,393.00	8,393.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-162-000	EMMA PEREZ MORALES	1,750.00	1,750.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-163-000	JOSE MARCOS RAMIREZ REYES	51,978.98	51,978.98	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-174-000	SAN LUCAS OJITLAN	1,823.04	1,823.04	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-176-000	IGNACIO MUN MAGANA	62,994.27	62,994.27	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-177-000	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	3,925.43	3,925.43	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-179-000	SANTA MARIA CHILCHOTLA	3,339.50	3,339.50	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-187-000	SANTO DOMINGO INGENIO	6,120.00	6,120.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-188-000	SAN PEDRO ATOYAC	4,086.10	108.20	3,977.90
OAXACA	103-1032-20-999-193-000	SANTA MARIA JACATEPEC	6,671.51	6,671.51	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-195-000	H. CIUDAD DE TLAXIACO	3,578.50	2,000.00	1,578.50
OAXACA	103-1032-20-999-196-000	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	2,000.00	0.00	2,000.00
OAXACA	103-1032-20-999-198-000	SAN PEDRO TAPANATEPEC	34,929.55	34,929.55	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-199-000	COSOLAPA	4,004.00	1,230.70	2,773.30
OAXACA	103-1032-20-999-314-000	NATALIA DEL CARMEN MONTERO CORDOVA	20,015.40	20,015.40	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-324-000	MOISES GILDARDO CARREÑO MUÑOZ	5,000.00	5,000.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-326-000	SABINA JUANA AQUINO CHAVEZ	27,008.12	27,008.12	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-328-000	GERARDO VÁSQUEZ LÓPEZ	8,332.94	8,332.94	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-332-000	SAN BARTOLOME AYAUTLA	6,702.00	3,570.80	3,131.20
OAXACA	103-1032-20-999-333-000	SAN FELIPE USILA	11,473.24	11,473.24	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-334-000	SAN JOSE TENANGO	10,000.00	5,309.55	4,690.45

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
OAXACA	103-1032-20-999-336-000	SANTIAGO TETEPEC	5,104.00	0.00	5,104.00
OAXACA	103-1032-20-999-372-000	SANTIAGO TAMAZOLA	5,000.00	1,702.03	3,297.97
OAXACA	103-1032-20-999-375-000	SAN SEBASTIAN COATLAN	288.72	288.72	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-378-000	MEDARDO DANIEL RAMIREZ REYES	118,568.61	118,323.61	245.00
OAXACA	103-1032-20-999-379-000	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	4,350.00	0.00	4,350.00
OAXACA	103-1032-20-999-381-000	SANTA MARÍA CORTIJOS	2,600.00	2,600.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-382-000	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	4,347.98	4,347.98	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-383-000	ARMANDO DE LA GARZA ROMERO	30,646.86	30,646.86	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-386-000	SAMUEL RUBEN GRIS LÓPEZ	8,800.00	8,800.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-388-000	CLAUDIO LAURO VALLADARES SANDOVAL	84,491.01	84,106.08	384.93
OAXACA	103-1032-20-999-392-000	JUAN MENDOZA REYES	50,527.80	50,527.80	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-393-000	AURELIO GARCÍA GARCÍA	17,226.00	17,226.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-395-000	GUALBERTO GUALDEMAR CRUZ VENEGAS	84,406.04	84,406.04	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-396-000	ISRAEL PÉREZ CRUZ	4,113.00	4,113.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-397-000	FEDERICO ROBERTO ISLAS GONZÁLEZ	60,552.25	60,552.25	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-398-000	GRACIELA CRUZ ARANO	69,791.37	67,391.37	2,400.00
OAXACA	103-1032-20-999-399-000	LILIA ROSARIO LOPEZ SANCHEZ	6,892.00	6,892.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-406-000	SANTO DOMINGO PETAPA	908.18	908.18	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-409-000	SAN JUAN COTZOCON	2,055.00	2,055.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-410-000	SAN JUAN LALANA	2,395.00	2,395.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-414-000	SERGIO R. ROLANDO GARCIA VARELA	16,024.63	16,024.63	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-416-000	JUAN MANUEL GASCA REYNA	118,241.88	118,241.88	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-417-000	ALFREDO AHUJA PÉREZ	7,366.47	7,366.47	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-418-000	MARÍA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ	3,000.00	3,000.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-420-000	SAN JUAN IHUALTEPEC	5,000.00	0.00	5,000.00
OAXACA	103-1032-20-999-422-000	CÉSAR ROMEO CRUZ SALVADOR	2,500.00	2,500.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-423-000	MAURA ROQUIS RAMÍREZ	8,724.12	8,724.12	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-424-000	SAN JUAN BTTA. CUICATLAN	6,000.00	0.00	6,000.00
OAXACA	103-1032-20-999-425-000	HERIBERTO GARCIA MATADAMAS	67,610.49	67,505.47	105.02
OAXACA	103-1032-20-999-426-000	EMILIO TOSCANO BRACAMONTES	62,887.78	62,172.32	715.46
OAXACA	103-1032-20-999-427-000	ANGEL MORENO RAMÍREZ	9,700.00	9,700.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-428-000	SANTIAGO JUXTLAHUACA	3,720.00	3,720.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-429-000	SANTIAGO AYUQUILILLA	6,000.00	2,393.43	3,606.57
OAXACA	103-1032-20-999-430-000	MARISCALA DE JUÁREZ	3,000.00	75.00	2,925.00
OAXACA	103-1032-20-999-431-000	TACACHE DE MINA	11,000.00	0.00	11,000.00
OAXACA	103-1032-20-999-432-000	LIZBETH ANGELICA MARTÍNEZ BAUTISTA	235.00	235.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-433-000	JUAN DE DIOS GUZMÁN PINEDA	44,207.10	44,207.10	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-434-000	ROMEO CIRILO OSORIO GÓMEZ	6,943.12	6,943.12	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-435-000	JUAN JESÚS RUÍZ LUIS	1,000.00	1,000.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-436-000	VIOLETA AQUINO LÓPEZ	4,403.00	4,403.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-437-000	SAN PEDRO AMUZGOS	3,474.00	0.00	3,474.00
OAXACA	103-1032-20-999-438-000	SAN MIGUEL TLACAMAMA	4,872.00	2,500.00	2,372.00
OAXACA	103-1032-20-999-439-000	PUTLA VILLA DE GUERRERO	4,290.00	0.00	4,290.00
OAXACA	103-1032-20-999-440-000	SANTIAGO TAPEXTLA	2,282.00	0.00	2,282.00
OAXACA	103-1032-20-999-441-000	SANTA MARÍA IPALAPA	3,645.00	0.00	3,645.00
OAXACA	103-1032-20-999-442-000	SAN AGUSTÍN CHAYUCCO	2,220.00	0.00	2,220.00
OAXACA	103-1032-20-999-443-000	SANTA MARÍA HUAZOLITLAN	5,728.00	5,540.50	187.50
OAXACA	103-1032-20-999-444-000	ADRIANA SOLEDAD LÓPEZ JIMÉNEZ	739.04	739.04	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-445-000	ADÁN ALVAREZ PRIMO	900.00	900.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-446-000	JOSÉ VÁSQUEZ AMADOR	1,000.00	1,000.00	0.00
OAXACA	103-1032-20-999-447-000	CUILAPAN DE GUERRERO	4,434.00	3,900.00	534.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
OAXACA	103-1034-20-999-069-000	PASTOR CABRERA CASTELLANOS	14,468.09	14,468.09	0.00
OAXACA	103-1034-20-999-075-000	CARLOS GERARDO MANZANO SAN MARTÍN	7,900.00	7,900.00	0.00
OAXACA	103-1034-20-999-076-000	RENOVALLANTAS Y MUELLES DE OAX SA DE CV	2,948.77	2,948.77	0.00
OAXACA	103-1034-20-999-077-000	RADIOMÓVIL DIPSA, SA DE CV	6,000.00	6,000.00	0.00
OAXACA	103-1034-20-999-078-000	DORA ISABEL CANSECO	2,158.00	2,158.00	0.00
OAXACA	103-1034-20-999-079-000	GASOLINERA DIF OAXACA	1,600.00	1,600.00	0.00
OAXACA	103-1034-20-999-080-000	CASA OAXACA, EL RESTAURANT, S.A. DE C.V.	19,415.00	19,415.00	0.00
OAXACA	103-1034-20-999-081-000	JOSÉ BERNARDO VIOLANTE JIMÉNEZ	172,840.00	172,840.00	0.00
OAXACA	103-1034-20-999-601-001	NOMBRE	10,000.00	10,000.00	0.00
PUEBLA	103-1030-21-999-001-006	CEN - ACTIVIDADES ORDINARIAS	953,976.48	832,434.73	121,541.75
PUEBLA	103-1031-21-999-001-004	ANSELMO ARENAS GONZALEZ	68,050.00	65,900.00	2,150.00
PUEBLA	103-1031-21-999-001-013	JUAN CARLOS MONDRAGON QUINTANA	80,000.00	80,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-001-014	ROSSANA CARMONA TOXTLI	23,000.00	18,875.00	4,125.00
PUEBLA	103-1031-21-999-002-004	CESAR MARCELINO LEON OCHOA	48,000.00	48,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-002-011	GABRIELA COLORADO CORONA	6,000.00	6,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-002-012	CARLOS MORALES CARMONA	20,000.00	20,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-002-014	JUAN FRANCISCO DAVILA MORA	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-004-007	AMADO TOXQUI SORIANO	5,000.00	5,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-004-011	JOSE LUIS MUÑOZ CASTILLO	5,000.00	5,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-004-018	SENEN ROJAS RODRIGUEZ	6,500.00	5,500.00	1,000.00
PUEBLA	103-1031-21-999-004-024	ELISEO MELO VERA	26,000.00	26,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-004-039	RAUL GABRIEL RAMIREZ DROUAILLET	38,000.00	38,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-006-002	MA. DOLORES GABINO SALAZAR	9,000.00	9,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-008-001	LUIS ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ	35,300.00	35,300.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-008-010	RAFAEL GUZMAN HERNANDEZ	9,900.00	9,900.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-008-011	AMADO SANTIAGO MORALES GARCIA	500.00	500.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-008-013	JOSE RAFAEL PEREZ HERRERIAS	22,100.00	18,100.00	4,000.00
PUEBLA	103-1031-21-999-009-004	JOSE JAVIER RAMIREZ PONCE	50,000.00	50,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-009-012	ALMA MENDEZ SORIANO	10,000.00	10,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-009-019	YENI ROCHA LOPEZ	9,000.00	9,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-013-001	JESUS GUILLERMO CORTÉS ROJAS	59,500.00	59,500.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-013-004	VICENTE NAJERA GUTIERREZ	20,000.00	20,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-013-007	MARIANA JUAREZ FLORES	18,500.00	18,500.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-013-008	ARMANDO CINTO AGUILAR	41,600.00	41,600.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-014-007	JOSE ROBERTO OREA ZARATE	49,050.00	44,050.00	5,000.00
PUEBLA	103-1031-21-999-015-006	DIANA SOFIA OSORIO OSORNO	18,000.00	18,000.00	0.00
PUEBLA	103-1031-21-999-015-007	FERNANDO CASTILLO OREA	53,000.00	40,900.00	12,100.00
PUEBLA	103-1031-21-999-015-012	JOSE DE JESUS VAZQUEZ FRANCO	7,201.00	6,701.00	500.00
PUEBLA	103-1031-21-999-015-015	ADRIANA LUCIA SOLIS ORTEGA	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-001-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	12,323.50	3,000.00	9,323.50
PUEBLA	103-1032-21-002-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,078.00	3,000.00	2,078.00
PUEBLA	103-1032-21-003-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,800.96	5,800.96	0.00
PUEBLA	103-1032-21-004-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	9,000.00	9,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-005-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,310.99	4,310.99	0.00
PUEBLA	103-1032-21-006-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,500.00	0.00	6,500.00
PUEBLA	103-1032-21-009-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	0.00	3,000.00
PUEBLA	103-1032-21-010-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-012-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,500.00	5,500.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-013-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	10,425.44	9,451.10	974.34
PUEBLA	103-1032-21-015-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	7,080.00	7,080.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-018-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,000.00	4,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
PUEBLA	103-1032-21-019-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,409.55	5,409.55	0.00
PUEBLA	103-1032-21-020-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	1,835.73	1,835.73	0.00
PUEBLA	103-1032-21-021-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	2,000.00	4,000.00
PUEBLA	103-1032-21-022-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,228.53	2,228.53	0.00
PUEBLA	103-1032-21-023-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,000.00	4,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-025-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,000.00	4,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-026-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,323.70	5,323.70	0.00
PUEBLA	103-1032-21-028-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	1,610.31	1,610.31	0.00
PUEBLA	103-1032-21-032-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,491.01	2,491.01	0.00
PUEBLA	103-1032-21-034-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,500.00	4,500.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-037-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	7,000.00	7,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-038-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	3,000.00	3,000.00
PUEBLA	103-1032-21-039-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,244.59	5,244.59	0.00
PUEBLA	103-1032-21-041-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	20,000.00	17,831.49	2,168.51
PUEBLA	103-1032-21-043-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	8,000.00	8,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-044-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	0.00	2,000.00
PUEBLA	103-1032-21-046-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	7,826.97	5,300.00	2,526.97
PUEBLA	103-1032-21-047-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	8,000.00	8,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-048-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,500.00	0.00	2,500.00
PUEBLA	103-1032-21-049-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,129.22	6,129.22	0.00
PUEBLA	103-1032-21-050-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,617.81	6,617.81	0.00
PUEBLA	103-1032-21-051-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,800.00	4,800.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-052-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-054-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	2,000.00	4,000.00
PUEBLA	103-1032-21-055-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,868.50	2,000.00	1,868.50
PUEBLA	103-1032-21-056-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-058-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,329.03	0.00	3,329.03
PUEBLA	103-1032-21-060-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-061-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-062-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,000.00	0.00	4,000.00
PUEBLA	103-1032-21-064-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-065-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,284.63	0.00	6,284.63
PUEBLA	103-1032-21-066-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,500.00	3,500.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-067-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	6,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-068-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	735.92	735.92	0.00
PUEBLA	103-1032-21-069-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,488.08	2,153.65	3,334.43
PUEBLA	103-1032-21-073-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-074-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	7,500.00	7,500.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-075-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	500.00	500.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-077-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	7,574.78	7,574.78	0.00
PUEBLA	103-1032-21-079-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,300.00	3,300.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-080-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-081-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	10,000.00	10,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-082-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-085-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,016.96	0.00	3,016.96
PUEBLA	103-1032-21-087-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	6,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-089-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	1,000.00	1,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-092-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	65.98	65.98	0.00
PUEBLA	103-1032-21-094-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,915.00	5,915.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-095-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	0.00	3,000.00
PUEBLA	103-1032-21-096-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,665.70	4,665.70	0.00
PUEBLA	103-1032-21-098-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,000.00	0.00	4,000.00
PUEBLA	103-1032-21-099-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	1,164.00	1,164.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-100-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,840.38	5,840.38	0.00
PUEBLA	103-1032-21-101-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-103-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	419.99	419.99	0.00
PUEBLA	103-1032-21-105-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,100.00	2,000.00	1,100.00
PUEBLA	103-1032-21-106-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,323.59	4,323.59	0.00
PUEBLA	103-1032-21-108-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,479.82	3,190.91	1,288.91
PUEBLA	103-1032-21-110-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,000.00	5,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-112-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	1,963.81	0.00	1,963.81
PUEBLA	103-1032-21-113-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	6,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-114-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	20,000.00	0.00	20,000.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
PUEBLA	103-1032-21-115-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	9,880.11	703.05	9,177.06
PUEBLA	103-1032-21-117-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	1,300.00	1,300.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-119-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	25,000.00	25,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-121-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,500.00	6,500.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-122-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,000.00	4,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-123-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-125-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,282.00	0.00	3,282.00
PUEBLA	103-1032-21-127-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	6,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-128-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,621.61	5,621.61	0.00
PUEBLA	103-1032-21-130-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-131-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,310.00	2,000.00	1,310.00
PUEBLA	103-1032-21-132-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	20,000.00	20,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-133-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,000.00	5,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-134-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,000.00	4,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-135-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,000.00	5,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-136-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,010.72	3,010.72	0.00
PUEBLA	103-1032-21-137-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	6,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-138-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,728.99	2,728.99	0.00
PUEBLA	103-1032-21-139-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,205.20	3,205.20	0.00
PUEBLA	103-1032-21-140-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	12,000.00	12,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-142-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	9,540.77	5,782.41	3,758.36
PUEBLA	103-1032-21-144-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-146-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,000.00	0.00	5,000.00
PUEBLA	103-1032-21-147-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-148-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	9,271.10	9,271.10	0.00
PUEBLA	103-1032-21-150-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-151-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-152-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,710.00	5,710.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-155-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	9,631.48	6,907.48	2,724.00
PUEBLA	103-1032-21-156-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	26,230.72	24,275.55	1,955.17
PUEBLA	103-1032-21-157-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,483.00	3,483.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-159-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,922.66	4,394.16	1,528.50
PUEBLA	103-1032-21-160-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	7,300.00	7,300.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-162-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-164-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	10,263.92	10,263.92	0.00
PUEBLA	103-1032-21-168-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,700.50	3,900.00	2,800.50
PUEBLA	103-1032-21-169-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,000.00	5,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-170-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	4,856.14	2,000.00	2,856.14
PUEBLA	103-1032-21-171-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,000.00	5,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-174-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,596.92	2,596.92	0.00
PUEBLA	103-1032-21-176-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-177-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	8,000.00	7,000.00	1,000.00
PUEBLA	103-1032-21-178-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,875.78	2,875.78	0.00
PUEBLA	103-1032-21-180-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	1,000.00	5,000.00
PUEBLA	103-1032-21-181-012-000	POR COMPROBAR FINANC. 2010	3,016.25	0.00	3,016.25
PUEBLA	103-1032-21-186-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-190-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,000.00	4,000.00	1,000.00
PUEBLA	103-1032-21-191-012-000	POR COMPROBAR FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-192-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-193-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,400.00	3,400.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-195-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	6,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-197-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	11,452.58	11,452.58	0.00
PUEBLA	103-1032-21-198-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	7,000.00	2,000.00	5,000.00
PUEBLA	103-1032-21-201-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,574.72	3,574.72	0.00
PUEBLA	103-1032-21-202-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,000.00	6,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-203-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	5,925.78	5,925.78	0.00
PUEBLA	103-1032-21-206-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	6,310.00	2,100.00	4,210.00
PUEBLA	103-1032-21-207-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,686.37	3,686.37	0.00
PUEBLA	103-1032-21-208-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	17,367.14	17,367.14	0.00
PUEBLA	103-1032-21-209-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	7,827.40	7,827.40	0.00
PUEBLA	103-1032-21-210-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	2,705.00	2,000.00	705.00
PUEBLA	103-1032-21-214-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	8,500.00	2,188.81	6,311.19
PUEBLA	103-1032-21-215-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	7,000.00	7,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
PUEBLA	103-1032-21-217-012-000	POR COMP. FINANC. 2010	3,000.00	3,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-001-006	ANSELMO ARENAS GONZALEZ	78,205.54	78,205.54	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-001-014	ROSSANA CARMONA TOXTLI	6,550.00	6,550.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-002-008	CESAR MARCELINO LEON OCHOA	7,350.00	7,350.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-002-014	MARCOS CASTRO MARTINEZ	29,400.00	29,400.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-002-015	GABRIELA COLORADO CORONA	8,300.00	8,300.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-002-019	JUAN FRANCISCO DAVILA MORA	4,400.00	4,400.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-002-020	RAFAEL VON RAESPELD PORRAS	7,700.00	7,700.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-002-021	JESUS GUILLERMO CORTES ROJAS	1,404.62	1,404.62	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-018	AMADO TOXQUI SORIANO	93,489.13	93,489.13	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-021	JOSE LUIS MUÑOZ CASTILLO	104,500.00	104,500.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-022	SENEN ROJAS RODRIGUEZ	93,000.00	93,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-025	HILARION CESAR RAMOS CASTILLO	63,300.00	63,300.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-036	ELISEO MELO VERA	91,000.00	91,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-051	FRANCISCO MOTA QUIROZ	145,741.28	145,741.28	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-052	CRISTINA LEONOR ROMERO BRAVO	8,700.00	8,700.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-053	JOSE ANTONIO MONTIEL GONZALEZ	61,000.00	61,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-054	RAUL GABRIEL RAMIREZ DROUAILLET	40,413.25	40,413.25	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-055	JOSE LEOBARDO RALPH MENDOZA GARCIA	26,000.00	26,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-056	MARTIN CONTRERAS MARTINEZ	26,000.00	26,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-004-057	JORGE ALBERTO PRADO ZAPOTE	10,000.00	10,000.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-005-009	IVAN RICARDO PEÑA ANDRADE	26,513.50	26,513.50	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-005-010	JESUS CHRISTIAN GILES CARMONA	1,070.00	1,070.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-006-004	MA. DOLORES GABINO SALAZAR	9,924.00	9,924.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-007-009	LUIS ALFREDO WALLS GONZALEZ	11,200.00	11,200.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-007-011	JULIAN SALAS PORTILLO	19,400.00	19,400.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-008-002	LUIS ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ	7,300.00	7,300.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-008-008	RAFAEL GUZMAN HERNANDEZ	9,950.00	9,950.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-008-009	AMADO SANTIAGO MORALES GARCIA	4,900.00	4,900.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-008-012	RAFAEL PEREZ HERRERIAS	4,570.00	4,570.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-009-004	JOSE JAVIER RAMIREZ PONCE	37,929.00	37,929.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-009-010	ALMA MENDEZ SORIANO	500.00	500.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-009-015	PALOMA BENITEZ TINOCO	900.00	900.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-013-004	JESUS GUILLERMO CORTES ROJAS	2,500.00	2,500.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-013-005	VICENTE NAJERA GUTIERREZ	1,506.50	1,506.50	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-013-011	ARMANDO CINTO AGUILAR	5,900.00	5,900.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-014-008	JOSE ROBERTO OREA ZARATE	32,200.00	32,200.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-014-011	FARIDE RAMIREZ SALAZAR	56,600.00	56,600.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-014-012	TOMAS MORALES GARDUNO	4,300.00	4,300.00	0.00
PUEBLA	103-1032-21-999-015-009	DIANA SOFIA OSORIO OSORNO	137,370.00	136,063.60	1,306.40
PUEBLA	103-1032-21-999-015-010	FERNANDO CASTILLO OREA	82,200.00	82,200.00	0.00
PUEBLA	103-1034-21-999-015-031	JOSE ISABEL GARITA PATIÑO	1,380.00	1,380.00	0.00
PUEBLA	103-1034-21-999-015-032	INDUSTRIAL COMERCIAL PRIVADA, S.A. DE C.V.	2,760.00	0.00	2,760.00
PUEBLA	103-1034-21-999-601-001	TAIWAN MAYORISTA S.A. DE C.V.	41,760.00	41,760.00	0.00
PUEBLA	103-1034-21-999-601-002	MARTHA YOLANDA GUADALUPE ALARCON O'FARRIL	18,792.00	18,792.00	0.00
QUERÉTARO	103-1030-22-999-008-000	SILVIA GARCIA RESENDIZ	2.50	0.00	2.50
QUERÉTARO	103-1030-22-999-010-000	JORGE ZUBIA SOTO	342.13	0.00	342.13
QUERÉTARO	103-1030-22-999-012-000	JAVIER ANAYA CASTRO	1.88	0.01	1.87

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
QUERÉTARO	103-1030-22-999-016-000	EUGENIO MORALES SANCHEZ	1.28	0.00	1.28
QUERÉTARO	107-1070-22-999-001-003	FEDERICO JESUS REYES HEROLES GONZALEZ GARZA	35,000.00	35,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-004-000	RAUL GOMEZ RAMIREZ	11,000.00	0.00	11,000.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-012-000	EDUARDO LORENZO MARTINEZ ARCILA	15,000.00	15,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-017-000	SIJIL VIAJES S.A DE C.V.	665.87	665.87	0.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-025-000	ENCARNACION DOMINGUEZ CANO	1,500.00	1,500.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-089-000	RAUL HUMBERTO BAUTISTA LOPEZ	21,500.00	21,500.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-091-000	JORGE ADALBERTO CANCHE HOIL	888.00	888.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-116-000	LOS COCOS OPER. DE SERV. TUR. DEL SUR S.A DE C.V.	7,323.00	7,323.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-119-000	TRANSPORTE TENAMAXTLENSES, S.A DE C.V.	16,000.00	16,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-120-000	JUAN MANUEL KU HAY	10,800.00	10,800.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-121-000	MEZA HOTEL S.A. DE C.V.	22,148.96	22,148.96	0.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-123-000	CORPORATIVO MARVAL S.A DE C.V.	680,000.00	0.00	680,000.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-124-000	ESTACION DE SERVICIO CARIBE REAL S.A DE C.V.	100,000.00	0.00	100,000.00
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-125-000	AZUCENA DEL SOCORRO MARRUFO VAZQUEZ	1,834.88	0.00	1,834.88
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-126-000	LUCIANO LOPEZ KUC	41.17	0.00	41.17
QUINTANA ROO	103-1030-23-999-662-001	ALICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	50,028.00	50,028.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-001-000	FELICIANA DEL CARMEN URIBE POZO	5,000.00	5,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-003-000	MARIA ABIGAIL CHUC TENREIRO	5,950.00	5,950.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-004-000	GABRIEL EDUARDO BAEZA CRUZ	4,000.00	4,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-005-000	MIGUEL ANGEL CASTILLA SUAREZ	2,000.00	2,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-008-000	SANTOS SILVINO CARVAJAL PECH	7,500.00	7,500.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-010-000	LINDA LUZ PAREDES ANGUAS	7,000.00	7,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-011-000	LUZ DEL CARMEN ESPEJO MARTINEZ	5,000.00	5,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-012-000	LEDENA ELIZABETH GOMEZ MENDOZA	5,000.00	5,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-013-000	LEYDI DE GUADALUPE LOPEZ EUAN	9,500.00	9,500.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-014-000	MARIA DEL ROSARIO MEX PERALTA	1,000.00	1,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-022-000	YESENIA BAUTISTA LANDETA	1,300.00	1,300.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-023-000	LUCY MARIA US MATOS	5,500.00	5,500.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-024-000	GABRIELA CONTRERAS LEON	11,000.00	11,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-027-000	SERGIO BOLIO ROSADO	10,000.00	10,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-028-000	LUCIANO LOPEZ KUC	2,000.00	2,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-031-000	MARTHA EUGENIA YEO SOLANA	11,000.00	11,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-032-000	JOSE LUIS JARAMILLO GUTIERREZ	14,336.00	14,336.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-035-000	CLAUDIA PAREDES ANGUAS	2,000.00	2,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-037-000	MARIA DEL ROSARIO MEX PERALTA	1,000.00	1,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1031-23-999-038-000	MAYULI LATIFA MARTINEZ SIMON	5,000.00	5,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-001-000	JOSE GUADALUPE MARTINEZ VALERO	230.64	230.64	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-002-000	GERARDO MARTINEZ GARCIA	9,250.00	9,250.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-003-000	JUAN JOSE SANCHEZ CAMBEROS	200,000.00	8,410.15	191,589.85

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-004-000	BLAS EDUARDO SAN LUCAS BOLAÑOS	10,000.00	10,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-005-000	GABRIEL EDUARDO BAEZA	8,420.00	8,420.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-007-000	NILTA ISELA CEBALLOS BARRERA	100,000.00	40,047.59	59,952.41
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-008-000	JUAN JUAREZ OLVERA	3,800.00	994.00	2,806.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-009-000	MARIA CIPRIANA GUADARRAMA Y ALDRETE	100,000.00	52,255.96	47,744.04
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-011-000	DARWIN DAVID BACELIS ALCOCER	9,000.00	9,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-012-000	MIGUEL ANGEL CANUL NADAL	55,700.00	0.00	55,700.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-013-000	LUZ DEL CARMEN ESPEJO MARTINEZ	13,764.00	0.00	13,764.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-015-000	MARIO BAEZA CRUZ	3,000.00	3,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-020-000	LINDA LUZ PAREDES ANGUAS	19,700.00	19,700.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-022-000	GABRIEL EK CHAN	10,000.00	3,000.00	7,000.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-026-000	MARIA TERESA SIMON TRIAY	100,000.00	52,507.69	47,492.31
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-028-000	JAVIER AVILES AVILES	10,000.00	0.00	10,000.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-065-000	LUCIANO LOPEZ KUC	11,943.00	11,943.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-070-000	JOSE AURELIO AVILES AVILES	10,000.00	10,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-073-000	MAYULI LATIFA MARTINEZ SIMON	12,000.00	12,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-084-000	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTILLO	90,207.82	90,207.82	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-104-000	JOSELIN AVILA CORREA	50,000.00	0.00	50,000.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-116-000	SERGIO BOLIO ROSADO	37,571.63	37,571.63	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-117-000	RIGOBERTO RAMIREZ SANCHEZ	1,500.00	1,500.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-121-000	LEYDI DE GUADALUPE LOPEZ EUAN	8,000.00	8,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-125-000	SERGIO ALEJANDRO BOLIO ROSADO	100,000.00	54,371.81	45,628.19
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-130-000	HILDA MARIA MEDINA UC	17,500.00	17,500.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-135-000	JOSE LUIS JARAMILLO GUTIERREZ	6,250.00	6,250.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-137-000	MARTHA EUGENIA YEO SOLANA	22,590.00	22,590.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-140-000	ROSA MARIA VANESSA MACIAS JIMENEZ	34,971.00	34,971.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-144-000	KARLO ALBERTO CABRERA ARGAEZ	107,200.00	79,827.79	27,372.21
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-147-000	LUZ FABIOLA SANCHEZ LOPEZ	7,700.60	7,700.60	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-151-000	FIDENCIO OSCAR VALLADARES PALOMO	13,000.00	13,000.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-152-000	GUSTAVO GARCIA UTRERA	6,300.00	6,300.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-153-000	FLOR UC IBARRA	1,700.00	1,700.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-601-001	MARIO BAEZA CRUZ	5,500.00	5,500.00	0.00
QUINTANA ROO	103-1032-23-999-661-001	JOSE ALEJANDRO CAN TAMAYO	33,421.40	33,421.40	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1030-24-999-042-000	CEN	334,465.01	334,465.01	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-007-000	CORPUS MARTINEZ OSBALDO	35,200.00	2,425.00	32,775.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-045-000	JOSEFINA RODRIGUEZ LEDESMA	10,000.00	4,500.00	5,500.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-046-000	ADELINA ALEJANDRA OLVERA FLORES	10,000.00	10,000.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-052-000	CASAS SOLANO ELENA LETICIA	500.00	500.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-055-000	TAFOLLA MENA ALEJANDRO	10,000.00	6,000.00	4,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-067-000	LUZ MAGDALENA CISNEROS JIMENEZ	10,000.00	5,500.00	4,500.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-078-000	REBOLLEDO DEL RIO SALVADOR	4,000.00	2,500.00	1,500.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-079-000	GRACIELA GOMEZ GONZALEZ	9,000.00	2,500.00	6,500.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-085-000	MA LUISA ARELLANO TORRES	1,500.00	500.00	1,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-087-000	JOSEFINA RODRIGUEZ LEDESMA	2,500.00	2,500.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-089-000	NAVA HERNANDEZ NANCY FABIOLA	5,000.00	4,000.00	1,000.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-090-000	HERRERA ROMERO HUITZIMENGARI	8,500.00	5,525.00	2,975.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-091-000	JESUS MENDOZA PONCE	5,000.00	0.00	5,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1031-24-999-092-000	NANCY FABIOLA NAVA HERNANDEZ	8,000.00	0.00	8,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-034-000-000	SAN VICENTE TANCUAYALAB	5,023.47	5,023.47	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-004-000	CORPUS MARTINEZ OSBALDO	142,958.35	73,326.64	69,631.71
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-010-000	HERNANDEZ ALMAGUER RENE	12,734.78	6,083.16	6,651.62
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-013-000	SALDAÑA RAMIREZ JOSE FELIX	6,000.00	4,734.23	1,265.77
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-014-000	TELEFONOS DE MEXICO	5,389.22	5,389.22	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-019-000	CHAVEZ TORRES JULIO CESAR	31.00	31.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-043-000	ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ	500.00	500.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-057-000	FERNANDO NALES AGUILAR	7,669.34	5,032.77	2,636.57
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-058-000	ALEJANDRO TAFOLLA MENA	7,895.39	4,956.06	2,939.33
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-059-000	GALVAN VALENCIA JAIME	4,000.00	600.00	3,400.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-061-000	ESPARZA AGUILAR JOSE ANDRES	5,058.78	2,512.00	2,546.78
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-062-000	GAMA BAZARTE MARCO ANTONIO	7,979.89	0.00	7,979.89
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-089-000	ALEJANDRO FACIO MARTINEZ	787.50	787.50	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-099-000	ALFREDO FERNANDEZ MORENO	1,723.80	1,198.00	525.80
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-107-000	SILVIA ROXANA QUISTIAN RANGEL	2,500.00	1,881.14	618.86
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-114-000	JESUS MENDOZA PONCE	7,661.60	1,327.60	6,334.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-190-000	RODOLFO OLIVARES ROBLES	412.66	412.66	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-196-000	ROSA IMELDA ALONSO SOTELO	3,600.00	0.00	3,600.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-197-000	JOSEFINA RODRIGUEZ LEDESMA	29,220.40	26,662.73	2,557.67
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-199-000	HECTOR MENDIZABAL PEREZ	33.01	33.01	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-202-000	ARROYO LISJUAN MARIA SALUD	17,677.40	0.00	17,677.40
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-207-000	DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ	13,589.17	0.00	13,589.17
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-208-000	J. ANTONIO RIOS GALVEZ	9,750.00	0.00	9,750.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-209-000	MARTINEZ GUERRERO ARMANDO	75,215.00	26,636.36	48,578.64
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-214-000	VERONICA MORAN MARTINEZ	1,029.40	0.00	1,029.40
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-215-000	MA. LUISA ARELLANO TORRES	12,280.16	0.00	12,280.16
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-219-000	RUBEN RODRIGUEZ	6,006.77	6,006.77	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-220-000	OLVERA FLORES ADELINA ALEJANDRA	6,848.45	4,355.71	2,492.74
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-224-000	ENRIQUE FLORES FLORES	7,230.28	0.00	7,230.28
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-226-000	JOSE LUIS VIDALES SOTO	8,300.00	8,300.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-234-000	NANCY FABIOLA NAVA HERNANDEZ	20,965.56	19,670.76	1,294.80
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-239-000	JOSE CRUZ PAULIN ROJAS	13.80	13.80	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-241-000	LUZ MAGDALENA CISNEROS JIMENEZ	4,800.00	0.00	4,800.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-249-000	SALVADOR REBOLLEDO DEL RIO	18,500.00	0.00	18,500.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-254-000	CARRASCO LEVET GONZALO MARIO	394.00	394.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-255-000	CANCINO CORDOVA JUAN CARLOS	795.00	795.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-259-000	OBISPO MUÑOZ AGUSTIN	200.60	200.60	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-260-000	GOMEZ GONZALEZ GRACIELA	537.10	537.10	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-261-000	LOREDO VALERO GUILLERMINA	74.00	74.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-263-000	MORAN MARTINEZ GUADALUPE	2,016.40	0.00	2,016.40
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-266-000	RODRIGUEZ GALARZA WENDY	321.94	321.94	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-268-000	MARTINEZ MIRELES JUANA MARIA	118.40	118.40	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-270-000	GARCIA MENDEZ JUANA MARIA	5.60	5.60	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-273-000	OBISPO MUÑOZ AGUSTIN	900.20	900.20	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-280-000	JUAN CARLOS ALVAREZ TOVAR	69,546.20	0.00	69,546.20
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-285-000	VERONICA PATIÑO AVILES	2,500.00	0.00	2,500.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-286-000	MARCO ANTONIO HERNANDEZ AVILA	2,000.00	2,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-289-000	GONZALEZ NAVARRO JUAN ALEJANDRO	39,125.00	30,949.43	8,175.57
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-290-000	HERRERA ROMERO HUITZIMENGARI	38,469.43	30,259.43	8,210.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-301-000	STEVENS TRESPALACIOS ADOLFO	1,200.00	0.00	1,200.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-302-000	SECRETARIA DE FINANZAS	264.00	264.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-303-000	CEN	384,231.94	384,231.94	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-306-000	GAMA BASARTE MARCO ANTONIO	123,700.00	123,700.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-307-000	GARCIA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	144,900.00	102,462.25	42,437.75
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-308-000	GONZALEZ PEREZ GERARDO ROBERTO	102,320.00	99,370.63	2,949.37
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-309-000	VALLE DE LOS CEDROS	1,657.20	0.00	1,657.20
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-311-000	RIVERA DEL CAMPO MANUEL	14,990.00	14,990.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-312-000	SAMANTA TORRIJOS ROSADO	5,000.00	0.00	5,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-313-000	RODRIGUEZ CARRERA GUADALUPE	500.00	500.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-315-000	NORMA LETICIA VAZQUEZ	7,200.00	7,200.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-316-000	IVAN EDMUNDO RODRIGUEZ	57,950.00	57,908.91	41.09
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-317-000	NESTOR ALEJANDRO RIVERA AGUILERA	5,700.00	1,721.00	3,979.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-318-000	GERARDO ROBERTO GONZALEZ PEREZ	18,420.00	18,420.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-319-000	JOSE LOPEZ LOPEZ	29,900.00	29,006.72	893.28
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-320-000	EDMUNDO RIVERA AZUARA	18,600.00	17,694.55	905.45
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-321-000	JOSE MATILDE TOVAR LUCIO	5,000.00	5,000.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-322-000	ROSA MARIA VINA NIETO	5,265.59	0.00	5,265.59
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-323-000	FRANCISCO JAVIER SAUCEDO MARTINEZ	2,755.00	2,755.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-324-000	JOSE ENRIQUE IBANEZ ESQUIVEL	500.00	500.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-325-000	VAZQUEZ CASTRO NORMA	8,229.20	0.00	8,229.20
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-326-000	MARIANO NIÑO MARTINEZ	8,573.80	8,573.80	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-327-000	MA DE LOURDES CARRANZA ALMAZAN	9,850.91	1,649.59	8,201.32
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-328-000	JUAN BLANCO ORTIZ	2,016.60	2,016.60	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-329-000	SANDRA LUZ MENDEZ SILVA	1,244.00	1,244.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-330-000	SANDRA LUZ MENDE SILVA	5,117.92	0.00	5,117.92
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-331-000	NORMA LETICIA VAZQUEZ CASTRO	2,050.80	2,050.80	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-332-000	JOSE MANUEL ARREDONDO RAMIREZ	2,016.40	2,016.40	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-333-000	MARIA IMELDA HERNANDEZ NAVA	2,016.60	2,016.60	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-334-000	MARIA ANGELICA VIERA GARCIA	3,518.40	3,518.40	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-335-000	ADRIANA HERNANDEZ SAUCEDA	1,575.80	1,575.80	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-336-000	BLANCA ELISA ZAVALA MEDINA	4,035.20	4,035.20	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-337-000	JOSE HERNANDEZ CHAVEZ	2,016.60	2,016.60	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-338-000	MANUEL RIVERA DEL CAMPO	2,016.60	2,016.60	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-339-000	MONICA AGUILAR PACHECO	1,347.40	1,347.40	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-340-000	YADIRA ARELI ESPINOSA CRUZ	941.20	941.20	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-341-000	MARIA SALUD ARROYO LISJUAN	1,574.20	1,574.20	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-342-000	BRENDA NATALI MEDINA ARELLANO	1,374.00	1,374.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-343-000	ZOE DEL ROCIO MARTINEZ MARTINEZ	941.20	941.20	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-344-000	EDREI ANGEL ARAM VILLALON CALDERON	4,329.00	4,329.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-346-000	JOSE ANTONIO RIOS GALVEZ	10,712.50	10,712.50	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-347-000	LOZANO ACOSTA ENRIQUE	2,020.00	0.00	2,020.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-348-000	JOSE EDUARDO REYES SAUCEDO	1,090.00	1,090.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-349-000	EZEQUIEL FLORES DARAN TORRES	1,000.00	1,000.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-350-000	HERNANDEZ SERRATO SANDRA LETICIA	4,000.00	0.00	4,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1032-24-999-601-007	ALVAREZ TOVAR JUAN CARLOS	95.66	95.66	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-008-000-000	CERRITOS	10,182.80	10,182.80	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-017-000-000	GUADALCAZAR	6,294.91	0.00	6,294.91
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-019-000-000	LAGUNILLAS	0.88	0.88	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-022-000-000	MOCTEZUMA	11,517.58	0.00	11,517.58
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-034-000-000	SAN VICENTE TANCUAYALAB	5,000.00	5,000.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-035-000-000	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	7,000.00	4,961.32	2,038.68
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-039-000-000	TAMPAMOLON CORONA	2,000.00	0.00	2,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-040-000-000	TAMUIN	4,000.00	4,000.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-044-000-000	VANEGAS	3,500.00	0.00	3,500.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-046-000-000	VILLA DE ARRIAGA	13,195.23	7,261.85	5,933.38
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-048-000-000	VILLA DE LA PAZ	3,500.00	0.00	3,500.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-052-000-000	VILLA JUAREZ	1,000.00	0.00	1,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-053-000-000	AXTLA DE TERRAZAS	5,219.97	5,219.97	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-056-000-000	VILLA DE ARISTA	6,156.30	0.00	6,156.30
SAN LUIS POTOSÍ	103-1033-24-058-000-000	MATLAPA	4,200.00	0.00	4,200.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-097-000	LAGUNA CEDILLO RICARDO	1,381.56	1,381.56	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-116-000	JAVIER MARTINEZ MARTINEZ	45,000.00	45,000.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-139-000	GPO HOTELERO MARIA DOLORES RIO VERDE SA DE CV.	5,000.00	5,000.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-145-000	TRANSPORTES VENCEDOR	52,000.00	52,000.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-146-000	HOWARD JHONSON VERACRUZ	15,750.00	15,750.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-147-000	ACEBO ZAPATA MARIA DE LUORDES	7,500.00	0.00	7,500.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-148-000	HOTEL REAL PLAZA SA DE CV	12,500.00	12,500.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-149-000	MENDEZ GOMEZ JUAN	48,959.63	48,959.63	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-150-000	RICARDO AROCHI NARVAEZ	13,537.25	13,537.25	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-151-000	GERARDO SANCHEZ RODRIGUEZ	5,800.00	0.00	5,800.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-152-000	JOSE JUAN SALAS GONZALEZ	30,000.00	30,000.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-153-000	ENTER COMPUTADORAS Y SERVICIOS	7,400.00	7,400.00	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	103-1034-24-999-156-000	CLUB LIBANES POTOSINO SA DE CV	5,000.00	5,000.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-005-000	COMITE EJECUTIVO NACIONAL	84,049.63	0.00	84,049.63
SINALOA	103-1030-25-999-141-001	GILBERTO LUGO SNCHEZ	2.00	0.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-003	JULIANA OSUNA ARMENTA	56.18	50.00	6.18
SINALOA	103-1030-25-999-141-005	EDGARDO BURGOS MARENTES	204.25	200.00	4.25
SINALOA	103-1030-25-999-141-007	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	50.00	50.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-008	ADRIANA CECILIA BELTRN PREZ	2.00	0.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-009	AIDE GPE ROCHA TORRES	8,952.85	3,953.31	4,999.54
SINALOA	103-1030-25-999-141-011	ANGEL LUIS ZAMORA ZAMORA	1,289.00	1,287.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-012	MARIA MARCELA VILLALOBOS RODELO	102.00	100.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-013	FERNANDO GMEZ JUREZ	2.00	0.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-015	JAVIER CASTILLON QUEVEDO	2,192.35	2,190.35	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-017	JESUS ERNESTO MATA RAMIREZ	112.28	112.28	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-018	MARA TRINIDAD PEA QUINTERO	50.00	50.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-020	GILBERTO PABLO PLATA CERVANTES	10,002.00	10,000.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-022	ROSARIO HERNANDEZ CASTAEDA	100.00	100.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-024	FAUSTINO CASTRO SANCHEZ	2,169.65	1,933.65	236.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-027	GABRIEL BATIZ	407.70	405.70	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-028	DALIA VIVIANA QUIÑONEZ CAMACHO	237.59	100.00	137.59
SINALOA	103-1030-25-999-141-029	CLAUDIA MONTOYA MARTINEZ	5,202.82	5,200.00	2.82
SINALOA	103-1030-25-999-141-030	MIGUEL ONTIVEROS SOMERA	2,082.36	100.00	1,982.36

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACION O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
SINALOA	103-1030-25-999-141-032	WILFRIDO VELAZQUEZ VALENZUELA	300.00	300.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-033	JOSEFINA SANCHEZ ORTIZ	1,266.34	1,264.34	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-034	SANTOS CASTRO MORENO	51.17	50.00	1.17
SINALOA	103-1030-25-999-141-035	KATHIA LIUVITZA HERNANDEZ CASTAEDA	50.00	50.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-036	FAUSTO ZAVALA AISPURO	50.00	50.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-037	TERESA ORTIZ CAEDO	50.00	50.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-038	JUANA COTA ARMENTA	52.00	50.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-039	ROSA ISELA BARRAZA	50.00	50.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-040	IVN TREVIO GARCA	50.00	50.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-041	GPE. ALEJANDRO SANTIBAEZ VERDUGO	52.00	50.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-042	FLOR EDITH VEGA ALVARADO	52.00	50.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-043	FANY ARACELI MUOZ OJEDA	52.00	50.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-044	ARMANDO CANDELARIO BAUTISTA	50.00	50.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-045	JESUS ANTONIO LIZARRAGA MUDECI	202.00	200.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-046	ANDRS GUADALUPE MORAILA MORENO	52.00	50.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-047	HILDA MENDOZA ZAZUETA	1,696.38	100.00	1,596.38
SINALOA	103-1030-25-999-141-048	MARCELA GPE. RODRIGUEZ DE LA VEGA	100.00	100.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-049	IRMA COTA SOTO	300.00	300.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-050	LETICIA CUADRAS GARCA	52.00	50.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-051	LILIANA RIOS OSUNA	50.00	50.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-052	IRASEMA CAMPOS FLIX	52.00	50.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-053	MA. GUADALUPE PRECIADO DE DIOS	100.00	100.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-054	MARIA BEATRIZ ROJO GUTIERREZ	100.00	100.00	0.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-056	JOSE ARTURO BLANCARTE SALAZAR	2.00	0.00	2.00
SINALOA	103-1030-25-999-141-057	BERNARDO LOOSE DOEDTER	2.00	0.00	2.00
SINALOA	103-1032-25-999-058-011	CARLOS ELIGIO INZUNZA	1,000.00	1,000.00	0.00
SINALOA	103-1034-25-999-088-003	JULIO CESAR NIEBLA GODOY	121,750.00	121,750.00	0.00
SINALOA	103-1034-25-999-088-004	HOTELERA SANTA ANITA, SA DE CV	12,951.40	12,951.40	0.00
SINALOA	103-1034-25-999-088-005	PROMOCIONES TURISTICAS AZTECA SA DE CV	17,190.00	17,190.00	0.00
SINALOA	103-1034-25-999-088-006	BEATRIZ DOMINGUEZ CASTAÑEDA	40,600.00	40,600.00	0.00
SINALOA	103-1034-25-999-088-007	PROYECTOS GARCA, SA DE CV	745,880.00	745,880.00	0.00
SONORA	103-1030-26-001-003-005	PARTIDO ACCION NACIONAL	81,742.76	70,000.00	11,742.76
SONORA	103-1030-26-999-001-003	CZARINA OLOÑO	348.00	348.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-003-019	ERIKA YEDRA	696.00	696.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-003-020	MINERVA LOPEZ	690.00	690.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-003-021	ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ	522.00	522.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-003-022	JESUS LOPEZ	460.00	460.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-003-023	FRANCISCA CORONADO	174.00	174.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-003-024	BRENDA MARTINEZ	174.00	174.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-003-025	VERONICA FIGUEROA	480.00	480.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-004-006	DANIEL RAMOS	634.00	634.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-004-007	OSCAR CAREAGA	460.00	460.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-004-008	HORACIO HURTADO	230.00	230.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-004-009	FRANCISCO UZCANGA	866.66	230.00	636.66
SONORA	103-1030-26-999-005-002	HECTOR LEON	460.00	460.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-005-003	AYDA MEZA	174.00	174.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-007-002	ANDRES RAMIREZ	348.00	348.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-008-001	ALEJANDRA GOMEZ	348.00	348.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-009-001	KARLA LOPEZ	696.00	696.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-009-002	LAURA JUANZ	696.00	696.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-009-003	ZULEMA BARRAZA SANDOVAL	1,166.66	0.00	1,166.66

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
SONORA	103-1030-26-999-011-001	ALEJANDRO NOGALES	690.00	690.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-011-002	JOSE GAMEZ	690.00	690.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-011-003	FRANCISCO VAZQUEZ	230.00	230.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-011-004	FRANCIS CAMACHO	174.00	174.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-015-001	SAYRA LASO	174.00	174.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-017-001	ARTURO GUERRERO	460.00	460.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-017-002	CHRISTIAN VALENCIA	460.00	460.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-017-003	LUIS ROMERO	460.00	460.00	0.00
SONORA	103-1030-26-999-017-004	ARTURO QUINTAL	230.00	230.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-002-008	VICTOR MANUEL RAMIREZ AGUILAR	94,000.00	94,000.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-002-013	MARIO ANIBAL BRAVO PEREGRINA	10,000.00	9,000.00	1,000.00
SONORA	103-1031-26-999-003-003	JUSTO TRUJILLO	8,252.40	8,252.40	0.00
SONORA	103-1031-26-999-003-020	FRANCISCA CORONADO CAÑEDO	12,100.00	7,100.00	5,000.00
SONORA	103-1031-26-999-003-027	VERONICA FIGUEROA INIGUEZ	11,000.00	11,000.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-003-028	ERIKA LILIANA YEDRA YEDRA	32,400.00	26,400.00	6,000.00
SONORA	103-1031-26-999-003-032	MINERVA LOPEZ TAPIA	1,200.00	1,200.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-003-033	CRISTINA RODRIGUEZ ALCANTAR	12,000.00	8,750.00	3,250.00
SONORA	103-1031-26-999-003-034	ALBERTO FELIX GAXIOLA	5,150.00	4,650.00	500.00
SONORA	103-1031-26-999-003-035	OSCAR LARES TERAN	13,000.00	13,000.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-003-036	CIRIA AURORA CARMONA REALIVASQUEZ	3,000.00	1,800.00	1,200.00
SONORA	103-1031-26-999-003-037	RAUL HERRERA SANCHEZ	10,000.00	10,000.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-003-038	JESUS FRANCISCO LOPEZ ROMO	14,000.00	8,000.00	6,000.00
SONORA	103-1031-26-999-003-039	DENISSE PATRICIA JARDINES GARCIA	3,500.00	1,000.00	2,500.00
SONORA	103-1031-26-999-004-025	ROLANDO GUTIERREZ ARMENDARIZ	5,500.00	5,500.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-004-032	HECTOR DANIEL RAMOS GONZALEZ	2,500.00	0.00	2,500.00
SONORA	103-1031-26-999-005-004	EDUARDO SALAS GONZALEZ	22,500.00	22,500.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-005-005	HECTOR RAMON LEON MENDOZA	18,600.00	8,000.00	10,600.00
SONORA	103-1031-26-999-005-006	CANDELARIA AYDA MEZA VASQUEZ	12,000.00	0.00	12,000.00
SONORA	103-1031-26-999-006-011	FRANCISCO MANUEL CORDOVA CELAYA	4,500.00	4,500.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-006-012	VERONICA FIGUEROA	12,000.00	5,531.00	6,469.00
SONORA	103-1031-26-999-007-006	MARIO CALDERON RIVERA	10,000.00	2,000.00	8,000.00
SONORA	103-1031-26-999-007-009	ANDRES RAMIREZ NENNINGER	3,600.00	2,000.00	1,600.00
SONORA	103-1031-26-999-007-011	ENRIQUE MORFIN WOOLFOLK	8,000.00	1,600.00	6,400.00
SONORA	103-1031-26-999-008-004	ALEJANDRA GOMEZ DIAZ	7,000.00	5,256.78	1,743.22
SONORA	103-1031-26-999-009-005	KARLA LOPEZ V.	1,000.00	1,000.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-011-002	JOSE GAMEZ ESTRADA	2,320.00	2,320.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-011-003	HERIBERTO OBREGON PADILLA	10,000.00	5,000.00	5,000.00
SONORA	103-1031-26-999-011-004	LUIS ANTONIO ESQUER	1,000.00	1,000.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-017-001	ARTURO GUERRERO AGUILAR	7,300.00	6,300.00	1,000.00
SONORA	103-1031-26-999-017-002	GILBERTO CHRISTIAN VALENCIA HOYOS	7,500.00	7,500.00	0.00
SONORA	103-1031-26-999-017-003	ARTURO QUINTAL ARMENTA	19,455.60	6,000.00	13,455.60
SONORA	103-1031-26-999-017-004	JAVIER BUSTOS ALVARADO	3,955.60	0.01	3,955.59
SONORA	103-1032-26-999-002-025	JAVIER BUSTOS ALVARADO	8,200.00	7,489.04	710.96
SONORA	103-1032-26-999-002-026	ALEJANDRO ARELLANO ARVIZU	3,000.00	2,555.50	444.50
SONORA	103-1032-26-999-003-017	IRAZEMA VASQUEZ R.	17.83	17.83	0.00
SONORA	103-1032-26-999-003-038	CLAUDIA ARRIETA RODRIGUEZ	30.86	30.86	0.00
SONORA	103-1032-26-999-003-043	CRISTINA RODRIGUEZ ALCANTAR	11,426.26	9,023.26	2,403.00
SONORA	103-1032-26-999-005-008	HECTOR LEON MENDOZA	7,255.00	7,241.68	13.32
SONORA	103-1032-26-999-005-009	CANDELARIA AYDA MEZA VASQUEZ	3,895.00	3,802.69	92.31

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
SONORA	103-1032-26-999-007-014	ENRIQUE MORFIN WOOLFOLK	3,700.00	3,700.00	0.00
SONORA	103-1032-26-999-008-007	ALEJANDRA GOMEZ DIAZ	4,260.00	4,260.00	0.00
SONORA	103-1032-26-999-011-008	FRANCISCO VAZQUEZ VALENCIA	26,174.00	20,102.00	6,072.00
SONORA	103-1032-26-999-011-009	JOSE GAMEZ ESTRADA	2,700.00	2,649.29	50.71
SONORA	103-1032-26-999-011-010	HERIBERTO OBREGON PADILLA	9,994.00	9,994.00	0.00
SONORA	103-1032-26-999-017-001	CHRISTIAN VALENCIA HOYOS	6,444.00	6,444.00	0.00
SONORA	103-1034-26-999-003-131	GLORIA MENDIVIL BEJARANO	1,460.00	0.00	1,460.00
SONORA	103-1034-26-999-003-136	JOSE LUIS CORONADO DELGADO	2,000.00	2,000.00	0.00
SONORA	103-1034-26-999-003-137	FRANCISCO ISABEL LUZANIA	1,000.00	0.00	1,000.00
TABASCO	103-1030-27-999-001-003	NICOLAS ALEJANDRO LEON CRUZ	45.40	45.40	0.00
TABASCO	103-1030-27-999-002-003	DORA ALICIA HERNANDEZ DEL ANGEL	42.22	42.22	0.00
TABASCO	103-1030-27-999-004-022	JOSE JESUS CARDENAS VARGAS	60.60	60.60	0.00
TABASCO	103-1030-27-999-004-023	ZAYNE ZUGASTI CRUZ	82.60	82.60	0.00
TABASCO	103-1030-27-999-004-024	JOSE GUADALUPE ROMERO SUAREZ	37.19	37.19	0.00
TABASCO	103-1030-27-999-008-002	LUIS DANIEL BENAVIDEZ MARTINEZ	37.80	37.80	0.00
TABASCO	103-1030-27-999-014-000	CEN	31,461.05	0.00	31,461.05
TABASCO	103-1030-27-999-014-001	PARTIDO ACCION NACIONAL ESTATAL	8,517.50	0.00	8,517.50
TABASCO	103-1031-27-999-001-005	NICOLAS ALEJANDRO LEON CRUZ	40,000.00	40,000.00	0.00
TABASCO	103-1031-27-999-004-016	DORA ALICIA HERNANDEZ DEL ANGEL	26,000.00	23,000.00	3,000.00
TABASCO	103-1031-27-999-004-020	JOSE GUADALUPE ROMERO SUAREZ	6,000.00	6,000.00	0.00
TABASCO	103-1031-27-999-004-021	ZAYNE ZUGASTI CRUZ	4,000.00	3,400.00	600.00
TABASCO	103-1032-27-999-001-006	NICOLAS ALEJANDRO LEON CRUZ	81,076.00	76,442.45	4,633.55
TABASCO	103-1032-27-999-001-007	GLORIA ESTHER GONZALEZ GARCIA	3,000.00	3,000.00	0.00
TABASCO	103-1032-27-999-002-007	JORGE AVALOS RAMON	9,000.00	6,000.00	3,000.00
TABASCO	103-1032-27-999-002-008	ABRAHAM ALANIZ GARCIA	2,000.00	2,000.00	0.00
TABASCO	103-1032-27-999-003-013	JUAN MIGUEL UTRILLA GARCIA	5,500.00	5,500.00	0.00
TABASCO	103-1032-27-999-004-009	JOSE GUADALUPE ROMERO SUAREZ	122,471.70	102,704.68	19,767.02
TABASCO	103-1032-27-999-004-012	JOSE JESUS CARDENAS VARGAS	96,812.58	96,812.58	0.00
TABASCO	103-1032-27-999-005-004	ANDRES LLANOS CORDOVA	14,500.00	14,500.00	0.00
TABASCO	103-1032-27-999-005-005	GUSTAVO ALBERTO PEREZ MENDOZA	2,000.00	2,000.00	0.00
TABASCO	103-1032-27-999-006-008	JOSE JESUS CARDENAS VARGAS	1,622.80	1,622.80	0.00
TABASCO	103-1032-27-999-006-009	PABLO MARTINEZ MENDOZA	3,500.00	3,500.00	0.00
TABASCO	103-1032-27-999-007-013	MARTHA BEATRIZ TOVAR ROOMERO	4,500.00	1,215.00	3,285.00
TABASCO	103-1032-27-999-007-014	LUIS MANUEL HERNANDEZ TORRES	23,180.00	20,378.10	2,801.90
TABASCO	103-1032-27-999-008-007	LUIS DANIEL BENAVIDEZ MARTINEZ	12,000.00	10,413.63	1,586.37
TABASCO	103-1032-27-999-009-003	MARICARMEN GARCIA MUÑOZ APARICIO	4,000.00	0.00	4,000.00
TABASCO	103-1032-27-999-014-001	OSVALDO GUZMAN CRUZ	3,400.00	2,618.40	781.60
TABASCO	103-1034-27-999-001-014	CARLOS IVAN AGUILERA PADRON	74,756.09	74,756.09	0.00
TABASCO	103-1034-27-999-001-015	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE ARBOLEDAS S.A. DE C.V.	3,942.84	3,942.84	0.00
TABASCO	103-1034-27-999-001-016	FELIX ALBERTO JIMENEZ LOPEZ	3,617.50	3,617.50	0.00
TABASCO	103-1034-27-999-001-017	INMOBILIARIA CANTON HERMANOS S.A. DE C.V.	3,479.77	3,479.77	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
TABASCO	103-1034-27-999-002-007	OPERADORA BLANCO Y NEGRO S.A. DE C.V.	13,050.00	13,050.00	0.00
TABASCO	103-1034-27-999-004-041	PATRICIA GONZALEZ AGUIRRE	4,640.00	0.00	4,640.00
TABASCO	103-1034-27-999-014-001	TAMAYO CONTADORES Y AUDITORES S.C.	13,920.00	13,920.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1030-28-999-913-000	CEN	133,524.67	0.00	133,524.67
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-071-000	GRISelda ZUÑIGA ALMANZA	23,000.00	23,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-073-000	YADIRA GAYTAN RUIZ	10,000.00	10,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-074-000	BENITO NOE ZARATE RAMIREZ	30,000.00	30,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-077-000	CRISPIN GUARDIOLA VALLADARES	13,000.00	13,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-080-000	EVELYN YAMILE GUTIERREZ OLAZARAN	10,000.00	10,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-081-000	VARINIA DEL CARMEN HINOJOSA VAZQUEZ	3,000.00	3,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-085-000	JORGE IGNACIO HERNANDEZ MARTINEZ	10,000.00	10,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-087-000	LAZARO MENDEZ OLVERA	26,000.00	26,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-092-000	ALEJANDRA SANTOS ALVAREZ	6,000.00	6,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-095-000	GABRIELA ALEJANDRA CASTILLO MATA	18,000.00	18,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-096-000	MODESTO MALDONADO MARTINEZ	171.00	171.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-097-000	ERIK IVAN MOLINA BUSTOS	13,000.00	13,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-098-000	MARIA DEL CARMEN GRACIA TORRES	2,108.04	2,108.04	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-099-000	MARISELA RAMOS SALAZAR	7,000.00	7,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-100-000	MANUEL ALBERTO JAUREGUI LARA	9,000.00	9,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-101-000	GLORIA ESMERALDA CORONA RODRIGUEZ	9,000.00	9,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-102-000	SILVIA LIZBETH PEREZ GUEVARA	10,000.00	10,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-104-000	PERLA FABIOLA REYES PEREZ	10,000.00	10,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-105-000	GUSTAVO HERNANDEZ CASTILLO	5,000.00	5,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-106-000	MA DE JESUS RIVERA GUERRERO	12,500.00	12,500.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-107-000	ZERAFIN ZUÑIGA LUNA	3,000.00	3,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-108-000	JUAN GUADALUPE RODRIGUEZ SANDOVAL	4,000.00	4,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-109-000	JOHNNY ANTONIO RODRIGUEZ SOLIS	1,000.00	1,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-110-000	JOSE CELSO HERRERA ALVAREZ	4,000.00	4,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-111-000	ALBERTO MONTELONGO HERNANDEZ	1,000.00	1,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1031-28-999-112-000	JESSICA JANETTE CISNEROS ESCOBEDO	1,000.00	1,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-087-000	ROMANA SAUCEDO CANTU	2.65	2.65	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-100-000	ROLANDO GONZALEZ TEJEDA	10,000.00	10,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-109-000	MARISELA RAMOS SALAZAR	20.18	20.18	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-111-000	FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	7,213.36	7,213.36	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-112-000	ADRIAN RAMIREZ MAYA	111.40	111.40	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-114-000	ARTURO GARCIA CARRIZALES	5,161.73	5,161.73	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-119-000	JORGE IGNACIO HERNANDEZ MARTINEZ	4,651.71	4,651.71	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-121-000	PABLO CANTU HINOJOSA	12,107.00	12,107.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-126-000	LUIS ALBERTO SALEH PERALES	3,800.00	3,800.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-134-000	JUAN PABLO CANTU TREJO	6,311.59	6,311.59	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-137-000	RODRIGO MONREAL BRISEÑO	20.31	20.31	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-141-000	HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA	3,337.02	3,337.02	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-142-000	JUAN JOSE GARCIA GUEL	59.69	59.69	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-146-000	JOSE LUIS CORDOVA CASTILLO	3,110.46	3,110.46	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-147-000	ERIK IVAN MOLINA BUSTOS	3,000.00	3,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-148-000	BENITO NOE ZARATE RAMIREZ	2,000.00	2,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-149-000	MARCO ANTONIO MOCTEZUMA SIMON	4,000.00	4,000.00	0.00
TAMAULIPAS	103-1032-28-999-150-000	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ MELENDEZ	1,966.00	1,966.00	0.00
TLAXCALA	103-1030-29-999-001-003	BENJAMIN AVILA MARQUEZ	2,811.84	1,103.55	1,708.29
TLAXCALA	103-1030-29-999-003-005	CDETLAXCALA	129,563.68	129,563.68	0.00
TLAXCALA	103-1030-29-999-003-019	MA. DEL PILAR CORONA MUÑOZ	386.10	386.10	0.00
TLAXCALA	103-1030-29-999-007-002	ASAEI CORONA RAMIREZ	233.91	233.91	0.00
TLAXCALA	103-1030-29-999-008-000	CEN	198,435.84	198,435.84	0.00
TLAXCALA	103-1030-29-999-009-001	JUAN OLVERA MONTEALEGRE	244.95	244.95	0.00
TLAXCALA	103-1030-29-999-010-001	RICARDO PEREZ GOMEZ	150.15	150.15	0.00
TLAXCALA	103-1031-29-999-001-001	MARISOL GOMEZ LEAL	1,900.00	1,900.00	0.00
TLAXCALA	103-1031-29-999-001-006	BENJAMIN AVILA MARQUEZ	5,000.00	5,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1031-29-999-003-004	MIGUEL ZACARIAS PINEDA	3,000.00	3,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1031-29-999-003-009	C.P. NORMA SANCHEZ TEPETLA	60,000.00	60,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1031-29-999-003-010	MA. LILIA HERNANDEZ GONZALEZ	50,000.00	50,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1031-29-999-003-011	ELIZET ROMERO MANCILLA	50,000.00	50,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1031-29-999-003-012	ESTHER MALDONADO CONDE	45,000.00	43,500.00	1,500.00
TLAXCALA	103-1031-29-999-003-013	JANET MIRIAM ROMANO TORRES	2,000.00	2,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1031-29-999-007-001	PILAR CORONA MUÑOZ	5,000.00	4,000.00	1,000.00
TLAXCALA	103-1031-29-999-013-000	JUAN OLVERA MONTEALEGRE	7,000.00	6,000.00	1,000.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-001-013	LIC. BENJAMIN AVILA MARQUEZ	13,500.00	13,500.00	0.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-002-006	JOSE FIDEL HUERTA MENDEZ	4,000.00	4,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-003-016	JUAN OLVERA MONTEALEGRE	8,420.00	8,420.00	0.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-003-022	ESTHER MALDONADO CONDE	5,000.00	2,229.00	2,771.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-003-025	OMAR RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ	15,500.00	15,500.00	0.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-003-026	NORMA SANCHEZ TEPETLA	139,178.32	139,178.32	0.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-003-027	MA. LILIA HERNANDEZ GONZALEZ	38,218.00	38,218.00	0.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-006-004	EDGAR PICHON SOREQUE	4,000.00	4,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-008-007	CHRISTIAN ARGENIS CARRANCO SANDOVAL	13,800.00	0.00	13,800.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-009-002	ALEJANDRO ORTIZ LOPEZ	72,200.00	32,200.00	40,000.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-010-003	ALEIDIS QUINTANA TORRES	2,000.00	2,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-027-000	JESUS ORTIZ XILOTL	5,010.05	5,010.05	0.00
TLAXCALA	103-1032-29-999-028-000	FERNANDO DIAZ DE LOS ANGELES	3,000.00	3,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1034-29-999-003-011	RENATO PAREDES RAMOS	2,650.00	2,650.00	0.00
TLAXCALA	103-1034-29-999-003-012	GABRIEL ESCOBAR POLVO	6,000.00	6,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1034-29-999-003-031	XOCHITL VIANEY ARENAS DEGANTE	1,392.00	1,392.00	0.00
TLAXCALA	103-1034-29-999-003-032	MARISOL MORENO CARBAJAL	5,000.00	5,000.00	0.00
TLAXCALA	103-1034-29-999-003-033	ANGELA SOLIS BARRIOS	720.00	0.00	720.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-002-002	BAROJAS SANCHEZ ELOY ROBERTO	50,000.00	50,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-002-003	BARRADAS MOLINA BARBARA IVONNE	1,690.00	1,500.00	190.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-003-003	COLORADO COLORADO MA. DEL ROSARIO	42,000.00	42,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-003-008	CAMPOS LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	74,500.00	62,500.00	12,000.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-003-011	CASTILLO HERNANDEZ JOSE RAMON	26,000.00	0.00	26,000.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-003-014	CANO RODRIGUEZ CLAUDIA	35,000.00	35,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-003-016	COMISION DE VIGILANCIA NACIONAL	136,924.77	0.00	136,924.77

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
VERACRUZ	103-1030-30-999-005-001	ESTRADA HERNANDEZ AURA ESTHER	3,500.00	3,500.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-006-004	FRANCO DIAZ GABRIELA	50,000.00	50,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-007-006	GARCIA LANDERO JULIO CESAR	50,000.00	50,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-007-007	GARCIA ROJAS MARIANA DUNYASKA	10,000.00	10,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-008-001	HERRERA BARREDA GONZALO	35,000.00	6,000.00	29,000.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-008-006	HERNANDEZ ESCOBAR ALMA ROSA	50,000.00	50,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-008-007	HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL MILAGRO	55,000.00	50,000.00	5,000.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-008-015	HERNANDEZ COLORADO JOSE	5,000.00	5,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-013-010	MONTES GUZMAN PAVEL ERNESTO	15,000.00	13,976.84	1,023.16
VERACRUZ	103-1030-30-999-015-002	ORTIZ SOLIS SERGIO	10,120.00	10,120.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-015-003	ORTEGA MORALES JAVIER	5,000.00	5,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-015-004	ORTEGA CASTRO HERMANN	58,445.38	0.00	58,445.38
VERACRUZ	103-1030-30-999-016-008	PEREZ VIGNOLA PEDRO ANDRES	1,517.44	1,517.44	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-018-006	RODRIGUEZ SANCHEZ OLIVIA IRIANITZI	4,000.00	4,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-018-007	RAMOS BARRIENTOS VERONICA	9,800.00	0.00	9,800.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-018-008	RODRIGUEZ BERNAL ANGEL	16,476.64	0.00	16,476.64
VERACRUZ	103-1030-30-999-019-007	SEDAS PEREZ EMILIO DE JESUS	136,700.00	108,994.74	27,705.26
VERACRUZ	103-1030-30-999-019-009	SILVA DEL ROSARIO MARTHA AIDE	50,000.00	50,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-019-010	SERRANO VARGAS OMAR	500.00	0.00	500.00
VERACRUZ	103-1030-30-999-020-004	TELLO KURI JESUS ANTONIO	15,000.00	15,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-002-003	BAROJAS SANCHEZ ELOY ROBERTO	9,000.00	9,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-003-001	CASTILLO HERNANDEZ JOSE RAMON	10,800.00	10,800.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-003-003	CAMPOS LOPEZ MA. DEL ROSARIO	48,500.00	39,554.62	8,945.38
VERACRUZ	103-1032-30-999-003-007	CRUZ VIDALS AMANDO	12,230.00	12,230.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-003-008	CAMBRANIS TORRES ENRIQUE	8,000.00	8,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-003-021	CARMONA LIBREROS DANIEL	19,800.00	19,800.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-003-022	CANO RODRIGUEZ CLAUDIA	8,600.00	8,600.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-003-023	CASTILLO CASTILLO OSCAR OMAR	24,300.00	24,300.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-004-003	DEL ANGEL CASTAÑEDA JOSE MIGUEL	7,000.00	7,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-004-005	DELFIN CANO TITO	1,600.00	1,600.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-004-006	DE LA PARRA TRUJILLO ANDRES	3,000.00	3,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-004-007	DOMINGUEZ ORTIZ RAUL	1,506.03	1,506.03	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-006-006	FLORES FERNANDEZ LUIS MIGUEL	11,000.00	5,266.45	5,733.55
VERACRUZ	103-1032-30-999-007-007	GABRIEL HERNANDEZ ARIAN	26,600.00	26,600.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-007-008	GARRIDO CASTILLEJOS LUIS ANRTONIO	1,500.00	1,500.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-007-009	GARCIA CONSTANTINO CRISOFORO	4,500.00	4,500.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-007-011	GARCIA ROJAS MARIANA DUNYASKA	28,069.00	28,069.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-007-014	GARCIA HERNANDEZ YAZMIN	2,600.00	2,600.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-008-001	HERRERA BARREDA GONZALO	2,100.00	2,100.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-008-011	HILARIO DAVILA JAFET	10,600.00	10,600.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-008-012	HERMIDA COPADO MIGUEL DAVID	1,000.00	1,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-008-014	HERNANDEZ GARCIA YAZMIN	9,700.00	9,700.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-008-015	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	5,000.00	5,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-008-016	HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL MILAGRO MARGARITA	9,620.00	0.00	9,620.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
VERACRUZ	103-1032-30-999-010-001	JIMENEZ RODRIGUEZ VICTOR ROMAN	3,500.00	3,500.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-012-006	LOPEZ GARCIA GABRIEL MEDARDO	29,350.00	29,350.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-013-022	MONTES GUZMAN PAVEL ERNESTO	16,400.00	16,400.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-013-024	MARTINEZ ZACARIAS VALENTIN	14,000.00	14,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-013-025	MEZA GUERRERO JUAN ARTURO	1,500.00	1,500.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-013-026	MENDOZA CAMPOS NORMA NIDIA	20,500.00	20,500.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-014-003	NIETO RAMON FERNANDO	20,000.00	20,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-015-002	OLIVARES PEREZ GLORIA	10,000.00	10,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-015-003	ORTEGA CASTRO HERMAN	65,000.00	65,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-015-005	ORTIZ SOLIS SERGIO	73,564.44	73,564.44	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-016-010	PULIDO RAMOS ELIZABETH	1,197.00	1,197.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-018-013	RAMOS BARRIENTOS VERONICA	800.00	800.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-019-009	SALAS REBOLLEDO VICTOR MANUEL	36,900.00	36,900.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-019-014	SANCHEZ MARTINEZ JESUS RAYMUNDO	3,000.00	3,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-019-018	SEDAS PEREZ EMILIO DE JESUS	3,353.00	3,353.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-019-022	SALAS REBOLLEDO REYNA ARGENTINA	6,400.00	0.00	6,400.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-020-001	TELLEZ JUAREZ BERNARDO M.	33,800.00	33,800.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-022-005	VELAZQUEZ FAJARDO JOSE ALBERTO	2,000.00	2,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1032-30-999-024-001	YESCAS AGUILAR GERMAN	15,000.01	15,000.01	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-003-023	CENTRO DE RESERVACIONES INTERNACIONALES, SA DE CV	274,660.60	274,660.60	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-003-024	CORPORATIVO DE INSUMOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	5,266.40	5,266.40	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-003-025	CONCRETO CONSTRUCTORA SUMINISTROS S.A. DE C.V.	13,516.32	13,516.32	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-007-009	GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	2,250,187.00	2,250,187.00	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-007-010	GARCIA MORAN DIAZ GONZALO	24,000.00	24,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-008-015	HILATURAS Y TEXTILES SAN MARTIN S.A. DE C.V.	744,220.01	744,220.01	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-009-002	INMOBILIARIA HOTELERA LAS ANIMAS, S.A. DE C.V.	10,609.00	10,609.00	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-013-014	MIRANDA ARIAS GUILLERMO	27,000.00	27,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-014-003	NANFEL, S.A. DE C.V.	749,580.00	749,580.00	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-022-010	VIAJES TURISTICOS MEDINA, S.A. DE C.V.	8,997.56	8,997.56	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-601-001	AIDA DOMINGUEZ MORALES	90,000.00	90,000.00	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-601-002	COMERCIALIZADORA VCAR, S.A. DE C.V.	292,320.00	292,320.00	0.00
VERACRUZ	103-1034-30-999-601-003	JUAN ANTONIO GALVAN GUZMAN	32,000.00	32,000.00	0.00
VERACRUZ	107-1070-30-999-002-000	VALES DE DESPENSA	871,066.00	870,566.00	500.00
VERACRUZ	107-1070-30-999-004-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	37,701.63	36,823.28	878.35
YUCATÁN	103-1030-31-999-200-026	TESORERIA NACIONAL	60,856.02	0.00	60,856.02
YUCATÁN	103-1030-31-999-250-007	GUADALUPE SANCHEZ	1,105.00	0.00	1,105.00
YUCATÁN	103-1030-31-999-250-008	YOLANDA MOO VERA	172.68	172.68	0.00
YUCATÁN	103-1030-31-999-250-009	MANUEL MUGARTE	461.35	0.00	461.35
YUCATÁN	103-1030-31-999-250-014	MANUELA NOH ARGAEZ	2,003.97	0.00	2,003.97
YUCATÁN	103-1030-31-999-250-015	JAVIERN CANTON CHICATTI	5,255.05	0.00	5,255.05
YUCATÁN	103-1030-31-999-280-003	SAYURI LIZAMA	896.72	0.00	896.72
YUCATÁN	103-1031-31-999-200-010	GERARDO BOLIO	22,500.00	15,000.00	7,500.00
YUCATÁN	103-1031-31-999-210-002	GREGORIO TUT KEB	20,000.00	6,105.00	13,895.00
YUCATÁN	103-1031-31-999-230-005	MARTIN UICAB FLORES	2,000.00	2,000.00	0.00
YUCATÁN	103-1031-31-999-230-006	JOSUE CAMARGO	2,000.00	2,000.00	0.00
YUCATÁN	103-1031-31-999-230-007	CINTHIA VALLADARES	2,000.00	2,000.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
YUCATÁN	103-1031-31-999-230-008	ORLANDO PEREZ MOGUEL	3,000.00	3,000.00	0.00
YUCATÁN	103-1031-31-999-230-009	JOSE CHABLE GUERRERO	2,500.00	2,500.00	0.00
YUCATÁN	103-1031-31-999-245-002	ELISA VALENCIA HEREDIA	10,000.00	4,750.00	5,250.00
YUCATÁN	103-1031-31-999-250-024	CLARA TEPAL	3,000.00	3,000.00	0.00
YUCATÁN	103-1031-31-999-250-026	JORGE CERVANTES ALONZO	1,700.00	1,700.00	0.00
YUCATÁN	103-1031-31-999-250-028	ELSY LOEZA MOLINA	5,000.00	2,000.00	3,000.00
YUCATÁN	103-1031-31-999-250-029	CARLA MELIZZA NUNEZ MARRUFO	2,500.00	400.00	2,100.00
YUCATÁN	103-1032-31-003-000-000	AKIL	2,000.00	0.00	2,000.00
YUCATÁN	103-1032-31-004-000-000	BACA	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-005-000-000	BOCOB	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-007-000-000	CACALCHEN	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-009-000-000	CANSACAB	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-011-000-000	CELESTUN	2,000.00	0.00	2,000.00
YUCATÁN	103-1032-31-018-000-000	CHAPAB	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-023-000-000	CHOCHOL	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-024-000-000	CHUMAYEL	1,000.00	0.00	1,000.00
YUCATÁN	103-1032-31-026-000-000	DZEMUL	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-027-000-000	DZIDZANTUN	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-034-000-000	HOCABA	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-043-000-000	KAUA	1,000.00	0.00	1,000.00
YUCATÁN	103-1032-31-046-000-000	MAMA	1,000.00	0.00	1,000.00
YUCATÁN	103-1032-31-050-000-000	MERIDA	415,508.90	415,508.90	0.00
YUCATÁN	103-1032-31-052-000-000	MOTUL	8,000.00	0.00	8,000.00
YUCATÁN	103-1032-31-053-000-000	MUNA	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-063-000-000	SAMAHIL	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-064-000-000	SANAHCAT	1,000.00	0.00	1,000.00
YUCATÁN	103-1032-31-078-000-000	TEKANT	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-083-000-000	TELCHAC PRTO	1,000.00	0.00	1,000.00
YUCATÁN	103-1032-31-087-000-000	TETZ	1,500.00	0.00	1,500.00
YUCATÁN	103-1032-31-096-000-000	TIZIMON	45,362.09	45,362.09	0.00
YUCATÁN	103-1032-31-103-000-000	XOCCHEL	1,000.00	0.00	1,000.00
YUCATÁN	103-1032-31-999-200-033	MARCO ANTONIO GONZALEZ ARENAS	3,000.00	0.00	3,000.00
YUCATÁN	103-1032-31-999-200-034	AARON CABALLERO CANTILLO	37,300.00	26,191.78	11,108.22
YUCATÁN	103-1032-31-999-200-035	SERGIO MUÑOZ CAMBRON	19,200.00	8,076.75	11,123.25
YUCATÁN	103-1032-31-999-200-036	JORGE TORO GARCIA	20,600.00	16,505.92	4,094.08
YUCATÁN	103-1032-31-999-200-037	HORACIO RABAGO SAMPERIO	17,800.00	13,014.00	4,786.00
YUCATÁN	103-1032-31-999-200-038	JUAN ALBERTO MOREJON MARTINEZ	21,600.00	10,923.50	10,676.50
YUCATÁN	103-1032-31-999-200-039	GERARDO MARTINEZ BRAVO	20,600.00	9,269.18	11,330.82
YUCATÁN	103-1032-31-999-200-040	ENEIDA SANCHEZ ZAMBRANO	5,000.00	3,888.00	1,112.00
YUCATÁN	103-1032-31-999-200-041	APARICIO BROWN HOMERO	13,800.00	13,800.00	0.00
YUCATÁN	103-1032-31-999-200-042	JOSUE RAMIREZ MARTINEZ	13,800.00	3,022.50	10,777.50
YUCATÁN	103-1032-31-999-244-003	ASIS FRANCISCO CANO CETINA	146.00	146.00	0.00
YUCATÁN	103-1032-31-999-244-006	ALEJANDRO ROMERO BRITO	1,441.00	0.00	1,441.00
YUCATÁN	103-1032-31-999-250-013	OSCAR ARJONA PACHECO	24.00	24.00	0.00
YUCATÁN	103-1034-31-999-250-013	PRESTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	149,375.00	148,500.00	875.00
ZACATECAS	103-1031-32-999-002-007	MARIA CONCEPCION PARGA SAUCEDO	2,000.00	2,000.00	0.00
ZACATECAS	103-1031-32-999-003-005	MANUEL CHAIREZ DE LA TORRRE	35,000.00	35,000.00	0.00
ZACATECAS	103-1031-32-999-003-008	ABEL ORDAZ SANCHEZ	265,000.00	265,000.00	0.00
ZACATECAS	103-1031-32-999-004-006	SILVERIO ARCE PANTOJA	1,500.00	1,500.00	0.00
ZACATECAS	103-1031-32-999-004-007	CARLOS URIEL DELGADO ORTIZ	1,500.00	1,500.00	0.00
ZACATECAS	103-1031-32-999-004-008	JOSE DE JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ	1,600.00	1,600.00	0.00
ZACATECAS	103-1031-32-999-008-003	ALEJANDRO VALERIO FLORES	1,500.00	1,500.00	0.00
ZACATECAS	103-1031-32-999-008-004	JORGE MONTES NAVA	2,000.00	2,000.00	0.00
ZACATECAS	103-1031-32-999-009-002	BLANCA ESTELA SANTILLAN ORTIZ	1,500.00	1,500.00	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-001-003-000	J. JESUS MERCADO LOPEZ	20,049.36	20,049.36	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
ZACATECAS	103-1032-32-002-002-000	DANIEL SALAS VAZQUEZ	5,228.00	0.00	5,228.00
ZACATECAS	103-1032-32-003-002-000	ISIDRO CASTANEDA CASTAÑEDA	6.56	6.56	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-004-005-000	JUAN FRANCISCO SANCHEZ FLORES	13,280.00	1,897.00	11,383.00
ZACATECAS	103-1032-32-005-006-000	ALEJANDRINO BAUTISTA BETANZO	28,872.14	28,872.14	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-006-004-000	JOSE LUIS SANCHEZ SALAZAR	0.21	0.21	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-007-003-000	MA. ELENA SANTANA RAMIREZ	7,881.00	325.42	7,555.58
ZACATECAS	103-1032-32-007-004-000	FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ	7,864.00	0.00	7,864.00
ZACATECAS	103-1032-32-008-003-000	RAMON MONTEJANO GALLEGOS	7,776.38	7,776.38	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-009-004-000	HERIBERTO LOPEZ FIERRO	5,048.00	3,877.00	1,171.00
ZACATECAS	103-1032-32-010-005-000	ROBERTO HUITRON RANGEL	8,042.00	3,768.00	4,274.00
ZACATECAS	103-1032-32-011-004-000	MANUEL RECENDEZ GARZA	14,528.11	14,528.11	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-012-004-000	RAFAEL CASTRO FLORES	11,358.95	11,358.95	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-013-005-000	JUAN MARTIN REYES ESCOBEDO	22,936.00	7,913.42	15,022.58
ZACATECAS	103-1032-32-015-001-000	PEDRO SANDOVAL RAMIREZ	2.13	2.13	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-016-008-000	JORGE BAENA ZAPATA	15,975.12	15,975.12	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-017-006-000	SERGIO FACIO REYES	3,214.00	1,300.00	1,914.00
ZACATECAS	103-1032-32-018-003-000	J. GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ	10,471.00	0.00	10,471.00
ZACATECAS	103-1032-32-019-003-000	SEVERO ALVAREZ ARREDONDO	20,427.00	5,330.28	15,096.72
ZACATECAS	103-1032-32-020-005-000	PEDRO RUIZ ARIAS	14,150.00	2,877.14	11,272.86
ZACATECAS	103-1032-32-021-003-000	JOSE ANGEL SILVA DOVALI	9,112.00	0.00	9,112.00
ZACATECAS	103-1032-32-022-003-000	GUILLERMO GOMEZ PRADO	10,013.54	10,013.54	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-023-003-000	MARCOS GODINA LUNA	4.18	4.18	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-023-004-000	GUILLERMO CAMPOS MIRAMONTES	57,116.00	19,284.10	37,831.90
ZACATECAS	103-1032-32-024-007-000	ALICIA VELAZQUEZ VAZQUEZ	3,938.00	0.00	3,938.00
ZACATECAS	103-1032-32-025-003-000	ANGELICA ALVAREZ VEGA	12,744.00	4,486.72	8,257.28
ZACATECAS	103-1032-32-026-004-000	PROCOPIO DELGADILLO MORENO	3,908.19	3,908.19	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-027-003-000	ADAN RAMIREZ RAMIREZ	12,302.12	12,302.12	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-029-003-000	MARTHA SUSANA YAÑEZ IBÁÑEZ	16,743.00	15,011.13	1,731.87
ZACATECAS	103-1032-32-029-004-000	RUBEN ESTUARDO NORMAN RUIZ	12,851.00	0.00	12,851.00
ZACATECAS	103-1032-32-030-005-000	J. TRINIDAD MERCADO LARA	5.00	5.00	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-030-006-000	ELIAS RODRIGUEZ GUTIERREZ	16,129.00	3,740.00	12,389.00
ZACATECAS	103-1032-32-031-003-000	J. GUADALUPE LANDA ARELLANO	9,600.00	7,433.00	2,167.00
ZACATECAS	103-1032-32-032-003-000	JESUS MAGALLANES GONZALEZ	3.86	3.86	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-032-004-000	DIEGO ANDRES OLIVA RODRIGUEZ	10,663.00	10,663.00	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-033-004-000	JOSE BENIGNO VALLES GONZALEZ	25,736.00	17,568.00	8,168.00
ZACATECAS	103-1032-32-034-003-000	MA. TERESA PLASCENCIA PEREZ	22,705.00	8,603.50	14,101.50
ZACATECAS	103-1032-32-036-004-000	TOMAS MARTINEZ MEDINA	5,146.00	4,094.49	1,051.51
ZACATECAS	103-1032-32-037-005-000	OSWALDO HERRERA SANDOVAL	4,837.00	0.00	4,837.00
ZACATECAS	103-1032-32-038-001-000	ALFREDO GALLEGOS MEDINA	0.72	0.72	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-039-006-000	J. FEDERICO ROMAN RIOS	14,978.00	1,789.73	13,188.27
ZACATECAS	103-1032-32-040-004-000	ENRIQUE CHAVEZ MARIN	3,551.09	3,551.09	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-041-003-000	JUAN FRANCISCO VILLALPANDO MARTINEZ	3,302.56	3,302.56	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-042-005-000	OLGA ROJERO SUAREZ	0.87	0.87	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-042-006-000	VICENTE GARCIA JAQUEZ	12,897.00	0.00	12,897.00
ZACATECAS	103-1032-32-044-004-000	RAUL AVILA GLADIN	10,530.00	0.00	10,530.00
ZACATECAS	103-1032-32-045-006-000	ELVIA RAUDALES TAMAYO	6,275.00	0.00	6,275.00
ZACATECAS	103-1032-32-046-005-000	FRANCISCO RIVAS RIVERA	10,647.00	2,883.50	7,763.50
ZACATECAS	103-1032-32-047-005-000	ISAURA YAZMIN GUZMAN RODRIGUEZ	3.45	3.45	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-048-004-000	HORACIO ROBLES DONES	2.89	2.89	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-049-005-000	ALBERTO AQUINO ARIAS	8,202.00	4,281.49	3,920.51

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2010

ANEXO 10

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2010	SALDO AL 31-12-10 NO COMPROBADO
ZACATECAS	103-1032-32-050-001-000	MARIA CISNEROS PONCE	10,695.60	10,695.60	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-051-004-000	FRANCISCO SOLIS DE SANTIAGO	7,530.00	6,470.28	1,059.72
ZACATECAS	103-1032-32-052-004-000	DAVID DURON MORALES	4,781.00	0.00	4,781.00
ZACATECAS	103-1032-32-053-005-000	ALICIA RODRIGUEZ ESCOBEDO	10,682.00	6,928.64	3,753.36
ZACATECAS	103-1032-32-054-004-000	HERIBERTO MEJIA SILVA	10,228.00	10,137.27	90.73
ZACATECAS	103-1032-32-055-003-000	DIEGO ALFONSO DAVILA RODRIGUEZ	13,390.00	1,492.50	11,897.50
ZACATECAS	103-1032-32-056-002-000	ELI MENDEZ BANUELOS	5,355.19	5,355.19	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-057-005-000	CARLOS GABRIEL TRUJILLO TRUJILLO	51,741.00	27,728.69	24,012.31
ZACATECAS	103-1032-32-059-003-000	JAIME DENA BUSTOS	3.28	3.28	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-060-002-000	CARLOS CORREA HARO	1.44	1.44	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-060-003-000	JOSE JUAN SEDANO SERRANO	31,181.00	8,553.30	22,627.70
ZACATECAS	103-1032-32-061-002-000	ALEJANDRO GOMEZ MARISCAL	2,540.00	986.30	1,553.70
ZACATECAS	103-1032-32-999-001-010	PEDRO MARTINEZ FLORES	5,000.00	5,000.00	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-999-002-014	OSVALDO CONTRERAS VAZQUEZ	1.71	1.71	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-999-003-003	ING. J. TRINIDAD SANDOVAL	0.52	0.52	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-999-003-012	JOSE MANUEL BALDERAS CASTAÑEDA	10,000.00	10,000.00	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-999-012-003	ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ	2.30	2.30	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-999-017-002	ALEJANDRO ARCE PANTOJA	8.26	8.26	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-999-017-003	MELCHOR HERNANDEZ NAVARRETE	2.85	2.85	0.00
ZACATECAS	103-1032-32-999-017-012	RAUL CARRILLO DUENAS	8.24	8.24	0.00
ZACATECAS	103-1034-32-999-078-000	MARICELA NAVARRO MUÑOZ	10,000.00	10,000.00	0.00
ZACATECAS	103-1037-32-038-002-000	AGUSTIN VELAZQUEZ MUÑOZ	0.51	0.51	0.00
TOTAL			\$155,391,650.83	\$139,108,032.76	\$16,283,618.07

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
PROVEEDORES									
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL									
200-2000-33-950-001-035	PROMOTORA GENERAL DE REVISTAS, S.A.	\$37,950.00	\$0.00	\$37,950.00	\$0.00		\$37,950.00	(4)	(C)
200-2000-33-950-001-041	ESTRICTAMENTE DIGITAL, S.C.	115,000.00	115,000.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-950-001-058	MAKE PRO, S.A. DE C.V.	114.85	114.85	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-950-001-061	A.T.M. ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	266,328.82	266,328.82	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-001-000	EDITORES E IMPRESORES FOC, S.A.	461,653.13	461,653.13	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-014-000	VINOS Y MAS, S.A. DE C.V.	53,252.62	53,252.62	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-022-000	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	51,189.91	51,189.91	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-030-000	PAPELERA GENERAL, S.A. DE C.V.	59,255.00	59,255.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-033-000	ROBERTA MORAN SOTO	37,478.50	37,478.50	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-054-000	ELSA AURORA SIERRA CAMACHO	41,517.30	41,517.30	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-055-000	FRANCISCO JOSE ALCANTARA MARTINEZ	26,220.00	26,220.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-058-000	ARTE Y CREATIVIDAD UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1,035.00	1,035.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-078-000	RETORNO 500, S.A. DE C.V.	42,000.00	42,000.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-084-000	RETORNO TASSIER, S.A. DE C.V.	103,500.00	103,500.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-105-000	ANDREA TEODORA ANZALDO REGALADO	36,708.00	36,708.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-107-000	SERVICIOS AUTOMOTRICES URIBE	34,305.65	34,305.65	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-108-000	MARIA GUADALUPE GONZALEZ	9,315.00	9,315.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-109-000	ELEVADORES OTIS	25,600.15	25,600.15	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-111-000	JUAN MANUEL AGUILAR CASTRO	61,724.86	61,724.86	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-112-000	DU PAPIER DISTRIBUIDORA PAPELERA	31,798.13	31,798.13	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-113-000	PRODUCTOS CREATIVOS Y SENCILLOS	3,177.97	3,177.97	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-116-000	RAFAEL TARANGO MENDOZA	14,835.00	14,835.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-121-000	JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.	66,180.55	66,180.55	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-122-000	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS	28,648.00	28,648.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-123-000	JOSE OCTAVIO LOPEZ MARES	621.00	621.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-126-000	COMPUSISTEMAS CIA, S.A. DE C.V.	20,712.06	20,712.06	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-136-000	GRUPO ALFA SOL, S.A. DE C.V.	127,241.24	127,241.24	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-143-000	PERIODICO EXCELSIOR, S.A. DE C.V.	23,000.00	23,000.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-152-000	IMPULSORA GASTRONOMICA MEXICANA	91,234.68	91,234.68	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-155-000	BANDALA Y GARZA NOTARIOS ASOCIADOS, S.A.	2,793.35	2,793.35	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-176-000	SEGA SOLUCIONES ESTRATEGICAS	83,742.43	83,742.43	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-182-000	LETRA IMPRESA GH, S.A. DE C.V.	59,512.50	59,512.50	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-185-000	LOSFER DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.	25,875.00	25,875.00	0.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
200-2000-33-999-186-000	QB SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	3,616.06	3,616.06	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-193-000	KAKTUS SERVICIOS INTEGRALES	7,475.00	7,475.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-202-000	A.T.M. ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	327,798.58	327,798.58	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-210-000	TWIN LINES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,220.00	0.00	3,220.00	0.00		3,220.00	(4)	(C)
200-2000-33-999-212-000	CREATIVIDADES FLEXOGRAFICAS, S.A. DE C.V.	13.17	13.17	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-214-000	CP PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	770,573.60	770,573.60	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-215-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	279,797.00	279,797.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-216-000	LOGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	31,395.00	31,395.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-217-000	SOLUCIONES ADMINISTRADAS DE INFRAESTRUCTURA TECNO	115,000.00	115,000.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-218-000	INMOBILIARIA RIG, S.A. DE C.V.	8,647.48	8,647.48	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-219-000	HOTELERA VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	9,271.26	9,271.26	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-220-000	JORGE ALBERTO VAZQUEZ ONTIVEROS	561,884.10	561,884.10	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-221-000	MARTIN ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	3,400.00	3,400.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-222-000	NOVEDADES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	2,686.40	2,686.40	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-223-000	PUBLICIDAD EFECTIVA DE LEON, S.A. DE C.V.	6,931.05	6,931.05	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-224-000	ARMANDO FRANCO LIRA	45,896.50	45,896.50	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-225-000	ALFONSO ZERMEÑO INFANTE	8,150.00	8,150.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-226-000	CIA. PERIODISTICA EL HERALDO DE TABASCO, S.A. DE C	2,300.00	2,300.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-227-000	PRODIGYMSN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	372,600.00	372,600.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-228-000	MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.C.	3,715,676.60	3,715,676.60	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-229-000	ANA MARIA LANDA GONZALEZ	989.00	989.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-230-000	GABRIELA RIVERA VAZQUEZ	7,393.23	7,393.23	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-231-000	SKYNETMX, S.A. DE C.V.	11,287.25	11,287.25	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-232-000	VIMARSA, S.A. DE C.V.	8,050.00	8,050.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-233-000	PAGINA TRES, S.A.	5,405.00	5,405.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-234-000	DULCE MARIA ALONSO GUZMAN	18,975.00	18,975.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-235-000	ITSLN, S.A. DE C.V.	280,253.60	280,253.60	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-236-000	JESUS GUTIERREZ RUIZ	67,936.25	67,936.25	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-237-000	MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	312,599.97	312,599.97	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-238-000	TURISMO LAYAVE, S.A. DE C.V.	7,578.00	7,578.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-239-000	CALLES E HIJOS, S.A. DE C.V.	14,950.00	14,950.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-240-000	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE GUANAJUATO, S.A. DE C	5,589.00	5,589.00	0.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
200-2000-33-999-241-000	MARIA ESTELA SALCEDO CORREA	25,650.00	25,650.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-242-000	PROFESIONALES EN EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCEN	9,427.70	9,427.70	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-243-000	LUIS HECTOR MEDINA ZAMORA	17,874.52	17,874.52	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-244-000	VIAJES MIN, S.A. DE C.V.	6,025.59	6,025.59	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-245-000	EDITORIA PERIODISTICA Y ANALISIS DE CONTENIDOS, S.A.	37,950.00	37,950.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-246-000	ALEJANDRO NAVA ORTEGA	34,200.00	34,200.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-247-000	AUDIO Y VIDEO SOBRE LA ROCA, S.A. DE C.V.	10,580.00	10,580.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-248-000	EDITORIA DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y CONSULTO	34,500.00	34,500.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-249-000	EMERGENCIA 51, S. DE R.L. DE C.V.	2,400.00	2,400.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-250-000	FERRETERIA SAN JERONIMO, S.A. DE C.V.	2,391.98	2,391.98	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-251-000	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	34,500.00	34,500.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-252-000	MEDINA, COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA, S.C.	23,000.00	23,000.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-253-000	PINTURAS SAN JERONIMO, S.A. DE C.V.	3,357.00	3,357.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-254-000	RAFAEL GONZALEZ MONTES DE OCA	34,500.00	34,500.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-255-000	JORGE MEJIA MENDOZA	12,650.00	12,650.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-256-000	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,800.52	3,800.52	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-257-000	MEDICA MOVIL, S.A. DE C.V.	3,060.00	3,060.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-258-000	OSCAR NOEL VALDEZ AVILA	12,960.00	12,960.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-259-000	REBECA CASTRO PONCE DE LEON	23,385.00	23,385.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-260-000	PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES	1,328.25	1,328.25	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-261-000	ISR RETENIDO DE BANORTE	10.68	10.68	0.00	0.00		0.00		
200-2000-33-999-277-000	INVESTIGACIONES SOCIALES APLICADAS, S.C.	248,400.00	248,400.00	0.00	0.00		0.00		
TOTAL CEN		\$9,642,810.04	\$9,601,640.04	\$41,170.00	\$0.00		\$41,170.00		
AGUASCALIENTES									
200-2000-01-999-052-000	EMPRESA EDITORIAL DE AGUASCALIENTES SACV	\$18,595.50	\$18,595.50	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
200-2000-01-999-099-038	CIAS. PERIODISTICAS DEL SOL DEL CENTRO SA DE	5,651.10	5,651.10	0.00	0.00		0.00		
200-2000-01-999-099-052	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO	27,584.43	27,584.43	0.00	0.00		0.00		
200-2000-01-999-099-099	UNIDAD DE GASOLINERAS SA DE CV	54,103.59	54,103.59	0.00	0.00		0.00		
200-2000-01-999-099-133	DECA SOLUCIONES SA DE CV	46,722.13	46,722.13	0.00	0.00		0.00		
200-2000-01-999-099-138	GONZALEZ MUÑOZ ALEJANDRO	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
200-2000-01-999-099-144	COMERCIAL INTER GRAFICA SA DE CV	17,587.79	17,587.79	0.00	0.00		0.00		
200-2000-01-999-099-160	PAQUETERIA Y MENSAJERIA DE AGUASCALIENTES S	2,852.00	2,852.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-01-999-099-174	CAMARILLO ARGUETA JOSE LUIS	1,221.00	1,221.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-01-999-099-259	JIMENEZ LOPEZ ERNESTO	4,400.00	4,400.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-01-999-099-321	GUERRA JASSO BRENDA MARIA	2,436.00	2,436.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-01-999-099-328	LOPEZ GUERRERO GERARDO	8,158.33	8,158.33	0.00	0.00		0.00		
200-2000-01-999-099-329	GONZALEZ RAMIREZ GUILLERMO	7,181.18	7,181.18	0.00	0.00		0.00		
TOTAL AGUASCALIENTES		\$199,493.05	\$199,493.05	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
BAJA CALIFORNIA SUR									
200-2000-03-002-003-000	LUISA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	\$935.00	\$935.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
200-2000-03-002-004-000	ELVIA MURILLO ESCAMILLA	2,794.00	2,794.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-03-002-019-000	MERCADO GOMEZ, S.A. DE C.V.	1,960.25	1,960.25	0.00	0.00		0.00		
200-2000-03-999-025-000	GARPA ARRENDA, S.A. DE C.V.	1,748.68	1,748.68	0.00	0.00		0.00		
200-2000-03-999-130-000	ODEMARIS OLIVAS GONZALEZ	5,896.00	5,896.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-03-999-142-000	COMUNICACIONES NEXTEL, S.A. DE C.V.	2,476.57	2,479.57	-3.00	0.00		-3.00	(4)	(C)
TOTAL BAJA CALIFORNIA SUR		\$15,810.50	\$15,813.50	-\$3.00	\$0.00		-\$3.00		
CAMPECHE									
200-2000-04-999-383-000	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ SALAS	\$23,086.95	\$23,086.95	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
200-2000-04-999-601-010	IRLANDA DEL C. PALMA MATU	690.00	0.00	690.00	0.00		690.00	(4)	(C)
TOTAL CAMPECHE		\$23,776.95	\$23,086.95	\$690.00	\$0.00		\$690.00		
COLIMA									
200-2000-06-999-524-000	COLIMA CREA S. DE R.L DE C.V.	\$172,500.00	\$172,500.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL COLIMA		\$172,500.00	\$172,500.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
CHIAPAS									
200-2000-07-999-031-000	RADIO MOVIL DIPSA SA CV	\$2,108.00	\$2,108.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
200-2000-07-999-040-000	TELEFONOS DE MEXICO SA CV	27,926.00	27,926.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-07-999-074-000	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALC.	1,242.00	1,242.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-07-999-383-000	ACE SERVICE, S.A. DE C.V.	5.00	5.00	0.00	0.00		0.00		
TOTAL CHIAPAS		\$31,281.00	\$31,281.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
CHIHUAHUA									

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
200-2000-08-900-006-004	MAURICIO ALEJANDRO TRUJILLO DIHARCE	\$4.60	\$4.60	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
200-2000-08-900-008-011	BERTHA ALICIA SANTILLANES MARQUEZ	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00		15,000.00	(4)	(C)
200-2000-08-900-008-012	LUIS ARMANDO DIAZ BUSTILLOS	1,156.00	0.00	1,156.00	0.00		1,156.00	(4)	(C)
200-2000-08-999-600-002	PAPELERIA SIP	12,499.35	12,499.35	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-061	QUALITY POST	3,063.60	0.00	3,063.60	0.00		3,063.60	(4)	(C)
200-2000-08-999-600-091	OMEGA COMUNICACIONES	11,886.00	11,886.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-101	INFORMACION PROCESADA	4,600.00	0.00	4,600.00	0.00		4,600.00	(4)	(C)
200-2000-08-999-600-106	FERNANDO JAUREZ LONGORIA	4,071.00	4,071.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-124	GRUPO METRO PUNTO COM	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-139	GAS EL SOBRANTE	3,642.76	3,642.76	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-198	PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR	22,188.10	12,696.00	9,492.10	0.00		9,492.10	(4)	(C)
200-2000-08-999-600-207	PUBLICACIONES PASO DEL NORTE	27,720.00	27,720.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-216	CIA. PEIODISTICA EL SOL DE CHIHUAHUA	4,620.00	0.00	4,620.00	0.00		4,620.00	(4)	(C)
200-2000-08-999-600-227	RECARGA EXPRESS	9,363.01	9,363.01	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-244	EURO VEHICULOS	132,572.00	70,980.00	61,592.00	0.00	61,592.00	0.00	(4)	(A)
200-2000-08-999-600-267	DESARROLLO INDUSTRIAL DEL NOROESTE	17,250.00	17,250.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-277	IMPULSORA PROMOTORA DEL NORTE	48,758.12	48,758.12	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-280	DFK-GLF GRANILLO, LOPEZ Y FLORES	48,300.00	48,300.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-305	SISTEMAS SOLUCIONES Y DESARROLLOS	4,473.00	4,473.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-319	GRUPO LAZZRAM SA DE CV	5,520.00	0.00	5,520.00	0.00		5,520.00	(4)	(C)
200-2000-08-999-600-330	RAFAEL GONZALEZ MONTES DE OCA	17,250.00	17,250.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-341	BALTAZAR AGUIRRE CANO	14,106.35	14,106.35	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-344	SERVICIOS Y AEROPARTES DE TRANSPORTES SA CV	23,810.00	23,810.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-367	IVAN RICARDO ORTIZ VILLOBOS	24,748.92	24,748.92	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-369	ADBOS S IMPRESORES S RL MI	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	(1)	
200-2000-08-999-600-370	ENRIQUE ESCOBEDO ORTEGA	2,587.50	2,587.50	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-408	AMALIA DOMINGUEZN PEREDA	1,449.00	1,449.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-409	LUIS JOEL OCHOA DOMINGUEZ	998.56	998.56	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-412	CAMPOS TURISTAS SANTA RITA SA DE CV	87,562.06	51,550.00	36,012.06	0.00	36,012.06	0.00	(4)	(A)
200-2000-08-999-600-413	COMERCIALIZADORA IMATION SA CV	47,229.01	47,229.01	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-414	IVAN DE LA SERDA PADILLA	23,000.00	23,000.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-420	MARIO EDUARDO GARCIA JIMENEZ	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-08-999-600-422	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	13,253.00	13,253.00	0.00	0.00		0.00		
TOTAL CHIHUAHUA		\$690,181.94	\$521,126.18	\$169,055.76	\$0.00		\$43,451.70		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
GUERRERO									
200-2000-12-999-001-000	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$3,315.00	\$3,315.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
200-2000-12-999-023-000	MEDIOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	28,031.25	28,031.25	0.00	0.00		0.00		
200-2000-12-999-043-000	NOVEDADES DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.	2,587.50	2,587.50	0.00	0.00		0.00		
200-2000-12-999-072-000	ESTHER CRUZ GOMEZ	13,080.14	13,080.14	0.00	0.00		0.00		
200-2000-12-999-073-000	ELIAS MENDOZA DE JESUS	6,000.22	6,000.22	0.00	0.00		0.00		
200-2000-12-999-074-000	BALSAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	1,035.00	1,035.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-12-999-075-000	IRVING DAVID RIVERA VELEZ	9,200.00	9,200.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-12-999-076-000	IMPULSORA EDITORIAL GUERRERO, S.A. DE C.V.	6,253.13	6,253.13	0.00	0.00		0.00		
200-2000-12-999-077-000	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE ACAPULCO	2,213.75	2,213.75	0.00	0.00		0.00		
200-2000-12-999-078-000	LETECIA DE JESUS NAVA NAVA	12,868.50	12,868.50	0.00	0.00		0.00		
200-2000-12-999-079-000	ALEJANDRO SUASTEGUI HERNANDEZ	9,292.00	9,292.00	0.00	0.00		0.00		
TOTAL GUERRERO		\$93,876.49	\$93,876.49	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
HIDALGO									
200-2000-13-900-003-006	OSCAR TREJO ENRIQUEZ	\$4.00	\$0.00	\$4.00	\$0.00		\$4.00	(4)	(C)
200-2000-13-999-030-039	DE POO JIMENEZ CASTRO JOSE MAURICIO	100.00	0.00	100.00	0.00		100.00	(4)	(C)
TOTAL HIDALGO		\$104.00	\$0.00	\$104.00	\$0.00		\$104.00		
JALISCO									
200-2000-14-999-109-000	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$5,599.91	\$5,599.91	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL JALISCO		\$5,599.91	\$5,599.91	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
MÉXICO									
200-2000-15-900-005-002	CREATIVIDAD INTEGRAL	\$18,900.00	\$0.00	\$18,900.00	\$0.00		\$18,900.00	(4)	(C)
TOTAL MÉXICO		\$18,900.00	\$0.00	\$18,900.00	\$0.00		\$18,900.00		
MICHOACÁN									
200-2000-16-900-006-001	SOILA MEDINA MORALES	\$21,850.00	\$21,850.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
200-2000-16-900-010-001	NYDYA GRISEL GARCIA MORA	1,150.00	1,150.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-16-900-010-002	VERTEBRA COMUNICACIONES	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-16-900-010-003	ARTURO ODISEO BRAVO ESQ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00		0.00		
TOTAL MICHOACÁN		\$26,500.00	\$26,500.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
NAYARIT									

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
200-2000-18-900-002-001	IMAGEN A TODO COLOR S.A.. DE C.V	\$30,567.00	\$30,567.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL NAYARIT		\$30,567.00	\$30,567.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
PUEBLA									
200-2000-21-019-002-000	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	\$2,701.00	\$2,701.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
200-2000-21-048-002-000	TERESA MACUIL JUAREZ	1,520.00	1,520.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-21-114-001-000	AXTEL SA DE CV	9,078.00	9,078.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-21-114-002-000	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	4,872.00	4,872.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-21-114-007-000	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.	803.00	803.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-21-149-001-000	MARCO ANTONIO ARVIZU PERALTA	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-21-154-003-000	MARIBEL FERNANDEZ CASTILLO	11,286.00	11,286.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-21-999-024-000	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.	14,924.00	14,924.00	0.00	0.00		0.00		
200-2000-21-999-037-000	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, SA DE CV	4,921.87	4,921.87	0.00	0.00		0.00		
200-2000-21-999-078-000	AXTEL SAB DE CV	733.00	733.00	0.00	0.00		0.00		
TOTAL PUEBLA		\$57,838.87	\$57,838.87	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
QUERETARO									
200-2000-22-900-001-001	INNOVACION EN SERVICIOS T	\$1,753.75	\$1,753.75	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
200-2000-22-900-002-001	VECTOR PRINT, S.A DE C.V.	9,472.67	9,472.67	0.00	0.00		0.00		
200-2000-22-900-002-002	INNOVACION EN SERVICIOS T	1,753.75	1,753.75	0.00	0.00		0.00		
200-2000-22-900-004-003	NORA PATRICIA CEREZO JUAREZ	920.00	920.00	0.00	0.00		0.00		
TOTAL QUERETARO		\$13,900.17	\$13,900.17	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
SAN LUIS POTOSÍ									
200-2000-24-999-114-000	SECRETARIA DE FINANZAS	\$9,795.00	\$0.00	\$9,795.00	\$0.00		\$9,795.00	(4)	(C)
TOTAL SAN LUIS POTOSÍ		\$9,795.00	\$0.00	\$9,795.00	\$0.00		\$9,795.00		
SONORA									
200-2000-26-900-001-004	CIAS PERIODISTICAS DEL SOL DEL PACIFICO SA DE CV	\$8,437.00	\$0.00	\$8,437.00	\$0.00		\$8,437.00	(4)	(C)
200-2000-26-999-003-012	COMERCIAL AMERICA	13,805.32	13,805.32	0.00	0.00		0.00		
200-2000-26-999-601-050	LIPER S.A. DE C.V.	194,062.50	0.00	194,062.50	0.00		194,062.50	(4)	(C)
200-2000-26-999-601-051	SERVICIO EL FARO S.A DE C.V.	144,000.00	0.00	144,000.00	0.00		144,000.00	(4)	(C)
200-2000-26-999-618-002	ANUNCIOS TG, S.A. DE C.V.	25,760.00	0.00	25,760.00	0.00		25,760.00	(4)	(C)
200-2000-26-999-718-003	UNI-FORM, S.A. DE C.V.	36,300.00	0.00	36,300.00	0.00		36,300.00	(4)	(C)
TOTAL SONORA		\$422,364.82	\$13,805.32	\$408,559.50	\$0.00		\$408,559.50		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
YUCATÁN									
200-2000-31-900-001-004	SOFIA DEL CARMEN NOVELO	\$460.00	\$0.00	\$460.00	\$0.00		\$460.00	(4)	(C)
200-2000-31-900-001-005	JUAN SANCHEZ PERERA	31,848.62	0.00	31,848.62	0.00		31,848.62	(4)	(C)
200-2000-31-900-003-007	SERV DE PUBLIC INTEGRAL S DE RL	25,633.64	0.00	25,633.64	0.00		25,633.64	(4)	(C)
200-2000-31-900-004-007	OBJETIVO COMUNICADO S	4,025.00	0.00	4,025.00	0.00		4,025.00	(4)	(C)
200-2000-31-900-004-008	JOSE MIGUEL FALLER ESPINOZA	2,300.00	0.00	2,300.00	0.00		2,300.00	(4)	(C)
200-2000-31-900-004-009	SERV DE PUBLICIDAD INTEGRAL	25,004.45	0.00	25,004.45	0.00		25,004.45	(4)	(C)
TOTAL YUCATÁN		\$89,271.71	\$0.00	\$89,271.71	\$0.00		\$89,271.71		
ZACATECAS									
200-2000-32-999-127-000	SERVICIO EL PILAR S.A. DE C.V.	\$101,723.19	\$101,723.19	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL ZACATECAS		\$101,723.19	\$101,723.19	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL PROVEEDORES		\$11,646,294.64	\$10,908,751.67	\$737,542.97	\$0.00		\$611,938.91		
CUENTAS POR PAGAR									
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL									
201-2010-33-999-001-000	PASIVO LABORAL	\$689,453.30	\$689,453.30	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL CEN		\$689,453.30	\$689,453.30	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
CHIHUAHUA									
201-2010-08-999-600-002	TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$221,154.80	\$221,154.80	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL CHIHUAHUA		\$221,154.80	\$221,154.80	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
QUERÉTARO									
201-2010-22-001-002-000	JORGE GARCIA OBREGON	\$2,393.13	\$2,393.13	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
201-2010-22-999-007-013	JOSE GPE ALFONSO HERNANDEZ UGALDE	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00		0.00		
201-2010-22-999-007-017	JORGE LOPEZ CASTELLANOS	300.00	300.00	0.00	0.00		0.00		
TOTAL QUERÉTARO		\$5,693.13	\$5,693.13	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
SONORA									
201-2020-26-019-002-000	JOSE ALFREDO RAMIREZ	\$23,252.80	\$0.00	\$23,252.80	\$0.00		\$23,252.80	(4)	(C)
201-2020-26-019-003-000	ABIGAIL CASTRO FRANCO	15,520.60	0.00	15,520.60	0.00		15,520.60	(4)	(C)
201-2020-26-999-003-016	JORGE LUIS GUTIERREZ	33.60	33.60	0.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
TOTAL SONORA		\$38,807.00	\$33.60	\$38,773.40	\$0.00		\$38,773.40		
VERACRUZ									
201-2010-30-999-001-000	NÓMINA POR PAGAR	\$212.65	\$0.00	\$212.65	\$0.00		\$212.65	(4)	(C)
TOTAL VERACRUZ		\$212.65	\$0.00	\$212.65	\$0.00		\$212.65		
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$955,320.88	\$916,334.83	\$38,986.05	\$0.00		\$38,986.05		
ACREEDORES DIVERSOS									
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL									
202-2020-33-999-001-000	BANORTE FONDO DE AHORRO	-\$44,291.50	-\$44,291.50	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
202-2020-33-999-005-000	AMERICAN EXPRESS	282,171.36	282,171.36	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-012-000	MARÍA MAGDALENA DE PAVIA PÉREZ	97,847.75	97,847.75	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-043-000	DANIEL OSWALDO ALVARADO M.	650.00	650.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-064-000	MANUEL BRAVO ANDRADE	22,415.80	22,415.80	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-065-000	AVANTEL, S.A. DE C.V.	781.00	781.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-067-000	AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	179,250.83	179,250.83	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-080-000	JANETT MURO SOTO	532.00	532.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-085-000	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	356,981.16	356,981.16	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-090-000	GUSTAVO JAVIER AYALA MENDOZA	13,800.00	13,800.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-103-000	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	125,953.01	125,953.01	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-113-000	TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL	1,606,060.00	1,606,060.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-123-000	ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	74,750.00	74,750.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-150-000	VICENTE CARRILLO URBAN	753.41	753.41	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-153-000	HÉCTOR ENRIQUE MUÑOZ MORENO	9,171.24	9,171.24	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-162-000	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	35,511.00	35,511.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-169-000	EL UNIVERSAL C.P.N., S.A. DE C.V.	345,193.20	345,193.20	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-171-000	EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	240,171.75	240,171.75	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-181-000	HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.	23,960.40	23,960.40	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-185-000	OSCAR JAVIER MOYA MARIN	486.00	486.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-190-000	IUSACELL, S.A. DE C.V.	3,952.00	3,952.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-191-000	COMUNICACIONES NEXTEL, S.A. DE C.V.	110,745.90	110,745.90	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-193-000	MANZANERO Y VIVANCO, S.C.	28,980.00	28,980.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-201-000	JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH	172.00	172.00	0.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
202-2020-33-999-212-000	ALFREDO RIVADENEYRA HERNANDEZ	6,763.66	6,763.66	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-257-000	JORGE ABELARDO BERMUDEZ ALLENDE	649.00	649.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-261-000	ROBERTO JUAREZ SALINAS	9,333.33	9,333.33	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-264-000	JUAN ADOLFO MONTAÑO SALCIDO	1,741.24	1,741.24	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-267-000	MARCOS MORENO LUCIO	24,840.00	24,840.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-271-000	K LO CLEAN SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	29,475.93	29,475.93	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-278-000	OSCAR MARTINEZ MARTINEZ	2,817.50	2,817.50	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-291-000	BOLERAMA COYOACÁN, S.A. DE C.V.	4,170.00	4,170.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-299-000	ESCENIKA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	345,000.00	345,000.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-321-000	ANDRÉS GUADALUPE ANTONIO MORALES ORDUNO	57,284.38	57,284.38	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-322-000	JHONATHAN GIL CASTELAN	32,200.00	32,200.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-351-000	BERTHA MARIA DEL CARMEN GARCIA RAMIREZ	3,143.14	3,143.14	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-355-000	JUAN CARLOS MARTINEZ TERRAZAS	6,106.50	6,106.50	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-357-000	LUIS GUADALUPE LEON MENDEZ	2,185.40	2,185.40	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-359-000	VERÓNICA LÓPEZ LOYOLA	4,720.00	4,720.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-363-000	EDUARDO MARTÍNEZ NORIEGA	492.00	492.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-369-000	MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ ESCAMILLA	19,961.70	19,961.70	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-370-000	BONAFONT, S.A. DE C.V.	18,339.86	18,339.86	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-371-000	AMADO LOPEZ MONDRAGON	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-373-000	ESPERANZA MORELOS BORJA	2,417.00	2,417.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-374-000	FELIPE ZAMORA CASTRO	1,590.00	1,590.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-378-000	MARÍA DEL PILAR PÉREZ CHAVIRA	3,453.00	3,453.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-381-000	SERGIO ALEJANDRO ARELLANO SÁNCHEZ	2,108.00	2,108.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-382-000	ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN	12,110.08	750.70	11,359.38	0.00		11,359.38	(4)	(C)
202-2020-33-999-386-000	HECTOR ISRAEL PEREZ PEREZ	727.72	727.72	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-398-000	ILIANA GARAY HERNANDEZ	3,805.00	3,805.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-403-000	JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA	528.44	528.44	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-405-000	ARMANDO FIDEL CASTRO TRASVINA	9,381.72	1,868.90	7,512.82	0.00		7,512.82	(4)	(C)
202-2020-33-999-428-000	MARIA MONICA S	430.81	430.81	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-429-000	MARIA FERNANDA	52,040.76	52,040.76	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-430-000	CARLOS MANUEL	8,978.00	8,978.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-431-000	LETICIA YAZMIN	2,302.81	2,302.81	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-432-000	PATRICIA PRADO	1,875.40	1,875.40	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-433-000	GONZALO ALARCO	954.60	954.60	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-434-000	RICARDO RAMON	212.00	212.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-435-000	BLANCA EPPEN C	1,219.25	1,219.25	0.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
202-2020-33-999-436-000	RAFAEL PALACIO	2,455.20	2,455.20	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-437-000	CUAUHTEMOC CAR	16,974.18	16,974.18	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-438-000	LUIS GUTIERREZ	2,080.00	2,080.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-439-000	DORA ALICIA MA	29,613.31	29,613.31	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-440-000	LAURA ANGELICA	2,197.81	2,197.81	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-441-000	ALFREDO BOTELL	1,751.00	1,751.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-442-000	CARLOS ANTONIO	887.96	887.96	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-443-000	ROBERTO ANIBAL	1,452.02	1,452.02	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-444-000	RUTH ALEJANDRA	588.00	588.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-445-000	CARLOS NAVARRE	1,043.00	1,043.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-446-000	KARLA CATALINA	1,536.13	1,536.13	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-447-000	RICARDO ESTEBA	2,900.16	0.00	2,900.16	0.00		2,900.16	(4)	(C)
202-2020-33-999-448-000	ELVIA CAMPOS G	850.50	850.50	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-449-000	ALEJANDRO MORA	1,284.00	1,284.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-450-000	ANTONIO ARAGON	2,555.66	0.00	2,555.66	0.00		2,555.66	(4)	(C)
202-2020-33-999-451-000	ABEL HERNÁNDEZ	9,032.87	9,032.87	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-452-000	ALICIA RODRIGU	539.65	539.65	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-454-000	JUAN JESUS AQU	3,587.33	3,587.33	0.00	0.00		0.00		
202-2020-33-999-700-005	COAHUILA	8,271.12	0.00	8,271.12	0.00	8,271.12	0.00	(2)	
202-2020-33-999-700-008	CHIHUAHUA	605.26	0.00	605.26	0.00	605.26	0.00	(2)	
202-2020-33-999-700-011	CDE GUANAJUATO	80,678.09	0.00	80,678.09	0.00	80,678.09	0.00	(2)	
202-2020-33-999-700-013	CDE HIDALGO	0.02	0.00	0.02	0.00	0.02	0.00	(2)	
202-2020-33-999-700-014	JALISCO	350,179.25	0.00	350,179.25	0.00	350,179.25	0.00	(2)	
202-2020-33-999-700-017	CDE MORELOS	8,193.81	0.00	8,193.81	0.00	8,193.81	0.00	(2)	
202-2020-33-999-700-024	CDE TAMAULIPAS	55,971.46	0.00	55,971.46	0.00	55,971.46	0.00	(2)	
202-2020-33-999-700-031	YUCATÁN	21.08	21.08	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL CEN		\$4,798,605.41	\$4,270,378.38	\$528,227.03	\$0.00		\$24,328.02		
AGUASCALIENTES									
202-2020-01-999-020-101	VELASCO REYES GENOVEVA	\$4,226.63	\$4,226.63	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
202-2020-01-999-020-115	GUAJARDO VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	5,310.55	5,310.55	0.00	0.00		0.00		
202-2020-01-999-020-168	COBIAN VALDIVIA LUIS MAURICIO	4,239.37	4,239.37	0.00	0.00		0.00		
202-2020-01-999-020-172	ALBA PEDROZA CLAUDIA ADRIANA	4,810.81	4,810.81	0.00	0.00		0.00		
202-2020-01-999-020-182	TORRES GONZALEZ MA. GUADALUPE	3,843.28	3,843.28	0.00	0.00		0.00		
202-2020-01-999-020-228	GARCIA GARCIA PATRICIA	3,404.87	3,404.87	0.00	0.00		0.00		
202-2020-01-999-020-237	LUNA ESQUIVEL GUSTAVO	1,624.45	1,624.45	0.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
202-2020-01-999-020-238	MORA OLMOS GRISELDA GPE	0.10	0.10	0.00	0.00		0.00		
202-2020-01-999-020-248	MORALES MORENO RODOLFO	1,725.56	1,725.56	0.00	0.00		0.00		
202-2020-01-999-020-650	JIMENEZ COLOMBO ERNESTO SAUL	1,755.61	1,755.61	0.00	0.00		0.00		
TOTAL AGUASCALIENTES		\$30,941.23	\$30,941.23	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
BAJA CALIFORNIA									
202-2020-02-001-033-000	ROSA LINDA AVI	\$98.98	\$0.00	\$98.98	\$0.00		\$98.98	(4)	(C)
202-2020-02-001-052-000	ALFONSO TALAVERA HERNANDEZ	661.60	0.00	661.60	0.00		661.60	(4)	(C)
202-2020-02-002-006-000	TELEFONOS DEL NOROESTE	21,048.00	8,852.66	12,195.34	0.00		12,195.34	(4)	(C)
202-2020-02-002-010-000	BLANCA NIDIA DE LA PEÑA CORRAL	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-02-002-012-000	GRUPO RA, S DE .R.L. DE C.V.	67,229.80	39,959.65	27,270.15	0.00		27,270.15	(4)	(C)
202-2020-02-002-013-000	AYUNTAMIENTO DE MEXICALI	17,929.00	0.00	17,929.00	0.00		17,929.00	(4)	(C)
202-2020-02-002-014-000	ANDRES SANCHEZ RAMIREZ	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00		15,000.00	(4)	(C)
202-2020-02-002-022-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	27,270.00	0.00	27,270.00	0.00		27,270.00	(4)	(C)
202-2020-02-002-046-000	FREGOSO GARATE FCO. JAVIER	45,000.00	28,500.00	16,500.00	0.00		16,500.00	(4)	(C)
202-2020-02-002-070-000	CESPM	12,814.00	7,000.00	5,814.00	0.00		5,814.00	(4)	(C)
202-2020-02-002-085-000	HERIBERTO AYON	1,492.09	0.00	1,492.09	0.00		1,492.09	(4)	(C)
202-2020-02-002-090-000	JUAN MANUEL RAMIREZ MORA	3,807.70	0.00	3,807.70	0.00		3,807.70	(4)	(C)
202-2020-02-002-091-000	ADRINA FIGUEROA OCAMPO	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00		5,000.00	(4)	(C)
202-2020-02-002-092-000	JORGE TORRES AGUILERA	1,161.91	0.00	1,161.91	0.00		1,161.91	(4)	(C)
202-2020-02-003-015-000	GEORGINA ONTIVEROS	3,542.68	0.00	3,542.68	0.00		3,542.68	(4)	(C)
202-2020-02-003-016-000	NOMINAS POR PAGAR	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-02-004-014-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	9,928.00	9,928.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-02-999-063-000	INSTITUTO MEXICANO DEL SE	88,909.36	88,909.36	0.00	0.00		0.00		
202-2020-02-999-103-000	MA. DEL CARMEN INIGUEZ	5,499.97	5,499.97	0.00	0.00		0.00		
TOTAL BAJA CALIFORNIA		\$352,393.09	\$214,649.64	\$137,743.45	\$0.00		\$137,743.45		
BAJA CALIFORNIA SUR									
202-2020-03-001-010-000	NIEBLAS MEZA CARMEN	\$3,594.91	\$0.00	\$3,594.91	\$0.00		\$3,594.91	(4)	(C)
202-2020-03-002-008-000	GONZALEZ MARTINEZ JOSEFA	6,809.24	6,809.24	0.00	0.00		0.00		
202-2020-03-008-008-000	JULIA MARIA RODRIGUEZ RAMOS	880.00	0.00	880.00	0.00		880.00	(4)	(C)
202-2020-03-009-008-000	AMADOR CARLOS	2,857.12	2,857.12	0.00	0.00		0.00		
202-2020-03-999-022-000	I.M.S.S. PROV.	22,893.55	22,893.55	0.00	0.00		0.00		
202-2020-03-999-088-000	TESORERIA NACIONAL	55,456.75	44,450.81	11,005.94	11,005.94		0.00		
202-2020-03-999-090-000	ALFREDO ZAMORA GARCIA	18,138.80	18,138.80	0.00	0.00		0.00		
202-2020-03-999-098-000	LOMBERA ROMERO MARIA ELBA	5,349.77	0.00	5,349.77	0.00		5,349.77	(4)	(C)

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
202-2020-03-999-099-000	PAES MARTINEZ JISELA	3,510.74	3,510.74	0.00	0.00		0.00		
202-2020-03-999-104-000	MARQUEZ ESPINOZA GUILLERMINA	21,000.00	0.00	21,000.00	0.00		21,000.00	(4)	(C)
TOTAL BAJA CALIFORNIA SUR		\$140,490.88	\$98,660.26	\$41,830.62	\$11,005.94		\$30,824.68		
CAMPECHE									
202-2020-04-999-031-000	FONDO DE AHORRO POR PAGAR	\$1,180.18	\$0.00	\$1,180.18	\$0.00		\$1,180.18	(4)	(C)
TOTAL CAMPECHE		\$1,180.18	\$0.00	\$1,180.18	\$0.00		\$1,180.18		
CHIHUAHUA									
202-2020-08-999-600-001	GPE ELIZABETH CHAVARRIA RODRIGUEZ	\$7,779.00	\$7,779.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
202-2020-08-999-600-004	CHAVIRA LOPEZ ANABEL	4,493.00	4,493.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-08-999-600-005	DURAN SILVASILVIA HIRASEMA	6,461.00	6,461.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-08-999-600-021	HERRERA JURADO CESAR	148.55	0.00	148.55	0.00		148.55	(4)	(C)
202-2020-08-999-600-023	GARCIA GARCIA ANGEL	197.82	0.00	197.82	0.00		197.82	(4)	(C)
202-2020-08-999-600-107	HILDA MONGE	5.02	0.00	5.02	0.00		5.02	(4)	(C)
TOTAL CHIHUAHUA		\$19,084.39	\$18,733.00	\$351.39	\$0.00		\$351.39		
COAHUILA									
202-2020-05-900-004-001	YESSICA BERENICE OYERVIDES GARCIA	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00		\$20,000.00	(4)	(C)
202-2020-05-900-004-002	JUAN MARIA FLORES GARCIA	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00		20,000.00	(4)	(C)
202-2020-05-900-004-003	FRANCISCO JAVIER VALDEZ VALDEZ	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00		20,000.00	(4)	(C)
202-2020-05-999-001-236	GRUPO PARLAMENTARIO	34,236.18	0.00	34,236.18	0.00		34,236.18	(4)	(C)
TOTAL COAHUILA		\$94,236.18	\$0.00	\$94,236.18	\$0.00		\$94,236.18		
COLIMA									
202-2020-06-999-042-000	ALEJANDRA BECERRA SAINZ	\$109.01	\$109.01	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL COLIMA		\$109.01	\$109.01	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
DISTRITO FEDERAL									
202-2020-09-999-001-000	TESORERIA NACIONAL	\$0.01	\$0.01	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
202-2020-09-999-066-000	ABRAJAM HERNANDEZ GERARDO	57,741.50	57,741.50	0.00	0.00		0.00		
TOTAL DISTRITO FEDERAL		\$57,741.51	\$57,741.51	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
DURANGO									
202-2020-10-999-001-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$500,000.00	\$166,666.64	\$333,333.36	\$333,333.36		\$0.00		
TOTAL DURANGO		\$500,000.00	\$166,666.64	\$333,333.36	\$333,333.36		\$0.00		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
GUANAJUATO									
202-2020-11-999-024-000	FLORES ALVAREZ GLORIA	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL GUANAJUATO		\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
GUERRERO									
202-2020-12-999-069-000	DANIEL SALGADO MONDRAGON	\$5,986.13	\$5,986.13	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
202-2020-12-999-088-000	CARLOS MILLAN SANCHEZ	71,733.00	71,733.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-12-999-106-000	NIDIA VALDEZ SANCHEZ	1,972.00	1,972.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-12-999-130-000	FELIX MANUEL VILLELA ALMAZAN	2,266.00	2,266.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-12-999-137-000	OSCAR JOSE SILVA ABARCA	23,246.00	23,246.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-12-999-144-000	SANDRA LUZ RODRIGUEZ	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-12-999-145-000	SOCORRO HERNANDEZ RIOS	2,682.50	2,682.50	0.00	0.00		0.00		
202-2020-12-999-146-000	MARIBEL SUASTEGUI	1,845.00	1,845.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-12-999-147-000	MARICARMEN PEÑA FAJA	3,658.49	3,658.49	0.00	0.00		0.00		
202-2020-12-999-148-000	FERNANDO PASTOR DEL MORAL	229.53	89.87	139.66	0.00		139.66	(4)	(C)
TOTAL GUERRERO		\$115,618.65	\$115,478.99	\$139.66	\$0.00		\$139.66		
HIDALGO									
202-2020-13-999-010-000	BADILLO BELTRAN MA LUISA	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00		\$3,000.00	(4)	(C)
202-2020-13-999-049-000	PORTILLO MENDOZA JESUS	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-13-999-151-000	DAVID GOMEZ FIERROS	169,695.24	169,695.24	0.00	0.00		0.00		
202-2020-13-999-157-000	RAFAEL GONZALEZ MUNIVE	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-13-999-600-002	ALEJANDRO MORENO ABUD	22,907.43	8,469.70	14,437.73	0.00	14,437.73	0.00	(4)	(A)
202-2020-13-999-600-004	JOSE RAIMUNDO ORDONEZ M	2,563.00	2,563.00	0.00	0.00		0.00		
TOTAL HIDALGO		\$221,665.67	\$204,227.94	\$17,437.73	\$0.00		\$3,000.00		
JALISCO									
202-2020-14-900-016-002	MARIANA SALAZAR BENITEZ	\$575.00	\$0.00	\$575.00	\$0.00	\$575.00	\$0.00	(4)	(A)
202-2020-14-900-019-001	JOSE GUADALUPE GALVEZ MO	600.00	600.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-900-019-002	DE LA FUENTE GUTIERREZ CA	-600.00	-600.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-999-041-015	LUNA MARTINEZ JOSÉ LUIS	3,334.68	3,334.68	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-999-041-016	CERVANTES GUZMAN MARIA ANASTACIA	3,207.83	3,207.83	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-999-041-017	MARTINEZ PEREZ TANIA	5,145.77	5,145.77	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-999-041-021	RAMIREZ GARAY MERCEDES MADAI	1,970.25	1,970.25	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-999-041-022	CORTES BRISEÑO MAYRA ELIZABETH	3,579.64	3,579.64	0.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
202-2020-14-999-041-023	MUNOZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	4,644.27	4,644.27	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-999-041-026	SALAZAR BENITES MARIANA	6,115.32	6,115.32	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-999-041-027	CORTES ASCENCIO FABIOLA	735.71	735.71	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-999-117-000	RAMIREZ GARAY MERCEDES	364.67	364.67	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-999-204-000	MACIAS GOMEZ FRANCISCO	-177.05	-177.05	0.00	0.00		0.00		
202-2020-14-999-242-000	GONZALEZ ARANA JORGÉ EDUARDO	2,795.65	0.00	2,795.65	0.00	2,795.65	0.00	(4)	(A)
TOTAL JALISCO		\$32,291.74	\$28,921.09	\$3,370.65	\$0.00		\$0.00		
MÉXICO									
202-2020-15-999-230-000	SERVICIOS AUTOMOTICES URIBE SA	\$267,294.78	\$0.00	\$267,294.78	\$0.00		\$267,294.78	(4)	(C)
202-2020-15-999-231-000	ELECTROPURA S DE RL DE CV	1,292.00	0.00	1,292.00	0.00		1,292.00	(4)	(C)
202-2020-15-999-235-000	GONZALEZ MILAN COPIADORAS SA DE CV	27,913.72	27,913.72	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-245-000	ALBERTO MORENO VELAZQUEZ	96,600.00	0.00	96,600.00	0.00		96,600.00	(4)	(C)
202-2020-15-999-259-000	ANDRES VARGAS GAMA	82,617.65	0.00	82,617.65	0.00		82,617.65	(4)	(C)
202-2020-15-999-272-000	GIL CASTELA JHONATHAN	3,496.00	0.00	3,496.00	0.00		3,496.00	(4)	(C)
202-2020-15-999-274-000	MATIAS SOTELO JOSE DE JESUS	5,747.50	0.00	5,747.50	0.00		5,747.50	(4)	(C)
202-2020-15-999-279-000	OFFICE DÉPOT DE MÉXICO SA DE CV	5,825.94	0.00	5,825.94	0.00		5,825.94	(4)	(C)
202-2020-15-999-294-000	MUNOZ CANTU NOEMI	5,750.00	0.00	5,750.00	0.00		5,750.00	(4)	(C)
202-2020-15-999-501-000	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	9,326.10	9,326.10	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-504-000	ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE CONTROL	25,357.50	25,357.50	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-506-000	MUSICA SELECTA SA DE CV	1,083.30	1,083.30	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-514-000	IUSACELL SA DE CV	24,912.50	24,912.50	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-515-000	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	36,975.00	16,523.00	20,452.00	0.00		20,452.00	(4)	(C)
202-2020-15-999-520-000	BANORTE SA	780.14	780.14	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-522-000	COMUNICACIONES NEXTEL	124,727.25	124,727.25	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-526-000	COMUNICACIONES NEXTEL SA	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00		80,000.00	(4)	(C)
202-2020-15-999-527-000	CREATIVIDAD INTEGRAL EN PUBLICIDAD	608,800.00	0.00	608,800.00	0.00		608,800.00	(4)	(C)
202-2020-15-999-528-000	CALDERON GAVIA JOSE FRANCISCO	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00		100,000.00	(4)	(C)
202-2020-15-999-529-000	GP MARK SA DE CV	361,600.25	0.00	361,600.25	0.00		361,600.25	(4)	(C)
202-2020-15-999-530-000	MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS	2,499,490.01	0.00	2,499,490.01	0.00		2,499,490.01	(4)	(C)
202-2020-15-999-532-000	ESPECIALIDADES BENNETS SA DE CV	2,691.00	2,691.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-534-000	MOLINA GONZALEZ RAMONA	10.00	10.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-538-000	DIAZ OBISPO JORGE	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00		9,000.00	(4)	(C)
202-2020-15-999-539-000	CHAMORRO MEDELLIN ABEL NER	24,281.24	12,140.62	12,140.62	0.00		12,140.62	(4)	(C)
202-2020-15-999-540-000	MAC EDICIONES Y PUBLICACIONES	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-541-000	GUILLERMO ALBERTO TORRES ACOSTA	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00		0.00		

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
202-2020-15-999-543-000	HOTELERA SAN BARTOLO SA DE CV	30,894.16	9,000.00	21,894.16	0.00		21,894.16	(4)	(C)
202-2020-15-999-544-000	RAMIREZ CASTAÑEDA LYDIA	8,521.50	0.00	8,521.50	0.00		8,521.50	(4)	(C)
202-2020-15-999-546-000	GARCIA ROBLES SERGIO ADRIAN	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00		40,000.00	(4)	(C)
202-2020-15-999-547-000	ABARCA HERNANDEZ DAVID	10,140.00	0.00	10,140.00	0.00	10,140.00	0.00	(3)	
202-2020-15-999-548-000	ESTRADA AGUSTIN	8,050.00	0.00	8,050.00	0.00	8,050.00	0.00	(3)	
202-2020-15-999-549-000	ANGELES ARANDA SONIA	40,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	(3)	
202-2020-15-999-550-000	PEREZ RAMIREZ GUILERMO	7,187.50	0.00	7,187.50	0.00		7,187.50	(4)	(C)
202-2020-15-999-553-000	MARTINEZ MARTINEZ LEONOR	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-15-999-554-000	GARAY SOTO ARMANDO	3,150.01	3,150.01	0.00	0.00		0.00		
TOTAL MÉXICO		\$4,616,015.05	\$340,115.14	\$4,275,899.91	\$0.00		\$4,237,709.91		
MICHOACÁN									
202-2020-16-999-010-012	PRESTAMO DEL CEN	\$596,329.98	\$596,329.98	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL MICHOACÁN		\$596,329.98	\$596,329.98	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
MORELOS									
202-2020-17-999-001-000	BANAMEX SA (INFONAVIT)	\$18,417.51	\$18,417.51	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
202-2020-17-999-028-000	TESORERIA NACIONAL CEN	54,972.88	54,972.88	0.00	0.00		0.00		
202-2020-17-999-030-000	IMSS (COP CUATRO SEGUROS)	9,746.51	9,746.51	0.00	0.00		0.00		
202-2020-17-999-036-000	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	17,289.19	17,289.19	0.00	0.00		0.00		
TOTAL MORELOS		\$100,426.09	\$100,426.09	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
NAYARIT									
202-2020-18-002-002-000	OSCAR HUMBERTO TOPETE DUEÑAS	\$937.50	\$937.50	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
202-2020-18-999-008-000	GUILLERMINA RAMIREZ CARRILLO	0.81	0.81	0.00	0.00		0.00		
202-2020-18-999-098-000	RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	300.00	300.00	0.00	0.00		0.00		
TOTAL NAYARIT		\$1,238.31	\$1,238.31	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
OAXACA									
202-2020-20-999-166-000	SANTO DOMINGO ARMENTA	\$1,970.17	\$1,970.17	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
202-2020-20-999-171-000	SANTA MARIA HUATULCO	199.00	199.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-20-999-198-000	HUAJUAPAN DE LEON	6,741.00	6,741.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-20-999-305-000	GUALBERTO GUALDEMAR CRUZ VENEGAS	28.55	28.55	0.00	0.00		0.00		
TOTAL OAXACA		\$8,938.72	\$8,938.72	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
PUEBLA									

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
202-2020-21-007-011-000	AHUATLAN FINANC. 2009	\$6,261.99	\$0.00	\$6,261.99	\$0.00	\$6,261.99	\$0.00	(4)	(B)
202-2020-21-020-011-000	ATOYATEMPAN FINANC. 2009	778.54	778.54	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-032-011-000	COHETZALA FINANC. 2009	1,546.54	1,546.54	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-053-011-000	CHIGNAHUAPAN FINANC. 2009	1,218.03	0.00	1,218.03	0.00	1,218.03	0.00	(4)	(B)
202-2020-21-063-011-000	ESPERANZA FINANC. 2009	824.59	0.00	824.59	0.00	824.59	0.00	(4)	(B)
202-2020-21-065-011-000	GENERAL FELIPE ANGELES FINANC. 2009	715.37	715.37	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-068-011-000	HERMENEGILDO GALEANA FINANC. 2009	2,460.00	2,460.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-071-011-000	HUAUCHINANGO FINANC. 2009	8,375.68	8,375.68	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-076-011-000	HUEYTAMALCO FINANC. 2009	5,575.03	5,575.03	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-099-011-000	CANADA MORELOS FINANC. 2009	836.00	836.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-103-011-000	NICOLAS BRAVO FINANC. 2009	1,580.01	1,580.01	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-109-011-000	PAHUATLAN FINANC. 2009	1,304.83	1,304.83	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-111-011-000	PANTEPEC FINANC. 2009	3,957.35	2,538.00	1,419.35	0.00	1,419.35	0.00	(4)	(B)
202-2020-21-115-011-000	QUECHOLAC FINANC. 2009	296.95	296.95	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-129-011-000	SAN JOSE MIAHUATLAN FINANC. 2009	9,571.21	0.00	9,571.21	0.00	9,571.21	0.00	(4)	(B)
202-2020-21-136-011-000	SAN MIGUEL XOXTLA FINANC. 2009	875.89	875.89	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-154-011-000	TECAMACHALCO FINANC. 2009	16,032.27	2,000.00	14,032.27	0.00	14,032.27	0.00	(4)	(B)
202-2020-21-164-011-000	TEPEACA FINANC. 2009	1,167.58	1,167.58	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-181-011-000	TLATENANGO FINANC. 2009	983.75	983.75	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-183-011-000	TLAOLA FINANC. 2009	1,364.78	0.00	1,364.78	0.00	1,364.78	0.00	(4)	(B)
202-2020-21-187-011-000	TLAXCO FINANC. 2009	791.79	0.00	791.79	0.00	791.79	0.00	(4)	(B)
202-2020-21-194-011-000	VENUSTIANO CARRANZA FINANC. 2009	340.26	340.26	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-202-011-000	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ FINANC. 2009	470.18	470.18	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-205-011-000	SAN SIMON YEHUALTEPEC FINANC. 2009	1,423.41	0.00	1,423.41	0.00	1,423.41	0.00	(4)	(B)
202-2020-21-208-011-000	ZACATLAN FINANC. 2009	632.86	632.86	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-999-002-000	PRESTAMO CEN	0.99	0.99	0.00	0.00		0.00		
202-2020-21-999-154-000	RAUL GABRIEL RAMIREZ DROUAILLET	101,779.30	101,779.30	0.00	0.00		0.00		
TOTAL PUEBLA		\$171,165.18	\$134,257.76	\$36,907.42	\$0.00		\$0.00		
QUERÉTARO									
202-2020-22-999-220-000	CDE CUENTA LOCAL	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL QUERÉTARO		\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
SAN LUIS POTOSÍ									
202-2020-24-053-000-000	AXTLA DE TERRAZAS	\$0.09	\$0.00	\$0.09	\$0.00		\$0.09	(4)	(C)
202-2020-24-999-007-000	LOZANO ARMENGOL	0.10	0.00	0.10	0.00		0.10	(4)	(C)

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
202-2020-24-999-012-000	ESPARZA AGUILAR JOSE ANDRES	-448.83	0.00	-448.83	0.00		-448.83	(4)	(C)
202-2020-24-999-014-000	OSBALDO CORPUS MARTINEZ	333.40	333.40	0.00	0.00		0.00		
202-2020-24-999-052-000	JOSEFINA RODRI	1,110.24	0.00	1,110.24	0.00		1,110.24	(4)	(C)
202-2020-24-999-067-000	HERNNADEZ ALMAGUER RENE	4,391.24	0.00	4,391.24	0.00		4,391.24	(4)	(C)
202-2020-24-999-077-000	RODRIGUEZ RUBEN	-215.60	0.00	-215.60	0.00		-215.60	(4)	(C)
202-2020-24-999-083-000	GUERRERO MARIN OSCAR EDGAR	4,335.40	0.00	4,335.40	0.00		4,335.40	(4)	(C)
202-2020-24-999-093-000	CORONADO GUERRA FRANCO	-139.47	0.00	-139.47	0.00		-139.47	(4)	(C)
202-2020-24-999-101-000	JOSE CRUZ PAULIN ROJAS	-167.60	0.00	-167.60	0.00		-167.60	(4)	(C)
202-2020-24-999-106-000	AGUILAR PACHECO MONICA	21,067.40	0.00	21,067.40	0.00		21,067.40	(4)	(C)
202-2020-24-999-225-000	MARTINEZ GERRERO ARMANDO	-40.88	0.00	-40.88	0.00		-40.88	(4)	(C)
202-2020-24-999-236-000	QUISTIAN RANGEL SILVIA ROXANA	7,133.02	0.00	7,133.02	0.00		7,133.02	(4)	(C)
202-2020-24-999-237-000	FONACOT	53,313.75	13,683.48	39,630.27	0.00		39,630.27	(4)	(C)
202-2020-24-999-267-000	CANCINO CORDOVA JUAN CARLOS	3,826.66	0.00	3,826.66	0.00		3,826.66	(4)	(C)
202-2020-24-999-276-000	VEGA ALMAZAN DAMARIS	2,469.42	500.00	1,969.42	0.00		1,969.42	(4)	(C)
202-2020-24-999-295-000	SANDOVAL MARTINEZ IVAN	2,627.20	607.00	2,020.20	0.00		2,020.20	(4)	(C)
202-2020-24-999-296-000	ADOLFO STEVENS TRESPALCIOS	2,030.40	0.00	2,030.40	0.00		2,030.40	(4)	(C)
202-2020-24-999-300-000	SECRETARIA DE FINANZAS	2,355.00	0.00	2,355.00	0.00		2,355.00	(4)	(C)
202-2020-24-999-303-000	VAZQUEZ CASTRO NORMA	2,842.40	2,842.40	0.00	0.00		0.00		
202-2020-24-999-304-000	HERNANDEZ NAVA MARIA IMELDA	16,876.60	0.00	16,876.60	0.00		16,876.60	(4)	(C)
202-2020-24-999-305-000	ARREDONDO RAMIMEZ JOSE MANUEL	1,930.00	0.00	1,930.00	0.00		1,930.00	(4)	(C)
202-2020-24-999-306-000	ZUMAYA ZUNIGA MIRIAM	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-24-999-308-000	GABRIELA GUTIERREZ	5,787.11	5,787.11	0.00	0.00		0.00		
TOTAL SAN LUIS POTOSÍ		\$133,417.05	\$25,753.39	\$107,663.66	\$0.00		\$107,663.66		
SINALOA									
202-2020-25-999-313-033	CORNELIO ESCALERA	\$13,772.00	\$0.00	\$13,772.00	\$0.00		\$13,772.00	(4)	(C)
202-2020-25-999-500-001	ROBERTO OSUNA VALDEZ	7,843.00	0.00	7,843.00	0.00		7,843.00	(4)	(C)
TOTAL SINALOA		\$21,615.00	\$0.00	\$21,615.00	\$0.00		\$21,615.00		
SONORA									
202-2020-26-001-004-004	GIBRAN RODRIGUEZ SALCIDO	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00		\$6,000.00	(4)	(C)
202-2020-26-999-001-004	JOSE ENRIQUE REINA LIZARRAGA	12,481.32	0.00	12,481.32	0.00		12,481.32	(4)	(C)
202-2020-26-999-002-005	CARLOS ESPINOZA GUERRERO	864.00	0.00	864.00	0.00		864.00	(4)	(C)
202-2020-26-999-002-008	ADRIAN ESPINOZA ESPINOZA	10,709.60	10,709.60	0.00	0.00		0.00		
202-2020-26-999-003-013	IRAZEMA VASQUEZ RUIZ	12,024.98	0.00	12,024.98	0.00		12,024.98	(4)	(C)
202-2020-26-999-003-022	OMAR AVILA OJEDA	4,585.73	0.00	4,585.73	0.00		4,585.73	(4)	(C)

INFORME ANUAL 2010

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 11

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2010	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (CARGOS)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-10	MOVIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CON EXCEPCIÓN LEGAL O PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA EN OFICIO UF-DA/5183/11	REFERENCIA
		A	B	C= (A-B)	D	E	F=(C-D-E)		
202-2020-26-999-015-001	CEN	-0.02	-0.02	0.00	0.00		0.00		
TOTAL SONORA		\$46,665.61	\$10,709.58	\$35,956.03	\$0.00		\$35,956.03		
TLAXCALA									
202-2020-29-900-001-001	CONFECCIONES ROMER'S SA DE CV	\$20,354.31	\$0.00	\$20,354.31	\$0.00		\$20,354.31	(4)	(C)
202-2020-29-999-070-000	ELIZET ROMERO MANCILLA	-0.03	-0.03	0.00	0.00		0.00		
202-2020-29-999-071-000	GRUPO CONSTRUCTOR LOPMAR, S.A. DE C.V.	60,326.99	60,326.99	0.00	0.00		0.00		
202-2020-29-999-072-000	MARISOL GOMEZ LEAL	3,700.00	3,700.00	0.00	0.00		0.00		
202-2020-29-999-073-000	ASAEL CORONA RAMIREZ	73.07	73.07	0.00	0.00		0.00		
TOTAL TLAXCALA		\$84,454.34	\$64,100.03	\$20,354.31	\$0.00		\$20,354.31		
YUCATÁN									
202-2020-31-999-019-022	JOSE COBA KU	\$360.00	\$0.24	\$359.76	\$0.00		\$359.76	(4)	(C)
TOTAL YUCATÁN		\$360.00	\$0.24	\$359.76	\$0.00		\$359.76		
ZACATECAS									
202-2020-32-999-052-010	MARIA ANTONIA LOPEZ MUNOZ	\$0.01	\$0.01	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL ZACATECAS		\$0.01	\$0.01	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS		\$12,195,983.28	\$6,539,376.94	\$5,656,606.34	\$344,339.30		\$4,715,462.23		
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO									
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL									
210-2100-33-999-001-000	BANORTE, S.A.	\$369,230,769.22	\$40,512,820.52	\$328,717,948.70	\$0.00	\$328,717,948.70	\$0.00		
TOTAL CEN		\$369,230,769.22	\$40,512,820.52	\$328,717,948.70	\$0.00	\$328,717,948.70	\$0.00		
TOTAL DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		\$369,230,769.22	\$40,512,820.52	\$328,717,948.70	\$0.00	\$328,717,948.70	\$0.00		
TOTAL SALDOS ACREEDORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		\$394,028,368.02	\$58,877,283.96	\$335,151,084.06	\$344,339.30	\$328,717,948.70	\$5,366,387.19		

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
PROVEEDORES									
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL									
200-2000-33-999-001-000	EDITORES E IMPRESORES FOC, S.A.	\$1,642,676.00	\$1,989,458.00	\$346,782.00	\$0.00	\$346,782.00	\$0.00	\$0.00	\$346,782.00
200-2000-33-999-022-000	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	0.00	80,226.49	80,226.49	0.00	80,226.49	0.00	0.00	80,226.49
200-2000-33-999-030-000	PAPELERA GENERAL, S.A. DE C.V.	46,437.70	46,437.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-066-000	UNIPRIDE, S.A. DE C.V.	0.00	17,690.00	17,690.00	0.00	17,690.00	0.00	0.00	17,690.00
200-2000-33-999-078-000	RETORNO 500, S.A. DE C.V.	127,095.66	141,217.40	14,121.74	0.00	14,121.74	0.00	0.00	14,121.74
200-2000-33-999-084-000	RETORNO TASSIER, S.A. DE C.V.	278,748.00	413,192.00	134,444.00	0.00	134,444.00	0.00	0.00	134,444.00
200-2000-33-999-100-000	ALBERTO EDUARDO VALENZUELA CORBELLE	2,176.72	2,176.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-105-000	ANDREA TEODORA ANZALDO REGALADO	0.00	28,362.00	28,362.00	0.00	28,362.00	0.00	0.00	28,362.00
200-2000-33-999-107-000	SERVICIOS AUTOMOTRICES URIBE	0.00	16,009.16	16,009.16	0.00	16,009.16	0.00	0.00	16,009.16
200-2000-33-999-108-000	MARIA GUADALUPE GONZALEZ	0.00	9,396.00	9,396.00	0.00	9,396.00	0.00	0.00	9,396.00
200-2000-33-999-109-000	ELEVADORES OTIS	0.00	16,534.64	16,534.64	0.00	16,534.64	0.00	0.00	16,534.64
200-2000-33-999-121-000	JR INTERCONTROL, S.A. DE C.V.	0.00	27,446.29	27,446.29	0.00	27,446.29	0.00	0.00	27,446.29
200-2000-33-999-122-000	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ESCRITOS	0.00	16,635.00	16,635.00	0.00	16,635.00	0.00	0.00	16,635.00
200-2000-33-999-136-000	GRUPO ALFA SOL, S.A. DE C.V.	0.00	202,222.80	202,222.80	0.00	202,222.80	0.00	0.00	202,222.80
200-2000-33-999-143-000	PERIODICO EXCELSIOR, S.A. DE C.V.	0.00	78,921.16	78,921.16	0.00	78,921.16	0.00	0.00	78,921.16
200-2000-33-999-144-000	CIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	0.00	93,380.00	93,380.00	0.00	93,380.00	0.00	0.00	93,380.00
200-2000-33-999-148-000	LOMAS POSTPRODUCCION, S.C.	354,635.20	354,635.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-159-000	ANALISIS DE RESULTADOS DE COMUNICACIÓN Y OPINIÓN	0.00	786,507.84	786,507.84	0.00	786,507.84	0.00	0.00	786,507.84
200-2000-33-999-182-000	LETRA IMPRESA GH, S.A. DE C.V.	721,135.80	721,135.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-184-000	ETIQUETAS UNIDAS, S.A. DE C.V.	495,628.00	495,628.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-186-000	QB SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	121,581.72	121,581.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-197-000	AP COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	0.00	541,152.99	541,152.99	0.00	541,152.99	0.00	0.00	541,152.99
200-2000-33-999-208-000	PUBLIPIEL, S.A. DE C.V.	12,103.44	12,103.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-212-000	CREATIVIDADES FLEXOGRAFICAS, S.A. DE C.V.	3,231,898.04	3,231,898.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-215-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	0.00	128,554.00	128,554.00	0.00	128,554.00	0.00	0.00	128,554.00
200-2000-33-999-216-000	LOGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	0.00	52,037.60	52,037.60	0.00	52,037.60	0.00	0.00	52,037.60
200-2000-33-999-217-000	SOLUCIONES ADMINISTRADAS DE INFRAESTRUCTURA TECNO	0.00	348,000.00	348,000.00	0.00	348,000.00	0.00	0.00	348,000.00
200-2000-33-999-238-000	TURISMO LAYAVE, S.A. DE C.V.	0.00	6,032.69	6,032.69	0.00	6,032.69	0.00	0.00	6,032.69
200-2000-33-999-262-000	SAUL GORDILLO CRISTOBAL	131,196.00	131,196.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-263-000	FRANCISCO ALARCÓN GONZÁLEZ	44,544.00	44,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-264-000	JULIO CESAR CONTRERAS SÁNCHEZ	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00
200-2000-33-999-265-000	CARTOEMPAQUES IMPRESOS DE MÉXICO	28,431.60	28,431.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-266-000	GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES	0.00	52,200.00	52,200.00	0.00	52,200.00	0.00	0.00	52,200.00
200-2000-33-999-267-000	RADIOMOVIL DIPSÁ, S.A. DE C.V.	2,819.24	77,744.38	74,925.14	0.00	74,925.14	0.00	0.00	74,925.14
200-2000-33-999-268-000	LEONOR MOTA NAVARRO	170,520.00	170,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-269-000	BEATRIZ DOMINGUEZ CASTANEDA	197,142.00	197,142.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-270-000	IDEAS TO CTP, S.A. DE C.V.	106,929.21	106,929.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-271-000	J CRUZ CERROBLANCO NONTHE	0.00	14,291.20	14,291.20	0.00	14,291.20	0.00	0.00	14,291.20
200-2000-33-999-272-000	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PRIETO	69,890.00	69,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
200-2000-33-999-273-000	IMAGINA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	75,154.31	75,154.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-274-000	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	126,102.85	126,102.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-275-000	ULTIMA PUBLICIDAD, S.C.	0.00	406,000.00	406,000.00	0.00	406,000.00	0.00	0.00	406,000.00
200-2000-33-999-276-000	IQ CALL, S. DE R.L DE C.V.	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-279-000	BURO DE INVESTIGACION DE MERCADOS, S.A. DE C.V.	417,600.00	417,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-280-000	INDAGACIONES Y SOLUCIONES AVANZADAS, S.C.	543,065.60	543,065.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-281-000	DEFOE.EXPERTS ON SOCIAL REPORTING	950,040.00	950,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-282-000	TELMARK CONTACT LINE, S.A. DE C.V.	396,269.41	396,269.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-283-000	BUENDIA & LAREDO, S.C.	0.00	756,320.00	756,320.00	0.00	756,320.00	0.00	0.00	756,320.00
200-2000-33-999-284-000	EXTENDED RETAIL SOLUTION, S.A. DE C.V.	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-285-000	SOUK MERCADOTECNIA Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	0.00	92,800.00	92,800.00	0.00	92,800.00	0.00	0.00	92,800.00
200-2000-33-999-286-000	EDITORIAL GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.	22,776.83	22,776.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-287-000	JAIME LANDEROS	4,257.20	4,257.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-33-999-290-000	MAC EDICIONES Y PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.	0.00	40,600.00	40,600.00	0.00	40,600.00	0.00	0.00	40,600.00
200-2000-33-999-291-000	INFORMACION SISTEMÁTICA XXI, S.A. DE C.V.	0.00	116,000.00	116,000.00	0.00	116,000.00	0.00	0.00	116,000.00
200-2000-33-999-293-000	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	0.00	8,700.00	8,700.00	0.00	8,700.00	0.00	0.00	8,700.00
200-2000-33-999-294-000	SERGIO ALEJANDRO RAMIREZ OROZCO	0.00	16,182.00	16,182.00	0.00	16,182.00	0.00	0.00	16,182.00
200-2000-33-999-296-000	JUANA BRAVO ANDRADE	0.00	17,807.16	17,807.16	0.00	17,807.16	0.00	0.00	17,807.16
200-2000-33-999-299-000	COMUNICACIONES E INFORMÁTICA APLICADA, S.A.	0.00	15,613.60	15,613.60	0.00	15,613.60	0.00	0.00	15,613.60
200-2000-33-999-300-000	TELETEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	0.00	5,220.00	5,220.00	0.00	5,220.00	0.00	0.00	5,220.00
200-2000-33-999-301-000	ADMINISTRACIÓN NOTARÍA 171, D.F., S.C.	0.00	4,582.00	4,582.00	0.00	4,582.00	0.00	0.00	4,582.00
200-2000-33-999-303-000	DESPACHO GÓMEZ ESPINEIRA, S.C.	0.00	276,660.00	276,660.00	0.00	276,660.00	0.00	0.00	276,660.00
200-2000-33-999-304-000	NOTARIOS ASOCIADOS 5 Y 171 DEL D.F., S.C.	0.00	60,674.32	60,674.32	0.00	60,674.32	0.00	0.00	60,674.32
200-2000-33-999-310-000	GEA GRUPO DE ECONOMISTAS Y ASOCIADOS, S.C.	0.00	58,000.00	58,000.00	0.00	58,000.00	0.00	0.00	58,000.00
200-2000-33-999-312-000	GERARDO SANCHEZ VALLEJO	0.00	3,527.33	3,527.33	0.00	3,527.33	0.00	0.00	3,527.33
200-2000-33-999-313-000	CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL	0.00	284,403.00	284,403.00	0.00	284,403.00	0.00	0.00	284,403.00
200-2000-33-999-314-000	SANDRA VANESSA SANCHEZ HERNÁNDEZ	0.00	58,000.00	58,000.00	0.00	58,000.00	0.00	0.00	58,000.00
200-2000-33-999-316-000	SERVICIOS EFICIENTES DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V	0.00	4,480.00	4,480.00	0.00	4,480.00	0.00	0.00	4,480.00
200-2000-33-999-317-000	FUNDACIÓN RPH	0.00	4,095,750.00	4,095,750.00	0.00	4,095,750.00	0.00	0.00	4,095,750.00
200-2000-33-999-332-000	ABELARDO ALVAREZ CORZA	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTAL CEN		\$15,387,345.73	\$24,990,546.68	\$9,603,200.95	\$0.00	\$9,603,200.95	\$0.00	\$0.00	\$9,603,200.95
AGUASCALIENTES									
200-2000-01-999-051-000	EL HERALDO DEL AGS CIA EDITORIAL SRL DE CV	\$1,300.00	\$1,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200-2000-01-999-078-000	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	46,123.95	46,123.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-025	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	18,792.00	18,792.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-034	LLANTERA AGUASCALIENTES SA DE CV	5,400.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-080	MENDOZA MUÑOZ WILFRIDO	957.00	957.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-092	RUVALCABA MARTIN MARIA DEL CARMEN	67,374.35	80,849.22	13,474.87	0.00	13,474.87	0.00	0.00	13,474.87
200-2000-01-999-099-096	HANDAL GAMUNDI MARIA DEL PILAR	9,600.00	9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-099	UNIDAD DE GASOLINERAS SA DE CV	52,523.01	52,523.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-134	FAJARDO LUNA ADRIANA	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-01-999-099-140	HERNANDEZ ESPARZA YESIKA ESMERALDA	6,658.40	6,658.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-144	COMERCIAL INTER GRAFICA SA DE CV	2,331.60	2,331.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-145	ESPARZA GARCIA KARLA YESENIA	32,358.66	32,358.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-155	ESCOBEDO RIVERA ADRIAN	580.00	580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-158	CRUZ REYES ENRIQUE	12,625.06	12,625.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-160	PAQUETERIA Y MENSAJERIA DE AGUASCALIENTES S	1,932.62	1,932.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-164	PEREZ ESPARZA JAIME	2,169.20	2,169.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-176	REZA MEDINA GUILLERMO	7,331.20	7,331.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-177	RAMIREZ DELGADO JUAN IGNACIO	2,552.00	2,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-178	PRIETO LÓPEZ JOSÉ MANUEL	927.58	927.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-179	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ DEL NORTE	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-180	LOPEZ BERMUDEZ JESUS ARTURO	8,427.01	8,427.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-240	FLORES FRAUSTO MA. CECILIA	3,828.00	3,828.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-286	DYCOMYC PAPELERIA, S.A DE C.V.	3,004.64	3,004.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-307	LUEVANO MARTINEZ MARTHA PATRICIA	330.00	330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-312	DE LIRA ESPARZA MIGUEL	1,392.00	1,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-316	TRANSPORTES AEROMAR SA DE CV	3,908.95	3,908.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-320	COSTO DE MEXICO SA DE CV	8,894.46	8,894.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-321	GUERRA JASSO BRENDA MARIA	4,289.00	4,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-323	RUIZ RICARDO OBED	17,400.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-328	LOPEZ GUERRERO GERARDO	10,698.22	10,698.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-329	GONZALEZ RAMIREZ GUILLERMO	362.79	362.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-335	ROBLES CALVILLO LORENA CAROLINA	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-336	AEROVÍAS DE MÉXICO SA DE CV	9,099.62	9,099.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-337	ACEVEDO MANRIQUE MIGUEL	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-338	MONTALVO VIVANCO MIGUEL ÁNGEL	10,568.01	10,568.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-340	TURISMO AUTOCLASS SA DE CV	38,400.00	38,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-341	SALAS NÚÑEZ JUAN RAMÓN	1,972.00	1,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-342	PADILLA TRIGUEROS JOSÉ MANUEL	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-01-999-099-343	SÁNCHEZ RUBIO MARIANA	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
200-2000-01-999-099-344	LEÓN RUBIO JUAN JOSÉ	0.00	2,000.02	2,000.02	0.00	2,000.02	0.00	0.00	2,000.02
200-2000-01-999-601-004	ROMO SANCHEZ LAURA ESMERALDA	9,349.17	9,349.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL AGUASCALIENTES		\$428,460.50	\$448,935.39	\$20,474.89	\$0.00	\$20,474.89	\$0.00	\$0.00	\$20,474.89
BAJA CALIFORNIA SUR									
200-2000-03-002-005-000	JORGE DAVID GARAYZAR ASIAIN	\$0.00	\$5,151.86	\$5,151.86	\$0.00	\$5,151.86	\$0.00	\$0.00	\$5,151.86
200-2000-03-003-007-000	HERNÁNDEZ AYALA JESUS ERNESTO	1,700.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-008-021-000	OLGUIN GONZÁLEZ BERTHA OLIVIA	5,620.00	5,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-009-004-000	SERVICIO PUERTO LORETO, S.A. DE C.V.	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-009-005-000	SERVICIO PUERTO LORETO BAY, S.A. DE C.V.	5,354.69	5,354.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-004-000	TELEFONOS DE MEXICO, SA DE CV	73,871.61	102,522.33	28,650.72	0.00	28,650.72	0.00	0.00	28,650.72
200-2000-03-999-006-000	OPERADORA DE VIAJES PUERTO DE ILUSION, SA DE CV	4,378.59	21,285.29	16,906.70	0.00	16,906.70	0.00	0.00	16,906.70

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
200-2000-03-999-012-000	PEDRO ELIHU JUAREZ ULLOA	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-015-000	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	26,273.44	26,273.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-016-000	MARIA DEL CARMEN SARMIENTO FELIX	8,798.97	8,798.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-020-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	4,363.00	4,363.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-025-000	GARPA ARRENDA, S.A. DE C.V.	9,756.01	11,614.01	1,858.00	0.00	1,858.00	0.00	0.00	1,858.00
200-2000-03-999-045-000	JOSE MARTIN MANRIQUEZ NUNEZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-055-000	CIA. EDITORA SUDCALIFORNIANA, S.A. DE C.V.	29,186.70	29,186.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-060-000	RAMIRO LORENZO MENDOZA AGUILA	38,347.78	38,347.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-097-000	EMETERIO OROZCO HIRALES	19,780.20	19,780.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-130-000	ODEMARIS OLIVAS GONZALEZ	2,930.40	2,930.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-139-000	COMPAÑIA PERIODISTICA SUBCALIFORNIANA, SA CV	10,545.00	13,665.00	3,120.00	0.00	3,120.00	0.00	0.00	3,120.00
200-2000-03-999-142-000	COMUNICACIONES NEXTEL, S.A. DE C.V.	17,182.57	18,842.95	1,660.38	0.00	1,660.38	0.00	0.00	1,660.38
200-2000-03-999-154-000	SERVICIO ATI, S.A. DE C.V.	46,911.50	46,911.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-168-000	AUTOMOTRIZ BAJA NORTE, SA DE CV	42,800.18	51,700.18	8,900.00	0.00	8,900.00	0.00	0.00	8,900.00
200-2000-03-999-182-000	ROBLES MANRIQUEZ EMILIA GUADALUPE	27,303.90	41,178.90	13,875.00	0.00	13,875.00	0.00	0.00	13,875.00
200-2000-03-999-183-000	SANCHEZ AMADOR IVAN	14,818.50	14,818.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-184-000	RC CONSEJEROS DE NEGOCIOS, S.C.	32,780.00	32,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-185-000	RUBIO LUCERO SUSANA NATALIA	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-187-000	AGUNDEZ TREJO JORGE LUIS	3,108.00	3,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-188-000	CONCEPTO EXTERIOR, S. de R.L.	12,029.74	12,029.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-03-999-601-001	CIA. EDITORA SUDCALIFORNIANA, S.A. DE C.V.	0.00	9,768.00	9,768.00	0.00	9,768.00	0.00	0.00	9,768.00
200-2000-03-999-601-002	ROBERTO MARTINEZ FIORES	0.00	9,990.00	9,990.00	0.00	9,990.00	0.00	0.00	9,990.00
200-2000-03-999-601-003	ANGEL GARCIA DE LA TORRE	0.00	111,000.00	111,000.00	0.00	111,000.00	0.00	0.00	111,000.00
200-2000-03-999-601-004	SERVICIO SANBA, S.A. DE C.V.	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
200-2000-03-999-613-001	AUTOMOTRIZ BAJA NORTE, S.A. DE C.V.	0.00	9,900.02	9,900.02	0.00	9,900.02	0.00	0.00	9,900.02
200-2000-03-999-613-002	CARSA DIGITAL, S.A. DE C.V.	0.00	7,540.00	7,540.00	0.00	7,540.00	0.00	0.00	7,540.00
200-2000-03-999-614-001	AUTOMOTRIZ BAJA NORTE, SA DE CV	0.00	10,679.98	10,679.98	0.00	10,679.98	0.00	0.00	10,679.98
200-2000-03-999-614-002	CARSA DIGITAL, S.A. DE C.V.	0.00	23,988.80	23,988.80	0.00	23,988.80	0.00	0.00	23,988.80
200-2000-03-999-616-001	CARSA DIGITAL, S.A. DE C.V.	0.00	17,411.60	17,411.60	0.00	17,411.60	0.00	0.00	17,411.60
200-2000-03-999-619-001	ILEANA DE JESUS VALLE SEQUERA	0.00	13,986.00	13,986.00	0.00	13,986.00	0.00	0.00	13,986.00
200-2000-03-999-661-003	CIA. EDITORA SUDCALIFORNIANA, S.A. DE C.V.	0.00	2,131.20	2,131.20	0.00	2,131.20	0.00	0.00	2,131.20
200-2000-03-999-662-002	VIDAL COSTICH CORTES	0.00	9,584.85	9,584.85	0.00	9,584.85	0.00	0.00	9,584.85
200-2000-03-999-663-003	FRANCISCO JAVIER CHAVEZ DAVIS	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
200-2000-03-999-664-001	EDUARDO ZAZUETA GONZÁLEZ	0.00	7,659.00	7,659.00	0.00	7,659.00	0.00	0.00	7,659.00
200-2000-03-999-664-002	GARCÍA CAMARENA MATERIALES, S.A. DE C.V.	0.00	8,165.00	8,165.00	0.00	8,165.00	0.00	0.00	8,165.00
TOTAL BAJA CALIFORNIA SUR		\$452,840.78	\$884,767.89	\$431,927.11	\$0.00	\$431,927.11	\$0.00	\$0.00	\$431,927.11
CAMPECHE									
200-2000-04-999-009-000	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$25,321.00	\$25,321.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200-2000-04-999-010-000	C.F.E.	0.00	35.95	35.95	0.00	35.95	0.00	0.00	35.95
200-2000-04-999-020-000	CARLOS PATRICIO TRUEBA BROWN	295,388.55	295,388.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-021-000	FOTOCOPIADORAS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	10,089.64	10,089.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
200-2000-04-999-022-000	NUEVA WALT MART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	19,132.24	19,132.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-023-000	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	27,671.00	27,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-031-000	AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	858.40	858.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-032-000	COMASSU S.A. DE C.V.	4,293.02	4,293.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-037-000	MOTEBURGER, S.A. DE C.V.	1,114.00	1,114.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-038-000	RESTAURANTES GES, S.A. DE C.V.	661.00	661.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-052-000	NORMA SELENE SALAVARRIA CHABLE	380.00	380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-064-000	PRESTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	77,403.04	77,403.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-065-000	PEDRO MANUEL QUIAB POTENCIANO	9,280.00	9,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-068-000	FRANCISCO ERMILIO COBOS GARFIAS	12,081.86	12,081.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-071-000	ESGES, S. A. DE C.V.	64,210.00	64,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-088-000	MULTIMEDIOS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	7,683.84	7,683.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-099-000	CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	2,900.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-105-000	TURISTICA DEL MAR, S.A. DE C.V.	129.00	129.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-110-000	SERVICIO KANISTE, S.A. DE C.V.	75.01	75.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-121-000	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	13,032.60	13,032.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-127-000	GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	4,112.20	4,112.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-135-000	NOVEDADES DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	1,518.44	1,518.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-140-000	CORTINAS, ALFOMBRA Y ACAB. DECOR. DEL STE., S.A. DE C.V.	28,494.83	28,494.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-142-000	FERROLMINAS RICHAUD, S.A. DE C.V.	5,338.82	5,338.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-144-000	CALAKMUL COMPANY, S.A. DE C.V.	10,994.00	10,994.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-174-000	PC JOGZA, SA. DE C.V.	3,900.00	3,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-227-000	ROMÁN ANASTACIO CRUZ YAH	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-235-000	HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.	2,249.79	2,249.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-263-000	FORMAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, SA DE CV	14,257.07	14,257.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-284-000	JULIA GPE. CANO ALMEYDA	186.50	186.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-315-000	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	33,286.20	33,286.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-322-000	ALPHA DIGITAL, SA DE CV	31,595.64	31,595.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-327-000	ANGEL DE ATOCHA HERNÁNDEZ MARIN	34,450.57	34,450.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-339-000	PROM. EVENTOS ART. CULT. Y DE CONV. EDO CAMP.	60,697.00	60,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-347-000	ACTIVIDADES TURISTICAS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	1,641.00	1,641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-360-000	AGENCIA VIAJES ISAACAR, SA. CV.	24,430.56	24,430.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-368-000	ALEJANDRO N. MC GREGOR	297.00	297.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-370-000	JOSE R. VAZQUEZ DUARTE	1,218.00	1,218.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-372-000	SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE	18,782.88	18,782.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-376-000	DISTRIBUCIONES SWIGHTERS, S DE RL DE CV	3,615.85	3,615.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-379-000	MUNICIPIO DE CAMPECHE	1,945.86	1,945.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-383-000	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ SALAS	40,601.40	40,601.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-385-000	OSCAR MANUEL TUN QUEB	11,252.00	11,252.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-386-000	GUSTAVO ALFONSO MURILLO ARZAT	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-387-000	ORGANIZACION EDUCATIVA MUNDO MAYA, AC	11,600.00	11,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-388-000	HOTEL ENSENADA, S.A. DE C.V.	640.00	640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-04-999-389-000	WILBERT ALBERTO CASTILLO ARCOS	2,913.58	2,913.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-390-000	SERVICIO SANTA LUCIA, SA	8,550.00	8,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-391-000	FRANCISCO JAVIER CÁMARA LÓPEZ	1,508.00	1,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-392-000	ESPECIALISTA EN ALTA COCINA, SA DE CV	579.00	579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-393-000	JESUS MANUEL CORTES CRUZ	1,740.00	1,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-394-000	APEN PROYECTOS IT MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,757.00	6,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-395-000	LA PAGODA GASTRONOMÍA Y EVENTOS, S.A. DE C.V.	1,595.00	1,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-396-000	MARÍA FERNANDA RAZO LEÓN	48,765.03	48,765.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-397-000	JOANNE IVETH KURI MARTÍNEZ	12,534.40	12,534.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-398-000	LOS PORTALES DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.	370.00	370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-399-000	HOTEL ZURBARAN, S.A. DE C.V.	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-400-000	ARMANDO VARGAS SOLEDAD	278.40	278.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-401-000	AUTOTRANSPORTE TLAXCALA APIZACO HUAMANTLA, S.A. DE C.V.	224.00	224.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-402-000	GPO. CONDOR SEGURIDAD PRIV. LIMPIEZA EMPRESARIAL,	1,856.00	1,856.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-403-000	ÁNGEL DEL CARMEN BOLIVAR MOLAS	1,008.50	1,008.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-404-000	LAURA GPE. FUENTES RAMÍREZ	174.00	174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-405-000	MARIA ADELA MORALES GARCÍA	83.00	83.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-406-000	NAMIA DARLET ORTIZ DOMÍNGUEZ	6,264.00	6,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-407-000	MIGUEL MONTEJO Y COMPAÑÍA, S.C.	19,772.73	19,772.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-408-000	GRUPO GANZO, S.A. DE C.V.	1,456.95	1,456.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-409-000	LUCÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ	5,519.28	5,519.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-410-000	ELIZABETH MARÍA ZAVALA PUC	3,306.00	3,306.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-411-000	GRUPO KIMBERLEY, SA DE CV	15,327.64	15,327.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-412-000	HOTELERA DEL PASEO	16,583.03	16,583.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-413-000	JUAN VICENTE GONZÁLEZ PERALTA	8,700.00	8,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-414-000	KIIHANAL SAZÓN CAMPECHANO, S. A. DE C. V.	784.00	784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-415-000	SODEXO MOTIVACION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	78,644.80	78,644.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-416-000	ALBERTO MALDONADO GUERRERO	3,650.35	3,650.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-417-000	IDELFONSA DE SAN MARTIN FUENTES TERRONES	14,405.79	14,405.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-418-000	JAIR FERNANDO LUGO ROMERO	7,540.00	7,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-419-000	BENOL, S.A. DE C.V.	17,400.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-420-000	ARMANDO MANUEL CHABLELORIA	4,720.00	4,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-421-000	LINA ESTHER TORRES PECH	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-422-000	LUIS EDUARDO MATUS DZUL	2,088.00	2,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-423-000	EMILIO MANUEL DE LA PEÑA CASTRO	17,690.00	17,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-424-000	EDUARDO BOLIVAR MATU	4,176.00	4,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-425-000	JOSEFA VERA LARA	1,128.61	1,128.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-426-000	VÍCTOR OSCAR GÓMEZ FLOTA	1,972.00	1,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-427-000	RAUL ARTURO ROSADO CANTARELL	6,751.20	6,751.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
200-2000-04-999-428-000	SUPER COMERCIALIZADORA MEGA XLR	34,467.76	34,467.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-429-000	MARÍA GPE. DÍAZ ESCALANTE	73,007.07	73,007.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-430-000	EMILIO MANUEL DE LA PEÑA ARMENTEROS	87,000.00	87,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-431-000	JOSÉ JESUS CORDOVA SOLIS	2,339.72	2,339.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-432-000	JOSÉ GERARDO LUNA RAMÍREZ	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-433-000	RUBÉN LEWIS LOPEZ RAMÍREZ	3,480.00	3,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-434-000	NOUMENO, S. DE R.L. M.I.	8,642.00	8,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-435-000	SERVICIOS TURÍSTICOS DEL REY SA DE CV	450.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-436-000	GASOLINERA CAMPECHE, S.A. DE C.V.	1,198.00	1,198.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-437-000	TURISMO CAMPECHE, S.A. DE C.V.	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-438-000	DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS GENERALES, S.A. DE C.V.	3,350.00	3,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-439-000	EULOGIO ARCEO GANZO	424.00	424.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-440-000	TAQUERÍA DE CARNE, S.A. DE C.V.	328.00	328.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-441-000	GEMAA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	31,347.53	31,347.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-442-000	VÍCTOR ANTONIO DEL RÍO R. DE LA GALA	11,600.00	11,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-443-000	ALBERTO DE JESUS CHE MARTÍNEZ	2,025.11	2,025.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-444-000	GRUPO DE PINTURAS MARCOS SA DE CV	91.50	91.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-445-000	MERCEDES RODRÍGUEZ ARELLANO	820.00	820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-446-000	CAPFISCAL, SC	2,146.00	2,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-447-000	RODOLFO GABRIEL MORA LARA	1,740.00	1,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-448-000	HIDROCARBUROS CAMPECHE, S.A. DE C.V.	900.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-449-000	RESTAURANTES SANTA FE, S.A. DE C.V.	1,097.00	1,097.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-450-000	HOTEL ROYAL PLAZA, S.A. DE C.V.	3,013.00	3,013.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-451-000	LARISSA DAVILA CASTILLA	39,486.40	39,486.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-452-000	COMERCIALIZADORA DEL CENTRO MÉDICO DE CAMPECHE	521.00	521.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-453-000	WANHUILIN	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-454-000	AUGUSTO ALEJANDRO CHÁVEZ COLLI	11,600.00	11,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-455-000	PROMOTORA DE RESTAURANTES FLAMING SA DE CV	443.00	443.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-456-000	GRUPO SALUTE AEROPUERTO SA DE CV	81.00	81.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-457-000	AUTOS PULIMAN SA DE CV	144.00	144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-458-000	CORPORACIÓN MEXICANA DE SANDWICHES, S.A. DE C.V.	246.00	246.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-459-000	HOTELERA LISBOA, SA	1,030.00	1,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-460-000	JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES	12,167.84	12,167.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-461-000	GRUPO SR NOVAL, SA DE CV	5,789.56	5,789.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-462-000	MARIO DEL CARMEN BARRERA ROSADO	9,966.00	9,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-463-000	MIRNA DEL ROSARIO ÁVILA LIZÁRRAGA	24,849.64	24,849.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-464-000	PAOLA DE LA CRUZ RAMÍREZ CHUC	1,740.00	1,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-465-000	JOSÉ FELIPE MERIDA RUEDA	1,080.00	1,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-04-999-466-000	BENITO DEL CARMEN VERA MENDEZ	590.00	590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAMPECHE		\$1,660,127.23	\$1,660,163.18	\$35.95	\$0.00	\$35.95	\$0.00	\$0.00	\$35.95

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
COLIMA									
200-2000-06-999-001-000	SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE	\$142,650.71	\$142,650.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200-2000-06-999-003-000	OFITEC TECNOLOGIA, SA DE CV	14,027.45	14,027.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-005-000	MANUEL VAZQUEZ LARA CENTENO	3,410.40	3,410.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-011-000	CAVE, S.A. DE C.V.	178,628.71	178,628.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-020-000	EDITORIA DE LA COSTA, SA DE CV	21,068.97	21,068.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-024-000	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	140,019.00	140,019.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-025-000	COLIMA TOURS, S.A. DE C.V.	16,250.00	16,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-026-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	70,997.00	70,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-031-000	CASA LEY SA DE CV	101,000.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-032-000	GINA ARACELI ROCHA RAMIREZ	58,904.80	58,904.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-034-000	EDITORIA DIARIO DE COLIMA SA DE CV	8,673.67	8,673.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-035-000	MOTEL LOS CANDILES, S.A. DE C.V.	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-044-000	AUTOBUSES TURISTICOS MANZANILLO, S.A. DE C.V.	78,300.00	78,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-045-000	AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S.A. DE C.V.	21,587.24	21,587.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-080-000	COMUNICACION NEXTEL DE MEXICO, SA DE CV	27,183.03	27,183.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-081-000	INDUSTRIAS MIRANDA, S.A. DE C.V.	19,546.00	19,546.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-087-000	PROMOTORA DE AUTOPISTAS DEL PACIFICO, SA DE CV	11,412.00	11,412.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-217-000	TRAMO CARRETERO DE GUADALAJARA-COLIMA 358	9,024.00	9,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-219-000	GASOTEC, S.A DE C.V	4,060.00	4,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-291-000	PAGINA CUATRO S.A. DE C.V	16,108.00	16,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-360-000	NORMA CELIA GARCIA GALVEZ	64,157.30	64,157.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-485-000	JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ	7,540.00	7,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-524-000	COLIMA CREA S. DE R.L DE C.V.	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-527-000	SEGUVAL S.A DE C.V	37,514.40	37,514.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-528-000	JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA	85,169.00	85,169.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-529-000	MARTIN SERRANO AMEZCUA	78,184.00	78,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-530-000	PROMOTORA HOTELERA DE COLIMA, S.A. DE C.V.	38,099.66	38,099.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-531-000	SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.	22,949.52	22,949.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-532-000	ARRILSA, S.A. DE C.V.	73,080.00	73,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-06-999-533-000	IRVING VELASCO PALACIOS	12,167.00	12,167.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL COLIMA		\$1,376,211.86	\$1,376,211.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CHIAPAS									
200-2000-07-999-031-000	RADIO MOVIL DIPSA SA CV	\$109,488.00	\$109,488.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200-2000-07-999-040-000	TELEFONOS DE MEXICO SA CV	117,648.00	117,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-050-000	MAYA VIAJES, S.A SW C.V.02	83,517.81	83,517.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-065-000	ROBERTO JACINTO ROBLES RAMIREZ	38,485.00	38,485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-073-000	ANDRES ISAIAS MARTINEZ COUTINO	3,480.00	3,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-074-000	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALC.	5,488.00	5,488.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-089-000	OFIX, S.A DE C.V.	111,074.14	111,074.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-07-999-098-000	AUTOMOVILES AVENIDA, S.A. DE C.V.	28,627.33	28,627.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-103-000	COSME VAZQUEZ PALOMEQUE	34,800.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-104-000	SUMINISTROS TUXTLA, S.A. DE C.V.	62,842.70	62,842.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-107-000	PROMOTORA MERCANTIL DE CHIAPAS, S.A. DE C	94,126.01	94,126.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-108-000	ELIZABETH CRUZ MEZA	1,740.00	1,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-109-000	FLOR DE MARIA ALIAS VELAZQUEZ	2,331.60	2,331.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-116-000	EXI CHIAPAS, S.A DE C.V.	1,566.00	1,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-122-000	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	145,413.00	145,413.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-125-000	EDITORIA CHIAPAS, S.A	47,202.40	47,202.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-211-000	AURORA VERONICA SANCHEZ VILLALOBOS	10,440.00	10,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-214-000	DENI ESKALI GARCIA JIMENEZ	15,213.40	15,213.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-218-000	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	12,169.89	12,169.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-219-000	GABRIEL ALEJANDRO OCHOA REYES	17,034.64	17,034.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-225-000	PROMOTORA FARRERA DE TURISMO, S.A DE C.V.	28,052.03	28,052.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-242-000	EL DIARIO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	72,680.00	72,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-245-000	COLOMBA GARCIA ISASI	152,863.36	152,863.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-248-000	EVA MARGARITA ARCHILA ARAUJO	778.00	778.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-250-000	FREDY CAMACHO VAZQUEZ	11,006.80	11,006.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-254-000	EDITORIAL CUARTO PODER, S.A. DE C.V.	8,419.00	8,419.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-267-000	EDITORIA LA VOZ DEL SURESTE, S.A DE C.V.	3,480.00	3,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-274-000	TIENDAS SORIANA, S.A DE C.V.	136,686.00	136,686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-287-000	PROMOTORA TURISTICA INTRA TUXTLA GUTIERREZ, S.A. DE	10,432.87	10,432.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-296-000	AGUA ELECTRON, S.A. DE C.V.	5,250.00	5,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-302-000	PC BYTE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	7,463.83	7,463.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-303-000	DESPACHO CARDENAS DE LEON, S.C.	99,760.00	99,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-304-000	EDITORIAL VOZ E IMAGEN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	6,960.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-321-000	EL TULE DE TUXTLA, S.A DE C.V.	1,750.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-336-000	DANIEL ZAVALA PERIANZA	8,874.00	8,874.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-338-000	BERTHA GUADALUPE DIESTEL ALFARO	671.92	671.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-341-000	MARIA ANTONIETE MARLENE DOMINGUEZ LOPEZ	10,440.00	10,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-344-000	AMALIA IRENE CORZO RUIZ	5,850.00	5,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-346-000	OPERADORA DE COMBUSTIBLES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	13,252.70	13,252.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-355-000	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	73,058.70	73,058.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-363-000	ADELA COUTIÑO VARGAS	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-369-000	GUIZAR GARCIA COMPANIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	3,084.00	3,084.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-372-000	LUDENDOR YOC LOPEZ	4,524.00	4,524.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-378-000	RUSOFT, S.A DE C.V.	6,697.78	6,697.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-381-000	BAMBU TRAVEL & TOURS S.A. DE C.V.	132,393.26	132,393.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-384-000	REFACCIONES Y SERVICIO TRUVERA, S.A. DE C.V.	63,354.56	63,354.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-394-000	AGUSTIN CASTILLEJOS GORDILLO	2,830.40	2,830.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-401-000	ADRIANA DEL CARMEN COUTIÑO ZENTENO	62,176.00	62,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-406-000	MARIO ALBERTO SANCHEZ RUIZ	2,668.00	2,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-07-999-408-000	NICOLAZA MARROQUIN ESPINOSA	638.00	638.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-409-000	FOTOCONTINO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	11,148.00	11,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-410-000	ARACELI GOMEZ	2,520.00	2,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-411-000	ROBERTO CARALAMPIO CORDOVA DOMINGUEZ	8,370.30	8,370.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-412-000	TECNOLOGIA Y NATURALEZA, S.A DE C.V.	2,041.60	2,041.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-413-000	QBSOLUCIONES, S.A DE C.V.	31,900.00	31,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-414-000	MPX DISEÑO E IMPRESION S.A DE C.V.	9,205.25	9,205.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-415-000	BERTHA HERNANDEZ CHACON	19,140.00	19,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-416-000	OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES	30,776.00	30,776.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-417-000	CONCEPTOS VISUALES, S.A. DE C.V.	1,160.00	1,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-418-000	MARIA CONCEPCION CRUZ GARCIA	5,800.00	5,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-419-000	KARLA DEL CARMEN SANCHEZ ALVARADO	29,904.80	29,904.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-420-000	LUIS AGUAYO SANCHEZ	2,320.00	2,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-421-000	AUTOMOTRIZ FARRERA S.A DE C.V.	110,830.70	110,830.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-422-000	NORA ELIZABETH ESPINOSA CLEMENTE	8,120.00	8,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-423-000	ROBERTO DE LA CRUZ PINEDA	3,350.00	3,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-424-000	CARLOS MARIO TOLEDO GALDAMEZ	580.00	580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-425-000	MANUEL ERNESTO MORALES HERNANDEZ	1,816.00	1,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-426-000	IRVING RENE VEGA ESTRIBI	34,800.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-427-000	MARIA CANDELARIA TORRES VILLALOBOS	800.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-428-000	BENJAMIN VALENCIA OVALLE	5,569.16	5,569.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-429-000	ELIAS HERNANDEZ MEDINA	4,725.00	4,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-430-000	GRUPO COMERCIAL Y TURISTICO MUÑOZ LUNA S.A DE C.V.	5,695.60	5,695.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-431-000	INSTITUTO DE ESPECIALIZACION PARA LA COMPETITIVIDA	5,800.00	5,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-432-000	JOSE AMILCAR HERNANDEZ GUILLEN	464.00	464.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-433-000	EL SIETE DE CHIAPAS, S.A DE C.V.	1,160.00	1,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-440-000	ORGANIZACION EDITORIAL GRAJALES S.A DE C.V.	3,480.00	3,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-441-000	MARIA DOLORES ERIKA CHAVEZ OCHOA	394,400.00	394,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-442-000	JESUS LEOPOLDO MORALES VAZQUEZ	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-610-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	25,926.00	25,926.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-610-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	20,764.00	20,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-611-002	IMPULSORES DE NEGOCIOS GANAR GANAR, S.A DE C.V.	245,459.71	245,459.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-611-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	10,266.00	10,266.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-611-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	41,528.00	41,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-612-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	19,140.00	19,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-612-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	20,764.00	20,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-613-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	27,666.00	27,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-613-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	41,528.00	41,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-614-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	27,666.00	27,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-614-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	41,528.00	41,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-615-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	19,140.00	19,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-615-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	20,764.00	20,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-07-999-616-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	27,666.00	27,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-617-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	27,666.00	27,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-617-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	41,528.00	41,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-660-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-660-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-661-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-661-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-662-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-662-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-663-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-663-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-664-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-664-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-665-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-665-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-666-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-666-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-667-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-667-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-668-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-668-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-669-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-669-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-670-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-670-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-671-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-671-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-672-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-672-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-673-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-673-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-674-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-674-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-675-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-675-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	20,764.00	20,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-676-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-676-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-677-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-677-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-678-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-678-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	20,764.00	20,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-679-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,982.00	21,982.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-07-999-679-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	20,764.00	20,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-680-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-680-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-681-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-681-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-682-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-682-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-683-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-683-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-684-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-684-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-685-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-685-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-686-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-686-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	20,764.00	20,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-687-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-687-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-688-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-688-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-689-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-689-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-690-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-690-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-691-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-691-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-692-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-692-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-693-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	38,802.00	38,802.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-693-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	10,382.00	10,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-694-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-694-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	31,146.00	31,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-695-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-695-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	20,764.00	20,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-696-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-696-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	31,146.00	31,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-697-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	21,402.00	21,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-697-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	20,764.00	20,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-698-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-698-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	31,146.00	31,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-699-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	2,842.00	2,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-699-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	31,146.00	31,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-07-999-700-003	NANCY MARGARITA MEDINA NAVA	24,244.00	24,244.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)	
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS		
		A	B				F	G		
200-2000-07-999-700-004	LUDENDOR YOC LOPEZ	41,528.00	41,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-07-999-700-005	GLOBAL TRADE MEXICANA S.A. DE C.V.	150,000.07	150,000.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL CHIAPAS		\$4,523,679.32	\$4,523,679.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
CHIHUAHUA										
200-2000-08-999-600-004	PAPELERIA KIF DE MEXICO	\$4,698.00	\$4,698.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
200-2000-08-999-600-063	MATHASA, S.A.	8,297.00	8,297.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-105	COPI XERVICIO SA DE CV	17,420.18	21,596.18	4,176.00	0.00	4,176.00	0.00	0.00	4,176.00	
200-2000-08-999-600-106	FERNANDO JAUREZ LONGORIA	7,453.00	15,283.00	7,830.00	0.00	7,830.00	0.00	0.00	7,830.00	
200-2000-08-999-600-163	HOTELES REAL DE CHIHUAHUA	7,056.00	7,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-164	MAURICIO ALEJANDRO TRUJILLO DIHARCE	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-227	RECARGA EXPRESS	2,238.00	8,774.93	6,536.93	0.00	6,536.93	0.00	0.00	6,536.93	
200-2000-08-999-600-244	EURO VEHICULOS	1,020,803.82	1,425,626.82	404,823.00	0.00	404,823.00	0.00	0.00	404,823.00	
200-2000-08-999-600-267	DESARROLLO INDUSTRIAL DEL NOROESTE	52,200.00	69,600.00	17,400.00	0.00	17,400.00	0.00	0.00	17,400.00	
200-2000-08-999-600-277	IMPULSORA PROMOTORA DEL NORTE	127,487.55	127,487.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-286	OSCAR JOSUE LUJAN	24,035.20	24,035.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-300	JESUS A. CHAVIRA ARAGON	23,700.00	23,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-305	SISTEMAS SOLUCIONES Y DESARROLLOS	522.00	522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-320	ABNHER UIREL PLASCENCIA GONZÁLEZ	0.00	2,784.00	2,784.00	0.00	2,784.00	0.00	0.00	2,784.00	
200-2000-08-999-600-344	SERVICIOS Y AEROPARTES DE TRANSPORTES SA CV	67,860.00	67,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-351	CLEMENTE GRIJALVA CERECERES	309,190.67	309,190.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-369	ADBOS S IMPRESORES S RL MI	36,727.34	36,727.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-413	COMERCIALIZADORA IMATION SA CV	64,210.69	64,210.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-421	Armando Valenzuela Beltran	9,534.00	9,534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-422	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	0.00	7,939.00	7,939.00	0.00	7,939.00	0.00	0.00	7,939.00	
200-2000-08-999-600-423	BETZABE GUTIERREZ SAENZ	4,672.48	4,672.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-424	GRUPO CHIHUAHUA COMPUTACION SA CV	9,811.28	9,811.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-425	JESUS ANTONIO CHAVIRA ARAGON	125,926.13	172,909.33	46,983.20	0.00	46,983.20	0.00	0.00	46,983.20	
200-2000-08-999-600-426	JUAN GUERRA GOMEZ	24,677.15	31,677.15	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	
200-2000-08-999-600-427	CENTAURO AUTOMOTRIZ SA DE CV	10,600.90	10,600.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-428	JOSE FERNANDO TRILLO ANTILLON	12,577.00	18,677.00	6,100.00	0.00	6,100.00	0.00	0.00	6,100.00	
200-2000-08-999-600-429	SURTT COMERCIAL SA CV	11,024.00	53,498.40	42,474.40	0.00	42,474.40	0.00	0.00	42,474.40	
200-2000-08-999-600-430	GLORIA IVETH PORRAS LOYA	13,920.00	13,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-431	IMPRESION GRÁFICA DIGITAL SA CV	47,415.00	47,415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-08-999-600-432	OFFICE TIENDA DIGITAL SA CV	3,899.63	13,992.79	10,093.16	0.00	10,093.16	0.00	0.00	10,093.16	
200-2000-08-999-600-433	PABLO ALBERTO COSSNO VILLAGRAN	0.00	3,911.52	3,911.52	0.00	3,911.52	0.00	0.00	3,911.52	
200-2000-08-999-600-434	OSWALDO PATRICIO MARQUEZ	0.00	6,380.00	6,380.00	0.00	6,380.00	0.00	0.00	6,380.00	
200-2000-08-999-600-435	JORGE ISAAC MATA ERIVES	4,628.40	6,948.40	2,320.00	0.00	2,320.00	0.00	0.00	2,320.00	
200-2000-08-999-600-436	RAUL BORUNDA RIOS	0.00	13,421.20	13,421.20	0.00	13,421.20	0.00	0.00	13,421.20	
200-2000-08-999-600-437	NOTARIOS ASOCIADOS 5 Y 17 DEL DF SC	0.00	4,060.00	4,060.00	0.00	4,060.00	0.00	0.00	4,060.00	
200-2000-08-999-601-006	PUBLICACIONES PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	359,640.00	388,872.00	29,232.00	0.00	29,232.00	0.00	0.00	29,232.00	
200-2000-08-999-601-007	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA	357,388.65	738,112.21	380,723.56	0.00	380,723.56	0.00	0.00	380,723.56	

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-08-999-601-011	PY EEE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V	17,400.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-014	OMEGA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	375,291.00	515,905.80	140,614.80	0.00	140,614.80	0.00	0.00	140,614.80
200-2000-08-999-601-016	CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA	8,404.78	8,404.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-017	MONICA AGUIRRE GALLARDO	30,798.00	30,798.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-018	HECTOR PEINADO VÁZQUEZ	5,800.00	5,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-019	RICARDO JUAREZ TAPIA	19,720.00	19,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-020	DISTRIBUIDORA ESQUER SA CV	17,480.00	17,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-021	IMPRESOS Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD SA CV	321,800.00	441,960.00	120,160.00	0.00	120,160.00	0.00	0.00	120,160.00
200-2000-08-999-601-022	KARLA LORENSA JURADO RAMIREZ	11,600.00	34,800.00	23,200.00	0.00	23,200.00	0.00	0.00	23,200.00
200-2000-08-999-601-023	EDITORIA DE LA FRONTERA DEL NORTE S RL CV	25,974.00	43,623.00	17,649.00	0.00	17,649.00	0.00	0.00	17,649.00
200-2000-08-999-601-024	PUBLICACIONES EL PESO S RL CV	32,625.00	32,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-025	ROSALIO GAMBOA TELLEZ	58,000.00	58,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-026	VERONICA AURORA ENRIQUEZ HERNANDEZ	4,060.00	4,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-027	HUMBERTO GUTIERREZ TREVIZO	8,630.00	8,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-028	IMELDA BECERRA FLORES	22,114.24	22,114.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-029	CARMEN GRACIELA CAMPOS SANTIESTEBAN	30,769.00	30,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-030	DAVID NACIF SOLIS	103,872.20	103,872.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-031	JESUS ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	69,310.00	69,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-032	PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR SA CV	255,548.00	296,565.60	41,017.60	0.00	41,017.60	0.00	0.00	41,017.60
200-2000-08-999-601-033	ROGER SISTEMAS EXTERIORES S RL CV	50,228.00	50,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-034	EDICIONES DEL NORTE SA CV	0.00	100,920.00	100,920.00	0.00	100,920.00	0.00	0.00	100,920.00
200-2000-08-999-601-035	SAFLOSA INDUSTRIAL REAL SA CV	46,386.08	46,386.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-036	MULTIMAIL CHIHUAHUA SA CV	17,400.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-037	SERVICIOS Y AEROPARTES DE TRANSPORTES SA CV	381,060.00	381,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-038	GUILLERMO AMERICO HERRERA CORONA	6,032.00	6,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-039	ROSA ISELA OCHOA LUNA	0.00	8,700.00	8,700.00	0.00	8,700.00	0.00	0.00	8,700.00
200-2000-08-999-601-040	NAFERSA SA CV	0.00	518,128.96	518,128.96	0.00	518,128.96	0.00	0.00	518,128.96
200-2000-08-999-601-041	ALEJANDRO MANINNG YEPIZ	0.00	7,110.00	7,110.00	0.00	7,110.00	0.00	0.00	7,110.00
200-2000-08-999-601-042	JUAN CARLOS GONZALEZ RAMOS	0.00	4,999.80	4,999.80	0.00	4,999.80	0.00	0.00	4,999.80
200-2000-08-999-601-043	ANA ELIZABETH FREGOSO CASTRO	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
200-2000-08-999-601-044	MARIA ERNESTINA MARQUEZ MALDONADO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
200-2000-08-999-601-045	LUIS ANGEL PARRA RODRIGUEZ	0.00	31,500.00	31,500.00	0.00	31,500.00	0.00	0.00	31,500.00
200-2000-08-999-601-046	MARIA DEL ROSARIO PARRA RASCON	0.00	9,765.85	9,765.85	0.00	9,765.85	0.00	0.00	9,765.85
200-2000-08-999-601-047	GERARDO ALONSO PAREDES ARROYO	0.00	145,364.58	145,364.58	0.00	145,364.58	0.00	0.00	145,364.58
200-2000-08-999-601-048	ERNESTO RUBEN GIL HERMOSILLO	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
200-2000-08-999-601-049	SERVICIOS Y PRODUCTOS PROCESADOS DEL PASEO SA CV	0.00	21,000.00	21,000.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00	21,000.00
200-2000-08-999-601-050	TOMA ALBERTO RODRIGUEZ PORTILLO	46,400.00	59,160.00	12,760.00	0.00	12,760.00	0.00	0.00	12,760.00
200-2000-08-999-601-051	COMUNICADORES GRAFICOS CREATIVOS SA CV	0.00	218,448.00	218,448.00	0.00	218,448.00	0.00	0.00	218,448.00
200-2000-08-999-601-052	AECISA	81,200.00	81,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-053	MARIA SOLEDAD ZESATI DEL VILLAR	0.00	13,050.00	13,050.00	0.00	13,050.00	0.00	0.00	13,050.00
200-2000-08-999-601-054	BERTHA ALICIA SANTILLANES MARQUEZ	71,920.00	71,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-055	OMNIA COMUNICACIONES S RL CV	0.00	23,200.00	23,200.00	0.00	23,200.00	0.00	0.00	23,200.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				F	G	
		A	B						
200-2000-08-999-601-056	JESUS GERADO TORRES MENDOZA	754,000.00	754,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-057	ADOLFO ESCOBAR MUÑOZ	11,324.50	11,324.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-058	ELIANNE MARCELL MARTINEZ GONZALEZ	0.00	88,508.00	88,508.00	0.00	88,508.00	0.00	0.00	88,508.00
200-2000-08-999-601-059	ALEJANDRA ARCELIA HEREDIA JAIME	2,489.82	2,489.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-060	MARIA DEL SOCORRO XOCHITL TORRES	118,304.83	118,304.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-601-061	DANIEL PRIETO LOPEZ	0.00	1,087.50	1,087.50	0.00	1,087.50	0.00	0.00	1,087.50
200-2000-08-999-601-062	IMPULSORA PROMOTORA DEL NORTE SA CV	0.00	11,688.36	11,688.36	0.00	11,688.36	0.00	0.00	11,688.36
200-2000-08-999-610-003	ALEJANDRA ARCELIA HEREDIA JAIME	1,554.41	1,554.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-612-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-612-003	ROGER SISTEMAS EXTERIORES S RL CV	0.00	6,105.00	6,105.00	0.00	6,105.00	0.00	0.00	6,105.00
200-2000-08-999-613-002	ROGER SISTEMAS EXTERIORES S RL CV	0.00	36,630.00	36,630.00	0.00	36,630.00	0.00	0.00	36,630.00
200-2000-08-999-613-003	INTEGRA TU PUBLICIDAD SC	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-614-003	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-616-004	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-620-003	JESUS ALFONSO CABALLERO PARRA	41,760.00	41,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-620-004	PUBLICACIONES EL PESO S RL CV	0.00	1,753.92	1,753.92	0.00	1,753.92	0.00	0.00	1,753.92
200-2000-08-999-621-001	MARIA AUXILIO DE SANTIAGO OLVERA	48,568.04	48,568.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-621-002	ELIANNE MARCELL MARTINEZ GONZALEZ	27,039.52	27,039.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-622-002	SANDRA LUZ PEREZ MARTINEZ	6,960.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-622-003	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA	10,627.51	10,627.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-622-004	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-622-005	PATRICIO MONTANEZ LOZANO	31,843.96	31,843.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-623-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-625-002	PUBLICACIONES EL PESO S RL MI	0.00	1,753.92	1,753.92	0.00	1,753.92	0.00	0.00	1,753.92
200-2000-08-999-626-002	PUBLICACIONES EL PESO S RL MI	0.00	1,753.92	1,753.92	0.00	1,753.92	0.00	0.00	1,753.92
200-2000-08-999-627-003	PUBLICACIONES EL PESO S RL MI	0.00	12,715.92	12,715.92	0.00	12,715.92	0.00	0.00	12,715.92
200-2000-08-999-628-002	PUBLICACIONES EL PESO S RL MI	0.00	12,715.92	12,715.92	0.00	12,715.92	0.00	0.00	12,715.92
200-2000-08-999-629-001	MERBOCA SA CV	14,500.00	14,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-629-002	ADOLFO ESCOBAR MUÑOZ	1,152.07	1,152.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-629-003	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA	3,945.97	3,945.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-629-004	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-629-005	ELIANNE MARCELL MARTINEZ GONZALEZ	0.00	19,720.00	19,720.00	0.00	19,720.00	0.00	0.00	19,720.00
200-2000-08-999-629-006	INTEGRA TU PUBLICIDAD SC	0.00	51,935.52	51,935.52	0.00	51,935.52	0.00	0.00	51,935.52
200-2000-08-999-629-007	DANIEL PRIETO LOPEZ	0.00	1,204.08	1,204.08	0.00	1,204.08	0.00	0.00	1,204.08
200-2000-08-999-630-001	IMPRESION GRAFICA DIGITAL SA CV	19,312.84	19,312.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-631-001	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA	44,278.13	44,278.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-631-002	PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR SA CV	17,075.20	17,075.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-631-003	ELIANNE MARCELL MARTINEZ GONZALEZ	46,400.00	46,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-631-004	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-660-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-661-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-663-001	OSCAR JOSUE LUJAN	3,480.00	3,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-08-999-663-002	ELIANNE MARCELL MARTINEZ GONZÁLEZ	11,400.48	11,400.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-664-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-665-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-666-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-667-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-668-002	OSCAR JOSUE LUJAN	3,480.00	3,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-668-003	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-668-004	INTEGRA TU PUBLICIDAD SC	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-671-001	OSCAR JOSUE LUJAN	20,520.40	20,520.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-672-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-675-002	ELIANNE MARCELL MARTINEZ GONZALEZ	34,800.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-676-001	OSCAR JOSUE LUJAN	4,039.12	4,039.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-002	PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR SA CV	27,260.00	27,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-003	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA	112,589.27	133,577.15	20,987.88	0.00	20,987.88	0.00	0.00	20,987.88
200-2000-08-999-677-007	IMAGEN DIGITAL PRODUCCIONES	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-013	EXTERIOR SA CV	30,160.00	30,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-014	ROGER SISTEMAS EXTERIORES S RL CV	34,800.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-015	FERNANDO GRIJALVA TORRES	13,300.00	13,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-016	COMERCIALIZADORA SANO SA CV	37,700.00	37,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-017	PUBLICACIONES EL PESO S RL CV	3,288.60	3,288.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-018	OMEGA COMUNICACIONES SA CV	0.00	21,445.20	21,445.20	0.00	21,445.20	0.00	0.00	21,445.20
200-2000-08-999-677-019	PUBLICACIONES PASO DEL NORTE SA CV	23,310.00	23,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-020	MAURICIO ALEJANDRO TRUJILLO DIHARCE	81,200.00	81,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-021	EKOLE ANUNCIOS SA CV	30,160.00	30,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-022	COMUNICADORES GRAFICOS CREATIVOS SA CV	14,430.00	14,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-023	COMUNICACION VISUAL CREATIVA SA CV	60,900.00	60,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-677-024	GTS SINGS S RL MI	119,190.00	119,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-679-002	ADOLFO ESCOBAR MUÑOZ	57,108.35	57,108.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-679-003	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA	5,574.61	5,574.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-679-004	ELIANNE MARCELL MAATINEZ GLEZ	25,520.00	53,940.00	28,420.00	0.00	28,420.00	0.00	0.00	28,420.00
200-2000-08-999-679-005	ABASTECEDOR ADE FIERRO Y ACERO	8,174.00	8,174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-679-006	INTEGRA TU PUBLICIDAD SC	0.00	134,701.29	134,701.29	0.00	134,701.29	0.00	0.00	134,701.29
200-2000-08-999-679-007	DANIEL PRIETO LOPEZ	0.00	15,486.82	15,486.82	0.00	15,486.82	0.00	0.00	15,486.82
200-2000-08-999-680-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-681-001	OSCAR JOSUE LUJAN	4,013.60	4,013.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-681-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-684-001	OSCAR JOSUE LUJAN	6,600.40	6,600.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-685-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-686-001	OSCAR JOSUE LUJAN	9,512.00	9,512.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-686-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-688-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-08-999-689-001	ELIANNE MARCELL MARTINEZ GLEZ	0.00	3,712.00	3,712.00	0.00	3,712.00	0.00	0.00	3,712.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)				
		CARGOS	ABONOS				C=(B-A)	D		E=(C-D)	F	G	H=(E-F+G)
		A	B				C=(B-A)	D		E=(C-D)	F	G	H=(E-F+G)
200-2000-08-999-690-002	MONICA AGUIRRE GALLARDO	5,046.00	5,046.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-690-003	PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR SA CV	40,020.00	40,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-690-004	MANUEL MORA MOLINA	0.00	33,895.20	33,895.20	0.00	33,895.20	0.00	0.00	33,895.20				
200-2000-08-999-691-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-693-001	OSCAR JOSUE LUJAN	13,224.00	13,224.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-694-002	MONICA AGUIRRE GALLARDO	3,364.00	3,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-694-003	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-695-003	EDITORA DE LA FRONTERA DEL NORTE S RL CV	0.00	6,993.00	6,993.00	0.00	6,993.00	0.00	0.00	6,993.00				
200-2000-08-999-695-004	OMEGA COMUNICACIONES SA CV	0.00	28,615.80	28,615.80	0.00	28,615.80	0.00	0.00	28,615.80				
200-2000-08-999-695-005	GRUPO SER EMPRESARIO SA CV	488,955.00	488,955.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-697-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-698-001	OSCAR JOSUE LUJAN	8,027.20	8,027.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-698-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-700-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-701-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-702-001	OSCAR JOSUE LUJAN	8,700.00	8,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-702-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-703-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-705-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-706-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-707-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-708-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-709-001	ELIANNE MARCELL MARTINEZ GLEZ	0.00	15,080.00	15,080.00	0.00	15,080.00	0.00	0.00	15,080.00				
200-2000-08-999-709-002	ALEJANDRA ARCELIA HEREDIA JAIME	28,241.59	28,241.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-709-003	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-710-001	OSCAR JOSUE LUJAN	5,440.40	5,440.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-710-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-711-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-712-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-714-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-716-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-718-001	OSCAR JOSUE LUJAN	4,640.00	4,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-718-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-719-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-722-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-723-001	OSCAR JOSUE LUJAN	20,787.20	20,787.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-723-002	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-724-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
200-2000-08-999-725-001	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
TOTAL CHIHUAHUA		\$7,924,529.39	\$10,983,215.20	\$3,058,685.81	\$0.00	\$3,058,685.81	\$0.00	\$0.00	\$3,058,685.81				
DISTRITO FEDERAL													

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-09-999-032-000	PROFESIONALES DE LIMPIEZA S.A. DE C.V.	\$25,469.20	\$25,469.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200-2000-09-999-034-000	ROSALIA CERNA MARTINEZ	4,335.00	4,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-095-000	AXTEL, S.A. DE C.V.	0.00	4,124.00	4,124.00	0.00	4,124.00	0.00	0.00	4,124.00
200-2000-09-999-130-000	VALERO VIAJES INTERNACIONALES	0.00	72.73	72.73	0.00	72.73	0.00	0.00	72.73
200-2000-09-999-154-000	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ ESCAMILLA	57,835.64	57,836.44	0.80	0.00	0.80	0.00	0.00	0.80
200-2000-09-999-155-000	MELITON SILVESTRE RAMIREZ	3,583.03	3,583.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-156-000	GASTRONOMICA QUEBRACHO, S.A. DE C.V.	15,440.53	15,440.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-157-000	JOSÉ LUIS RIOS DÍAZ	17,697.03	17,697.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-158-000	NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. de R.L. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-159-000	PUBLICIDAD Y OPCIONES PROMOCIONALES DE MÉXICO, S.	65,574.80	75,808.03	10,233.23	0.00	10,233.23	0.00	0.00	10,233.23
200-2000-09-999-160-000	SANDRA OLIVIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	11,587.24	11,587.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-161-000	DESING ADVERTING & MORE, S.A. DE C.V.	20,300.00	20,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-247-000	LUSALEN SA DE CV	9,161.96	9,161.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-248-000	CITLALI RIVAS MONTES	4,292.00	4,292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-249-000	MARIA DE LOURDES MAGUEYAL LARA	8,468.00	8,468.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-250-000	DSIGN WORKSHOP SC	8,700.00	8,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-251-000	STAMPALO SA DE CV	2,004.48	2,004.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-252-000	JOSE LUIS RIOS DIAZ	6,892.72	6,892.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-253-000	MAGDALENO SERRANO MOSCO	38,015.52	38,015.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-254-000	MIGUEL VILLARRUEL CORTES	1,740.00	1,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-256-000	LUNCHES NUTRITIVOS, S.A. DE C.V.	72,500.00	72,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-09-999-023-000	CIRCE DISTRIBUIDORA, S.A. C.V.	81,452.24	81,452.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DISTRITO FEDERAL		\$455,049.39	\$469,480.15	\$14,430.76	\$0.00	\$14,430.76	\$0.00	\$0.00	\$14,430.76
DURANGO									
200-2000-10-999-123-000	MITSU AUTOMOTRIZ DURANGO	\$1,414.52	\$1,414.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200-2000-10-999-218-000	HOTEL POSADA DEL RIO, S.A. DE C.V.	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-10-999-219-000	MEMOCIONES, S.A. DE C.V.	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-10-999-220-000	GRUPO COMERCIAL LA COLMENA, S.A. DE C.V.	3,427.80	3,427.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DURANGO		\$44,842.32	\$44,842.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GUERRERO									
200-2000-12-999-001-000	TELEFONOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$0.00	\$17,205.00	\$17,205.00	\$0.00	\$17,205.00	\$0.00	\$0.00	\$17,205.00
200-2000-12-999-021-000	IVAN CHESSAL XOLOCOLTZIN	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-12-999-023-000	MEDIOS DEL SUR, S.A. DE C.V.	16,725.00	16,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-12-999-072-000	ESTHER CRUZ GOMEZ	0.00	23,795.37	23,795.37	0.00	23,795.37	0.00	0.00	23,795.37
200-2000-12-999-080-000	MARTHA YADIRA MARTINEZ	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-12-999-081-000	CRISPIN MARTINEZ REYES	5,657.78	5,657.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-12-999-082-000	PLANTINO ZEFERINO GONZALEZ	1,508.00	1,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-12-999-083-000	DIOCELINA TRINIDAD ANDRACA	51,979.60	51,979.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-12-999-084-000	ALFREDO LEZAMA PIZANA	0.00	60,900.00	60,900.00	0.00	60,900.00	0.00	0.00	60,900.00
200-2000-12-999-085-000	GILBERTO SANCHEZ MARTINEZ	0.00	84,680.00	84,680.00	0.00	84,680.00	0.00	0.00	84,680.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
TOTAL GUERRERO		\$121,370.38	\$307,950.75	\$186,580.37	\$0.00	\$186,580.37	\$0.00	\$0.00	\$186,580.37
HIDALGO									
200-2000-13-999-010-002	VICENTE MUÑOZ CRUZ	\$2,059.00	\$2,059.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200-2000-13-999-010-034	MAYRA MANZANO DEL VILLAR	2,920.17	2,920.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-010-043	MARIA GUADALUPE GONZALEZ VARGAS	5,840.60	5,840.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-010-044	CAMINO REAL PACHUCA SA DE CV	67,076.97	67,076.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-010-045	GRUPO INKERNEL SA DE CV	450,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-010-046	OBDULIO VÉRGARA GARCÍA	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-010-047	ANGEL REYES VAZQUEZ	149,609.60	149,609.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-010-049	MARIA DEL CARMEN QUINTERO BAUTISTA	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-010-050	NAHIM ALBERTO KURI TERAN	178,408.00	178,408.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-020-001	TOMASA LILIA JUAREZ ROJAS	4,640.00	4,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-020-002	NUEVA WALMART DE MWXICO S DE RL DE CV	57,762.29	57,762.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-020-007	AUTOBUSES TURISTICOS TEMASCAL SA+	28,100.00	28,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-030-002	EDITORIAL ZEQRAM SA CV	5,062.72	5,062.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-030-003	CIA PERIODISTICA DE PACHUCA SA CV	25,502.00	25,502.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-030-039	DE POO JIMENEZ CASTRO JOSE MAURICIO	42,599.26	42,599.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-030-040	MILENIO DIARIO SA. DE C.V	2,610.00	2,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-030-041	GERARDO JIMENEZ ANGELES	11,901.80	11,901.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-030-042	LA VOZ DEL AIRE SA DE CV	6,960.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-050-008	MIRIAM DOLORES VERA RODRIGUEZ	10,693.00	10,693.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-050-033	TURISVAN PACHUCA SA CV	10,500.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-050-044	TURISTICOS GUERRERO SA DE CV	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-002	RADIOMOVIL DIPS SA CV	204,891.92	204,891.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-003	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA CV	23,690.94	23,690.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-006	TELEFONOS DE MEXICO SA CV	178,784.01	178,784.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-007	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	32,560.00	32,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-011	SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA	6,527.32	6,527.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-012	TRIPPED TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.	10,580.40	10,580.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-013	EDUARDO HERNANDEZ MENESES	6,032.00	6,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-014	MARISOL ALBUQUERQUE GUERRERO	9,870.00	9,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-015	EFFECTIVALE SA CV	51,740.00	51,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-027	LYZANDRO FRANCISCO HERRERA HERNANDEZ	11,620.20	11,620.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-028	GREGORIO ANAYA GONZALEZ	71,060.00	71,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-030	LUIS ANGEL CHAVEZ SANCHEZ	16,576.40	16,576.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-067	LUIS ALBERTO GUASCO ALONSO	31,250.00	31,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-075	FRANCISCO HERNANDEZ BENITEZ	5,400.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-076	QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS SAB DE CV	72,185.11	72,185.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-060-078	ESTACION DE SERVICIO GESA SA DE CV	110,000.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-600-015	MARTIN LEYVA SANCHEZ	5,690.40	5,690.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-13-999-600-024	GLORIA BRAVO ALVAREZ	18,462.56	18,462.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
TOTAL HIDALGO		\$1,992,166.67	\$1,992,166.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JALISCO									
200-2000-14-999-009-000	RADIOMOVIL DIPSА SA DE CV	\$0.00	\$33,787.00	\$33,787.00	\$0.00	\$33,787.00	\$0.00	\$0.00	\$33,787.00
200-2000-14-999-010-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	0.00	19,807.04	19,807.04	0.00	19,807.04	0.00	0.00	19,807.04
200-2000-14-999-068-000	AXTEL SA DE CV	0.00	33,787.00	33,787.00	0.00	33,787.00	0.00	0.00	33,787.00
200-2000-14-999-109-000	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00	28,053.74	28,053.74	0.00	28,053.74	0.00	0.00	28,053.74
200-2000-14-999-160-000	EMBOTELLADORA ZAPOPAN S.A. DE C.V.	0.00	5,069.98	5,069.98	0.00	5,069.98	0.00	0.00	5,069.98
200-2000-14-999-161-000	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIONES Y S.A.	0.00	550.00	550.00	0.00	550.00	0.00	0.00	550.00
200-2000-14-999-163-000	TANERS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	0.00	11,646.40	11,646.40	0.00	11,646.40	0.00	0.00	11,646.40
200-2000-14-999-167-000	NIÑOS HEROES ESTACION DE SERVICIO S.A. DE C.V.	0.00	11,439.07	11,439.07	0.00	11,439.07	0.00	0.00	11,439.07
200-2000-14-999-187-000	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A DE C.V.	0.00	15,462.60	15,462.60	0.00	15,462.60	0.00	0.00	15,462.60
200-2000-14-999-287-000	AUTOMOTORES AMERICAS S.A DE C.V.	0.00	4,413.58	4,413.58	0.00	4,413.58	0.00	0.00	4,413.58
200-2000-14-999-296-000	PELAYO CAMACHO GUILLERMO	0.00	1,044.00	1,044.00	0.00	1,044.00	0.00	0.00	1,044.00
200-2000-14-999-327-000	MICHEL ONTIVEROS PABLO IGNACIO	677.30	677.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-14-999-385-000	HERRERA BARRERA SERGIO RAFAEL	26,550.75	26,550.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-14-999-387-000	I+D MEXICO S.A. DE C.V.	0.00	8,884.72	8,884.72	0.00	8,884.72	0.00	0.00	8,884.72
200-2000-14-999-388-000	JSP PRODUCCIONES SA DE CV	0.00	3,480.00	3,480.00	0.00	3,480.00	0.00	0.00	3,480.00
200-2000-14-999-389-000	EDITORIAL TRIBUNA LIBRE S.C.	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
200-2000-14-999-390-000	REFACCIONES AUTOMATIZACION Y ASISTENCIA SA DE CV	0.00	11,084.95	11,084.95	0.00	11,084.95	0.00	0.00	11,084.95
200-2000-14-999-391-000	GPO, AUTOMOTRIZ GSG, SA DE CV	0.00	4,274.60	4,274.60	0.00	4,274.60	0.00	0.00	4,274.60
200-2000-14-999-392-000	INSTITUTO HUMANIMO INVESTIGACION Y DESARROLLO A.C.	0.00	72,000.00	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00
200-2000-14-999-395-000	EDICIONES DEL NORTE SA DE CV	0.00	555.41	555.41	0.00	555.41	0.00	0.00	555.41
TOTAL JALISCO		\$27,228.05	\$302,568.14	\$275,340.09	\$0.00	\$275,340.09	\$0.00	\$0.00	\$275,340.09
MICHOACÁN									
200-2000-16-999-010-002	RADIO MOVIL DIPSА, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$38,397.00	\$38,397.00	\$0.00	\$38,397.00	\$0.00	\$0.00	\$38,397.00
200-2000-16-999-010-038	ESTRADA ASESORES DE NEGOCIOS Y AUDITORES, S.C.	0.00	34,800.00	34,800.00	0.00	34,800.00	0.00	0.00	34,800.00
200-2000-16-999-010-039	TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.	0.00	1,089.33	1,089.33	0.00	1,089.33	0.00	0.00	1,089.33
200-2000-16-999-010-040	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00	5,661.21	5,661.21	0.00	5,661.21	0.00	0.00	5,661.21
TOTAL MICHOACÁN		\$0.00	\$79,947.54	\$79,947.54	\$0.00	\$79,947.54	\$0.00	\$0.00	\$79,947.54
NUEVO LEÓN									
200-2000-19-999-039-000	NATALIA CANTÚ GUZMÁN	\$147,204.00	\$147,204.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL NUEVO LEÓN		\$147,204.00	\$147,204.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PUEBLA									
200-2000-21-007-002-000	MARÍA LORENZO MÁRQUEZ	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
200-2000-21-019-002-000	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	0.00	1,636.00	1,636.00	0.00	1,636.00	0.00	0.00	1,636.00
200-2000-21-048-002-000	TERESA MACUIL JUAREZ	4,576.02	9,152.04	4,576.02	0.00	4,576.02	0.00	0.00	4,576.02
200-2000-21-114-001-000	AXTEL SA DE CV	0.00	8,733.00	8,733.00	0.00	8,733.00	0.00	0.00	8,733.00
200-2000-21-114-002-000	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	0.00	1,980.00	1,980.00	0.00	1,980.00	0.00	0.00	1,980.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
200-2000-21-114-007-000	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.	0.00	1,462.00	1,462.00	0.00	1,462.00	0.00	0.00	1,462.00
200-2000-21-114-008-000	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, SA DE CV	0.00	3,601.10	3,601.10	0.00	3,601.10	0.00	0.00	3,601.10
200-2000-21-149-001-000	MARCO ANTONIO ARVIZU PERALTA	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
200-2000-21-154-003-000	MARIBEL FERNANDEZ CASTILLO	9,914.65	23,795.16	13,880.51	0.00	13,880.51	0.00	0.00	13,880.51
200-2000-21-999-024-000	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.	60.00	15,269.00	15,209.00	0.00	15,209.00	0.00	0.00	15,209.00
200-2000-21-999-029-000	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	0.00	19,361.37	19,361.37	0.00	19,361.37	0.00	0.00	19,361.37
200-2000-21-999-037-000	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, SA DE CV	0.00	6,202.18	6,202.18	0.00	6,202.18	0.00	0.00	6,202.18
200-2000-21-999-071-000	METROPOLITANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	102.06	102.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-078-000	AXTEL SAB DE CV	0.00	343.50	343.50	0.00	343.50	0.00	0.00	343.50
200-2000-21-999-082-000	ROMECOM MEDIA, S.C.	0.00	11,600.00	11,600.00	0.00	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
200-2000-21-999-083-000	MARIA DE LOURDES UGALDE TEXCUCANO	0.00	996.44	996.44	0.00	996.44	0.00	0.00	996.44
200-2000-21-999-601-002	TREIDEA SA DE CV	1,932.56	1,932.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-601-005	PUBLICIDAD VIRTUAL SA DE CV	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-601-042	MAKE PRO SA DE CV	1,612,400.00	1,612,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-611-001	HECAMO COMERCIALIZADORA SA DE CV	87,696.00	87,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-612-001	HECAMO COMERCIALIZADORA SA DE CV	116,870.00	116,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-614-001	CASHER COMERCIALIZADORA SA DE CV	203,000.00	203,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-614-002	HECAMO COMERCIALIZADORA SA DE CV	150,336.00	150,336.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-615-001	GRAFICAS ALGU SA DE CV	20,004.47	20,004.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-615-002	CASHER COMERCIALIZADORA SA DE CV	203,000.00	203,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-615-003	HECAMO COMERCIALIZADORA SA DE CV	118,320.00	118,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-616-001	CASHER COMERCIALIZADORA SA DE CV	203,000.00	203,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-616-002	HECAMO COMERCIALIZADORA SA DE CV	137,337.91	137,337.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-623-001	TREIDEA SA DE CV	3,786.24	3,786.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-623-002	GABRIELA LOPEZ RIVERA	6,699.00	6,699.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-624-001	MARCO ANTONIO HUERTA BAUTISTA	32,346.60	32,346.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-627-001	COMERCIALIZADORA WADE SA DE CV	30,000.00	64,148.00	34,148.00	0.00	34,148.00	0.00	0.00	34,148.00
200-2000-21-999-660-001	PATRICIA GONZALEZ MARTINEZ	38,790.40	38,790.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-672-001	TREIDEA SA DE CV	4,732.80	4,732.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-674-001	PAOLA GARRIDO HERNANDEZ	17,910.40	17,910.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-678-001	MAGDALENA CORONA MENDEZ	66,060.38	66,060.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-719-001	TREIDEA SA DE CV	946.56	946.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-726-001	GABRIELA LOPEZ RIVERA	35,598.66	35,598.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-733-001	ELIO OMAR ESCALANTE FRANCO	60,000.00	115,000.08	55,000.08	0.00	55,000.08	0.00	0.00	55,000.08
200-2000-21-999-759-001	TREIDEA SA DE CV	15,776.00	15,776.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-759-002	GABRIELA LOPEZ RIVERA	2,871.00	2,871.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-766-001	SANZIOGRAPHICS SC DE RL DE CV	28,800.00	28,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-001	SISTEMA DE COMUNICACION ROSEND SA DE CV	75,400.00	75,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-002	GLP PUBLICIDAD S C	357,280.00	357,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-003	GRAFICAS ALGU SA DE CV	424,808.99	424,808.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-004	CREATIVA COMERCIAL Y NEGOCIOS SA DE CV	97,614.00	97,614.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-005	SERVICIOS INTEGRADOS D.A.S.H. SA DE CV	251,898.99	251,898.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-21-999-773-006	DANNAE ILLIA FERNANDEZ BARRERA	215,760.00	215,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-007	CIA PERIODISTICA EL SOL DE PUEBLA SA DE CV	32,934.72	32,934.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-008	VICTOR MANUEL QUIROZ GUEVARA	17,400.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-009	CONSULTORIA CONTRACORRIENTE SA DE CV	34,800.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-010	ANGELICA ROSALES URRUSQUIETA	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-011	ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS SA DE CV	24,847.20	24,847.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-012	PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA ELECTRONICA SA DE CV	20,880.00	20,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-013	ALCANCE PUBLICIDAD S DE RL DE CV	414,239.98	414,239.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-014	MASTER PRINT DIGITAL SA DE CV	21,692.00	21,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-773-015	VICENTE CORRO LOPEZ	87,000.00	87,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-774-001	SILVER GRAPHICS MULTISERVICIOS INTEGRALES CRUZ	6,964.00	6,964.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-799-001	EDIZION DIGITAL SA DE CV	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-812-001	PABLO GERMAN ROCHA MELENDEZ	14,796.64	14,796.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-815-001	SALVADOR GUSTAVO PACHECO SANTIAGO	38,976.00	38,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-823-001	GPO MAQUILADOR DE IMPRESION Y SERVICIOS FEC SA CV	28,298.43	28,298.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-839-001	RUBEN SANCHEZ DIAZ	14,640.50	14,640.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-847-001	PCYC PUBLICIDAD CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SA	18,444.00	18,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-848-001	GABRIELA LOPEZ RIVERA	1,595.00	1,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-856-001	JORGE VICTOR LOPEZ MERIDA	74,846.10	74,846.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-864-001	OSCAR ULISES ORTIZ LEZAMA	17,598.36	17,598.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-864-002	PAOLA GARRIDO HERNANDEZ	13,456.00	13,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-21-999-867-001	SILVIA ALVAREZ ACOSTA	40,789.08	40,789.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PUEBLA		\$6,119,827.70	\$6,308,556.90	\$188,729.20	\$0.00	\$188,729.20	\$0.00	\$0.00	\$188,729.20
QUERETARO									
200-2000-22-999-005-000	AD CITY, S.A. DE C.V.	\$38,860.00	\$38,860.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL QUERETARO		\$38,860.00	\$38,860.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
QUINTANA ROO									
200-2000-23-999-601-001	LINO FLORES VILLAREAL	\$0.00	\$178,322.50	\$178,322.50	\$0.00	\$178,322.50	\$0.00	\$0.00	\$178,322.50
200-2000-23-999-601-002	MAXI SCREEN, S.A. DE C.V.	3,360.54	3,360.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-23-999-601-003	EMBOTELLADORA BEPESA, S.A. DE C.V.	104,685.52	104,685.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL QUINTANA ROO		\$0.00	\$178,322.50	\$178,322.50	\$0.00	\$178,322.50	\$0.00	\$0.00	\$178,322.50
SAN LUIS POTOSI									
200-2000-24-999-006-000	GONZALEZ MEZA GUSTAVO	\$3,063.04	\$4,332.37	\$1,269.33	\$0.00	\$1,269.33	\$0.00	\$0.00	\$1,269.33
200-2000-24-999-033-000	LLANTAS Y SERVICIOS MAZA SA DE CV	7,719.28	7,719.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-037-000	RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	39,942.16	39,942.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-038-000	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	23,695.00	36,887.00	13,192.00	0.00	13,192.00	0.00	0.00	13,192.00
200-2000-24-999-054-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	19,554.00	19,554.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-056-000	GERARDO SANCHEZ RODRIGUEZ	2,900.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-057-000	ESTAFETA MEXICANA, SA DE CV	6,452.69	6,452.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-24-999-131-000	EFFECTIVALE SA DE CV	205,199.04	205,199.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-137-000	RIOS PADRON LUIS DOMINGO	5,675.00	5,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-139-000	GARCIA BECERRA FERNANDO	11,194.00	11,194.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-143-000	GRANADINO MEDELLIN MA DEL SOCORRO	1,914.00	1,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-156-000	MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	6,124.80	6,124.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-167-000	HOTELES REAL PLAZA SA DE CV	12,500.00	12,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-192-000	TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS	3,880.05	3,880.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-193-000	JAVIER MARTINEZ MARTINEZ	47,992.80	141,172.80	93,180.00	0.00	93,180.00	0.00	0.00	93,180.00
200-2000-24-999-217-000	RICARDO LAGUNA CEDILLO	3,583.24	3,583.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-232-000	TRANSPORTES VENCEDOR SA DE CV	82,000.00	132,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
200-2000-24-999-234-000	EDGAR DE LA CRUZ MORENO	52,000.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-255-000	SEGUROS EL POTOSI	72,562.60	72,562.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-261-000	VIAJES MONTIEL SA DE CV	3,257.58	3,257.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-265-000	JOSE CAMILO SANCHEZ RAMOS	9,462.80	9,462.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-272-000	SILVA CRUZ LAURA PATRICIA	6,960.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-273-000	CUERVO HERNANDEZ LUZ DEL CARMEN	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-274-000	MONTALVO ALMENDAREZ RICARDO	11,020.00	11,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-275-000	CONTRERAS MEDELLIN ALEXANDRA	928.00	928.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-276-000	HOWARD JOHNSON	15,750.00	16,500.00	750.00	0.00	750.00	0.00	0.00	750.00
200-2000-24-999-277-000	BELTRAN SANTOYO FRANCISCO XAVIER	10,000.36	10,000.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-278-000	MENDOZA GONZALEZ MIGUEL	9,280.00	9,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-279-000	MONTES MUNOZ JUAN MANUEL	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-280-000	PROVEEDORA GERZER SA DE CV	3,532.64	3,532.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-281-000	MARTINEZ CONTRERAS MAURICIO	8,650.00	8,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-282-000	ARISTA QUEZADA MARIA GRISelda	6,996.00	6,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-283-000	RICARDO NARVAEZ AROCHI	27,074.50	27,074.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-284-000	AVILA RODRIGUEZ MIGUEL	17,400.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-285-000	RAUDEL GLORIA MARTINEZ	5,220.00	5,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-286-000	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE SAN LUIS POTOSI, S.A.D	4,117.44	4,117.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-287-000	DIRNET SA DE CV	17,968.40	17,968.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-289-000	ALVARADO CANO JUAN ANTONIO	6,032.00	6,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-290-000	CLUB LIBANES POTOSINO, S.A. DE C.V.	23,200.00	23,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-291-000	ZARAGOZA & INGENIERIA DE HOSPITALES SA DE CV	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-292-000	DIAZ LARA CESAR	58,000.00	58,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-293-000	ACEVEDO MARTINEZ HECTOR	29,000.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-294-000	CASATOVAZ S DE RL DE CV	12,876.00	12,876.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-295-000	ENTER COMPUTADORAS Y SERVICIOS DE SAN LUIS	7,400.00	7,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-24-999-296-000	SALAS GONZALEZ JOSE JUAN	30,000.00	33,060.00	3,060.00	0.00	3,060.00	0.00	0.00	3,060.00
200-2000-24-999-297-000	MELENDEZ GOMEZ JUAN	48,959.63	55,959.63	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
TOTAL SAN LUIS POTOSI		\$1,029,037.05	\$1,197,488.38	\$168,451.33	\$0.00	\$168,451.33	\$0.00	\$0.00	\$168,451.33
SONORA									

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
200-2000-26-999-003-012	COMERCIAL AMERICA	\$63,384.48	\$75,562.67	\$12,178.19	\$0.00	\$12,178.19	\$0.00	\$0.00	\$12,178.19
200-2000-26-999-003-089	AGRICOLA Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	2,630.43	2,630.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-260	GRAN OPERADORA DE POSADAS S.A. DE C.V.	1,534.00	1,534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-285	CAMACHO REFACCIONES Y ACCESORIOS, SA DE CV	3,204.88	3,204.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-286	JESUS MANUEL VALENCIA HOYOS	24,940.40	24,940.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-287	GILBERTO EUGENIO GAMEZ	17,768.30	17,768.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-288	FRANQUICIAS DE SONORA, SA DE CV	2,900.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-289	CIRCULO LLANTERO, SA DE CV	22,555.97	22,555.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-290	FRANCISCO CORDOVA MORALES	68,767.80	68,967.80	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
200-2000-26-999-003-291	GLORIA MENDIVIL BEJARANO	22,386.59	22,386.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-292	ARIEL AGUILAR LEYVA	621.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-293	REFRI EQUIPOS DE SONORA, SA DE CV	952.04	952.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-294	FERNANDO MORALES RODRIGUEZ	1,042.00	1,042.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-295	AUTOTURISMO NAVER, SA DE CV	2,127.44	2,127.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-296	FRANCISCO ISABEL LUZANIA	80,867.80	80,867.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-297	JESUS HBERTO CASTRO SALAZAR	4,558.80	4,558.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-298	MARIA TERESA PESQUEIRA MORENO	24,360.00	24,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-299	CECILIA JACABO FLORES	100,340.00	100,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-300	NOTARIOS ASOCIADOS 5 Y 171 DEL D.F., SC	2,958.00	2,958.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-301	MARCO ANTONIO MARTINEZ VASQUEZ	4,176.00	4,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-303	JUAN MANUEL AVILA GONZALEZ	8,325.00	8,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-304	AJEMEX, S.A. DE C.V.	1,050.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-305	ROMAN SESTEAGA ROMERO	2,784.00	2,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-307	JOSE ELMER ARANDA RUIZ	2,820.01	2,820.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-308	SERVICIOS Y REPARACIONES AERONAUTICAS, S.A. DE C.V	34,800.00	34,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-309	ERNESTO GARCIA MAYTORENA	6,960.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-310	JOSE LUIS CORONADO DELGADO	4,176.00	4,176.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-311	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	14,015.00	14,015.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-312	GENARO RAMIREZ COTA	8,352.00	8,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-314	JOSE MARTIN ESPINOZA VALENZUELA	6,960.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-315	FRANCISCO JAVIER BLANCO ROMO	5,328.00	5,328.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-316	COMINDE, S. DE R.L. DE M.I.	0.00	20,996.00	20,996.00	0.00	20,996.00	0.00	0.00	20,996.00
200-2000-26-999-003-318	VICTOR EDUARDO GARZA NAVARRO	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-26-999-003-561	AUTOS DE HERMOSILLO, SA DE CV	905.68	905.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL SONORA		\$551,551.62	\$584,925.81	\$33,374.19	\$0.00	\$33,374.19	\$0.00	\$0.00	\$33,374.19
TABASCO									
200-2000-27-999-008-000	EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.	\$143,647.20	\$143,647.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200-2000-27-999-017-000	PEDRO SALUD VILLANUEVA MAGANA	5,167.80	5,167.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-023-000	RODOLFO PECH CARRILLO	38,291.13	38,291.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-032-000	OPERADORA BLANCO Y NEGRO, S.A. DE C.V.	26,708.00	26,708.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-041-000	JACOBO ROBERTO RAMIREZ PINA	2,548.52	2,548.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-27-999-044-000	TAMAYO CONTADORES Y AUDITORES S.C.	57,420.00	57,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-054-000	VIAJES TABASCO, SA DE CV	93,893.37	105,129.57	11,236.20	0.00	11,236.20	0.00	0.00	11,236.20
200-2000-27-999-062-000	PROVEEDORA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE STE	5,684.00	5,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-067-000	GRÁFICOS CANOVAS, S.A. DE C.V.	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
200-2000-27-999-068-000	HI COOL MEXICO, SA DE CV	6,600.00	6,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-069-000	PRESTACIONES MULTIVALE SA DE CV	197,262.00	197,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-070-000	DIMANTE MOTORS, SA DE CV	11,968.70	11,968.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-071-000	CONCEPCION CANABAL HERNANDEZ	46,900.00	52,200.00	5,300.00	0.00	5,300.00	0.00	0.00	5,300.00
200-2000-27-999-072-000	CARLOS IVAN AGUILERA PADRON	148,832.64	148,832.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-073-000	MARIO PONCE RODRIGUEZ	13,850.00	19,800.00	5,950.00	0.00	5,950.00	0.00	0.00	5,950.00
200-2000-27-999-074-000	PRISMA DEL SURESTE S.DE R.L. DE C.V.	788.80	788.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-075-000	COMERCIALIZADORA UNION S.A. DE C.V.	10,178.64	10,178.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-076-000	MARIA DEL ROSARIO DE LEON QUEVEDO	7,200.00	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-077-000	CLIMA DE TABASCO S.A. DE C.V.	918.39	918.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-078-000	MARGARITA MALDONADO ZURITA	5,307.91	5,307.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-079-000	VICTORIANO DE LA CRUZ HERNANDEZ	10,498.00	10,498.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-080-000	JOSE MANUEL ZAPATA ESTEBAN	2,030.00	2,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-081-000	RADIAL LLANTAS S.A. DE C. V.	2,092.64	2,092.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-082-000	INSIDE BUSINESS MEXICO S.A. DE C.V.	2,581.07	2,581.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-083-000	ENNER MOGUEL MONTES	3,074.00	3,074.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-084-000	RUBEN RAMOS RUIZ	4,640.00	4,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-085-000	LILIANA GARCIA LAMOYI	11,888.84	11,888.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-086-000	JORGE ALBERTO DE LOS SANTOS HERNANDEZ	19,720.00	19,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-088-000	SCAPE DE MEXICO S.A. DE C.V.	62,524.00	62,524.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-087-000	IMPRESORA Y MAQUILADORA INDUSTRIAL DE MEXICO S.A.	7,644.40	7,644.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-089-000	FELIX ALBERTO JIMENEZ LOPEZ	7,234.92	7,234.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-27-999-090-000	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	2,101.00	10,822.00	8,721.00	0.00	8,721.00	0.00	0.00	8,721.00
TOTAL TABASCO		\$959,195.97	\$1,000,403.17	\$41,207.20	\$0.00	\$41,207.20	\$0.00	\$0.00	\$41,207.20
TAMAULIPAS									
200-2000-28-999-601-001	PRODUCCIONES AKMA SA DE CV	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00
200-2000-28-999-601-002	ANDRES MUNOZ SANCHEZ	46,400.00	46,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-601-003	YELOS DIGITAL, S. A. DE C. V.	246,094.00	246,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-611-001	SR Y FL ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	68,686.80	68,686.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-612-001	OSCAR SANTOYO WONG	58,941.00	58,941.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-613-003	OSCAR SANTOYO WONG	37,162.80	37,162.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-614-001	REYNO COMERCIALIZADORA, S. A. DE C. V.	0.00	79,920.00	79,920.00	0.00	79,920.00	0.00	0.00	79,920.00
200-2000-28-999-615-001	REYNO COMERCIALIZADORA SA DE CV	94,905.00	94,905.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-616-001	YELOS DIGITAL SA DE CV	83,250.00	83,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-617-001	YELOS DIGITAL SA DE CV	81,252.54	81,252.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-618-001	ABIGAIL CASILLAS RODRIGUEZ	33,300.00	33,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-619-001	YELOS DIGITAL SA DE CV	42,195.00	42,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-28-999-620-001	NIDIA ZULEMA GUZMAN GASTELUM	79,999.92	79,999.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-621-001	YELOS DIGITAL SA DE CV	69,954.09	69,954.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-623-001	MIRANDA CORRAL CABALLERO	34,078.48	34,078.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-624-001	FELIX LINDOR GONZALEZ MARTINEZ	1,160.00	1,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-624-002	MYRNA GUADALUPE RODRIGUEZ DE LA GARZA	39,972.52	39,972.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-624-003	JORGE CORONADO CASTILLO	3,248.00	3,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-624-004	MIGUEL EDMUNDO ARRAZOLA BALLINAS	10,695.20	10,695.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-626-002	LAURA PATRICIA SILVA CRUZ	14,476.80	14,476.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-628-001	SAMUEL LOPEZ CEPEDA	77,070.40	77,070.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-631-001	MARIA ELISA TOVAR MENDOZA	79,587.60	79,587.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-632-001	MARIA EIISA TOVAR MENDOZA	71,920.00	71,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-662-001	ANDRES MUNOZ SANCHEZ	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-663-001	CANADIAN T-SHIRT, S. A. DE C. V.	52,934.28	52,934.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-663-002	BURO DE IMPRESION, S. A. DE C. V.	30,009.20	30,009.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-682-001	ACEROS RUIZ, S. A. DE C. V.	21,333.09	21,333.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-682-002	MARIO ARTURO GARCIA BARBOSA	100,295.71	100,295.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-682-004	PRODUCTIVIDAD INTEGRAL, S. A. DE C. V.	24,644.20	24,644.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-682-005	IMAGEN EMPRESARIAL DE MATAMOROS, S. A. DE C. V.	42,180.00	42,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-687-001	SR y FL y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.	205,000.79	205,000.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-692-001	REYNO COMERCIALIZADORA SA DE CV	299,700.00	299,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-696-001	FRANCISCO DE LEON CERVANTES	8,667.52	8,667.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-700-001	YELOS DIGITAL SA DE CV	11,843.60	11,843.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-28-999-702-001	ROBERTO JESUS GUERRA LEAL	145,295.80	145,295.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL TAMAULIPAS		\$2,231,254.34	\$2,811,174.34	\$579,920.00	\$0.00	\$579,920.00	\$0.00	\$0.00	\$579,920.00
TLAXCALA									
200-2000-29-999-041-000	HUGO BAEZ SANCHEZ	\$58,000.00	\$58,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL TLAXCALA		\$58,000.00	\$58,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VERACRUZ									
200-2000-30-999-001-001	ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	\$924,311.36	\$924,311.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200-2000-30-999-001-018	ARENAS GARCIA ROCIO DEL CARMEN	5,800.00	5,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-002-005	BG HATERIA, S.A. DE C.V.	168,532.16	168,532.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-003-006	COSTO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3,075.86	3,075.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-003-011	CONSULTORIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.C.	272,600.00	272,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-003-028	CORPORATIVO DE INSUMOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	5,544.80	5,544.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-003-030	COMERCIALIZADORA VCAR, S.A. DE C.V.	1,972.00	1,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-003-031	CRUZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	7,294.00	7,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-003-032	CENTRO DE RESERVACIONES INTERNACIONALES, SA DE CV	354,943.99	354,943.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-003-033	CONSTANTINO CARRIÓN LUIS ROBERTO	17,799.98	17,799.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-003-034	CONCRETO CONSTRUCTORA SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	22,527.20	22,527.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-004-006	DORANTES GARCIA EFRAIN	31,113.10	31,113.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
200-2000-30-999-004-007	DOMINGUEZ MORALES AIDA	43,369.50	43,369.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-005-007	EMBOTELLADORA KRISTAL, S.A. DE C.V.	1,533.00	1,533.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-005-012	EXMALI, S.A.DE C.V.	3,248.00	3,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-006-003	FOTO CONTINO DE VERACRUZ, SA DE C.V.	13,998.00	13,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-007-007	GRUPO JW COMPUTERS, SA DE CV	8,352.00	8,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-007-008	GRUPO PUBLICITARIO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	3,221,727.98	3,221,727.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-007-013	GRUNEWALD QUIRARTE SEBASTIAN ALEXANDER	12,664.30	12,664.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-007-020	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	70,770.91	70,770.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-007-031	GRUPO INTEGRADOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES, SA CV	4,698.00	4,698.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-007-032	GONZALEZ LANDA JOSE ISAURO	6,112.45	6,112.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-007-033	GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	36,490.36	36,490.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-007-034	GARCIA JUAREZ JOSE GREGORIO	95,267.46	95,267.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-007-035	GARCIA MORAN DIAZ GONZALO	58,405.59	58,405.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-008-007	HERNANDEZ ALAMILLO RCIO	84,999.00	84,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-008-013	HERNANDEZ ZAMORA JESUS ORLANDO	96,616.40	96,616.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-008-014	HILATURAS Y TEXTILES SAN MARTIN, S.A. DE C.V.	744,220.01	744,220.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-009-003	INMOBILIARIA HOTELERA LAS ANIMAS, SA DE CV	18,209.00	18,209.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-009-004	IMPRESOS COMERCIALES DE JALAPA, SA DE CV	5,355.72	5,355.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-009-005	ILLESCAS CITALAN GLADIS	107,827.51	107,827.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-009-010	ILLESCAS CITALAN NORA FELICITAS	6,380.00	6,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-012-007	LOPEZ HERRERA JUAN LUIS	9,280.00	9,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-013-002	MARTINEZ ESTRADA BERTHA	96,110.35	96,110.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-013-014	MIRANDA ARIAS GUILLERMO	52,896.00	52,896.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-013-016	MONTIEL HERRERA FELIX	18,300.00	18,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-014-004	NANFEL, S.A. DE C.V.	749,580.01	749,580.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-016-010	PAPELERIA SALAMAN, SA DE CV	45,879.27	45,879.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-017-002	QB SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	54,956.16	54,956.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-018-003	REVUELTA PRIETO ELVA GUADALUPE	1,224.96	1,224.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-019-017	SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION, SA DE CV	14,732.00	14,732.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-020-001	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	327,190.63	327,190.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-020-017	TRUEBA HOTELERA, S.A.	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-023-001	WATTY URQUIDI FRANCISCO GUILLERMO	7,389.20	7,389.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-30-999-601-007	JUAN ANTONIO GALVAN GUZMAN	0.00	241.50	241.50	0.00	241.50	0.00	0.00	241.50
TOTAL VERACRUZ		\$7,841,298.22	\$7,841,539.72	\$241.50	\$0.00	\$241.50	\$0.00	\$0.00	\$241.50
YUCATAN									
200-2000-31-600-004-000	CIA TIPOGRAFICA YUCATECA SA	\$25,271.76	\$25,271.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
200-2000-31-600-014-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTEGRAL, S. de R.L. DE C.V.	74,240.00	74,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-31-600-024-000	EDIT DEL GOLFO DE MEXICO	24,798.48	24,798.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-31-600-025-000	ENLACES Y COMUNICACIONES DEL STE	10,440.00	10,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-31-600-026-000	JOSÉ A. REYES VÁLDEZ	3,400.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200-2000-31-600-027-000	CARLOS GILBERTO CAB PACHECO	2,900.00	2,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)	
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS		
		A	B				F	G		
200-2000-31-600-028-000	RICARDO BAEZA CORREA	7,540.00	7,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-31-600-029-000	OSCAR ALFREDO VELA MUNOZ	18,038.00	18,038.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-31-999-200-005	SANTI FASHION, S.A.	90,027.60	90,027.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-31-999-200-006	JOSÉ EDUARDO HERRERA TEJEDA	1,392.00	1,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL YUCATÁN		\$258,047.84	\$258,047.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
ZACATECAS										
200-2000-32-999-055-000	TELMEX., S.A.	\$1,042,943.25	\$1,042,943.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
200-2000-32-999-064-000	ABEL RODRIGUEZ AGUAYO	9,488.54	9,488.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-127-000	SERVICIO EL PILAR S.A. DE C.V.	724,271.16	724,271.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-128-000	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA ORTIZ	11,309.63	11,309.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-129-000	PAQUIN S.A. DE C.V.	59,267.39	59,267.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-130-000	COMUNICACIÓN NEXTEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	33,027.94	33,027.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-131-000	RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.	13,206.00	13,206.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-146-000	SECRETARIA DE FINANZAS	134,101.00	134,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-147-000	SEGURO INBURSA S.A.	103,491.97	249,299.33	145,807.36	0.00	145,807.36	0.00	0.00	145,807.36	
200-2000-32-999-148-000	REFACCIONES Y RECT. AUTOMOTRIZ ESPARZA S.A.	1,498.01	1,498.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-149-000	JOSE ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ	88,000.00	88,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-160-000	COMERCIAL INTERGRAFICA, S.A. DE C.V.	72,442.81	72,442.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-165-000	MARICELA NAVARRO MUNOZ	49,189.07	49,189.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-169-000	GASISLO 2000 S.A. DE C.V.	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-170-000	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	72,818.00	72,818.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-171-000	CORPORATIVO TURISTICO DE ZACATENAS, S.A. DE C.V.	46,200.00	46,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-172-000	INTELEQ INSTITUTE, S.A. DE C.V.	25,520.00	25,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-173-000	ISSSTEZAC HOTEL PARAISO CAXCAN	141,037.00	141,037.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-174-000	QUINTA REAL ZACATECAS, S.A. de C.V.	33,237.37	33,237.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
200-2000-32-999-175-000	HERLINDA ESPINOZA MURILLO	36,656.00	36,656.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL ZACATECAS		\$2,767,705.14	\$2,913,512.50	\$145,807.36	\$0.00	\$145,807.36	\$0.00	\$0.00	\$145,807.36	
TOTAL PROVEEDORES		\$56,395,833.50	\$71,402,510.25	\$15,006,676.75	\$0.00	\$15,006,676.75	\$0.00	\$0.00	\$15,006,676.75	
CUENTAS POR PAGAR										
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL										
201-2010-33-999-001-000	PASIVO LABORAL	\$0.00	\$5,658,834.66	\$5,658,834.66	\$5,658,834.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
201-2010-33-999-003-000	RVA. PARA INDEMNIZACIONES	2,353,410.71	2,353,410.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL CEN		\$2,353,410.71	\$8,012,245.37	\$5,658,834.66	\$5,658,834.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
COLIMA										
201-2010-06-999-001-003	NISSAN 2008 DOBLE CABINA S-15788	\$2,299.99	\$2,299.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
201-2010-06-999-001-004	NISSAN 2009 DOBLE CABINA S-05940	2,300.03	2,300.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
201-2010-06-999-001-005	NISSAN XTRAIL/08 SLX CVT PIEL MOTOR QR25475737	2,552.81	2,552.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
TOTAL COLIMA		\$7,152.83	\$7,152.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CHIHUAHUA									
201-2010-08-999-600-002	TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$614,137.25	\$721,396.84	\$107,259.59	\$0.00	\$107,259.59	\$0.00	\$0.00	\$107,259.59
201-2010-08-999-600-003	AXTEL, SAB DE CV	142,946.00	273,868.00	130,922.00	0.00	130,922.00	0.00	0.00	130,922.00
TOTAL CHIHUAHUA		\$757,083.25	\$995,264.84	\$238,181.59	\$0.00	\$238,181.59	\$0.00	\$0.00	\$238,181.59
DISTRITO FEDERAL									
201-2010-09-999-003-000	CANCELACION POR VIGENCIA	\$55,000.00	\$55,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
201-2010-09-999-006-000	JORGE GERARDO SANTILLAN LEMUS	39.00	39.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-09-999-007-000	EDUARDO TEJA BAUTISTA	297.00	297.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DISTRITO FEDERAL		\$55,336.00	\$55,336.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OAXACA									
201-2010-20-999-027-000	SUELDOS POR PAGAR	\$117,359.98	\$117,359.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL OAXACA		\$117,359.98	\$117,359.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
QUERÉTARO									
201-2010-22-001-001-000	MA LEONOR JIMENEZ PEREZ	\$3,228.04	\$3,228.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
201-2010-22-010-001-000	JUANA MARIA TAVERA FLORES	14,812.40	14,812.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-011-003-000	ELVIA LUCIA MORALES JIMENEZ	20,633.20	20,633.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-014-028-000	DANTE RUBEN LUJAN MARTINEZ	3,215.40	3,215.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-016-004-000	MARIA GUADALUPE GOMEZ RODRIGUEZ	24,888.40	24,888.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-018-002-000	ANA MAGDALENA SANCHEZ LEÓN	6,559.61	6,559.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-018-004-000	MA. DE LA LUZ DE SANTIAGO SANCHEZ	1,158.40	1,158.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-999-002-006	GABRIELA SANCHEZ MARTINEZ	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-999-003-003	JUAN LUIS INIGUEZ HERNANDEZ	4,693.80	4,693.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-999-004-007	BEATRIZ GPE. MARMOLEJO ROJAS	2,396.40	2,396.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-999-007-012	SAMUEL SANCHEZ CAMPA	16,063.33	16,063.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-999-007-013	JOSE GPE ALFONSO HERNANDEZ UGALDE	25,837.60	25,837.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-999-008-001	VICTOR MANUEL ZAVALA ARROYO	31,947.80	31,947.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-999-011-003	ANA VICTORIA GRACIA PINA	1,661.20	1,661.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2010-22-999-013-001	JOSE PROSPERO MORA BARREDO	67,841.00	67,841.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL QUERÉTARO		\$344,936.58	\$344,936.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SONORA									
201-2020-26-019-002-000	JOSE ALFREDO RAMIREZ	\$0.00	\$23,030.40	\$23,030.40	\$0.00	\$23,030.40	\$0.00	\$0.00	\$23,030.40
201-2020-26-019-003-000	ABIGAIL CASTRO FRANCO	0.00	3,838.00	3,838.00	0.00	3,838.00	0.00	0.00	3,838.00
201-2020-26-019-004-000	DULCE MARIA GUTIERREZ GARCIA	0.00	19,192.00	19,192.00	0.00	19,192.00	0.00	0.00	19,192.00
201-2020-26-999-003-017	BRENDA MARTINEZ	2,649.40	2,649.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2020-26-999-003-018	BRENDA MENDOZA LÓPEZ	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
201-2020-26-999-003-019	JESUS LÓPEZ ROMO	800.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)	
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS		
		A	B				F	G		
201-2020-26-999-004-015	CELIDA TERESA LÓPEZ CARDENAS	7,500.40	7,500.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
201-2020-26-999-005-004	HÉCTOR RAMÓN LEÓN MENDOZA	15,000.60	15,000.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
201-2020-26-999-008-003	ALEJANDRA GÓMEZ DÍAZ	7,500.40	7,500.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
201-2020-26-999-009-005	ZULEMA BARRAZA SANDOVAL	750.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
201-2020-26-999-011-002	MARIO ANIBAL BRAVO PEREGRINA	6,000.80	6,000.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
201-2020-26-999-011-003	J. ISABEL GÁMEZ ESTRADA	6,000.80	6,000.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
201-2020-26-999-011-004	LUIS ANTONIO ESQUER CAÑIZARES	10,000.80	10,000.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
201-2020-26-999-011-005	HERIBERTO OBREGÓN PADILLA	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
201-2020-26-999-017-001	JAVIER BUSTOS ALVARADO	16,000.05	16,000.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL SONORA		\$83,203.25	\$129,263.65	\$46,060.40	\$0.00	\$46,060.40	\$0.00	\$0.00	\$46,060.40	
VERACRUZ										
201-2010-30-999-001-000	NÓMINA POR PAGAR	\$8,277,700.31	\$8,282,262.99	\$4,562.68	\$0.00	\$4,562.68	\$0.00	\$0.00	\$4,562.68	
201-2010-30-999-002-000	VALES POR PAGAR	36,233.00	36,233.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL VERACRUZ		\$8,313,933.31	\$8,318,495.99	\$4,562.68	\$0.00	\$4,562.68	\$0.00	\$0.00	\$4,562.68	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		\$12,032,415.91	\$17,980,055.24	\$5,947,639.33	\$5,658,834.66	\$288,804.67	\$0.00	\$0.00	\$288,804.67	
ACREEDORES DIVERSOS										
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL										
202-2020-33-999-001-000	BANORTE FONDO DE AHORRO	9,095,100.26	9,829,887.82	\$734,787.56	\$0.00	\$734,787.56	\$0.00	\$0.00	\$734,787.56	
202-2020-33-999-005-000	AMERICAN EXPRESS	0.00	112,123.21	112,123.21	0.00	112,123.21	0.00	0.00	112,123.21	
202-2020-33-999-044-000	MIGUEL IRUEGAS MARTÍNEZ	210.32	210.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-33-999-085-000	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	0.00	74,980.38	74,980.38	0.00	74,980.38	0.00	0.00	74,980.38	
202-2020-33-999-090-000	GUSTAVO JAVIER AYALA MENDOZA	0.00	15,660.00	15,660.00	0.00	15,660.00	0.00	0.00	15,660.00	
202-2020-33-999-091-000	SORIA SALINAS Y ASOCIADOS, S.C.	0.00	204,160.00	204,160.00	0.00	204,160.00	0.00	0.00	204,160.00	
202-2020-33-999-096-000	GP MARK, S.A. DE C.V.	0.00	278,400.00	278,400.00	0.00	278,400.00	0.00	0.00	278,400.00	
202-2020-33-999-103-000	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	0.00	39,278.34	39,278.34	0.00	39,278.34	0.00	0.00	39,278.34	
202-2020-33-999-123-000	ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	0.00	271,440.00	271,440.00	0.00	271,440.00	0.00	0.00	271,440.00	
202-2020-33-999-126-000	VERÓNICA PÉREZ HERRERA	0.00	1,611.57	1,611.57	0.00	1,611.57	0.00	0.00	1,611.57	
202-2020-33-999-128-000	RODOLFO URIBE MANZANO	0.00	2,662.90	2,662.90	0.00	2,662.90	0.00	0.00	2,662.90	
202-2020-33-999-129-000	CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA	0.00	3,075.00	3,075.00	0.00	3,075.00	0.00	0.00	3,075.00	
202-2020-33-999-131-000	LUIS ALBERTO VILLAREAL GARCÍA	0.00	4,696.60	4,696.60	0.00	4,696.60	0.00	0.00	4,696.60	
202-2020-33-999-137-000	GNP GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.	0.00	1,603,708.05	1,603,708.05	0.00	1,603,708.05	0.00	0.00	1,603,708.05	
202-2020-33-999-139-000	MARÍA DEL CARMEN ARCOS HERRERA	0.00	4,801.77	4,801.77	0.00	4,801.77	0.00	0.00	4,801.77	
202-2020-33-999-144-000	MERCAI, SA DE CV	0.00	139,200.00	139,200.00	0.00	139,200.00	0.00	0.00	139,200.00	
202-2020-33-999-150-000	VICENTE CARRILLO URBAN	0.00	440.00	440.00	0.00	440.00	0.00	0.00	440.00	
202-2020-33-999-153-000	HÉCTOR ENRIQUE MUÑOZ MORENO	0.00	5,397.20	5,397.20	0.00	5,397.20	0.00	0.00	5,397.20	
202-2020-33-999-160-000	ARTURO LAVIN SALAZAR	641.55	1,283.10	641.55	0.00	641.55	0.00	0.00	641.55	

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-33-999-162-000	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	0.00	3,645.00	3,645.00	0.00	3,645.00	0.00	0.00	3,645.00
202-2020-33-999-169-000	EL UNIVERSAL C.P.N., S.A. DE C.V.	608,866.60	784,641.40	175,774.80	0.00	175,774.80	0.00	0.00	175,774.80
202-2020-33-999-171-000	EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	48,859.20	97,822.80	48,963.60	0.00	48,963.60	0.00	0.00	48,963.60
202-2020-33-999-176-000	RODRIGO IVAN CORTEZ JIMÉNEZ	0.00	20,584.72	20,584.72	0.00	20,584.72	0.00	0.00	20,584.72
202-2020-33-999-177-000	VICTOR HUITZIL TOXTLI	0.00	86,745.39	86,745.39	0.00	86,745.39	0.00	0.00	86,745.39
202-2020-33-999-187-000	CONSULTORES EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, S.A.	0.00	16,985.37	16,985.37	0.00	16,985.37	0.00	0.00	16,985.37
202-2020-33-999-189-000	SERGIO MUÑOZ CAMBRON	0.00	13,329.16	13,329.16	0.00	13,329.16	0.00	0.00	13,329.16
202-2020-33-999-191-000	COMUNICACIONES NEXTEL, S.A. DE C.V.	0.00	90,042.90	90,042.90	0.00	90,042.90	0.00	0.00	90,042.90
202-2020-33-999-203-000	MARTHA GABRIELA MANILLA NAVARRETE	0.00	38,138.04	38,138.04	0.00	38,138.04	0.00	0.00	38,138.04
202-2020-33-999-212-000	ALFREDO RIVADENEYRA HERNANDEZ	0.00	5,509.00	5,509.00	0.00	5,509.00	0.00	0.00	5,509.00
202-2020-33-999-221-000	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DIPUTACIÓN	6,441.96	6,441.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-226-000	MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE PARAMO REYES	0.00	27,720.11	27,720.11	0.00	27,720.11	0.00	0.00	27,720.11
202-2020-33-999-267-000	MARCOS MORENO LUCIO	0.00	27,840.00	27,840.00	0.00	27,840.00	0.00	0.00	27,840.00
202-2020-33-999-291-000	BOLERAMA COYOACÁN, S.A. DE C.V.	0.00	4,569.40	4,569.40	0.00	4,569.40	0.00	0.00	4,569.40
202-2020-33-999-299-000	ESCENIKA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	538,000.00	538,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-311-000	SERGIO VELASCO SPEARE	71,630.00	71,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-317-000	KARINA SALAME CARBALLO	75,363.82	75,363.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-321-000	ANDRES GUADALUPE ANTONIO MORALES ORDUÑO	45,721.40	45,721.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-322-000	JHONATHAN GIL CASTELAN	98,460.80	98,460.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-333-000	BEATRIZ ZAVALA PENICHE	2,623.67	5,247.34	2,623.67	0.00	2,623.67	0.00	0.00	2,623.67
202-2020-33-999-351-000	BERTHA MARIA DEL CARMEN GARCIA RAMIREZ	0.00	4,049.41	4,049.41	0.00	4,049.41	0.00	0.00	4,049.41
202-2020-33-999-353-000	LUCIA JAZMIN CARRILLO OVALLES	0.00	1,106.60	1,106.60	0.00	1,106.60	0.00	0.00	1,106.60
202-2020-33-999-355-000	JUAN CARLOS MARTÍNEZ TERRAZAS	61,778.76	61,778.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-370-000	BONAFONT, S.A. DE C.V.	0.00	4,875.75	4,875.75	0.00	4,875.75	0.00	0.00	4,875.75
202-2020-33-999-371-000	AMADO LOPEZ MONDRAGON	0.00	37,004.00	37,004.00	0.00	37,004.00	0.00	0.00	37,004.00
202-2020-33-999-373-000	ESPERANZA MORELOS BORJA	0.00	1,680.00	1,680.00	0.00	1,680.00	0.00	0.00	1,680.00
202-2020-33-999-374-000	FELIPE ZAMORA CASTRO	72,898.66	72,898.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-377-000	VICENTE ESQUEDA MENDEZ	0.00	3,983.30	3,983.30	0.00	3,983.30	0.00	0.00	3,983.30
202-2020-33-999-381-000	SERGIO ALEJANDRO ARELLANO SANCHEZ	0.00	645.00	645.00	0.00	645.00	0.00	0.00	645.00
202-2020-33-999-395-000	YUDIT DEL RINCON CASTRO	0.00	4,295.55	4,295.55	0.00	4,295.55	0.00	0.00	4,295.55
202-2020-33-999-402-000	PASCUAL CARMEN MONDRAGON	0.00	3,885.35	3,885.35	0.00	3,885.35	0.00	0.00	3,885.35
202-2020-33-999-423-000	LETICIA MIRIAM	59,880.56	59,880.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-436-000	RAFAEL PALACIO	0.00	871.26	871.26	0.00	871.26	0.00	0.00	871.26
202-2020-33-999-440-000	LAURA ANGELICA	0.00	3,416.29	3,416.29	0.00	3,416.29	0.00	0.00	3,416.29
202-2020-33-999-441-000	ALFREDO BOTELL	0.00	9,120.20	9,120.20	0.00	9,120.20	0.00	0.00	9,120.20
202-2020-33-999-444-000	RUTH ALEJANDRA	62,841.59	62,841.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-445-000	CARLOS NAVARRE	0.00	1,558.00	1,558.00	0.00	1,558.00	0.00	0.00	1,558.00
202-2020-33-999-452-000	ALICIA RODRIGU	0.00	2,204.00	2,204.00	0.00	2,204.00	0.00	0.00	2,204.00
202-2020-33-999-454-000	JUAN JESUS AQU	6,739.33	6,739.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-455-000	MARIA LETICIA MORALES VÉLEZ	86,051.12	86,051.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-456-000	JOSÉ TÉLLEZ HERNÁNDEZ	15,694.03	15,694.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-458-000	PASCUALI GÓMEZ JUAN DE DIOS	358.65	358.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-33-999-459-000	FEDERICO BERISTAIN RODRIGUEZ	200.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-460-000	JORGE LORENZO BARRAGAN LANZ	344.00	344.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-461-000	OMAR BARONA GONZÁLEZ	12,097.88	12,097.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-462-000	JUAN SÁNCHEZ LOZANO	0.00	243.33	243.33	0.00	243.33	0.00	0.00	243.33
202-2020-33-999-463-000	CYNTHIA PATRICIA ROMO MÁRQUEZ	22,796.79	22,796.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-464-000	KARLA DENISE GARCIA SANDOVAL	4,881.88	4,881.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-465-000	MARCO ANTONIO PASOS TEC	17,997.07	17,997.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-466-000	JONATHAN MICHAEL DÍAZ MILLÁN	38,984.67	38,984.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-467-000	ILIANNE CASTRO SÁNCHEZ	62,160.90	62,160.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-468-000	FERNANDO JOSÉ ACUNA BARRERA	76,538.42	76,538.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-469-000	ARES ANTONIO GALLEGOS BÁEZ	59,138.11	59,138.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-470-000	ARMANDO REYES VIGUERAS	0.00	21,631.57	21,631.57	0.00	21,631.57	0.00	0.00	21,631.57
202-2020-33-999-471-000	HUGO ALFREDO SÁNCHEZ CAMARGO	0.00	28,895.23	28,895.23	0.00	28,895.23	0.00	0.00	28,895.23
202-2020-33-999-472-000	DIANA ÁLVAREZ CARREÑO	0.00	2,038.09	2,038.09	0.00	2,038.09	0.00	0.00	2,038.09
202-2020-33-999-473-000	LUIS VILLEGAS MONTES	0.00	4,694.00	4,694.00	0.00	4,694.00	0.00	0.00	4,694.00
202-2020-33-999-474-000	ROBERTO EDUARDO AGUILAR PIREZ	0.00	1,345.10	1,345.10	0.00	1,345.10	0.00	0.00	1,345.10
202-2020-33-999-475-000	JOSÉ LUIS COINDREAU GARCÍA	0.00	4,829.55	4,829.55	0.00	4,829.55	0.00	0.00	4,829.55
202-2020-33-999-476-000	JAVIER CORRAL JURADO	0.00	37,454.21	37,454.21	0.00	37,454.21	0.00	0.00	37,454.21
202-2020-33-999-477-000	PABLO ENRIQUE REYES REYES	0.00	1,929.00	1,929.00	0.00	1,929.00	0.00	0.00	1,929.00
202-2020-33-999-478-000	EMMANUEL CARRILLO MARTÍNEZ	0.00	8,254.91	8,254.91	0.00	8,254.91	0.00	0.00	8,254.91
202-2020-33-999-479-000	JERALDINE PÉREZ MONDRAGÓN	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00
202-2020-33-999-482-000	JUAN DUENAS MORALES	0.00	5,133.00	5,133.00	0.00	5,133.00	0.00	0.00	5,133.00
202-2020-33-999-483-000	ANTONIO CERVANTES CLAUSELL	0.00	616.00	616.00	0.00	616.00	0.00	0.00	616.00
202-2020-33-999-484-000	LAURA ANGÉLICA RODRIGUEZ VEGA	0.00	493.00	493.00	0.00	493.00	0.00	0.00	493.00
202-2020-33-999-485-000	MARIA DOLORES DEL RIO SÁNCHEZ	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-486-000	JOSÉ RAMÓN TÉLLEZ JUÁREZ	0.00	3,198.98	3,198.98	0.00	3,198.98	0.00	0.00	3,198.98
202-2020-33-999-487-000	AURELIO CRUZ OVANDO	0.00	4,846.00	4,846.00	0.00	4,846.00	0.00	0.00	4,846.00
202-2020-33-999-488-000	MARIA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	0.00	4,694.00	4,694.00	0.00	4,694.00	0.00	0.00	4,694.00
202-2020-33-999-489-000	CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE	0.00	7,754.23	7,754.23	0.00	7,754.23	0.00	0.00	7,754.23
202-2020-33-999-490-000	ESTEFANÍA ROMERO LÓPEZ	0.00	3,058.06	3,058.06	0.00	3,058.06	0.00	0.00	3,058.06
202-2020-33-999-491-000	JHONATAN SAMAI GARCIA URIBE	0.00	1,682.00	1,682.00	0.00	1,682.00	0.00	0.00	1,682.00
202-2020-33-999-492-000	ISR ANUAL EMPLEADOS 2010	0.00	8,803.29	8,803.29	0.00	8,803.29	0.00	0.00	8,803.29
202-2020-33-999-493-000	MARIA ESTELA SALCEDO CORREA	0.00	1,154.44	1,154.44	0.00	1,154.44	0.00	0.00	1,154.44
202-2020-33-999-494-000	ATENAS MA. DEL MAR VILLEGAS MURILLO	0.00	602.00	602.00	0.00	602.00	0.00	0.00	602.00
202-2020-33-999-495-000	LUIS ANDRÉS ESTEVA MELCHOR	0.00	2,128.58	2,128.58	0.00	2,128.58	0.00	0.00	2,128.58
202-2020-33-999-496-000	JOSE DAVID VÁZQUEZ GARCÍA	0.00	868.00	868.00	0.00	868.00	0.00	0.00	868.00
202-2020-33-999-497-000	RUBÉN GUAJARDO BARRERA	0.00	1,318.00	1,318.00	0.00	1,318.00	0.00	0.00	1,318.00
202-2020-33-999-498-000	NORA ARGELIA PÉREZ PECH	0.00	1,192.08	1,192.08	0.00	1,192.08	0.00	0.00	1,192.08
202-2020-33-999-499-000	JOSÉ FEDERICO PINA MENDIETA	0.00	2,829.86	2,829.86	0.00	2,829.86	0.00	0.00	2,829.86
202-2020-33-999-610-001	INVESTIGACIONES ILUSIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	183,251.00	183,251.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-610-002	INK SERVICIOS GRÁFICOS, S.A. DE C.V.	9,106.00	9,106.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-611-001	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.	100,572.00	100,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-33-999-611-002	ACEVES HERNÁNDEZ ALFREDO	0.00	2,358.00	2,358.00	0.00	2,358.00	0.00	0.00	2,358.00
202-2020-33-999-611-003	ESTEFAN MARTÍNEZ BRENDA	0.00	3,093.00	3,093.00	0.00	3,093.00	0.00	0.00	3,093.00
202-2020-33-999-611-004	RAMÍREZ ACUNA FRANCISCO JAVIER	0.00	3,039.20	3,039.20	0.00	3,039.20	0.00	0.00	3,039.20
202-2020-33-999-612-001	AP COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	213,996.80	213,996.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-612-002	AEROVIP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	347,081.00	347,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-613-001	GARCÍA PORTILLO DAVID ARIEL	120,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-613-002	GARCÍA GARAY JORGE EDUARDO	48,488.00	48,488.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-613-003	PROMOCIONES RÍO PLATA, S.A. DE C.V.	11,270.60	11,270.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-613-004	BEAR, S.A. DE C.V.	23,800.70	23,800.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-613-005	CAPACITACIÓN AEREA INTEGRAL, S.C.	0.00	404,086.00	404,086.00	0.00	404,086.00	0.00	0.00	404,086.00
202-2020-33-999-613-006	HOTELERA PLAZA DALÍ, S.A. DE C.V.	0.00	26,334.24	26,334.24	0.00	26,334.24	0.00	0.00	26,334.24
202-2020-33-999-613-007	REVOWARE, S.A. DE C.V.	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
202-2020-33-999-614-001	GONZÁLEZ GARCÍA ROLANDO	0.00	5,677.63	5,677.63	0.00	5,677.63	0.00	0.00	5,677.63
202-2020-33-999-700-001	AGUASCALIENTES	0.00	17,089.90	17,089.90	0.00	17,089.90	0.00	0.00	17,089.90
202-2020-33-999-700-002	CDE BAJA CALIFORNIA	0.00	44,334.68	44,334.68	0.00	44,334.68	0.00	0.00	44,334.68
202-2020-33-999-700-003	BAJA CALIFORNIA SUR	0.00	43,356.37	43,356.37	0.00	43,356.37	0.00	0.00	43,356.37
202-2020-33-999-700-005	COAHUILA	0.00	0.01	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.01
202-2020-33-999-700-008	CHIHUAHUA	0.00	137,382.11	137,382.11	0.00	137,382.11	0.00	0.00	137,382.11
202-2020-33-999-700-009	CDE DISTRITO FEDERAL	346,678.31	346,678.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-700-010	DURANGO	0.00	21,795.09	21,795.09	0.00	21,795.09	0.00	0.00	21,795.09
202-2020-33-999-700-011	CDE GUANAJUATO	0.00	0.20	0.20	0.00	0.20	0.00	0.00	0.20
202-2020-33-999-700-012	CDE GUERRERO	2,250.00	2,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-700-013	CDE HIDALGO	0.00	29,946.32	29,946.32	0.00	29,946.32	0.00	0.00	29,946.32
202-2020-33-999-700-014	JALISCO	0.00	63,800.26	63,800.26	0.00	63,800.26	0.00	0.00	63,800.26
202-2020-33-999-700-015	ESTADO DE MÉXICO	0.00	377,722.96	377,722.96	0.00	377,722.96	0.00	0.00	377,722.96
202-2020-33-999-700-016	MICHOACÁN	3,241.09	76,260.38	73,019.29	0.00	73,019.29	0.00	0.00	73,019.29
202-2020-33-999-700-018	NAYARIT	376.00	87,382.32	87,006.32	0.00	87,006.32	0.00	0.00	87,006.32
202-2020-33-999-700-021	PUEBLA	200,000.00	321,541.75	121,541.75	0.00	121,541.75	0.00	0.00	121,541.75
202-2020-33-999-700-024	SAN LUIS POTOSÍ	170,000.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-33-999-700-025	CDE SINALOA	0.00	513,777.32	513,777.32	0.00	513,777.32	0.00	0.00	513,777.32
202-2020-33-999-700-027	TABASCO	0.00	35,671.57	35,671.57	0.00	35,671.57	0.00	0.00	35,671.57
202-2020-33-999-700-028	CDE TAMAULIPAS	2,480.00	136,004.67	133,524.67	0.00	133,524.67	0.00	0.00	133,524.67
202-2020-33-999-700-029	TLAXCALA	129,563.68	149,332.99	19,769.31	0.00	19,769.31	0.00	0.00	19,769.31
202-2020-33-999-700-030	VERACRUZ	0.00	136,924.77	136,924.77	0.00	136,924.77	0.00	0.00	136,924.77
202-2020-33-999-700-031	YUCATÁN	170.64	61,026.66	60,856.02	0.00	60,856.02	0.00	0.00	60,856.02
TOTAL CEN		\$13,185,627.82	\$19,967,651.32	\$6,782,023.50	\$0.00	\$6,782,023.50	\$0.00	\$0.00	\$6,782,023.50
AGUASCALIENTES									
202-2020-01-999-004-000	SUELDOS POR PAGAR	\$2,477,210.47	\$2,532,007.47	\$54,797.00	\$0.00	\$54,797.00	\$0.00	\$0.00	\$54,797.00
202-2020-01-999-006-000	CEN TESORERÍA NACIONAL	142,038.57	342,038.57	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-020-101	VELASCO REYES GENOVEVA	22,156.20	26,589.45	4,433.25	0.00	4,433.25	0.00	0.00	4,433.25
202-2020-01-999-020-115	GUAJARDO VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	27,838.82	33,408.59	5,569.77	0.00	5,569.77	0.00	0.00	5,569.77

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
202-2020-01-999-020-168	COBIAN VALDIVIA LUIS MAURICIO	20,000.73	20,000.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-020-172	ALBA PEDROZA CLAUDIA ADRIANA	25,218.73	30,264.47	5,045.74	0.00	5,045.74	0.00	0.00	5,045.74
202-2020-01-999-020-182	TORRES GONZALEZ MA. GUADALUPE	20,145.82	24,177.00	4,031.18	0.00	4,031.18	0.00	0.00	4,031.18
202-2020-01-999-020-228	GARCIA GARCIA PATRICIA	16,039.75	16,039.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-020-237	LUNA ESQUIVEL GUSTAVO	8,537.69	8,537.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-020-248	MORALES MORENO RODOLFO	7,234.78	7,234.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-020-255	GUERRERO SABAS VICTOR	2,399.12	2,399.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-020-256	GUTIERREZ ROMERO TERESA DE JESÚS	2,915.49	4,846.35	1,930.86	0.00	1,930.86	0.00	0.00	1,930.86
202-2020-01-999-020-650	JIMENEZ COLOMBO ERNESTO SAUL	9,208.80	10,122.38	913.58	0.00	913.58	0.00	0.00	913.58
202-2020-01-999-021-156	CAMACHO MARTHA	1,405.05	1,405.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-021-225	DELGADILLO ÉRICA LORENA	5,666.67	5,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-024-000	INDEMNIZACION POR RIESGOS LABORALES Y ENFERM	569,835.00	569,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-025-168	COBIAN VALDIVIA LUIS MAURICIO	4,995.68	4,995.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-025-182	TORRES GONZÁLEZ MA. GUADALUPE	6,919.90	6,919.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-025-225	DELGADILLO ÉRICA LORENA	2,068.74	2,068.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-025-228	GARCIA GARCIA PATRICIA	5,256.53	5,256.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-025-232	HERNÁNDEZ GALLARDO BLANCA HAYDEE	4,079.54	4,079.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-025-239	BARBA LÓPEZ ENRIQUE RIGOBERTO	3,897.84	3,897.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-025-257	LLAMAS HERNÁNDEZ SOFÍA PAMELA	2,182.60	2,182.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-025-650	JIMÉNEZ COLOMBO ERNESTO SAUL	7,118.96	7,118.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-026-000	GUTIERREZ PADILLA LETICIA	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
202-2020-01-999-034-101	VELASCO REYES GENOVEVA	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-034-156	CAMACHO MARTHA	1,150.00	1,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-034-172	ALBA PEDROZA CLAUDIA ADRIANA	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-034-182	TORRES GONZÁLEZ MA. GUADALUPE	1,870.00	1,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-034-229	CARDONA MARTÍNEZ MIRIAM	1,495.00	1,495.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-034-231	HURTADO DAVILA NOÉ	380.00	380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-034-245	VELOZ CLETO CRISTINA MARIA	315.00	315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-034-257	LLAMAS HERNÁNDEZ SOFÍA PAMELA	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-034-650	JIMÉNEZ COLOMBO ERNESTO SAUL	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-099-002	RAMÍREZ FALCÓN ELIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-01-999-099-003	LLAMAS HERNÁNDEZ SOFÍA PAMELA	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
202-2020-01-999-099-004	LÓPEZ MARTIN JORGE	0.00	310.31	310.31	0.00	310.31	0.00	0.00	310.31
TOTAL AGUASCALIENTES		\$3,404,181.48	\$3,736,213.17	\$332,031.69	\$200,000.00	\$132,031.69	\$0.00	\$0.00	\$132,031.69
BAJA CALIFORNIA									
202-2020-02-001-007-000	COMITE DIRECTIVO ESTATAL	\$0.00	\$9,027.30	\$9,027.30	\$0.00	\$9,027.30	\$0.00	\$0.00	\$9,027.30
202-2020-02-001-052-000	ALFONSO TALAVERA HERNANDEZ	74.95	74.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-001-054-000	ESTHELA LOPEZ DAVILA	10,400.00	11,200.00	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
202-2020-02-001-058-000	OCTAVIO MARTINEZ MORFIN	96.25	96.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-001-064-000	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	2,256.00	2,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-001-065-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	4,271.00	4,271.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-02-001-066-000	MIGUEL ESTUDILLO ZAMORA	956.97	956.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-001-067-000	MARINA MELCHUM SEPULVEDA	17.75	17.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-002-010-000	BLANCA NIDIA DE LA PEÑA CORRAL	36,000.00	39,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
202-2020-02-002-012-000	GRUPO RA, S DE R.L. DE C.V.	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
202-2020-02-002-013-000	AYUNTAMIENTO DE MEXICALI	0.00	126,093.00	126,093.00	0.00	126,093.00	0.00	0.00	126,093.00
202-2020-02-002-017-000	IMSS	0.00	358,045.93	358,045.93	0.00	358,045.93	0.00	0.00	358,045.93
202-2020-02-002-021-000	COMITE DIRECTIVO ESTATAL	15,202.85	15,202.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-002-028-000	VIDRIERIA DEL VALLE	0.00	2,719.50	2,719.50	0.00	2,719.50	0.00	0.00	2,719.50
202-2020-02-002-086-000	LUZGUERIO URIARTE PEREZ	0.00	3,958.54	3,958.54	0.00	3,958.54	0.00	0.00	3,958.54
202-2020-02-002-092-000	JORGE TORRES AGUILERA	3,032.93	3,032.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-002-093-000	MARIO ABEL PADILLA	8,138.93	8,138.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-002-094-000	OSCAR ALONSO ORANTES CARDONA	0.00	3,996.00	3,996.00	0.00	3,996.00	0.00	0.00	3,996.00
202-2020-02-002-095-000	JAVIER OCAMPO PAYAN	0.00	3,359.64	3,359.64	0.00	3,359.64	0.00	0.00	3,359.64
202-2020-02-002-096-000	JORGE TORRES AGUILERA	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-003-009-000	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	3,776.00	3,776.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-003-016-000	NOMINAS POR PAGAR	55,000.00	75,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
202-2020-02-004-013-000	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	0.00	6,622.00	6,622.00	0.00	6,622.00	0.00	0.00	6,622.00
202-2020-02-004-014-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	0.00	7,463.00	7,463.00	0.00	7,463.00	0.00	0.00	7,463.00
202-2020-02-004-064-000	IMSS	0.00	64,370.69	64,370.69	0.00	64,370.69	0.00	0.00	64,370.69
202-2020-02-999-025-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	391,902.77	391,902.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-02-999-063-000	INSTITUTO MEXICANO DEL SE	0.00	72,118.91	72,118.91	0.00	72,118.91	0.00	0.00	72,118.91
TOTAL BAJA CALIFORNIA		\$546,126.40	\$1,287,700.91	\$741,574.51	\$0.00	\$741,574.51	\$0.00	\$0.00	\$741,574.51
BAJA CALIFORNIA SUR									
202-2020-03-001-010-000	NIEBLAS MEZA CARMEN	\$2,160.00	\$2,161.96	\$1.96	\$0.00	\$1.96	\$0.00	\$0.00	\$1.96
202-2020-03-002-008-000	GONZALEZ MARTINEZ JOSEFA	2,100.43	2,100.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-003-014-000	AGUILAR LUNA MA. TRINIDAD	813.51	813.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-008-010-000	ROSAS BELTRAN DIANA IRASEMA	4,751.59	5,792.38	1,040.79	0.00	1,040.79	0.00	0.00	1,040.79
202-2020-03-008-011-000	URIBE FIGUEROA ALICIA	1,076.96	1,076.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-009-007-000	DAVIS OSUNA RODOLFO	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-009-008-000	AMADOR CARLOS	1,700.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-014-007	MA GUADALUPE TISNADO FERNANDEZ	10,161.40	10,161.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-014-008	MURILLO MURILLO ANA ISABEL	7,052.15	7,052.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-022-000	I.M.S.S. PROV.	152,632.57	178,439.68	25,807.11	0.00	25,807.11	0.00	0.00	25,807.11
202-2020-03-999-045-009	ALFREDO ZAMORA GARCIA	294,000.00	308,000.00	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
202-2020-03-999-045-011	FELIPE JAVIER VALENZUELA PACHECO	118,750.00	118,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-012	JULIO CESAR BUENROSTRO DE DIOS	6,003.60	6,003.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-014	SAUL DANIEL LAMAS AGUILAR	51,117.75	54,625.60	3,507.85	0.00	3,507.85	0.00	0.00	3,507.85
202-2020-03-999-045-017	NIEBLAS MEZA MA. DEL CARMEN	16,316.40	16,316.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-019	GONZALEZ PAREDES MARIA INES	54,032.10	54,032.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-021	GARCIA ARAIZA GABRIEL	22,320.00	22,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-023	AVILES ORTEGA ALEJANDRO	18,003.75	18,003.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-03-999-045-026	GONZALEZ MARTINEZ JOSEFA GUADALUPE	32,000.00	34,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
202-2020-03-999-045-027	RUBIO LUCERO SUSANA NATALIA	42,025.20	45,027.00	3,001.80	0.00	3,001.80	0.00	0.00	3,001.80
202-2020-03-999-045-028	PAES MARTINEZ JISELA	123,200.00	123,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-029	AVILA FLORES ARTURO GUILLERMO	37,507.20	40,007.20	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
202-2020-03-999-045-030	LAMAS GUZMAN SAUL	19,318.20	19,318.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-031	JACQUES AYALA JESUS	22,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-032	BURGOIN MEZA MARCO ANTONIO	12,016.05	20,026.75	8,010.70	0.00	8,010.70	0.00	0.00	8,010.70
202-2020-03-999-045-033	RODRIGUEZ ROCHA JOSÉ LUIS	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-034	OCHOA GALVÁN JESUS	48,046.50	60,053.70	12,007.20	0.00	12,007.20	0.00	0.00	12,007.20
202-2020-03-999-045-035	URIBE FIGUEROA ALICIA	54,050.10	60,053.70	6,003.60	0.00	6,003.60	0.00	0.00	6,003.60
202-2020-03-999-045-036	RODRÍGUEZ OSUNA MA. DEL SOCORRO	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-037	LIZARDI PADILLA MARIA ALEJANDRA	55,026.80	55,026.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-038	FLORES ZAMORA ROCIO	42,025.20	45,027.00	3,001.80	0.00	3,001.80	0.00	0.00	3,001.80
202-2020-03-999-045-039	AGUILAR LUNA MA TRINIDAD	56,074.90	60,080.25	4,005.35	0.00	4,005.35	0.00	0.00	4,005.35
202-2020-03-999-045-040	MARTHA LEMUS	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-041	MARTINA ISELA DAVIS RUBIO	37,007.20	39,507.20	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
202-2020-03-999-045-042	MARIA DE JESUS MEDINA SANTANA	33,503.60	36,003.60	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
202-2020-03-999-045-043	PATRICIA GONZÁLEZ PAREDES	33,503.60	36,003.60	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
202-2020-03-999-045-044	OSCAR QUINTANA BARRERA	36,003.60	36,003.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-045	CAUDILLO CALDERON PATRICIA	7,504.50	7,504.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-045-046	MURILLO ABDONA	4,000.00	6,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
202-2020-03-999-045-047	ZARATE AGUILAR MARIO	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-088-000	TESORERÍA NACIONAL	439,606.83	584,705.06	145,098.23	114,621.52	30,476.71	0.00	0.00	30,476.71
202-2020-03-999-090-000	ALFREDO ZAMORA GARCIA	346,069.37	360,326.80	14,257.43	0.00	14,257.43	0.00	0.00	14,257.43
202-2020-03-999-091-000	FELIPE JAVIER VALENZUELA PACHECO	124.95	124.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-099-000	PAES MARTINEZ JISELA	8,348.12	8,348.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-101-000	AVILES ORTEGA ALEJANDRO	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-105-001	LAMAS GUZMAN SAUL	1,188.75	1,188.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-03-999-611-001	TESORERÍA NACIONAL	0.00	2,775.81	2,775.81	0.00	2,775.81	0.00	0.00	2,775.81
202-2020-03-999-661-001	ALFREDO ZAMORA GARCIA	0.00	96.15	96.15	0.00	96.15	0.00	0.00	96.15
TOTAL BAJA CALIFORNIA SUR		\$2,275,242.88	\$2,531,858.66	\$256,615.78	\$114,621.52	\$141,994.26	\$0.00	\$0.00	\$141,994.26
CAMPECHE									
202-2020-04-999-008-003	JOSE CHAN DZIB	\$9,125.42	\$9,125.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-04-999-008-008	RAMON SANCHEZ CHAVEZ	5,532.92	5,532.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-008-014	ROSA MARIA ESTRELLA CAHUICH	11,126.66	11,126.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-008-015	ALBERTO DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ	12,720.38	12,720.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-031-000	FONDO DE AHORRO POR PAGAR	308,462.99	309,501.35	1,038.36	0.00	1,038.36	0.00	0.00	1,038.36
202-2020-04-999-164-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	8,523.03	8,523.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-165-000	FRANCISCO JOSE INURRETA BORGES	90,000.00	157,533.36	67,533.36	0.00	67,533.36	0.00	0.00	67,533.36
202-2020-04-999-169-000	TESORERÍA NACIONAL	265,551.50	265,551.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-187-000	MARIA ROSARIO CRUZ HERNANDEZ	1,304.75	1,304.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
202-2020-04-999-188-000	JOSÉ L. GUTIERREZ CAHUICH	5,942.44	5,942.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-189-000	JUANA HERNÁNDEZ MORENO	1304.75	1,304.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-190-000	MAGALY NARVAEZ CORREA	3,197.85	3,197.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-202-000	MARIANA GPE. CANUL PECH	1,501.40	1,501.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-203-000	JOSE GABRIEL CETINA RANGEL	3,002.59	3,002.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-204-000	SANTIAGO CRISTOBAL TOLENTINO VILLANUEVA	2,087.06	2,087.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-205-000	JESÚS MARTÍN LANDEROS DOMÍNGUEZ	4,280.00	4,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-206-000	FELIPE COLL. CUEVAS	7,490.00	7,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-207-000	ELIZABETH TUN CANUL	4,280.00	4,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-208-000	DANIELA DEL CARMEN TUN GONGORA	4,280.00	4,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-209-000	ALBERTO DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ	312.50	312.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-210-000	MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO	1,209.21	1,209.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-211-000	ARMANDO JOSÉ DEL VALLE SANDOVAL	2,001.40	2,001.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-212-000	ERICK STEFAN CHONG GONZÁLEZ	49,468.53	49,468.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-04-999-213-000	EDUARDO BOLÍVAR MATÍ	1,650.00	1,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAMPECHE		\$804,355.38	\$872,927.10	\$68,571.72	\$0.00	\$68,571.72	\$0.00	\$0.00	\$68,571.72
CHIAPAS									
202-2020-07-999-034-000	PARTIDO ACCION NACIONAL	\$75,281.30	\$75,281.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-07-999-070-000	PRIMITIVO ESQUINCA RIOS	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-07-999-086-000	ARTURO MOYA BORRAZ	2,550.00	2,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-07-999-089-000	SUELDOS Y HON. ASIMILABLES	3,754,223.54	3,754,223.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-07-999-116-000	PROMOTORA MERCANTIL DE CHIAPAS, S.A DE C.V.	4,800.40	4,800.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CHIAPAS		\$3,844,355.24	\$3,844,355.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CHIHUAHUA									
202-2020-08-999-004-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$1,698,010.54	\$1,698,010.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-08-999-069-052	SUSTAITA AGUILERA JOSÉ ASENCIÓN	0.00	139.00	139.00	0.00	139.00	0.00	0.00	139.00
202-2020-08-999-600-001	GPE ELIZABETH CHAVARRIA RODRIGUEZ	7,784.00	13,914.00	6,130.00	0.00	6,130.00	0.00	0.00	6,130.00
202-2020-08-999-600-003	LLANAS ESCOTO PEDRO	2,868.00	2,892.00	24.00	0.00	24.00	0.00	0.00	24.00
202-2020-08-999-600-004	CHAVIRA LOPEZ ANABEL	2,382.00	2,415.00	33.00	0.00	33.00	0.00	0.00	33.00
202-2020-08-999-600-005	DURAN SILVASILVIA HIRASEMA	4,802.00	9,939.00	5,137.00	0.00	5,137.00	0.00	0.00	5,137.00
202-2020-08-999-600-006	ACEVEDO CASTRO ANA CRISTINA	6,459.00	7,076.00	617.00	0.00	617.00	0.00	0.00	617.00
202-2020-08-999-600-008	MORALES AGUAYO ALEJANDRA	6,286.00	6,381.00	95.00	0.00	95.00	0.00	0.00	95.00
202-2020-08-999-600-009	MENDOZA BELTRAN GLORIA ANGELICA	5,100.00	5,122.00	22.00	0.00	22.00	0.00	0.00	22.00
202-2020-08-999-600-012	ZUBIA GARCIA ANGEL ALFREDO	6,331.00	6,351.00	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	20.00
202-2020-08-999-600-013	MONGE MELENDEZ MYRNA	2,943.00	4,624.00	1,681.00	0.00	1,681.00	0.00	0.00	1,681.00
202-2020-08-999-600-014	VILLEGAS HERNÁNDEZ PEDRO ENRIQUE	76,559.00	96,044.00	19,485.00	0.00	19,485.00	0.00	0.00	19,485.00
202-2020-08-999-600-015	ACEVEDO MOLINA DORA ISELA	4,632.00	4,808.00	176.00	0.00	176.00	0.00	0.00	176.00
202-2020-08-999-600-016	SÁNCHEZ MORENO MARIA JOSEFINA	73,706.00	73,706.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-08-999-600-017	MACIAS MARTÍNEZ JESÚS MANUEL	9,693.00	9,713.00	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	20.00
202-2020-08-999-600-018	QUEZADA VARA MARTHA BEATRIZ	17,558.85	22,007.95	4,449.10	0.00	4,449.10	0.00	0.00	4,449.10

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-08-999-600-019	GUERRERO DE LA PENA JOSÉ LUIS	308.36	1,106.27	797.91	0.00	797.91	0.00	0.00	797.91
202-2020-08-999-600-020	FLORES ALVAREZ MARIA ALEJANDRA	36,040.00	36,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-08-999-600-021	HERRERA JURADO CESAR	0.00	148.55	148.55	0.00	148.55	0.00	0.00	148.55
202-2020-08-999-600-022	MARTÍNEZ DÍAZ ROSA ISELA	2,474.00	2,474.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-08-999-600-023	GARCIA GARCIA ANGEL	0.00	197.82	197.82	0.00	197.82	0.00	0.00	197.82
202-2020-08-999-600-024	SORÍA MERAZ ARMIDA GPE.	9,726.00	10,068.00	342.00	0.00	342.00	0.00	0.00	342.00
202-2020-08-999-600-025	ACEVEDO MOLINA BLANCA ESTELA	20,163.64	34,279.25	14,115.61	0.00	14,115.61	0.00	0.00	14,115.61
202-2020-08-999-600-026	ARRONIZ ÁVILA AXEL	0.00	19.32	19.32	0.00	19.32	0.00	0.00	19.32
202-2020-08-999-600-027	RUBI DEL CARMEN TORRES GONZÁLEZ	11,529.00	11,529.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-08-999-600-028	HERNÁNDEZ GARFIAS CARLOS ALBERTO	4,452.00	4,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-08-999-600-029	ROSALES GONZÁLEZ NORMA ELIZABETH	2,066.00	2,276.00	210.00	0.00	210.00	0.00	0.00	210.00
202-2020-08-999-600-030	SÁNCHEZ OLIVAS ESPIRIDION	10,760.00	10,884.20	124.20	0.00	124.20	0.00	0.00	124.20
202-2020-08-999-600-031	ÁVILA TARANGO ROSLYN DENNIS	5,100.00	5,372.00	272.00	0.00	272.00	0.00	0.00	272.00
202-2020-08-999-600-032	TREVIZO GUTIÉRREZ JESÚS ERNESTO	15,094.00	15,263.00	169.00	0.00	169.00	0.00	0.00	169.00
202-2020-08-999-600-033	TARIN TREJO CLAUDIA	2,948.00	3,038.00	90.00	0.00	90.00	0.00	0.00	90.00
202-2020-08-999-600-034	FUENTES RASCÓN SARAH ELENA	2,690.00	2,762.00	72.00	0.00	72.00	0.00	0.00	72.00
202-2020-08-999-600-035	FERNANDEZ SIGALA EDUARDO	0.00	17,653.32	17,653.32	0.00	17,653.32	0.00	0.00	17,653.32
202-2020-08-999-600-036	CARNERO PANDO SILVIA MARGARITA	3,152.00	3,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-08-999-600-037	RIVERA ALCALÁ JOSÉ CARLOS	3,906.00	4,142.00	236.00	0.00	236.00	0.00	0.00	236.00
202-2020-08-999-600-038	ELEAZAR VALLES VILLA	0.00	0.65	0.65	0.00	0.65	0.00	0.00	0.65
202-2020-08-999-600-069	ARTURO URQUIDI ASTORGA	45,585.00	50,211.97	4,626.97	0.00	4,626.97	0.00	0.00	4,626.97
202-2020-08-999-600-107	HILDA MONGE	0.00	5.02	5.02	0.00	5.02	0.00	0.00	5.02
202-2020-08-999-601-007	JULIETA EDITH ARMENDÁRIZ LARA	213,310.52	437,198.91	223,888.39	0.00	223,888.39	0.00	0.00	223,888.39
202-2020-08-999-630-001	DTO 21 JESUS OMER O HERNÁNDEZ	0.00	103.90	103.90	0.00	103.90	0.00	0.00	103.90
202-2020-08-999-712-001	JOSÉ LUIS GUERREO PTE PRAXEDIS	0.00	22,476.75	22,476.75	0.00	22,476.75	0.00	0.00	22,476.75
202-2020-08-999-719-001	FCOJAVIER HERRERA C PTE SANTA BARBARA	0.00	226.15	226.15	0.00	226.15	0.00	0.00	226.15
TOTAL CHIHUAHUA		\$2,314,418.91	\$2,638,222.57	\$323,803.66	\$0.00	\$323,803.66	\$0.00	\$0.00	\$323,803.66
COAHUILA									
202-2020-05-022-004-000	KARLA KARINA OSUNA CARRANCO	\$0.00	\$4,396.40	\$4,396.40	\$0.00	\$4,396.40	\$0.00	\$0.00	\$4,396.40
202-2020-05-027-005-000	MANUEL HUMBERTO VÁSQUEZ GARCIA	0.00	1,239.95	1,239.95	0.00	1,239.95	0.00	0.00	1,239.95
202-2020-05-999-001-002	NOMINAS	454,599.00	454,599.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-05-999-001-103	MA. ALEJANDRA ALMARAZ GTZ.	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
202-2020-05-999-001-141	RODOLFO IBARRA RAMÍREZ	85,024.47	85,024.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-05-999-001-228	TESORERIA NACIONAL	1,664,964.15	1,664,964.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-05-999-001-234	REYES FLORES HURTADO	14,454.00	14,454.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-05-999-001-238	ALFONSO ZAMARRÓN ALVARADO	96.00	96.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-05-999-001-239	ZITAMAR ARELLANO TRUEBA	42,297.10	42,297.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-05-999-001-240	MARIA DE JESUS GARCIA DE AVILA	54,792.87	54,792.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-05-999-001-241	FCO. JAVIER CAVAZOS GÓMEZ	9,359.86	9,359.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-05-999-001-242	GUADALUPE ALVARADO DÁVILA	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL COAHUILA		\$2,395,587.45	\$2,402,423.80	\$6,836.35	\$0.00	\$6,836.35	\$0.00	\$0.00	\$6,836.35

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
COLIMA									
202-2020-06-999-004-001	PRESTAMO CEN	\$29,448.29	\$29,448.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-06-999-004-005	CEN PROVISIÓN IMPUESTOS	270,767.02	306,415.82	35,648.80	0.00	35,648.80	0.00	0.00	35,648.80
202-2020-06-999-023-001	SUELDOS POR PAGAR	3,932.81	3,932.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-06-999-050-001	FONDO AHORRO EMPLEADOS CDE	60,788.32	60,788.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-06-999-050-002	FONDO AHORRO APORT PATRONAL	60,788.32	60,788.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-06-999-108-000	SINAHÍ RAMÍREZ AQUINO	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL COLIMA		\$426,124.76	\$461,773.56	\$35,648.80	\$0.00	\$35,648.80	\$0.00	\$0.00	\$35,648.80
DISTRITO FEDERAL									
202-2020-09-999-001-000	TESORERÍA NACIONAL	\$44,133.00	\$44,133.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-09-999-057-000	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	0.00	17,776.00	17,776.00	0.00	17,776.00	0.00	0.00	17,776.00
202-2020-09-999-068-000	ALFONSO ESQUIVEL REYES	2,254.08	2,254.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-09-999-069-000	MARCO ANTONIO SARMIENTO HUERTA	15,312.00	15,312.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-09-999-070-000	ALEJANDRO INGO MANZANARES MIRANDA	39,063.00	39,063.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-09-999-071-000	JUSAL SOLUCIONES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.	32,170.97	32,170.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-09-999-072-000	PROFESIONALES DE LIMPIEZA, S.A DE C.V.	25,469.20	25,469.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-09-999-073-000	LUIS ALEJANDRO PÉREZ OLVERA	20,253.60	20,253.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-09-999-074-000	LUIS ENRIQUE MENDEZ LÓPEZ	9,280.00	9,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-09-999-075-000	LÓGICA EN MEDIOS, S.A. C.V.	20,462.40	20,462.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-09-999-076-000	ARTURO MARES ESCAMILLA	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-09-999-077-000	MEGADIRECT	0.00	17,748.00	17,748.00	0.00	17,748.00	0.00	0.00	17,748.00
202-2020-09-999-078-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	0.00	36,871.00	36,871.00	0.00	36,871.00	0.00	0.00	36,871.00
TOTAL DISTRITO FEDERAL		\$218,398.25	\$290,793.25	\$72,395.00	\$0.00	\$72,395.00	\$0.00	\$0.00	\$72,395.00
DURANGO									
202-2020-10-999-001-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$36,956.37	\$36,956.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-10-999-072-000	MARIO SOLIS RENTERIA	9,229.32	9,229.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-10-999-110-000	JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO	0.40	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-10-999-114-000	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO	4,614.66	4,614.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DURANGO		\$50,800.75	\$50,800.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GUANAJUATO									
202-2020-11-015-002-000	FLORES MALDONADO MARIANO	\$1,752.23	\$1,752.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-11-020-012-000	MORENO VÁZQUEZ MARÍA DEL ROSARIO	1,931.28	1,931.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-11-027-001-000	ROBLES TOLENTINO FRANCISCO	4,035.00	4,035.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-11-027-003-000	CRUZ PALACIO SANDRA TERESA	1,826.22	1,826.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-11-999-011-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	136,935.38	136,935.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-11-999-024-000	FLORES ALVAREZ GLORIA	0.02	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-11-999-207-000	MACIAS RAMIREZ SERGIO	15.06	15.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-11-999-224-000	ALATORRE SÁNCHEZ ROSA ISELA	29.80	29.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-11-999-229-000	SUAREZ ARVIZU GUILLERMO ROBERTO	3,909.05	3,909.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-11-999-230-000	HERNÁNDEZ SAINZ CLAUDIA GEORGINA SAHIL	220.57	220.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-11-999-231-000	MERCADO CARDOSO SANTIAGO EDGAR	651.90	651.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-11-999-233-000	LÓPEZ MERINO MARTA DOLORES	123.98	123.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-11-999-236-000	LÓPEZ SERRATO JOSÉ CARLOS	55.24	55.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GUANAJUATO		\$151,485.73	\$151,485.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GUERRERO									
202-2020-12-051-002-000	EULALIO GUTIERREZ SOLANO	\$0.00	\$119.93	\$119.93	\$0.00	\$119.93	\$0.00	\$0.00	\$119.93
202-2020-12-999-009-000	COMITE EJECUTIVO NACIONAL	50,000.00	428,608.89	378,608.89	378,608.89	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-013-000	ALFREDO ORTIZ SOLANO	14,500.00	19,720.00	5,220.00	0.00	5,220.00	0.00	0.00	5,220.00
202-2020-12-999-069-000	DANIEL SALGADO MONDRAGON	3,700.00	3,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-073-000	JOSÉ OLIVER LARRUMBE TRUJILLO	23,350.00	23,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-088-000	CARLOS MILLÁN SÁNCHEZ	58,472.06	58,472.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-117-000	MARTHA ELENA PEREZ CUEVAS	3,575.00	3,575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-121-000	MARIO MARTINEZ FERNANDEZ	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-136-000	GUADALUPE RAMIREZ HER	65,005.00	65,005.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-137-000	OSCAR JOSÉ SILVA ABARCA	90,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-138-000	JOSÉ DELFINO MUÑOZ GARCIA	62,626.01	62,626.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-142-000	JOSÉ OLIVER LARUMBE TRUJILLO	70,968.00	70,968.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-143-000	MANUEL DE JESUS CRISTALES	9,740.00	9,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-149-000	MARTHA ELENA CUEVAS PEREZ	1,922.00	1,922.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-150-000	ALFREDO LEZAMA PIZANA	0.60	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-151-000	LUISA RODRIGUEZ DIAZ	1,422.00	1,422.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-12-999-152-000	MARTHA BOTELLO URIBE	0.00	1,473.20	1,473.20	0.00	1,473.20	0.00	0.00	1,473.20
202-2020-12-999-153-000	JOSE RICARDO CELADA NERI	0.00	25,038.36	25,038.36	0.00	25,038.36	0.00	0.00	25,038.36
202-2020-12-999-154-000	GUSTAVO FIGUEROA ROSAS	0.00	422.76	422.76	0.00	422.76	0.00	0.00	422.76
TOTAL GUERRERO		\$461,780.67	\$872,663.81	\$410,883.14	\$378,608.89	\$32,274.25	\$0.00	\$0.00	\$32,274.25
HIDALGO									
202-2020-13-999-003-000	AMADO MAYORGA GOMEZ	\$350.00	\$350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-13-999-006-000	JORGE MIGUEL GARCIA VAZQUEZ	981.18	981.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-010-000	BADILLO BELTRAN MA LUISA	9,894.14	19,005.33	9,111.19	0.00	9,111.19	0.00	0.00	9,111.19
202-2020-13-999-015-000	PERLA LILINANA SUAREZ	850.65	850.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-021-000	RUIZ CHIAPA LIZ OFELIA	4,200.35	5,525.01	1,324.66	0.00	1,324.66	0.00	0.00	1,324.66
202-2020-13-999-023-000	NALLELY JIMENEZ HERNANDEZ	173.33	173.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-031-000	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	13,223.31	13,223.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-032-000	RUBEN AGUSTO MUÑOZ SUCEDO	3,110.01	3,110.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-038-000	NUEVA WALMART DE MEXICO SA DE CV	8,096.79	8,096.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-044-000	CARLOS GERARDO MONTIEL HERNANDEZ	352.58	352.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-058-000	FRANCISCO R. CARDENAS COURTADE	3,149.00	3,149.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-061-000	JUAN HERNANDEZ JUAREZ	4,150.38	4,150.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-13-999-064-000	RAQUEL AURORA QUEZDA PEREZ	181.29	181.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-070-001	GUILLERMO VARGAS BARCENA	3,098.99	21,098.99	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
202-2020-13-999-072-000	JESUS GERARDO CORTES LUNA	72,083.50	72,083.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-073-000	JORGE GARCIA ESCORZA	1,884.24	1,884.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-074-000	JORGE IVAN LUGO GODINEZ	238.61	238.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-077-002	CARMEN SELENE GUTIERREZ DOMINGUEZ	1,594.99	1,594.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-081-001	PARTIDO ACCION NACIONAL	0.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-084-000	LUNA BADILLO BRENDA GISEL	0.00	4,097.94	4,097.94	0.00	4,097.94	0.00	0.00	4,097.94
202-2020-13-999-137-000	MARIBEL JIMENEZ HERNANDEZ	325.00	325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-141-000	GONZALO TREJO AMADOR	863.40	863.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-147-000	ALBERTO ROJAS LARA	130.00	130.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-148-000	EPIFANIA BARRERA ARMENTA	699.67	699.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-150-000	ANTONIO CARABANTES LOZADA	795.69	795.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-165-001	ISABEL VITE CRUZ	200.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-170-000	VIAJE GUANAJUATO	11,500.00	11,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-002	ALEJANDRO MORENO ABUD	1,106.69	5,606.69	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
202-2020-13-999-600-004	JOSE RAIMUNDO ORDONEZ M	367.16	367.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-005	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RAMIREZ	178.51	178.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-006	CEN	70,270.67	70,270.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-007	JOSE BELEM MENDOZA LOZANO	173.39	173.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-010	MAYRA MANZANO DEL VILLAR	52.00	52.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-011	JUAN LUIS CARRASCO CHAVEZ	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-012	ERIKA YASMIN TAPIA RUIZ	5,800.00	5,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-013	JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	787.13	787.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-014	EDUARDO HERNANDEZ MENESES	0.23	0.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-015	HECTOR BENIGNO ORTEGA ZAMUDIO	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-016	ADAN JONATHAN CABANAS MONTER	1,455.80	1,455.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-017	ALEJANDRO BAUTISTA LUJAN	122.40	122.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-018	JAIME DE JESUS FLORES YONG	181.01	181.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-019	ABADI JOSEFINA JURADO GARNICA	158.14	158.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-020	JENNY MARLU MELGAREJO CHINO	625.95	625.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-021	LUIS LEONARDO PICAZO	149.50	149.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-13-999-600-022	JUAN CARLOS TORRES BARRERA	2,093.38	2,093.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL HIDALGO		\$326,149.06	\$963,182.85	\$637,033.79	\$600,000.00	\$37,033.79	\$0.00	\$0.00	\$37,033.79
JALISCO									
202-2020-14-999-014-000	COMITE EJECUTIVO NACIONAL	\$534,584.06	\$575,653.12	\$41,069.06	\$41,067.06	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00
202-2020-14-999-123-000	CERVANTES GUZMAN MARIA ANASTASIA	0.00	760.00	760.00	0.00	760.00	0.00	0.00	760.00
202-2020-14-999-138-000	CARO GUERRA RAFAEL	5,007.39	5,007.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-14-999-139-000	MUNOZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	1.00	435.00	434.00	0.00	434.00	0.00	0.00	434.00
202-2020-14-999-142-000	MENDOZA MAGANA URIEL MIGUEL	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1.00
202-2020-14-999-166-000	OROZCO GARCIA JOSE	98.72	98.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-14-999-197-000	SOTO ARIAS ROBERTO	0.00	84.00	84.00	0.00	84.00	0.00	0.00	84.00
202-2020-14-999-211-000	COLIN AGUILAR JUNA PABLO	298.00	298.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-14-999-238-000	HERNANDEZ SANTERO PEDRO LEONCIO	124.00	124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-14-999-244-000	MARTHA BEATRIZ LOMELI CRUZ	0.00	5.80	5.80	0.00	5.80	0.00	0.00	5.80
202-2020-14-999-246-000	ALATORRE RODRIGUEZ ALVARO FABIAN	0.00	12.68	12.68	0.00	12.68	0.00	0.00	12.68
202-2020-14-999-247-000	LOPEZ PONCE EDGAR AVEL	0.00	9.00	9.00	0.00	9.00	0.00	0.00	9.00
202-2020-14-999-248-000	GALLEGOS GARCIA CARLOS ALBERTO	671.00	671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL JALISCO		\$540,784.17	\$583,159.71	\$42,375.54	\$41,067.06	\$1,308.48	\$0.00	\$0.00	\$1,308.48
MÉXICO									
202-2020-15-999-001-000	S* PAGAR C.D.E.	\$9,285,872.73	\$9,285,872.92	\$0.19	\$0.00	\$0.19	\$0.00	\$0.00	\$0.19
202-2020-15-999-002-000	S* PAGAR COMITES MUNICIPALES	1,756,425.51	1,756,425.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-003-000	MARCELA ARCINIEGA	0.00	0.01	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.01
202-2020-15-999-008-000	TELEFONOS DE MEXICO, S	84,149.52	84,149.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-016-000	C.E.N.	1,383,652.39	1,383,772.43	120.04	120.04	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-125-000	VALES DE DESPENSA	615,325.00	615,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-129-000	CUENTA ESTATAL	7,131,244.50	7,131,244.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-172-000	CIA PERIODISTICA DEL SOL DEL ALTIPLANO	7,600.51	7,600.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-187-000	GPE PRODUCCIONES SA DE CV	116,835.20	116,835.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-230-000	SERVICIOS AUTOMOTICES URIBE SA	30,147.94	30,147.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-253-000	OCTAVIO GERMAN OLIVARES	0.00	500.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
202-2020-15-999-264-000	MILENIO DIARIO SA DE CV	46,861.70	46,861.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-272-000	GIL CASTELA JHONATHAN	0.00	2,760.00	2,760.00	0.00	2,760.00	0.00	0.00	2,760.00
202-2020-15-999-504-000	ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE CONTROL	10,498.00	38,338.00	27,840.00	0.00	27,840.00	0.00	0.00	27,840.00
202-2020-15-999-517-000	DEMOS DESAROLLO DE MEDIOS	1,900.00	1,900.00	0.00	0.00	1,900.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-521-000	RIVERA VIEYRA ELPIDIO	21,073.65	21,073.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-522-000	COMUNICACIONES NEXTEL	3,298.37	3,298.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-532-000	ESPECIALIDADES BENNETS SA DE CV	5,582.12	5,582.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-534-000	MOLINA GONZALEZ RAMONA	35,211.37	35,211.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-551-000	MAXCOM TELECOMUNICACIONES	47,158.80	47,158.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-552-000	VELASQUEZ VALDES MARIA DEL ROCIO	12,486.48	12,486.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-553-000	MARTINEZ MARTINEZ LEONOR	7,919.14	7,919.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-554-000	GARAY SOTO ARMANDO	9,968.38	9,968.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-557-000	PENSION ALIMENTICIA TESORERIA	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-558-000	EDITORIAL SIXBRO SA DE CV	1,980.00	1,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-559-000	DIAZ MENDOZA EULOGIO	15,428.00	15,428.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-561-000	SERVICIO AUTOMOTRIZ LEMARC SA DE CV	316,130.16	316,130.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-562-000	INMOBILIARIA CASYCAM SA DE CV	16,843.20	16,843.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-563-000	COMERLORA SA DE CV	15,915.20	15,915.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-564-000	DIRECTORA CENTRAL IMPRESORES	5,179.40	5,179.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-565-000	JUAREZ LAVALLE MARIO	6,960.00	6,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-15-999-566-000	MONTIEL TOVAR CECILIA SOFIA	7,620.04	40,991.15	33,371.11	0.00	33,371.11	0.00	0.00	33,371.11

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)	
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS		
		A	B				C=(B-A)	D		E=(C-D)
202-2020-15-999-567-000	TV SAT SA DE CV	6,725.88	6,725.89	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.01	
202-2020-15-999-568-000	SEGUROS AFIRME SA DE CV	368,397.52	368,397.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-15-999-569-000	ERIKA YASMIN TAPIA RUIZ	46,400.00	46,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-15-999-571-000	AVM COMERCIALIZADORA SA DE CV	96,976.00	96,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-15-999-572-000	GARCÉS CASTILLO GABRIEL	5,800.00	5,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-15-999-573-000	ALVAREZ LOMELI NADIA MARISOL	22,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-15-999-574-000	GALLEGOS LOZANO IRMA	12,309.32	12,309.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-15-999-575-000	DESARROLLO INMOBILIARIO LABAR SA DE CV	231,599.84	231,599.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL MÉXICO		\$21,804,475.87	\$21,869,067.23	\$64,591.36	\$120.04	\$64,471.32	\$0.00	\$0.00	\$64,471.32	
MICHOACAN										
202-2020-16-103-001-000	RAFAELA TRUJILLO HERNÁNDEZ	\$238.40	\$238.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
202-2020-16-999-010-007	DIFERENCIA DE CENTAVOS	6.15	6.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-16-999-010-012	PRESTAMOS DEL CEN	73,074.98	78,999.96	5,924.98	5,924.98	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-16-999-010-015	MARIA GUADALUPE GARCÍA GARCÍA	2,847.00	2,847.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL MICHOACAN		\$76,166.53	\$82,091.51	\$5,924.98	\$5,924.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
MORELOS										
202-2020-17-999-001-000	INFONAVIT	\$145,001.01	\$145,001.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
202-2020-17-999-028-000	TESORERIA NACIONAL CEN	328,009.57	410,555.54	82,545.97	0.00	82,545.97	0.00	0.00	82,545.97	
202-2020-17-999-030-000	IMSS (COP CUATRO SEGUROS)	237,786.89	237,786.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-17-999-036-000	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	147,934.49	147,934.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-17-999-051-000	HOLIDAY INN CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	6,388.00	6,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-17-999-052-000	EDUARDO RAFAEL AGUILAR OCHOA	14,569.40	14,569.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL MORELOS		\$879,689.36	\$962,235.33	\$82,545.97	\$0.00	\$82,545.97	\$0.00	\$0.00	\$82,545.97	
NAYARIT										
202-2020-18-002-002-000	OSCAR HUMBERTO TOPETE DUENAS	\$2,383.34	\$2,383.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
202-2020-18-003-004-000	MARIA CARRILLO CARMONA	1,543.79	1,543.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-003-005-000	VANESSA PARRA NAVARRO	1,653.36	1,653.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-004-001-000	RODRIGO MUÑOZ ULLOA	95.33	95.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-004-002-000	ERIKA VEGA CARRILLO	1,310.31	1,310.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-004-003-000	MIREYA CISNEROS BARAJAS	1,211.34	1,211.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-008-001-000	ISaura SANTIAGO JIMÉNEZ	3,012.58	3,012.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-008-003-000	DANIELA ANTE BRIONES	1,539.48	1,539.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-010-001-000	REYNA XOCHITL PICHEL VELIZ	1,350.39	1,350.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-012-004-000	ERIKA FABIOLA AQUINO MORALES	1,653.36	1,653.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-013-003-000	ELISA HERNÁNDEZ VILLAREAL	1,076.77	1,076.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-015-002-000	RAMÓN FIGUEROA SALAS	679.41	679.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-017-003-000	BERTHA LILIA NOLASCO RUBALCABA	3,929.07	3,929.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-18-017-004-000	CLAUDIA FELIPA CASTREJÓN CHÁVEZ	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
202-2020-18-018-003-000	KARLA RAYITO BENÍTEZ SIGALA	1,229.31	1,229.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-018-004-000	EMILIA MARTÍNEZ IBARRA	4,014.02	4,014.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-018-005-000	PATRICIA VIZCAINO SANDOVAL	3,175.64	3,175.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-018-006-000	SAGRARIO DE JESÚS FLORES RAMÍREZ	1,443.82	1,443.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-020-002-000	MAYRA VERENICE CASILLAS JIMÉNEZ	1,793.65	1,793.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-008-000	GUILLERMINA RAMÍREZ CARRILLO	23,820.66	23,820.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-016-000	CLEMENTE ULLOA	9,813.23	9,813.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-027-000	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ROMERO	2,926.32	2,926.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-029-000	MARÍA ELENA JIMÉNEZ CHÁVEZ	4,627.45	4,627.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-030-000	JAVIER ALEJANDRO GRANADOS MAGAÑA	2,380.20	2,380.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-035-000	YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO	4,088.02	4,088.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-038-000	MARÍA HERMELINDA BARBOSA CEDANO	2,338.27	2,338.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-051-000	YENI SELEN CARRILLO BAÑUELOS	3,222.74	3,222.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-068-000	JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-078-000	URIEL OCHOA CHÁVEZ	16,029.17	16,029.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-082-000	MARCO ANTONIO ELÍAS ROSALES	1,733.36	1,733.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-094-000	ESTHER MOTA RODRÍGUEZ	3,428.02	3,428.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-095-000	ADELAIDA ALDRETE MORA	20,496.66	20,496.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-098-000	RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ	51,168.64	51,168.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-102-000	JUAN CARLOS ESPINOSA PONCE	14,501.87	14,501.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-105-000	MILDRED ESMERALDA ULLOA AGUIAR	12,522.67	13,154.10	631.43	0.00	631.43	0.00	0.00	631.43
202-2020-18-999-116-000	ENRIQUE GUTIÉRREZ ORTIZ	7,072.28	7,072.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-118-000	ANGÉLICA CRISTINA DEL REAL CHÁVEZ	1,733.36	1,733.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-120-000	MIGUEL DIBILDOX VALLE	1,733.36	1,733.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-121-000	MARÍA ILDA DORADO GAMBOA	10,567.93	10,567.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-122-000	LAURA INÉS RANGEL HUERTA	15,614.96	15,614.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-151-000	CEN MULTA INFORME ANUAL 2008	3,141.60	3,141.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-191-000	RAYMUNDO VEGA ARJONA	3,100.44	3,100.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-192-000	RIGOBERTO ROBLES BOBADILLA	7,633.08	7,633.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-193-000	NACXITL MIGUEL TABARES TORTOLERO	2,120.06	2,120.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-241-000	JESÚS TORIS LORA	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-18-999-242-000	MAURO GARCÍA JIMÉNEZ	106.08	106.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL NAYARIT		\$264,915.40	\$265,546.83	\$631.43	\$0.00	\$631.43	\$0.00	\$0.00	\$631.43
NUEVO LEÓN									
202-2020-19-999-074-000	TESORERÍA DEL CEN	\$1,641,511.20	\$1,641,511.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-19-999-097-000	CMPAL DE GUADALUPE	17,516.41	17,516.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-136-000	HÉCTOR GONZÁLEZ TREVINO	0.00	403.21	403.21	0.00	403.21	0.00	0.00	403.21
202-2020-19-999-156-000	CRÉDITO FONACOT	7,681.00	11,521.50	3,840.50	0.00	3,840.50	0.00	0.00	3,840.50
202-2020-19-999-199-000	COMITÉ MUNICIPAL DE SANTA CATARINA	1,188.07	1,188.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-209-000	COMITÉ MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS	30,708.31	30,708.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-19-999-221-000	COMITÉ MUNICIPAL DE HUALAHUISES	10,896.75	10,896.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-246-000	COMITÉ MUNICIPAL DE CADEREYTA	5,968.57	5,968.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-253-000	ROSA ELIA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ	31,622.25	31,622.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-254-000	JUANA ELIZABETH GARCÍA ESCOBAR	16,192.00	16,192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-255-000	REBECA ELIZABETH ELIZONDO S.	5,128.00	5,128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-256-000	CARLOS ERNESTO DELGADO VÁZQUEZ	920.00	920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-257-000	ROSA ISELA BLANCO MÉNDEZ	6,270.00	6,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-259-000	COMITÉ MUNICIPAL DE MONTERREY	13,879.82	13,879.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-260-000	CARLOS CRUZ PINA	3,744.00	3,744.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-262-000	LAURA LETICIA GONZÁLEZ SANDOVAL	7,525.27	7,525.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-264-000	MIREYA ABIGAIL GARCÍA GUERRA	4,218.00	4,218.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-19-999-266-000	EDGAR CASARES	0.00	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	0.00	2.00
202-2020-19-999-268-000	LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ	862.50	862.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL NUEVO LEÓN		\$1,805,832.15	\$1,810,077.86	\$4,245.71	\$0.00	\$4,245.71	\$0.00	\$0.00	\$4,245.71
OAXACA									
202-2020-20-999-004-000	LEOVIGILDO LOPEZ LOPEZ	\$45.00	\$45.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-20-999-021-000	CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA	1,973.29	1,973.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-071-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	8,559.18	8,559.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-080-000	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0.00	275.80	275.80	0.00	275.80	0.00	0.00	275.80
202-2020-20-999-081-000	TLACOLULA DE MATAMOROS	314.00	314.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-084-000	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0.00	3,925.43	3,925.43	0.00	3,925.43	0.00	0.00	3,925.43
202-2020-20-999-088-000	SAN PABLO HUITZO	1,875.60	1,875.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-089-000	CD. IXTEPEC	0.00	416.09	416.09	0.00	416.09	0.00	0.00	416.09
202-2020-20-999-091-000	SAN LUCAS OJITLAN	0.00	1,823.04	1,823.04	0.00	1,823.04	0.00	0.00	1,823.04
202-2020-20-999-093-000	SAN JOSE CHILTEPEC	0.00	1,987.90	1,987.90	0.00	1,987.90	0.00	0.00	1,987.90
202-2020-20-999-094-000	OCOTLAN DE MORELOS	0.00	929.36	929.36	0.00	929.36	0.00	0.00	929.36
202-2020-20-999-096-000	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0.00	799.50	799.50	0.00	799.50	0.00	0.00	799.50
202-2020-20-999-105-000	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0.00	600.29	600.29	0.00	600.29	0.00	0.00	600.29
202-2020-20-999-116-000	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	0.00	3,185.58	3,185.58	0.00	3,185.58	0.00	0.00	3,185.58
202-2020-20-999-118-000	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	0.00	8,103.55	8,103.55	0.00	8,103.55	0.00	0.00	8,103.55
202-2020-20-999-119-000	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	6,181.99	6,293.59	111.60	0.00	111.60	0.00	0.00	111.60
202-2020-20-999-125-000	SAN PEDRO POCHUTLA	0.00	541.99	541.99	0.00	541.99	0.00	0.00	541.99
202-2020-20-999-126-000	SAN PABLO HUIXTEPEC	0.00	1,019.19	1,019.19	0.00	1,019.19	0.00	0.00	1,019.19
202-2020-20-999-136-000	RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	0.00	11,898.00	11,898.00	0.00	11,898.00	0.00	0.00	11,898.00
202-2020-20-999-137-000	ALEJANDRO GONZALEZ SANTIAGO	212.79	212.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-151-000	ASUNCION CUYOTEPEJI	0.00	377.13	377.13	0.00	377.13	0.00	0.00	377.13
202-2020-20-999-166-000	SANTO DOMINGO ARMENTA	0.00	1,203.61	1,203.61	0.00	1,203.61	0.00	0.00	1,203.61
202-2020-20-999-172-000	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	0.00	288.00	288.00	0.00	288.00	0.00	0.00	288.00
202-2020-20-999-179-000	LOMA BONITA	0.00	6,313.49	6,313.49	0.00	6,313.49	0.00	0.00	6,313.49
202-2020-20-999-180-000	JUCHITAN DE ZARAGOZA	726.00	726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-182-000	SAN FELIPE USILA	0.00	2,868.24	2,868.24	0.00	2,868.24	0.00	0.00	2,868.24

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-20-999-185-000	COLUMBA CORRO UBIETA	17,677.79	17,677.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-186-000	OAXACA DE JUAREZ	520.15	520.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-187-000	GRACIELA CRUZ ARANO	131.06	131.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-192-000	SAN SEBASTIAN COATLAN	0.00	288.72	288.72	0.00	288.72	0.00	0.00	288.72
202-2020-20-999-193-000	SANTA MARIA JACATEPEC	1,435.16	3,255.51	1,820.35	0.00	1,820.35	0.00	0.00	1,820.35
202-2020-20-999-196-000	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	2,000.00	2,347.98	347.98	0.00	347.98	0.00	0.00	347.98
202-2020-20-999-198-000	HUAJUAPAN DE LEON	309.41	309.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-307-000	SANTA LUCIA DEL CAMINO	0.00	417.78	417.78	0.00	417.78	0.00	0.00	417.78
202-2020-20-999-308-000	SANTA MARIA XADANI	0.00	4,330.00	4,330.00	0.00	4,330.00	0.00	0.00	4,330.00
202-2020-20-999-309-000	SAN AGUSTIN AMATENGO	398.00	398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-310-000	SANTO DOMINGO INGENIO	3,060.00	3,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-311-000	SAN PEDRO ATOYAC	54.10	54.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-312-000	SAN PEDRO TAPANATEPEC	8,002.75	14,863.06	6,860.31	0.00	6,860.31	0.00	0.00	6,860.31
202-2020-20-999-313-000	CESAR ROMEO CRUZ SALVADOR	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-001	CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA	10,665.78	10,665.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-002	SERGIO RODRIGO ROLANDO GARCIA VARELA	5,842.10	5,842.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-003	LUIS LEÓN FLORES	5,691.78	5,691.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-004	MEDARDO DANIEL RMZ REYES	5,691.78	5,691.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-005	IGNACIO MUN MAGAÑA	5,691.78	5,691.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-006	FEDERICO ROBERTO ISLAS GONZÁLEZ	3,358.00	3,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-007	JAQUELINE BERTHA ROBLES RAMÍREZ	3,358.00	3,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-008	JUAN OEOPEZA OSORIO	2,852.39	2,852.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-009	ALFONSO FERNÁNDEZ RAMOS	2,680.46	2,680.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-010	ALEJANDRO GONZÁLEZ SANTIAGO	1,914.63	1,914.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-011	JOSÉ MARCOS RAMÍREZ REYES	2,852.39	2,852.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-012	ARMANDO DE LA GARZA ROMERO	1,476.99	1,476.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-013	GUALBERTO GUALDEMAR CRUZ VENEGAS	2,852.39	2,852.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-014	CLAUDIO LAURO VALLADARES SANDOVAL	2,703.91	2,703.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-015	JUAN MANUEL GASCA REYNA	2,852.39	2,852.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-016	HERIBERTO GARCÍA MATADAMAS	1,914.62	1,914.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-017	EMILIO TOSCANO BRACAMONTES	1,914.62	1,914.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-018	LUIS ANDRES ESTEVA DE LA BARRERA	2,728.46	2,728.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-019	EMMA PÉREZ MORALES	2,728.46	2,728.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-020	SAMUEL RUBEN GRIS LÓPEZ	2,728.46	2,728.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-021	LEONEL MÉNDEZ RAMÍREZ	2,728.46	2,728.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-022	MAURA ROQUIS RAMÍREZ	2,728.46	2,728.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-023	ÁNGEL MORENO RAMÍREZ	1,644.55	1,644.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-024	AURELIO GARCÍA GARCÍA	2,194.13	2,194.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-025	SABINA JUANA AQUINO CHÁVEZ	2,194.13	2,194.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-026	DIANA SAMANTA MÉNDEZ SIGUENZA	1,893.57	1,893.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-027	LILIA ROSARIO LÓPEZ SÁNCHEZ	2,194.13	2,194.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-028	VIOLETA AQUINO LÓPEZ	2,194.13	2,194.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-20-999-314-029	ISRAEL PÉREZ CRUZ	1,472.77	1,472.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-030	CÁNDIDA JUANA GARCÍA MARTÍNEZ	1,640.76	1,640.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-031	GERARDO VÁSQUEZ LÓPEZ	1,425.71	1,425.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-032	KAERY ALCÁLA BAZÁN	1,499.67	1,499.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-033	MIRIAM ENRIQUETA FLORES	1,499.67	1,499.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-034	CRISTOBALINA PÉREZ CRUZ	1,138.80	1,138.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-035	JUAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	1,138.80	1,138.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-036	MINERVA HEREDIA GÓMEZ	1,051.83	1,051.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-037	JUAN MENDOZA REYES	2,619.78	2,619.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-038	JUAN DE DIOS GUZMÁN PINEDA	1,281.62	1,281.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-039	ROMEO CIRILO OSORIO GÓMEZ	1,031.58	1,031.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-040	JUAN JESÉS RUIZ LUIS	829.56	829.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-041	JOSE VÁSQUEZ AMADOR	919.73	919.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-042	ADÁN ALVÁREZ PRIMO	694.37	694.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-043	ADRIANA SOLEDAD LÓPEZ JIMÉNEZ	378.00	378.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-044	DAGOBERTO CARREÑO GOPAR	262.37	262.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-314-045	VALENTINA TERESA VÁZQUEZ AMBROCIO	127.37	127.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-001	CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA	10,665.78	10,665.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-002	SERGIO R. ROLANDO GARCÍA VARELA	5,842.10	5,842.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-003	LUIS LEÓN FLORES	5,691.78	5,691.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-004	MEDARDO DANIEL RMZ REYES	5,691.78	5,691.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-005	IGNACIO MUN MAGANA	5,691.78	5,691.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-006	FEDERICÓ ROBERTO ISLAS GONZÁLEZ	3,358.00	3,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-007	JAQUELINE BERTHA ROBLES RAMÍREZ	3,358.00	3,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-008	JUAN OROPEZA OSORIO	2,852.39	2,852.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-009	ALFONSO FERNÁNDEZ RAMOS	2,680.46	2,680.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-010	ALEJANDRO GONZÁLEZ SANTIAGO	1,914.63	1,914.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-011	JOSÉ MARCOS RAMÍREZ REYES	2,852.39	2,852.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-012	ARMANDO DE LA GARZA ROMERO	1,476.99	1,476.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-013	GUALBERTO GUALDEMAR CRUZ VENEGAS	2,852.39	2,852.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-014	CLAUDIO LAURO VALLADARES SANDOVAL	2,703.91	2,703.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-015	JUAN MANUEL GASCA REYNA	2,852.39	2,852.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-016	HERIBERTO GARCÍA MATADAMAS	1,914.62	1,914.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-017	EMILIO TOSCANO BRACAMONTES	1,914.62	1,914.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-018	LUIS ANDRÉS ESTEVA DE LA BARRERA	2,728.46	2,728.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-019	EMMA PÉREZ MORALES	2,728.46	2,728.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-020	SAMUEL RUBEN GRIS LÓPEZ	2,728.46	2,728.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-021	LEONEL MÉNDEZ RAMÍREZ	2,728.46	2,728.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-022	MAURA ROQUIS RAMÍREZ	2,728.46	2,728.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-023	ANGEL MORENO RAMÍREZ	1,644.55	1,644.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-024	AURELIO GARCÍA GARCÍA	2,194.13	2,194.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-025	SABINA JUANA AQUINO CHÁVEZ	2,194.13	2,194.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-20-999-315-026	DIANA SAMANTA MÉNDEZ SIGUENZA	1,893.57	1,893.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-027	LILIA ROSARIO LOPEZ SANCHEZ	2,194.13	2,194.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-028	VIOLETA AQUINO LÓPEZ	2,194.13	2,194.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-029	ISRAEL PÉREZ CRUZ	1,472.77	1,472.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-030	CÁNDIDA JUANA GARCIA MARTINEZ	1,640.76	1,640.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-031	GERARDO VÁSQUEZ LOPEZ	1,425.71	1,425.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-032	KAERY ALCÁLA BAZÁN	1,499.67	1,499.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-033	MIRIAM ENRIQUETA GONZÁLEZ FLORES	1,499.67	1,499.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-034	CRISTOBALINA PÉREZ CRUZ	1,138.80	1,138.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-035	JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	1,138.80	1,138.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-036	MINERVA HEREDIA GÓMEZ	1,051.83	1,051.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-037	JUAN MENDOZA REYES	2,619.78	2,619.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-038	JUAN DE DIOS GUZMAN PINEDA	1,281.62	1,281.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-039	ROMEO CIRILO OSORIO GÓMEZ	1,031.58	1,031.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-040	JUAN JESÚS RUIZ LUIS	829.56	829.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-041	JOSE VÁSQUEZ AMADOR	919.73	919.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-042	ADIAN ALVAREZ PRIMO	694.37	694.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-043	ADRIANA SOLEDAD LÓPEZ JIMÉNEZ	378.00	378.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-044	DAGOBERTO CARREÑO GOPAR	262.37	262.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-315-045	VALENTINA TERESA VÁSQUEZ AMBROCIO	127.37	127.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-316-000	SANTO DOMINGO PETAPA	115.86	908.18	792.32	0.00	792.32	0.00	0.00	792.32
202-2020-20-999-317-000	SAN JUAN LALANA	200.00	2,395.00	2,195.00	0.00	2,195.00	0.00	0.00	2,195.00
202-2020-20-999-318-000	ALFREDO AHUJA PÉREZ	366.47	366.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-319-000	SAN PEDRO TUTUTEPEC	725.36	725.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-320-000	SAN JUAN COTZOCON	0.00	2,055.00	2,055.00	0.00	2,055.00	0.00	0.00	2,055.00
202-2020-20-999-321-000	ROMEO CIRILO OSORIO GÓMEZ	150.06	150.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-20-999-322-000	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	0.00	210.22	210.22	0.00	210.22	0.00	0.00	210.22
202-2020-20-999-323-000	SANTA MARIA CORTIJOS	0.00	1,471.00	1,471.00	0.00	1,471.00	0.00	0.00	1,471.00
202-2020-20-999-324-000	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0.00	1,720.00	1,720.00	0.00	1,720.00	0.00	0.00	1,720.00
TOTAL OAXACA		\$273,700.70	\$342,877.17	\$69,176.47	\$0.00	\$69,176.47	\$0.00	\$0.00	\$69,176.47
PUEBLA									
202-2020-21-001-012-000	ACAJETE FINANC. 2010	\$2,676.50	\$2,676.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-21-002-012-000	ACATENO FINANC. 2010	922.00	922.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-003-012-000	ACATLAN FINANC. 2010	3,199.04	4,538.08	1,339.04	0.00	1,339.04	0.00	0.00	1,339.04
202-2020-21-004-012-000	ACATZINGO FINANC. 2010	272.08	272.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-005-012-000	ACTEOPAN FINANC. 2010	429.52	429.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-007-012-000	AHUATLAN FINANC. 2010	0.00	7,907.46	7,907.46	0.00	7,907.46	0.00	0.00	7,907.46
202-2020-21-012-012-000	ALJOJUCA FINANC. 2010	1,000.00	1,544.10	544.10	0.00	544.10	0.00	0.00	544.10
202-2020-21-013-012-000	ALTEPEXI FINANC. 2010	850.00	850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-015-012-000	AMOZOC FINANC. 2010	6,920.00	9,391.00	2,471.00	0.00	2,471.00	0.00	0.00	2,471.00
202-2020-21-018-012-000	ATEXCAL FINANC. 2010	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-21-019-012-000	ATLIXCO FINANC. 2010	13,590.45	15,606.90	2,016.45	0.00	2,016.45	0.00	0.00	2,016.45
202-2020-21-020-012-000	ATOYATEMPAN FINANC. 2010	0.00	1,799.99	1,799.99	0.00	1,799.99	0.00	0.00	1,799.99
202-2020-21-022-012-000	ATZITZIHUACAN FINANC. 2010	771.47	1,993.94	1,222.47	0.00	1,222.47	0.00	0.00	1,222.47
202-2020-21-025-012-000	AYOTOXCO DE GRO. FINANC. 2010	0.00	709.74	709.74	0.00	709.74	0.00	0.00	709.74
202-2020-21-026-012-000	SAN ANDRES CALPAN FINANC. 2010	2,547.30	3,123.82	576.52	0.00	576.52	0.00	0.00	576.52
202-2020-21-028-012-000	CAMOCUAUTLA FINANC. 2010	0.00	2,740.00	2,740.00	0.00	2,740.00	0.00	0.00	2,740.00
202-2020-21-030-012-000	COATZINGO FINANC. 2010	0.00	1,464.00	1,464.00	0.00	1,464.00	0.00	0.00	1,464.00
202-2020-21-032-012-000	COHETZALA FINANC. 2010	8.99	8.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-033-012-000	COHUECAN FINANC. 2010	5,288.32	7,354.90	2,066.58	0.00	2,066.58	0.00	0.00	2,066.58
202-2020-21-034-012-000	CORONANGO FINANC. 2010	0.00	673.00	673.00	0.00	673.00	0.00	0.00	673.00
202-2020-21-035-012-000	COXCATLAN FINANC. 2010	4,000.00	5,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
202-2020-21-037-012-000	COYOTEPEC FINANC. 2010	0.00	1,306.00	1,306.00	0.00	1,306.00	0.00	0.00	1,306.00
202-2020-21-039-012-000	CUAUTEMPAN FINANC. 2010	755.41	1,454.30	698.89	0.00	698.89	0.00	0.00	698.89
202-2020-21-040-012-000	CUAUTINCHAN FINANC. 2010	0.00	1,804.59	1,804.59	0.00	1,804.59	0.00	0.00	1,804.59
202-2020-21-041-012-000	CUAUTLANCINGO FINANC. 2010	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-043-012-000	CUETZALAN FINANC. 2010	8,500.00	14,392.69	5,892.69	0.00	5,892.69	0.00	0.00	5,892.69
202-2020-21-045-012-000	CHALCHICOMULA DE SESMA FINANC. 2010	7,000.00	13,004.83	6,004.83	0.00	6,004.83	0.00	0.00	6,004.83
202-2020-21-046-012-000	CHAPULCO FINANC. 2010	473.03	473.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-047-012-000	CHIAUTLA DE TAPIA FINANC. 2010	0.00	2,460.21	2,460.21	0.00	2,460.21	0.00	0.00	2,460.21
202-2020-21-049-012-000	CHICONCUAUTLA FINANC. 2010	0.00	3,115.99	3,115.99	0.00	3,115.99	0.00	0.00	3,115.99
202-2020-21-050-012-000	CHICHIQUILA FINANC. 2010	630.45	1,343.84	713.39	0.00	713.39	0.00	0.00	713.39
202-2020-21-051-012-000	CHIETLA FINANC. 2010	4,000.00	5,701.02	1,701.02	0.00	1,701.02	0.00	0.00	1,701.02
202-2020-21-052-012-000	CHIGMECATITLAN FINANC. 2010	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
202-2020-21-055-012-000	CHILA DE LAS FLORES FINANC. 2010	1,631.50	1,631.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-058-012-000	CHILCHOTLA FINANC. 2010	1,670.97	1,670.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-061-012-000	ELOXOCHITLAN FINANC. 2010	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
202-2020-21-064-012-000	FRANCISCO Z. MENA FINANC. 2010	2,000.00	2,983.66	983.66	0.00	983.66	0.00	0.00	983.66
202-2020-21-067-012-000	GUADALUPE VICTORIA FINANC. 2010	1,500.00	2,351.00	851.00	0.00	851.00	0.00	0.00	851.00
202-2020-21-068-012-000	HERMENEGILDO GALEANA FINANC. 2010	1,304.08	1,304.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-069-012-000	HUAQUECHULA FINANC. 2010	4,595.23	4,595.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-071-012-000	HUAUCHINANGO FINANC. 2010	0.00	4,531.30	4,531.30	0.00	4,531.30	0.00	0.00	4,531.30
202-2020-21-072-012-000	HUEHUETLA FINANC. 2010	0.00	2,720.00	2,720.00	0.00	2,720.00	0.00	0.00	2,720.00
202-2020-21-073-012-000	HUEHUETLAN EL CHICO FINANC. 2010	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
202-2020-21-075-012-000	HUEYAPAN FINANC. 2010	3,000.00	4,431.00	1,431.00	0.00	1,431.00	0.00	0.00	1,431.00
202-2020-21-076-012-000	HUEYTAMALCO FINANC. 2010	1,424.97	29,458.00	28,033.03	0.00	28,033.03	0.00	0.00	28,033.03
202-2020-21-077-012-000	HUEYTLALPAN FINANC. 2010	0.00	3,800.00	3,800.00	0.00	3,800.00	0.00	0.00	3,800.00
202-2020-21-079-012-000	HUITZILTEPEC FINANC. 2010	4,200.00	5,623.51	1,423.51	0.00	1,423.51	0.00	0.00	1,423.51
202-2020-21-080-012-000	ATLEQUIZAYAN FINANC. 2010	0.00	1,597.70	1,597.70	0.00	1,597.70	0.00	0.00	1,597.70
202-2020-21-081-012-000	IXCAMILPA DE GUERRERO FINANC. 2010	496.15	496.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-082-012-000	IXCAQUIXTLA FINANC. 2010	3,000.00	17,736.70	14,736.70	0.00	14,736.70	0.00	0.00	14,736.70
202-2020-21-085-012-000	IZUCAR DE MATAMOROS FINANC. 2010	10,983.04	10,983.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-087-012-000	JOLALPAN FINANC. 2010	0.00	4,787.00	4,787.00	0.00	4,787.00	0.00	0.00	4,787.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-21-088-012-000	JONOTLA FINANC. 2010	1,500.00	3,691.81	2,191.81	0.00	2,191.81	0.00	0.00	2,191.81
202-2020-21-090-012-000	JUAN C. BONILLA FINANC. 2010	0.00	2,607.90	2,607.90	0.00	2,607.90	0.00	0.00	2,607.90
202-2020-21-092-012-000	JUAN N. MENDEZ FINANC. 2010	934.02	934.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-094-012-000	LIBRES FINANC. 2010	1,085.00	1,872.64	787.64	0.00	787.64	0.00	0.00	787.64
202-2020-21-096-012-000	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ FINANC. 2010	2,000.00	2,880.39	880.39	0.00	880.39	0.00	0.00	880.39
202-2020-21-099-012-000	CANADA MORELOS FINANC. 2010	0.00	7,770.81	7,770.81	0.00	7,770.81	0.00	0.00	7,770.81
202-2020-21-101-012-000	NAUZONTLA FINANC. 2010	0.00	557.86	557.86	0.00	557.86	0.00	0.00	557.86
202-2020-21-102-012-000	NEALTICAN FINANC. 2010	0.00	3,841.00	3,841.00	0.00	3,841.00	0.00	0.00	3,841.00
202-2020-21-103-012-000	NICOLÁS BRAVO FINANC. 2010	0.00	760.01	760.01	0.00	760.01	0.00	0.00	760.01
202-2020-21-105-012-000	OCOTEPEC FINANC. 2010	1,400.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-108-012-000	ORIENTAL FINANC. 2010	5,020.18	5,020.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-109-012-000	PAHUATLAN FINANC. 2010	695.17	9,661.44	8,966.27	0.00	8,966.27	0.00	0.00	8,966.27
202-2020-21-110-012-000	PALMAR DE BRAVO FINANC. 2010	0.00	3,532.00	3,532.00	0.00	3,532.00	0.00	0.00	3,532.00
202-2020-21-111-012-000	PANTEPEC FINANC. 2010	0.00	550.01	550.01	0.00	550.01	0.00	0.00	550.01
202-2020-21-112-012-000	PETLALCINGO FINANC. 2010	5,036.19	5,036.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-113-012-000	PIAXTLA FINANC. 2010	0.00	854.00	854.00	0.00	854.00	0.00	0.00	854.00
202-2020-21-115-012-000	QUECHOLAC FINANC. 2010	2,822.94	2,822.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-116-012-000	QUIMIXTLAN FINANC. 2010	0.00	3,917.31	3,917.31	0.00	3,917.31	0.00	0.00	3,917.31
202-2020-21-119-012-000	SAN ANDRÉS CHOLULA FINANC. 2010	5,000.00	11,981.59	6,981.59	0.00	6,981.59	0.00	0.00	6,981.59
202-2020-21-120-012-000	SAN ANTONIO CAÑADA FINANC. 2010	0.00	3,121.50	3,121.50	0.00	3,121.50	0.00	0.00	3,121.50
202-2020-21-121-012-000	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO FINANC. 2010	457.00	457.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-122-012-000	SAN FELIPE TEOTLALCINGO FINANC. 2010	0.00	900.00	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	900.00
202-2020-21-123-012-000	SAN FELIPE TEPATLAN FINANC. 2010	0.00	744.00	744.00	0.00	744.00	0.00	0.00	744.00
202-2020-21-124-012-000	SAN GABRIEL CHILAC FINANC. 2010	2,984.14	6,130.00	3,145.86	0.00	3,145.86	0.00	0.00	3,145.86
202-2020-21-125-012-000	SAN GREGORIO ATZOMPA FINANC. 2010	3,218.00	3,218.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-127-012-000	SAN JERÓNIMO XAYACATLAN FINANC. 2010	0.00	3,322.25	3,322.25	0.00	3,322.25	0.00	0.00	3,322.25
202-2020-21-128-012-000	SAN JOSÉ CHIAPA FINANC. 2010	3,000.00	4,836.59	1,836.59	0.00	1,836.59	0.00	0.00	1,836.59
202-2020-21-131-012-000	SAN JUAN ATZOMPA FINANC. 2010	2,690.00	2,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-132-012-000	SAN MARTÍN TEXMELUCAN FINANC. 2010	8,000.00	23,842.00	15,842.00	0.00	15,842.00	0.00	0.00	15,842.00
202-2020-21-133-012-000	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC FINANC. 2010	415.36	415.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-134-012-000	SAN MATÍAS TLALANCALECA FINANC. 2010	2,500.00	8,219.53	5,719.53	0.00	5,719.53	0.00	0.00	5,719.53
202-2020-21-136-012-000	SAN MIGUEL XOXTLA FINANC. 2010	3,896.89	6,210.28	2,313.39	0.00	2,313.39	0.00	0.00	2,313.39
202-2020-21-137-012-000	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES FINANC. 2010	0.00	5,522.09	5,522.09	0.00	5,522.09	0.00	0.00	5,522.09
202-2020-21-138-012-000	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS FINANC. 2010	2,692.02	2,692.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-139-012-000	SAN PABLO ANICANO FINANC. 2010	3,825.00	3,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-140-012-000	SAN PEDRO CHOLULA FINANC. 2010	30,000.00	63,063.67	33,063.67	0.00	33,063.67	0.00	0.00	33,063.67
202-2020-21-142-012-000	SAN SALVADOR EL SECO FINANC. 2010	4,241.64	4,241.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-147-012-000	SANTA INÉS AHUATEMPAN FINANC. 2010	0.00	4,131.23	4,131.23	0.00	4,131.23	0.00	0.00	4,131.23
202-2020-21-148-012-000	SANTA ISABEL CHOLULA FINANC. 2010	316.07	316.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-150-012-000	HUEHUETLAN EL GRANDE FINANC. 2010	299.98	299.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-151-012-000	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN FINANC. 2010	455.50	455.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-152-012-000	SOLTEPEC FINANC. 2010	1,790.00	3,942.95	2,152.95	0.00	2,152.95	0.00	0.00	2,152.95

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-21-154-012-000	TECAMACHALCO FINANC. 2010	0.00	11,228.80	11,228.80	0.00	11,228.80	0.00	0.00	11,228.80
202-2020-21-155-012-000	TECOMATLAN FINANC. 2010	276.00	276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-156-012-000	TEHUACAN FINANC. 2010	53,769.28	53,769.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-159-012-000	TEOPANTLAN FINANC. 2010	1,471.50	1,471.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-160-012-000	TEOTLALCO FINANC. 2010	1,635.37	1,635.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-163-012-000	TEPATLAXCO DE HIDALGO FINANC. 2010	1,800.00	6,334.19	4,534.19	0.00	4,534.19	0.00	0.00	4,534.19
202-2020-21-164-012-000	TEPEACA FINANC. 2010	2,953.56	5,128.51	2,174.95	0.00	2,174.95	0.00	0.00	2,174.95
202-2020-21-168-012-000	TEPEXCO FINANC. 2010	2,799.50	2,799.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-169-012-000	TEPEXI DE RODRIGUEZ FINANC. 2010	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
202-2020-21-171-012-000	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC FINANC. 2010	0.00	1,075.18	1,075.18	0.00	1,075.18	0.00	0.00	1,075.18
202-2020-21-174-012-000	TEZIUTLAN FINANC. 2010	25,403.08	29,034.86	3,631.78	0.00	3,631.78	0.00	0.00	3,631.78
202-2020-21-177-012-000	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-182-012-000	TLANEPANTLA FINANC. 2010	0.00	3,348.42	3,348.42	0.00	3,348.42	0.00	0.00	3,348.42
202-2020-21-184-012-000	TLAPACOYA FINANC. 2010	0.00	5,405.60	5,405.60	0.00	5,405.60	0.00	0.00	5,405.60
202-2020-21-186-012-000	TLATLAUQUITEPEC FINANC. 2010	5,000.00	7,596.87	2,596.87	0.00	2,596.87	0.00	0.00	2,596.87
202-2020-21-190-012-000	TOTOLTEPEC DE GUERRERO FINANC. 2010	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-191-012-000	TULCINGO DEL VALLE FINANC. 2010	0.00	776.00	776.00	0.00	776.00	0.00	0.00	776.00
202-2020-21-193-012-000	TZICATLACOYAN FINANC. 2010	0.00	600.00	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
202-2020-21-195-012-000	VICENTE GUERRERO FINANC. 2010	3,000.00	4,985.00	1,985.00	0.00	1,985.00	0.00	0.00	1,985.00
202-2020-21-197-012-000	XICOTEPEC FINANC. 2010	14,547.42	15,428.65	881.23	0.00	881.23	0.00	0.00	881.23
202-2020-21-201-012-000	XOCHILTEPEC FINANC. 2010	0.00	3,787.61	3,787.61	0.00	3,787.61	0.00	0.00	3,787.61
202-2020-21-202-012-000	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ FINANC. 2010	529.82	4,527.88	3,998.06	0.00	3,998.06	0.00	0.00	3,998.06
202-2020-21-203-012-000	XOCHITLAN TODOS SANTOS FINANC. 2010	2,574.22	3,276.44	702.22	0.00	702.22	0.00	0.00	702.22
202-2020-21-205-012-000	SAN SIMON YEHUALTEPEC FINANC. 2010	0.00	3,133.05	3,133.05	0.00	3,133.05	0.00	0.00	3,133.05
202-2020-21-206-012-000	ZACAPALA FINANC. 2010	1,490.00	1,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-207-012-000	ZACAPOAXTLA FINANC. 2010	0.00	4,623.00	4,623.00	0.00	4,623.00	0.00	0.00	4,623.00
202-2020-21-208-012-000	ZACATLAN FINANC. 2010	10,000.00	16,756.28	6,756.28	0.00	6,756.28	0.00	0.00	6,756.28
202-2020-21-209-012-000	ZAPOTITLAN DE SALINAS FINANC. 2010	3,172.60	5,264.20	2,091.60	0.00	2,091.60	0.00	0.00	2,091.60
202-2020-21-210-012-000	ZAPOTITLAN DE MENDEZ FINANC. 2010	1,795.00	1,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-216-012-000	ZOQUIAPAN FINANC. 2010	1,500.00	2,469.02	969.02	0.00	969.02	0.00	0.00	969.02
202-2020-21-999-001-000	HUERTA AUTOMOTRIZ, S.A. (DOBLE CABINA)	43,447.80	129,767.44	86,319.64	0.00	86,319.64	0.00	0.00	86,319.64
202-2020-21-999-002-000	PRESTAMO CEN	204,255.77	204,255.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-015-000	CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA	0.00	43,302.00	43,302.00	0.00	43,302.00	0.00	0.00	43,302.00
202-2020-21-999-016-000	JOSÉ LUIS MUÑOZ CASTILLO	0.00	994.29	994.29	0.00	994.29	0.00	0.00	994.29
202-2020-21-999-023-000	JESÚS GUILLERMO CORTES ROJAS	595.38	1,199.76	604.38	0.00	604.38	0.00	0.00	604.38
202-2020-21-999-044-000	AMADO TOXQUI SORIANO	610.75	610.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-067-000	SENEN ROJAS RODRIGUEZ	768.37	768.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-072-000	FERNANDO CASTILLO OREA	3,671.84	3,671.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-079-000	HILARION CESAR RAMOS CASTILLO	281.69	281.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-089-000	LUIS ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ	12,163.40	12,163.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-092-000	ELISEO MELO VERA	4,000.00	14,799.13	10,799.13	0.00	10,799.13	0.00	0.00	10,799.13
202-2020-21-999-095-000	ANSELMO ARENAS GONZÁLEZ	2,564.46	4,646.16	2,081.70	0.00	2,081.70	0.00	0.00	2,081.70

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
202-2020-21-999-098-000	VICENTE NAJERA GUTIÉRREZ	0.00	2,259.00	2,259.00	0.00	2,259.00	0.00	0.00	2,259.00
202-2020-21-999-110-000	FRANCISCO MOTA QUIROZ	558.72	1,117.49	558.77	0.00	558.77	0.00	0.00	558.77
202-2020-21-999-149-000	IVÁN RICARDO PEÑA ANDRADE	1,836.50	1,836.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-153-000	JUAN CARLOS MONDRAGÓN QUINTANA	290,300.00	290,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-154-000	RAÚL GABRIEL RAMÍREZ DROUILLET	1,786.75	33,714.27	31,927.52	0.00	31,927.52	0.00	0.00	31,927.52
202-2020-21-999-155-000	MA. DOLORES GABINO SALAZAR	2,134.43	2,134.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-156-000	RAFAEL VON RAESFELD PORRAS	55,557.42	55,557.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-157-000	MARTIN CONTRERAS MARTINEZ	8.75	8.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-158-000	JOSÉ ROBERTO OREA ZARATE	6,839.80	6,839.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-159-000	ARMANDO CINTO AGUILAR	6,050.60	6,050.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-160-000	ROSSANA CARMONA TOXLI	0.00	2.01	2.01	0.00	2.01	0.00	0.00	2.01
202-2020-21-999-200-010	HILARION CESAR RAMOS CASTILLO	5,129.90	5,129.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-200-011	CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA	9,373.70	9,373.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-200-012	FARIDE RAMÍREZ SALAZAR	16,431.70	17,781.68	1,349.98	0.00	1,349.98	0.00	0.00	1,349.98
202-2020-21-999-200-013	ELISEO MELO VERA	15,539.76	15,539.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-200-014	JOSÉ ROBERTO OREA ZARATE	18,495.39	18,495.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-200-015	RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ	19,040.46	19,040.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-21-999-200-016	LEONARDO JULIÁN SALAS PORTILLO	4,553.66	4,553.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PUEBLA		\$1,064,629.95	\$1,556,263.75	\$491,633.80	\$0.00	\$491,633.80	\$0.00	\$0.00	\$491,633.80
QUERETARO									
202-2020-22-014-002-000	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EDO. QRO.	\$803.84	\$803.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-22-999-219-000	TESORERIA NACIONAL	75,796.93	75,796.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-22-999-220-000	CDE CUENTA LOCAL	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL QUERÉTARO		\$176,600.77	\$176,600.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
QUINTANA ROO									
202-2020-23-999-001-000	C.E.N.	\$234,125.15	\$459,573.60	\$225,448.45	\$202,276.37	\$23,172.08	\$0.00	\$0.00	\$23,172.08
202-2020-23-999-005-000	I.M.S.S.	0.00	105,785.25	105,785.25	0.00	105,785.25	0.00	0.00	105,785.25
202-2020-23-999-029-000	LINDA LUZ PAREDES ANGUAS	1,193.92	1,193.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-23-999-057-000	MAYULI LATIFA MARTINEZ SIMON	6,989.02	6,989.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-23-999-072-000	SERGIO BOLIO ROSADO	19,878.37	19,878.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-23-999-081-000	MARIO BAEZA CRUZ	0.00	500.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00
202-2020-23-999-082-000	MARTHA EUGENIA YEO SOLANA	33.28	33.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-23-999-089-000	HILDA MARIA MEDINA UC	2,637.09	2,637.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-23-999-092-000	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTILLO	9,392.18	9,392.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-23-999-093-000	LUZ FABIOLA SANCHEZ LOPEZ	2,299.40	2,299.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-23-999-096-000	ROSA MARIA VANESSA MACIAS JIMENEZ	953.55	953.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL QUINTANA ROO		\$277,501.96	\$609,235.66	\$331,733.70	\$202,276.37	\$129,457.33	\$0.00	\$0.00	\$129,457.33
SAN LUIS POTOSI									
202-2020-24-053-000-000	AXTLA DE TERRAZAS	\$0.00	\$5,219.97	\$5,219.97	\$0.00	\$5,219.97	\$0.00	\$0.00	\$5,219.97

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-24-999-001-000	SUELDOS Y SALARIOS	0.00	800.00	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	800.00
202-2020-24-999-002-000	BANCOMER	19,768.15	19,768.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-003-000	JULIO CESAR CHAVEZ	2,500.00	26,880.30	24,380.30	0.00	24,380.30	0.00	0.00	24,380.30
202-2020-24-999-012-000	ESPARZA AGUILAR JOSE ANDRES	32,795.75	36,007.95	3,212.20	0.00	3,212.20	0.00	0.00	3,212.20
202-2020-24-999-014-000	OSBALDO CORPUS MARTINEZ	22,252.12	22,252.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-019-001	CEN	94,775.22	94,775.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-039-000	SALDANA RAMIREZ JOSE FELIX	24,672.95	27,073.15	2,400.20	0.00	2,400.20	0.00	0.00	2,400.20
202-2020-24-999-052-000	JOSEFINA RODRI	51,369.04	53,247.04	1,878.00	0.00	1,878.00	0.00	0.00	1,878.00
202-2020-24-999-055-000	NALES AGUILAR FERNANDO	27,033.55	28,473.75	1,440.20	0.00	1,440.20	0.00	0.00	1,440.20
202-2020-24-999-060-000	ALONSO SOTELO ROSA IMELDA	35,435.95	37,986.15	2,550.20	0.00	2,550.20	0.00	0.00	2,550.20
202-2020-24-999-063-000	MORAN MARTINEZ VERONICA	9,930.52	10,566.92	636.40	0.00	636.40	0.00	0.00	636.40
202-2020-24-999-067-000	HERNNADEZ ALMAGUER RENE	15,215.95	21,456.75	6,240.80	0.00	6,240.80	0.00	0.00	6,240.80
202-2020-24-999-077-000	RODRIGUEZ RUBEN	21,084.55	23,511.12	2,426.57	0.00	2,426.57	0.00	0.00	2,426.57
202-2020-24-999-078-000	VIDALES SOTO JOSE LUIS	28,555.95	37,220.75	8,664.80	0.00	8,664.80	0.00	0.00	8,664.80
202-2020-24-999-082-000	LOREDO VALERO GUILLERMINA	11,459.52	11,459.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-083-000	GUERRERO MARIN OSCAR EDGAR	0.00	46,165.05	46,165.05	0.00	46,165.05	0.00	0.00	46,165.05
202-2020-24-999-084-000	OBISPO MUNOZ AGUSTIN	11,459.91	11,459.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-086-000	GOMEZ GONZALEZ GRACIELA	16,130.08	17,227.38	1,097.30	0.00	1,097.30	0.00	0.00	1,097.30
202-2020-24-999-087-000	FACIO MARTINEZ ALEJANDRO	0.00	787.50	787.50	0.00	787.50	0.00	0.00	787.50
202-2020-24-999-097-000	JUAN CARLOS ALVAREZ TOVAR	69,546.20	69,546.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-100-000	ARROYO LISJUAN MARIA SALUD	19,254.20	19,254.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-102-000	ZOE DEL ROCIO MARTINEZ MARTINEZ	4,569.40	4,569.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-103-000	BRENDA NATALI MEDINA ARELLANO	11,674.21	11,674.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-104-000	RIVERA DEL CAMPO MANUEL	4,040.00	4,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-106-000	AGUILAR PACHECO MONICA	2,699.00	6,763.12	4,064.12	0.00	4,064.12	0.00	0.00	4,064.12
202-2020-24-999-107-000	REYES SAUCEDO JOSE EDUARDO	51.00	51.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-192-000	MENDEZ SILVA SANDRA	1,247.40	7,161.92	5,914.52	0.00	5,914.52	0.00	0.00	5,914.52
202-2020-24-999-193-000	PADILLA GONZALEZ JOSE MANUEL	2,398.88	2,398.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-206-000	VINA NIETO ROSA MARIA	5,095.00	5,095.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-212-000	RODRIGUEZ CARRERA MARIA GUADALUPE	23,395.75	26,082.75	2,687.00	0.00	2,687.00	0.00	0.00	2,687.00
202-2020-24-999-213-000	TAFOLLA MENA JOSE ALEJANDRO	21,294.00	38,963.35	17,669.35	0.00	17,669.35	0.00	0.00	17,669.35
202-2020-24-999-215-000	MENDOZA PONCE JESUS	19,902.04	25,827.44	5,925.40	0.00	5,925.40	0.00	0.00	5,925.40
202-2020-24-999-218-000	SALAS VELAZQUEZ MARCO AURELIO	8,451.92	12,379.32	3,927.40	0.00	3,927.40	0.00	0.00	3,927.40
202-2020-24-999-223-000	OLVERA FLORES ADELINA ALEJANDRA	25,696.55	26,381.75	685.20	0.00	685.20	0.00	0.00	685.20
202-2020-24-999-225-000	MARTINEZ GERRERO ARMANDO	18,938.08	19,810.68	872.60	0.00	872.60	0.00	0.00	872.60
202-2020-24-999-226-000	CASAS SOLANO ELENA LETICIA	12,796.05	18,352.65	5,556.60	0.00	5,556.60	0.00	0.00	5,556.60
202-2020-24-999-235-000	DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ	52,635.40	69,635.41	17,000.01	0.00	17,000.01	0.00	0.00	17,000.01
202-2020-24-999-236-000	QUISTIAN RANGEL SILVIA ROXANA	100,000.00	200,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
202-2020-24-999-237-000	FONACOT	103,879.08	79,521.40	-24,357.68	0.00	-24,357.68	0.00	0.00	-24,357.68
202-2020-24-999-237-002	ARELLANO TORRES MARIA LUISA	12,948.40	12,948.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-243-000	NANCY FABIOLA NAVA HERNANDEZ	24,843.08	24,843.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-249-000	ARELLANO TORRES MARIA LUISA	15,919.44	17,110.24	1,190.80	0.00	1,190.80	0.00	0.00	1,190.80

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-24-999-251-000	CISNEROS JIMENEMEZ LUZ MAGDALENA	21,228.44	23,328.44	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	0.00	2,100.00
202-2020-24-999-259-000	MOCTEZUMA AVILA OLGA	17,086.65	17,979.85	893.20	0.00	893.20	0.00	0.00	893.20
202-2020-24-999-260-000	GUADALUPE MORAN MORALES	5,103.61	5,103.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-262-000	ENRIQUE ALEJANDRO FLORES FLORES	11,430.12	11,430.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-264-000	REBOLLEDO DEL RIO SALVADOR	20,123.64	23,325.84	3,202.20	0.00	3,202.20	0.00	0.00	3,202.20
202-2020-24-999-266-000	GUERRERO MARIN	0.00	600.00	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
202-2020-24-999-272-000	RENE HERNANDEZ ALMAGUER	4,321.00	4,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-275-000	HERRERA ROMERO HUITZIMENGARI	42,366.95	44,277.55	1,910.60	0.00	1,910.60	0.00	0.00	1,910.60
202-2020-24-999-276-000	VEGA ALMAZAN DAMARIS	0.00	17,969.52	17,969.52	0.00	17,969.52	0.00	0.00	17,969.52
202-2020-24-999-278-000	CID GONZALEZ ALEJANDRA	5,280.00	5,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-285-000	SAUCEDA MARTINEZ FRANCISCO	8,586.20	16,053.60	7,467.40	0.00	7,467.40	0.00	0.00	7,467.40
202-2020-24-999-286-000	MARCO ANTONIO HERNANDEZ AVILA	21,084.95	22,284.95	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
202-2020-24-999-287-000	ZENON SANTIAGO CERVANTES	0.00	2,627.60	2,627.60	0.00	2,627.60	0.00	0.00	2,627.60
202-2020-24-999-288-000	YADIRA HERNANDEZ ESPINOSA	4,538.40	4,538.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-290-000	NORMA LETICIA VAZQUEZ CASTRO	0.00	600.00	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
202-2020-24-999-292-000	SANDRA LUZ MENDEZ SILVA	6,365.32	6,365.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-293-000	JUAN BLANCO ORTIZ	10,327.32	10,327.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-294-000	ELVIRA ZAPATA VALLES	4,769.80	4,769.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-295-000	SANDOVAL MARTINEZ IVAN	10,804.72	11,350.12	545.40	0.00	545.40	0.00	0.00	545.40
202-2020-24-999-296-000	ADOLFO STEVENS TRESPALACIOS	12,113.32	12,808.92	695.60	0.00	695.60	0.00	0.00	695.60
202-2020-24-999-299-000	EDREI ANGEL ARAM VILLALON CALDERON	25,255.24	26,246.24	991.00	0.00	991.00	0.00	0.00	991.00
202-2020-24-999-301-000	JOSE HERNANDEZ CHAVEZ	10,327.32	10,327.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-302-000	GONZALEZ NAVARRO JUAN ALEJANDRO	31,712.95	33,198.35	1,485.40	0.00	1,485.40	0.00	0.00	1,485.40
202-2020-24-999-303-000	VAZQUEZ CASTRO NORMA	6,670.34	6,670.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-304-000	HERNANDEZ NAVA MARIA IMELDA	9,930.72	10,327.32	396.60	0.00	396.60	0.00	0.00	396.60
202-2020-24-999-305-000	ARREDONDO RAMIMEZ JOSE MANUEL	9,930.72	10,327.32	396.60	0.00	396.60	0.00	0.00	396.60
202-2020-24-999-306-000	ZUMAYA ZUNIGA MIRIAM	30,018.26	30,018.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-307-000	GALVAN VALENCIA JAIME	23,916.01	24,614.81	698.80	0.00	698.80	0.00	0.00	698.80
202-2020-24-999-308-000	GABRIELA GUTIERREZ	127,021.68	127,021.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-309-000	ADRIANA HERNANDEZ SAUCREDA	6,395.93	6,395.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-310-000	BLANCA ELISA ZAVALA MEDINA	8,272.85	8,272.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-313-000	VIERA GARCIA MARIA	5,233.19	7,162.19	1,929.00	0.00	1,929.00	0.00	0.00	1,929.00
202-2020-24-999-314-000	JOSE LUIS VIDALES SOTO	750.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-24-999-318-000	VAZQUEZ BRIONES MARISA	4,017.08	6,782.28	2,765.20	0.00	2,765.20	0.00	0.00	2,765.20
202-2020-24-999-319-000	MORA CASTILLO MARIA ESTHER	2,022.00	6,798.08	4,776.08	0.00	4,776.08	0.00	0.00	4,776.08
TOTAL SAN LUIS POTOSI		\$1,492,719.02	\$1,795,004.03	\$302,285.01	\$0.00	\$302,285.01	\$0.00	\$0.00	\$302,285.01
SINALOA									
202-2020-25-999-258-000	TESORERÍA NACIONAL	\$165,199.77	\$165,199.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-25-999-313-004	INFONACOT	56,073.22	78,058.31	21,985.09	0.00	21,985.09	0.00	0.00	21,985.09
202-2020-25-999-313-016	IRMA GÓMEZ JUÁREZ	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-313-034	GILBERTO LUGO SANCHEZ	550.00	550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
202-2020-25-999-313-036	ÁNGEL LUIS ZAMORA ZAMORA	10.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-313-038	KATHIA LIUVITZA HERNÁNDEZ ECHAVARRIA	0.70	0.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-003	IRMA GÓMEZ JUÁREZ	3,705.00	3,705.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-005	MARIA TRINIDAD PEÑA QUINTERO	3,081.00	3,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-006	JOSEFINA SÁNCHEZ ORTÍZ	3,063.67	3,063.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-007	FLOR EDITH VEGA ALVARADO	5,460.00	5,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-008	WILFRIDO VELÁZQUEZ VALENZUELA	4,290.00	4,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-009	JUANA COTA ARMENTA	4,680.00	4,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-010	MARIA ANGÉLICA DE LA CRUZ RODARTE	6,240.00	6,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-013	MARCELA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA VEGA	10,920.00	10,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-014	ADRIANA CECILIA BELTRÁN PÉREZ	9,360.00	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-015	ARMANDO CANDELARIO BAUTISTA	6,337.50	6,337.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-016	FANY ARACELI MUÑOZ OJEDA	6,435.00	6,435.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-017	GUADALUPE ALEJANDRO SANTIBÁNEZ VERDUGO	5,986.50	5,986.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-018	DALIA VIVIANA QUINONEZ CAMACHO	2,236.00	2,236.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-019	MARBEYA VILLANUEVA PÉREZ	6,337.50	6,337.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-020	SANTOS CASTRO MORENO	2,340.00	2,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-021	MA. GUADALUPE PRECIADO DE DIOS	5,315.70	5,315.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-022	OFELIA GUADALUPE CALDERÓN FÉLIX	4,712.49	4,712.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-024	ANDRÉS GUADALUPE MORAILA MORENO	4,550.00	4,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-025	JULIANA OSUNA ARMENTA	6,318.00	6,318.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-026	ÁNGEL LUIS ZAMORA ZAMORA	4,920.00	4,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-028	GILDARDO RÍOS JIMÉNEZ	1,690.00	1,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-029	IRASEMA CAMPOS FÉLIX	6,045.00	6,045.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-030	LETICIA CUADRÁS GARCÍA	6,045.00	6,045.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-031	LILIANA RÍOS OSUNA	6,045.00	6,045.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-032	FERNANDO GÓMEZ JUÁREZ	9,360.00	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-033	JESÚS ERNESTO MATA RAMÍREZ	6,337.50	6,337.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-035	CLAUDIA YESMID MONTOYA MARTÍNEZ	8,255.00	8,255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-036	FAUSTINO CASTRO SÁNCHEZ	11,440.00	11,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-037	AIDE GUADALUPE ROCHA TORRES	12,350.00	12,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-039	TARSICIO ARNULFO SILVA LOZANO	19,578.00	19,578.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-040	GILBERTO PABLO PLATA CERVANTES	14,300.00	14,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-041	MIGUEL ONTIVEROS SOMERA	7,800.00	7,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-046	EDGARDO BURGOS MARENTES	10,010.00	10,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-047	JAIMÉ ALBERTO BLANCARTE SALAZAR	7,488.00	7,488.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-048	LUIS ENRIQUE ESTOLANO CERVANTES	10,400.00	10,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-049	CELIA CASTRO TORRES	12,480.00	12,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-054	IRMA COTA SOTO	7,020.00	7,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-055	JESÚS ANTONIO LIZARRAGA MUDECI	23,400.00	23,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-056	RAFAEL LIZARRAGA FAVELA	25,025.00	25,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-060	GILBERTO LUGO SÁNCHEZ	12,480.00	12,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
202-2020-25-999-314-061	TERESITA ORTIZ CAÑEDO	2,925.00	2,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-062	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ CASTANEDA	5,720.00	5,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-064	YAHAIRA ELENA FRANCO ULLOA	8,320.00	8,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-065	MARIA MARCELA VILLALOBOS RODELO	7,800.00	7,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-067	RICARDO ARGUILERA GUTIERREZ	12,480.00	12,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-068	DORA PALAZUELOS OSORIO	5,460.00	5,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-069	FAUSTO ZAVALA AISPURO	2,502.50	2,502.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-071	GABRIEL BATIZ ROCHIN	7,800.00	7,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-072	ANA LAURA MONCAYO PEREZ	2,008.50	2,008.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-074	MARIA BEATRIZ ROJO GUTIERREZ	3,120.00	3,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-25-999-314-075	ROSA ISELA BARRAZA	2,340.00	2,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL SINALOA		\$609,146.55	\$631,131.64	\$21,985.09	\$0.00	\$21,985.09	\$0.00	\$0.00	\$21,985.09
SONORA									
202-2020-26-999-001-005	JUAN B. VALENCIA DURAZO	\$1,141.00	\$1,141.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
202-2020-26-999-002-009	FRANCISCO CORDOVA	1,900.00	1,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-003-023	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	0.00	2,698,633.01	2,698,633.01	0.00	2,698,633.01	0.00	0.00	2,698,633.01
202-2020-26-999-003-024	CRISTINA RODRÍGUEZ	12,427.17	16,829.57	4,402.40	0.00	4,402.40	0.00	0.00	4,402.40
202-2020-26-999-003-025	MINERVA LÓPEZ TAPIA	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-003-026	VERÓNICA FIGUEROA	1,440.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-003-027	SIRIA CARMONA	0.00	200.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
202-2020-26-999-003-028	JUSTO TRUJILLO	0.00	200.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00
202-2020-26-999-003-029	RAÚL HERRERA SÁNCHEZ	0.00	400.00	400.00	0.00	400.00	0.00	0.00	400.00
202-2020-26-999-003-030	JESUS LÓPEZ	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-003-031	ERIKA YEDRA YEDRA	933.32	1,399.98	466.66	0.00	466.66	0.00	0.00	466.66
202-2020-26-999-004-029	FERNANDO AGUIRRE	2,058.00	2,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-004-030	HÉCTOR DANIEL RAMOS	912.87	912.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-004-031	OSCAR CAREAGA	340.00	340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-004-032	HORACIO HURTADO	230.00	230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-004-033	FRANCISCO UZCANGA	230.00	230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-004-034	CELIDA LÓPEZ	380.00	380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-005-005	HÉCTOR LEÓN MENDOZA	0.00	67.50	67.50	0.00	67.50	0.00	0.00	67.50
202-2020-26-999-007-007	MARIO ALBERTO CALDERÓN RIVERA	3,512.31	3,512.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-007-009	ANDRÉS RAMÍREZ	150.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-008-003	ALEJANDRA GÓMEZ DÍAZ	162.02	162.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-009-007	JUAN ANTONIO PÉREZ	2,350.60	2,350.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-011-004	FRANCISCO VÁSQUEZ	230.00	230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-011-005	LUIS ANTONIO ESQUER	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-015-001	CEN	1,019,435.15	1,242,597.69	223,162.54	122,424.37	100,738.17	0.00	0.00	100,738.17
202-2020-26-999-017-001	CHRISTIAN VALENCIA	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-017-002	ARTURO QUINTAL	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-26-999-018-001	SAYRA LASO	150.00	150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)			
		CARGOS	ABONOS				C	D		F	G	H
		A	B				C=(B-A)	D		E=(C-D)	F	G
TOTAL SONORA		\$1,050,532.44	\$3,978,064.55	\$2,927,532.11	\$122,424.37	\$2,805,107.74	\$0.00	\$0.00	\$2,805,107.74			
TABASCO												
202-2020-27-999-002-000	CEN	\$88,349.05	\$88,349.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
202-2020-27-999-020-000	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	123,159.95	123,159.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-27-999-023-000	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	90,048.56	90,048.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-27-999-067-000	CDE	0.00	155,000.00	155,000.00	0.00	155,000.00	0.00	0.00	155,000.00			
202-2020-27-999-070-000	GLORIA ESTHER GONZALEZ	0.00	1,559.53	1,559.53	0.00	1,559.53	0.00	0.00	1,559.53			
202-2020-27-999-083-000	NICOLAS ALEJANDRO LEON CRUZ	0.00	1,162.51	1,162.51	0.00	1,162.51	0.00	0.00	1,162.51			
202-2020-27-999-096-000	LILIANA GARCIA LAMOYI	267,282.50	267,282.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-27-999-099-000	JOSE GUADALUPE ROMERO SUAREZ	597.94	597.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-27-999-102-000	JACOBO ROBERTO RAMIREZ PIÑA	12,099.32	12,099.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-27-999-106-000	LUIS DANIEL BENAVIDEZ MARTINEZ	0.00	204.00	204.00	0.00	204.00	0.00	0.00	204.00			
202-2020-27-999-119-000	LUIS MANUEL HERNÁNDEZ TORRES	121.00	121.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-27-999-120-000	MARGARITA MALDONADO ZURITA	2.97	2.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-27-999-121-000	EMMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	0.02	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-27-999-122-000	JOSÉ JESÚS CÁRDENAS VARGAS	211.90	211.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-27-999-123-000	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00	1,493.18	1,493.18	0.00	1,493.18	0.00	0.00	1,493.18			
TOTAL TABASCO		\$581,873.21	\$741,292.43	\$159,419.22	\$0.00	\$159,419.22	\$0.00	\$0.00	\$159,419.22			
TAMAULIPAS												
202-2020-28-999-001-000	PRESTAMOS CEN	\$1,976,584.70	\$1,976,584.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
202-2020-28-999-601-001	ALMA BERTHA GARCIA BETANCOURT	12,954.00	12,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
TOTAL TAMAULIPAS		\$1,989,538.70	\$1,989,538.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
TLAXCALA												
202-2020-29-999-002-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$400,044.13	\$400,044.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
202-2020-29-999-011-000	MARISOL GÓMEZ LEAL	0.00	1,900.00	1,900.00	0.00	1,900.00	0.00	0.00	1,900.00			
202-2020-29-999-070-000	ELIZET ROMERO MANCILLA	150.15	150.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-29-999-075-000	BENJAMIN AVILA MÁRQUEZ	753.21	753.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-29-999-076-000	JORGE LARA PAVÓN	1,103.55	1,103.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-29-999-077-000	ESTHER MALDONADO CONDE	244.95	244.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-29-999-078-000	JUAN CARLOS OROZCO DURAN	436.50	436.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-29-999-080-000	CHRISTIAN ARGENIS CARRANCO SANDOVAL	0.00	11,040.93	11,040.93	0.00	11,040.93	0.00	0.00	11,040.93			
202-2020-29-999-081-000	JAVIER MONTES SOTO	0.00	634.00	634.00	0.00	634.00	0.00	0.00	634.00			
TOTAL TLAXCALA		\$402,732.49	\$416,307.42	\$13,574.93	\$0.00	\$13,574.93	\$0.00	\$0.00	\$13,574.93			
VERACRUZ												
202-2020-30-999-002-000	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	\$270,028.48	\$270,028.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
202-2020-30-999-007-000	CAMPOS LOPEZ MA. DEL ROSARIO	374.04	374.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-30-999-018-000	SALAS REBOLLEDO VICTOR MANUEL	3,574.65	3,574.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
202-2020-30-999-027-000	DEL ANGEL CASTAÑEDA JOSÉ MIGUEL	46.85	46.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)	
		CARGOS	ABONOS				F	G		
		A	B							C=(B-A)
202-2020-30-999-028-000	ORTIZ SOLIS SERGIO	1,827.56	1,827.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-30-999-036-000	GARCÍA ROJAS MARIANA DUNYASKA	11,214.80	11,214.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-30-999-037-000	GABRIEL HERNÁNDEZ ARIAN	655.26	655.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-30-999-038-000	GARCÍA HERNÁNDEZ YAZMÍN	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-30-999-039-000	ORTEGA CASTRO HERMANN	481.03	481.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-30-999-040-000	PIMENTEL UBIETA LEOPOLDO	0.00	97,671.55	97,671.55	0.00	97,671.55	0.00	0.00	97,671.55	
202-2020-30-999-041-000	GRAJALES YESCAS ALVARO	0.00	28,914.31	28,914.31	0.00	28,914.31	0.00	0.00	28,914.31	
TOTAL VERACRUZ		\$288,205.67	\$414,791.53	\$126,585.86	\$0.00	\$126,585.86	\$0.00	\$0.00	\$126,585.86	
YUCATAN										
202-2020-31-999-001-000	TESORERIA NACIONAL	\$63,418.71	\$72,413.68	\$8,994.97	\$8,994.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
202-2020-31-999-008-000	SUELDOS POR PAGAR	14,800.80	14,800.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-015-000	COMITÉ ESTATAL (FINTO LOCAL)	0.00	5,048.26	5,048.26	0.00	5,048.26	0.00	0.00	5,048.26	
202-2020-31-999-019-005	JAVIER CANTON	5,255.05	5,255.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-013	RICARDO KUMUL AVILÉS	5,488.32	5,488.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-015	YOLANDA MOO VERA	1,864.90	1,864.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-016	MANUEL MUGARTE	1,584.71	1,584.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-022	JOSÉ COBÚ KU	12,354.00	12,354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-023	MARTÍN UICAB FLORES	9,024.60	9,024.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-025	MANUELA NOH ARGAEZ	4,012.68	4,012.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-026	CARLOS CACH	2,481.60	2,481.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-029	ABIGAIL CRUZ DURÁN	5,791.80	5,791.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-032	ELISA VALENCIA HEREDIA	6,399.47	6,399.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-033	JORGE CATZIN GÓMEZ	825.60	825.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-034	AIDA DURÁN OLIVARES	2,898.76	2,898.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-31-999-019-035	PECH PECH RODOLFO	636.80	636.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL YUCATÁN		\$136,837.80	\$150,881.03	\$14,043.23	\$8,994.97	\$5,048.26	\$0.00	\$0.00	\$5,048.26	
ZACATECAS										
202-2020-32-999-014-000	MA. ANTONIA LÓPEZ MUÑOZ	\$17,127.00	\$17,127.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
202-2020-32-999-016-000	ALEJANDRO VALERIO FLORES	20,493.00	20,493.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-039-000	CEN PAN	61,135.10	61,135.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-040-000	SILVERIO ARCE PANTOJA	24,750.00	24,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-052-008	JORGE MONTES NAVA	1,762.36	1,762.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-052-010	MARIA ANTONIA LÓPEZ MUÑOZ	2,496.71	2,496.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-052-011	ALEJANDRO VALERIO FLORES	2,376.00	2,376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-053-001	ALEJANDRO VALERIO FLORES	889.80	889.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-053-003	JORGE NAVA MONTES	1,480.32	1,480.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-053-004	LAURA GUERRA HERNÁNDEZ	1,035.80	1,035.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-053-009	GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTAN	4,724.03	4,724.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-053-010	ABEL ORDAZ SÁNCHEZ	2,250.45	2,250.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
202-2020-32-999-053-011	ROCIO RAMÍREZ VALADEZ	1,462.84	1,462.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=(B-A)	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN D	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA E=(C-D)	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN) H=(E-F+G)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				F	G	
202-2020-32-999-053-012	MANUEL SALVADOR ZAPATA FRAIRE	5,344.16	5,344.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-054-000	ADOLFO HERNÁNDEZ BARBOZA	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-090-000	ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	2.30	2.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-122-000	JESÚS MAGALLANES GONZÁLEZ	3.86	3.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-128-000	MARIA CISNEROS PONCE	0.60	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-129-000	CARLOS CORREA HARO	1.44	1.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-131-000	PEDRO MARTÍNEZ FLORES	163,125.00	163,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-132-000	JOSÉ RICARDO FLORES SUAREZ DEL REAL	26,250.00	26,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-133-000	JOSÉ MANUEL BALDERAS CASTANEDA	76,125.00	76,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-134-000	MONICA MARIA SAUCEDO RAMIREZ	18,375.00	18,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-135-000	JOSÉ DE JESUS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	15,400.00	15,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-136-000	ABEL ORDAZ SÁNCHEZ	25,126.00	25,126.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-137-000	OCTAVIO DE LA CRUZ ESCOBAR	15,750.00	15,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-138-000	ALBINO CASTILLO GARCÍA	26,250.00	26,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-139-000	MARIA CONCEPCIÓN PARGA SAUCEDO	16,558.75	16,558.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-140-000	MARIA DE JESUS ORTIZ ROBLES	19,125.00	19,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-141-000	RAMÓN MONTEJANO GALLEGOS	14,881.38	14,881.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-142-000	DANIEL CESAR CORREA DELGADO	18,375.00	18,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-143-000	RAÚL MARTÍNEZ NIETO	18,375.00	18,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-144-000	CHRISTIAN ADALID DEL HAVRE CORDOVA	21,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-145-000	MANUEL SALVADOR ZAPATA FRAIRE	23,578.00	23,578.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-146-000	CARLOS URIEL DELGADO ORTIZ	16,875.00	16,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-147-000	BLANCA ESTELA SANTILLÁN ORTIZ	16,875.00	16,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-148-000	LUIS GABRIEL SALAS CARREOLA	18,375.00	18,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-149-000	J. JESUS MERCADO LÓPEZ	0.36	0.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-150-000	ISIDRO CASTANEDA CASTANEDA	6.56	6.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-151-000	ALEJANDRINO BAUTISTA BETANZO	1.14	1.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-152-000	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SALAZAR	0.21	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-153-000	MANUEL RECENDEZ GARZA	1.11	1.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-154-000	RAFAEL CASTRO FLORES	2.95	2.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-155-000	PEDRO SANDOVAL RAMIREZ	2.13	2.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-156-000	JORGÉ BAENA ZAPATA	4.12	4.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-157-000	GUILLERMO GÓMEZ PRADO	3.54	3.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-158-000	MARCOS GODINA LUNA	4.18	4.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-159-000	PROCOPIO DELGADILLO MORENO	1.19	1.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-160-000	ADÁN RAMIREZ RAMIREZ	4.12	4.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-161-000	J. TRINIDAD MERCADO LARA	5.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-162-000	DIEGO ANDRÉS OLIVA RODRÍGUEZ	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-163-000	ALFREDO GALLEGOS MEDINA	0.72	0.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-164-000	ENRIQUE CHAVEZ MARIN	1.09	1.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-165-000	JUAN FRANCISCO VILLALPANDO	2.56	2.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-166-000	OLGA ROJERO SUAREZ	0.87	0.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010		SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DE ELIMINACIÓN	SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	AJUSTES/ RECLASIFICACIONES		SALDO AL 31-12-10 SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA (1A. VERSIÓN)
		CARGOS	ABONOS				CARGOS	ABONOS	
		A	B				C=(B-A)	D	
202-2020-32-999-167-000	ISAURA JAZMIN GUZMÁN RODRIGUEZ	3.45	3.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-168-000	HORACIO ROBLES DONES	2.89	2.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-169-000	ELI MENDEZ BANUELOS	5.19	5.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-170-000	JAIME DENA BUSTOS	3.28	3.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-171-000	OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ	1.71	1.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-172-000	ING. J. TRINIDAD SANDOVAL	0.52	0.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-173-000	ALEJANDRO ARCE PANTOJA	8.26	8.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-174-000	MELCHOR HERNÁNDEZ NAVARRO	2.85	2.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-175-000	RAÚL CARRILLO DUENAS	8.24	8.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202-2020-32-999-176-000	AGUSTÍN VELÁZQUEZ MUNOZ	0.51	0.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ZACATECAS		\$747,835.65	\$747,835.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS		\$64,868,353.17	\$79,194,055.52	\$14,325,702.35	\$1,674,038.20	\$12,651,664.15	\$0.00	\$0.00	\$12,651,664.15
TOTAL SALDOS ACREEDORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO		\$133,296,602.58	\$168,576,621.01	\$35,280,018.43	\$7,332,872.86	\$27,947,145.57	\$0.00	\$0.00	\$27,947,145.57

INFORME ANUAL 2010

CHEQUES EMITIDOS PARA EL PAGO DE PASIVOS NO COBRADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO 13

SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE BANCO	CUENTA BANCARIA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	REFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional								
200-2000-33-999-078-000	Retorno 500, S.C.	PE-135/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	18021	16-12-10	\$14,121.74	(1)
200-2000-33-999-084-000	Retorno Tassier, S.A. de C.V.	PE-136/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	18022	16-12-10	48,024.00	(1)
Chihuahua								
200-2000-08-999-600-420	Mario Eduardo García Jiménez	PE-914/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	914	31-12-10	9,500.00	(1)
Guerrero								
202-2020-12-038-001-000	Edgar Morales Martínez	PE-113/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	2925	29-12-10	7,813.78	(1)
202-2020-12-055-001-000	José Ignacio Ortiz Ureña	PE-114/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	2926	29-12-10	16,920.00	(1)
202-2020-12-999-075-000	Cutberto Vega Castro	PE-120/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	2932	29-12-10	6,101.14	(1)
202-2020-12-999-090-000	Francisco Rodríguez Otero	PE-123/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	2935	29-12-10	15,169.20	(1)
202-2020-12-999-100-002	Noé Javier Juárez	PE-125/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	2937	29-12-10	7,000.00	(1)
202-2020-12-999-100-003	Miguel Ángel Aguilar Luna	PE-126/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	2938	29-12-10	12,869.89	(1)
202-2020-12-999-100-005	Nacim Armando Curi Limón	PE-128/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	2940	29-12-10	8,509.50	(1)
202-2020-12-999-100-007	Noemí Trujillo Romero	PE-129/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	2941	29-12-10	18,375.20	(1)
Hidalgo								
202-2020-13-999-151-000	David Gómez Fierros	PE-4335/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	4335	16-12-10	24,895.98	(B)
202-2020-13-999-157-000	Rafael González Munive	PE-4373/12-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	4373	21-12-10	20,000.00	(B)
Querétaro								
200-2000-22-900-002-001	Vector Print, S.A. de C.V.	PE-12/06-10	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	1050	30-06-10	9,472.67	(A)
TOTAL							\$218,773.10	

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
IMPUESTOS POR PAGAR													
COMITE EJECUTIVO NACIONAL													
203-2030-33-992-001-002	10% ISR RETENIDO	\$842.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$842.20	\$0.00	\$842.20
203-2030-33-992-001-003	IVA RETENIDO	842.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	842.20	0.00	842.20
203-2030-33-999-001-001	ISR SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	2,289,224.06	2,212,568.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,655.66	0.00	161,215.48
203-2030-33-999-001-002	10% RETENIDO ISR	177,785.97	16,570.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	161,215.48	0.00	171,285.77
203-2030-33-999-001-003	IVA RETENIDO	188,961.98	17,676.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,285.77	0.00	171,285.77
203-2030-33-999-001-004	IMSS	503,080.09	0.00	0.00	0.00	0.00	503,080.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-001-005	INFONAVIT	777,664.82	0.00	0.00	0.00	0.00	761,371.88	0.00	12,954.55	3,338.39	0.00	0.00	3,338.39
203-2030-33-999-001-006	2% SAR	731,868.01	0.00	0.00	0.00	0.00	731,868.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-001-008	4% IVA RETENIDO	753.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	753.11	0.00	0.00	753.11
203-2030-33-999-001-009	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-001-013	RETENCION HONORARIOS ASIMILABLES	1.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.82	1.82
203-2030-33-999-001-014	FONACOT	35,543.73	0.00	0.00	0.00	0.00	35,543.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-001-018	ISPT 2008	0.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.35	0.00	0.00	0.35
203-2030-33-999-001-019	ISPT 2010	7,114.24	7,114.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-002-001	2% SINOMINAS	238,993.00	0.00	0.00	238,993.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-001	PRESIDENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-002	SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-004	DIRECCION GENERAL JURIDICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-005	SECRETARIA DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-006	REVISTA LA NACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-007	SECRETARIA DE ELECCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-015	SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO E IDENTID	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-016	COMISION DE ASUNTOS INTERNOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-017	DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL DE MIEMB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-018	COORDINACION NACIONAL DIPUTADOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-019	DIRECCION GRAL. ADMON. Y FINANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-020	DIRECCION DE FINANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-021	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-023	DIRECCION DE SISTEMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-024	TESORERIA NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-025	DIRECCION DE FISCALIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-027	SECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-028	DIRECCION DE ENLACE CON GOBIERNO FEDERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-030	DIRECCION CON GOBIERNOS MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-031	SECRETARIA DE VINCULACION CON LA SOCIED	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-034	ACCION JUVENIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-035	PROMOCION POLITICA DE LA MUJER	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-036	COMISION DE ORDEN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-037	COMISION DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-038	COMISION DE CONCILIACION Y DEFENSA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-33-999-005-039	COMISION DE ELECCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-041	REVISTA PALABRA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-042	DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-048	ATENCIÓN A ORGANISMOS INTERMEDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-049	VINCLACION INTERINSTITUCIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-050	CAPACITACION 1%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-051	ATENCION A ESTRUCTURAS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-054	SECRETARIA GENERAL ADJUNTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-059	COMISION DE VIGILANCIA DEL REGISTRO NAC. DE MIEMBR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-061	COMISION DE REFLEXION Y ANALISIS DEL PROCESO FED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-33-999-005-062	COORDINACIÓN NACIONAL DE REDES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-34-700-001-002	10% RETENIDO ISR	421.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421.05	0.00	421.05
203-2030-34-700-001-003	IVA RETENIDO	421.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421.05	0.00	421.05
203-2030-35-800-001-005	INFONAVIT	10,432.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,432.90	0.00	10,432.90
TOTAL CEN		\$4,963,950.48	\$2,253,929.24	\$0.00	\$238,993.00	\$0.00	\$2,031,863.71	\$0.00	\$12,954.55	\$17,051.25	\$409,158.73	\$426,209.98	
AGUASCALIENTES													
203-2030-01-999-001-001	10 % RETENCION ISR HONORARIOS	\$1,258.76	\$524.48	\$734.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
203-2030-01-999-001-002	10 % RETENCION IVA HONORARIOS	1,342.74	559.44	783.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-01-999-001-003	10 % RETENCION ISR ARRENDAMIENTO	1,413.45	0.00	1,413.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-01-999-001-004	10 % RETENCION IVA ARRENDAMIENTO	1,507.68	0.00	1,507.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-01-999-001-005	ISR POR SALARIOS	4,435.22	4,435.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-01-999-001-006	I.M.S.S.	18,561.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,561.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-01-999-001-007	INFONAVIT	7,337.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,337.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-01-999-001-008	S.A.R. (CESANTIA Y VEJEZ IMSS)	2,934.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,934.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-01-999-002-001	IMPUESTO SOBRE NOMINA	1,847.00	0.00	0.00	1,847.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL AGUASCALIENTES		\$40,638.83	\$5,519.14	\$4,438.71	\$0.00	\$1,847.00	\$0.00	\$28,833.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BAJA CALIFORNIA													
203-2030-02-001-001-000	ISR RETENIDO	\$11,382.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,382.20	\$0.00	\$11,382.20
203-2030-02-001-002-000	IVA RETENIDO	6,886.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,886.60	0.00	6,886.60
203-2030-02-001-003-000	IMSS	35,739.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,774.44	24,317.29	-18,352.22	0.00	5,965.07
203-2030-02-001-004-001	ISR POR SALARIOS	74,860.96	9,975.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,884.98	0.00	0.00	64,884.98
203-2030-02-001-006-000	1.80% AL ESTADO	4,626.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,626.79	0.00	0.00	4,626.79
203-2030-02-002-001-000	IMSS	24,682.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,249.15	3,432.87	0.00	24,682.02
203-2030-02-002-002-000	ISR	144,844.91	3,159.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-310.55	69,279.04	72,717.20	0.00	141,996.24
203-2030-02-002-003-000	IVA	46,147.55	2,315.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-404.43	43,594.38	641.88	0.00	44,236.26
203-2030-02-002-004-000	RETENCION DE INFONAVIT	6,050.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,050.22	0.00	0.00	6,050.22
203-2030-02-002-005-000	ISR POR SALARIOS	89,039.74	13,754.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,285.67	0.00	0.00	75,285.67
203-2030-02-002-006-000	1.80 % AL ESTADO	13,361.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,361.07	0.00	0.00	13,361.07
203-2030-02-002-011-000	CREDITO AL SALARIO	-696.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-696.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-02-003-001-000	ISR RETENIDO	49,760.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,367.20	20,393.12	0.00	49,760.32
203-2030-02-003-002-000	IVA RETENIDO	19.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.80	0.00	0.00	19.80
203-2030-02-003-003-000	ISR POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-02-003-004-000	CAS	3,384.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,384.54	0.00	3,384.54
203-2030-02-003-005-000	IMSS	8,802.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			4,736.15	4,066.72	8,802.87
203-2030-02-003-006-000	ISR ASIMILABLE	15,381.55	-58.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			15,440.38	0.00	15,440.38
203-2030-02-003-007-000	1.80% AL ESTADO	1,896.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,896.95	0.00	1,896.95
203-2030-02-004-001-001	JOSE LEON RAMOS	22,255.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			22,255.74	0.00	22,255.74
203-2030-02-004-001-002	ORTEGA TRILLO ALONSO	3,198.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,198.81	0.00	3,198.81
203-2030-02-004-001-003	JOSE DE JESUS LAGUNAS	365.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			365.79	0.00	365.79
203-2030-02-004-001-004	VALENTE SANCHEZ CORTE	578.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			578.38	0.00	578.38
203-2030-02-004-001-005	MARIA LOURDES HERNANDEZ	243.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			243.97	0.00	243.97
203-2030-02-004-001-006	BENITEZ BARRERA MARCO ANTONIO	236.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			236.06	0.00	236.06
203-2030-02-004-001-007	JUAN MANUEL GASTELUM	3,488.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,488.56	0.00	3,488.56
203-2030-02-004-001-008	LEYVA ECHEVERRERIA ALICIA	320.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			320.14	0.00	320.14
203-2030-02-004-001-009	FERNANDO QUEZADA ULLOA	1,687.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,687.90	0.00	1,687.90
203-2030-02-004-001-010	RICARDO CASIAN TOPETE	853.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			853.87	0.00	853.87
203-2030-02-004-001-011	MARIA DOLORES MEZA	174.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			174.71	0.00	174.71
203-2030-02-004-001-013	PADILLA RAMOS VICTOR	787.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			787.62	0.00	787.62
203-2030-02-004-001-017	ARTURO OLVERA CALDERON	7,077.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,648.05	3,429.61	7,077.66
203-2030-02-004-001-018	RODRIGO ROBLEDO SILVA	8,149.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,979.55	4,169.77	8,149.32
203-2030-02-004-001-019	DANIEL ANDRES AYALA	49.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			49.12	0.00	49.12
203-2030-02-004-001-021	CAMARENA OLIVARES MARIA DE JESUS	1,479.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			356.59	1,122.93	1,479.52
203-2030-02-004-001-022	RODRIGUEZ IBARRA IVAN HIRAM	5,228.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			2,430.55	2,797.65	5,228.20
203-2030-02-004-001-023	BAZALDUA CASTILLO ARTURO	1,606.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			534.73	1,071.91	1,606.64
203-2030-02-004-001-024	PAREDES XOCUA MARIA LUISA	1,058.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			349.96	708.79	1,058.75
203-2030-02-004-001-025	PIMENTEL GONZALEZ FERNANDO	6,056.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			2,653.50	3,402.85	6,056.35
203-2030-02-004-001-026	DEL REAL ACOSTA NICOLAS	738.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			328.09	410.88	738.97
203-2030-02-004-001-027	RICHERT NUNEZ LLUVIA YASMIN	275.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			275.76	0.00	275.76
203-2030-02-004-001-028	VASQUEZ ABONCE IRENE	1,509.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			611.48	898.12	1,509.60
203-2030-02-004-001-029	PAREDES XOCUA RAYMUNDO	1,218.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			522.85	696.10	1,218.95
203-2030-02-004-001-031	MORENO GUZMAN FERNANDO	1,339.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			623.14	716.53	1,339.67
203-2030-02-004-001-032	ZAZUETA GARCIA BLANCA PATRICIA	1,343.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			305.74	1,037.48	1,343.22
203-2030-02-004-001-033	PEREZ ARROYO MA. MACLOVIA	1,172.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	1,172.33	1,172.33
203-2030-02-004-001-034	LEON ROMERO JOSE CARLOS	1,357.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	1,357.18	1,357.18
203-2030-02-004-001-035	RODRIGUEZ PAREDEZ ALFONSO	445.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	445.32	445.32
203-2030-02-004-001-036	TULLIO OSTILIO CARDONA BENAVIDES	1,097.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	1,097.04	1,097.04
203-2030-02-004-001-037	ENRIQUE MENDEZ JUAREZ	1,282.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	1,282.94	1,282.94
203-2030-02-004-001-038	LURDES PENA CASTELLANOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
203-2030-02-004-002-001	JOSE LEON RAMOS	235,375.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			235,375.08	0.00	235,375.08
203-2030-02-004-002-002	ORTEGA TRILLO ALONSO	11,085.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			11,085.69	0.00	11,085.69
203-2030-02-004-002-003	JOSE DE JESUS LAGUNAS	819.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			819.60	0.00	819.60
203-2030-02-004-002-004	VALENTE SANCHEZ CORTE	3,826.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,826.95	0.00	3,826.95
203-2030-02-004-002-005	MARIA LOURDES HERNANDEZ	719.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			719.95	0.00	719.95
203-2030-02-004-002-007	JUAN MANUEL GASTELUM	114,975.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			114,975.01	0.00	114,975.01
203-2030-02-004-002-008	LEYVA ECHEVERRERIA ALICIA	3,441.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,441.96	0.00	3,441.96
203-2030-02-004-002-009	FERNANDO QUEZADA ULLOA	31,748.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			31,748.80	0.00	31,748.80
203-2030-02-004-002-010	RICARDO CASIAN TOPETE	3,671.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,671.53	0.00	3,671.53
203-2030-02-004-002-011	MARIA DOLORES PENA HIPOTILO	7,464.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			7,464.78	0.00	7,464.78
203-2030-02-004-002-012	GUADALUPE PENA HIPOLITO	9,876.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			9,876.89	0.00	9,876.89
203-2030-02-004-002-013	PADILLA RAMOS VICTOR	24,701.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			24,701.69	0.00	24,701.69
203-2030-02-004-002-014	HERNANDEZ SOLORZANO TOMAS	12,295.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			12,295.00	0.00	12,295.00
203-2030-02-004-002-015	GALINDRES JIMENEZ MARIN	5,573.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			5,573.70	0.00	5,573.70
203-2030-02-004-002-016	SANTIAGO MAGTANA SONIA	2,874.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			2,874.06	0.00	2,874.06

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-02-004-002-017	ARTURO OLVERA CALDERON	16,704.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			11,675.94	5,028.28	16,704.22
203-2030-02-004-002-018	RODRIGO ROBLEDO SILVA	34,402.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			25,779.37	8,623.06	34,402.43
203-2030-02-004-002-019	DANIEL ANDRES AYALA	2,011.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			2,011.95	0.00	2,011.95
203-2030-02-004-002-020	GUTIERREZ SANCHEZ HIDALGO JENNIFERE	541.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			541.22	0.00	541.22
203-2030-02-004-002-021	CAMARENA OLIVARES MARIA DE JESUS	1,506.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			540.22	966.60	1,506.82
203-2030-02-004-002-022	RODRIGUEZ IBARRA IVAN HIRAM	6,098.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			2,800.82	3,297.80	6,098.62
203-2030-02-004-002-023	BAZALDUA CASTILLO ARTURO	1,035.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			69.17	966.60	1,035.77
203-2030-02-004-002-024	PAREDES XOCUA MARIA LUISA	912.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			379.88	532.40	912.28
203-2030-02-004-002-025	PIMENTEL GONZALEZ FERNANDO	6,098.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			2,800.82	3,297.80	6,098.62
203-2030-02-004-002-026	DEL REAL ACOSTA NICOLAS	999.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			467.49	532.40	999.89
203-2030-02-004-002-027	RICHERT NUNEZ LLUVIA YASMIN	436.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			436.21	0.00	436.21
203-2030-02-004-002-028	VASQUEZ ABONCE IRENE	2,794.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	2,794.28	2,794.28
203-2030-02-004-002-029	PAREDES XOCUA RAYMUNDO	1,188.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	1,188.27	1,188.27
203-2030-02-004-002-030	PEREZ BENITEZ ALFREDO	326.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			326.68	0.00	326.68
203-2030-02-004-002-031	MORENO GUZMAN FERNANDO	2,377.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			59.00	2,318.65	2,377.65
203-2030-02-004-002-032	ZAZUETA GARCIA BLANCA PATRICIA	508.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	508.44	508.44
203-2030-02-004-002-033	PEREZ ARROYO MA. MACLOVIA	624.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	624.46	624.46
203-2030-02-004-002-034	LEON ROMERO JOSE CARLOS	5,028.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	5,028.28	5,028.28
203-2030-02-004-002-035	RODRIGUEZ PAREDEZ ALFONSO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00
203-2030-02-004-002-036	TULLIO OSTILIO CARDONA BENAVIDES	2,519.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	2,519.28	2,519.28
203-2030-02-004-002-037	ENRIQUE MENDEZ JUAREZ	5,336.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	5,336.22	5,336.22
203-2030-02-004-002-038	LURDES PEÑA CASTELLANOS	3,315.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	3,315.37	3,315.37
203-2030-02-004-003-000	IVA	6,696.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			6,696.54	0.00	6,696.54
203-2030-02-004-005-000	AMORTIZACION INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-7,027.27		0.00	7,027.27	7,027.27
203-2030-02-004-008-000	1.80% AL ESTADO	19,412.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			19,412.19	0.00	19,412.19
203-2030-02-005-001-000	CAS	6,855.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			6,855.01	0.00	6,855.01
203-2030-02-005-002-000	ISR POR SALARIOS	13,531.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			13,531.87	0.00	13,531.87
203-2030-02-005-003-000	ISR RETENIDO	11,073.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			11,073.17	0.00	11,073.17
203-2030-02-005-004-000	IVA RETENIDO	3,032.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,032.08	0.00	3,032.08
203-2030-02-005-005-000	1.80% AL ESTADO	3,930.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,930.38	0.00	3,930.38
203-2030-02-005-006-000	ISR ASIMILABLES	14,396.00	3,499.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	10,897.00	10,897.00
203-2030-02-050-001-000	ISR RETENIDO	222.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			222.22	0.00	222.22
203-2030-02-050-002-000	IVA RETENIDO	222.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			222.22	0.00	222.22
203-2030-02-100-001-000	ISR	820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			820.00	0.00	820.00
203-2030-02-100-002-000	IVA	546.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			546.10	0.00	546.10
203-2030-02-800-001-000	10% I.S.R	1,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,600.00	0.00	1,600.00
203-2030-02-900-001-001	ISR RETENIDO	393.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			393.07	0.00	393.07
203-2030-02-900-001-002	IVA RETENIDO	589.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			589.31	0.00	589.31
203-2030-02-900-003-001	ISR RETENIDO	2,828.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			2,828.61	0.00	2,828.61
203-2030-02-900-003-002	IVA RETENIDO	1,886.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,886.20	0.00	1,886.20
203-2030-02-900-005-001	ISR RETENIDO	550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			550.00	0.00	550.00
203-2030-02-900-005-002	IVA RETENIDO	366.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			366.69	0.00	366.69
203-2030-02-999-003-001	OMAR VERDUGO BARBA	45,232.55	13,610.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			31,622.18	0.00	31,622.18
203-2030-02-999-003-002	GABRIELA ARMENTA GUERRERO	22,656.88	10,827.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			11,829.76	0.00	11,829.76
203-2030-02-999-003-003	JUAN GANDARILLA MEJORADO	8,713.63	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			4,149.95	2,163.68	6,313.63
203-2030-02-999-003-004	NADIA MORALES ESPERICUETA	17,265.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			8,144.72	9,121.25	17,265.97
203-2030-02-999-003-005	LUZ ADELMA MORENO CADENAS	492.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			492.80	0.00	492.80
203-2030-02-999-003-006	ADRIANA ROSALES GARCIA	132.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			132.39	0.00	132.39
203-2030-02-999-003-007	CLAUDIA L. ESCALANTE ARELLANO	3,767.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,767.52	0.00	3,767.52
203-2030-02-999-003-008	BEATRIZ RUELAS ELIAS	40,149.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			22,328.52	17,821.00	40,149.52

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO	
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010		
203-2030-02-999-003-009	DALIA MARGARITA MADUENO ONTIVEROS	116.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			116.83	0.00	116.83	
203-2030-02-999-003-010	ISMAEL CHACON GUERENA	44,841.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			27,112.95	17,728.53	44,841.48	
203-2030-02-999-003-011	ANDRES DE LA ROSA ANAYA	40,764.92	13,615.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			27,148.95	0.00	27,148.95	
203-2030-02-999-003-012	IRAIIS MARIA VAZQUEZ AGUIAR	1,657.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,657.89	0.00	1,657.89	
203-2030-02-999-003-013	CONSUELO LUNA PINEDA	3,272.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			3,272.72	0.00	3,272.72	
203-2030-02-999-003-014	ELIZABETH OROPPEZA JUAREZ	14,102.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			6,830.22	7,271.95	14,102.17	
203-2030-02-999-003-015	ENRIQUE ICEDO LEY	16,434.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			8,151.36	8,282.73	16,434.09	
203-2030-02-999-003-016	DAVID CAMACHO FRAUSTO	13,809.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			5,855.74	7,954.21	13,809.95	
203-2030-02-999-003-017	YESSENIA SANCHEZ DELGADO	7,371.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			2,682.68	4,689.19	7,371.87	
203-2030-02-999-003-018	ELY SALMAN GURROLA	1,024.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,024.79	0.00	1,024.79	
203-2030-02-999-003-019	NANCY MELISSA REYNOSO TORRES	3,836.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	3,836.90	3,836.90	
203-2030-02-999-003-020	SAN JUANA MARQUEZ RAMIREZ	3,283.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	3,283.13	3,283.13	
203-2030-02-999-004-002	LUZ ADELMA MORENO CADENAS	1,808.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,808.38	0.00	1,808.38	
203-2030-02-999-005-000	ISR RETENIDO	79,402.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			79,402.75	0.00	79,402.75	
203-2030-02-999-006-000	IVA RETENIDO	49,938.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			49,938.35	0.00	49,938.35	
203-2030-02-999-007-001	CDE	773,136.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			773,136.35	0.00	773,136.35	
203-2030-02-999-007-002	SALVADOR MORALES RIUBI	39,660.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			39,660.92	0.00	39,660.92	
203-2030-02-999-007-003	ANDRES DE LA ROSA ANAYA	21,216.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			21,216.90	0.00	21,216.90	
203-2030-02-999-007-004	LUIS CHIANG RODRIGUEZ	12,567.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			12,567.19	0.00	12,567.19	
203-2030-02-999-007-005	JORGE ALBERTO CORNEJO MANZO	13,854.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			13,854.64	0.00	13,854.64	
203-2030-02-999-007-006	VICTOR ALVAREZ BORQUEZ	13,854.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			13,854.94	0.00	13,854.94	
203-2030-02-999-007-007	JESUS RAFAEL GOMEZ BERRONES	9,915.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			9,915.21	0.00	9,915.21	
203-2030-02-999-007-008	KARLA ARCE CELIS	961.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			961.43	0.00	961.43	
203-2030-02-999-007-009	IRAIIS MARIA VAZQUEZ AGUIAR	480.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			480.50	0.00	480.50	
203-2030-02-999-007-010	OMAR VERDUGO BARBA	601.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			601.61	0.00	601.61	
203-2030-02-999-007-011	EMETERIO CELEDONIO MARTINEZ VILLEGAS	1,074.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,074.30	0.00	1,074.30	
203-2030-02-999-007-012	VICTOR PADILLA RAMOS	1,074.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,074.40	0.00	1,074.40	
203-2030-02-999-007-013	LUIS FCO. LARES SERRANO	2,189.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			2,189.90	0.00	2,189.90	
203-2030-02-999-007-018	ELY SALMAN GURROLA	180.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			180.84	0.00	180.84	
203-2030-02-999-009-001	GABRIELA ARMENTA GUERRERO	27,877.12	27,846.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			30.60	0.00	30.60	
203-2030-02-999-009-002	NADIA MORALES ESPERICUETA	20,440.42	19,422.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,017.82	0.00	1,017.82	
203-2030-02-999-009-003	ADELMA MORENO CADENAS	1,175.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,175.20	0.00	1,175.20	
203-2030-02-999-009-004	OMAR VERDUGO BARBA	-0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,798.05	0.00	1,798.05	
203-2030-02-999-009-005	JUAN GANDARILLA MEJORADO	9,140.29	9,140.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	
203-2030-02-999-009-008	BEATRIZ RUELAS ELIAS	36,094.61	36,094.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	
203-2030-02-999-009-017	ANDRES DE LA ROSA ANAYA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	
203-2030-02-999-009-018	ISMAEL CHACON GUERENA	52,093.05	52,093.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	
203-2030-02-999-009-020	ELIZABETH OROPPEZA JUAREZ	9,623.22	9,623.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	
203-2030-02-999-009-021	ENRIQUE ICEDO LEY	13,009.85	13,009.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	
203-2030-02-999-009-022	DAVID CAMACHO FRAUSTO	11,130.17	11,130.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	
203-2030-02-999-009-023	YESSENIA SANCHEZ DELGADO	6,154.17	6,154.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	
203-2030-02-999-009-025	SAN JUANA MARQUEZ RAMIREZ	6,386.68	6,386.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	
203-2030-02-999-009-026	NANCY MELISSA REYNOSO TORRES	7,169.52	7,169.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	
203-2030-02-999-009-101	CDE	86,577.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			86,577.12	0.00	86,577.12	
203-2030-02-999-010-000	1.80% AL ESTADO	1,088.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			1,088.87	0.00	1,088.87	
TOTAL BAJA CALIFORNIA		\$2,865,624.30	\$271,169.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$696.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,317,447.43	\$255,672.03	\$2,573,119.46
BAJA CALIFORNIA SUR														
203-2030-03-001-001-001	I.S.S	\$2,653.86	\$1,241.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			\$0.00	\$1,412.86	\$0.00	\$1,412.86
203-2030-03-001-001-003	10% ret. I.S.R	1,052.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	1,052.56	0.00	1,052.56

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-03-002-001-001	I.S.S.	1,157.55	955.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202.35	0.00	202.35
203-2030-03-002-001-003	10% RETENCION I.S.R	550.00	550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-03-002-001-004	RETENCION I.V.A	403.14	403.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-03-003-001-001	I.S.S	6,529.50	3,908.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,621.20	0.00	2,621.20
203-2030-03-003-001-003	10% RET. I.S.R	280.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280.28	0.00	280.28
203-2030-03-003-001-004	RETENCION I.V.A	1,568.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,568.69	0.00	1,568.69
203-2030-03-008-001-001	I.S.S	1,046.10	1,046.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-03-008-001-003	10% RET. I.S.R	3,488.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,488.48	0.00	3,488.48
203-2030-03-008-001-004	RETENCION I.V.A	5,771.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,771.57	0.00	5,771.57
203-2030-03-009-001-001	I.S.S.	186.90	186.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-03-009-001-003	10% RET. I.S.R	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-03-009-001-004	RETENCION I.V.A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-03-010-002-000	IMSS	1,089.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,089.08	0.00	1,089.08
203-2030-03-500-003-001	RETENCION I.S.R	2,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,190.00	0.00	2,190.00
203-2030-03-500-003-002	RETENCION I.V.A	1,892.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,892.74	0.00	1,892.74
203-2030-03-500-999-001	10% RET. DE I.S.R.	5,213.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,213.00	0.00	5,213.00
203-2030-03-500-999-002	RETENCION DE I.V.A.	3,909.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,909.52	0.00	3,909.52
203-2030-03-999-001-001	I.S.S.	27,160.14	2,935.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,225.04	0.00	24,225.04
203-2030-03-999-001-002	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-03-999-001-003	10% RET. DE I.S.R.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-03-999-001-004	RETENCION I.V.A	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-03-999-001-005	INFONAVIT	566.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	566.36	0.00	566.36
203-2030-03-999-001-007	CREDITO AL SALARIO	8,607.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,607.71	0.00	8,607.71
203-2030-03-999-110-011	RETENCION DE ISR ESTATAL	4,078.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,078.65	0.00	4,078.65
203-2030-03-999-110-012	RETENCION DE IVA ESTATAL	2,683.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,683.38	0.00	2,683.38
203-2030-03-999-660-003	RET. ISR	1,067.62	1,067.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-03-999-660-004	RET. IVA	782.92	782.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL BAJA CALIFORNIA SUR		\$83,929.75	\$13,076.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$70,853.47	\$0.00	\$70,853.47
CAMPECHE													
203-2030-04-800-002-002	RETENCIONES ISR	\$1,171.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,171.06	\$0.00	\$1,171.06
203-2030-04-800-002-003	RETENCIONES IVA	907.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	907.90	0.00	907.90
203-2030-04-999-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	44,200.84	35,508.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,692.45	0.00	8,692.45
203-2030-04-999-001-002	10% RETENCIONES	4,977.07	4,977.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-04-999-001-003	IVA TRASLADADO RETENIDO	10,680.28	6,919.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,760.33	0.00	3,760.33
203-2030-04-999-001-004	I.M.S.S. RETENIDO	5,276.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,276.25	0.00	5,276.25
203-2030-04-999-001-008	I.M.S.S. POR PAGAR	26,115.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,115.01	0.00	0.00	0.72	0.00	0.72
203-2030-04-999-001-009	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y SALARIOS	1,892.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,892.25	0.00	1,892.25
203-2030-04-999-001-010	5% INFONAVIT POR PAGAR	26,689.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,689.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-04-999-001-011	2% SAR PO PAGAR	25,366.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,366.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAMPECHE		\$147,277.00	\$47,405.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,170.63	\$0.00	\$0.00	\$21,700.96	\$0.00	\$21,700.96
COAHUILA													
203-2030-05-800-001-000	ISR RETENIDO	\$1,657.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,657.89	\$0.00	\$1,657.89
203-2030-05-800-002-000	IVA RETENIDO	1,657.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,657.89	0.00	1,657.89
203-2030-05-801-002-001	10% ISR	5,263.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,263.16	0.00	5,263.16
203-2030-05-801-002-002	10% I.V.A.	3,684.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,684.16	0.00	3,684.16
203-2030-05-999-001-001	10% RETENIDO ISR (ARRENDAMIENTO)	1,324.43	854.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469.50	469.50
203-2030-05-999-001-002	10% RETENIDO IVA	1,359.74	870.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.50	489.50
203-2030-05-999-001-003	ISR POR SALARIOS	14,267.00	14,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-05-999-001-004	CREDITO AL SALARIO	29,200.12	-7,013.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,727.12	11,486.00	36,213.12
203-2030-05-999-001-005	I.M.S.S.	10,199.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,199.10	10,199.10

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-05-999-001-006	INFONAVIT RETENIDO	78,020.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,020.31	78,020.31	
203-2030-05-999-001-008	5% INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-05-999-001-010	10% RETENIDO ISR (HONORARIOS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-05-999-205-003	ISR SOBRE SALARIOS	7,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,010.00	0.00	7,010.00	
203-2030-05-999-205-005	I.M.S.S.	2,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,504.00	0.00	2,504.00	
TOTAL COAHUILA		\$156,147.80	\$8,979.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,504.22	\$100,664.41	\$147,168.63
COLIMA													
203-2030-06-999-001-004	I M S S	\$5,036.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,036.87	\$0.00	\$5,036.87	
203-2030-06-999-001-005	INFONAVIT	15,237.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,237.39	0.00	15,237.39	
203-2030-06-999-010-006	IMSS	5,461.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,461.44	0.00	5,461.44	
203-2030-06-999-010-010	INFONAVIT	3,638.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,638.32	0.00	3,638.32	
203-2030-06-999-012-001	MAGANA MORAN EDUARDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-06-999-012-005	MARIA GUADALUPE GUTIERREZ SUAREZ	2,217.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,217.93	2,217.93	
203-2030-06-999-012-007	AARON VAZQUEZ GUEVARA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-06-999-012-009	JORGE OMAR ROSALES LOPEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-06-999-012-010	JULIO CESAR CHAVEZ PIZANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-06-999-017-002	I.S.R. RETENIDO DE HONORARIOS	733.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	733.64	0.00	733.64	
203-2030-06-999-017-003	ISR ARRENDAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-06-999-017-004	ISR DE SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-06-999-017-005	C.A.S.	15.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.60	0.00	15.60	
203-2030-06-999-017-006	IMSS	36,206.70	0.00	0.00	0.00	0.00	36,206.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-06-999-017-007	IVA RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-06-999-017-008	SAR	37,769.51	0.00	0.00	0.00	0.00	37,769.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-06-999-017-010	INFONAVIT	47,841.65	0.00	0.00	0.00	0.00	47,841.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL COLIMA		\$154,159.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$121,817.86	\$0.00	\$0.00	\$30,123.26	\$2,217.93	\$32,341.19	
CHIAPAS													
203-2030-07-800-002-002	I.S.R. RETENCION ASIMILADOS	\$3,262.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,262.66	\$0.00	\$3,262.66	
203-2030-07-999-001-003	ISR SOBRE SUELDOS	21,320.00	21,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-07-999-001-007	I. M. S. S.	46,745.73	0.00	0.00	0.00	0.00	46,745.73	0.00	0.00	-4,142.96	4,142.96	0.00	
203-2030-07-999-001-009	RETENCION CREDITO INFONAVIT	3,871.56	3,871.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,716.95	-3,716.95	0.00	
203-2030-07-999-001-012	ISR ASIMILABLES	11,320.00	10,955.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-595.80	960.80	365.00	
203-2030-07-999-600-001	I.S.R.	1,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,055.00	0.00	1,055.00	
203-2030-07-999-600-002	I.V.A	1,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,055.00	0.00	1,055.00	
TOTAL CHIAPAS		\$88,629.95	\$36,146.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,745.73	\$0.00	\$0.00	\$4,350.85	\$1,386.81	\$5,737.66	
CHIHUAHUA													
203-2030-08-005-001-000	RETENCION ISR	\$302.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$302.63	\$302.63	
203-2030-08-005-002-000	RETENCION IVA	302.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302.63	302.63	
203-2030-08-999-001-000	I.S.P.T.	38,686.00	38,686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-08-999-002-000	10% RET ISR	2,800.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-08-999-003-000	I.M.S.S.	172,754.30	0.00	0.00	0.00	0.00	46,452.52	21,355.42	0.00	104,946.36	0.00	104,946.36	
203-2030-08-999-004-000	INFONAVIT	123,583.25	0.00	0.00	0.00	0.00	35,907.83	25,450.79	0.00	62,225.02	-0.39	62,224.63	
203-2030-08-999-005-000	2% SAR	79,160.06	0.00	0.00	0.00	0.00	29,037.29	17,392.17	0.00	34,977.31	-2,246.71	32,730.60	
203-2030-08-999-006-000	2% NOMINAS	25,803.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,803.21	0.00	25,803.21	
203-2030-08-999-007-000	CREDITO AL SALARIO	461.00	461.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-08-999-008-000	RETIRO, CESANTIA, VEJEZ	5,855.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,370.86	0.00	0.00	2,484.33	2,484.33	
203-2030-08-999-009-000	10% RET IVA	2,987.60	2,987.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-08-999-601-001	RETENCION 10% ISR	7,709.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,709.80	7,709.80	
203-2030-08-999-601-002	RETENCION IVA	8,223.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,223.78	0.00	8,223.78	
TOTAL CHIHUAHUA		\$468,629.45	\$44,934.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$111,397.64	\$67,569.24	\$0.00	\$227,951.90	\$16,776.07	\$244,727.97	

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
DISTRITO FEDERAL													
203-2030-09-999-001-001	ISR POR SALARIOS	\$8,200.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,200.58	\$0.00	\$8,200.58
203-2030-09-999-001-002	10% I.S.R	4,197.37	2,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,597.37	0.00	1,597.37
203-2030-09-999-001-004	RETENCION I.V.A	4,370.70	2,773.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,597.37	0.00	1,597.37
203-2030-09-999-002-004	PRESTAMOS INFONAVIT	75,491.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,491.36	0.00	75,491.36
TOTAL DISTRITO FEDERAL		\$92,260.01	\$5,373.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$86,886.68	\$0.00	\$86,886.68
DURANGO													
203-2030-10-500-001-000	RETENCION 10% ISR	\$3,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,900.00	\$0.00	\$3,900.00
203-2030-10-500-002-000	RETENCION 10% IVA	3,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,900.00	0.00	3,900.00
203-2030-10-900-001-000	RET ISR	96.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96.84	0.00	96.84
203-2030-10-900-002-000	RET IVA	96.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96.84	0.00	96.84
203-2030-10-999-001-000	IMSS	121,024.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,131.75	0.00	87,678.89	26,214.07	113,892.96
203-2030-10-999-002-000	INFONAVIT	137,258.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,723.04	0.00	61,594.72	48,940.28	110,535.00
203-2030-10-999-003-000	I.S.R. POR SALARIOS	31,661.37	27,571.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,501.33	588.21	4,089.54
203-2030-10-999-004-000	IVA PAGADO AL 15%	2,807.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,807.75	0.00	2,807.75
203-2030-10-999-006-000	CREDITO AL SALARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-10-999-010-000	SAR.	853.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	853.82	0.00	853.82
203-2030-10-999-012-000	IMSS PAN	80,328.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,328.46	0.00	80,328.46
TOTAL DURANGO		\$381,927.83	\$27,571.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,854.79	\$0.00	\$244,758.65	\$75,742.56	\$320,501.21
GUANAJUATO													
203-2030-11-001-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	\$57.88	\$57.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
203-2030-11-001-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-001-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-001-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-001-001-014	2% NOMINA	75.96	0.00	0.00	47.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.80	0.00	28.80
203-2030-11-001-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-002-001-001	IS.R. POR SALARIOS	20.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.63	0.00	20.63
203-2030-11-002-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-002-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-002-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-002-001-014	2% NOMINA	174.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174.49	0.00	174.49
203-2030-11-003-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-003-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-003-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-003-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-003-001-014	2% NOMINA	186.02	0.00	0.00	42.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	143.46	0.00	143.46
203-2030-11-003-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-004-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-004-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-004-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-004-001-014	2% NOMINA	103.44	0.00	0.00	37.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65.64	0.00	65.64
203-2030-11-004-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-005-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-005-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-005-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-005-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-005-001-014	2% NOMINA	12.29	0.00	0.00	12.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-005-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-006-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-006-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-006-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-006-001-014	2% NOMINA	102.44	0.00	0.00	30.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71.64	0.00	71.64

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-11-006-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-007-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-007-001-004	I.S.R. POR SALARIOS	1,051.25	1,051.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-007-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-007-001-007	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-007-001-014	2% NOMINA	1,163.01	0.00	0.00	464.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	698.64	0.00	698.64
203-2030-11-007-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-008-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-008-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-008-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-008-001-014	2% NOMINA	120.28	0.00	0.00	37.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83.16	0.00	83.16
203-2030-11-008-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-009-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-009-001-003	I.M.S.S.	24.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.23	0.00	24.23
203-2030-11-009-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-009-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-009-001-007	I.S.R. POR SALARIOS	119.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119.96	0.00	119.96
203-2030-11-009-001-014	2% NOMINA	95.59	0.00	0.00	55.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.20	0.00	40.20
203-2030-11-009-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-010-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	107.77	107.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-010-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-010-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-010-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-010-001-014	2% NOMINA	162.86	0.00	0.00	58.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104.36	0.00	104.36
203-2030-11-011-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	140.12	140.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-011-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-011-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-011-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-011-001-014	2% NOMINA	236.20	0.00	0.00	89.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146.40	0.00	146.40
203-2030-11-011-001-015	SUBSIDIOS AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-012-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-012-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-012-001-007	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-012-001-014	2% NOMINA	70.75	0.00	0.00	17.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.80	0.00	52.80
203-2030-11-012-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-013-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-013-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-013-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-013-001-014	2% NOMINA	154.87	0.00	0.00	73.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81.66	0.00	81.66
203-2030-11-013-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-014-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-014-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-014-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-014-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-014-001-014	2% NOMINA	127.35	0.00	0.00	25.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102.24	0.00	102.24
203-2030-11-014-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-015-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-015-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-015-001-004	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-015-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-015-001-007	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-015-001-014	2% NOMINA	109.75	0.00	0.00	5.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104.64	0.00	104.64
203-2030-11-015-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-016-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-11-016-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-016-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-016-001-014	2% NÓMINA	136.85	0.00	0.00	65.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71.64	0.00	71.64
203-2030-11-016-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-017-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	1,472.77	1,472.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-017-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-017-001-004	I.S.R. POR SALARIOS	2,403.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,403.53	0.00	2,403.53
203-2030-11-017-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-017-001-007	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-017-001-014	2% NÓMINA	1,002.83	0.00	0.00	629.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373.36	0.00	373.36
203-2030-11-017-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-018-001-003	I.M.S.S.	33.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.58	0.00	33.58
203-2030-11-018-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-018-001-007	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-018-001-014	2% NÓMINA	55.55	0.00	0.00	55.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-018-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-019-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-019-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-019-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-019-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-019-001-014	2% NÓMINA	149.65	0.00	0.00	31.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117.84	0.00	117.84
203-2030-11-020-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-020-001-004	I.S.R. POR SALARIOS	8,414.32	8,414.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-020-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-020-001-006	CREDITO AL SALARIO	284.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	284.38	0.00	284.38
203-2030-11-020-001-007	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-020-001-014	2% NÓMINA	4,129.39	0.00	0.00	1,855.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,273.57	0.00	2,273.57
203-2030-11-020-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-021-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-021-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-021-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-021-001-014	2% NÓMINAS	108.48	0.00	0.00	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78.48	0.00	78.48
203-2030-11-021-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-022-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-022-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-022-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-022-001-014	2% NÓMINA	169.43	0.00	0.00	67.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102.24	0.00	102.24
203-2030-11-022-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-023-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-023-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-023-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-023-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-023-001-014	2% NÓMINA	163.75	0.00	0.00	58.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105.60	0.00	105.60
203-2030-11-023-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-024-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-024-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-024-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-024-001-014	2% NÓMINA	101.77	0.00	0.00	30.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71.64	0.00	71.64
203-2030-11-024-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-025-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	498.12	498.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-025-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-025-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-025-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-025-001-014	2% NÓMINA	242.57	0.00	0.00	130.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112.20	0.00	112.20

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NOMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NOMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-11-026-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-026-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-026-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-026-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-026-001-014	2% NOMINA	115.02	0.00	0.00	12.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102.24	0.00	102.24
203-2030-11-026-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-027-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-027-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-027-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-027-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-027-001-014	2% NOMINA	621.42	0.00	0.00	363.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258.36	0.00	258.36
203-2030-11-027-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-028-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	70.72	70.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-028-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-028-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-028-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-028-001-014	2% NOMINA	254.12	0.00	0.00	52.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202.08	0.00	202.08
203-2030-11-029-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	828.85	739.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.97	0.00	88.97
203-2030-11-029-001-003	I.M.S.S.	19.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.07	0.00	19.07
203-2030-11-029-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-029-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-029-001-006	CREDITO AL SALARIO	44.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44.12	0.00	44.12
203-2030-11-029-001-014	2% NOMINA	287.00	0.00	0.00	174.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112.20	0.00	112.20
203-2030-11-030-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-030-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-030-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-030-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-030-001-014	2% NOMINA	200.80	0.00	0.00	31.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168.90	0.00	168.90
203-2030-11-030-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-031-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	267.20	267.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-031-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-031-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-031-001-007	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-031-001-014	2% NOMINA	213.76	0.00	0.00	191.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.18	0.00	22.18
203-2030-11-031-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-032-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	73.04	73.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-032-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-032-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-032-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-032-001-014	2% NOMINA	105.87	0.00	0.00	52.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53.40	0.00	53.40
203-2030-11-033-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-033-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-033-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-033-001-014	2% NOMINA	138.26	0.00	0.00	39.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.60	0.00	98.60
203-2030-11-033-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-034-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-034-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-034-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-034-001-014	2% NOMINA	67.30	0.00	0.00	30.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36.70	0.00	36.70
203-2030-11-034-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-035-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-035-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-035-001-005	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-035-001-014	2% NOMINA	96.70	0.00	0.00	25.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71.05	0.00	71.05

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NOMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NOMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-11-035-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-036-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-036-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-036-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-036-001-014	2% NOMINAS	57.51	0.00	0.00	14.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.20	0.00	43.20
203-2030-11-036-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-037-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-037-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-037-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-037-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-037-001-014	2% NOMINA	201.60	0.00	0.00	44.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157.20	0.00	157.20
203-2030-11-037-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-038-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-038-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-038-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-038-001-014	2% NOMINA	98.44	0.00	0.00	29.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68.80	0.00	68.80
203-2030-11-038-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-039-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-039-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-039-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-039-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-039-001-014	2% NOMINA	170.96	0.00	0.00	62.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108.96	0.00	108.96
203-2030-11-040-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-040-001-003	I.M.S.S.	61.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61.61	0.00	61.61
203-2030-11-040-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-040-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-040-001-014	2% NOMINA	85.45	0.00	0.00	29.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56.40	0.00	56.40
203-2030-11-040-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-041-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-041-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	3.00
203-2030-11-041-001-007	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-041-001-014	2% NOMINA	80.57	0.00	0.00	14.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65.64	0.00	65.64
203-2030-11-041-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-042-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-042-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-042-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-042-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-042-001-014	2% NOMINA	91.81	0.00	0.00	15.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76.56	0.00	76.56
203-2030-11-042-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-043-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-043-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-043-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-043-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-043-001-014	2% NOMINA	216.80	0.00	0.00	122.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94.20	0.00	94.20
203-2030-11-043-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-044-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	168.11	163.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.72	0.00	2.72
203-2030-11-044-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-044-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-044-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-044-001-014	2% NOMINA	140.46	0.00	0.00	68.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71.64	0.00	71.64
203-2030-11-045-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-045-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-045-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-045-001-014	2% SOBRE NOMINAS	73.23	0.00	0.00	36.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.20	0.00	37.20

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-11-045-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-046-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-046-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-046-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-046-001-014	2% NOMINA	188.99	0.00	0.00	120.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68.98	0.00	68.98
203-2030-11-046-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-999-001-001	ISR POR SALARIOS	334,058.81	196,256.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,802.17	0.00	137,802.17
203-2030-11-999-001-003	I.M.S.S.	463.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	463.45	0.00	463.45
203-2030-11-999-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-999-001-005	RETIRO.CESANTIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-999-001-006	CREDITO AL SALARIO	324.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324.38	0.00	324.38
203-2030-11-999-001-014	2% NOMINA	36,429.43	0.00	0.00	18,240.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,189.12	0.00	18,189.12
203-2030-11-999-001-015	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-11-999-001-020	RETENCIONES DE INFONAVIT CREDITOS DE VIVIENDA	107.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107.17	0.00	107.17
TOTAL GUANAJUATO		\$400,208.14	\$209,313.10	\$0.00	\$23,722.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$167,172.28	\$0.00	\$167,172.28
GUERRERO													
203-2030-12-001-001-003	I.M.S.S.	\$562.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$528.64	\$0.00	\$34.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00
203-2030-12-001-001-004	INFONAVIT	368.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	286.91	0.00	81.65	0.00	0.00	0.00
203-2030-12-001-001-005	2% SAR	360.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-12-001-001-008	CREDITO AL SALARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-12-999-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	60,482.10	15,479.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,002.92	0.00	45,002.92
203-2030-12-999-001-002	10% ISR RETENIDO	1,243.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,243.27	0.00	1,243.27
203-2030-12-999-001-003	I.M.S.S.	13,143.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,818.79	0.00	0.00	4,324.80	0.00	4,324.80
203-2030-12-999-001-004	5% INFONAVIT	6,828.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,828.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-12-999-001-005	2% SAR	9,189.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,189.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-12-999-001-006	10% IVA RETENIDO	1,243.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,243.61	0.00	1,243.61
203-2030-12-999-001-007	ISR RETENCION	1,924.73	1,171.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	753.00	0.00	753.00
203-2030-12-999-001-008	CREDITO AL SALARIO	672.00	-398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070.00	0.00	1,070.00
203-2030-12-999-002-001	2% NOMINAS	22,879.00	0.00	0.00	4,157.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,961.00	0.00	17,961.00
203-2030-12-999-300-001	ISR DE HONORARIOS ASIMILADOS	3,582.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,582.81	0.00	3,582.81
TOTAL GUERRERO		\$122,480.61	\$16,252.91	\$0.00	\$4,157.00	\$0.00	\$0.00	\$26,012.52	\$0.00	\$115.77	\$73,358.41	\$2,584.00	\$75,942.41
HIDALGO													
203-2030-13-001-001-002	10% ISR RETENIDO	\$313.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$313.50	\$0.00	\$313.50
203-2030-13-900-002-001	ISR 10%	1,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	1,050.00
203-2030-13-900-002-002	IVA 10%	1,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	1,050.00
203-2030-13-999-001-001	ISR POR SALARIOS	126,061.48	64,638.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,422.58	0.00	61,422.58
203-2030-13-999-001-002	10% RETENIDO ISR	5,203.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,314.60	-111.32	5,203.28
203-2030-13-999-001-004	10% RETENIDO IVA	5,525.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,613.65	-88.57	5,525.08
203-2030-13-999-001-005	IMSS	59,661.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-23,738.47	26,903.44	3,163.97
203-2030-13-999-001-006	CREDITO AL SALARIO	1,902.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,497.39	0.00	0.00	410.11	1,492.30	1,902.41
203-2030-13-999-001-007	INFONAVIT	25,738.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,738.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-13-999-001-008	RETIRO	10,604.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,604.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-13-999-001-010	INFONAVIT RETENCIONES	29,587.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,587.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-13-999-001-011	FONACOT	6,424.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-2,431.53	8,856.16	6,424.63
TOTAL HIDALGO		\$273,122.33	\$64,638.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$122,427.98	\$0.00	\$0.00	\$49,003.44	\$37,052.01	\$86,055.45
JALISCO													
203-2030-14-150-001-000	IMSS	\$23,269.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,269.67	\$0.00	\$23,269.67
203-2030-14-150-002-000	INFONAVIT	7,872.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,872.70	0.00	7,872.70
203-2030-14-150-003-000	2% AFORE	3,795.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,795.60	0.00	3,795.60
203-2030-14-801-002-001	RETENCION 10% ISR	9,351.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,351.00	0.00	9,351.00
203-2030-14-801-002-002	RETENCIAN 10% IVA	9,351.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,351.00	0.00	9,351.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-14-900-005-001	RETENCION 10 % ISR	2,105.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,105.26	0.00	2,105.26
203-2030-14-900-005-002	RETENCION DE 10% IVA	2,105.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,105.26	0.00	2,105.26
203-2030-14-999-001-001	ISR POR SALARIOS	225,375.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,375.09	0.00	225,375.09
203-2030-14-999-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-14-999-001-004	10% RETENCION DE IVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-300.00	300.00	0.00
203-2030-14-999-001-005	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-14-999-001-006	2% AFORE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-14-999-001-007	CREDITO AL SALARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-177.79	177.79	0.00
203-2030-14-999-001-010	ISR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-222,440.32	222,440.32	0.00
TOTAL JALISCO		\$283,225.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,307.47	\$222,918.11	\$283,225.58
MEXICO													
203-2030-15-999-001-000	10% IVA RETENIDO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
203-2030-15-999-002-000	10% ISR RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-15-999-003-000	I.S.P.T.	427,361.31	290,945.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,415.64	0.00	136,415.64
203-2030-15-999-005-000	IMSS RETENIDO	707.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	707.18	0.00	707.18
203-2030-15-999-011-000	2% SOBRE NOMINAS	197,944.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,150.73	157,793.48	197,944.21
203-2030-15-999-600-001	IMSS	37,189.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,189.19	0.00	37,189.19
203-2030-15-999-600-002	ISPT	2,080.46	2,080.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,080.46	-2,080.46	0.00
TOTAL MEXICO		\$665,282.35	\$293,026.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$216,543.20	\$155,713.02	\$372,256.22
MICHOACAN													
203-2030-16-999-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	\$100,492.72	\$98,860.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,632.16
203-2030-16-999-001-002	I.S.R.	33,808.18	482.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,325.65	0.00	33,325.65
203-2030-16-999-001-003	I.V.A.	33,852.12	514.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,337.26	0.00	33,337.26
203-2030-16-999-001-004	I.M.S.S.	95,165.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,720.15	0.00	0.00	21,445.35	0.00	21,445.35
203-2030-16-999-001-005	INFONAVIT	72,581.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,281.29	0.00	0.00	12,300.04	0.00	12,300.04
203-2030-16-999-001-006	S.A.R.	14,506.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,506.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-16-999-001-008	FONACOT	2,979.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,979.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-16-999-002-000	IMPUESTOS LOCALES	7,641.00	7,242.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399.00	0.00	399.00
TOTAL MICHOACAN		\$361,026.89	\$107,099.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$151,487.48	\$0.00	\$0.00	\$100,807.30	\$1,632.16	\$102,439.46
MORELOS													
203-2030-17-050-001-000	10 % RETENCION ISR	\$7,771.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,771.97	\$0.00	\$7,771.97
203-2030-17-050-002-000	10% RETENCION IVA	7,771.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,771.98	0.00	7,771.98
203-2030-17-800-001-000	ISR RETENIDO	2,579.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,579.86	0.00	2,579.86
203-2030-17-999-001-001	I.S.R. RETENCIONES POR SALARIOS	46,084.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,084.81	0.00	46,084.81
203-2030-17-999-001-002	10% RETENCION ISR HON/ARREND	18,592.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,592.21	0.00	18,592.21
203-2030-17-999-001-003	10% RETENCION IIVA HON/ARREND	18,592.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,592.17	0.00	18,592.17
203-2030-17-999-001-004	I.M.S.S. (CUOTA OBRERA MENSUAL Y BIMESTRAL)	24,227.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,227.62	0.00	24,227.62
203-2030-17-999-001-005	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	18,596.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,596.33	0.00	18,596.33
203-2030-17-999-001-011	4% RETENCION I.V.A.	55.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.20	0.00	55.20
203-2030-17-999-001-012	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-17-999-001-014	INFONAVIT	13,253.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,253.95	0.00	13,253.95
TOTAL MORELOS		\$157,526.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$157,526.10	\$0.00	\$157,526.10
NAYARIT													
203-2030-18-800-002-001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$1,997.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,997.63	\$0.00	\$1,997.63
203-2030-18-800-002-002	IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO	1,997.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,997.63	0.00	1,997.63
203-2030-18-999-001-001	I. S. R.	3,310.53	3,310.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-18-999-001-002	I. V. A.	3,530.97	3,530.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-18-999-001-004	I.M.S.S.	38,024.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,024.02	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-18-999-001-005	I.S.R. x SALARIOS	94,716.77	22,999.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,717.71	0.00	71,717.71	
203-2030-18-999-001-006	INFONAVIT	21,086.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,902.16	0.00	1,184.33	0.00	1,184.33	
203-2030-18-999-001-008	CREDITO INFONAVIT	3,873.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,412.12	0.00	461.68	0.00	461.68	
203-2030-18-999-001-009	AFORE	10,238.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,238.03	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-18-999-050-010	I.S.R.	1,448.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,448.70	0.00	1,448.70	
203-2030-18-999-050-020	I.V.A.	1,700.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.94	0.00	1,700.94	
TOTAL NAYARIT		\$181,925.51	\$29,840.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$71,576.33	\$0.00	\$80,508.62	\$0.00	\$80,508.62	
NUEVO LEON													
203-2030-19-999-001-001	ISPT	\$105,465.54	\$105,465.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
203-2030-19-999-001-002	10% RETENCION ISR (ARRENDAMIENTO)	7,254.94	7,254.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-19-999-001-003	IVA RETENIDO	9,976.92	9,976.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-19-999-001-004	IMSS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-19-999-001-005	CREDITO DEL INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-19-999-001-010	4% RETENIDO IVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-19-999-001-011	10% RETENCION ISR (SERVICIOS PROFESIONALES)	2,104.00	2,104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL NUEVO LEON		\$124,801.40	\$124,801.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
OAXACA													
203-2030-20-021-001-002	10% RETENCION ISR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
203-2030-20-021-001-008	10% RETENCION IVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-043-001-002	10% RETENCION ISR	314.68	314.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-043-001-008	IVA RETENIDO	335.64	335.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-057-001-002	10% RETENIDO	421.05	421.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-057-001-008	10% IVA	448.84	448.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-184-001-002	10% RETENIDO	2,705.70	419.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,286.12	0.00	2,286.12	
203-2030-20-184-001-008	10% IVA	2,733.67	447.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,286.12	0.00	2,286.12	
203-2030-20-184-002-000	10% RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-184-008-000	10% IVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-324-001-002	10% RETENIDO	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00	450.00	
203-2030-20-324-001-008	10% IVA	480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480.00	480.00	
203-2030-20-390-001-002	10% RETENIDO	314.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314.66	314.66	
203-2030-20-390-001-008	10% IVA	335.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335.42	335.42	
203-2030-20-800-001-001	RET.4% DE FLETES	1,056.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,056.30	0.00	1,056.30	
203-2030-20-800-001-002	RETENCION DE ISR 10% ARRENDAMIENTO	8,173.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,173.88	0.00	8,173.88	
203-2030-20-800-001-003	RET. IVA 10% ARRENDAMIENTO	7,168.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,168.88	0.00	7,168.88	
203-2030-20-800-001-004	RET ISR HONORARIOS ASIMILABLES	5,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,350.00	0.00	5,350.00	
203-2030-20-999-001-001	ISR SOBRE SALARIOS	71,949.02	53,385.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,563.71	0.00	18,563.71	
203-2030-20-999-001-002	10% RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-999-001-003	I.M.S.S.	64,923.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,923.47	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-999-001-004	INFONAVIT	34,115.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,115.67	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-999-001-005	2% SAR	13,646.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,646.21	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-999-001-008	10 IVA10% IVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-999-001-009	4% RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-20-999-010-000	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	25,241.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,241.67	0.00	-0.01	0.01	0.00	
203-2030-20-999-500-001	IVA RETENCIONES	10,054.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,054.74	0.00	10,054.74	
203-2030-20-999-500-002	ISR RETENCIONES	10,054.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,054.74	0.00	10,054.74	
TOTAL OAXACA		\$260,274.24	\$55,772.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$137,927.02	\$0.00	\$64,994.48	\$1,580.09	\$66,574.57	

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
PUEBLA													
203-2030-21-048-001-002	RETENCION 10% ISR	\$80.00	\$80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
203-2030-21-048-001-003	RETENCION 10% IVA	85.33	85.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-114-001-001	ISPT CDM PUEBLA	517.58	517.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-114-003-001	CUOTAS IMSS	2,824.88	0.00	0.00	0.00	0.00	2,824.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-114-003-002	CUOTAS SAR	1,311.22	0.00	0.00	0.00	0.00	1,311.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-114-003-003	CUOTAS INFONAVIT	1,044.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,044.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-132-001-002	RETENCION 10% ISR	257.50	257.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-132-001-003	RETENCION 10% IVA	274.50	274.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-154-001-002	RETENCION 10% ISR	208.00	208.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-154-001-003	RETENCION 10% IVA	221.87	221.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-999-001-001	ISPT	261,243.76	261,243.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-999-001-002	RETENCION 10% ISR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-999-001-003	RETENCION 10% IVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-999-003-001	CUOTAS IMSS	61,881.78	0.00	0.00	0.00	0.00	61,881.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-999-003-002	CUOTAS SAR	74,924.32	0.00	0.00	0.00	0.00	74,924.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-21-999-003-003	CUOTAS INFONAVIT	87,899.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,899.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PUEBLA		\$492,775.43	\$262,888.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$140,942.20	\$88,944.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
QUERETARO													
203-2030-22-999-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	\$38,395.35	\$28,970.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,425.20	\$0.00	\$9,425.20
203-2030-22-999-001-004	IVA RETENIDO	660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660.00	0.00	660.00
203-2030-22-999-001-005	RET. 10% ISR POR HONORARIOS	660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660.00	0.00	660.00
203-2030-22-999-001-007	IMSS TRABAJADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-22-999-001-008	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-22-999-001-009	CESATIA Y VEJEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-22-999-001-010	IMSS PATRON	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-22-999-001-014	INFONAVIT JAVI ER ANAYA CASTRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-730.73	730.73	0.00
203-2030-22-999-001-015	INFONAVIT SILVIA GARCIA RESENDIZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,583.14	1,583.14	0.00
203-2030-22-999-001-016	INFONAVIT JAVIER DE LA CRUZ ARCOS CARDENAS	62.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-26.29	88.67	62.38
203-2030-22-999-001-018	INFONAVIT JORGE ZUBIA SOTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.53	-9.53	0.00
203-2030-22-999-001-019	INFONAVIT EUGENIO MORALES SANCHEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-22-999-001-020	INFONAVIT OSCAR SAMAYOA RINCON	0.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.85	0.85
203-2030-22-999-001-021	INFONAVIT MARIANA GARDUÑO ERREGUIN	521.88	0.00	0.00	0.00	0.00	521.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-22-999-002-007	2% DE NOMINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL QUERETARO		\$40,300.46	\$28,970.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$521.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,414.57	\$2,393.86	\$10,808.43
QUINTANA ROO													
203-2030-23-001-001-001	ISR POR SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
203-2030-23-001-001-003	IMSS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-23-002-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-23-003-001-001	ISR POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-23-003-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-23-004-001-001	ISR POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-23-004-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-23-004-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-23-004-001-010	IVA RETENIDO	0.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.29	0.00	0.29
203-2030-23-005-001-001	ISR POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO	
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010		
203-2030-23-005-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-23-006-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-23-007-001-001	ISR POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-23-007-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-23-008-001-001	ISR POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-23-008-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-23-009-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-23-999-001-001	ISR POR SALARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-23-999-001-002	10% RETENIDO	1.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.45	0.00	1.45	
203-2030-23-999-001-003	I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-23-999-001-004	INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-23-999-001-008	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL QUINTANA ROO		\$1.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.74	\$0.00	\$1.74	
SAN LUIS POTOSÍ														
203-2030-24-100-001-000	10% RETENCION ISR	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	
203-2030-24-100-002-000	IVA RETENIDO	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	
203-2030-24-800-001-000	IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DEL TRABAJO	4,028.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,028.79	0.00	4,028.79	
203-2030-24-800-002-000	RETENCION ISR	15,994.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,994.50	0.00	15,994.50	
203-2030-24-800-003-000	RETENCION DE IVA	1,186.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,186.50	0.00	1,186.50	
203-2030-24-900-002-001	RETENCIONES ISR	6,471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,471.00	0.00	6,471.00	
203-2030-24-900-005-001	RETENCION ISR	842.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	842.11	0.00	842.11	
203-2030-24-900-006-001	RETENCIONES ISR	1,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,616.00	0.00	1,616.00	
203-2030-24-900-006-002	RETENCION IVA	530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	530.00	0.00	530.00	
203-2030-24-900-005-002	RETENCION IVA	842.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	842.11	0.00	842.11	
203-2030-24-999-001-001	IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJADOR	9,844.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,844.70	0.00	9,844.70	
203-2030-24-999-001-002	10% RETENIDO	8,268.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,268.40	0.00	8,268.40	
203-2030-24-999-001-003	I.M.S.S.	295,430.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	266,504.31	28,925.79	295,430.10	
203-2030-24-999-001-004	5% INFONAVIT	231,710.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,435.81	154,274.30	231,710.11	
203-2030-24-999-001-005	2% SAR	16,992.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-21,235.00	38,227.96	16,992.96	
203-2030-24-999-001-006	CREDITO AL SALARIO	39,675.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,675.06	0.00	39,675.06	
203-2030-24-999-001-007	RETENCION DE I.V.A.	8,115.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,115.96	0.00	8,115.96	
203-2030-24-999-001-008	RETENCION IVA 4%	1,161.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,161.74	0.00	1,161.74	
203-2030-24-999-001-009	SUBSIDIO AL EMPLEO	9,103.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,103.07	9,103.07	9,103.07
203-2030-24-999-001-025	CREDITO INFONAVIT HERNANDEZ ALMAGUER RENE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-24-999-001-027	CREDITO INFONAVIT ESPARZA AGUILAR JOSE ANDRES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-24-999-001-029	FERNANDO NALES AGUILAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-24-999-001-030	TAFOLLA MENA JOSE ALEJANDRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-24-999-001-037	OLVERA FLORES ADELINA ALEJANDRA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-24-999-001-038	MORENO ESPINOSA IMELDA	894.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446.67	447.67	894.34	
203-2030-24-999-001-041	SALDANA RAMIREZ JOSE FELIX	2,115.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,532.82	582.78	2,115.60	
203-2030-24-999-001-042	BALDERAS CONTRERAS ANA MONICA	888.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.20	0.00	888.20	
203-2030-24-999-001-043	MOCTEZUMA AVILA OLGA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-24-999-001-044	DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-24-999-001-045	CORPUS MARTINEZ OSBALDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-24-999-001-046	REBOLLEDO DEL RIO SALVADOR	2,805.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,205.08	1,600.26	2,805.34	
203-2030-24-999-001-047	VAZQUEZ CASTRO NORMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-804.36	804.36	0.00	
203-2030-24-999-001-048	MENDEZ SILVA SANDRA LUZ	2,102.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,102.01	2,102.01	2,102.01
203-2030-24-999-300-001	10% ISR RETENIDO	2,847.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,847.90	0.00	2,847.90	

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-24-999-300-007	10% RETENCION DE IVA	2,847.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,847.90	0.00	2,847.90
203-2030-24-999-601-001	ISPT	1,312.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,312.69	0.00	1,312.69
TOTAL SAN LUIS POTOSI		\$669,627.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$417,174.53	\$252,452.56	\$669,627.09
SINALOA													
203-2030-25-010-001-000	10% RETENCION ISR	\$1,274.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,274.59	\$0.00	\$1,274.59
203-2030-25-010-002-000	IVA RETENIDO	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	1,400.00
203-2030-25-800-001-000	10 % ISR	6,305.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,305.57	0.00	6,305.57
203-2030-25-800-002-000	10 % IVA	4,660.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,660.60	0.00	4,660.60
203-2030-25-999-001-002	SEGURO SOCIAL (PERIODOS 1999-2002)	2,866.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,866.68	0.00	2,866.68
203-2030-25-999-001-006	AMORTIZACION INFONAVIT	1,557.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,557.52	0.00	1,557.52
203-2030-25-999-001-010	IMPUESTOS/HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	36,448.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,448.04	0.00	36,448.04
203-2030-25-999-001-012	CUOTAS PATRONAL IMSS	26,526.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,526.96	0.00	26,526.96
203-2030-25-999-003-001	ISR SUELDOS Y SALARIOS	7,753.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,753.06	0.00	7,753.06
203-2030-25-999-003-011	AMORTIZACIONES CREDITOS INFONAVIT	6,202.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,202.77	0.00	6,202.77
203-2030-25-999-004-001	ISR SUELDOS Y SALARIOS	69,118.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,118.55	0.00	69,118.55
203-2030-25-999-004-003	ISR HONORARIOS ASIMILABLES	15,072.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,072.64	0.00	15,072.64
203-2030-25-999-004-011	AMORTIZACIONES CREDITOS INFONAVIT	3,737.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,737.51	0.00	3,737.51
203-2030-25-999-005-001	ISR SUELDOS Y SALARIOS	200,307.46	200,307.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-25-999-005-003	ISR HONORARIOS ASIMILABLES	35,320.89	35,320.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-25-999-005-004	ISR HONORARIOS PROFESIONALES	6,940.00	6,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-25-999-005-005	ISR ARRENDAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-25-999-005-006	RETENCION IVA	7,402.67	7,402.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-25-999-005-007	CUOTAS EMPLEADOS IMSS	19,029.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,029.78	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-25-999-005-008	CUOTAS PATRONALES IMSS	121,782.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121,782.87	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-25-999-005-009	CUOTAS SAR	30,569.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,569.85	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-25-999-005-010	CUOTAS INFONAVIT	76,424.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,424.68	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-25-999-005-011	AMORTIZACIONES CRÉDITO INFONAVIT	117,545.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117,377.50	0.00	0.00	167.85	167.85
203-2030-25-999-300-003	RETENCION POR HONORARIOS ASIMILABLES	31,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,452.00	0.00	31,452.00
TOTAL SINALOA		\$829,700.04	\$249,971.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$365,184.68	\$0.00	\$214,376.49	\$167.85	\$214,544.34
SONORA													
203-2030-26-200-008-045	NOGALES	\$793.52	\$793.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$793.52	-\$793.52	\$0.00
203-2030-26-200-009-045	NOGALES	529.01	529.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	529.01	-529.01	0.00
203-2030-26-999-001-001	ISR POR SALARIOS	230,806.61	1,634.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,174.18	0.00	229,174.18
203-2030-26-999-001-003	IVA RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-26-999-001-005	IMSS	110,594.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,394.50	0.00	0.00	63,199.77	0.00	63,199.77
203-2030-26-999-001-006	I.S.R. RETENIDO HONORARIOS	4,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,250.00	0.00	4,250.00
203-2030-26-999-001-008	I.V.A. RETENIDO IVA	4,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,250.00	0.00	4,250.00
203-2030-26-999-001-012	CESANTIA Y VEJEZ	40,291.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	571.11	0.00	0.00	39,720.59	0.00	39,720.59
203-2030-26-999-001-013	SUBSIDIO AL EMPLEO	6,944.53	6,944.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-6,727.22	6,727.22	0.00
203-2030-26-999-001-014	PAGO AYUDA HABITACION	87,614.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,614.91	87,614.91
203-2030-26-999-002-001	CREDITOS	37,283.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,307.76	0.00	0.00	8,981.96	0.00	8,981.96
203-2030-26-999-002-002	INFONAVIT Y SAR	150,309.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,320.60	0.00	0.00	85,989.08	0.00	85,989.08
203-2030-26-999-601-001	TIPO DE IMPUESTO	1,452.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,452.64	0.00	1,452.64
203-2030-26-999-601-002	IVA S/HONORARIOS	1,452.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,452.64	0.00	1,452.64
203-2030-26-999-691-001	TIPO DE IMPUESTO	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
203-2030-26-999-691-002	IVA S/HONORARIOS	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
TOTAL SONORA		\$678,581.23	\$9,901.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$140,593.97	\$0.00	\$0.00	\$435,066.17	\$93,019.60	\$528,085.77
TABASCO													
203-2030-27-004-001-002	10% RETENCIONES ISR	\$2,584.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,584.00	\$2,584.00
203-2030-27-004-001-003	IVA RETENIDO	2,631.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,631.58	2,631.58
203-2030-27-900-004-001	10% RETENCIONES DE IVA	820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	820.00	0.00	820.00
203-2030-27-900-004-002	10% RETENCIONES ISR	820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	820.00	0.00	820.00
203-2030-27-999-001-001	I.S.R. X SALARIOS	22,897.86	10,940.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,957.56	0.00	11,957.56
203-2030-27-999-001-002	10% RETENCION DE ISR	753.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-609.17	1,363.03	753.86
203-2030-27-999-001-003	IVA RETENIDO	753.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-539.96	1,293.34	753.38
203-2030-27-999-001-004	IMSS	6,334.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,258.44	0.00	0.00	0.00	75.70	75.70
203-2030-27-999-001-005	INFONAVIT	9,106.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,785.55	0.00	0.00	0.00	-4,679.04	-4,679.04
203-2030-27-999-001-007	2% SAR	7,194.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,194.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-27-999-002-001	1 % ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL TABASCO		\$53,895.42	\$10,940.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,238.08	\$0.00	\$12,448.43	\$3,268.61	\$15,717.04
TAMAULIPAS													
203-2030-28-800-001-000	10% I.S.R.	\$3,898.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,898.14	\$0.00	\$3,898.14
203-2030-28-800-002-000	10% IVA	1,792.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,792.78	0.00	1,792.78
203-2030-28-999-010-000	10% I.S.R. RETENIDO	1,956.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,956.02	1,956.02
203-2030-28-999-020-000	I.V.A. RETENIDO	2,177.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,177.76	2,177.76
203-2030-28-999-030-000	IMSS	24,514.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,514.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-28-999-040-000	INFONAVIT	69,153.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,153.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-28-999-050-015	C.A.S. 99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-28-999-060-000	I.S.R. POR SALARIO	28,827.26	27,941.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	885.35	0.00	885.35
203-2030-28-999-601-001	TIPO DE IMPUESTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-28-999-601-002	RETENCION DE I.V.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL TAMAULIPAS		\$132,319.58	\$27,941.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$93,667.62	\$0.00	\$0.00	\$6,576.27	\$4,133.78	\$10,710.05
TLAXCALA													
203-2030-29-700-001-000	10% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$1,052.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,052.64	\$0.00	\$1,052.64
203-2030-29-700-002-000	10% IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,052.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,052.64	0.00	1,052.64
203-2030-29-999-001-000	ISR POR SALARIOS	9,645.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,645.21	0.00	9,645.21
203-2030-29-999-003-001	ISR POR SALARIOS	51,676.88	51,676.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-29-999-003-002	10% RETENCION I.S.R.	4,253.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,253.38	0.00	4,253.38
203-2030-29-999-003-003	10% I.V.A. RETENCION	413.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	413.38	0.00	413.38
203-2030-29-999-003-004	I.M.S.S. RETENCION TRABAJADORES	63,858.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,789.41	28,069.02	63,858.43
203-2030-29-999-003-011	10% RETENCION DE I.S.R.	250.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.87	0.00	250.87
203-2030-29-999-003-012	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	113,507.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,745.62	37,761.89	113,507.51
203-2030-29-999-003-014	AMORTIZACION CREDITO FONACOT	57,245.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,030.49	25,215.42	57,245.91
203-2030-29-999-003-016	CESANTIA Y VEJEZ RET. TRABAJADORES	45,394.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,068.42	15,326.46	45,394.88
203-2030-29-999-003-019	RETENCION ISR ASIMILABLES	11,714.30	11,714.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL TLAXCALA		\$360,066.03	\$63,391.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$190,302.06	\$106,372.79	\$296,674.85
VERACRUZ													
203-2030-30-999-001-001	ISR POR SALARIOS	\$296,626.79	\$272,358.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16.81	\$24,251.39	\$24,268.20
203-2030-30-999-001-003	10% RETENIDO SOBRE HONORARIOS	13,065.27	13,065.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203-2030-30-999-001-004	IVA RETENIDO SOBRE HONORARIOS	13,931.81	13,931.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME ANUAL 2010

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
IMPUESTOS POR PAGAR**

ANEXO 14

CUENTA	NOMBRE	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-DIC-10	IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2010 PAGADOS EN 2011						RECLASIFICACION OFICIO UF-DA/4496/11	SALDO DE 2009 Y ANTERIORES PAGADOS EN 2011	SALDO PENDIENTE DE PAGO		SALDO TOTAL PENDIENTE DE PAGO
			PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	2% SOBRE NÓMINA (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/4497/11)	CUOTAS AL SEGURO SOCIAL O INFONAVIT (RESPUESTA AL OFICIO UF-DA/5183/11)			DEL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2010	
203-2030-30-999-001-006	IMSS RETENIDO	24,426.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,426.67	24,426.67	
203-2030-30-999-001-007	IMSS MENSUAL	76,703.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,703.80	76,703.80	
203-2030-30-999-001-008	INFONAVIT	90,611.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,611.37	90,611.37	
203-2030-30-999-001-009	2% SAR	36,244.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,244.53	36,244.53	
203-2030-30-999-001-010	AMORTIZACION CREDITO INFONAVIT	74,867.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-1,784.85	76,652.00	74,867.15	
203-2030-30-999-001-011	CESANTIA Y VEJEZ	77,472.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,472.71	77,472.71	
203-2030-30-999-001-014	CREDITO CALCULADO	8,064.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,064.15	0.00	8,064.15	
TOTAL VERACRUZ		\$712,014.25	\$299,355.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,296.11	\$406,362.47	\$412,658.58	
YUCATAN													
203-2030-31-999-001-001	I.S.R. POR SALARIOS	\$57,478.62	\$57,005.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$328.99	\$144.36	\$473.35
203-2030-31-999-001-003	I.M.S.S.	160,319.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,417.24	0.00	42,800.55	8,101.93	50,902.48	
203-2030-31-999-001-004	INFONAVIT	55,349.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,349.39	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-31-999-001-005	2% FONDO DE RETIRO	22,139.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,139.77	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-31-999-001-008	CREDITO INFONAVIT	71,169.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,783.53	0.00	0.00	43,386.02	43,386.02	
203-2030-31-999-001-013	SEGURO VIVIENDA	329.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	329.50	0.00	271.00	-271.00	0.00	
203-2030-31-999-001-014	RETENCION ASIMILABLES	669.44	669.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL YUCATAN		\$367,455.99	\$57,674.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$215,019.43	\$0.00	\$0.00	\$86,786.56	\$7,975.29	\$94,761.85
ZACATECAS													
203-2030-32-999-001-000	ISPT	\$95,935.97	\$95,935.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
203-2030-32-999-002-000	RET. 10% ISR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-32-999-003-000	RET. 10% IVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-32-999-005-000	IMSS	67,871.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,229.87	0.00	0.00	37,641.52	37,641.52	
203-2030-32-999-006-000	INFONAVIT	68,420.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,782.43	0.00	24,638.42	0.00	24,638.42	
203-2030-32-999-007-000	SAR	33,200.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,200.64	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-32-999-601-001	RETENCION I.S.R.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
203-2030-32-999-601-002	RETENCION I.V.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL ZACATECAS		\$265,428.85	\$95,935.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$107,212.94	\$0.00	\$0.00	\$62,279.94	\$0.00	\$62,279.94
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$16,875,213.71	\$4,721,821.38	\$4,438.71	\$266,872.76	\$1,847.00	\$3,596,688.31	\$611,625.46	\$22,032.19	\$13,070.32	\$5,477,572.84	\$2,159,244.74	\$7,636,817.58

INFORME ANUAL 2010

PROVEEDORES CON OPERACIONES SUPERIORES
A LOS 500 Y 5000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL

ANEXO 15

COMITÉ	PROVEEDOR	OPERACIONES EN EL EJERCICIO	REFERENCIA EN EL OFICIO UF-DA/5184/11	REFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional	ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.	\$29,819.01	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública, S.A. de C.V.	786,507.44	(1)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	AP Comunicaciones S.A. de C.V.	758,135.63	(1)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Bonamo International Trade S.A. de C.V.	76,000.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Buendía & Laredo, S.C.	728,712.00	(1)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Camino Real México, S.A. de C.V.	165,000.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Capacitación Aérea Integral, S.C.	404,086.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Cartoempaques Impresos de México, S.A. de C.V.	56,863.20	(2)	(B)
Comité Ejecutivo Nacional	Castillo Sánchez Jesús Javier	48,251.74	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Ciia y Asociados, S.A. de C.V.	93,380.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Consultores de Sistemas Administrativos, S.A. de C.V.	35,832.15	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Corporación Novavision, S. de R.L. de C.V.	44,716.40	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Del Rey Inn Hotel, S.A. de C.V.	106,046.40	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	DHL Express México, S.A. de C.V.	87,995.46	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Especialista en Medios, S.A. de C.V.	271,440.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Foli de México S.A. de C.V.	143,840.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	García Carrillo María del Pilar	1,770,795.52	(1)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	García Garay Jorge Eduardo	48,488.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	García Portillo David Ariel	120,000.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Gea Grupo de Economistas y Asociados, S.C.	174,000.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Hotel Flamingos Plaza, S.A. de C.V.	130,681.80	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Hoteles Jurica, S.A. de C.V.	116,477.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Impresos Santiago, S.A. de C.V.	139,664.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Impulsora Gastronómica Mexicana, S.A. de C.V.	227,582.23	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Invitaciones Ilusión, S.A. de C.V.	183,251.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Islas Márquez Amaranta Irina	37,535.53	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	José Alberto González Vieyra	38,386.75	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Larvarium, S.A. de C.V.	353,163.16	(1)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Mac Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V.	40,600.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Martínez Gasca Gabriel	319,512.84	(1)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Molina González Sergio Israel	169,510.47	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Nextel de México, S.A. de C.V.	199,875.35	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Notarios Asociados 5 Y 171 del D.F. S.C.	146,782.60	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Opentec, S.A. de C.V.	344,927.57	(1)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Operadora de Servicios para Hoteles de Lujo S.A. de C.V.	44,048.20	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Pérez Amoros Liliana Sofía	76,048.95	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Picard del Prado Rubén Gabriel	39,440.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Ponce de León Rebeca Castro	37,609.45	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	33,709.46	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Precisión Estratégica, S.C.	201,598.72	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Representaciones Marítimas, S.A. de C.V.	211,803.20	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Revoware, S.A. de C.V.	50,000.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Ruiz Gómez Jorge Feliz	555,000.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Sergio Israel Molina González	32,167.83	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Sierra Candia Santiago	42,502.36	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Souk Mercadotecnia y Comunicación, S.A. de C.V.	92,800.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Torres Esquivel Juan Manuel	107,559.45	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Transportes Turísticos Manatí, S.A. de C.V.	67,500.00	(2)	(A)

INFORME ANUAL 2010

**PROVEEDORES CON OPERACIONES SUPERIORES
A LOS 500 Y 5000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL**

ANEXO 15

COMITÉ	PROVEEDOR	OPERACIONES EN EL EJERCICIO	REFERENCIA EN EL OFICIO UF-DA/5184/11	REFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional	Turismo Layave	2,920,956.72	(1)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Unipride, S.A. de C.V.	34,800.00	(2)	(A)
Comité Ejecutivo Nacional	Viajes Bojorquez	226,474.66	(2)	(B)
Comité Ejecutivo Nacional	Viajes Ferrari, S.A. de C.V.	37,988.37	(2)	(A)

INFORME ANUAL 2010

**CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 16

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	PERIODO CONFIRMADO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
UF-DA/2207/11	A.T.M. Espectaculares, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2208/11	Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2209/11	Agencia de Multiservicios Profesionales S.C.	Julio a Diciembre	16-05-11	(1)
UF-DA/2210/11	Agencia Promotora de Publicaciones, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	26-04-11	(1)
UF-DA/2211/11	Ajemex, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2212/11	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	25-05-11	(1)
UF-DA/2213/11	Alvir Turística, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	14-07-11	(1)
UF-DA/2214/11	Antair, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	09-05-11	(1)
UF-DA/2215/11	Autos Pullman, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	29-04-11	(1)
UF-DA/2216/11	Buendía & Laredo, S.C.	Julio a Diciembre	18-04-11	(1)
UF-DA/2217/11	Bufete de Proyectos, Información y Análisis, S.A.	Julio a Diciembre	26-04-11	(1)
UF-DA/2218/11	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	14-04-11	(1)
UF-DA/2219/11	C. Abelardo Álvarez Corza	Julio a Diciembre	26-04-11	(1)
UF-DA/2220/11	C. Arianna Camargo Jiménez	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2221/11	C. Armando Moisés López Carrillo	Julio a Diciembre	12-05-11	(1)
UF-DA/2222/11	C. Bertha Martínez Estrada	Julio a Diciembre	11-03-11	(1)
UF-DA/2223/11	C. Claudia del Carmen Rocha Gastelum	Julio a Diciembre	09-05-11	(1)
UF-DA/2224/11	C. Claudia Lara Chávez	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2225/11	C. Elpidio Rivera Vieyra	Julio a Diciembre	10-03-11	(1)
UF-DA/2226/11	C. Eulogio Díaz Mendoza	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2227/11	C. Gerardo Enrique Vela Garduño	Julio a Diciembre	09-03-11	(1)
UF-DA/2228/11	C. Gustavo David Zamudio Alcazar	Julio a Diciembre	31-05-11	(1)
UF-DA/2229/11	C. Higinio Héctor Cortes Álvarez	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2230/11	C. Ivette Guerrero Centeno	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2231/11	C. Jorge Alberto Vázquez Ontiveros	Julio a Diciembre	18-03-11	(1)
UF-DA/2232/11	C. Jorge Félix Ruiz Gómez	Julio a Diciembre	01-07-11	(1)
UF-DA/2233/11	C. José Alejandro Sánchez Hernández	Julio a Diciembre	11-05-11	(1)
UF-DA/2234/11	C. José Luis Ríos Díaz	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2235/11	C. Leonor Martínez Martínez	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2236/11	C. Luis Enrique Méndez López	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2237/11	C. Luis Pablo del Campo Cruz	Julio a Diciembre	30-05-11	(1)
UF-DA/2238/11	C. Magdaleno Serrano Mosco	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2239/11	C. María del Carmen Ruvalcaba Martín	Julio a Diciembre	09-03-11	(1)
UF-DA/2240/11	C. María del Rocío Velázquez Valdez	Julio a Diciembre	12-05-11	(1)
UF-DA/2241/11	C. María Guadalupe Arias Leal	Julio a Diciembre	03-03-11	(1)
UF-DA/2242/11	C. Mario Montijo de la Rocha	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2243/11	C. Nahim Alberto Kuri Terán	Julio a Diciembre	16-03-11	(1)
UF-DA/2244/11	C. Natalia Cantú Guzmán	Julio a Diciembre	02-03-11	(1)
UF-DA/2245/11	C. Pastor Cabrera Castellanos	Julio a Diciembre	23-05-11	(1)
UF-DA/2246/11	C. Ramona Molina González	Julio a Diciembre	12-05-11	(1)
UF-DA/2247/11	C. Blanca Estela Juárez Potenciano	Julio a Diciembre	06-06-11	(1)
UF-DA/2248/11	C. Estela Cruz Díaz	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2249/11	C. Juan Carlos Ibáñez Pizaña	Julio a Diciembre	27-04-11	(1)
UF-DA/2250/11	C. Luis Héctor Rodríguez del Riego Bennasini	Julio a Diciembre	20-06-11	(1)
UF-DA/2251/11	Cámara Nacional de Comercio del Distrito Federal	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2252/11	Casher Comercializadora, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2253/11	Centro de Reservaciones Internacionales, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	11-05-11	(1)
UF-DA/2254/11	Cía. Editora de la Laguna, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	03-05-11	(1)
UF-DA/2255/11	Circe Distribuidora, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	02-06-11	(1)
UF-DA/2256/11	Comercial Inter Grafica, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	18-05-11	(1)
UF-DA/2258/11	Comerlora, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	07-06-11	(1)
UF-DA/2259/11	Consultoría Integral de Veracruz, S.C.	Julio a Diciembre	11-05-11	(1)
UF-DA/2260/11	Corporativo Norte Sur Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	18-04-11	(1)
UF-DA/2261/11	Desarrollo Inmobiliario Labar, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	13-05-11	(1)

INFORME ANUAL 2010

**CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 16

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	PERIODO CONFIRMADO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
UF-DA/2262/11	Dsign Workshop, S.C..	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2263/11	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	29-04-11	(1)
UF-DA/2264/11	Editorial la Opinión, S.A.	Julio a Diciembre	16-05-11	(1)
UF-DA/2265/11	Efectivale, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2266/11	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	04-05-11	(1)
UF-DA/2267/11	Entelsa Mercadotecnia Directa, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	19-04-11	(1)
UF-DA/2268/11	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2269/11	Espiral de Servicios Heramat, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	30-05-11	(1)
UF-DA/2270/11	Euro Vehículos, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	14-03-11	(1)
UF-DA/2271/11	Ex-Convento de San Hipólito, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	14-04-11	(1)
UF-DA/2272/11	Expo Banquetes de Santa Fe, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	20-04-11	(1)
UF-DA/2273/11	Expo México, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	13-04-11	(1)
UF-DA/2274/11	Extended Retail Solución, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2275/11	Focus Estudios Cualitativos, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	04-03-11	(1)
UF-DA/2276/11	Gasislo 2000, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	18-05-11	(1)
UF-DA/2277/11	Gasolinera Elizondo, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	09-05-11	(1)
UF-DA/2278/11	GPE Producciones, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	10-03-11	(1)
UF-DA/2280/11	Grupo Carrzocco, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	31-05-11	(1)
UF-DA/2281/11	Grupo Inkernel, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	29-04-11	(1)
UF-DA/2282/11	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Julio a Diciembre	28-04-11	(1)
UF-DA/2283/11	Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	29-04-11	(1)
UF-DA/2284/11	Hermanos Catmos y Asociados, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2285/11	Hotel Victoria, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	26-05-11	(1)
UF-DA/2286/11	ID Soluciones Integradas, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	13-04-11	(1)
UF-DA/2287/11	Imagogenia, S.C.	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2288/11	Impulsora del Malecón, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	04-05-11	(1)
UF-DA/2289/11	Imsalmar, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2290/11	Juya Mobile Media LIC. R.I.	Julio a Diciembre	15-04-11	(1)
UF-DA/2291/11	Letra Impresa GH, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	27-04-11	(1)
UF-DA/2292/11	Lusalen, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	23-02-11	(1)
UF-DA/2293/11	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B de C.V.	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2294/11	Máxima Servicios Publicitarios, S.C.	Julio a Diciembre	27-04-11	(1)
UF-DA/2295/11	Mercaei, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2296/11	Metropolitana Compañía de Seguros, S.A.	Julio a Diciembre	28-04-11	(1)
UF-DA/2297/11	Monitoreo y Análisis de Medios, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	26-04-11	(1)
UF-DA/2298/11	Morca Comercializadora, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2299/11	Multisistemas de Seguridad del Centro, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	19-04-11	(1)
UF-DA/2300/11	Oaxaca Dorado, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	03-06-11	(1)
UF-DA/2301/11	Operadora de Hoteles de Antequera, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	24-05-11	(1)
UF-DA/2302/11	Paquin, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	15-04-11	(1)
UF-DA/2303/11	Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	27-04-11	(1)
UF-DA/2304/11	Profesionales de Limpieza, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	09-05-11	(1)
UF-DA/2305/11	Proveedora de Oficinas la Esfera de Puebla, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	06-06-11	(1)
UF-DA/2306/11	Proveedora Escolar, S. de R.L.	Julio a Diciembre	25-05-11	(1)
UF-DA/2307/11	QB Soluciones, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	18-04-11	(1)
UF-DA/2308/11	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2309/11	Romecom Media, S.C.	Julio a Diciembre	31-05-11	(1)
UF-DA/2310/11	Rqportillo Firm S, de R.L. de C.V.	Julio a Diciembre	02-05-11	(1)
UF-DA/2311/11	Seguros Afirme S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	28-04-11	(1)
UF-DA/2312/11	Seguros Inbursa, S.A.	Julio a Diciembre	02-05-11	(1)
UF-DA/2313/11	Servicio Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	25-04-11	(1)
UF-DA/2314/11	Servicio Democracia S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	12-05-11	(1)
UF-DA/2315/11	Servicio El Pilar, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	16-05-11	(1)

INFORME ANUAL 2010

**CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 16

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	PERIODO CONFIRMADO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
UF-DA/2316/11	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral	Julio a Diciembre	09-05-11	(1)
UF-DA/2317/11	Servicios Automotrices Uribe, S.A.	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/2318/11	Servicios Múltiples Corporativos, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	03-06-11	(1)
UF-DA/2319/11	Soluciones Administradas de Infraestructuras Tecnológicas, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	27-04-11	(1)
UF-DA/2320/11	Telmark Contact Line, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	28-04-11	(1)
UF-DA/2321/11	Turismo el Molino, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	15-06-11	(1)
UF-DA/2322/11	Última Publicidad, S.C.	Julio a Diciembre	28-03-11	(1)
UF-DA/2323/11	Vez Paniagua Laura	Julio a Diciembre	12-07-11	(1)
UF-DA/2324/11	Viajes Paradise, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	26-04-11	(1)
UF-DA/2759/11	Fundación Rafael Preciado Hernández	Julio a Diciembre	03-05-11	(1)
UF-DA/2760/11	Escenika Producciones, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	28-04-11	(1)
UF-DA/2761/11	Creatividades Flexográficas, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	27-04-11	(1)
UF-DA/2762/11	Editores e Impresores FOC, S.A. de C.V.	Julio a Diciembre	30-06-11	(1)
UF-DA/2763/11	C. María de los Ángeles Martínez Escamilla	Julio a Diciembre	09-05-11	(1)
UF-DA/2764/11	C. Fernando Camargo Mella	Julio a Diciembre		(2)
UF-DA/3623/11	Jorge Humberto Azcona Reynoso	Enero a Diciembre	28-06-11	(1)
UF-DA/3624/11	Grupo Importador Faissan, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	11-06-11	(1)
UF-DA/3625/11	Miguel Ángel Gutiérrez Muro	Enero a Diciembre	15-07-11	(1)
UF-DA/3626/11	Irma Hermosillo Galván	Enero a Diciembre	20-06-11	(1)
UF-DA/3627/11	María Teresa López Hernández	Enero a Diciembre	20-06-11	(1)
UF-DA/3628/11	Ma Ashan Mensajería, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	16-06-11	(1)
UF-DA/3629/11	Ricardo Fernando Vargas Hernández	Enero a Diciembre	09-06-11	(1)
UF-DA/3630/11	Juan Bautista Sepúlveda Arce	Enero a Diciembre		(B)
UF-DA/3631/11	Carsa Digital, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	17-06-11	(1)
UF-DA/3632/11	Hilaturas y Tejidos Missaj, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3633/11	Xtreme Graphics, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3634/11	Emilio Manuel de la Peña Armenteros	Enero a Diciembre		(A)
UF-DA/3635/11	Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3636/11	Carlos Patricio Trueba Brown	Enero a Diciembre	16-08-11	(1)
UF-DA/3637/11	Análisis de Resultados de Comunicación de Opinión Pública, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	08-06-11	(1)
UF-DA/3638/11	AP Comunicaciones, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	08-06-11	(1)
UF-DA/3639/11	Asesores de Costos y Construcciones, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(A)
UF-DA/3640/11	Rebeca Castro Ponce de León	Enero a Diciembre	10-06-11	(1)
UF-DA/3641/11	Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	09-06-11	(1)
UF-DA/3642/11	Control Seguridad Privada Integral, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	27-06-11	(1)
UF-DA/3643/11	Defoe, Experts on Social Reporting, S.C.	Enero a Diciembre	02-06-11	(1)
UF-DA/3644/11	Despacho Gómez Espiñeira, S.C.	Enero a Diciembre	08-06-11	(1)
UF-DA/3645/11	Eduardo Almeida Navarro	Enero a Diciembre	20-06-11	(1)
UF-DA/3647/11	Etiquetas Unidas, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	08-06-11	(1)
UF-DA/3648/11	María del Pilar García Carrillo	Enero a Diciembre	14-06-11	(1)
UF-DA/3649/11	GP Mark, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	11-08-11	(1)
UF-DA/3650/11	Gruem Excelencia Empresarial, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	29-06-11	(1)
UF-DA/3651/11	Grupo Alfa Sol, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3652/11	Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C.	Enero a Diciembre		(A)
UF-DA/3653/11	INTERCAM Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	07-06-11	(1)
UF-DA/3654/11	Lexía Investigación Cualitativa, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	06-06-11	(1)
UF-DA/3655/11	Lomas Postproducción, S.C.	Enero a Diciembre	10-06-11	(1)
UF-DA/3656/11	Pop Film, S.C.	Enero a Diciembre	09-06-11	(1)
UF-DA/3657/11	Proanalitika, S.C.	Enero a Diciembre		(B)
UF-DA/3658/11	Promotora Hotelera Misión Querétaro, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	20-06-11	(1)
UF-DA/3659/11	Resonancia Áurica, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	07-06-11	(1)
UF-DA/3660/11	Soria Salinas y Asociados, S.C.	Enero a Diciembre	08-06-11	(1)

INFORME ANUAL 2010

**CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 16

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	PERIODO CONFIRMADO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
UF-DA/3661/11	Syrium, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	14-06-11	(1)
UF-DA/3662/11	Turismo Layave, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	28-06-11	(1)
UF-DA/3663/11	Villa Bejar, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	10-06-11	(1)
UF-DA/3664/11	Nancy Margarita Medina Nava	Enero a Diciembre	27-06-11	(1)
UF-DA/3665/11	Lucendor Yoc López	Enero a Diciembre	17-06-11	(1)
UF-DA/3666/11	Cía. Periodística del Sol de Chihuahua, S.A de C.V.	Enero a Diciembre	10-06-11	(1)
UF-DA/3667/11	Grupo Ser Empresario, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	22-06-11	(1)
UF-DA/3668/11	Impresos y Artículos de Publicidad, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	14-06-11	(1)
UF-DA/3669/11	Omega Comunicación, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	22-06-11	(1)
UF-DA/3670/11	Jesús Gerardo Torres Mendoza	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3671/11	Alejandro Velázquez Segura	Enero a Diciembre	16-06-11	(1)
UF-DA/3672/11	Nafersa, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3673/11	Titán Asesoría, S. de R.L. de C.V.	Enero a Diciembre	16-06-11	(1)
UF-DA/3674/11	Villa Ferre, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3675/11	Casa Ley, S.A de C.V	Enero a Diciembre	15-06-11	(1)
UF-DA/3676/11	Cave, S.A de C.V	Enero a Diciembre	28-06-11	(1)
UF-DA/3677/11	I.S.S.S.T.E	Enero a Diciembre	20-06-11	(1)
UF-DA/3678/11	Josué Eulalio Vergara Santana	Enero a Diciembre	08-06-11	(1)
UF-DA/3681/11	Eduardo Iván Salmón González	Enero a Diciembre		(B)
UF-DA/3682/11	Cada Día Un Mensaje, S.C.	Enero a Diciembre	09-06-11	(1)
UF-DA/3683/11	Liper, S.A de C.V.	Enero a Diciembre	07-06-11	(1)
UF-DA/3685/11	Alfredo Lezama Pizaña	Enero a Diciembre	17-06-11	(1)
UF-DA/3686/11	Brígido Piedra Ocampo	Enero a Diciembre	07-07-11	(1)
UF-DA/3687/11	Esther Cruz Gómez	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3688/11	Fondo Nacional de Infraestructura	Enero a Diciembre	17-06-11	(1)
UF-DA/3689/11	Iván Chessal Xolcoltzin	Enero a Diciembre	30-06-11	(1)
UF-DA/3690/11	Ricardo Zúñiga Cruz	Enero a Diciembre		(A)
UF-DA/3691/11	Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	21-06-11	(1)
UF-DA/3692/11	Berumen y Asociados, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	21-06-11	(1)
UF-DA/3693/11	Pablo Ignacio Michel Ontiveros	Enero a Diciembre	21-06-11	(1)
UF-DA/3694/11	Terraza las Fuentes, S. de R.L. de C.V.	Enero a Diciembre	21-06-11	(1)
UF-DA/3699/11	Eduardo Rafael Aguilar Ochoa	Enero a Diciembre	22-06-11	(1)
UF-DA/3700/11	Libertas Comunicación, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	08-07-11	(1)
UF-DA/3701/11	Grupo Octano, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	14-06-11	(1)
UF-DA/3702/11	Virginia María Hernández Herrera	Enero a Diciembre	07-06-11	(1)
UF-DA/3704/11	Comercializadora Coyopa, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(A)
UF-DA/3705/11	Comercializadora La Coruña, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(A)
UF-DA/3706/11	Fusión Integral Empresarial de Oaxaca, S.C.	Enero a Diciembre	29-07-11	(1)
UF-DA/3707/11	Grupo Constructor Gadal, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	23-06-11	(1)
UF-DA/3708/11	Integradora de Bienes y Servicios Lopsana, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(A)
UF-DA/3709/11	Suministros e Insumos Industriales Magalopsa, S.A.	Enero a Diciembre		(A)
UF-DA/3710/11	Alcance Publicidad, S. de R.L. de C.V.	Enero a Diciembre	23-06-11	(1)
UF-DA/3711/11	Edición Digital, S.A de C.V.	Enero a Diciembre	23-06-11	(1)
UF-DA/3712/11	GLP Publicidad, S.C.	Enero a Diciembre	22-06-11	(1)
UF-DA/3713/11	Hecamo Comercializadora, S.A de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3714/11	Publicidad Virtual, S.A de C.V.	Enero a Diciembre	21-07-11	(1)
UF-DA/3715/11	Taiwán Mayorista, S.A de C.V.	Enero a Diciembre	29-06-11	(1)
UF-DA/3716/11	Make Pro, S.A de C.V.	Enero a Diciembre	10-06-11	(1)
UF-DA/3717/11	Creativa Comercial y Negocios, S.A de C.V.	Enero a Diciembre	23-06-11	(1)
UF-DA/3718/11	Ad City, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	17-06-11	(1)
UF-DA/3719/11	Automóviles de Querétaro, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	16-06-11	(1)
UF-DA/3720/11	Signum Mkt, S.C.	Enero a Diciembre	16-06-11	(1)
UF-DA/3721/11	Gustavo Gabriel Alcalá Ortega	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3722/11	Grupo IN Market de México, S.A.	Enero a Diciembre	21-06-11	(1)

INFORME ANUAL 2010

**CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 16

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	PERIODO CONFIRMADO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
UF-DA/3723/11	Javier Martínez Martínez	Enero a Diciembre	20-06-11	(1)
UF-DA/3724/11	Transportes Vencedor, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	16-06-11	(1)
UF-DA/3725/11	Business Intelligent Software, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	14-06-11	(1)
UF-DA/3726/11	Comerq Monterrey, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3727/11	Display Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	28-06-11	(1)
UF-DA/3728/11	Imaz Gráficos, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	24-06-11	(1)
UF-DA/3730/11	Francisco Córdoba Morales	Enero a Diciembre	14-06-11	(1)
UF-DA/3731/11	Francisco Isabel Luzania	Enero a Diciembre		(B)
UF-DA/3732/11	Prestaciones Multivale, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(B)
UF-DA/3733/11	Canadián T-Shirt, S. A. de C. V.	Enero a Diciembre	07-06-11	(1)
UF-DA/3734/11	Reyno Comercializadora, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	17-06-11	(1)
UF-DA/3735/11	María Elisa Tovar Mendoza	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3736/11	Yelos Digital, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	13-06-11	(1)
UF-DA/3737/11	Eduardo Hernández Maldonado	Enero a Diciembre	08-07-11	(1)
UF-DA/3738/11	Grupo Constructor Lopmar, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	23-06-11	(1)
UF-DA/3739/11	Hugo Báez Sánchez	Enero a Diciembre	23-06-11	(1)
UF-DA/3740/11	Asesoría Planeación y Servicios Profesionales para la Construcción, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3741/11	Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	20-06-11	(1)
UF-DA/3742/11	Prestaciones Mexicanas, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3743/11	Citre Impresión Digital, S.A.	Enero a Diciembre	29-06-11	(1)
UF-DA/3744/11	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	22-06-11	(1)
UF-DA/3745/11	Digitalización Publicitaria, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre	22-06-11	(1)
UF-DA/3746/11	Servicios de Publicidad Integral, S. de R.L. de C.V.	Enero a Diciembre		(2)
UF-DA/3747/11	Servicios Profesionales Answer, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(B)
UF-DA/3748/11	Buró de Imagen Promocional, S.A de C.V.	Enero a Diciembre	20-06-11	(1)
UF-DA/3749/11	Developing You More Expertise, S.A de C.V.	Enero a Diciembre	11-07-11	(1)
UF-DA/3750/11	Mira Medios Publicitarios, S.A. de C.V.	Enero a Diciembre		(B)

INFORME ANUAL 2010

**OPERACIONES REPORTADAS POR LOS PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 17

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
7756	01-05-10	Admóvil, S.A. de C.V.	\$136,880.00	(A)
1178	14-07-10	Agencia de Multiservicios Profesionales. S.C.	46,400.00	(D)
1198	14-07-10	Agencia de Multiservicios Profesionales. S.C.	11,713.68	(D)
1204	22-07-10	Agencia de Multiservicios Profesionales. S.C.	30,317.76	(D)
1201	22-07-10	Agencia de Multiservicios Profesionales. S.C.	20,921.76	(D)
2021	21-04-10	Alcance Publicidad, S. de R.L.de C.V	169,708.00	(A)
2057	14-05-10	Alcance Publicidad, S. de R.L.de C.V	16,008.00	(A)
2058	14-05-10	Alcance Publicidad, S. de R.L.de C.V	16,008.00	(A)
2064	20-05-10	Alcance Publicidad, S. de R.L.de C.V	161,378.55	(A)
2606	02-06-10	Alcance Publicidad, S. de R.L.de C.V	5,651.52	(D)
2607	02-06-10	Alcance Publicidad, S. de R.L.de C.V	5,651.52	(D)
2608	02-06-10	Alcance Publicidad, S. de R.L.de C.V	5,651.52	(D)
2609	02-06-10	Alcance Publicidad, S. de R.L.de C.V	5,651.52	(D)
2105	16-06-10	Alcance Publicidad, S. de R.L.de C.V	115,999.13	(A)
2120	30-06-10	Alcance Publicidad, S. de R.L.de C.V	57,879.36	(D)
984	03-11-10	Alfredo Lezama Pizaña	117,160.00	(D)
Z 34509	18-08-10	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	8,539.20	(D)
EA 0332	01-09-10	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	7,800.00	(D)
EA 0360	11-09-10	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	3,208.80	(D)
EA 0379	18-09-10	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	4,900.00	(D)
EA 0435	11-10-10	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	3,500.00	(D)
EC 0756	17-11-10	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	3,300.00	(D)
Z 30754	22-11-10	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	3,341.80	(D)
EC 0890	29-11-10	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	3,900.00	(D)
Z 30777	29-11-10	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	3,300.00	(D)
1575	08-07-10	Antair, S.A. de C.V.	415,627.13	(3)
1576	08-07-10	Antair, S.A. de C.V.	725,884.00	(3)
1577	08-07-10	Antair, S.A. de C.V.	71,916.53	(3)
1578	08-07-10	Antair, S.A. de C.V.	431,694.71	(3)
1579	08-07-10	Antair, S.A. de C.V.	304,402.97	(3)
1589	30-07-10	Antair, S.A. de C.V.	398,563.62	(3)
1590	30-07-10	Antair, S.A. de C.V.	492,894.60	(3)
1591	30-07-10	Antair, S.A. de C.V.	459,665.75	(3)
1592	30-07-10	Antair, S.A. de C.V.	483,030.30	(3)
1593	30-07-10	Antair, S.A. de C.V.	522,765.77	(3)
1594	17-08-10	Antair, S.A. de C.V.	435,928.96	(3)
1595	17-08-10	Antair, S.A. de C.V.	865,194.60	(3)
1602	31-08-10	Antair, S.A. de C.V.	422,100.95	(3)
ME 18258	23-09-10	Autos Pullman, S.A. de C.V.	4,000.00	(A)
ME 18259	23-09-10	Autos Pullman, S.A. de C.V.	4,000.00	(A)
ME 18260	23-09-10	Autos Pullman, S.A. de C.V.	70,000.00	(A)
85	02-06-10	Buró de Imagen Promocional, S.A. de C.V.	37,789.61	(D)
86	02-06-10	Buró de Imagen Promocional, S.A. de C.V.	37,789.61	(D)
94	10-06-10	Buró de Imagen Promocional, S.A. de C.V.	17,400.00	(A)
95	11-06-10	Buró de Imagen Promocional, S.A. de C.V.	37,789.61	(D)
96	11-06-10	Buró de Imagen Promocional, S.A. de C.V.	37,789.61	(D)
104	22-06-10	Buró de Imagen Promocional, S.A. de C.V.	24,940.00	(A)
790	07-09-10	C.P.C. Claudia del Carmen Rocha Gastélum	3,479.67	(A)
792	13-09-10	C.P.C. Claudia del Carmen Rocha Gastélum	9,390.33	(A)
794	28-09-10	C.P.C. Claudia del Carmen Rocha Gastélum	9,390.33	(A)
796	12-10-10	C.P.C. Claudia del Carmen Rocha Gastélum	9,390.33	(A)
798	27-10-10	C.P.C. Claudia del Carmen Rocha Gastélum	9,390.33	(A)
800	29-11-10	C.P.C. Claudia del Carmen Rocha Gastélum	9,390.33	(A)

INFORME ANUAL 2010

**OPERACIONES REPORTADAS POR LOS PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 17

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
B-5783	07-12-10	Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México	7,400.80	(A)
B-5784	07-12-10	Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México	59,187.84	(A)
276	02-12-10	Carsa Digital S.A. de C.V.	16,472.00	(A)
298	30-12-10	Carsa Digital S.A. de C.V.	11,368.00	(A)
19224	30-11-10	Centro De Reservaciones Internacionales, S.A. de C.V.	156,361.80	(A)
FF 1246	23-04-10	CíA Editora de la Laguna, S.A. de C.V.	116,159.99	(A)
FF 1243	23-04-10	CíA Editora de la Laguna, S.A. de C.V.	45,000.00	(A)
FF 1244	23-04-10	CíA Editora de la Laguna, S.A. de C.V.	39,730.00	(A)
FF 1967	08-07-10	Cía. Editora de la Laguna, S.A. de C.V.	6,486.72	(D)
FF 2246	14-08-10	Cía. Editora de la Laguna, S.A. de C.V.	24,053.76	(D)
183	13-08-10	Comerlora, S.A. de C.V.	204,160.00	(B)
189	31-08-10	Comerlora, S.A. de C.V.	76,841.21	(B)
190	31-08-10	Comerlora, S.A. de C.V.	67,355.04	(B)
191	31-08-10	Comerlora, S.A. de C.V.	35,322.00	(B)
196	27-09-10	Comerlora, S.A. de C.V.	19,123.91	(B)
200	27-09-10	Comerlora, S.A. de C.V.	8,505.80	(B)
202	27-09-10	Comerlora, S.A. de C.V.	6,606.32	(B)
203	27-09-10	Comerlora, S.A. de C.V.	20,334.64	(B)
204	27-09-10	Comerlora, S.A. de C.V.	15,040.32	(B)
208	04-10-10	Comerlora, S.A. de C.V.	6,786.00	(B)
209	04-10-10	Comerlora, S.A. de C.V.	32,500.00	(B)
210	05-10-10	Comerlora, S.A. de C.V.	39,950.59	(B)
211	05-10-10	Comerlora, S.A. de C.V.	10,264.61	(B)
223	26-10-10	Comerlora, S.A. de C.V.	3,758.40	(B)
224	26-10-10	Comerlora, S.A. de C.V.	17,177.28	(B)
225	26-10-10	Comerlora, S.A. de C.V.	5,960.15	(B)
230	17-11-10	Comerlora, S.A. de C.V.	11,182.50	(B)
231	17-11-10	Comerlora, S.A. de C.V.	8,352.00	(B)
232	17-11-10	Comerlora, S.A. de C.V.	5,346.32	(B)
234	17-11-10	Comerlora, S.A. de C.V.	5,508.78	(B)
236	17-11-10	Comerlora, S.A. de C.V.	4,870.72	(B)
MER0333984	04-02-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	7,495.92	(4) (*)
MER0334436	08-02-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	7,642.08	(4) (*)
MER0334878	11-02-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,873.24	(4) (*)
MER0336617	26-02-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,873.24	(4) (*)
MER0336618	26-02-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	7,495.92	(4) (*)
MER0338146	11-03-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	4,249.08	(4) (*)
MER0338273	12-03-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	7,746.48	(4) (*)
P000004278	23-03-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,862.80	(4) (*)
P000004281	24-03-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	16,880.08	(4) (**)
MER0339965	27-03-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	14,625.28	(4) (**)
MER0340317	30-03-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	19,418.40	(4) (*)
TIZ0001324	31-03-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	8,393.76	(4) (*)
MER0340954	05-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	55,874.88	(4) (*)
P000004341	09-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,862.80	(4) (*)
10019	12-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,215.52	(4) (*)
MER0341660	12-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,479.52	(4) (*)
MER0341661	12-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	22,800.96	(4) (*)
MER0341662	12-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	33,658.56	(4) (*)
MER0341663	12-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	55,874.88	(4) (*)
MER0343215	24-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,821.04	(4) (*)
MER0343230	26-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	26,601.12	(4) (*)
MER0343639	28-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	19,418.40	(4) (*)

INFORME ANUAL 2010

OPERACIONES REPORTADAS POR LOS PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS

ANEXO 17

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
MER0343765	29-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	4,113.36	(4) (*)
MER0343838	30-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	12,444.48	(4) (*)
MER0343946	30-04-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,821.04	(4) (*)
MER0343984	03-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	47,856.96	(4) (*)
MER0343985	03-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	26,601.12	(4) (*)
MER0344294	04-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,709.20	(4) (*)
MER0344295	04-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	19,418.40	(4) (*)
MER0344396	05-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,709.20	(4) (*)
MER0344397	05-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	19,418.40	(4) (*)
MER0344516	06-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	19,418.40	(4) (*)
MER0344517	06-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,709.20	(4) (*)
MER0344621	07-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	19,418.40	(4) (*)
MER0344622	07-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,709.20	(4) (*)
MER0344776	08-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	17,998.56	(4) (*)
MER0344777	08-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	18,249.12	(4) (*)
MER0344778	08-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,709.20	(4) (*)
MER0344960	10-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	22,341.60	(4) (*)
MER0344961	10-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,479.52	(4) (*)
MER0344963	10-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	10,335.60	(4) (*)
MER0344964	10-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	20,671.20	(4) (*)
MER0344966	10-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	109,745.28	(4) (*)
MER0344967	10-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	26,601.12	(4) (*)
MER0345164	10-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,862.80	(4) (*)
MER0345175	11-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	29,983.68	(4) (*)
MER0345176	11-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	82,434.24	(4) (*)
MER0345177	11-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,709.20	(4) (*)
MER0345178	11-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	19,418.40	(4) (*)
MER0345179	11-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,396.00	(4) (*)
10046	12-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	6,765.12	(4) (*)
MER0345278	12-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	20,378.88	(4) (*)
MER0345279	12-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	36,498.24	(4) (*)
MER0345280	12-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,709.20	(4) (*)
MER0345282	12-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	9,709.20	(4) (*)
MER0345283	12-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	35,412.48	(4) (*)
MER0345284	12-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	19,418.40	(4) (*)
MER0345952	18-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	19,418.40	(4) (*)
MER0345953	18-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,873.24	(4) (*)
MER0346393	22-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	18,249.12	(4) (**)
MER0346685	25-05-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	12,444.48	(4) (**)
MER0351544	05-07-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,873.24	(4) (*)
MER0360207	15-09-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,111.12	(4) (*)
MER0360671	20-09-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	3,873.24	(4) (*)
MER0364031	19-10-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	6,222.24	(4) (*)
MER0365105	29-10-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	6,222.24	(4) (*)
MER0366162	08-11-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	32,823.36	(4) (**)
MER0366396	10-11-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	6,535.44	(4) (**)
MER0371490	27-12-10	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	32,656.32	(4) (**)
2227	19-03-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	108,127.08	(A)
2507	21-04-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	161,820.00	(A)
2512	27-04-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	30,000.00	(A)
2519	07-05-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	46,255.00	(A)
2523	18-05-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	50,000.41	(A)
2524	18-05-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	10,063.00	(A)

INFORME ANUAL 2010

**OPERACIONES REPORTADAS POR LOS PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 17

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
2534	01-06-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	20,010.00	(A)
2535	10-06-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	70,628.32	(A)
2540	15-06-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	73,660.00	(A)
2539	15-06-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	18,850.00	(A)
2556	25-06-10	Creativa Comercial y Negocios, S.A. de C.V.	9,969.20	(A)
3186	09-11-10	Desarrollo inmobiliario Labar, S.A. de C.V.	48,423.17	(C)
3192	09-11-10	Desarrollo inmobiliario Labar, S.A. de C.V.	13,920.00	(C)
3198	09-11-10	Desarrollo inmobiliario Labar, S.A. de C.V.	5,033.58	(C)
3201	09-11-10	Desarrollo inmobiliario Labar, S.A. de C.V.	43,373.00	(C)
MER 15123	13-03-10	Digitalizacion Publicitaria, S.A. de C.V.	30,067.20	(4) (*)
MER 15162	17-03-10	Digitalizacion Publicitaria, S.A. de C.V.	6,681.60	(4) (*)
MER 15279	23-03-10	Digitalizacion Publicitaria, S.A. de C.V.	11,372.64	(4) (*)
MER 15280	23-03-10	Digitalizacion Publicitaria, S.A. de C.V.	3,340.80	(4) (*)
MER 15243	30-03-10	Digitalizacion Publicitaria, S.A. de C.V.	4,059.07	(4) (*)
946898 Y	11-10-10	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	25,288.00	(A)
129644 A	14-07-10	Editorial La Opinión, S.A. de C.V.	79,050.75	(D)
129643 A	14-07-10	Editorial La Opinión, S.A. de C.V.	32,294.40	(D)
129664 A	15-07-10	Editorial La Opinión, S.A. de C.V.	79,050.75	(D)
129663 A	15-07-10	Editorial La Opinión, S.A. de C.V.	32,294.40	(D)
130283 A	29-08-10	Editorial La Opinión, S.A. de C.V.	39,525.37	(D)
2406	12-02-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	251,618.24	(D)
2458	25-02-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	30,450.00	(A)
2459	25-02-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	33,640.00	(A)
2841	20-05-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	6,890.40	(A)
2843	20-05-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	31,320.00	(A)
2844	20-05-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	5,220.00	(A)
2849	21-05-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	70,432.88	(A)
2853	21-05-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	29,000.00	(A)
2862	24-05-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	20,387.00	(A)
2888	28-05-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	4,071.60	(A)
2889	28-05-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	26,100.00	(A)
2953	04-06-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	9,185.32	(A)
2960	05-06-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	37,187.28	(A)
3000	18-06-10	Edición Digital, S.A. de C.V.	6,866.04	(A)
EZ 16685	11-10-10	Efectivale, S.A. de C.V.	7,162.40	(A)
29	10-07-10	Espiral De Servicios Heramat, S.A. de C.V.	21,636.55	(A)
179297	02-07-10	Gasolineria Elizondo, S.A de C.V.	18,868.30	(A)
179298	02-07-10	Gasolineria Elizondo, S.A de C.V.	12,141.10	(A)
180009	26-07-10	Gasolineria Elizondo, S.A de C.V.	6,000.00	(D)
180564	04-08-10	Gasolineria Elizondo, S.A de C.V.	12,506.00	(A)
181169	23-08-10	Gasolineria Elizondo, S.A de C.V.	8,000.00	(A)
181819	02-09-10	Gasolineria Elizondo, S.A de C.V.	14,635.40	(A)
182445	24-09-10	Gasolineria Elizondo, S.A de C.V.	7,000.00	(A)
183004	02-10-10	Gasolineria Elizondo, S.A de C.V.	15,470.30	(A)
183633	23-10-10	Gasolineria Elizondo, S.A de C.V.	7,000.00	(A)
186083	17-12-10	Gasolineria Elizondo, S.A de C.V.	7,000.00	(A)
3516	18-03-10	GLP Publicidad, S.C.	100,920.00	(A)
3531	24-03-10	GLP Publicidad, S.C.	120,824.21	(A)
3562	25-03-10	GLP Publicidad, S.C.	69,600.00	(A)
3598	14-04-10	GLP Publicidad, S.C.	79,344.00	(A)
3599	14-04-10	GLP Publicidad, S.C.	41,480.20	(A)
3788	23-04-10	GLP Publicidad, S.C.	23,200.00	(A)
3752	10-05-10	GLP Publicidad, S.C.	154,048.00	(A)

INFORME ANUAL 2010

**OPERACIONES REPORTADAS POR LOS PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 17

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
3753	10-05-10	GLP Publicidad, S.C.	187,920.00	(A)
3878	14-06-10	GLP Publicidad, S.C.	69,822.99	(A)
3879	14-06-10	GLP Publicidad, S.C.	18,070.48	(A)
3902	14-06-10	GLP Publicidad, S.C.	31,900.00	(A)
3900	24-06-10	GLP Publicidad, S.C.	34,800.00	(A)
3904	24-06-10	GLP Publicidad, S.C.	5,800.00	(A)
12352	31-05-10	Grupo In Market de México S.A.	265,222.40	(A)
12452	07-06-10	Grupo In Market de México S.A.	20,789.60	(A)
12574	21-06-10	Grupo In Market de México S.A.	15,863.00	(A)
13840	11-11-10	Grupo In Market de México S.A.	78,300.00	(D)
334	10-09-10	Grupo Inkernel, S.A. de C.V.	116,000.00	(3)
42750 A	03-06-10	Grupo Publicitario del Golfo S.A. de C.V.	10,767.80	(D)
43110 A	29-06-10	Grupo Publicitario del Golfo S.A. de C.V.	48,813.96	(D)
43129 A	30-06-10	Grupo Publicitario del Golfo S.A. de C.V.	15,660.00	(D)
43179 A	01-07-10	Grupo Publicitario del Golfo S.A. de C.V.	8,640.14	(D)
C 15627	13-07-10	Impulsora del Malecón, S.A. de C.V.	14,101.50	(A)
C 15706	30-08-10	Impulsora del Malecón, S.A. de C.V.	8,221.20	(A)
C 16609	10-12-10	Impulsora del Malecón, S.A. de C.V.	3,140.00	(A)
C 16695	16-12-10	Impulsora del Malecón, S.A. de C.V.	9,471.00	(A)
2031	Sin fecha	Juan Carlos Ibáñez Pizaña	4,500.00	(D)
4488	24-06-10	Liper. S.A. de C.V.	100,000.00	(A)
4499	30-06-10	Liper. S.A. de C.V.	128,000.00	(A)
2924	21-04-10	Lomas Post Producción S.C.	4,628.40	(D)
2923	21-04-10	Lomas Post Producción S.C.	1,763.20	(D)
2961	17-05-10	Lomas Post Producción S.C.	6,391.60	(D)
14685	31-05-10	Make Pro, S.A. de C.V.	352,640.00	(D)
A 6049	15-06-10	Make Pro, S.A. de C.V.	116,000.00	(A)
A 6117	12-07-10	Make Pro, S.A. de C.V.	423,864.00	(D)
21935	06-08-10	Oaxaca Dorado, S.A. De C.V.	42,610.00	(A)
22628	18-10-10	Oaxaca Dorado, S.A. De C.V.	17,160.00	(A)
22542	12-11-10	Oaxaca Dorado, S.A. De C.V.	4,773.00	(A)
22575	18-11-10	Oaxaca Dorado, S.A. De C.V.	26,400.00	(A)
22102	14-09-10	Oaxaca Dorado, S.A. De C.V.	13,500.00	(A)
79893 C	29-06-10	Omega Comunicaciones, S.A. de C.V.	24,242.40	(A)
11127 A	01-10-10	Operadora de Hoteles de Antequera, S.A. DE C.V.	4,000.00	(A)
11189 A	14-10-10	Operadora de Hoteles de Antequera, S.A. DE C.V.	5,411.20	(A)
11190 A	14-10-10	Operadora de Hoteles de Antequera, S.A. DE C.V.	13,000.00	(A)
159673	08-07-10	Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	10,936.93	(A)
170868	24-09-10	Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	407,122.57	(A)
174639	22-10-10	Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	418,855.68	(A)
136247	01-07-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
136596	15-07-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
137025	01-08-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
137426	15-08-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
137858	01-09-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
138239	15-09-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
138633	01-10-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
139013	15-10-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
139462	01-11-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
139463	01-11-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
140266	01-12-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
140267	01-12-10	Profesionales de limpieza, S.A. de C.V.	3,183.63	(A)
0128 A	18-09-10	Rqportillo Firm, S.A. de C.V.	15,765.99	(A)

INFORME ANUAL 2010

OPERACIONES REPORTADAS POR LOS PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS

ANEXO 17

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REFERENCIA
0022 A	23-11-10	Rqportillo Firm, S.A. de C.V.	11,310.00	(A)
0023 A	23-11-10	Rqportillo Firm, S.A. de C.V.	24,128.00	(A)
0024 A	23-11-10	Rqportillo Firm, S.A. de C.V.	9,193.84	(A)
01-00985911	14-07-10	Seguros Afirme, S.A. de C.V.	11,146.64	(A)
01-00994548	23-07-10	Seguros Afirme, S.A. de C.V.	16,924.86	(A)
203111020037808	28-10-10	Seguros Inbursa S.A.	8,722.04	(D)
346	03-08-10	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral, S.A. de C.V.	10,382.00	(A)
349	03-08-10	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral, S.A. de C.V.	10,382.00	(A)
365	01-09-10	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral, S.A. de C.V.	10,115.20	(A)
367	01-09-10	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral, S.A. de C.V.	10,115.20	(A)
385	01-10-10	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral, S.A. de C.V.	11,182.40	(A)
387	01-10-10	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral, S.A. de C.V.	11,182.40	(A)
409	01-11-10	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral, S.A. de C.V.	10,034.00	(A)
413	01-11-10	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral, S.A. de C.V.	10,034.00	(A)
438	01-12-10	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral, S.A. de C.V.	11,484.00	(A)
440	01-12-10	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral, S.A. de C.V.	11,484.00	(A)
723	26-02-10	Servicios Corporativos Sociales, S.A. de C.V.	73,080.00	(D)
724	26-02-10	Servicios Corporativos Sociales, S.A. de C.V.	20,880.00	(D)
741	26-02-10	Servicios Corporativos Sociales, S.A. de C.V.	3,480.00	(D)
932	15-04-10	Servicios Corporativos Sociales, S.A. de C.V.	30,000.00	(D)
958	22-04-10	Servicios Corporativos Sociales, S.A. de C.V.	14,000.00	(D)
1732	18-10-10	Servicios Corporativos Sociales, S.A. de C.V.	200,000.00	(D)
488	25-06-10	Titan Asesoria, S. de R.L. de C.V.	200,680.00	(D)
484	30-06-10	Titan Asesoria, S. de R.L. de C.V.	127,700.00	(D)
9542	02-05-10	Transportes Vencedor, S.A. De C.V.	6,000.00	(D)
10566	27-11-10	Transportes Vencedor, S.A. De C.V.	5,000.00	(D)
10567	27-11-10	Transportes Vencedor, S.A. De C.V.	5,000.00	(D)
10568	27-11-10	Transportes Vencedor, S.A. De C.V.	5,000.00	(D)
10569	27-11-10	Transportes Vencedor, S.A. De C.V.	5,000.00	(D)
10637	27-11-10	Transportes Vencedor, S.A. De C.V.	5,000.00	(D)
10639	27-11-10	Transportes Vencedor, S.A. De C.V.	5,000.00	(D)
35847	20-05-10	TURISSSTE COLIMA	6,121.06	(A)
35848	20-05-10	TURISSSTE COLIMA	6,121.06	(A)
4527	24-03-10	Yelos Digital, S.A. de C.V.	3,886.00	(D)
4600	09-04-10	Yelos Digital, S.A. de C.V.	3,886.00	(D)

INFORME ANUAL 2010

**CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 18

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
UF-DA/574/11	Extended Retail Solución, S.A. de C.V.		(2)
UF-DA/575/11	Máxima Servicios Publicitarios, S.C.	10-03-11	(1)
UF-DA/577/11	Antair, S.A. de C.V.	17-03-11	(1)
UF-DA/578/11	Telmark Contact Line, S.A. de C.V.	01-04-11	(1)
UF-DA/579/11	Agencia Promotora de Publicaciones, S.A. de C.V.	28-02-11	(1)
UF-DA/580/11	Multisistemas de Seguridad del Centro, S.A. de C.V.	01-03-11	(1)
UF-DA/581/11	Avantel, S. de R.L. de C.V.	09-03-11	(1)
UF-DA/583/11	Expo México, S.A. de C.V.	23-02-11	(1)
UF-DA/584/11	Imagogenia, S.C.	01-03-11	(1)
UF-DA/586/11	Aerovias de México, S.A. de C.V.	24-02-11	(1)
UF-DA/587/11	Expo Banquetes de Santa Fe, S.A. de C.V.	25-02-11	(1)
UF-DA/590/11	Bufete de Proyectos, Información y Análisis, S.A.	01-03-11	(1)
UF-DA/591/11	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	04-03-11	(1)
UF-DA/593/11	A.T.M. Espectaculares, S.A. de C.V.		(2)
UF-DA/594/11	C. Jorge Alberto Vázquez Ontiveros	18-03-11	(1)
UF-DA/595/11	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	28-02-11	(1)
UF-DA/596/11	C. Jorge Félix Ruiz Gómez	01-04-11	(1)
UF-DA/598/11	Ediciones del Norte, S.A. de C.V.	08-03-11	(1)
UF-DA/599/11	Mercaei, S.A. de C.V.	25-04-11	(1)
UF-DA/600/11	C. María del Carmen Ruvalcaba Martín	09-03-11	(1)
UF-DA/601/11	Euro Vehículos, S.A. de C.V.	14-03-11	(1)
UF-DA/604/11	C. Ivette Guerrero Centeno		(2)
UF-DA/607/11	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	23-02-11	(1)
UF-DA/608/11	Profesionales de Limpieza, S.A. de C.V.	03-03-11	(1)
UF-DA/609/11	C. Fernando Camargo Mella		(2)
UF-DA/610/11	C. Abelardo Álvarez Corza	28-02-11	(1)
UF-DA/611/11	Cámara Nacional de Comercio del Distrito Federal	08-03-11	(1)
UF-DA/613/11	C. Magdaleno Serrano Mosco		(2)
UF-DA/614/11	Corporativo Norte Sur Seguridad Privada, S.A. de C.V.	02-03-11	(1)
UF-DA/615/11	Servicios Múltiples Corporativos, S.A. de C.V.	03-06-11	(1)
UF-DA/616/11	Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.	02-03-11	(1)
UF-DA/617/11	Dsign Workshop, S.C..	01-03-11	(1)
UF-DA/618/11	C. José Luis Ríos Díaz		(2)
UF-DA/621/11	Circe Distribuidora, S.A. de C.V.	07-03-11	(1)
UF-DA/622/11	C. Arianna Camargo Jiménez		(2)
UF-DA/624/11	Ex-Convento de San Hipólito, S.A. de C.V.	02-03-11	(1)
UF-DA/625/11	Efectivale, S.A. de C.V.	01-03-11	(1)
UF-DA/626/11	Editorial la Opinión, S.A.	22-03-11	(1)
UF-DA/627/11	C. Gerardo Enrique Vela Garduño	09-03-11	(1)
UF-DA/628/11	Agencia de Multiservicios Profesionales S.C.	14-03-11	(1)
UF-DA/629/11	C. Luis Pablo del Campo Cruz	10-03-11	(1)
UF-DA/630/11	Cía. Editora de la Laguna, S.A. de C.V.	01-04-11	(1)
UF-DA/634/11	Gasolinera Elizondo, S.A. de C.V.	16-03-11	(1)
UF-DA/635/11	Grupo Inkernel, S.A. de C.V.	04-03-11	(1)
UF-DA/639/11	Seguros Afirme	08-03-11	(1)
UF-DA/640/11	Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	04-03-11	(1)
UF-DA/642/11	Servicio Automotriz Lemarc, S.A. de C.V.	03-03-11	(1)
UF-DA/644/11	Desarrollo Inmobiliario Labar, S.A. de C.V.	17-03-11	(1)
UF-DA/645/11	Comerlora, S.A. de C.V.	18-03-11	(1)
UF-DA/646/11	C. Natalia Cantú Guzmán	02-03-11	(1)
UF-DA/647/11	Focus Estudios Cualitativos, S.A. de C.V.	04-03-11	(1)

INFORME ANUAL 2010

CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS

ANEXO 18

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
UF-DA/648/11	C. María Guadalupe Arias Leal	03-03-11	(1)
UF-DA/649/11	Espiral de Servicios Heramat, S.A. de C.V.	15-03-11	(1)
UF-DA/650/11	Alvir Turística, S.A. de C.V.	03-03-11	(1)
UF-DA/652/11	Alquiladora de Vehículos Automotores, S.A. de C.V.	10-03-11	(1)
UF-DA/653/11	Hotel Victoria, S.A. de C.V.	14-03-11	(1)
UF-DA/655/11	C. Pastor Cabrera Castellanos	08-03-11	(1)
UF-DA/657/11	C. Armando Moisés López Carrillo	12-05-11	(1)
UF-DA/659/11	Proveedora Escolar, S. de R.L.	10-03-11	(1)
UF-DA/660/11	Hermanos Catmos y Asociados, S.A. de C.V.		(2)
UF-DA/661/11	Casher Comercializadora, S.A. de C.V.		(2)
UF-DA/663/11	Morca Comercializadora, S.A. de C.V.		(2)
UF-DA/665/11	Metropolitana Compañía de Seguros, S.A.	02-03-11	(1)
UF-DA/666/11	C. Gustavo David Zamudio Alcazar	31-05-11	(1)
UF-DA/668/11	Romecom Media, S.C.	11-04-11	(1)
UF-DA/669/11	Proveedora de Oficinas la Esfera de Puebla, S.A. de C.V.	12-04-11	(1)
UF-DA/671/11	Servicio Integral de Seguridad Privada Perimetral	09-03-11	(1)
UF-DA/672/11	C. Claudia del Carmen Rocha Gastelum	14-03-11	(1)
UF-DA/673/11	Impulsora del Malecón, S.A. de C.V.	22-03-11	(1)
UF-DA/674/11	Rqportillo Firm S, de R.L. de C.V.	08-03-11	(1)
UF-DA/675/11	C. Mario Montijo de La Rocha		(2)
UF-DA/677/11	Viajes Paradise, S.A. de C.V.	01-04-11	(1)
UF-DA/678/11	Servicio Democracia S.A. de C.V.	04-04-11	(1)
UF-DA/679/11	Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	21-06-11	(1)
UF-DA/681/11	Centro de Reservaciones Internacionales, S.A. de C.V.	17-03-11	(1)
UF-DA/682/11	Consultoría Integral de Veracruz, S.C.	14-03-11	(1)
UF-DA/684/11	Servicio El Pilar, S.A. de C.V.	16-03-11	(1)
UF-DA/685/11	Secretaría de Finanzas	07-03-11	(1)
UF-DA/686/11	Seguros Inbursa, S.A.	03-03-11	(1)
UF-DA/1079/11	Buendía & Laredo, S.C.	01-03-11	(1)
UF-DA/1080/11	El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	03-03-11	(1)
UF-DA/1081/11	Letra Impresa GH, S.A. de C.V.	01-03-11	(1)
UF-DA/1083/11	Soluciones Administradas de Infraestructuras Tecnológicas, S.A. de C.V.	02-03-11	(1)
UF-DA/1084/11	Última Publicidad, S.C.	01-04-11	(1)
UF-DA/1086/11	C. Blanca Estela Juárez Potenciano	22-02-11	(1)
UF-DA/1087/11	Entelsa Mercadotecnia Directa, S.A. de C.V.	23-02-11	(1)
UF-DA/1088/11	C. Estela Cruz Díaz	25-02-11	(1)
UF-DA/1090/11	Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V.	04-03-11	(1)
UF-DA/1091/11	ID Soluciones Integradas, S.A. de C.V.	25-02-11	(1)
UF-DA/1092/11	C. Higinio Héctor Cortes Álvarez		(2)
UF-DA/1093/11	Imsalmar, S.A. de C.V.	04-03-11	(1)
UF-DA/1095/11	Juya Mobile Media LIC. R.I.	01-03-11	(1)
UF-DA/1097/11	C. Juan Carlos Ibáñez Pizaña	27-04-11	(1)
UF-DA/1099/11	C. Luis Enrique Méndez López		(2)
UF-DA/1100/11	C. Luis Héctor Rodríguez del Riego Bennisini	28-02-11	(1)
UF-DA/1101/11	Lusalen, S.A. de C.V.	23-02-11	(1)
UF-DA/1102/11	Monitoreo y Análisis de Medios, S.A. de C.V.	25-02-11	(1)
UF-DA/1105/11	C. Nahim Alberto Kuri Terán	16-03-11	(1)
UF-DA/1107/11	C. Eulogio Díaz Mendoza		(2)
UF-DA/1108/11	GPE Producciones, S.A. de C.V.	10-03-11	(1)
UF-DA/1109/11	C. Claudia Lara Chávez		(2)
UF-DA/1110/11	C. Leonor Martínez Martínez		(2)

INFORME ANUAL 2010

CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS

ANEXO 18

NÚMERO DE OFICIO	PROVEEDOR	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
UF-DA/1112/11	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B de C.V.		(2)
UF-DA/1113/11	C. Ramona Molina González	14-03-11	(1)
UF-DA/1115/11	C. Elpidio Rivera Vieyra	10-03-11	(1)
UF-DA/1116/11	Servicios Automotrices Uribe, S.A.		(2)
UF-DA/1117/11	C. María del Rocío Velázquez Valdez	09-03-11	(1)
UF-DA/1118/11	Ajemex, S.A. de C.V.		(2)
UF-DA/1119/11	Autos Pullman, S.A. de C.V.	04-03-11	(1)
UF-DA/1122/11	Oaxaca Dorado, S.A. de C.V.	14-03-11	(1)
UF-DA/1123/11	Operadora de Hoteles de Antequera, S.A. de C.V.	02-03-11	(1)
UF-DA/1124/11	Veze Paniagua Laura	12-07-11	(1)
UF-DA/1125/11	Grupo Carrzocco, S.A. de C.V.	01-04-11	(1)
UF-DA/1127/11	Turismo el Molino, S.A. de C.V.	12-04-11	(1)
UF-DA/1128/11	C. Bertha Martínez Estrada	11-03-11	(1)
UF-DA/1129/11	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	28-04-11	(1)
UF-DA/1130/11	QB Soluciones, S.A. de C.V.	28-02-11	(1)
UF-DA/1131/11	Comercial Inter Grafica, S.A. de C.V.	18-05-11	(1)
UF-DA/1132/11	Gasislo 2000, S.A. de C.V.	14-03-11	(1)
UF-DA/1133/11	C. José Alejandro Sánchez Hernández	08-03-11	(1)
UF-DA/1134/11	Paquin, S.A. de C.V.	15-04-11	(1)

INFORME ANUAL 2010

**OPERACIONES REPORTADAS POR LOS PROVEEDORES
Y PRESTADORES DE SERVICIOS**

ANEXO 19

OFICIO	DOCUMENTO REPORTADO POR EL PROVEEDOR					REFERENCIA
	TIPO	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	
UF-DA/686/11	Póliza	1830220789988	27-05-10	Seguros Inbursa	8,094.48	(B)
UF-DA/673/11	Factura	A 78151	13-06-10	Impulsora Del Malecón, S.A. De C.V.	1,594.60	(A)
UF-DA/653/11	Factura	27327	28-02-10	Hotel Victoria S.A. De C.V.	16,173.71	(A)
UF-DA/653/11	Factura	28016	20-05-10	Hotel Victoria S.A. De C.V.	46,531.37	(A)
UF-DA/634/11	Factura	171213	04-01-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	8,724.60	(A)
UF-DA/634/11	Factura	171777	22-01-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	3,000.00	(A)
UF-DA/634/11	Factura	172048	29-01-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	1,500.00	(A)
UF-DA/634/11	Factura	172050	29-01-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	1,500.00	(A)
UF-DA/634/11	Factura	172192	30-01-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	2,000.00	(A)
UF-DA/634/11	Factura	172365	03-02-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	22,890.70	(A)
UF-DA/634/11	Factura	173420	27-02-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	2,000.00	(A)
UF-DA/634/11	Factura	173499	27-02-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	2,000.00	(A)
UF-DA/634/11	Factura	173615	02-03-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	23,131.50	(A)
UF-DA/634/11	Factura	174543	23-03-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	1,000.00	(A)
UF-DA/634/11	Factura	175062	31-03-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	2,000.00	(A)
UF-DA/634/11	Factura	175213	05-04-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	25,029.30	(A)
UF-DA/634/11	Factura	175214	05-04-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	15,045.90	(A)
UF-DA/634/11	Factura	175325	07-04-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	1,000.00	(A)
UF-DA/634/11	Factura	178103	07-06-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	25,862.77	(A)
UF-DA/634/11	Factura	178890	28-06-10	Gasolinera Elizondo, S.A. De C.V.	6,000.00	(A)
UF-DA/625/11	Factura	EA-41449	24-02-10	Efectivale, S.A De C.V.	31,392.00	(A)
UF-DA/625/11	Factura	EA-39977	18-02-10	Efectivale, S.A De C.V.	20,696.00	(A)
UF-DA/625/11	Factura	EZ-6795	02-02-10	Efectivale, S.A De C.V.	6,139.20	(A)
UF-DA/625/11	Factura	EZ-8671	24-03-10	Efectivale, S.A De C.V.	10,348.00	(A)
UF-DA/625/11	Factura	EZ-9110	05-04-10	Efectivale, S.A De C.V.	10,348.00	(A)
UF-DA/625/11	Factura	EZ-9483	14-04-10	Efectivale, S.A De C.V.	7,223.30	(A)
UF-DA/625/11	Factura	EZ-11824	11-06-10	Efectivale, S.A De C.V.	7,162.40	(B)
UF-DA/610/11	Factura	514	05-03-10	Abelardo Álvarez Corza	4,600.00	(A)
UF-DA/610/11	Factura	536	09-06-10	Abelardo Álvarez Corza	14,000.00	(A)
UF-DA/598/11	Factura	930034	17-06-10	Ediciones del Norte, S.A. De C.V.	100,920.00	(3)
UF-DA/598/11	Factura	942586	25-06-10	Ediciones del Norte, S.A. De C.V.	7,443.72	(3)
UF-DA/1122/11	Factura	20561	09-03-10	Oaxaca Dorado, S.A. De C.V.	8,123.50	(A)
UF-DA/1122/11	Factura	20932	21-04-10	Oaxaca Dorado, S.A. De C.V.	5,610.00	(A)
UF-DA/1122/11	Factura	21131	08-05-10	Oaxaca Dorado, S.A. De C.V.	36,590.00	(A)
UF-DA/1122/11	Factura	20233	22-01-10	Oaxaca Dorado, S.A. De C.V.	9,752.00	(A)
UF-DA/1119/11	Factura	122	24-03-10	Autobuses Alas De Oro, S.A. De C.V.	9,600.00	(3)
UF-DA/1119/11	Factura	123	24-03-10	Autobuses Alas De Oro, S.A. De C.V.	5,298.00	(3)
UF-DA/1119/11	Factura	1724	31-05-10	Autobuses Alas De Oro, S.A. De C.V.	10,400.00	(3)
UF-DA/1119/11	Factura	1725	31-05-10	Autobuses Alas De Oro, S.A. De C.V.	10,400.00	(3)
UF-DA/1119/11	Factura	1727	31-05-10	Autobuses Alas De Oro, S.A. De C.V.	10,400.00	(3)
UF-DA/1119/11	Factura	1789	25-06-10	Autobuses Alas De Oro, S.A. De C.V.	3,200.00	(3)
UF-DA/1105/11	Factura	93	26-06-10	Nahim Alberto Kuri Terán	8,000.00	(C)
UF-DA/1102/11	Factura	3377	28-06-10	Monitoreo Y Análisis De Medios S.A. De C.V.	30,160.00	(A)
UF-DA/1093/11	Factura	7767	15-06-10	Imsalmar, S.A. De C.V.	62,000.00	(B)
UF-DA/1087/11	Remisión	5	20-01-10	Entelsa Mercadotecnia Directa, S.A. De C.V.	15,000.00	(A)
UF-DA/1083/11	Factura	589	07-06-10	Soluciones Administradas De Infraestructuras Tecnológicas, S.A. De C.V.	56,700.80	(3)
UF-DA/1083/11	Factura	559	01-03-10	Soluciones Administradas De Infraestructuras Tecnológicas, S.A. De C.V.	3,537.07	(3)
UF-DA/1080/11	Orden	116114	19-04-10	El Universal, Compañía Periodística Nacional, S.A. De C.V.	20,044.80	(3)
UF-DA/1080/11	Orden	310498	26-04-10	El Universal, Compañía Periodística Nacional, S.A. De C.V.	116,000.00	(3)
UF-DA/1080/11	Orden	318156	31-05-10	El Universal, Compañía Periodística Nacional, S.A. De C.V.	87,000.00	(3)
UF-DA/1080/11	Orden	322701	25-06-10	El Universal, Compañía Periodística Nacional, S.A. De C.V.	87,000.00	(3)
UF-DA/1080/11	Orden	319668	25-06-10	El Universal, Compañía Periodística Nacional, S.A. De C.V.	87,000.00	(3)
UF-DA/1080/11	Orden	322726	29-06-10	El Universal, Compañía Periodística Nacional, S.A. De C.V.	69,600.00	(3)
UF-DA/1119/11	Factura	1807	30-06-10	Autobuses Alas de Oro, S.A. de C.V.	42,000.00	(3)
UF-DA/1119/11	Factura	TM 7641	23-04-10	Autobuses Rápidos de Zacatlan, S.A. de C.V.	14,200.00	(3)